The Library
of the
University of North Carolina

This book was presented
by
The Rockefeller Foundation

980
B582
v.4-5

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00018921936

980
B582
v.4-5

Biblioteca argentina de libros raros ameri-

DATE
APR 9

This BOOK may be kept out TWO WEEKS ONLY, and is subject to a fine of FIVE CENTS a day thereafter. It was taken out on the day indicated below:

APR 9 '47

Library Bureau

BIBLIOTECA ARGENTINA

DE

LIBROS RAROS AMERICANOS

F3320.2
C4
S2
1927

TOMO IV

FR. JOSEPH ANTÓNIO DE SAN ALBERTO

CARTA
A LOS INDIOS INFIELES CHIRIGUANOS

ff
5-9-01

[1790?]

THE LIBRARY
THE UNIVERSITY OF NORTH CAROL

FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y LETRAS

BUENOS AIRES

MCMXXVII

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EDICIONES

DEL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS [1]

(Documentos, publicaciones, libros raros, viajeros y boletín)

TOMOS DE DOCUMENTOS

Gobierno del Perú. — Obra escrita en el siglo XVI por el Licenciado don JUAN MATIENZO, Oidor de la Real Audiencia de Charcas, 1 volumen, X + 219 páginas. Buenos Aires, 1910.

Documentos relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina, 3 volúmenes de XXIII + 320, XXVIII + 460 y XXII + 431 páginas. Buenos Aires, 1911-1912. **Índice alfabético de los tres tomos,** 44 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, 1 volumen de XII + 469 páginas. Buenos Aires, 1912.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina. — Asuntos Eclesiásticos (1809-1812), 1 volumen de X + 230 páginas. Buenos Aires, 1912. **Índice alfabético de los dos tomos,** 43 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata, 3 volúmenes de XII + 393, X + 217 y X + 195 páginas. Buenos Aires, 1912-1913. **Índice alfabético de los tres tomos,** 44 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo I: Real Hacienda (1776-1780), X + 404 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo II: Real Hacienda (1774-1780), VIII + 457 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo III: MIGUEL LASTARRIA, Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata (1805), con introducción de ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA, XXVI + 506 páginas y dos mapas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IV: Abastos de la Ciudad y Campaña de Buenos Aires (1773-1809), con introducción de JUAN AGUSTÍN GARCÍA, XV + 596 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo V: Comercio de Indias, Antecedentes Legales (1713-1778), advertencia, con el plan de publicaciones, por LUIS MARÍA TORRES e introducción de RICARDO LEVENE, CXVI + 463 páginas. Buenos Aires, 1915.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VI: Comercio de Indias, Comercio Libre (1778-1791), con introducción de RICARDO LEVENE, 542 páginas. Buenos Aires, 1915.

[1] Por resolución del Consejo Superior, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de 5 de diciembre de 1921, la SECCIÓN DE HISTORIA se ha transformado en INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VII: Comercio de Indias, Consulado, Comercio de negros y de extranjeros (1791-1809), con introducción de DIEGO LUIS MOLINARI, XCVIII + 429 páginas y tres mapas. Buenos Aires, 1916.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VIII: Sesiones de la Junta electoral de Buenos Aires (1815-1820), con introducción de CARLOS CORREA LUNA, LXIV + 186 páginas y una carta. Buenos Aires, 1917.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IX: Administración edilicia de la ciudad de Buenos Aires (1776-1805), con introducción de LUIS MARÍA TORRES, CXLI + 477 páginas y un retrato. Buenos Aires, 1918.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XI: Territorio y población. Padrón de la ciudad de Buenos Aires (1778), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 779 páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XII: Territorio y población. Padrón de la campaña de Buenos Aires (1778), Padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810), Censo de la ciudad y campaña de Montevideo (1780), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 451 páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIII: Comunicaciones oficiales y confidenciales de gobierno (1820-1823), con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, XI + 371 páginas. Buenos Aires, 1920.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIV: Correspondencias generales de la Provincia de Buenos Aires relativas a relaciones exteriores (1820-1824), con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, XV + 553 páginas. Buenos Aires, 1921.

EN PRENSA

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo X: Territorio y población. Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726, 1738, 1744), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, ... + 796 páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina — Tomo XV: Relaciones interprovinciales, La Liga litoral (1829-1833), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, ... + 558 páginas. Buenos Aires, 1922.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVI: Relaciones interprovinciales, La Liga litoral (1829-1833)," con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 446 páginas. Buenos Aires, 1922.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVII: Relaciones interprovinciales, La Liga litoral (1829-1833), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 452 páginas. Buenos Aires, 1922.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVIII: Cultura. La enseñanza durante la época colonial (1771-1810), con introducción de JUAN PROBST.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIX: Iglesia. — Cartas Anuas de la provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús (1609-1614), con introducción del P. CARLOS LEONHARDT, S. J.

EN PREPARACIÓN

Documentos para la Historia Argentina. — Relaciones interprovinciales: correspondencia de Juan Manuel de Rosas con los gobernadores y hombres del interior.

Documentos para la Historia Argentina — Papeles de José Artigas.

Documentos para la Historia Argentina. — Papeles de Felipe Ibarra.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Los Archivos de Paraná y Santa Fe. — Informe del comisionado P. ANTONIO LARROUY, 1 folleto, 24 paginas. Buenos Aires, 1908.

Los Archivos de Córdoba y Tucumán. — Informe del comisionado P. ANTONIO LARROUY, 1 folleto, 61 páginas. Buenos Aires, 1909.

I: La administración de temporalidades en el Río de la Plata, por LUIS MARÍA TORRES, 24 páginas. Buenos Aires, 1917.

II: Constituciones del Real colegio de San Carlos, por EMILIO RAVIGNANI, 18 páginas. Buenos Aires, 1917.

III: Valores aproximados de algunas monedas hispanoamericanas (1497-1771), por JUAN ALVAREZ, 37 páginas. Buenos Aires, 1917.

IV: Los manuscritos del diario de Schmidel, por ROBERTO LEHMANN NITSCHE, 10 páginas y 6 láminas. Buenos Aires, 1918.

V: Origen y patria de Cristóbal Colón, crítica de sus fuentes históricas, por RÓMULO D. CARBIA, 50 páginas y 14 planchas de ilustraciones. Buenos Aires, 1918.

VI: La personalidad de Manuel Belgrano, ensayo conmemorativo, por EMILIO RAVIGNANI, 32 páginas. Buenos Aires, 1920.

VII: Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., del Virreinato de Buenos Aires, existentes en el Archivo general de Indias, por PEDRO TORRES LANZAS. 2.ª edición aumentada, 173 páginas y 77 láminas. Buenos Aires, 1921.

VIII: Los archivos de la ciudad de Corrientes, por EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN, 23 páginas y 1 lámina. Buenos Aires, 1921.

IX: El «Plan» atribuído a Moreno y la «Instrucción» de Chiclana, por RICARDO LEVENE, 28 páginas y 3 láminas. Buenos Aires, 1921.

X: Escritos inéditos de Antonio Zinny; El Redactor del Congreso Nacional [1816-1820]; Proceso de alta traición contra el Congreso y Directorio [1820]: Gobernantes de las Provincias Unidas de la América del Sud [1810-1886], precedidos de un prólogo de EMILIO RAVIGNANI y de un ensayo bio-bibliográfico de NARCISO BINAYÁN, LXXXI + 183 páginas y un retrato. Buenos Aires, 1921.

XI: Los archivos de la ciudad de Santiago del Estero, por ANDRÉS A. FIGUEROA, 31 páginas. Buenos Aires, 1921.

XII: Los archivos de La Rioja y Catamarca, por el P. ANTONIO LARROUY, 44 páginas. Buenos Aires, 1921.

XIII: Memoria de la Sección de Historia (1920-1921), por EMILIO RAVIGNANI, 23 páginas. Buenos Aires, 1921.

XIV: Antecedentes de la Revolución de mayo. — I. El protectorado portugués en el virreinato del Río de la Plata (1808, marzo-mayo), por DIEGO LUIS MOLINARI, 21 + LX páginas. Buenos Aires, 1922.

XV: Los archivos de la Asunción del Paraguay, por JUAN F. PÉREZ, 42 páginas. Buenos Aires, 1923.

XVI: Henry Harrisse, Ensayo bio-bibliográfico, por NARCISO BINAYÁN, 36 páginas. Buenos Aires, 1923.

XVII: Los historiógrafos argentinos menores, su clasificación crítica, por RÓMULO D. CARBIA, 22 páginas. Buenos Aires, 1923.

XVIII: La Época de Rosas, con una introducción sobre la evolución social argentina, por ERNESTO QUESADA, un apéndice que contiene la bibliografía crítica y precedida de un ensayo sobre el concepto de la dictadura de Rosas, por NARCISO BINAYÁN, edición de jubileo en el XXV aniversario, XCVII + 240 páginas Buenos Aires, 1923.

XIX: La patria de Cristóbal Colón, por RÓMULO D. CARBIA, 70 páginas y XIV láminas, segunda edición aumentada. Buenos Aires, 1923.

XX: Antecedentes de la Revolución de mayo.—II. Un Virrey (1808, mayo-julio), por DIEGO LUIS MOLINARI, 8 + CLI páginas. Buenos Aires, 1920.

XXI: Actas de la Comisión creada por el Soberano Congreso de Tucumán, por EMILIO RAVIGNANI, 31 + XIV páginas. Buenos Aires, 1924.

XXII: Estudio crítico del Códice Freer, realizado en el Seminario de historia de la civilización, cursos 1922-1923, dirigidos por el profesor CLEMENTE RICCI, V + 95 + [4] páginas. Buenos Aires, 1924.

XXIII: Bibliografía de Bernardo Monteagudo, obra póstuma, por CARLOS I. SALAS, con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, 104 páginas y 1 retrato. Buenos Aires, 1924.

XXIV: Medallas europeas relativas a América, las describe J. T. MEDINA, XV + 379 páginas, con ilustraciones. Buenos Aires, 1924.

XXV: La fuente de las fuentes para la historia de los años 68-69 del Imperio romano. Estudio realizado en el Seminario de Historia de la civilización, curso 1923, dirigido por el profesor CLEMENTE RICCI, XIX + 151 páginas. Buenos Aires, 1925.

XXVI: Diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos. Apuntaciones reunidas por JOSÉ TORIBIO MEDINA.—Tomo I, A-H, XI + 251 páginas. Buenos Aires, 1925.

XXVII: Diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos. Apuntaciones reunidas por JOSÉ TORIBIO MEDINA. — Tomo II, I-Z, 343 páginas. Buenos Aires, 1925.

XXVIII: Inventarios del Archivo general de Indias, por JOSÉ REVELLO DE TORRE, 24 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXIX: Contribución al estudio de nuestra toponimia. — I, Pilcomayo, Paraguay, Guapay, por LUIS F. DELETANG, 83 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXX: Archivo general central en Alcalá de Henares, reseña histórica y clasificación de sus fondos, por JOSÉ TORRE REVELLO, 32 páginas y 4 láminas. Buenos Aires, 1926.

XXXI: Contribución a la historia y bibliografía de la imprenta en Montevideo, por JOSÉ TORRE REVELLO, 15 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXII: Antecedentes de la Revolución de mayo.— III, El levantamiento general y la política portuguesa (1808, agosto-septiembre), por DIEGO LUIS MOLINARI, 14 + [1] + LXI + [1] páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXIII: Los archivos de San Luis, Mendoza y San Juan, por EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN, 62 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXIV: Papeles de los antiguos jesuítas de Buenos Aires y Chile, por el P. CARLOS LEONHARDT, S. J., 48 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXV: La Biblia de Ferrara, por CLEMENTE RICCI, 47 páginas y 5 láminas. Buenos Aires, 1926.

XXXVI: Los archivos españoles, por JOSÉ TORRE REVELLO, 41 páginas. Buenos Aires, 1927.

EN PREPARACIÓN

Los archivos de Salta y Jujuy, por EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN.

Influencia del guaraní en la toponimia sudamericana, por LUIS F. DELETANG.

Investigaciones acerca de un núcleo toponímico del oeste argentino, por Luis F. Deletang.

Adición a la Relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo general de Indias, por José Torre Revello.

Los archivos de la ciudad de Buenos Aires, con el catálogo del Archivo general de la nación, sección Contaduría y Hacienda, por Emilio Ravignani.

La leyenda de los subterráneos bonaerenses, por Félix F. Outes.

La edificación en Buenos Aires a fines del siglo XVIII, por Félix F. Outes.

El Estatuto de 1815 y la proyectada reforma de 1816, por Juan Canter.

Bibliografía de impresos argentinos hasta 1852, por Juan Canter.

BIBLIOTECA ARGENTINA DE LIBROS RAROS AMERICANOS

Tomo I: Tratado de Confirmaciones Reales, por Antonio de León (1630), con introducción de Diego Luis Molinari, XVI + 412 páginas. Buenos Aires, 1922.

Tomo II: Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por Su Magestad, para la gouernació de las Indias, en Valladolid MDCIII, con introducción de Diego Luis Molinari, XIX + 28 + 5 páginas. Buenos Aires, 1923.

Tomo III: Bartolomé de las Casas o Casaus, Colección de tratados, 1552-1553, con advertencia de Emilio Ravignani, XIII + 646 + 15 páginas. Buenos Aires, 1924.

COLECCIÓN DE VIAJEROS Y MEMORIAS GEOGRÁFICAS

Tomo I: Memoirs of the Maritime Affairs of Great-Britain, By the late John Pullen, Esq. — Governor of Bermudas. A short view of Spanish America: or, a Plan of the Spanish Empire of the New World, By Lewis Pain, Who was a Captive amongst them. Picturesque Illustrations of Buenos Ayres and Monte Video, By E. E. Vidal, Esq., con láminas; versión castellana de Carlos Muzio Sáenz Peña y advertencia de Emilio Ravignani, XVII + 253 + 3 páginas con 4 facsímiles y 24 láminas. Buenos Aires, 1923.

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Tomo I: números 1-10; II: números 11-20; III: números 21-24; IV: números 25-28; V: 29, 30 (en curso de publicación).

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

BIBLIOTECA ARGENTINA

DE

LIBROS RAROS AMERICANOS

TOMO IV

Fr. Joseph Antonio de San Alberto

CARTA
A LOS INDIOS INFIELES CHIRIGUANOS

[1790?]

NOTA PRELIMINAR, BIOGRAFÍA Y BIBLIOGRAFÍA DE
J. T. MEDINA

BUENOS AIRES
311500—TALLERES S. A. CASA JACOBO PEUSER, LTDA.
MCMXXVII

Ejemplar Nº **145**

980
8582
v.4-5

Library, Univ. of
North Carolina

NOTA PRELIMINAR

La Sociedad de Bibliófilos Argentinos reimprimió en el año próximo pasado, en lujosa edición, la *Carta de San Alberto a los indios infieles chiriguanos*, impresa por primera vez en Buenos Aires en 1788: documento, en verdad, digno de ser vulgarizado tanto por su valor bibliográfico, consíderada su rareza, como por el que le corresponde en lingüística, tratándose de un dialecto del guaraní de que no se tiene otra muestra, a lo que se me alcanza.

De raro califico ese impreso, pues de él no se conocen más ejemplares que los anunciados por Rich, hace de esto más de tres cuartos de siglo, y unos cincuenta años atrás por el librero Maisonneuve de París, sin que sepamos a poder de quienes pasaran, ni mucho menos si se conservan. No así, el que tuvo René-Moreno en su librería, que es de suponer se guarde en la de Sucre, a la que fué a parar, creo que en vida de su primitivo dueño; el que poseyó en Buenos Aires don Manuel Ricardo Trelles, que fué precisamente el de que pude dis-

poner para la descripción que de él dí, y que debe haber ido a enriquecer la biblioteca de D. Enrique Peña, reproduciendo en facsímile la portada y una de sus páginas; el que se guarda en la Nacional de Santiago, y, finalmente, el que tiene en Madrid don Antonio Graíño, que ha sido el que sirvió para la reproducción fototipográfica de Buenos Aires; por consiguiente, en total, cuatro a lo más.

Pues bien, si contados con los dedos de una mano resultan los ejemplares de esa edición príncipe, cábeme decir que de la madrileña que hoy se reproduce no se conoce otro que el que poseo, sin que en bibliografía, catálogo de librero o biblioteca pública o privada alguna se le mencione siquiera.

Así, pues, al valor intrínseco de tal documento, se añade su peregrina rareza, que de sobra justifica su reimpresión.

El ejemplar de que trato, salvo las señas del lugar de su impresión y de haber sido hecha por la Imprenta Real de esa ciudad, carece de fecha; y es de preguntarse, por esto, si le corresponde o no la prioridad de su publicación. Parece indudable que no, y que la edición bonaerense puede aspirar a ese título. Baste con tener presente que se trataba de la composición en letras de molde de un escrito en lengua indígena, cuya corrección en los moldes era infinitamente más verosímil que se hiciese no lejos del lugar en que aquélla se hablaba y por algún perito en ella, que era punto menos que imposible hallar en la capital española. De más

está decir que no era el llamado para ello el autor de la *Carta*, que mal podía conocer el idioma de los chiriguanos desde que jamás los había frecuentado y que probablemente ha sido aquél el mismo de que se valió para verter su pastoral, redactada por él en castellano, al idioma indígena. Y sabido esto, no puede uno menos de admirarse del candor del Prelado al imaginarse que sus palabras, traducidas al idioma de los indios, iban a ser comprendidas por ellos al verlas en letras de molde. Su intención y su celo pastoral no pudieron ir más allá, a la vez que resulta de palmaria evidencia que tan santos propósitos tenían que caer en el vacío. ¿Qué sabían, ni podían llegar a entender esos salvajes, del Papa, de Carlos III, de San Francisco Solano o de Santa Rosa de Lima, de que el Prelado hacía recordación? Cuando más, pues, la enseñanza que pretendía divulgar el bueno del Prelado pudiera haberse hecho efectiva por medio de los curas de las doctrinas inmediatas a la residencia de aquellos indios, y nada más. San Alberto menciona en su escrito a dos de ellos, el padre doctor Don José de Ossa, cura de Tacobamba, y el padre franciscano fray Juan Cobos, que fueron los comisionados por él para penetrar en el territorio de los indios y recibir de ellos los cautivos españoles de ambos sexos que conservaban en su poder. Esta mención me induce a pensar que acaso alguno de ellos sería el autor de la traducción de la pastoral del Arzobispo al chiriguano, y muy probablemente también los que corrieran con la corrección de las pruebas.

Dije que la edición madrileña de la *Carta* carecía de fecha, que me inclino a fijar en el año de 1790, o alguno muy inmediato a él, pues el cotejo de los tipos salidos de aquella Imprenta Real con otros impresos, y especialmente con las relaciones de la jura de Carlos IV en algunas ciudades de América, resultan tan parecidos, que un ojo medianamente experto en tipografía puede reconocer gran similitud entre la *Carta* y esas Relaciones, que son todas de ese año de 1790, entre ellas, la de Salta.

Diré, por último, que he cotejado entre sí la edición bonaerense de la *Carta* con la de Madrid, — hablo del texto castellano, — y resultan del todo idénticos.

Por lo tocante a la biografía de San Alberto, preciso me es reconocer que no dispongo de fuente documental, salvo en un solo punto, que a su tiempo se verá, y que, sin ella a la vista, nada medianamente completo puede resultar. Su correspondencia con las autoridades de la Península debe existir en el *Archivo de Indias* en Sevilla, y a ella habrá que ocurrir para tenerla en sus detalles, al menos del tiempo de su gobierno de las dos diócesis que tuvo a su cargo en América. Por lo demás, su carácter religioso y su temprana vocación restan a su persona rasgos netamente biográficos, que, cuando más, pueden contraerse, por esa época de su vida, hasta el momento de su elección para el episcopado, a los cargos que tuvo en su Orden, que nos es posible señalar en globo; que en cuanto a su carrera de prelado, — ya lo dijo René-Moreno, — «la vida de

San Alberto se refleja en sus escritos, y no sería dificultosa tarea descubrir sus huellas reales a través de esas páginas. Quedan en Córdoba, Catamarca, Sucre, Cochabamba, etc., muros de granito y torres empinadas que certifican todavía su piedad y su interés por la educación». Algo de esto me propongo intentar, siguiendo esas sus huellas en las que dejó impresas en los textos y fechas de sus pastorales.

Otra cosa es cuando se trata de su bibliografía. Por fortuna, para ver modo de realizarla, he podido tener a la vista casi la totalidad de sus escritos, de tal modo que de los que vieron la luz pública durante su vida, sólo echo de menos la edición príncipe de su *Septenario*, que fué primeramente publicado en alguna ciudad de la Península, casi con seguridad en Zaragoza, y que, todo induce a creerlo, salió entonces sin nombre de su autor; y la de su *Carta* a Pío VI, que vertida al latín y con su texto castellano se imprimió originalmente en Roma.

Pero esto no quiere decir que tenga por completa la bibliografía que se verá en las siguientes páginas, — ¿ni qué estudio de esta naturaleza puede aspirar a semejante perfección? bien lo saben los del oficio, — pues, a no dudarlo, han de faltar para su cabal complemento las reimpresiones de aquel su *Septenario* o de su *Relox espiritual*, libritos de devoción ambos que se han multiplicado en ediciones relativamente modernas, pero que por su misma insignificancia no se conservan en bibliotecas dignas de tal nombre. En todo caso, bien se ve,

que tal deficiencia muy poco le resta al conocimiento de la labor intelectual del gran prelado.

Finalmente, diré que el retrato suyo que aquí se da, es reducción del dibujado por Tomás Conca y grabado en Roma por Jerónimo Carattoni, que va al frente del tomo I de las *Lettere pastorali*, que en el lugar respectivo se describen.

V. Jph Arn.o de S.n Alberto
Arz.o de la Plata

BIOGRAFÍA

Fray José Antonio de San Alberto Campos y Julián[1] nació el 17 de febrero de 1727 en la aldea del Fresno, diócesis de Tarazona, en el reino de Aragón[2]. Era muy niño cuando ingresó al Colegio que los Carmelitas mantenían en Calatayud; a la edad de quince años tomó el hábito de esa Orden y dos más tarde profesó en el Convento de San José de Zaragoza. Continuó con aprovechamiento sus estudios, hasta llegar a ser lector de artes y teología, y, ya ordenado de sacerdote, ejerció el ministerio de la predicación en varias ciudades del norte de la Península, sin duda con no escaso brillo, cuando fué él el llamado a predicar en la Catedral de Tarazona, el 23 de octubre de 1766, la *Oración fúnebre de la reina doña Isabel Farnesio*, madre que fué de Carlos III. Tenía entonces el cargo de prior del Convento de Santa Teresa de su Orden en aquella ciudad, y alcanzó luego después varios otros, hasta merecer ser nombrado procurador

---

[1] Bien se deja entender que los apellidos de familia eran estos últimos, y que el de San Alberto lo tomó al tiempo de profesar.

[2] En el *Diccionario* de Madoz figuran no menos de 17 pueblos de ese nombre, situados, respectivamente, en Oviedo, Ávila, Segovia, Salamanca, Burgos, Zamora, Toledo, Palencia, Santander, Valladolid, León, etc., sin que se haga mención del que anotamos. Son todos ellos de poquísima importancia.

de su Orden ante la corte de Madrid; predicador de S. M., — honor a que no sería extraño su *Oración* en las exequias de la Reina, — luego el de examinador sinodal del arzobispado de Toledo, hasta llegar a obtener en dos ocasiones los votos de los electores para el generalato de los Carmelitas de la Congregación de España. Se asegura que fué propuesto para el obispado de Cádiz, que se negó a aceptar; no así el de Córdoba del Tucumán, para el que le nombró Carlos III en uno de los primeros meses de 1778. Con tal motivo, se trasladó a Madrid, y allí, en 6 de junio de ese año, avisaba al Ministerio haber obtenido licencia de sus prelados para la aceptación del alto cargo para que había sido elegido. En 3 de noviembre solicitó autorización para consagrarse en Madrid, cosa que le fué negada. Prestó juramento de guardar el patronato el 30 de diciembre del mismo año e inició, en enero del siguiente, gestiones a fin de que se le concediese alguna suma para ayudar a su viaje, haciendo valer para ellas «la pobreza de su estado, en cuya justa atención, expresaba, ha procurado ceñirse cuanto le ha sido posible a los gastos precisos de su ajuar». Los documentos de que tomo estas noticias guardan silencio sobre su resultado, que, probablemente, por eso mismo, serían, acaso, infructuosas.

Luego de su aceptación del Obispado, se dedicó a redactar una *Carta pastoral*, destinada a la instrucción de los párrocos y fieles de la diócesis que iba a gobernar, que terminó a fines de diciembre y mereció la aprobación del Fiscal del Consejo, y en cuya virtud se le concedió licencia para imprimirla, como lo verificó por las prensas de don Joaquín Ibarra, en 1778.

En ella, junto con hacer presente a sus feligreses cuánto les recordaba en sus oraciones, les pedía que en las suyas

pidiesen a Dios quisiese concederle un próspero viaje, para llegar cuanto antes a verse entre ellos. Mientras tanto, y como aquél se tardase, ocasión tuvo de entregar también a las prensas, traduciéndolo del francés del P. Le Chapelais, su *Panegírico de Santa Teresa de Jesús*, de quien siempre se había manifestado muy devoto y no dejó jamás de tener presente en el curso de su vida.

A pesar, sin embargo, de sus vivos deseos de trasladarse a América, él mismo tiene cuidado de recordar luego de su llegada a Córdoba, que «una guerra, que se presagiaba entonces, y que luego después se vió declarada con justicia, empezada con animosidad y proseguida con ardor, dificultaban por todos lados mi salida y agitaban poderosamente mi corazón entre la estrechísima obligación de venir a servir mi Iglesia, y entre el justo temor que me presentaban las referidas circunstancias». Pero, al fin, logró emprender un viaje que se presentaba tan lleno de tropiezos, y después de innúmeros contratiempos lograba al cabo verse en el seno de sus feligreses en fines de 1780, según entiendo.

Su primer cuidado fué dirigirse nuevamente a ellos por medio de una pastoral, que suscribió en la capital de su diócesis en 19 de febrero de 1781, que luego hizo seguir de una reimpresión de la que les había dirigido desde Madrid, y muy pronto de una tercera, encaminada especialmente a los aspirantes a recibir las órdenes sagradas, bien persuadido de la necesidad de encontrar cooperadores eficaces en el desempeño de su cargo pastoral. Y era aún apenas mediado ese año, cuando nuevamente hubo de tomar la pluma para celebrar la derrota de Tupac-Amaru, que entrañaba la condenación de todo intento subversivo contra la autoridad y obediencia debidas al Soberano.

Dirigió luego después sus esfuerzos a la fundación de dos casas para niños y niñas huérfanos, que logró ya en principios de 1783, y en enero del siguiente año subía al púlpito para pronunciar en una función solemne celebrada en su Catedral un sermón para regocijarse por el nacimiento de los Infantes don Carlos y don Felipe de Borbón.

Ya por entonces había sido elevado a la dignidad de arzobispo de Charcas [1]. Tal como lo había ejecutado al ser nombrado obispo, procedió luego de su ascenso al arzobispado, apresurándose, en la entrada de su gobierno (2 de mayo de 1784), a dirigir a los Curas una *Carta pastoral*, siempre persuadido de que ellos debían ser sus auxiliares más eficaces para realizar sus propósitos en la difusión de la buena doctrina, por más que entonces todavía no hubiese puesto los pies en el territorio de cuya dirección espiritual acababa de ser encargado. Les decía en ella: «Cuando nos veis, pues, pasar de esta Iglesia Santa del Tucumán a esa Santa Iglesia de Charcas, no os imaginéis que el deseo de extender nuestra dominación, o la ansia de ocupar la Silla más eminente de la provincia, o una vil codicia del oro y plata que se encierran en vuestro país, nos han arrancado el consentimiento o la aceptación».

En La Plata se hallaba ya en 15 de enero de 1786 cuando ponía su nombre al pie de esa *Carta*, y en dicho año veían a la vez la luz pública en Madrid su *Catecismo*

---

[1] Gómez Uriel-Latassa, *Bibl. ant. y nueva, etc.*, I, p. 277, señala para la promoción de San Alberto el año de 1784, fecha que es necesario anticipar en algunos meses, cuando consta que en la portada de su *Sermón de gracias*, predicado en 6 de enero de ese año, se dice «electo arzobispo».

Real, que enderezaba a la enseñanza de los niños y niñas en sus seminarios, como resumen de la doctrina de las obligaciones de un vasallo para su rey y señor; en dos volúmenes hacía recopilar también allí una *Colección de sus instrucciones pastorales*; y sacaba de los moldes una obrecilla, que intituló *Relox espiritual*, resumen de devoción mística para tener a Dios presente en toda hora.

En prosecución de su visita de la arquidiócesis, le hallamos en Tarija en 1787, y allí, en 15 de octubre, suscribía las *Prevenciones del Pastor en la visita*, enderezada otra vez a los Curas y sus tenientes, no ya en son de saludables advertencias, sino de reproche al ver el poco o ningún caso que habían hecho de sus anteriores. Tal vez durante esa época escribía también sus *Voces del Pastor en la visita*, que ofrecía en ella entregar a la publicidad, pero que no le sería dado ver con sus ojos... En su anhelo incansable de difundir la doctrina que reconocía en él su más autorizado y convencido apóstol, unos cuantos días más tarde de firmar sus *Prevenciones* hacía otro tanto con la *Carta a los chiriguanos*, aprovechando la oportunidad de pasar a su territorio los Comisionados que debían partir de aquella villa para tratar con ellos de paces, y más que todo, por el interés vinculado en que por su intermedio se lograse alcanzar la libertad de los españoles y españolas que mantenían en cautividad.

Ya de regreso en La Plata, se dió tiempo para redactar otra *Carta circular y pastoral*, con ocasión de la demanda que hacía el monarca de que se reuniesen limosnas para proseguir la causa de beatificación de don Juan de Palafox y Mendoza: tarea que resultaba de todo su agrado, cuando en realidad aquel Prelado había sido en mucha parte el inspirador de sus trabajos desde su cátedra

episcopal, entresacándolos especialmente, como no tuvo empacho en declararlo, de los *Dictámenes de Curas*, que resultaban ser la fuente principal en que bebiera sus apostólicas prédicas...

Allí también hubo de subir una vez más al púlpito para decir, en las solemnes exequias que hizo celebrar en su Catedral, la *Oración fúnebre de Carlos III*. Y volviendo a las tareas de su oficio pastoral, en ese mismo año de 1789 hacía que saliesen de la prensa de los Expósitos sus *Voces del Pastor en el retiro*, obra de un carácter netamente místico, redactada en forma de ejercicios espirituales. Por aquel tiempo, y siempre siguiendo todavía su peregrinación de la visita, en 2 de julio de 1790, firmaba en San Pedro de Buena-Vista otra pastoral enderezada a los clérigos de su jurisdicción, con motivo de la oposición que iba a celebrarse para proveer los curatos vacantes; y luego, a 24 de noviembre de dicho año, otra dirigida especialmente a los clérigos que en aquel concurso resultaron elegidos para curas, para cuyo dictado había seguido muy de cerca las doctrinas sustentadas por el Obispo de la Puebla de los Angeles en aquel libro a que hemos hecho referencia.

Los acontecimientos que por el tiempo que corría se desarrollaban en Europa, que tenían convulsionada la Francia y cuyo eco llegó hasta repercutir luego en aquellas apartadas regiones de América, dieron ocasión a que el Arzobispo tomase la pluma para dirigir desde La Plata, con fecha 24 de septiembre de 1791, al Pontífice Pío VI una carta consolatoria, que llegó a Roma en junio de 1792, y que tan buena acogida mereció, que luego fué vertida al latín y mandada circular por la prensa en ambos idiomas. En el año siguiente, le llegaba, a su vez una Real cédula del Monarca español en que pedía que

se hiciesen rogativas públicas por el feliz éxito de la guerra que Francia había declarado a España: disposición que obligó al Prelado a dirigir a sus diocesanos un edicto, que suscribió en Cochabamba en mediados de agosto de 1793.

Que se nos perdone que hayamos alterado un tanto el orden cronológico que íbamos siguiendo, a que nos indujo esta agrupación de asuntos, y digamos que en continuación de su visita de la arquidiócesis, que abarcaba nada menos que doce provincias con 154 curatos, diseminados en aquella vastísima extensión, en medio de soledades, terrenos ásperos, sembrados de sierras fragosísimas, nunca hasta entonces pisadas por los que le habían precedido en el gobierno, fué así el primero que en 1790, después de cuatro años de peregrinaciones, penetró hasta el centro de la escarpadísima de Ayopaya, en compañía del gobernador de Cochabamba don Francisco de Viedma. En esa ciudad le hallamos en mediados de agosto de 1793, como queda dicho, después de haber asistido algún tiempo en La Plata, desde donde, casi un año cabal antes, ponía su firma al pie de las *Voces del Pastor por su nuevo Colegio de nobles huérfanas*, que acababa de fundar hacía unos cuantos días, y con cuyo motivo en la fiesta celebrada en la Catedral tuvo ocasión de lucir sus dotes oratorias el doctor don Matías Terrazas. Y en esa ciudad consta que permanecía aún en octubre. Desde su sede, quiso dirigir todavía a sus diocesanos otra pastoral, que había de ser la última, en mayo de 1799, invitándoles a contribuir al donativo que pedía la Corona en medio de los apuros en que se veía, y que él, el primero, encabezó con la suma de diez mil pesos. Y ya como si presintiera que se le acercaba su fin, solicitaba para sí las oraciones que le permitieran lograr una buena muerte.

En España no se le había olvidado, y creyendo otorgársele una mejor situación que la que tenía, en 1801 fué electo obispo de Almería [1]. Si esta distinción llegó a noticia siquiera de San Alberto, lo ignoramos, y de creer es que en caso de haberla recibido, no la hubiera aceptado, ni tiempo habría tenido para ello, pues se despedía de este mundo en Chuquisaca el 25 de marzo de 1804. Cuenta el más prolijo de sus biógrafos, René-Moreno, que «el pueblo se agolpó a contemplar su cadáver dentro de una celda de la congregación felipense (fundada por San Alberto) tendido sobre una cuja prestada. Sus manos y sus pies se mantuvieron calientes tres días con los besos de los vivos. Sus espolios no alcanzaron a cien pesos. Su renta anual era de 60.000 fuertes».

Su oración fúnebre fué declamada por el canónigo don Matías Terrazas. En España, adonde por rara excepción, llegó bien pronto la noticia de su fallecimiento, la Orden a que pertenecía le consagró solemnes exequias, tanto en la ciudad de Tarazona, como en Madrid [2].

Tal es, hilvanada en sus grandes rasgos y en cuanto la falta de otros documentos lo permiten, la vida de aquel

---

[1] Obra citada de LATASSA, I, p. 277.

[2] Dan testimonio de este hecho los dos impresos que se describen a continuación, los que servirán, además, de complemento a la bibliografía de San Alberto:

— † / El Buen Pastor. / Oracion funebre / que en las solemnes honras / que celebró en su iglesia / la comunidad de Carmelitas Descalzos / de la ciudad de Tarazona / dia 9 de Octubre de 1804. / Por su digno prelado / El Il.mo y R.mo Señor / D. Fr. Josef Antonio / de San Alberto / Arzobispo de Charcas / dixo / el R. P. Fr. Josef de Santo Domingo / carmelita descalzo, ex-lector de Theologia / de la Provincia de Aragon. / *(Escudete de la Orden).* / Zaragoza: / Con lic. por Mariano Miedes.

4.° — Port. — v. en bl. — Páginas III-LIX y final bl.

— Oracion fúnebre / que en las exêquias / por el Il.mo y R.mo señor / D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, / carmelita descalzo, / Procurador ge-

benemérito prelado, cuya devoción por el celo de las almas confiadas a su dirección hemos ido anotando en la enumeración de sus numerosas pastorales. Pero, justo será reconocer, que el mérito de esas piezas es de mucho más alcance del que pudiera concedérseles bajo el mero juicio de su aspecto religioso, porque, en verdad, como lo dijo el escritor boliviano que hemos tenido ya ocasión de citar, las «publicaciones epistolares de San Alberto contienen preciosas advertencias y denuncios fidedignos para la historia. Las pastorales de San Alberto no son meros opúsculos ascéticos o religiosos, como algunos han creído, sino amplios documentos históricos de la especie más importante, si se toma en cuenta que la religión y el clero constituyen en la colonia una parte integrante de las entrañas de la sociedad».

---

neral, Predicador de S. M., Obispo de Cór- / doba en el Tucuman, y Arzobispo de la Plata / en el Perú, / celebradas / a nombre de toda la Religion del Carmen / Descalzo, en su convento de Madrid, / a 30 de Noviembre de 1804, / dixo / el R. P. Fr. Manuel de Santo Tomás de Aquino, / Difinidor general, Secretario y Escritor de su Orden. / *(Monograma coronado).* / Madrid MCCCV. / En la Imprenta de la Viuda de Ibarra. / Con licencia.

4.° — Port. — v. en bl. — 60 pp.

BIBLIOGRAFÍA

1766

1. — Oracion funebre de la Sra. D.ª Isabel Farnesio, Reina de España, esposa del Sr. Rey D. Felipe V el animoso y madre del Sr. Rey D. Cárlos III, que dijo Fr. José Antonio de S. Alberto en las Reales exequias que el dia 23 de octubre de 1766 celebró en su Santa Iglesia Catedral la siempre fidelísima Ciudad de Tarazona. Zaragoza, por Francisco Moreno, 1766, 4.°.

Gómez Uriel-Latassa, *Bibl. ant. y nueva, etc.*, t. I, p. 277.

1778

2. — Carta Pastoral, / que dirige / a los Parrocos, Sacerdotes, / y demas fieles / de su diocesi / el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / del Consejo de S. M. / Y Obispo de Cordoba de Tucuman. / *(Adorno tipográfico).* / Madrid. MDCCLXXVIII. / Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. / Con las licencias necesarias.

4.° — Port. — v. en bl. — Texto con 102 páginas. — Signaturas A-N, de cuatro hojas.
Primera edición.
René-Moreno, *Bib. Bol.*, n. 495.
Medina, *Bibl. Hisp.-amer.*, t. V, n. 4887.

En el Archivo de Indias de Sevilla encontramos la siguiente solicitud de San Alberto al Consejo de Indias relativa a la impresión de esta Carta:

«Señor. — Fray Joseph Antonio de San Alberto, obispo electo de Tucumán, con el mayor rendimiento expone a V. M.: Que en cumplimiento de su obligación y deseo del bien espiritual de las almas de su diócesi, tiene trabajada con el mayor cuidado una Carta pastoral, en la que instruye a los párochos, sacerdotes y fieles de su obispado, y que presenta, suplicando a Vuestra Majestad se digne concederle la licencia y aprobación para imprimirla y poderla llevar y repartir en los pueblos de su diócesi: favor que espera de la piedad y justificación de V. M. — Madrid, Diciembre 15 de 1778».

En 7 de enero del año siguiente daba su aprobación el Fiscal, y el 16 del mismo mes se le concedía la licencia.

«¡Cómo pudiera yo, expresa el Prelado, a la entrada en mi obispado, decir al Eterno Padre lo que el Divino Pastor de las almas le dijo a la salida de este mundo: Vuestros eran, Dios mío, estos fieles, cuando me los entregásteis y pusísteis a mi cargo; vuestros eran por gracia y caridad; pues para honra y gloria vuestra, yo puedo asegurar que en el día son tan vuestros como lo fueron al principio! Santos y justos me lo dísteis; santos y justos os los vuelvo; en vuestra gracia estaban entonces, en gracia están ahora. Dios mío, guardádmelos por vuestro nombre en gracia y caridad, y haced que sean tan unos entre sí como vos lo sois con vuestro Santísimo Hijo y Salvador nuestro».

«¡Qué consuelo, vuelve a decir, amados fieles míos, sería este para mí, y qué dicha para vosotros! Esta es la que ardientemente os deseo; y Dios es testigo que a este fin hago continuamente memoria de vosotros en mis oraciones y sacrificios. Hacedla también vosotros por mí, para que un próspero viaje me proporcione el consuelo de llegar cuanto antes a vuestra presencia, y la ocasión de sacrificarme por el bien de vuestras almas».

1779

3. — Panegirico / de Santa Teresa de Jesus, / que / traducido del francés al castellano, / dedica á la misma

Santa, / y ofrece á sus hijos / los Carmelitas Descalzos / El Ilustrisimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio de San Alberto, / del Consejo de S. M. / Obispo de Cordoba de Tucumán. / *(Monograma del impresor).* / Madrid. MDCCLXXIX. / *(La línea siguiente entre filetes).* Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. / Con las licencias necesarias.

4.° — Port. — v. en bl. — VI pp. con el Prólogo. — 150 pp.

«Esta *Oración Panegírica*, dice San Alberto, que su sabio autor el P. Le Chapelais confiesa no haberla trabajado para predicarla, ni encargarla a la memoria, se reimprimió en París el año 1771, y este ejemplar es el que hemos tenido presente para la traducción».

1781

4. — Carta pastoral / Segvnda, / de el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, / del Consejo de S. M. / y Obispo de Cordova de Tucuman: / dirigida / a todos los fieles de su diocesi / en la entrada, / y principios de su gobierno. / *(Viñeta).* / Buenos Ayres. MDCCLXXXI. / *(La línea siguiente entre un filete triple y uno sencillo:)* / En la Real Imprenta de los Niños Expositos. / Con las licencias necesarias.

4.° — Port. — v. en bl. — 99 pp. de texto y final en bl. — Datada en Córdoba del Tucumán, en 19 de febrero de 1781. — Esta edición fué, cuando menos, de 422 ejemplares.

Llama el Prelado «Segunda» a esta su *Carta pastoral*, aludiendo a la que había publicado antes en Madrid, en 1778.

«Vuestra felicidad, como la mía, declara en ella, consiste en que vosotros os convirtáis a mí como a vuestro legítimo Pas-

tor... y en que yo me convierta a vosotros, como a mis verdaderas ovejas... Estas dos conversiones formarán todo el asunto de esta mi *Carta Pastoral*».

5. — Carta pastoral, / que dirige / a los parrocos, sacerdotes, / y demas fieles / de sv diocesi / el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, / del Consejo de S. M. / y Obispo de Cordoba del Tucuman. / *(Viñeta).* / Buenos - Ayres. MDCCLXXXI. / *(La línea siguiente entre un filete triple y uno sencillo:)* / En la Real Imprenta de los Niños Expositos. / Con las licencias necesarias. / *(Debajo de una raya:)* Donde esta se hallara la segunda y tercera Carta del mismo Señor Obispo.

4.° — Port. — v. en bl. — 64 páginas.

Segunda edición. Reimpresión de la de Madrid, 1778. Ambas sin fecha.

6. — Septenario / de los dolores / de Maria / Santisima, / compuesto, y dedicado / a la misma / Soberana Señora, / venerada en la iglesia / de los Padres Carmelitas Descalzos / de Calatayud, y Huesca. / Por el IL.^{mo} y Rev.^{mo} Señor / D. Fr. Josef Antonio / de S. Alberto, Carmelita Des- / calzo, y Obispo de Cordova / de Tucuman. / *(Debajo de dos líneas de filetes:)* Con licencia: Reimpreso en / Buenos-Ayres: En la Real Imprenta de / los Niños Expositos. Año de 1781.

73 por 114 milímetros. — Port. orlada. — v. con un epígrafe de San Bernardino de Sena. — Ded. a Nuestra Señora de los Dolores, pp. 3-6. — Al lector, pp. 7-8. — Texto, pp. 9-33. — Dolores de Nuestra Señora que podrán decirse todos los días del septenario, pp. 34-38 (siete décimas). — Canción devota a María Santísima de los Dolores, pp. 29-41, y al final de esta última, gran cruz de adorno. — Pág. última, sin foliar, para una Oración.

Primera edición bonaerense de este opúsculo, que ha debido ser impreso antes en España por la anotación que reza la portada de ser ésta una reimpresión. Por las ediciones que el opúsculo tuvo en México, casi puede asegurarse que ha debido salir primeramente sin el nombre de su autor. Dámosle colocación en este sitio, porque, a no dudarlo, ha debido imprimirse con anterioridad a la *Carta circular* que se describe a continuación, por el hecho de que en la portada de ésta ya se hace mención del *Septenario.*

«Madre mía, dice el Prelado en su dedicatoria a la Virgen, en cada hoja os ofrezco mi voluntad, en cada línea mi corazón, en cada palabra mi memoria, en cada letra mi entendimiento, en cada punto mi alma, en cada coma, mi vida». Cuando esto se lee, habrá que asentir al juicio que don Juan María Gutiérrez formulaba de esta obra de San Alberto, al decir: «Este librito, escrito por un hombre acostumbrado a expresar con propiedad sus ideas, es una prueba de lo resbaladizo que es para el gusto y la discreción de los escritores el terreno místico, tal cual le han trillado los devotos. En estas pocas páginas, más que en ninguna otra obra de San Alberto, se notan resabios de mal gusto, analogías triviales, comparaciones inadecuadas y hasta juegos de palabras dignos de la escuela de Gracián».

7. — Carta circular, / o edicto, / de el Ilustrisimo, y Reverendisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio / de S. Alberto, / del Consejo de S. M. / y Obispo de Cordova del Tucuman: / dirigida / a todos sus amados hijos, y / Diocesanos, que desean, y solicitan, y que / en adelante solicitaren ser promovidos / à las Sagradas Ordenes. / *(Viñeta).* / Buenos-Ayres. MDCCLXXXI. / *(La línea siguiente entre un filete doble y uno sencillo:)* En la Real Imprenta de los Niños Expositos. / Con las licencias necesarias. / Se hallarà en dicha Imprenta esta, la segunda Carta / Pastoral, y el Septenario de Dolores de dicho Sr. Obispo.

4.° — Port. — v. en bl. — 102 pp. — Dada en Córdoba del Tucumán, a 25 de abril de 1781.

«Contiene las diez reglas a que se sujetará el Prelado en cuanto se presentaren a las órdenes sagradas. Hablando de los ordenados a título de patrimonio, hace un retrato al lápiz del clérigo ricachón y bien nacido, «con boca para comer y beber con delicadeza, y sin ella para predicar el maná de Dios». Dice en la regla séptima que a los santitos y redonditos no los admitirá por inútiles. Al tal santito, «le negaremos las órdenes, con mucho sentimiento y compasión nuestra, diciéndole lo que el Salvador a los hijos del Zebedeo: *Nescitis quid petatis, non est mecum dare vobis:* ni vosotros sabéis lo que os pedís, ni está en vuestra mano daros lo que nos habéis pedido». — René-Moreno, *Bibl. Bol.*, p. 123.

8. —) (✝) (/ Cartas / qve escribiò / con ocasion de la derrota del / rebelde Tupac-maro, / el Ilvstrisimo, y Reverendisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio / de S. Alberto, / Obispo del Tucuman, / al / Cabildo Secular de Cordova, al / Venerable Dean, y Cabildo, y al Gobernador / de Armas de dicha Ciudad: y respuesta / de èstos à dicho Illmo. Señor. / Buenos-Ayres. MDCCLXXXI. / *(Entre un filete doble y uno sencillo:)* En la Real Imprenta de los Niños Expositos.

4.° — Port. — v. en bl. — Carta del Obispo al Cabildo Secular de Córdoba, 6 de julio de 1781, pp. 1-3. — Respuesta del Cabildo Secular, datada el mismo día: pp. 4-6. — Carta del Obispo al Deán y Cabildo Eclesiástico, de igual fecha: pp. 7-9. — Respuesta del Deán y Cabildo, de la misma fecha: pp. 10-12. — Al final de ésta, el comienzo de la carta del Obispo al Gobernador de Córdoba, que llega hasta la página 14 y última, en la cual se halla también la respuesta del Gobernador: ambas de la misma fecha: 6 de julio.

Consta que la tirada fué por lo menos de 408 ejemplares.

En celebración de la noticia, el Prelado resolvió que en la noche de ese mismo día 6 de julio se hiciese un repique general de campanas en las parroquias e iglesias, con iluminación; que esa

demostración se continuase durante tres días, y que el domingo inmediato siguiente se cantase en la catedral un Te-Deum laudamus, con misa, que celebraría de pontifical, para tributar gracias a Dios por tan gran misericordia y «para que dilatase y prosperase la vida y las armas del poderoso soberano que felizmente gobierna».

9. — Pastorales del ilustrisimo señor doctor dòn Josef Antonio de San Alberto, dignísimo obispo del Tucuman, dirigidas á las vicarias y á los curas: las que mandó el excmo. señor virey se imprimiesen por el asunto que contiene y por el ejemplo que producen. — Con licencia en Buenos Aires: imprenta de los Niños Expósitos. Año de 1781. *(Al pié:)* Se hallará en dicha imprenta la 2.ª Carta Pastoral y el Septenario de Dolores del mismo señor obispo.

Copio esta portada, que sin duda alguna dista mucho de ser fiel, de la página 6 de la *Bibliografía Histórica*, de Zinny, donde afirma haber visto «la carátula y la carta introducción, fechada en Córdoba, a 22 de Marzo de 1781».

Mis investigaciones para descubrir el paradero de ese libro, o al menos las páginas que de él cita aquel bibliógrafo, han resultado infructuosas; de tal modo, que me inclino a creer que, en realidad, se trata de un impreso que jamás llegó a terminarse.

1783

10. — Carta pastoral / qve el / Ilustrisimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / dignisimo Obispo / de Cordoba del Tucuman, / dirige / a todos sus diocesanos, / con ocasion de haber fundado / en la Capital de Còrdova dos Casas para / Niños huèrfanos y huèrfanas. / *(Viñeta).* / Buenos-Ayres. MDCCLXXXIII. / *(La línea siguiente entre filetes:)* En

la Real Imprenta de Niños Expositos. / Con las licencias necesarias.

4.° — Port. — v. en bl. — 85 pp. y final bl. — Suscrita en Córdoba, en 30 de abril de 1782.

Primera edición.

Zinny, n. IX; Leclerc, *Bib. Amér.*, n. 2610; René-Moreno, *Bib. Bol.*, n, 502.

1784

11. — Sermon / de gracias / predicado / por el Ilustrisimo / Señor Don Fray Joseph Antonio de / San Alberto, Obispo del Tucuman, / electo Arzobispo de Charcas, / del Consejo de S. M. / En la solemne funcion, / que con la noticia del nacimiento / de los dos Señores Infantes / Don Carlos y Don Phelipe / de Borbon, / celebrò / la Fidelisima Ciudad de Cordo- / va en la Santa Iglesia Catedral en el / dia 6. de enero de 1784. / *(Filete).* / Con licencia: En Buenos-Ayres, en la Real Imprenta / de los Niños expósitos.

4.° — Port. — v. en bl. — 78 páginas.

12. — Carta pastoral / qve el Ilvstrisimo Señor / D. F.r *(sic)* Joseph Antonio / de San Alberto, / Arzobispo de la Plata, / dirige / a sus amados hijos los / Curas a la entrada de su gobierno / en el Arzobispado. / *(Viñeta).* / Buenos-Ayres MDCCLXXXIV. / En la Real Imprenta de Niños Expositos. / *(La línea precedente dentro de filetes).* Con las licencias necesarias.

4.° — Port. — v. en bl. — 202 pp. — Tabla, cuatro páginas s. f. — Dada en Córdoba del Tucumán, a 2 de mayo de 1784.

En esta pastoral, la primera que San Alberto dirigió como arzobispo, se expresa así: «El primer (pensamiento pastoral) que

tuvimos, y el primer paso con que comenzamos el gobierno de nuestra primera Iglesia, fué el de una carta pastoral, que antes de salir de España dirigimos a todos nuestros Curas. En ella, conociendo y confesando nuestra insuficiencia, nuestra inutilidad y nuestro temor, los exhortábamos con cuanta ternura nos dictó nuestro corazón al cumplimiento más exacto de sus obligaciones, como que en esto, después del favor de Dios, afianzábamos los aciertos de nuestro ministerio pastoral, en que ellos eran y debían ser nuestros compañeros y coadjutores. Pues este mismo pensamiento tenemos ahora, y vamos a dar el mismo paso, dirigiendo esta primera pastoral a nuestros amados Curas, aún antes de poner los pies en nuestra diócesi, persuadidos mucho más de lo que pudiéramos estarlo entonces de que, si ellos son buenos, residentes, activos, dulces, caritativos, desinteresados: en una palabra, que si ellos cumplen exactamente con sus obligaciones, sus feligreses serán buenos, y, siéndolo éstos, nuestro arzobispado será una Iglesia de primitivos, una Jerusalén de religión y de paz, y, por lo mismo, un objeto de las continuas bendiciones de Dios y de las piadosas atenciones del Soberano».

13. — Carta pastoral, / que / el Ilustrissimo y Reverendissimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / dignísimo Obispo / del Tucuman, / dirigiò á todos sus diocesanos, / acompañando / las Constituciones / para las Casas / de Niños Huérfanos y Huérfanas, / fundadas en Córdoba, / capital de aquella provincia. / Con superior permiso. / En Madrid en la Imprenta Real. / Año de M. DCC. LXXXIV.

4.º — Port. — v. en bl. — Páginas 3-72.
Segunda edición.

1785

14. — Septenario / de los dolores / de Maria / Santisima, / compuesto, y dedicado / a la misma / Soberana Señora, / venerada en la iglesia / de los Padres Carmelitas

Descalzos / de Calatayud, y Huesca. / Por el Ilmo. Y Rmo. Señor / D. Fr. Joseph Antonio / de S. Alberto, Carmelita Defcalzo, / y Arzobispo de Charcas. / *(Filete).* /Con licencia: Reimprefo en Buenos-Ayres, / En la Real Imprenta de Niños expòfi- / tos, y à fu coíta. Año de 1785.

8 por 13 centímetros. — Port. y en el verso un epígrafe de San Bernardino de Sena, y las licencias para la reimpresión, de 22 de febrero y 6 de agosto de 1785. — Dedicatoria a Nuestra Señora de los Dolores, pp. 3-5. — P. 6: Al lector. — Texto, pp. 7-27. — Dolores de Nuestra Señora que podrán decirse todos los días del Septenario, pp. 28-30. — Canción devota a María Santísima de los Dolores, pp. 31 y 32.

Segunda edición bonaerense.

1786

15. — Carta / segunda pastoral, / que el / Ilustrisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio / de S. Alberto, / Arzobispo de la Plata, / dirige / a los Curas, Tenientes y Sa- / cerdotes de fu Diòcefi. / *(Viñeta)..*/ Con licencia. / *(Debajo de un filete:)* En Buenos-Ayres, en la Real Imprenta de los Niños expòfitos. Año de 1786.

4.° — Port. y en el verso la licencia del Virrey, de 29 de marzo de 1786, para que se imprima «con la mayor brevedad». — 134 pp., de hermosa impresión, con tipo grande, si bien las dos últimas van en uno más pequeño. — Suscrita en La Plata, a 15 de enero de 1786, y que viene a ser continuación de la expedida en Córdoba en 2 de marzo del año anterior.

Los documentos de que constan los antecedentes de la publicación de este libro son los siguientes:

«Exmo. Sr.: — Muy señor mío y de mi mayor respeto: Con el mismo remito a manos de V. E. la segunda Carta pastoral que dirijo a los curas, tenientes y clérigos de esta mi diócesis, cuyo

bien y remedio de sus males pende, en la mayor parte, de que aquéllos cumplan con las propias obligaciones de su ministerio, y que tanto les encarga S. M.; y ordenándose a este fin la dicha Pastoral y su impresión, espero que V. E., como tan autorizado en el servicio de Dios y del Rey, contribuya por su parte al pronto despacho de ella, pues ya ve V. E. que en estas enormes distancias no tiene un pobre Prelado otro arbitrio para hablar a todos que el costoso de escribir e imprimir lo que escribe.

«V. E. perdone esta molestia, mandando cuanto sea de su agrado. — Plata, y Febrero 15 de 1786. — Señor Excmo. — B. L. M. de V. E. su más afectísimo servidor y capellán. — *Fr. Josef Antonio de San Alberto, arzobispo de La Plata.* — Excmo. Sr. Marqués de Loreto».

«Buenos Aires, 16 de Marzo de 1786. — Contéstese su recibo y el de la Carta pastoral que refiere el M. R. Arzobispo, ofreciéndole de parte de esta Superioridad las providencias que le corresponden para su más pronta impresión; y désele vista de todo al señor Fiscal. — *(Hay una rúbrica).* — *Basabilbaso.* — *Moscoso*».

«Excmo. Sr. Virrey. — El Fiscal de S. M., vista la segunda Carta pastoral que empieza: *Pascite qui in vobis est*, y remite a V. E. con la carta que antecede de 15 de Febrero el M. Ro. Arzobispo de Charcas Fr. José Antonio de San Alberto solicitando su pronto despacho para poderla imprimir, la cual se le ha pasado en este día, dice: que, sin embargo de haber consumido la mayor parte de la mañana dél con la asistencia a la Real Audiencia y Junta Provincial de Temporalidades, se decidió después a reconocer la referida Pastoral, continuando su lectura sin intermisión hasta concluirla, con el cuidado y atención que corresponde, y, no sólo no advierte cosa alguna contraria a la suprema regalía ni vice-patronato regio, sino que, siendo, como es, obra llena de piedad y autorizada del recomendable celo de tan digno prelado, puede V. E., siendo servido, conceder su superior permiso para que se imprima, dispensándola de toda censura, en atención a las revelantes circunstancias de su autor, y contribuyendo de esta suerte, al pronto despacho que desea, para que se anticipe el mucho fruto que de su copiosa doctrina, suave fervor y pastoral vigilancia debe esperarse. — Buenos Aires, y Marzo 18 de 1786. — *Márquez de la Plata*».

«Buenos Aires, 24 de Marzo de 1786. — Atendiendo a cuanto expone el señor Fiscal y a lo recomendable de la Carta Pastoral que se expresa, imprímase desde luego con toda la brevedad posible. — *(Hay una rúbrica).* — *Basabilbaso.* — *Moscoso*».

En esta *Carta*, San Alberto ofreció formar un Reglamento de derechos eclesiásticos, que contuviese a los curas y a los clérigos dentro de los límites de la prudencia, de la razón y de la justicia al exigirlos; pero reservándose formalizarlo en la sínodo que pensaba celebrar al fin de la visita que iba a emprender.

«Esta pastoral es concerniente a la obligación general de la mansedumbre en los párrocos, y sobre los ejemplos que deben dar éstos a sus feligreses en palabras, trato, piedad y castidad. Dividida está en dos partes, y la segunda en cuatro capítulos relativos a los cuatro últimos ejemplos. Notable por su elocuencia y por la abundancia de doctrina evangélica, que en ella mana tan pura como de su propia fuente. Como en todas las demás pastorales, no escasean aquí esas particularidades luminosas de tiempo y lugar, que la historia recogerá como oro en terrenos de aluvión». — René-Moreno.

16. — Carta pastoral / que / el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / Obispo del Tucuman, / dirige a sus diocesanos / con ocasion de publicar / una instruccion para los Seminarios de / niños y niñas, donde por lecciones, / preguntas y respuestas se enseñan las / obligaciones que un vasallo debe / á su Rey y Señor. / *(Viñetita).* — Con licencia. / En Madrid en la Imprenta Real. / Año de M. DCC. LXXXVI.

8.° — Port. — v. en bl. — Páginas 3-210. — Índice, tres páginas s. f. — Pág. bl. — Correcciones, una pág. s. f. — Pág. final bl.

17. — Carta pastoral / que / el Ilustrisimo y Reverendisimo señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / Obispo del Tucuman, / Dirigió / A todos sus Diocesanos, /

acompañando las Constituciones para / las Casas de Niños Huérfanos y Huer- / fanas, fundadas en Córdoba, Ca- / pital de aquella Provincia. / *(Adornito)*. / Con licencia / En Madrid En la Imprenta Real. / Año de M. DCC. LXXXVI.

8.° — Antep. — v. en bl. — Port. — v. en bl. — 167 pp. de texto y dos hojas al fin con el Indice de los artículos de esta Carta pastoral y de los capítulos de estas Constituciones. — Con reclamos y signats. A-L, de ocho hojas, menos la L, que tiene seis.

18. — Catecismo / Real, / Que baxo la forma de Instruccion com- / puso y publicó para enseñanza de / los Seminarios de niños y niñas / de sus Diócesis / El Illmo. y Reverendisimo Señor Don Fr. / Josef Antonio de San Alberto, Carmeli- / ta Descalzo, Obispo ántes de Córdova / del Tucumán, y al presente Arzo- / bispo de Charcas en / America. / En que por preguntas y respuestas se enseñan / catequisticamente en veinte lecciones las obli- / gaciones que un Vasallo debe á su / Rey y Señor. / *(Viñetita)*. / Madrid: Año de 1786. / *(Filete)*. / En la Imprenta de D. Joseph / Doblado.

8.° — Port. — v. en bl. — Tres páginas s. f. para una Advertencia. — Pág. bl. — 129 pp. — Índice, tres págs. s. f. — Erratas, una página. — Tres págs. blcs.

19. — Relox espiritual / para llevar a Dios presente / en toda hora. / Compuesto / por el Ilustrisimo Señor / Don Fray Joseph Antonio / de S. Alberto, / Obispo que fue del Tucuman / y al presente / Arzobispo de Charcas, / quien lo dedica a Nuestra Señora de los Dolores. / *(Viñetita)*. / Con licencia. / En Madrid en la Imprenta Real. / Año de M. DCC. LXXXVI.

8.° — Port. — v. con un epígrafe. — Págs. 3-79 y final bl. — Láminas con la esfera de un reloj en el cuerpo del texto.

20. — Coleccion / de instrucciones pastorales, / que en diferentes ocasiones, / y con varios motivos / publicó / para edificacion de los fieles / arreglo y direccion de sus diócesis / el Ilustrísimo y Reverendisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / Obispo antes de Córdoba del Tucuman, / y al presente / Arzobispo de la ciudad de la Plata en América, / del Consejo de Su Majestad, &c. / *(Escudo de armas Reales).* / Con licencia. / En Madrid en la Imprenta Real. / Año de M. DCC. LXXXVI.

4.° mayor. — Port. — v. en bl. — Dos hojas prels. con la Advertencia del Editor, y una con el retrato del Prelado, grabado por Carmona. — Págs. 8-367 y final bl.

Parte Segunda: — Port. — v. en bl. — Fe de erratas, una pág. s. f. — Pág. bl. — Pp. 369-830.

Leclerc, *Bib. Amer.*, n. 1936.

René-Moreno, *Bib. Bol.*, n. 635. Habla de un *Tomo segundo,* que dice tener 410 páginas.

Martínez Vigil, *Orden de Pred.*, p. 371, incurre en el error imperdonable de suponer a San Alberto miembro de esa Orden.

Comprende siete pastorales como obispo de Córdoba; el *Catecismo Real;* dos *Constituciones para Casas de Huérfanos de Córdoba;* la *Pastoral* a su entrada al arzobispado, que consta de tres partes; el *Sermón por el natalicio de los Infantes Carlos y Felipe;* el *Septenario de la Virgen* y el *Relox espiritual.*

1788

21. — Prevenciones. / Del Pastor en la visita, / qve dirige / a todos los Curas, / y Tenientes de su diocesi, / el Ilustrisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio / de S. Alberto, — Arzobispo de la / Plata. / *(Viñeta).* / Buenos-Ayres, MDCCLXXXVIII. / *(Filete).* / Con licencia: En la Real Imprenta de los Niños / Expòsitos.

4.° — Port. — v. en bl. — Pp. 1-217. — Fe de erratas, una pág. s. f. — Datada en la Villa de Tarija, a 15 de octubre de 1787, «en la visita general, día de nuestra gloriosa y seráfica madre Santa Teresa de Jesús, cuya protección invocamos para la hora de nuestra muerte», dice el Arzobispo.

«Esta pastoral, observa Gutiérrez, es interesante por las noticias indirectas que arroja sobre la situación de los indígenas y sobre su índole. El Arzobispo se muestra solícito por el bienestar de ellos, y convencido de que son capaces de civilización y buenos procederes, a condición de que se les eduque en las palabras y el ejemplo».

Esta pastoral es la tercera en orden cronológico desde que San Alberto ascendió al arzobispado. Declara en ella que habiendo notado que las dos precedentes no habían producido los efectos que esperaba, se veía ya en el caso de amonestar a los curas por tercera y última vez, agregando que, si volvía a tomar la pluma, no sería ya para escribir cartas, sino para firmar decretos, «no será para prevenir y exhortar, sino para reprehender y castigar».

Promete San Alberto en esta pieza publicar otra carta pastoral con el título de *Voces del Pastor en su visita a todos los fieles de su diócesis*, en la que habrían los párrocos de hallar doce pláticas doctrinales pertenecientes a la confesión.

Esa promesa, por lo que sabemos, sólo pudo cumplirla 18 años más tarde, cuando ese libro salió de la imprenta en Madrid en 1806, dos años después del fallecimiento de su autor.

22. — Carta, / que el Ilustrisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de / San Alberto, / Arzobispo de la Plata, es- / cribiò à los Indios infieles Chiriguanos, / con motivo de pasar los Comisiona- / dos de esta Villa de Tarija, à tratar / de Treguas, o Paces solicitadas por / ellos mismos, y obtenida antes la li- / cencia del Excmo. Señor Mar- / ques de Loreto, Virrey de / Buenos-Ayres. / Con el superior permiso. / *(Filete)*. / En la Real Imprenta de los Niños Expositos, / Año de 1788.

4.° — Port. y en el verso la traducción en chiriguano del título de la *Carta*. — 38 pp. foliadas, con el texto a dos columnas, en

castellano y chiriguano (dialecto del guaraní). — Suscrita en Tarija, a 23 de octubre de 1787.

Primera edición.

Leclerc, *Bib. Amér.*, n. 2949.

Zinny, *Bibliogr. hist.*, n. XII.

René-Moreno, *Bib. Bol.*, n. 522.

Medina, *La Imprenta en Buenos Aires*, n. 102.

23. — Carta circular / y pastoral, / que el Ilustrisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio / de S. Alberto, / Arzobispo de la Plata, / dirige / a todos los Vicarios, Curas, / Clèrigos, y Fieles de su Diòcesi, con la oca- / sion de la Nueva Real Cèdula de S. M. para / que en estas Provincias se pidan y recojan li- / mosnas para la prosecusion de la Santa Causa / de Beatificacion del Ilustrisimo y Venera- / ble Señor D. Juan de Palafox / y Mendoza. / Buenos Ayres MDCCLXXXVIII. / *(Filete)*. / Con el Superior Permiso del Excmo. Señor Virrey, Marquès / de Loreto: En la Real Imprenta de los Niños / expòsitos.

4.° — Port. — v. en bl. — 78 páginas. — Suscrita en La Plata, en 4 de noviembre de 1788.

«Contiene la pastoral una descripción colorida de lo que es un proceso de beatificación o «pleito entre tantos», no pocas noticias biográficas de Palafox, y la constancia de que, adelantándose con el ejemplo, el santo arzobispo empozó en las Cajas de Buenos Aires 4.000 pesos para los fines de la real cédula». — René-Moreno.

1789

24. — Oracion funebre / que en las solemnes excequias / del Muy Alto, / y Poderoso Señor Carlos III, / Rey / de España y de las Indias, / celebradas en la Santa

Iglesia Metropolitana / de la Plata, con asistencia de su Real / Audiencia, y Cabildos Eclesias- / tico, y Secular, / dixo / el Ilustrisimo Sr. D. / Fr. Joseph Antonio de San / Alberto, Arzobispo de / la Plata. / Buenos-Ayres MDCCLXXXIX. / *(Filete)*. / Con el Superior permiso del Excmo. Señor Marques / de Loreto, Virrey de eftas Provincias. Impreso / en la Real Imprenta de los Niños / Expòsitos.

4.º — Port. a dos tintas. — 128 páginas, las dos últimas en tipo más pequeño.

«Juan María Gutiérrez halla que es hueca declaración este discurso, y que está formado con textos de la Escritura y santos PP., traídos con dudosa oportunidad. No me parece lo mismo», dice René-Moreno. El orador acierta a mostrarse verdaderamente conmovido por un sentimiento triste y muy decorosamente penetrado de la importancia de su asunto. La verdad es que éste no está bien tratado, ni desplegado en la altura conveniente a su ventajosa contemplación. San Alberto lo cruza y atraviesa en varias direcciones, a veces de un lindero a otro; pero no lo abarca de una ojeada en toda su extensión y superficie. Un punto de mira levantado hubiera sido el de las grandes reformas administrativas y el del acierto en la elección de cooperadores y agentes en España e Indias. Gutiérrez tiene razón cuando echa menos el desenvolvimiento oratorio de este lado importante del asunto».

25. — Voces del Pastor / en el retiro. / Dispertador, / y exercicios espirituales, / para / vivir y morir bien / con la asistencia del Gobierno / Patriarca San Joseph, / que / dirige a todos sus feligreses / el Ilustrisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio / de San Alberto, Arzobispo / de la Plata. / Buenos-Ayres MDCCLXXXIX. / *(Filete)*. / Con el superior permiso del Excmo. Señor Virrey / Marquès de Loreto. En la Real Imprenta / de los Niños Expòsitos.

4.º — Port. — v. en bl. — 275 pp. de texto. — Tabla de los asuntos, tres páginas s. f. — Hoja final bl.

1790

26. — Carta pastoral, / qve / el Ilustrisimo Señor / Don / Fr. Joseph Antonio / de San Alberto, Arzobispo / de la Plata, / dirige / a todos los Clerigos de / su diocesi, / con ocasion del concurso, y / oposicion que va a celebrarse à los / Curatos vacantes. / Buenos-Ayres MDCCXC. / *(Filete).* / Con el Superior permiso, en la Real / Imprenta de los Niños / expósitos. / Donde se hallaran todas las obras de dicho / Señor Arzobispo.

4.° — Anteport. — v. en bl. — Port. en rojo y negro. — 374 pp. y una s. f. para la Fe de erratas. — «Dada en la visita general y en este Beneficio de San Pedro de Buena-Vista, a dos de Julio, día de la Visitación de Nuestra Señora de mil setecientos ochenta y nueve años».

LECLERC, *Bib. Amér.*, n. 1934.

RENÉ-MORENO, *Bib. Bol.*, n. 510.

Es digno de notarse lo que el Prelado decía acerca de las prácticas religiosas de los indios: «Acabamos de visitar una gran parte de nuestra diócesi, y componiéndose casi toda ella de pueblos de indios, hemos advertido con mucho dolor, que la religión de éstos, aún después de tantos años de conquista, es una religión, por lo general, exterior, superficial, y no más que de boca. Ellos rezan, pero sin atención, sin recogimiento, sin inteligencia, y por una especie de cumplimiento, a que los ha reducido la costumbre, etc.».

27. — Septenario / de los Dolores / de / Maria Santisima, / que / a la misma Señora, / venerada en la Iglesia de los / Padres Carmelitas Descalzos / de Calatayud y Huesca, / ofrece, y consagra / un Hijo devoto, y Esclavo suyo. / *(Línea de adorno).* / Con licencias del Sr. Provisor, / y Vicario General de este Arzobispado. / Reimpreso en México, en la Imprenta / de la Calle de San Bernardo. / Año de 1790.

16.º — Lámina en cobre, grabada por Agüera. — Port. — v. con la concesión de indulgencias, dentrō de viñetas. — 43 páginas y final en bl.

A pesar de que no lleva nombre de su autor, no puede caber duda de que es la obra de San Alberto, pues con él salió en la edición bonaerense de 1781. Puede, por lo mismo, aseverarse que la príncipe o alguna otra de la Península de que se reprodujo la presente, apareció como anónima.

28. — Obblighi del Suddito il verso suo Sovrano proposti per via di Lezioni, Dimande, e Risposte dall'Illmo e R^mo Sig. Monsig. D. Fr. Giuseppe Antonio di S. Alberto, dell'Ordine de'Carmelitani Scalzi, Vescovo prima di Tucuman, ed ora Arciv. della Plata nell'America Meridionale. Traduzione dall'Idioma Spagnuolo nell'italiano. In Roma MDCCLXXXX. Presso i Lazzarini Con approvazione.

4.º — 128 pp.

URIARTE, *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús*, n. 1454.

«Juzgo que el traductor es Nicolás de Lagua, dice Arévalo (MS., n. 7905); y, en efecto, es suya la traducción, como parece por la reimpresión de 1792, que lleva ya su nombre, y por la colección de *Lettere pastorali...*, en cuyo tomo I se halla con el título de *Istruzione...* (pp. 391-115-por 505». — URIARTE.

1791

29. — Carta pastoral, / qve / el Ilustrisimo Señor / Don / Fray Joseph Antonio / de San Alberto, Arzobispo de la / Plata, / dirige / a todos los que en / el pasado Concurso han sido / nombrados y elegidos / para Curas. / *(Filete).* / En Buenos-Ayres; con el superior / permiso

del Excmo. Señor Virrey Don Nicolas / Antonio de Arredondo en la Real Imprenta / de los Niños Expósitos. Año de 1791.

4.° — Port. — v. en bl. — Fe de erratas, una página. — Texto, 676 páginas. — Suscrita en Cochabamba, a 24 de noviembre de 1790.

Rich, *Bibl. americana nova*, p. 374.
Leclerc, *Bib. Amér.*, n. 1934.
René-Moreno, *Bib. Bol.*, n. 509.

«El volumen más abultado y más notable por la belleza de su tipografía entre cuantos han salido de la Imprenta de Niños Expósitos; buen papel; tipo grande», dice con verdad Gutiérrez.

San Alberto, según él mismo lo declara, ha seguido de cerca en esta pastoral la que D. Juan de Palafox y Mendoza, como obispo de la Puebla de los Angeles, expidió con el título de *Dictámenes de Curas;* y en la última parte, las doctrinas de una obra que acababa de publicar en España sobre la oración mental, y especialmente a Santa Teresa de Jesús, de quien siempre se había manifestado tan devoto.

«Meses antes, observa René-Moreno, había suscrito en dicha ciudad (Cochabamba) la *Carta circular y pastoral* exhortando a los Curas a la enseñanza del *Catecismo regio* que compuso al tiempo de salir de Córdoba. Verificado en La Plata el concurso, de que fué precursora la pastoral que firmó en Buena-Vista en 2 de Julio de 1789, y nombrados ya los curas y en aptitud de partir a sus feligresías, el celo de este pastor no consentía el perder la oportunidad de doctrinar nuevamente a sus cooperadores en lo tocante a su ministerio».

«Encuéntranse en este escrito, añade, muchas particularidades históricas sobre los indios del Alto-Perú, cuyas costumbres y vicios dominantes se describen, cotejando su índole y condición con las del indio de Nueva-España descrito por Palafox... Sería extenderse demasiado el trasladar aquí los rasgos más pintorescos con que el prelado describe la mezquindad del indio y las corruptelas introducidas en las costumbres de los curas tocante a honestidad; pero las prevenciones para guardarlas son vehementes y muy ahincadas... Antes de partir de Córdoba él creía fácil el

conocer y encaminar la índole del indio peruano; pero, ¡qué desengaño después de haberlo visitado y tratado! Son avarientos y sepultan la plata para no sacarla, a fin de socorrerse en su última enfermedad. Revientan por ser alcaldes, y a fin de lograr la vara, pelean padres e hijos. «Ira de la tierra» llama con el Profeta a la cólera del indio, concentrada y tardía, pero que asuela una vez desencadenada, como el terremoto o el huracán».

«¿Qué decir de la deshonestidad indígena? Ella fué hermana de la embriaguez, y en los convites, bodas, festividades y compadrazgos del indio, la chicha es el agente principal de la alegría, y, a poco, el aguijón de la ciega lujuria, que no repara en hija ni en hermana... No menos fuertes son las pinceladas que el prelado emplea para pintar la mezquindad y espíritu inhospitalario del indio para con el español, objeto siempre de todas sus desconfianzas: en lo que se ven, sin que el autor lo diga, los tristes resultados de la tiranía de los curas, encomenderos y corregidores».

30. — Voces del Pastor / en el Retiro. / Dispertador / y exercicios espirituales, / para / vivir y morir bien / con la asistencia del glorioso / Patriarca San Joseph, / que / dirige a todos sus feligreses / el Ilustrisimo Señor / Don Fray Joseph Antonio / de San Alberto, Arzobispo de la / Plata. / Madrid: Año de M. DCC. XCI. / *(Filete).* / En la Imprenta de Don Joseph Doblado.

8.º — Port. — v. en bl. — Cinco páginas prls. s. f. para la Tabla, y página en bl. — 479 pp. — Pág. bl. — Erratas, una pág. s. f. — Pág. final bl. — Suscrita en La Plata, a 15 de octubre de 1788.

Segunda edición.

31. — Septenario / de los Dolores / de / Maria Santisima, / que / a la misma Señora, / venerada en la Iglesia de los / Padres Carmelitas Descalzos de / Calatayud y Huesca, / ofrece, / y consagra / un Hijo devoto, y Esclavo suyo. / *(Línea de viñetas).* / Con licencia del Señor Provisor, / y Vicario General de este Arzobispado

/ Reimpreso en México, en la Imprenta / de la Calle de San Bernardo. / Año de 1791.

16.° — Lámina en cobre. — Port. — v. con la concesión de indulgencias dentro de un cuadro de viñetas. — 30 páginas s. f. y hoja final bl.

Véase el n. 27.

S. f. 1790 (?)

32. — Carta / del Ilustrisimo Señor / D. Fr. Josep Antonio de San Alberto, / Arzobispo de la Plata, / á los indios infieles chiriguanos. / *(Escudo de armas reales).* / Madrid. / *(Filete).* / En la Imprenta Real.

4.° — Port. — v. con el comienzo del texto en el idioma de esos indios. — Pp. 3-45 y final bl. — Una página para el idioma indígena y otra para el castellano. — Suscrita en Tarija, a 23 de octubre de 1787.

Segunda edición, sin fecha.

1792

33. — Obblighi del suddito / verso il suo Sovrano / proposti / per via di lezioni, dimande, é risposte / dall Illustrissimo e Reverendissimo Signore Monsig. / D. Fr. Giuseppe Antonio di Sant'Alberto / dell'Ordine de'Carmelitano Scalzi / vescovo prima del Tucuman, ed ora Arciv, della Plata / nell'America Meridionale / Traduzione dall'idioma spagnuclo nell'italiano / del sacerdote D. Niccoló de Lagua / Coll'aggiunta di varie annotazioni / In Roma MDCCXCII. / Presso i Lazzarini. / Con approvazione.

Fol. — Una hoja bl. — Port. — v. en bl. — Páginas v-xii de prels. — 115 páginas y final bl.

Prels: — Prólogo del traductor. — Aprobación de fray José Vasco: San Lorenzo in Lucina, 20 de noviembre de 1792. — Id. de fray Liberto Parroco: 29 de dicho mes y año. — Imprimatur. — Indice delle lezioni.

Véase el n. 28.

34.— Litterae D. Fr. Josephi Antonii a S. Alberto ex ordine Carmelitarum discalceatorum congregationis Hispaniae, Archiepiscopi Platensis in America meridionali ad Sanctissimum Dominum Nostrum Pivm Sextvm Pont. Max. de novis Galliarum eventis, Apud Lazarinos, 1792, in 4.°.

Copio este título del que se inserta en la página 429 del tomo II de las *Lettere pastorali*, y que allí se toma del número XXXIX de las *Effemeridi Letterarie di Roma*, del 13 de octubre de 1792.

Véase bajo el número 43 lo que consta acerca de este impreso y de quien fué el traductor al latín de la *Carta* de San Alberto. Anticiparé por ahora que habiendo sido recibida en Roma en fines de junio de 1792, ya circulaba en letras de molde, junto con su traducción, en los primeros días de octubre del mismo año.

1793

35. — Voces del pastor / por su nuevo Colegio / de / niñas nobles huerfanas / del / Patriarca San Joseph. / Carta pastoral / que el / Ilustrisimo Señor / D. Fr. Joseph Antonio de San / Alberto, Arzobispo de la / Plata. / Dirige a todos sus feligreses / anunciandoles ésta nueva fundación, que se / hizo el dia 29 de julio de éste año / de 1792. / *(Filete doble)*. / Con el superior permiso. / En la Real Imprenta de los Niños / expósitos. Año de 1793.

4.° — Port. — v. en bl. — Pp. 3-141 y final bl. — Desde la página 100 hasta la 136 la *Oración* que con este motivo pronunció

en la Catedral el doctor D. Matías Terrazas. — La *Pastoral* está suscrita en La Plata, a 6 de agosto de 1792. — Nota final, fechada en 15 de octubre del mismo año.

36. — Edicto, / carta circular y pastoral / breve, / Que el Ilustrisimo / Señor Don Fr. Joseph Antonio / de San Alberto, / dirige a todos sus diocesanos / con la ocasion de la Guerra que la Francia / ha declarado contra España, y para cuyo / feliz exito pide / el Rey Nuestro Señor Carlos IV. / se hagan rogativas públicas en todos / sus Dominios. / *(La línea siguiente entre dos filetes dobles:)* / Con el superior permiso. / En Buenos-Ayres. / *(Filete).* / En la Real Imprenta de los / Niños Expósitos, año de 1793.

4.° — Port. — v. en bl. — Texto, pp. 3-64. — Suscrita en Cochabamba, a 13 de agosto de 1793. — En letra gorda.

37. — ✝ / Litterae / D. Fr. Josephi Antonii a San Alberto / ex Ordine Carmelitarum Excalceatorum / Congregationis Hispaniae / Archiepiscopi Platensis / in America Meridionali / ad Sanctissimum Dominum nostrum / Pium Sextum / Pont. Max. / De novis Galliarum eventis. / *(Monograma del impresor).* / Con licencia del Real Consejo. / *(Filete).* / En Sevilla, en la Imprenta de Vazquez, è Hidalgo. / Año de 1793.

Fol. — Port. — v. en bl. — Páginas 3-25, a dos columnas. — Pág. final bl. — Suscrita en La Plata, a 24 de septiembre de 1791. — Texto latino y castellano.

René-Moreno, *Bib. Bol.*, p. 152 y n. 2119.

Véase el n. 34.

38. — Cartas pastorales / del Ilustrisimo Y Reverendisimo / Sr. D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / Arzobispo de la Plata, / Se dirige la primera á sus Diocesanos,

con ocasion de publicar / una Instruccion para los Seminarios de niños y niñas, donde / por lecciones, preguntas y respuestas se enseñan las obli- / gaciones que un vasallo debe á su Rey y Señor. / La segunda á todos sus Curas, exhortándolos á la lección / y enseñanza de su Catecismo Real, con el motivo de saber / que un autor extrangero habia pensado ó pensaba impugnar / las verdades santas que se contienen en él. / Y la tercera á nuestro Santisimo Padre Pio VI, con motivo / de los acaecimientos de Francia. / *(Escudo de armas Reales).* — Con superior permiso. / Madrid en la Imprenta Real. / Año de 1793.

4.° — Antep. — v. en bl. — Port. — v. en bl. — Dos hojas prels. s. f. con el Prólogo del Editor. — Texto encabezado por una viñeta grabada por J. Ballester, 290 pp. — Indice, tres pp. s. f. — Tres pp. blcs. — Están en blanco las páginas 52, 54 y 206.

Son todas reimpresiones.

Leclerc, *Bibl. Amér.*, n. 1935.

René-Moreno, *Bibl. Bol.*, n. 530.

39. — Lettere pastorali / dell'Illustrissimo e Reverendissimo Signore Monsig. / D. Fr. Giuseppe Antonio di Sant'Alberto / vescovo già del Tucuman, ed ora arcivescovo della Plata / Nell'America Meridionale / dell' ordine de' carmelitani scalzi / Dedicate alla Maestà / Di Carlo Quarto / re cattolico delle Spagne / da Fr. Antonio de'Re / Procuratore Generale presso la S. Sede del medesimo Ordine, / e Congregazione di Spagna / Traduzione dall'idioma spagnuolo nell'italiano / del sacerdote D. Niccolò de Lagua / Corredata di annotazioni / Vol. I. / *(Escudo de armas Reales).* / In Roma MDCCXCIII. / Presso i Lazzarini. / *(Filete doble).* / Con approvazione.

4.° mayor. — Una hoja bl. — Port. en rojo y negro. — v. en bl. — Págs. III-XX de prels., con un retrato de Carlos IV al frente de la primera. — Gran retrato de San Alberto. — 505 pp. (la última foliada por equivocación 115) y final bl.

VOL. II: — Dos hojas blcs. — Port. — v. en bl. — Una hoja s. f. para el Índice. — 487 pp., incluso el índice de cosas notables. — Pág. final bl. + dos hojas también blancas.

VOL. III: — Una hoja bl. — Port. — v. en bl. — PP. III-XVI de prels. — 34 pp. + 61 de diversa foliación y final bl. — Hoja bl.

VOL. IV: — Una hoja bl. — Port. — v. en bl. — Índice, pp. III-VI. — 507 pp., incluso el índice de cosas notables. — Pág. bl. — Apéndice al vol. I, 33 pp. de diversa foliación. — Tres págs. blcs.

Edición verdaderamente regia.

Nicolás de Lagua, el traductor, nació en Haro, en España, el 30 de septiembre de 1740, e ingresó al Noviciado de la Compañía de Jesús el 2 de agosto de 1761. — Fué enviado al Paraguay, y después de la expulsión se ocupó en Italia como preceptor de una familia romana. Murió de director del Seminario de Poggio Mirteto.

La lista y descripción de sus demás obras podrán verse en las páginas 197-200 de nuestras *Noticias bio-bibliográficas de los Jesuítas expulsos de América en 1767*, Santiago de Chile, 1894, 8.°

40. — Septenario / de los Dolores / de / Maria Santisima, / que / a la misma Señora, / venerada en la Iglesia de los Pa- / dres Carmelitas Descalzos de Calatayud y Huesca, / ofrece, y consagra / un Hijo devoto, y Esclavo suyo. / *(Línea de viñetas).* / Reimpreso en México, en la Imprenta de / los Herederos del Lic. D. Joseph de Jaure- / gui, Calle de Santo Domingo, y Esquina / de la de Tacuba, año 1793.

8.° — Port. — v. con la concesión de indulgencias dentro de una orla. — 43 páginas y final bl.

Véanse los n^{s}. 27 y 31.

1793 (?)

41. — Carta del Ilustrisimo y Reverendisimo Sr. D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, Arzobispo de la Plata, escrita a N. SS. P. Pio VI. con motivo de los alvorotos de la Francia. Impresa en Roma en Latín y Castellano por órden de dicho Santísimo Padre, siendo este último Idioma en el que su Autor envió el Original á su Beatitud en 24. de septiembre de 1791. *(Adornito).* Con licencia: En Alcalá: en la Imprenta de la Real Universidad.

4.° — 24 páginas.
Tercera edición.
Catalina García, *Tip. Compl.*, n. 1768.

«Bien pensada y bien escrita es la expresión del amor del Arzobispo a la Santa Sede, y a la vez que se conduele de la suerte de Luis XVI y de su pueblo, censura, aunque sin dureza, las debilidades de aquel monarca, la caída de algunos obispos franceses y el carácter sustancialmente impío de la revolución nefanda». — Catalina García.

42. — Carta / de D. Fr. Josef Antonio de San / Alberto, / del Orden de Carmelitas / Descalzos de la / Congregación de España, / Arzobispo de la Plata en la / America Meridional, / a nuestro Santisimo Padre / Pio VI. / Pontifice Maximo, / sobre los nuevos sucesos de la Francia. / *(Viñeta).* / Con licencia en Cadiz: / *(Filete doble).* / En la Imprenta de D. Antonio Murguia, Plazuela / del Correo.

4.° — Port. — v. en bl. — Pp. 3-24. — Suscrita en la ciudad de La Plata, a 24 de septiembre de 1791.
Cuarta edición.

43. — Carta / del Il.^{mo} y R.^{mo} Sr Dn F.^{r} / Josef Antonio de San Alberto / Arzobispo de la Plata, / escrita a / N. SS. P. Pio VI, / con motivo de los alborotos de la / Francia. / Impresa en Roma en Latin y Castellano / por orden de dicho Santisimo Padre, / siendo este último en el que su Autor / embió el original a su Beatitud en / 24 de septiembre de 1791. / *(Viñeta).* / Con licencia: *(Filete doble).* / En Málaga, en la Imprenta, y Librería de los Herederos de D. / Francisco Martinez de Aguilar, Calle de la Cinterá.

4.° — Port. — v. en bl. — Pp. 3-25. — Una bl. — Lista de las obras que se hallan en venta en la Imprenta, una página, y la final bl.

Quinta edición.

Según aparece de la portada que acaba de leerse, la edición de Roma, que no he logrado ver, llevaba el texto castellano y su versión al latín. Consta que vió la luz pública en 1792. Véase el n. 34.

Al incorporar Nicolás de Lagua esa *Carta* en las páginas 433-474 del tomo II de las *Lettere pastorali*, la hizo preceder de una advertencia que aclara cómo y quién hizo esa versión al latín. «La seguente Lettera consolatoria fu ricevuta in Roma dal Rmo. P. Fr. Antonio de' Re, editore de queste Pastorali, l'anno prossimo passato 1792, nel fine di giugno. Dessa fu scrita dall'Autore in lingua castigliana; ma giudicó bene detto P. Rmo. di doverla recare a Nostro Signore Papa Pío Sesto insieme con la traduzione latina. Eseguitasi questa da me in pochi giorni, di sua commissione, presentolla egli alla Santitá di Nostro Signore manuscrita a due colonne, che esibivano il testo dell'Autore e la mia traduzzione latina al lato. Mostró gradimento il Santo Padre di siffata Lettera: e col suo beneplacito fu anche data alla luce per le stampe de'Lazzarini in quella stessa forma, che al di lui trono era stata umiliata. Il Pubblico ne ha fatto plauso; e in breve non mancare le copie di tal 'edizione».

1796

44. — Septenario / de los Dolores / de / Maria Santisima, / que / a la misma Señora, / venerada en la Iglesia de los / Padres Carmelitas Descalzos de / Calatayud y Huesca, / ofrece, y consagra / un Hijo devoto, y Esclavo suyo. / *(Viñeta).* / Reimpreso en México en la Imprenta del / Br. D. Joseph Fernandez Jauregui, Calle / de Santo Domingo, y esquina de / Tacuba. Año de 1796.

16.° — Port. — v. con la concesión de indulgencias dentro de una orla. — 30 pp. s. f.

Véanse los nˢ. 27, 31 y 40.

1797

45. — Septenario / de los Dolores / de Maria Santisima. / Compuesto / por el Illmo. y Reverendisimo Sr. / D. Fr. Joseph de S. Alberto. / Carmelita Descalzo. Obispo de Tucuman, y Ar- / zobispo de la Ciudad de la Plata en América, &c. / *(Viñetitas).* / Reimpreso / a devocion de un Presbítero, / Deseoso del bien espiritual que puede pro- / ducir este piadoso Exercicio. / *(Línea de viñetas).* / En la Puebla de los Angeles, / En la Imprenta de D. Pedro de la Rosa, en el / Portal de las Flores. Año de 1797.

8.° — Port. — v. en bl. — Una hoja con estampa en madera de la Virgen de Dolores. — 28 pp. sin foliar.

León, *Bib. Mex.*, n. 52.
Medina, *La Imprenta en Puebla*, n. 1381.

1798

46. — Relox espiritual / para llevar a Dios presente /en toda hora. / Compuesto por el Ilustrisimo señor / D. Fr. Joseph Antonio / de San Alberto, Carmelita / Descalzo, / Obispo que fue del Tucuman, / y al presente / Arzobispo de Charcas, / quien lo dedica / á Nuestra Señora / de los Dolores. / *(Entre filetes y llave):* Con las licencias necesarias. / En México / Por Don Mariano de Zúñiga y Onti- / veros, calle del Espíritu Santo, / año de 1798.

12.° — Port. — v. con un epígrafe. — 81 pp. y final bl.

La edición príncipe es de Madrid, 1786, 8.°, y queda descrita más atrás (n. 19).

1799

47. — Carta pastoral, / que el Ilustrisimo / Señor Don Fr. Joseph / Antonio de San Alberto, del / Consejo de S. M. y dignisimo / Arzobispo de la Plata / dirige / a todos sus Vicarios, / Curas, Tenientes, y Clero, / exhortándolos, / a que contribuyan con algun / Donativo, o Emprestito sin interés para las / auctuales urgencias de la Corona, con ocasion / de haber recibido la Real Orden de 27. de / Mayo de 98 expedida á este fin. / Año de 1799. / *(La línea siguiente entre un filete doble y uno sencillo:)* Con el superior permiso. / En Buenos-Ayres: / En la Real Imprenta de Niños / expósitos.

4.° — Port. — v. en bl. — 16 pp. — Suscrita en La Plata, a 18 de mayo de 1799. — Ultima pastóral impresa del Arzobispo.

«El, por su parte, expresa San Alberto, y creyendo en conciencia que sus rentas son para ser invertidas en provecho tan

sólo de sus diocesanos, ha madurado su resolución de ofrecer al Rey, no a nombre propio, sino con todos los pobres y por ellos mismos, el donativo de diez mil pesos, o sean doscientos mil reales de vellón».

«Para persuadir a su intento de obtener donativos, recurre a los colores bíblicos de su paleta oratoria, pintando a Roma viuda y desolada por la ausencia del esposo, a la princesa de las provincias reducida a la condición de tributaria, objeto de la compasión del mundo; bien así como lo es también su soberano, el Vicario de Cristo y su cabeza visible, hoy perseguido y errante de ciudad en ciudad, despojado, arrojado y quizá sin más esperanza que poner el pie en tierra española al amparo del Rey Católico. Después de sus patéticas exhortaciones para el empréstito y donativo, pide oraciones por las públicas necesidades de la monarquía, agregando: «Y rogad también por la buena muerte de quien os escribe esta Carta, que tal vez pudiera ser la última». — René-Moreno.

1803

48. — Voces del Pastor / en el retiro. / Dispertador / y excercicios espirituales, / para / vivir y morir bien / con la asistencia del glorioso / Patriarca S. Joseph. / Que dirige / a todos sus feligreses / el Ilustrisimo Señor / Don Fr. Joseph Antonio / de San Alberto, Arzobispo de la Plata. / En Madrid: / Por D. Benito Cano. Año de 1803.

8.° — Port. — v. en bl. — Tabla: cinco páginas s. f. — Página bl. — 479 pp. y final bl. — Suscrito en La Plata, a 15 de octubre de 1788.

Tercera edición.

1806

49. — Voces / del Pastor en su visita, / que dirige / a todos sus diocesanos / el Ilustrisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, / Arzobispo de la Plata.

/ *(Bigote).* / Madrid / En la Imprenta de Agapito Fernandez / Figueroa, calle de las Aguas. / Año de 1806.

8.° — Port. — v. en bl. — Páginas 2-439 y final bl. — Suscrito en La Plata, sin fecha, y autorizado por el secretario Juan Espino de la Cueva.

Catálogo del Museo-Biblioteca de Ultramar, p. 145.

1807

50. — Septenario / de los Dolores / de / Maria Santisima, / que / a la misma Señora / venerada en la Iglesia de los Pa- / dres Carmelitas Descalzos de Calata- / yud y Huesca, / ofrece y consagra / un Hijo devoto y Esclavo suyo. / *(Línea de viñetas).* / En México en la Oficina de Doña María Fernández de Jauregui calle de Santo Domingo año de 1807.

16.° — Port. — v. con la concesión de indulgencias dentro de un cuadro de viñetas. — 30 pp. sin foliar.

Por lo menos, sexta edición.

1810

51. — Septenario / de los Dolores / de / Maria Santisima, / que / a la misma Señora / venerada en la Iglesia de los Padres / Carmelitas Descalzos de Calatayud / y Huesca, / ofrece y consagra / un Hijo devoto y Esclavo suyo. / Reimpreso en Mexico en la Oficina de / Doña Maria Fernandez de Jauregui, calle / de Santo Domingo. Año de 1810.

16.° — Port. — v. con la concesión de indulgencias dentro de un cuadro de viñetas. — 30 pp. s. f.

Séptima edición.

1814

52. — Voces del pastor / en el retiro. / Dispertador / y egercicios espirituales, / para vivir y morir bien con la asis- / tencia del glorioso / Patriarca San Josef. / Que dirige / a todos sus feligreses / el Ilustrisimo Señor / Don Fr. Josef Antonio / de San Alberto, Arzobispo / de la Plata. / Zaragoza: / Imprenta de Hera / 1814.

8.° menor. — Port. — v. en bl. — Tabla, seis pp. s. f. — 479 pp. de texto. — Final bl.

Cuarta edición.

1818

53. — Catecismo Real / del Illmo. y Reverendissimo / Sr. D. Fray José Antonio / de San Alberto, Arzobispo de la Plata, / con una carta pastoral / en la que ordena a los parrocos / su lectura y enseñanza. / Reimpreso en Lima por / un Sacerdote del Orden de Pre- / dicadores, a expensas del Se- / ñor Coronel de Exercito Don / Lorenzo Chavez. / *(Viñeta).* / Año de 1818. / Por D. Bernardino Ruiz.

8.° — Port. — v. con dos epígrafes. — Tres pp. prels. s. f., con un Prólogo del Editor. — Pág. bl. — 152 pp. — Índice y citas, cinco hojas s. f., con el v. de la última en bl. — Hoja final bl. — La carta pastoral, suscrita en Cochabamba, a 4 de marzo de 1790, empieza al pie de la pág. 113.

Bella edición. — La príncipe del *Catecismo,* se ha visto ya, es de Madrid, 1766, 8.°

54. — Instruccion del Ilustrisimo Señor D. Fray José Antonio de San Alberto, Obispo que fué de Cordoba del Tucuman y Arzobispo de Charcas, sobre las obligaciones mas principales que un vasallo debe a su Rey

y Señor y apologia que en grande hizo de ella el mismo prelado. Reimpresa. 3.ª edicion. Lima, 1818.

8.° — XXXII + 155 pp.
GUTIÉRREZ, *Bibl. Amer.*, n. 1566.
RENÉ-MORENO, *Bib. Bol.*, n. 530.

1822

55. — Voces / del Pastor en el retiro. / Dispertador / y egercicios espirituales, / para vivir y morir bien con la asistencia / del glorioso / Patriarca San Josef / Que dirige / a todos sus feligreses / el Ilustrisimo Señor / Don Fr. Josef Antonio / de San Alberto, Arzobispo / de la Plata. / Zaragoza: / Imprenta de Medardo Heras, / 1822.

8.° menor. — Port. — v. en bl. — Seis páginas s. f. para la Tabla de los asuntos. — 328 pp. de texto.
Quinta edición.

1824

56. — Novena / del / Glorioso Patriarca / Señor San Jose, / para alcanzar de Dios por su poderosa / intercesion una feliz muerte. / Sacada / Del libro de exercicios espirituales que / para vivir y morir bien dispuso el Yllmo. / Señor Don Fr. José Antonio de San Al- / berto, Arzobispo de la Plata. / Dada á luz por un devoto del Santo. / Lima 1824. / Imprenta de San Jacinto.

8.° — Port. — v. con el comienzo del texto, que tiene, además, una página s. f. y 4-87. — Pág. final bl.

1835

57. — Septenario / de los dolores / de / Maria Santisima, / compuesto y dedicado a la misma / Soberana Señora,

/ venerada en la iglesia de los Padres / Carmelitas Descalzos de Calatayud, y Huesca. / *(Las tres líneas siguientes entre dos filetes:)* Por el Illmo. y Reverendisimo Sr. D. Fr. Jose A. de San Alberto, / Carmelita descalzo, y obispo de Córdoba de Tucuman. / Buenos Aires. / Imprenta Argentina. / : : : : : : : : : : : / 1835.

32.º — 39 pp. y final blanca.

Conviene advertir que en ese mismo año, D. Pedro Ignacio de Castro Barros insertó este opúsculo de San Alberto en las páginas 112 y siguientes de su *Triclinio doloroso*, libro impreso en Montevideo.

58. — Septenario / de los dolores / de Maria / Santisima, / compuesto y dedicado / a la misma / Soberana Señora, / venerada en la iglesia de los / Padres Carmelitas Descalzos de Calatayud / y Huesca. / Por el Illmo. y Rmo. Señor / Fr. Jose Antonio de S. Alberto / Carmelita Descalzo, y Arzobispo de Charcas. / *(Bigote de adorno).* / Imprenta de la Caridad. / Año de 1835.

16.º — 30 páginas, incluyendo la portada, y la hoja final blanca.

Como la precedente, impresión de Buenos Aires.

1843

59. — Voces del Pastor en su visita, que dirige a todos sus diocesanos el Ilustrisimo Señor D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, Arzobispo de la Plata. Madrid, 1843.

8.º — 314 páginas.

Poseo ejemplar, pero no logro tenerlo en este momento a la vista, circunstancia que me priva de dar descripción detallada.

60. — Voces / del Pastor en su visita, / que dirige / el Ilustrisimo Señor / D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, / Arzobispo de la Plata. / *(Viñeta que representa la*

biblia abierta). / Impreso en Madrid, y nuevamente en / la ilustre y heroica Sucre. / Imprenta de Castillo. / - - - - - - / 1843.

8.° menor. — 314 páginas, incluyendo la portada.

1846

61. — Voces del Pastor en su visita que dirige a todos sus diocesanos el Ilustrisimo Señor D. Fr. José Antonio de S. Alberto, Arzobispo de la Plata. Nueva edicion. Madrid: 1846. Imprenta y Libreria de D. Roman Matute, calle de Carretas, núm. 8.

8.° — Port. — v. en bl. — 362 páginas.

1849

62. — Voces del Pastor en el retiro. Despertador y ejercicios espirituales para vivir y morir bien con la asistencia del glorioso Patriarca S. José, que dirige á todos sus feligreses el Ilmo. Señor D. Fr. José Antonio de San Alberto, Arzobispo de la Plata. Nueva edicion. Madrid: 1849. Imprenta y Libreria de Matute, calle de Carretas, núm. 8.

8.° — Port. — v. en bl. — 381 pp. y tres s. f. de Tabla.

1853

63. — Septenario / de / Nuestra Señora de los / Dolores. / Compuesto por el Ilustrisimo Se- / ñor Arzobispo Frai José An- / tonio de San Alberto. / *(Bigote).* / Sucre. / Imprenta de Beeche. / *(Bigote).* Año de 1853.

8.° — Port. — v. en bl. — 24 pp.

Abecia, *Adiciones a la Biblioteca Boliviana de Gabriel René-Moreno, Apéndice*, n. 549.

1854

64. — Voces / del pastor en el retiro / Despertador y Ejercicios espirituales / para vivir y morir bien / con la asistencia / del glorioso Patriarca S. Jose / que dirige á todos sus feligreses el Illmo. Señor / D. Fr. José Antonio de San Alberto, / Arzobispo de la Plata. / Con licencia. / Madrid: / Libreria de D. Angel Calleja. / Santiago: / Libreria de D. A. Calleja. / Lima: / Libreria Española de los Señores Calleja y Compañia. / *(A la vuelta de la portada:)* Burgo de Osma. — Imprenta de José R. Calleja. — 1854.

4.° — Port. — v. en bl. — Pp. 5-190 y dos s. f., de Tabla.

65. — Voces / del pastor en su visita / que dirige / a todos sus diocesanos / el Ilustrisimo Señor / D. Fr. José Antonio de San Alberto / Arzobispo de la Plata. / Con licencia. / Madrid y Santiago: / Librerias de Don Angel Calleja. / Lima: / Señores Calleja y Compañia. / *(En el verso de la portada:)* Burgo de Osma. Imprenta de José R. Calleja. — 1854.

8.° — Anteport. — v. en bl. — Port. — v. con las señas de la Imprenta. — Texto, páginas 5-189. — Pág. bl. — Tabla, dos páginas s. f.

1862

66. — Instruccicn / donde por lecciones / preguntas y respuestas / se enseñan / a los niños y niñas / las obligaciones mas principales / que un vasallo / debe á su Rey y Señor. / *(Bigote).* / Asuncion. / Imprenta Nacional / 1862.

8.° — 74 páginas. Es reimpresión del *Catecismo Real* de San Alberto, precedida de un prefacio anónimo.

1863

67. — Instruccion / sobre / las obligaciones mas principales / de un / verdadero ciudadano / reimpresa / en la / Asuncion del Paraguay. / *(Viñeta con un IHS).* / Imprenta Nacional. / 1863.

8.° — Port. — v. en bl. — Prefacio, pp. 3-13. — Una bl. — Nueva port. — Pág. bl. — Texto, pp. 15-73 y final bl.

Recuérdese lo dicho en el número precedente.

1874

68. — Reloj Espiritual para llevar a Dios presente en toda hora. Compuesto por el Ilmo. Sor. D. Fr. José Antonio de San Alberto Arzobispo de La Plata. Tercera edicion con licencia del Ordinario Sucre. Tipografia del Cruzado 1874.

8.° — Una de Advertencia. — 26 páginas.

René-Moreno, *Bib. Bol.*, n. 3140.

Puede que la indicación de tercera que se señala a la presente edición sea aplicable a las hechas en aquella ciudad u otra boliviana; pero de ningún modo tomándolo en absoluto.

1875

69. — Setenario de Los Dolores de Maria Santisima. Compuesto por el Iltmo. Señor D. Fr. José Antonio de S. Alberto. Arzobispo de Charcas. Reimpreso con licencia del Ordinario Sucre. Tipografía del Cruzado 1875.

8.° — Dos páginas con la dedicatoria. — 18 pp. de texto.

René-Moreno, *Bib. Bol.*, n. 3278.

1885

70. — Setena / de / Nuestra Señora de los Dolores / compuesta / por el Ilustrisimo y Reverendisimo / Señor Dr. D. Fray Jose Antonio de San Alberto, / Carmelita Descalzo y Arzobispo / de la Santa Iglesia Metropolitana de la Plata. / *(Estampeta con el Rostro de Cristo).* / De venta en Lima: / En la Imprenta del Universo, de Carlos Prince, / Calle de la Veracruz, 71 / - - - - / 1885.

8.° menor. — Port. — v. con una estampa en madera de la Dolorosa, dentro de orla historiada. — Pp. 3-32.

1894

71. — Novena / al Señor / San José / Glorioso Patriarca / especial abogado de una vida arreglada y de / una muerte feliz / Extractada de la pastoral que con el título de Voces del Pas- / tor en el retiro, escribió el Iltmo. i Rvmo. señor doctor don / José Antonio de San Alberto, Arzobispo de la Plata. Mui / a propósito para conseguir por tan soberana proteccion, / los fines de esta obra. / Aprobada por el Ordinario / Santiago / Imprenta Albion, San Diego 45-B / De Cárlos 2.° Lathrop. / 1894.

8.° — Port. dentro de orla de filetes. — v. en bl. — Pp. 3-16.

S. f. (1925)

72. — Carta, que el ilustrísimo señor / D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, / Arzobispo de La Plata, escribió á los / Indios infieles Chiriguanos, con motivo de pa- / sar los Comisionados de esta Villa de Tarija, á

/ tratar de Treguas o Paces solicitadas por ellos mis- / mos, y obtenida antes la licencia del Excmo. Señor / Marqués de Loreto, Virrey de Buenos-Ayres. Reim- / presa por Juan Roldán. / Edición Bibliófilos Argentinos / Buenos Aires.

4.° — Antep. — v. en bl. — Port. — v. con la indicación del número del ejemplar y de la persona a quien se destina. — Pág. s. f. con la anotación de los miembros fundadores de las ediciones (cuatro) y la nota de constar la edición de 300 ejemplares numerados. — Pág. bl. — Dos palabras del Editor, una pág. s. f. — Pág. bl.— Texto de la Carta, reproducido en fotograbado de líneas. — Lista de suscriptores (81), una pág. s. f. — Pág. final bl. — En excelente papel de hilo.

Así como me cabe agradecer la gentileza del Editor al dedicarme el ejemplar número 1, no puedo menos de deplorar, más que por lo que a mí toca, en resguardo de los fueros bibliográficos, que en su nota preliminar haya afirmado, encareciendo la rareza de la edición príncipe y cuán desconocida resultaba hasta ahora, que «sólo había encontrado una pequeña referencia del libro en mi *Imprenta de Buenos Aires*, y ésa, tomándola de Zinny;» con lo que se ve que no se dió el trabajo de abrir ese libro mío, que, si lo hubiera hecho, se habría encontrado, a la página 55, con su detallada descripción, y todavía, con dos facsímiles de la *Carta* de San Alberto.

[Fr. Joseph Antonio de San Alberto

CARTA

A LOS

INDIOS INFIELES CHIRIGUANOS]

CARTA

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR

D. Fr. JOSEPH ANTONIO DE SAN ALBERTO

ARZOBISPO DE LA PLATA,

Á LOS INDIOS INFIELES CHIRIGUANOS.

MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.

GUATIA PAY RECOUBICHA RETE,

HAE IPORABO PĬRE SEÑOR

D. Fr. JOSEPH ANTONIO DE S. ALBERTO,

ARZOBISPO TABUÇU PLATA

IABA REHEGUA,

OIQUATIÂBAECUE ABACUERA ICARAIEĬBAEUPE Chiriguanos iaba, oieoiramo Taba quĭiri Tarija iaba hegui ipareha pĭrecuera ñemogueta apobo, Abareta remimbocatu cuerehe, oçando, cotera opahagua ñemuatarei, haete Mburubicha, guaçu remimbocatu cuerupi Señor Marquès de Loreto, Virey Buenos-Ayres pè oibae.

CARTA

QUE EL ILUSTRISIMO SEÑOR

D. Fr. JOSEPH ANTONIO DE S. ALBERTO,

ARZOBISPO DE LA PLATA,

ESCRIBIÓ

A LOS INDIOS INFIELES CHIRIGUANOS,

con motivo de pasar los Comisionados de esta Villa de Tarija á tratar de treguas ó paoes, solicitadas por ellos mismos, y obtenida ántes la licencia del Excelentísimo Señor Marques de Loreto, Virey de Buenos-Ayres.

1 Yaguĭyeibēbae, hae haĭhupĭ Chiriguanos. Pocopĭbēpĭpe pehēca, hae penbocatu baēcue oçandō, cotera opahàgua ñomuatarei, hae Guarini, oieoima cò tecohahegui ñemogueta pereco hagua iparehapĭre cuera Mburabicha guaçu hegui ān Taba mboiepei Yarete, Rey Don Carlos III (Tupa tohāaro) ñeē, hae hemimbota rerecoiā, haeramo hemimbota reĭrupi ndicaturi Yboiareta oiapohagua guarini, haerami oçando hagua ñomuatarei, cobae poacaruçu imbocatupĭ tupa hegui, hae quaita tetiro haegui aguĭye ipo iporabopĭre pĭpe guara mante.

2 Icatubecatu ierobiabe pereco iquaitapĭ oieoibarehe, aguĭye ñemogueta mboiepei pereco hagua penderemimbocatu, hae penderemi-

mu-

1 Muy nobles, y amados Chiriguanos Pasan á tratar sobre las treguas, ó paces, que tanto habeis solicitado, los Diputados de esta Villa, enviados por el Grande de estas Provincias el Excelentísimo Señor Virey de Buenos-Ayres, quien hace en ellas las veces y voces del Grande sobre todos los Grandes, el Rey Católico de las Españas D. Cárlos III. que Dios guarde, y sin cuya licencia no deben, ni pueden sus Vasallos hacer guerra ni paces con nadie; porque esta es accion privativa del poder y de la autoridad, que Dios y las leyes han depositado en su Real mano.

2 Podeis estar muy seguros que los Comisionados, que pasan con la debida licencia al fin de ajustar las treguas, son Caballeros

de

muarua catucuerehe ñote Aba iporabo catupiri cuememe cõ Tabape iyaguiiei, hèco, iñeè, hemimbuaie cuerapipe, aiebe hupigua rete ombuaienune mboiepei pembocatu baecue, hae peroiecarecobae cue, haerami abei pendereco aguiyeinune, hae penderaihucatu nune orereco iã mboeharami Peè peiequaita, cotera peieioquai eirireramo iepe, hupiguarete, hae maraeietei oroieioquai hague pipe ore mboiepei; bocciberamo iepe ndiyaioabiiri oñuoamo teètecatu oroiquaha ñanderecohà, haeramo guetebo ñande Tupa rembiapo, hae hemimoña guera, haeramo iayehu guetebo petei Aba hegui àco iyipi Tupa omoñabae cue mbaeamo eihegui, hae omoihera ramo Adan.

3 Cheñico anga pabe rubete, hae Arzobispo Ybi guetebo Charcas popipebe rubichabete, imbou pire Tupa hegui, Pay Papa, hae mburubicha hapicha eibae àco Rey España reneguagui, aguiyè aipitibo catupiri hagua àn Yvi

gue

de esta Villa, hombres de honor, de palabra y de buena fe, que os la guardarán en el todo de los ajustes, y que os tratarán con toda la atencion y caridad que enseña é inspira nuestra Religion. Pues aunque vosotros no profeseis la verdadera y segura que nosotros profesamos; pero al fin sois nuestros semejantes, sois hermanos nuestros, y os reconocemos por tales, por lo mismo que todos somos obras y criaturas de Dios, y que todos descendemos de un mismo hombre, aquel primero que Dios en el principio del mundo crió de la nada, y le puso por nombre Adan.

3 Yo que soy el Padre espiritual, y Arzobispo de esta Diócesis de las Charcas, enviado por Dios, por el Papa, y por el Grande de los Grandes el Rey Católico de las Españas, solo á hacer bien en estas tierras á to

dos-

guetebo rupi Yboiareta upe; ñemonèe apobo hae aiporangareco ucabo hupiguarete iporabo pïre teco marangatu, mabïtebe taïreta cuera pïa omomiìbo, hae aroiebï bo Tupa itubete-rehe, aiquabeè chehëgui cotïgui peeme, mbaea-mopïpe oñembote eïhagua pende rembimbo-catu cue oçando, cotera opahagua ñomua-tarei, peata eï maramobe pee abe, coramo marabe oroñembo eçarainune, hae orombo-guenune opà mbaembuaçï ohasamabae cue Ÿbïtu, hae Amangï omocañï harami Ÿbïrehe oiehai baecue orereco iporabo maraeï eteibae, quiriri gantu, hae ñemomiri ganturehe ore quaita, mabitebe ñiro catu oroguereco hagua oremomara hareupe; hupigua aberãco ombo-catuha orebe orohepïhagua orerecobe, ore-caneo, hae ore rapicha ope aberano.

4 Haeaete mboraïhu che arecobae peème, haerami abei ieçareco bïbe arecobae, añi pemo-

ca

dos sus Vasallos, á predicar y promover la verdadera Religion, y á convertir el corazon de los hijos al Padre supremo de todos, que es Dios; os prometo de mi parte, que en nada se os faltará de quanto se convenga en el Tratado de Paces, como vosotros no falteis á ello por la vuestra; y que olvidarémos y borrarémos de nuestra memoria todos los sentimientos y sucesos pasados del mismo modo que el viento y la lluvia borran las rayas y señales que vosotros acostumbrais formar sobre el polvo ó sobre la arena. Nuestra Religion, que toda es de paz y de mansedumbre, nos manda perdonar los agravios, y hacer bien á nuestros enemigos: es verdad que tambien nos permite defender nuestras vidas, nuestras haciendas y las de nuestros hermanos.

4 Pero por el amor que yo os profeso, y por el vivo deseo que tengo de que

cañĭ pota ipaha pende ànga cuera guiiabo, ani mboriahuberamo peico moapota penderecobepe, hae penderecobe parire, haerami, abei tecomuatarei pahà tahupigua ipahama, ndicaturi abe aheiarei pende momaranduhaba, hae aiporangareco ucahaba che pia reçaipipe peème, penderemimbota gueteboi catu, hae pehecha harami pende amoreta penderobaquerupi perecobae pende mboebo; haecuera rami gatu peè abe tapeieroiebi teco pora pirepipe ore abe orombocatu baecue; haeramo peico catueteinune iporabo piramo Abareta ambue cue apitepe, haerami peñañubabo teco porabo pire ima eteiguibe opa Ycaraibae cue oiehuhà, hae oñemoñahà, oieiapo baecue Tupa Tuba poroporia huberecohà tetiro apitepe, ndoiequahai iñepiruha ambuaè, cotera iyapoha, aguiie Tupa upe mante, aco mboraihu apirei oguerecobae ñemoñagaba pabeupe.

5 Pehecha quaha cherembiaihu betecue-

ra-

no perdais eternamente vuestras almas, de que no seais infelices en esta vida y en la otra; y á fin tambien de que estas paces sean firmes y perpetuas, no puedo dexar de exhortaros, y persuadiros con lágrimas de mi corazon, á que libre y voluntariamente, y á exemplo de vuestros paysanos y vecinos, os reduzcais y os convirtais á la misma Religion que nosotros profesamos; y que pues os preciais de ser los mas nobles entre todos los Indios, abraceis tambien una Religion la mas noble y antigua de todas, como es la Religion Christiana; la qual, formada en el seno de las misericordias de Dios eterno, no reconoce otro orígen ni otro autor que á Dios mismo infinitamente amador de los hombres.

5 Advertid, pues, amados mios, que esta no-

ra, cò ïma eteiguibe Jesuchristo hegui teco marangatu iporabo pïre, cobae mante hupiguarete, aiebe cò eïrehe mbae amo ndiyaieiche nunè, cotera noñepiçïroi chenune, ipïpe omano eïbae marabe oiohune imara apïeï hagua añaretame; Ymara pahaguerami mbïareta icatu eïbaecue oique Noè Ÿaratapïpe amanguï guaçuramo Tupa poroquaita rupi iyapo pïre.

6 Cò teco marangatu iporabo pïrepïpe aguïïe ñamombeucatu petei Tupa upe mante imarangatu apïeï bae, hiarandu apïeï hae ipoaça ruçu apïreì bae, Ÿbaga, hae Ÿbï moñagarera, opà mbae oiehecha, hae oiehecha eïbae. Tapeiquahàte mbaeramo pà Quarahïï, Yaçï, cotera ambue cue imoña pïre ndoicori Tuparamo, imoñapïre habarehe nà moñagaba ruguaì: Ymoñapïre nda heco apïreïï, hae heco apïbae nà Tupa ruguai, corehe hae mante iyapïeïbae òpà mbaepïpe.

7 Cò

noble y antigua Religion de Jesucristo, es la única y verdadera, sin la qual nadie puede salvarse, y todos los que mueren fuera de ella tienen la infalible desgracia de perecer, y ser condenados eternamente al infierno; así como perecièron en el diluvio general de la tierra todos los que no tuviéron la dicha de entrar y salvarse en el Arca de Noé, fabricada por órden del mismo Dios.

6 En esta Religion solo se adora un Dios infinitamente bueno, infinitamente sabio, infinitamente poderoso, Criador del cielo y de la tierra, y de todas las cosas visibles é invisibles. Y ved por qué ni el Sol, ni la Luna ni otra criatura pueden ser Dios; pues lo que es criatura no puede ser Criador; lo que es criado no puede ser infinito, y lo que no es infinito no puede ser Dios, quien es infinito en todo.

7 Es-

7 Cò Tupa imombeu catupi orereco marangatu iporabo pirepipe, ndoguerecoi tera àmo imboioiaha, ndahapichaia catu tera àmo pipe; hae nico opà mbae, hae iyapieibae opa teco pipe; haeñote imarangatu quahaa paeiibae; tubicha quahaa paeiibae; iiepiço eirehe oiepiço apieibae; oiì ube opa panbe tendarupi oiehecha eirehe, ndaipori abe tenda oibeha amo; haeè oii opipe, hae hemimbotarupi guetebo oibae oubè; mbae amo gui ndoiehui haeè, haeaete ichu gui guetebo eiehu; haeè ohupitiquaha guetebo mbae; haeaete hupitiquahara nda iporì: Haeramo Quarahi, hae Yaci, hae opa pàbe imoña pirera mbaeramo ndicaturi tupa ramo oico, tubichaveèramo jepe, Yiaguiiei beramo iepe guetebo oguereco hera, haeerupi ña henoi, iahecha abe, iaiquaha, hae iahupiti quahaà.

8 Cobaeco Tupa imombeu catupi orereco marangatu porabo pirepipe, oicoramo iepe petei-

7 Este Dios adorado en nuestra Religion no tiene nombre adequado, y es superio: á todo nombre: él es todas las cosas, y es infinitamente mas que todas ellas: él solo es bueno sin qualidad, grande sin quantidad, inmenso sin extension, y está presente á todos los lugares sin ser visto, ni tener lugar alguno determinado. Él exîste en sí, y es causa de que todos exîstan: de nadie depende, y todos dependen de él: él lo comprehende todo, y de nadie puede ser comprehendido. Y ved por qué ni el Sol, ni la Luna, ni otra criatura pueden ser Dios; pues todas ellas, por grandes y excelentes que sean, tienen nombre, las llamamos por él, las vemos con los ojos corporales, las conocemos y las comprehendemos.

8 Este Dios adorado en nuestra Religion, aunque es uno en la esencia, pero es trino

no-

teiñote hecopĭpe, marabe oiehu mbohapĭ personas ipĭpe, oiehenoi, Tuba hae Taÿra, hae Espiritu Santo, añ mbohapĭbete personas oicoeramo iepe nomomarai oñemopetei haba hecopĭpe: Chaterano nomomarai heco petei haba Guarahĭupe mbohapĭ heco oiehubae ipĭpe, àn nià hendĭha, oheçapeha, hae hacuha; haerami mañzana, nomomarai mbohapĭ oiehubae ipĭpe, conico hĭaquaha, hechacaba, hae heèha; mabĭtebe pende ànga petei pĭpe oiehu mbohapĭ hecoomomara eĭrehe peteihaba, conico maendua, araqua, hae temimbota.

9 Cò Taÿĭ imomocoinda persona Santísima Trinidad regua, opa mbae ñepĭruha, hae ipaha, Tupa Tuba etèguigua, hendĭ hendĭ eteguigua, Tupa hupigua, hupigua Tuba guigua tenondebe pabeguigua, imoña pĭre Santos pabengatu hembipe bebae apĭtepe; cobae ogueĭĭbo Ÿbaga he-

gui

en las Personas, que son, y se llaman Padre, Hijo, y Espiritu Santo, sin que esta Trinidad de Personas distintas se oponga á la unidad de su naturaleza: así como no se opone á la unidad del Sol el que tenga tres propiedades distintas, quales son luz, resplandor y calor: así como no se opone á la unidad de una manzana el que tenga tres calidades diversas, quales son olor, color y sabor; y así como no se opone á la unidad de vuestra alma el que ella tenga tres potencias distintas entre sí, quales son memoria, entendimiento y voluntad.

9 Este Hijo, segunda Persona de la Santísima Trinidad, principio y fin de todas las cosas, Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado ántes de todos los tiempos en el esplendor de los Santos; este es el que baxando del Cielo,

gui eñemoñande Aba rembiapo eirehe, petei Cuña maraei, hae imombou catupi rie mara eipipe, herà Maria, ogueii ichugui nueve Yaçipipe; harire oicobe treinta tres roi, oñemoñee, ombuaie ñemondi iha tetiro gatu, ohaça teco açi, hae omano petei Curuçu rehe, oipiçiro potabo ñemoñagaba paubepe Adan angaipahegui, hae ohepipotabo añaretahegui.

10 Cobaeco Jesuchristo herabae, Tupa hae Abaete, Ymombohapiha arapipe omano rire oicobe yebi, oiupi Ybagape hecorupi, oguapi hina Tupa Tuba ocatuacoti oioia catu tori apirei, hae teco ubicha apicha eibae oguereco, haèa egui ounune oporandubo mà oicobebae, hae omanobae cuèpe heco cuerarehe.

11 Haenico oheiabae cuè ñandebe, omoñabo ò Santa Iglesia pipe Sacramento caraiha, heçe iñiro opa mita, hae cahagua

oia

tomó carne, sin obra alguna de varon, en las entrañas de una Virgen purísima y Santísima llamada María, de quien nació á los nueve meses; y viviendo despues treinta y tres años, predicó, obró estupendos milagros, padeció, y murió en una Cruz, solo por redimir á todos los hombres del pecado de Adan, y librarlos del infierno.

10 Este es el que se llama Jesuchristo, Dios y hombre verdadero, quien resucitando al tercero dia, despues de su muerte, y subiendo á los cielos por su propia virtud, está allí sentado á la diestra de Dios Padre, es decir, con igual gloria y magestad que él, desde donde vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos.

11 Este es el que nos dexó instituido en su Iglesia el Sacramento del Bautismo, por el qual se perdona á todos los niños ó adultos,

que

oiapïcï baecueupe angaipaïpï ogueroïï baecue oiehe, aguïie cò caraiha mante oñequïtingo hagua, ogueïï iebï habarehe ipïpe; haete oñepïçïro rire nemoñagaba angaipaïpï hegui oiapo tèmo angaipa guiiabo, omoña Sacramento ñemombeuha ipïpe omeè iñïroha, hae ogracia omano bae ipïpe ohohagua hianga Ÿbagape, hae heçe eïrehe omanobae ohò hagua oñaretame teco açïapïreï porarabo Mbaepo chï età apïtepe.

12 Peimoà potareï cherembiaïhucatu cuera omano ramo penderete omano haabè pende anga Conunga ramomo, mbaepïpe catutepa oicoenune ñomoñagaba imoña pïre Tuba raanga teèteramo, Mïmba ocarubae ñume hegui, cotera Moñai oguero tïrïrïbae opïtià ïbïrehegui! ani peimoaà conunga hupigua ẹïbae pïpe.

que lo reciben, el pecado original en que todos nacemos, y para el qual no hay otro remedio que este Bautismo, renacimiento ó lavacro de regeneracion. Y porque despues del perdon del pecado original podia el hombre caer en otros pecados personales, dexó tambien instituido el Sacramento de la Confesion, por la qual se perdonan todos, se comunica la gracia, y muriendo en ella van las almas á la Gloria, donde gozarán eternamente de Dios; como al contrario, muriendo sin ella van al infierno, donde eternamente padecerán en compañía de los demonios.

12 Porque no penseis, amados mios, que quando muere ó perece el cuerpo, muere tambien y perece el alma. Si esto fuera así, ¿en qué se distinguiria el hombre, criado á la imagen y semejanza de Dios, del bruto, que pace lás yerbas del campo, ó de la serpiente, que arrastra el pecho por tierra? No esteis

en

pe. Ñande ànga angacò guetebo teteĭmbiia; ndoguerecoi heco nde nde ha, haeramo noñembuairi; hupigua omano eĭha, haeramo ipocopĭ nunè Tupa ipocopĭhapebe, oiecohubo hece, cotera teco açĭ apĭreĭ pĭpe hemimbuaie cue recorupi; coĭĭramomona aniche oiehu Tupa rehe teco Yoìa apĭreỹ, aiporamo mòna omano ramo ñemoñagaba Yanga cuera Tatàtirami ñote otimbo, hae opaharami ibaibae, opà abe imarangatu bae; Ymonda bae imonda eĭbae rami abei, oporoiuca bae oporoiuca eĭbaecuerami abei: Marabete oiecohu nune toriapĭreĭ rehe, cotera teco açĭ apĭreĭ oiporara nune hembiapo cue recorupi hecobepĭpe.

13 Ymara bae Tete oico Ybĭtimbo ramo iñemoña ĭpĭhague, haeate ounune arà, Tupa ñeè açoçe rendu ramobe oicobe iebĭ hagua oñembopetei iebĭbo hoanga ndibe, oiecohu apĭreĭhagua, cotera heco açĭ apĭeĭ hagua indibe; mbobĭ

mo

en tal error. Nuestra alma es toda espiritual: no tiene partes; y no teniéndolas no puede deshacerse ni destruirse: es pues inmortal, y por lo mismo ha de durar lo que Dios dure, ó gozando, ó padeciendo eternamente, segun hayan sido sus obras. Dios no seria infinitamente justo, si quando mueren los hombres, evaporizándose sus almas como el humo, tuvieran igual fin el bueno y el malo; el que robó y el que no robó; el que mató y el que no mató. Es preciso, pues, que el alma goce, ó padezca eternamente, segun haya obrado el bien ó el mal en esta vida.

13 Aun el cuerpo, que perece, y que despues de la muerte se reduce al polvo de que fué formado, vendrá dia en que á la voz de Dios Omnipotente resucitará, y volviéndose á unir con su propia alma gozará,

mopipo eremeè çeè evocoi ara ereieiohuçe gui henoi mbi̇ramo, hac iporabo pi̇ramo Jesuchristo reco marangatu porabo pi̇repi̇pe, hae èrerobia haguerehe añ hupiguarete baè, àn ahenondeabae peème, nà ambuae ieçareco rehe ruguai aguiie oico hagua ipiçi̇ro mbi̇ramo ñote pende añga.

14 Cò teco Jesuchristo remimuarua, cue hae hembiporabo cue ndahapichàri iiaguiiei, hae iporapi̇pe, haerami herahahà bebui catuhagua, ndoi quaitari imuàrua haerecuera upe teco pohii bemo rehe, aguiie diez quaitaba rehe mante, haecobae heibae teco tapiagua ñote, haete añ diez aguiie opi̇ta mo coi pi̇pe; conia erehai̇hu catu Tupa opa mbae açoçegui, hae nderapicha poriahu ere iehai̇hu nunga; erehecha, hae erehenduma heni̇he ha quaita diez, hae teco marangatu iporabo pi̇re.

15 Ani perobia moà heibae peème Jesuchristo quaita ipohii haà, hae oñereroça quahaà

ó padecerá eternamente con ella. ¡Quánto no dierais en ese último dia por haber sido del número de los llamados y escogidos en la Religion de Jesuchristo, y de haber creido estas mismas verdades que yo ahora os anuncio, sin otro objeto ó interes que el de la salvacion de vuestras almas!

14 Esta Religion de Jesuchristo es muy dulce y llevadera, pues que no contiene ni manda á sus profesores mas que diez cosas, y todas diez son las mismas que manda y dicta la Ley natural, y que ellas se reducen á solas dos, es á saber, amar á Dios sobre todas las cosas, y al próximo como á nosotros mismos. Ved aquí todo el lleno de la Ley y de la Religion.

15 No creais, pues, á los que os digan que esta Ley de Jesuchristo es pesada, fuerte

haà eĭha; acoi oico çeĭbae, cotera ombocatu çeĭbae quaitaba pĭpe oicobe oipoĭhu cobae teco, omuaruabe habarehe guemimbota reĭ catu, quaita eĭpĭpe oicobe hagua: haeaete Tupa omeè cagata, ogracia pĭpe ombobebuibo. Chaterano Guĭra upe ipepo cuera ombopohĭi, vocoibe rehebe ipepo cuera catu imbobebui beha obebe hagua ĭbate berupi Ybĭtu ndibe. Haerami Aoò buçu ombopohĭi Yarata, haete haecatu ombobebuibe omondoro hagua Paraguaçu uĭĭrami. Conunga abei ipohĭi Tuù cuera upe omongaquaha, hae oñagareco Taĭra rehe, haeaete mboraĭhu oguereco bae ichupe cuera ombobebui becatu ipohĭihaba. Conunga ombuaie uca Tuù cuera upe mboraĭhu, haerami aoò buçu, hae Ypepo cuera Guĭra upe; hae coò Tupa poroporiahuberecohaà ruù, poacaruzu iaà igracia pĭpe ndombobebui che-

ne-

é insufrible; pues aunque ciertamente la subordinacion y la sujecion á las Leyes, sea peso ó cosa pesada al natural flaco del hombre, que apetece siempre la independencia y libertad, pero Dios le da fuerzas, y le suaviza este peso con su gracia. Las alas son peso para el paxarito; y sin embargo ellas mismas lo aligeran para que vuele y ande por el ayre. Las velas son peso para un navio, y sin embargo ellas lo aligeran, y lo mueven para que cruce los mares como una saeta. Los hijos son peso y cuidado para los padres, y sin embargo el amor que les tienen les hace dulce todo este cuidado, y suave todo este peso. Pues lo que hace el amor en los padres, lo que hace el arte en los navios, y lo que hace la naturaleza en las aves, ¿no lo podrá hacer la gracia de un Dios infinitamente poderoso y misericordioso con los ver-

da-

nenune hupigua mbocatuha iquatiba pïpe! hupigua : Tupa ombobebui haà ogracia pïpe iquaita , hae ohepïbeè abe , ombopocopï abe ipïa cuera upe ombobïabo heçeè ipahapebe

16 Coò teco iporabo pïre imarangatu catu, imbocatu, hae imuara harè Jesuchristo hapicha eïeteibae, hae henïhebae teco marangatu hapicha eïbaegui. Ycatube icatupïrï haà Ysacramentos pïpe, guetebo upe omeé , hae omboaguïiei ogracia pïpe , haerami omomaragatubo ànga cuera upe. Conunga abei iguaitaba pïpe oieoibae upe, ombohupigua , hae omoñemomiri catu ipïa cuera haerami abei Yboiareta pïpe ombocatu baecue , omboaguïiei beè ombuaie catu pïrïhaguerehe ambae guii heta beè ñamombeu Altar rupi , chaterano, San Pedro, San Pablo, San Andres, San Juan, ambue cue ndoiepapaquahai teibae , hae iiapïtepe cuera San Francisco Solano, ogueruata, hae ogue-

ro

daderos profesores de su Ley? Así es: Dios les hace suave todo el peso de sus Mandamientos por medio de su gracia, y de unas recompensas que inclinan el corazon á guardarlos eternamente.

16 Esta Religion es santa en su Autor Jesuchristo, quien es Santo, la misma Santidad por esencia, y la fuente de toda Santidad comunicada. Ella es santa en sus Sacramentos, porque todos causan la gracia y la santidad en las almas. Ella es santa en sus mandamientos, porque todos se dirigen á rectificar y santificar los corazones. Ella es santa en sus hijos, porque son Santos todos aquellos que la profesan, y la cumplen exactamente, de los quales veneramos á muchos en los Altares, como á San Pedro, San Pablo, San Andres, San Juan, con otros innumerables, y entre ellos á San

Fran-

ro ñeè eteibae, cue moranduha añ pende Ỹbỹrupi pende amoreta upe, mil iahoçe Abareta oguereiebỹbo Tupa rerobia haà pỹpe, haerami Santa Rosa Tabuçu Lima rehegua, ogueỹi, hae oiehubae cue pende nunga co Ỹbỹrupi ombo catube baecue Jesuchristo reco marangatu porabo pỹre haeè abei orombocatu bebae ore guetebo.

17 Ani peimoaà pota ibai, cotera icatu eỹha co teco marangatu iporabo pỹre teicue, pehecheramo iepe imbocatu hareè apỹtepe imbuaie catu pỹrỹ eỹha; nda haei oiabỹbae, cotera ibaibae, omuatareỹi becatu imboaie pota eỹhaà, omboaraquahabo oiabỹbae cue taỹireta upe, omocañỹi haguerehe imboeè, hae imogueta catupỹrỹ hague Ychỹi marangatu. Naà mbỹi raco pehecha omboeè catupỹrỹ beè rireramo iepe Ytucuera gauỹi upe, oiehu ñote raco ibaibae iiapỹtepe. Conunga abei Becha èta aguỹiei apỹtepe oiehuñote raco haçỹbae

Francisco Solano, quien predicó el Evangelio en estas vuestras tierras, y convirtió millares de Indios á la verdadera Fe, y á Santa Rosa de Lima, que nació como vosotros en estos Reynos, y profesó la Religion de Jesuchristo, la misma que profesamos los Españoles.

17 Ni penseis que esta Religion no es santa al ver que entre sus profesores hay algunos que no lo son; porque esto no es culpa de ella, que aborrece los males, y castiga á los malos, sino culpa de los mismos hijos, que no quieren seguir ni aprovecharse de los consejos y exemplos de su santa Madre. Vosotros veis cada dia que un buen padre entre muchos hijos buenos suele tener alguno malo. Vosotros veis que en un terreno fértil y delicioso se hallan algunas plantas secas ó estériles. Vosotros veis que

en

bae amoò, cotera Ycurubae, haerami abeiraco Ỹbïï iiaguïïei beramo iepe, oiehu ñote temitïï amo ibaibae. Coramo iepe aniche nuneè oñembo bai Becha reï upe, cotera Ỹbïï upe, hae Ytuù upe abe. Conunga icarai baecue reco marangatu porabo pïïre ndaà iiaguïïei eïï Taï cue amo ibai ramo iepe oime haguerami, anga iepe oime harami.

18 Coó Jesuchristo remimuarua catù mboiepei, oñembo catu bebae tenda reïï, haè Ỹbïï guetebo rupi, haerami opà mbïa heco nde nde haà recorupi, iiaguïïyeibae, iporiahubae, miribae, hae tubichabae; Yïïbatebae, iñïbïïbae boia cuera, hae mburubicha bete cuera Rey; ombo catubebae, hae omuaruabae coò teco porabo pỹre ñande Rey Yarete opa España, hae coò Indias Carlos III hae ñande ñambo catucatubo hemimbo catu, hae iaico haà iboiaramo iaiecohubo hece; añ teco mocatu potà eïbae cue ndoipotari, hae

en un gran rebaño de ovejas sanas y gruesas hay alguna tambien enferma y sarnosa, sin que por eso dexe de ser apreciable este rebaño, ni fértil aquel terreno, ni bueno aquel padre. Así, pues, tambien la Religion Christiana no dexa de ser santa porque algunos de sus hijos no lo sean entre tantos innumerables como ha tenido y tiene, que lo son.

18 Esta Religion de Jesuchristo es Católica ó universal, porque se profesa en todas partes del mundo, y por personas de todas clases y condiciones, ricas y pobres, pequeñas y grandes, altas y baxas, Vasallos y Reyes. Esta es la que profesa nuestro Grande Rey, y Señor de las Españas y de las Indias Cárlos III, y la que profesamos todos los que tenemos la dicha de reconocerle por nuestro legítimo Soberano, quien sin esta profesion Christiana á nadie quiere

hae ndomo caturi oboiaramo, Chaterano iporabo pïre teco marangatu nombo catu potaibae, nombuetei bae, hae nombo ierobia potaibae iïipï, hae ipaha Tupa Yarete upe, mabï tebe quaitaba iareco bae ñambuete, ñamboierobia pocopïhagua ñande rubicha bete à coò Rey Rey ambue cue guibegua, hae nico oguero sapucaibae ogaà paù paberupi, hae ocabïterupi; *Guiaho, pehendu Taba cuera pembuete catu pende rubicha cuera upe; opa teco ubicha ouù Tupa hegui; Pemeè Ceçar upe Ceçar mbae.*

19 Cobae rehe imombeupï, hae cherembiaï hubete Chiriguanos, pembo caturamo oreè nunga peico ore Rey voiaramo, haete napembotabiï chenune: Pehupitiçepa orerami iporaïhu, ipoaca, hae iporoporihubereco haà; Peicobe çepa orerami angapïhï, hae ñoamo teè recopïpe, iahoçebe haebaegui; Pembo catu abepa peico iyaguïieibaera-

mo

recibir, ni tener por Vasallo suyo; porque sabe bien que nadie puede serlo fiel y verdadero, no profesando una Religion, que despues de mandar el respeto, la obediencia, y la fidelidad á la primera Magestad, que es la de Dios, manda tambien que respetemos, obedezcamos, y seamos fieles á la segunda Magestad, que es la de los Reyes. Ella es la que grita por las calles y plazas: *Oid pueblos: obedeced á vuestros Superiores: toda potestad viene de Dios: dad al César lo que es del César.*

19 Por lo tanto, nobles y amados Chihuanos, si quereis ser, como nosotros, Vaallos fieles del Rey Católico: si quereis exerimentar, como nosotros, los efectos de su Real poder y piedad: si quereis vivir con nosotros en continua paz y hermandad; y o que es mas, que lo dicho: si quereis ser

di-

mo pende anga, hae penderete pee; haerami abei pendereco bepeè, hae iparire; Peñemeè aiporamo, hae peñañuba coò iporabo pïre, hae imbo catupïre, teco Jesuchristo hegui oreè oroebae peeme.

20 Cobae teco rehe, hae peiapohagua pendemimbota pïpe, hae pende arandu rembipepïpe; che aierure catu anga peeme peico catumaramo teco sando pembocatu baecuepïpe, pembo catubecatu toique pende Taba ñabo rupi Pay cuera penderuramo oiapobo ñemoneè peème, pende mboebo, oheçapebo, hae pende moñemoeçanabo Tupa Yarete raperehe, moranduha, hae Tupa recopïpe. Che tamondo añ teco iaà iporabo pïre memeè peème iñagata quahaà bae, hiiarandubae, imbae pota reïbae, hae iporaïhu bebae, ohenondeabo peeme hupiguarete, haerami pende mboebo ore Tupa rerobia harehe. Che iepe peè peipotaramo tahaà ambuaiebo, hae amoenïhebo chereco teète, àco Apostoles reco teè cue Tupa po-

he-

dichosos en alma y cuerpo, y felices en esta vida y en la otra, convertiros, y abrazad esta sagrada Religion de Jesuchristo que os proponemos.

20 A este fin, y para que lo hagais con libertad, luz y conocimiento, yo os ruego, que establecidas las treguas, permitais que entren en vuestros Pueblos Sacerdotes y Padres que os prediquen, que os enseñen, que os iluminen, y que os preparen los caminos del Señor con la doctrina del Evangelio. Yo os enviaré Ministros escogidos, de zelo, de ciencia, de desinteres, y de caridad, que os anuncien la verdad, y os enseñen los Misterios de nuestra Fe. Yo mismo, si vosotros quereis, pasaré en persona á cumplir y llenar esta funcion tan propia del Ministerio y Apostolado, que he recibido de mano de Dios, y en que sacrificaré gus-

hegui oiapiçibae cue, hae ipipe aiqua beè cherori pape chemara eihapebe cherecobe pende anga repi, hae piçiro potabo, Jesuchristo remimbuaie cue potabo, hae raco ñemoñaga rehe oiquabeè guecobe omanobo Curuçurehe, oipeabo oiiba ohenoibo oiapiçihagua àco Taba oguerobia pota eibaecue ichupe, hae ombotebae cue iñemondiiha tetiro ihupigua rehebe. Mbae amo napemo cañii chenune coò teco pipe, oreñee cuera ombo aguiieramo pende rembirobia pota eicue, marabe peipea nune peroria teiibae cue pendehegui; hae pende moangapihi eiramo mbae amopipe, anichene oiapo cagata peème, orerembirobia catu mabaeè amorehe nombuaiei: aguiie hemimbuaie teco hupigua, ñemogueta ñemomiri gatu pipe ombo catu catubo, hae oiporangareco ucabo; hae nico ndoiquahai, teteei iahaei, cotera iepihaba, haerami teco ubicha ñembuete, hae ñemomiri quaha eiha ba, hae oñemoneèramo Ycarai eibae upe oiapo potabo ivaguiiei baeramo

gustosamente la salud, y la vida por la salvacion de vuestras almas á imitacion de Jesuchristo, quien por la de todo el mundo sacrificó la suya, muriendo en una Cruz, y estendiendo sus brazos para llamar y recibir á un Pueblo incrédulo, y contradictor de sus verdades y milagros. Nada vais á perder en esto. Si nuestras razones convenciesen vuestra incredulidad, entonces tendreis la dichosa precision de deponer el error conocido; y si no os convencieren, nadie os hará fuerza porque nuestra Religion á nadie la hace: sus armas no son mas que la verdad, la persuasion, y la dulzura: ella no conoce el espíritu del partido, ni el de la venganza, ni el de la dominacion, y si predica á los Infieles, solo es para hacerlos felices.

21 Cobae ndapeipotairamo, pembo catu ñote iepe pende amo reĭupe Tupa oheçape recorupi ichupe cuera omuaruabae toñemogarai uca, hae toñañuba icarai baecue reco marangatu oñemo peteibo indibe cuera, cotera egui oñemonoò baera ndibe, ambaeupe ñande Rey Carlos III reco ubicha, hae iporoporia huberecohà oiapiçĭnune ombuata eĭbo mbae amo iehupe cuera oiapo harami hina pendeĭpĭrupi oibae egui Taba pĭahu mirimiri rupi, cona Salinas, Acero, Pilipili, Aimiri, Tacuru, hae Masahabe. Chehegui cotĭgui abe aipĭtĭbo catunune icatubae cuepĭpe, mbae amo uataà eĭhagua peème pende anga, hae pende reteupe.

22 Coò iepe pemo arua eĭeamo peiapo, chepĭa gueteboi aierure peème pombo hupiguabo pende iesareco mara eĭĭ pehecha ucabae pende rembiiure pĭpe; Pembo gueĭĭ egui mocoi

che-

21 Quando esto, por desgracia, no querais, permitir siquiera á los vuestros, que iluminados de Dios, quieran convertirse, bautizarse, y abrazar la Religion Christiana, el que puedan venirse á las Reducciones ya establecidas, ú á otras que de nuevo se establecieren, donde nuestro Grande y piadoso Rey Cárlos III los recibirá, y mantendrá con la piedad y magnificencia que lo está haciendo en las Reducciones vecinas á vuestra Nacion, como son las de Salinas, la de Acero, la de Pilipili, la de Aymiri, la de Tacurú, y la de Masahave. Yo por mi parte contribuiré tambien por todos los medios posibles, para que nada les falte en lo espiritual y temporal.

22 Quando ni esto querais hacer, yo os ruego con todo mi corazon, que por prueba y testimonio de la buena fe con que procedeis en estas treguas, entregueis á mis dos Comi-

cheremimondo upe Pay Doctor Don Joseph de Ossa, hae Pay Juan Cabos San Francisco raïi upe guetebo cheraïreta Aba, hae cuña imbo aguïiepïre perecobae: che abeambo iequaha potabo peème che maendua poraïhuha pendere, àn mocoi amondo bae pïpe arahuca àmo peème mbaeamo co Ÿbïrehegua, conico Tembiporu quarepotiti rehegua, tïru cuera pïtabae, poïi moroti, pïta, hobïbae, caquaha pïita, acangaò, poïi pïta guaçu, yetapa yuù, hacha ÿï freno, espuela mburica, yeguas, hae vaca, chehegi cotïgui pemo angapïhï hagua pende rubicha cuera upe, hae cheraïreta rerecohacuera upe imboaguïie baecue.

23 Haeate pehupitï catupïrï cobae noiehenoi, hae noiehenoi chenune ñemuù porepïpe, cotera hequïi iebïpïrepïpe, ni porai coò teco hiarandubae apïtepe; ombuaçï etemo oiquaharamo ombuaraquahà iahoçemo ñande Rey

ipc

sionados el Padre Doctor Don Joseph de Ossa, Cura de Tacobamba, y el Padre Fray Juan Cobos, del Orden de San Francisco, todos los feligreses mios de ambos sexôs que se hallan cautivos en vuestro poder, á cuyo fin, y por señal de mi cariño y agradecimiento, llevan los dichos Comisionados varios regalos y géneros de esta tierra, como son tembladeras de plata, tipoyes colorados, hualcas blancas, coloradas y verdes, bandas rojas, sombreros, corales, tixeras, agujas, achacuñas, frenos, espuelas, mulas, yeguas y vacas, para que de mi parte agasajen á vuestros Capitanes, y á los dueños de mis feligreses cautivos.

23 Pero entended que esto no es, ni ha de ser, ni ha de llamarse rescate formal, y ménos trato de compra y venta, tan ageno de personas racionales; porque esto lo sentiria, y castigaria gravísimamente nuestro Grande

Rey

ipoaca ruçu eteïbae Carlos III hae mboraïhu iahoçe oguereco bae Yboia reïïupe, mboraïhu tuù cuera oguereco bae guaïupe guibe ohaïhube oboiareta upe, haeramo nombo caturi conunga ñemupïpe oiereco hagua Yboiareta upe, mïmba Chaburo nungarami. Che ahaàro peè imombeu catu pïï Chiriguanos hegui peicuacu eïï hagua cheheguicoò aierurebae peème, cobae pïpe pembo hupihaguo peico potaha oreamo teèramo, hae orerembiaïhu beteberamo. Ameè Tarija iaba Taba quirïpe pïpe 23 Octubre Yaçï pïpe San Pedro Pascacio ara pïpe roïï 1787.

Rey y Señor Cárlos III, quien ama á todos sus Vasallos aun con mas ternura que un padre á sus hijos, y no quiere que se les trate de este modo, comprándolos y vendiéndolos como si fueran unas borricas. Yo espero, nobles Chiriguanos, que no me negareis esta gracia, en prueba de que sois ya, ó quereis ser nuestros hermanos y amigos. Dada en la Villa de Tarija á 23 de Octubre, dia de San Pedro Pascasio de 1787.

Fray Joseph Antonio de San Alberto, Arzobispo de la Plata.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES

(Con *bastardilla*, los nombres geográficos)

Abecia: LVI.
Acero: 40, 41.
Adán: 6, 7, 18, 19.
Agüera: XXIX.
Alcalá: XLVII.
Almería: XVIII.
Alto-Perú: XL.
América: VI, XIII, XVI, XXXIII, XXXIV, XXXIX, XLII-XLVII, XLIX.
Aragón: XI, XVIII.
Arévalo: XXXIX.
Arredondo, Nicolás Antonio de: XL.
Asunción: LVII, LVIII.
Avila: XI.
Aymiri: 40, 41.
Ayopaya: XVII.

Ballester, J.: XLV.
Basabilbaso: XXXI, XXXII.
Beeche: LVI.
Buena-Vista (véase: *San Pedro de Buena-Vista*).
Buenos Aires: III, IV, XXIII-XXVIII, XXX-XXXII, XXXIV-XXXIX, XLIV, L, LV, LX, 2, 3.
Burgo de Osma: LVII.
Burgos: XI.

Cádiz: XII, XLVII.
Calatayud: XI, XXIV, XXX, XXXVIII, XLI, XLVI, XLIX, LII, LV.
Calleja, Angel: LVII.
Calleja, José R.: LVII.
Cano, Benito: LI.
Carattoni, Jerónimo: VIII.
Carlos III: V, XI, XII, XVI, XXI, XXXVI, 4, 5, 32, 33, 40, 41, 44, 45.
Carlos IV: VI, XLIV-XLVI.
Carlos de Borbón: XIV, XXVIII, XXXIV.
Carmona: XXXIV.
Castillo: LVI.
Castro Barros, Pedro Ignacio de: LV.
Catamarca: VII.
Cobos, Juan: V, 42, 43.
Cochabamba: VII, XVII, XL, XLIV, LIII.
Conca, Tomás: VIII.
Córdoba: VII, XII, XIII, XIX, XXI, XXIII-XXX, XXXIII, XXXIV, XL, LIII, LV.

Charcas: XIV, XVIII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIII, L, LIII, LV, LVIII, 6, 7.
Chavez, Lorenzo: LIII.
Chuquisaca: XVIII.

Dios: XIII, XV, XXII, XXVI, XXVII, XXIX, XXXIII, L, LIV, LVIII, 4-29, 34-37, 40, 41.
Doblado, Joseph: XXXIII, XLI.

España: VI, VII, XI, XII, XVII, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLIII-XLVII, 5-7, 32, 33.
Espino de la Cueva, Juan: LII.
Europa: XVI.

Felipe V: XXI.
Felipe de Borbón: XIV, XXVIII, XXXIV.
Fernández de Jáuregui, María: LII.
Fernández Figueroa, Agapito: LII.
Fernández Jáuregui, Joseph: XLVI, XLIX.
Francia: XVI, XVII, XLIV, XLV, XLVII, XLVIII.
Fresno: XI.

Galias: XLIII, XLIV.
García, Catalina: XLVII.
Gómez Uriel-Latassa: XIV, XVIII, XXI.
Gracián: XXV.
Graíño, Antonio: IV.
Gutiérrez, Juan María: XXV, XXXV, XXXVII, XL, LIV.

Haro: XLVI.
Hera: LIII.
Heras, Medardo: LIV.
Hidalgo: XLIV.
Huesca: XXIV, XXX, XXXVIII, XLI, XLVI, XLIX, LII, LV.

Ibarra, Joachin (véase: Ibarra, Joaquín).
Ibarra, Joaquín: XII, XXI, XXIII.
Ibarra, viuda de: XIX.
Indias: XXXVI, XXXVII, 32, 33.
Isabel Farnesio: XI, XXI.
Italia: XLVI.

Jesucristo: 12, 13, 18, 19, 24, 25, 28, 29-33, 36, 37, 39.
Jáuregui, Joseph de (véase: Fernández Jáuregui, Joseph).

La Plata: XIV-XVII, XIX, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XLV, XLVII-LIX, 1-3, 44, 45.
Lagua, Nicolás de: XXXIX, XLII, XLV, XLVI, XLVIII.
Latassa (véase: Gómez Uriel-Latassa).
Lathrop, Carlos Segundo: LIX.
Lazzarini: XXXIX, XLII, XLV, XLVIII.
Le Chapelais: XIII, XXIII.
Leclerc: XXVIII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLV.
León: XLIX.
León: XI.
Luis XVI: XLVII.
Lima: LIII, LIV, LVII, LIX.
Lucina: LIII.

Madoz: XI.
Madrid: IV, VI, XII-XIV, XVIII, XIX, XXI-XXIV, XXIX, XXXII-XXXVI, XLI, XLII, XLV, L-LIII, LV-LVII, 1.
Maisonneuve: III.
Málaga: XLVIII.
María: XXIV.
María Santísima de los Dolores: XXIV, XXIX, XXX, XXXVIII, XLI, XLVI, XLIX LII, LIV, LV, LVIII, LIX.
María, virgen: 18, 19.
Marqués de Loreto: XXXI, XXXV-XXXVII, LX, 2, 3.
Márquez de la Plata: XXXI.
Martínez de Aguilar, Francisco: XLVIII.
Martínez Vigil: XXXIV.
Masahave: 40, 41.
Matute, Román: LVI.
Medina: XXI, XLIX.
México: XXV, XXXVIII, XLII, XLVI, XLIX, L, LII.
Miedes, Mariano: XVIII.
Montevideo: LV.
Moreno, Francisco: XXI.
Moscoso: XXXI, XXXII.
Murguia, Antonio: XLVII.

Noé: 12, 13.
Nuestra Señora de los Dolores: XXIV, XXX, XXXIII, L, LVI.
Nueva-España: XL.

Ossa, José de: V, 42, 43.
Oviedo: XI.

Palafox y Mendoza, Juan de: XV, XXXVI, XL.
Palencia: XI.
Paraguay: XLVI.
París: III, XXIII.
Parroco, Liberto: XLIII.
Península (véase: *España*).
Peña, Enrique: IV.
Perú: XIX.
Phelipe de Borbón (véase: Felipe de Borbón).
Pilipili: 40, 41.
Pío VI: VII, XVI, XLIII-XLV, XLVII, XLVIII.
Poggio Mirteto: XLVI.
Prince, Carlos: LIX.
Puebla de los Angeles: XVI, XL, XLIX.

René-Moreno, Gabriel: III, VI, XVIII, XXI, XXVI, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVI-XXXVIII, XL, XLIV, XLV, LI, LIV, LVI, LVIII.
Rich: III, XL.
Roldán, Juan: LX.
Roma: VII, VIII, XVI, XXXIX, XLII, XLIII, XLV, XLVII, XLVIII, LI.

Rosa, Pedro de la: XLIX.
Ruiz, Bernardino: LIII.

Salamanca: XI.
Salta: VI.
Salinas: 40, 41.
San Alberto Campos y Julián, José Antonio de: *passim.*
San Andrés: 28, 29.
San Bernardino de Sena: XXIV, XXX.
San Francisco Solano: V, 28, 29.
San Joseph: XXXVII, XLI, XLIII, LI, LIII, LIV, LVI, LVII, LIX.
San Juan: 28, 29.
San Lorenzo: XLIII.
San Pablo: 28, 29.
San Pedro: 28, 29.
San Pedro de Buena-Vista: XVI, XXXVIII, XL.
San Pedro Pascasio: 44, 45.
Santa Rosa de Lima: V, 30, 31.
Santa Teresa de Jesús: XIII, XXII, XXXV, XL.
Santander: XI.
Santo Domingo, Josef de: XVIII.
Santo Tomás de Aquino, Manuel de: XIX.
Santiago de Chile: IV, XLVI, LVII, LIX.
Segovia: XI.
Sevilla: VI, XXII, XLIV.
Sucre: III.
Sucre: VII, LVI, LVIII.

Tacobamba: V, 42, 43.
Tacurú: 40, 41.
Tarazona: XI, XVIII, XXI.
Tarija: XV, XXXV, XXXVI, XLII, LIX, 2, 3, 44, 45.
Terrazas, Matías: XVII, XVIII, XLIV.
Toledo: XI, XII.
Tucumán: XIV, XXII, XXVI-XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLII, XLV, XLIX, L.
Tupa (véase: Dios).
Tupac-Amaru: XIII, XXVI.
Tupac-maro (véase: Tupac-Amaru).
Trelles, Manuel Ricardo: III.

Uriarte: XXXIX.

Valladolid: XI.
Vasco, José: XLIII.
Vázquez: XLIV.
Viedma, Francisco de: XVII.

Zamora: XI.
Zaragoza: VII, XI, XVIII, XXI, LIII, LIV.
Zebedeo: XXVI.
Zinny: XXVII, XXVIII, XXXVI, LX.
Zúñiga y Ontiveros, Mariano de: L.

ÍNDICE DE LÁMINA

Retrato de Fr. Joseph Antonio de San Alberto IX

ÍNDICE GENERAL

Nota preliminar, biografía y bibliografía, por José Toribio Medina III

Carta a los indios infieles chiriguanos, por Fr. Joseph Antonio de San Alberto 1

Indice alfabético de nombres 1

Indice de lámina 5

BIBLIOTECA ARGENTINA

DE

LIBROS RAROS AMERICANOS

TOMO V

FR. DOMINGO DE NEYRA

ORDENANZAS, ACTAS PRIMERAS DE LA MODERNA PROVINCIA DE SAN AUGUSTÍN DE BUENOS AYRES, THUCUMAN Y PARAGUAY

[¿1742?]

FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y LETRAS

BUENOS AIRES

MCMXXVII

EDICIONES

DEL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS [1]

(Documentos, publicaciones, libros raros, viajeros y boletín)

TOMOS DE DOCUMENTOS

Gobierno del Perú. — Obra escrita en el siglo XVI por el Licenciado don JUAN MATIENZO, Oidor de la Real Audiencia de Charcas, 1 volumen, X + 219 páginas. Buenos Aires, 1910.

Documentos relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina, 3 volúmenes de XXIII + 320, XXVIII + 460 y XXII + 431 páginas. Buenos Aires, 1911-1912. Índice alfabético de los tres tomos, 44 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, 1 volumen de XII + 469 páginas. Buenos Aires, 1912.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina. — Asuntos Eclesiásticos (1809-1812), 1 volumen de X + 230 páginas. Buenos Aires, 1912. Índice alfabético de los dos tomos, 43 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata, 3 volúmenes de XII + 393, X + 217 y X + 195 páginas. Buenos Aires, 1912-1913. Índice alfabético de los tres tomos, 44 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo I: Real Hacienda (1776-1780), X + 404 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo II: Real Hacienda (1774-1780), VIII + 457 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo III: MIGUEL LASTARRIA, Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata (1805), con introducción de ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA, XXVI + 506 páginas y dos mapas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IV: Abastos de la Ciudad y Campaña de Buenos Aires (1773-1809), con introducción de JUAN AGUSTÍN GARCÍA, XV + 596 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo V: Comercio de Indias, Antecedentes legales (1713-1778), advertencia, con el plan de publicaciones, por LUIS MARIA TORRES e introducción de RICARDO LEVENE, CXVI + 463 páginas. Buenos Aires, 1915.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VI: Comercio de Indias, Comercio Libre (1778-1791), con introducción de RICARDO LEVENE, 542 páginas. Buenos Aires, 1915.

[1] Por resolución del Consejo Superior, de la Universidad nacional de Buenos Aires, de 5 de diciembre de 1921, la SECCIÓN DE HISTORIA se ha transformado en INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VII: Comercio de Indias, Consulado, Comercio de negros y de extranjeros (1791-1809), con introducción de DIEGO LUIS MOLINARI, XCVIII + 429 páginas y tres mapas. Buenos Aires, 1916.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VIII: Sesiones de la Junta electoral de Buenos Aires (1815-1820), con introducción de CARLOS CORREA LUNA, LXIV + 186 páginas y una carta. Buenos Aires, 1917.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IX: Administración edilicia de la ciudad de Buenos Aires (1776-1805), con introducción de LUIS MARÍA TORRES, CXLI + 477 páginas y un retrato. Buenos Aires, 1918.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XI: Territorio y población. Padrón de la ciudad de Buenos Aires (1778), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 779 páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XII: Territorio y población. Padrón de la campaña de Buenos Aires (1778), Padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810), Censo de la ciudad y campaña de Montevideo (1780), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 451 páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIII: Comunicaciones oficiales y confidenciales de gobierno (1820-1823), con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, XI + 371 páginas. Buenos Aires, 1920.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIV: Correspondencias generales de la Provincia de Buenos Aires relativas a relaciones exteriores (1820-1824), con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, XV + 553 páginas. Buenos Aires, 1921.

EN PRENSA

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo X: Territorio y población. Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726, 1738, 1744), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, ... + 796 páginas.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XV: Relaciones interprovinciales, La Liga litoral (1829-1833), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, ... + 558 páginas.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVI: Relaciones interprovinciales, La Liga litoral (1829-1833), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 446 páginas.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVII: Relaciones interprovinciales, La Liga litoral (1829-1833), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 452 páginas.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVIII: Cultura. La enseñanza durante la época colonial (1771-1810), con introducción de JUAN PROBST.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIX: Iglesia. — Cartas Anuas de la provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús (1609-1614), con introducción del P. CARLOS LEONHARDT, S. J.

EN PREPARACIÓN

Documentos para la Historia Argentina. — Relaciones interprovinciales: correspondencia de Juan Manuel de Rosas con los gobernadores y hombres del interior.

Documentos para la Historia Argentina. — Papeles de José Artigas.

Documentos para la Historia Argentina. — Papeles de Felipe Ibarra.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Los Archivos de Paraná y Santa Fe. — Informe del comisionado P. ANTONIO LARROUY, 1 folleto, 24 páginas. Buenos Aires, 1908.

Los Archivos de Córdoba y Tucumán. — Informe del comisionado P. ANTONIO LARROUY, 1 folleto, 61 páginas. Buenos Aires, 1909.

I: La administración de temporalidades en el Río de la Plata, por LUIS MARÍA TORRES, 24 páginas. Buenos Aires, 1917.

II: Constituciones del Real colegio de San Carlos, por EMILIO RAVIGNANI, 18 páginas. Buenos Aires, 1917.

III: Valores aproximados de algunas monedas hispanoamericanas (1497-1771), por JUAN ALVAREZ, 37 páginas. Buenos Aires, 1917.

IV: Los manuscritos del diario de Schmidel, por ROBERTO LEHMANN NITSCHE, 10 páginas y 6 láminas. Buenos Aires, 1918.

V: Origen y patria de Cristóbal Colón, crítica de sus fuentes históricas, por RÓMULO D. CARBIA, 50 páginas y 14 planchas de ilustraciones. Buenos Aires, 1918.

VI: La personalidad de Manuel Belgrano, ensayo conmemorativo, por EMILIO RAVIGNANI, 32 páginas. Buenos Aires, 1920.

VII: Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., del Virreinato de Buenos Aires, existentes en el Archivo general de Indias, por PEDRO TORRES LANZAS, 2.ª edición aumentada, 173 páginas y 77 láminas. Buenos Aires, 1921.

VIII: Los archivos de la ciudad de Corrientes, por EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN, 23 páginas y 1 lámina. Buenos Aires, 1921.

IX: El «Plan» atribuído a Moreno y la «Instrucción» de Chiclana, por RICARDO LEVENE, 28 páginas y 3 láminas. Buenos Aires, 1921.

X: Escritos inéditos de Antonio Zinny; El Redactor del Congreso Nacional [1816-1820]; Proceso de alta traición contra el Congreso y Directorio [1820]; Gobernantes de las Provincias Unidas de la América del Sud [1810-1886], precedidos por un prólogo de EMILIO RAVIGNANI y por un ensayo bio-bibliográfico de NARCISO BINAYÁN, LXXXI + 183 páginas y un retrato. Buenos Aires, 1921.

XI: Los archivos de la ciudad de Santiago del Estero, por ANDRÉS A. FIGUEROA, 31 páginas. Buenos Aires, 1921.

XII: Los archivos de La Rioja y Catamarca, por el P. ANTONIO LARROUY, 44 páginas. Buenos Aires, 1921.

XIII: Memoria de la Sección de Historia (1920-1921), por EMILIO RAVIGNANI, 23 páginas. Buenos Aires, 1921.

XIV: Antecedentes de la Revolución de mayo. — I. El protectorado portugués en el Virreinato del Río de la Plata (1808, marzo-mayo), por DIEGO LUIS MOLINARI, 21 + LX páginas. Buenos Aires, 1922.

XV: Los archivos de la Asunción del Paraguay, por JUAN F. PÉREZ, 42 páginas. Buenos Aires, 1923.

XVI: Henry Harrisse, Ensayo bio-bibliográfico, por NARCISO BINAYÁN, 36 páginas. Buenos Aires, 1923.

XVII: Los historiógrafos argentinos menores, su clasificación crítica, por RÓMULO D. CARBIA, 22 páginas. Buenos Aires, 1923.

XVIII: La Época de Rosas, con una introducción sobre la evolución social argentina, por ERNESTO QUESADA, un apéndice que contiene la bibliografía crítica y precedida por un ensayo sobre el concepto de la dictadura de Rosas, por NARCISO BINAYÁN, edición de jubileo en el XXV aniversario, XCVII + 240 páginas. Buenos Aires, 1923.

XIX: La patria de Cristóbal Colón, por RÓMULO D. CARBIA, 70 páginas y XIV láminas, segunda edición aumentada. Buenos Aires, 1923.

XX: Antecedentes de la Revolución de mayo.—II. Un Virrey (1808, mayo-julio), por DIEGO LUIS MOLINARI, 8 + CLI páginas. Buenos Aires, 1920.

XXI: Actas de la Comisión creada por el Soberano Congreso de Tucumán, por EMILIO RAVIGNANI, 31 + XIV páginas. Buenos Aires, 1924.

XXII: Estudio crítico del Códice Freer, realizado en el Seminario de historia de la civilización, cursos 1922-1923, dirigidos por el profesor CLEMENTE RICCI, V + 95 + [4] páginas. Buenos Aires, 1924.

XXIII: Bibliografía de Bernardo Monteagudo, obra póstuma, por CARLOS I. SALAS, con advertencia de EMILIO RAVIGNANI, 104 páginas y 1 retrato. Buenos Aires, 1924.

XXIV: Medallas europeas relativas a América, las describe J. T. MEDINA, XV + 379 páginas, con ilustraciones. Buenos Aires, 1924.

XXV: La fuente de las fuentes para la historia de los años 68-69 del Imperio romano. Estudio realizado en el Seminario de Historia de la civilización, curso 1923, dirigido por el profesor CLEMENTE RICCI, XIX + 151 páginas. Buenos Aires, 1925.

XXVI: Diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos. Apuntaciones reunidas por JOSÉ TORIBIO MEDINA.—Tomo I, A-H, XI + 251 páginas. Buenos Aires, 1925.

XXVII: Diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos. Apuntaciones reunidas por JOSÉ TORIBIO MEDINA. — Tomo II, I-Z, 343 páginas. Buenos Aires, 1925.

XXVIII: Inventarios del Archivo general de Indias, por JOSÉ REVELLO DE TORRE, 24 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXIX: Contribución al estudio de nuestra toponimia. — I. Pilcomayo, Paraguay, Guapay, por LUIS F. DELETANG, 83 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXX: Archivo general central en Alcalá de Henares, reseña histórica y clasificación de sus fondos, por JOSÉ TORRE REVELLO, 32 páginas y 4 láminas. Buenos Aires, 1926.

XXXI: Contribución a la historia y bibliografía de la imprenta en Montevideo, por JOSÉ TORRE REVELLO, 15 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXII: Antecedentes de la Revolución de mayo.— III. El levantamiento general y la política portuguesa (1808, agosto-septiembre), por DIEGO LUIS MOLINARI, 14 + [1] + LXI + [1] páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXIII: Los archivos de San Luis, Mendoza y San Juan, por EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN, 62 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXIV: Papeles de los antiguos jesuítas de Buenos Aires y Chile, por el P. CARLOS LEONHARDT, S. J., 48 páginas. Buenos Aires, 1926.

XXXV: La Biblia de Ferrara, por CLEMENTE RICCI, 47 páginas y 5 láminas. Buenos Aires, 1926.

XXXVI: Los archivos españoles, por JOSÉ TORRE REVELLO, 41 páginas. Buenos Aires, 1927.

XXXVII: Los archivos de Salta y Jujuy, por EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN, 92 páginas. Buenos Aires, 1927.

EN PREPARACIÓN

Influencia del guaraní en la toponimia sudamericana, por LUIS F. DELETANG.

Investigaciones acerca de un núcleo toponímico del oeste argentino, por Luis F. Deletang.

Adición a la Relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo general de Indias, por José Torre Revello.

Los archivos de la ciudad de Buenos Aires, con el catálogo del Archivo general de la nación, sección Contaduría y Hacienda, por Emilio Ravignani.

La leyenda de los subterráneos bonaerenses, por Félix F. Outes.

La edificación en Buenos Aires a fines del siglo XVIII, por Félix F. Outes.

El Estatuto de 1815 y la proyectada reforma de 1816, por Juan Canter.

Bibliografía de impresos argentinos hasta 1852, por Juan Canter.

BIBLIOTECA ARGENTINA DE LIBROS RAROS AMERICANOS

Tomo I: Tratado de Confirmaciones Reales, por Antonio de León (1630), con introducción de Diego Luis Molinari, XVI + 412 páginas. Buenos Aires, 1922.

Tomo II: Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por Su Magestad, para la gouernació de las Indias, en Valladolid MDCIII, con introducción de Diego Luis Molinari, XIX + 28 + 5 páginas. Buenos Aires, 1923.

Tomo III: Bartolomé de las Casas o Casaus, Colección de tratados, 1552-1553, con advertencia de Emilio Ravignani, XIII + 646 + 15 páginas. Buenos Aires, 1924.

Tomo IV: Fr. Joseph Antonio de San Alberto, Carta a los indios infieles chiriguanos [1790?], nota preliminar, biografía y bibliografía de J. T. Medina, LX + [1] + 46 + 8 páginas. Buenos Aires, 1927.

EN PRENSA

[Libros reales de govierno y gracia de la secretaria del Peru que por... orden del Señor licenciado Don Rodrigo de Aguiar y Acuña, ha leydo y passado al Licenciado Antonio de Leon] y [Discurso sobre la importancia, forma y disposición de la Recopilación de leyes de las Indias, que... presenta el licenciado Antonio de León], con introducción de Emilio Ravignani.

COLECCIÓN DE VIAJEROS Y MEMORIAS GEOGRÁFICAS

Tomo I: Memoirs of the Maritime Affairs of Great-Britain, By the late John Pullen, Esq. — Governor of Bermudas. A short view of Spanish America: or, a Plan of the Spanish Empire of the New World, By Lewis Pain, Who was a Captive amongst them. Picturesque Illustrations of Buenos Ayres and Monte Video, By E. E. Vidal, Esq., con láminas; versión castellana de Carlos Muzio Sáenz Peña y advertencia de Emilio Ravignani, XVII + 253 + 3 páginas con 4 facsímiles y 24 láminas. Buenos Aires, 1923.

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Tomo I: números 1-10; II: números 11-20; III: números 21-24; IV: números 25-28; V: 29, 30 y 31 (en curso de publicación).

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

BIBLIOTECA ARGENTINA

DE

LIBROS RAROS AMERICANOS

TOMO V

Fr. Domingo de Neyra

ORDENANZAS, ACTAS PRIMERAS DE LA MODERNA PROVINCIA DE SAN AUGUSTÍN DE BUENOS AYRES, THUCUMAN Y PARAGUAY

[¿1742?]

INTRODUCCIÓN DE
JORGE M. FURT

BUENOS AIRES
404220—TALLERES S. A. CASA JACOBO PEUSER, LTDA.
MCMXXVII

Ejemplar N° 149

Fotolipia Peuser

Reproducción de un óleo de 1 metro 32 ctms. × 1 metro 90 ctms. existente en Santo Domingo, Buenos Aires.

F. Domingo de Nyera

INTRODUCCIÓN

Si la Orden de Predicadores — repito lo que escribí otra vez [1] — no tuvo en el Tucumán o en el Río de la Plata la acción universitaria que ostentó en otras capitales de América; sin embargo, en la colonia, tres hombres que vivieron en sus claustros vinculan los Domínicos a la historia de las letras argentinas: con Lizárraga un anhelo de originalidad literaria penetra en el cauce de los cronistas laicos o panegiristas católicos, con Tejeda tienen la prioridad cronológica de los poetas de nuestra tierra y con Neyra establecen idéntica primacía en los libros de viajes. Pero fray Reginaldo no era rioplatense ni tucumano y fray Luis, aunque criollo, sólo en su ancianidad buscó el regazo tranquilo del convento cordobés. El caso de fray Domingo es otro: fué porteño y educado en la Orden desde su más temprana edad; por ello se tiene en él, definido en su carácter, un fruto de un ambiente local y de un espíritu docente.

Para comprender su actuación es necesario antes conocer, siquiera en sus trazos generales, la situación de la Orden en ese comienzo del siglo XVIII donde él se inicia, pues de ella parte la orientación de su vida y en ella

---

[1] Jorge M. Furt, *El Arte Ríoplatense y la Orden de Predicadores*, p. 9, Buenos Aires, 1923.

tiene origen su único libro. Comprendía la Provincia de San Lorenzo Mártir — dentro de la distribución geográfica interna del Instituto — Chile, Cuyo, Río de la Plata, Paraguay y Tucumán [1]. A fines del siglo XVI, por una serie de causas acumuladas de año en año desde su erección, se alentó en las casas cercanas al Plata, el proyecto de separarse de las cisandinas. Después de esta primera tentativa que fracasó, inicióse, un cuarto de siglo más tarde, el segundo intento de separación: es allí donde Neyra tomó una parte activísima cuyos efectos duraron para él hasta mucho después de conseguirla. «El 14 de Julio de 1724 los conventos de Padres Domínicos que existían en lo que hoy es la República Argentina (menos Cuyo) y el Paraguay, fueron declarados independientes de Chile y erigidos en Toparquia autónoma, bajo el nombre de Provincia de San Agustín de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay. Este hecho, así, neto y claro, era, sin embargo, el resultado de muchos y confusos afanes, de largos y porfiados empeños. Ninguno de los primeros religiosos que soñaron en esa independencia alcanzó a verla: el obispo fray Manuel de Mercadillo y fray Fernando Riveros — tal vez los más nobles representantes de la causa separatista — hacía tiempo que habían muerto. La masa anónima, los partidarios entusiastas que habían seguido a los jefes, esos llegaron a ver realizadas sus esperanzas. De entre estos surgió el *leader*, como ahora se dice, o el hombre necesa-

---

[1] *Cfr.*, Fr. Jacinto Carrasco, O. P., *Ensayo histórico sobre la Orden Domínica Argentina, Contribución a la historia general del País, I, Actas Capitulares (1724-1824)*, p. 10, Buenos Aires, 1924. En este libro se encontrará, extensamente tratado, el origen de los Domínicos en nuestra patria. A él remito al lector, pues no es posible que aquí dedique al asunto gran copia de páginas.

rio y atrevido del momento, como entonces se creyó» [1]. Este hombre era Neyra y su libro gira alrededor de este acontecimiento.

Sus datos biográficos son completos en cuanto a la actuación en la Orden; así, la faz oficial de su vida está bien documentada, pero no pasa lo mismo con su faz íntima. Habiendo revisado varios archivos en los cuales pudo parar algo suyo, nada he hallado; en su libro se encuentra todo cuanto se sabe de sus gestiones separatistas; para sus primeros años hay una *Relación de méritos* [2]; para los últimos ciertas menciones de Actas capitulares, a través de las cuales se entrevé, primero, una tempestad de inquinas contra él y, después, un intento de rehabilitación.

Veamos ahora que fué en los grados de la Orden durante su agitada vida. En 1684 [3] nació en Buenos Aires, hijo del sargento Nicolás de Neyra; de esta ciudad pasó a cursar sus estudios de filosofía en Córdoba y de allí a estudiar teología en Santiago de Chile, donde el obispo don Luis Francisco Romero lo ordenó de sacerdote el 2 de mayo de 1713. De vuelta a su convento porteño, regenteó cátedras en el Noviciado hasta el año 1722. Entonces se vincula a los trabajos que se venían cimentando sobre la segregación de las provincias argen-

---

[1] CARRASCO, *Ensayo, op. cit.*, p. 10.

[2] *Relación / de los méritos / y grados / del / fray Domingo de Neyra, actual provincial del Or / den de Predicadores de su Provincia / de San Agustín de Buenos-Ayres en / las del Río de la Plata* (*ex* JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Biblioteca Hispano-americana*, Nos 3200 y 7427). Parece que se imprimieron dos ediciones de ella, ambas del año 1739 y en Madrid, una con fecha 14 de mayo. No he visto ningún ejemplar, pero supongo que ambas contendrán lo mismo; las diferencias, son, en la portada, la disposición tipográfica y la palabra *Augustín* en vez de *Agustín*. Véase su extracto en los números citados de la *Biblioteca*.

A juzgar por la fecha del retrato debió nacer en 1689.

tinas. Conocedor del ambiente chileno, fué un decidido partidario de este movimiento y tomó en él parte tan activa que se le encomendó la delegación a Roma para conseguirla. Desde aquí comienza a describir en su libro [1] su partida del puerto ribereño y sus andanzas por Europa. No es menester seguirlo en su viaje pues todo ello tiene un interés exclusivo para la Orden y su valor literario lo veremos más adelante.

En diciembre de 1725 fué propuesto por el Capítulo reunido en Buenos Aires para el cargo de Procurador general [2] y postulado para los grados de Maestro en teología [3] y Presentado por título de Cáte-

---

[1] *Ordenanzas / actas primeras / de la moderna provincia / de San Agustín / de Buenos-Ayres, Thucumân / y Paraguay / del Orden de Predicadores / juntamente con algunas cartas que / conducen a dar noticia de la erección de dicha Provincia / Colocadas en algún orden / por el M. R. M. Fr. Domingo de Neyra / actual provincial / Para que assi tengan las edades que / se siguen en memoria el origen de esta Provincia / y tambien lo que se estableció en ella / para su mayor observancia.* En la parte superior de la portada, escudo de la Orden entre dos viñetas.

[2] «Por último sobre la elección del Procurador General de nuestra Provincia de San Agustín de Buenos Aires, comunicamos a Vtra. Paternidad Rvma. que ha sido elegido en nuestra Congregación Provincial, con el beneplácito de todos los vocales y general aplauso de toda la Provincia, el R. P. Lector fray Domingo de Neyra para ambas curias pontificia y regia y para todos los asuntos de la Provincia, con lugar y voto en los Capítulos Generales, con facultad de hipotecar los réditos de los conventos y sus conducciones, hasta su completa restitución a la misma la cual se ofrece a pagar los gastos y quiere que estas letras sean suficiente documento para tales gestiones y le reconocerá sus gastos y perjuicios, mientras le remitimos los fondos. Pedimos humildemente a Vtra. Paternidad Rvma. que confirme esta elección, acordando al dicho R. P. Lector fray Domingo de Neyra las facultades, derechos y gracias que pertenecen al oficio de Procurador General», *Ex* CARRASCO, *Ensayo, op. cit.*, p. 149.

[3] «Para el R. P. Lector fray Domingo de Neyra, nuestro Procurador general en ambas Curias. Enseñó un curso completo de Artes y creemos que con la misma competencia hubiera enseñado Teología, a no ser su viaje a Roma. Pero, como el águila que incita sus polluelos a volar, así este padre contemplando con clara luz el estado de nuestra provincia, abrumada con tantos trabajos y próxima ya a su última y definitiva decadencia, se ofreció espontáneamente a su reparación, y, más veloz que Aquiles voló al viejo mundo a requerir su división de la cual pendía ciertamente aquella serena tranquilidad tan deseada por nosotros y ahora feliz-

dra [1]. El 8 de febrero de 1727 el General confirmó los nombramientos [2]. El Capítulo de noviembre de ese mismo año lo nombró Primer regente de estudios en el Convento de Buenos Aires y Notario apostólico de la Provincia [3]; el siguiente, en 1733, Primer regente de estudios para el Convento de Córdoba [4] y en el del año 1737 fué designado Provincial [5]. Era el cargo más alto que aquí podía obtener; fué también el último de su vida.

Cuando Neyra ya había vuelto de Europa, en su primer viaje [6], encontróse en la elección provincialicia

---

mente conseguida debido a sus infatigables trabajos y cuidados. Por lo cual nuestro Rvmo. Pipía nos mandó lo pidiéramos para la primera Presentatura vacante, cosa que hacemos con todo gusto. Aun más, pedimos para él el grado de Maestro, porque aunque no es crecido de años lo es de méritos para la Provincia; y los Rdos. Padres Presentados que tendrían más derecho a ese título (en caso de concederse un magisterio sólo a la Provincia) ceden complacidos su lugar, pues prefieren carecer de él antes que ver sin premio méritos tan incomparables como los del Padre Neyra», *Ibid.*, p. 151.

[1] «Pedimos el grado de Presentado por el título de catedra para el R. P. Lector fray Domingo de Neyra por los meritos ya expuestos», *Ibid.*, p. 152.

[2] *Ibid.*, p. 172.

[3] *Ibid.*, p. 183.

[4] *Ibid.*, p. 209.

[5] «Denunciaciones. Primeramente hacemos saber a todos los Padres y Hermanos de nuestra Provincia que N. M. R. P. M. Fray Domingo de Neyra ha sido electo Prior Provincial con la aclamación y el sufragio de todos los vocales y con aplauso de todos los eclesiásticos y seculares: elección que se llevó a cabo en este Convento de San Telmo de Buenos Aires», *Ibid.*, p. 221.

Según José Toribio Medina, en el año anterior, 1736, fué nombrado Prior de Buenos Aires.

[6] «Este viaje — dice Juan María Gutiérrez, aludiendo a su vuelta de Europa — tan lacónicamente relatado por Neyra en la página 194 de sus *Ordenanzas*, se encuentra descripto de una manera interesante en una carta del Padre Jesuíta Cayetano Cattáneo, firmada en Buenos Aires con fecha 18 de Mayo de 1729, la cual se registra en la obra de L. A. Muratori titulada: *Il Cristianesimo Felice...*». «El convoy, según el Padre Cattáneo, se componía de dos fragatas de 30 cañones en las cuales venían 12 religiosos de San Francisco y un Domínico que debía ser el Padre Neyra», *Ex* Juan María Gutiérrez, *El Padre Fray Domingo Neyra del convento de Predicadores de Buenos-Aires*, en *Revista de Buenos-Aires*, V, Buenos-Aires, 1864, p. 588, nota 1.

de 1729 como candidato al cargo, pero perdió ante algunos votos ganados por el Padre Juan de Garay. Este comenzó entonces su campaña contra aquél, aprovechando su situación y temiendo, sin duda, alguna rebeldía del porteño. Comenzó por asignarlo al Convento de Córdoba y entonces éste, prevenido ya por no pocas violencias sufridas, se embarcó para Roma dispuesto a exponer ante el General la marcha de la Provincia. En 1734 retornó sin haber logrado nada [1], pero encontróse con un nuevo Provincial, el Padre Pizarro, y bajo su gobierno volvió a sentirse cómodo en su solar bonaerense hasta sucederle en el cargo. Pero, desde cierta carta del general de la Orden (1730) que ordenaba se pagasen las deudas contraídas por él en la erección provincialicia [2], se nota que éste ha de ser su motivo de mortificación; las actas capitulares insisten varias veces en lo mismo [3]. Vuelto ya definitivamente a su patria, después de su nuevo viaje emprendido conforme asumió el gobierno de la Provincia, «empezaron a lloverle las cuentas y los cargos de los fondos recibidos a préstamo y que consumió en sus azarosos viajes — escribe el P. Carrasco [4] — luego llegó la orden de severa residencia, mandada tomarle por el General Ripoll; fué después despojado de todos sus derechos, gracias y privilegios de Maestro y Padre de Provincia y confinado a Santa Fe». Esta última

---

[1] Escribíale el General al Provincial. «No pudiendo pues dicho P. Maestro conseguir más en esta corte se volvió con carta para V. P. por la cual le perdoné el delito de su fuga y mando que se le reciba con caridad, bien que humillándose primero y pidiendo perdón de todo. Y cuando así no lo haga, V. P. lo castigue como merece y lo mismo digo de no querer comparecer en el convento de su asignación, lo que dejo al arbitrio de V. P.», *Ex* CARRASCO, *Ensayo*, *op. cit.*, p. 201.

[2] *Ibid.*, pp. 198, 261.

[3] *Ibid.*, p. 247.

[4] *Ibid.*, p. 243.

asignación fué dada por el Capítulo de 1751 [1]; con ella culmina la campaña que se venía encarnizando con él desde años atrás.

Al subir al provincialato el Padre Juan Francisco Palacio (1755), comienza, ya en la ancianidad de Neyra, un movimiento de justicia para él. En las actas de ese Capítulo electivo se denuncia, primeramente, su designación de Historiador de la Provincia [2], después cierta conversión de infieles [3] y por fin se pide al General su rehabilitación [4]. Mientras tanto se le encargaba la obra del templo de Buenos Aires [5]; con este proyecto, sin duda, púsose en camino de su convento bonaerense. Pero llegó a él agobiado por enfermedades y por la amargura de los acontecimientos pasados. Cerca de un año después murió. «Una de aquellas leyes misteriosas que presiden el

---

[1] *Ibid.*, p. 272.

[2] *Ibid.*, p. 280.

[3] «Hacemos saber que N. M. R. P. M. y ex Provincial fray Domingo de Neyra ha convertido dos herejes a nuestra santa fe católica y esto con gran admiración del pueblo, que veía la extremada obcecación de aquellos: lo cual ha redundado en gozo de todos y brillo de nuestra religión», *Ibid.*, p. 283.

[4] «Peticiones. Primeramente, previo el consentimiento del Capítulo, de todos los electores y después del definitorio, en el que acordamos conferir y tratar acerca de la rehabilitación, absolución y restitución a todos los honores y derechos que tenía N. M. R. P. M. y ex Provincial fray Domingo de Neyra de los que fuera privado por nuestro predecesor y confirmado por N. Rvmo. P. Maestro general fray Tomás Ripoll, de feliz memoria: tratando, pues, este asunto y viendo por el dictamen de todos y el mío propio la gran necesidad que nuestra Provincia tiene de un sujeto semejante tan recomendable por su virtud, ciencia, prudencia, humildad y rigurosa observancia de nuestras leyes, hemos venido a suplicar a Vtra. Rvma. postrados humildemente a vuestros pies, que absolvais y rehabiliteis al dicho M. R. P. M. ex Provincial fray Domingo de Neyra», *Ibid.*, p. 283.

[5] «y porque la actividad asociada se hace más poderosa; teniendo la larga experiencia en beneficio de la Prcia. del infatigable deseo del M. R. P. ex Pcial. fray Domingo de Neyra, le destinamos tambien pª qª asista a dchª obra». *Carta M. S. del provincial Palacio*, abril de 1756 (Convento de Santo Domingo de Córdoba, *Archivo provincial*, O. P., tomo I, *Conventos de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe).*

nacimiento y fin de los hombres como éste se cumplió en él: murió el día del Dardo de Santa Teresa como para recordar a los sobrevivientes la herida que le llevó a la tumba. Una notita puesta en un libro de Procura del Convento de Buenos Aires consigna el dato: «Agosto de 1757. En 27 se llevó Dios a N. M. R. P. M. Ex Provincial, Fray Domingo de Neyra, sábado, al amanecer, día en que se rezó del Dardo de Santa Teresa y víspera de N. P. San Agustín» [1]. Las actas del Capítulo siguiente dan, entre los muertos del cuatrienio, sólo su nombre, sin una reflexión, sin un elogio [2]. Más de un año después el General firmaba en Roma las Observaciones y aprobación de aquellas actas que pedían su rehabilitación, «dejando a un lado» la súplica pertinente [3].

Desde el silencio de las Actas capitulares sobre la muerte de Neyra y la negativa del General a considerar su rehabilitación, se inicia con su memoria el más tenaz olvido. Ni un recuerdo, ni un sufragio lo quebraron en el seno de la Orden que le debía mucho — hay que llegar a nuestros días para encontrar una carta de Provincial que lo recuerda —; ni una crítica, ni un juicio lo quebraron en el seno de las letras argentinas que le debían un amable libro — hay que llegar a la segunda mitad del siglo pasado para hallar una noticia de su obra. En el Convento de Buenos Aires no se conoce el sitio donde fué sepultado y no existe nada suyo, fuera del antiguo

---

[1] CARRASCO, *Ensayo, op. cit.*, p. 243. En la leyenda de su retrato dice, sin embargo, que murió el día 28.

[2] *Ibid.*, p. 306.

[3] «22. Dejando a un lado la primera de vuestras peticiones (que más propiamente debieron rubricarse *súplicas*) pues que el causante de ella, M. R. P. M. y ex Provincial fray Domingo de Neyra, descansa ya en el Señor, resolveremos oportunamente sobre la segunda;», *Ibid.*, p. 295.

retrato que se conserva [1]. Dentro de algunos años acaso se hubieran perdido los últimos ejemplares conocidos de su trabajo y entonces la leyenda hubiera rodeado a la figura, implacablemente acompañada por aquel olvido.

Su libro, «quizás el primero que haya publicado un hijo de Buenos Aires», dice Medina [2], ha llevado la misma suerte de su autor. Comenzando por tratarse de una edición clandestina, sin pie de imprenta, sin fecha de impresión, sin aprobaciones eclesiásticas; después debieron ensañarse con ella en los conventos destruyendo buena parte de ejemplares: el hecho es que en la Provincia sólo dos se conservan, uno en el archivo de Santo Domingo en Buenos Aires y otro en el de Córdoba.[3] Angelis poseyó un tercero, que acaso pasó a la *Biblioteca pública* de Río de Janeiro [4], y el último que conozco

---

[1] Trátase de una tela del siglo XVIII; en ella Neyra, al parecer arrodillado, impetra de Benedicto XIII la erección provincial. Ostenta en su diestra papeles que recibe del Pontífice, en actitud de bendecirlo. En un óvalo, abajo y a siniestra, se lee: «El M. R. P. Maestro / Fr. Domingo Neyra natural / de esta ciudad y convento de Buenos Aires. Consiguió dividir la Provincia / de la de Chile el dia 14 de Julio / de 1724 con Real Cedula de el Señor / Phelipe V y autoridad Apostólica / de Benedicto XIII a quien en Roma / besó los pies. Murió el día 28 de / Agosto de 1757 de edad de 68 años. Está sepultado en este Convento de Predicadores». Acerca de este opaco retrato se dice que el P. Garay al subir al Provincialato, hizo borrar del cuadro, tanto lo molestaba, la figura de Neyra; más fué restaurado después, acaso por este mismo cuando le sucedió. Sin duda fué doblado, pues aún se notan en la tela las líneas de aquella aventura. Ha sido publicado, creo que por primera vez, en el citado *Ensayo* del P. Carrasco. Según Trelles (*Revista patriótica del pasado argentino*, V, Buenos-Aires, 1892, p. 94), Juan María Gutiérrez hizo tomar una copia litográfica, que ignoro si se publicó alguna vez. El P. Saldaña, en su monografía sobre los *Dominicos y la Independencia argentina*, publica cierto retrato de Neyra, dibujo al parecer, sin documentación alguna que lo autentice y reproducido posteriormente por Ricardo Rojas en su *Literatura argentina*.

[2] *Biblioteca Hispanoamericana*, *op. cit.*, N° 7427.

[3] Este ejemplar, gentilmente cedido por el R. P. Esteban Castillo, actual Provincial dominicano, es el que sirvió para esta reimpresión facsimilar.

[4] *Colección de obras referentes al Río de la Plata*, Buenos Aires, 1853, p. 45.

estuvo en poder de Trelles, único ejemplar que sirvió para su primera relativa divulgación al ser usado en su noticia por Juan M. Gutiérrez [1]. Esto muestra la extremada rareza de un libro, de cuyos cuatro ejemplares conocidos, al menos por mí, ninguno está en un acervo público donde pudiera consultarse [2]. Neyra hízolo imprimir probablemente en España, y es todo cuanto puede asegurarse, entre los años 1739 y 1742.

Apuntes que comenzó en su primer viaje (1722), los dividió en *Pasos*, señalando en cada uno de ellos sus observaciones sobre lugares y sobre personas. Sin duda después quiso darles un fin más útil y entonces intercaló toda la documentación sobre la nueva Provincia de su Orden: acaso pensara, con acierto, que esa precaución era necesaria para la posteridad ante el ambiente adverso que le rodeaba. Mas si para su recuerdo tales páginas agregadas estuvieron en mucho, ellas nada añaden al mérito del libro. Aún más, se encuentran incompletos algunos de esos documentos, alterados otros si se confrontan con los originales; pero de cualquier manera ello nada quita, como digo, a su valor fundamental. Y este valor está en su primacía cronológica entre los escritores nuestros y en la sugestión de vida que trasciende bajo su agradable estilo.

El encarna — copio de nuevo para no repetirme lo que escribiera otra vez — el carácter de alguno de los actuantes en la independencia, tal es la combatiente liberalidad

---

[1] Juan María Gutiérrez, *op. cit.*, p. 546.

[2] Asegura, sin embargo Trelles que Mitre poseyó un ejemplar, que en su biblioteca hoy no he hallado: «Del cual sólo conocemos — escribe — el ejemplar de nuestra biblioteca y el que no hace mucho pudo conseguir el señor general Mitre para la suya» *(Revista patriótica del pasado argentino*, por Manuel Ricardo Trelles, V, Buenos-Aires, 1892, p. 92).

que surje al través de sus *Ordenanzas*. El sentimiento de la patria renuévase en su corazón al visitar las ciudades más célebres de Europa en sus frecuentes viajes, y en esto, como ya alguien lo notara [1], es un precursor de la ambición nacionalista del siglo siguiente. Ateniéndonos ahora a sus ideas literarias, no encontramos por supuesto, a pesar de las citas clásicas y de la mención repetida de Granada, una obra de plenitud estética; pero cuando la pluma se abandona a su observación, vemos ostentarse una armoniosa gracia sobre una agudeza sutil y penetrante. «Entonces — escribe Rojas [2] — aparecen el carácter y la vida de Neyra más valiosos que su obra, como que las *Ordenanzas* deben su mayor interés al argumento autobiográfico. Revélase Neyra un criollo genuino, con todas las cualidades y defectos que después se acentuaron en la raza: altanero, locuaz, inteligente, servicial, ambicioso, amante de su persona y de su terruño. Y al verlo tan henchido del sentimiento de la personalidad y de la patria, sospéchase que su nacimiento prematuro malogró en él a un genio revolucionario». En su libro pues, como decía antes, está casi toda su vida. Con esa base Juan María Gutiérrez escribió su extenso trabajo sobre Neyra en la *Revista de Buenos Aires*, trabajo que, a su vez, debió servir para las páginas que escribiera el P. Roze, al tratar de los Domínicos en América [3]. Gutiérrez fué el primero que se inclinó ante esa ignorada obra, con esa simpatía intelectual que ponía casi siempre

---

[1] *Los Domínicos en la Independencia Argentina, Monografía documentada por el M. R. P. Fray* Reginaldo Saldaña Retamar, Buenos Aires, 1920, p. 8.

[2] Ricardo Rojas, *La literatura argentina*, Buenos Aires, 1920, IV, p. 263.

[3] *Les Dominicains en Amérique ou aperçu historique sur la fondation des diverses provinces de l'Ordre des frères Prècheurs dans le Nouveau Monde, par le R. P.* Marie Augustin Roze, *du même Ordre*, París, 1878, pp. 432-451.

al hablar de autores argentinos. Después de él, sin embargo, pocos fijaron su atención en el libro: basta recorrer estas notas, que no muchos títulos de bibliografía contienen. Acaso aquella rareza que señalaba, siguió manteniendo en torno suyo el silencio de antes, apenas mitigado con estas aisladas voces.

Junto con los grados de su carrera, de una importancia mínima en el valor del hombre, no se conservan testimonios de su mérito fuera de las *Ordenanzas*. Debió ser en realidad interesante el epistolario íntimo de ese espíritu tan inquieto, tan claramente comprensivo. Todas las esperanzas de su juventud, las reflexiones de más tarde, las amarguras de sus postreros años, debió comunicarlas a alguien. Mas hasta ahora, todo eso está perdido y la figura dibujada con grandes rasgos no se deja acentuar. No ostenta sin embargo ni una línea vacilante: lo que se conoce de ella la define y esto es precisamente lo que insinúa el deseo de penetrarla más. Estudió, dentro de la Orden, en ambientes distintos, acaso allí estaba su verdadera vocación — el primer nombramiento que tuvo fué de profesor, apenas ordenado —; los acontecimientos a que se vinculó lo separaron más tarde de ese camino, pero sin hacerlo abandonar sus antiguas ideas: lo primero que pensó al ser elegido Provincial fué en los estudios de Buenos Aires, y con ese motivo se encaminó a Europa[1]. Conoció allí y en América, cosas y hombres que su sagaz inteligencia pudo aprovechar, pero hubo en torno de él y en el mismo, todo cuanto puede hacer fracasar una tentativa de labor serena, minuciosa y larga:

---

[1] MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires, Tomo V, Seminario y estudios, Teatro, Asuntos varios*, Buenos-Aires, 1910, p. 157.

agitaciones políticas, ambiciones, necesidades ajenas a planes de enseñanza y de disciplina moral. Aunque es verdad, que en esa hora de plena tarea constructiva en la Orden, no podía librarse de apasionamientos y de situaciones difíciles.

Otra cosa — señuelo de piadoso amor — que atrae en esa figura es su desgracia. Joven, sintió el placer de algunos triunfos, dentro del goce fundamental y superior de una vocación cumplida, pero no le fué propicio ese tiempo feliz en la ancianidad, cuando es más amarga toda desventura. En los últimos años de su existencia, una década por lo menos encerró humillaciones y procesos contra él, confinado en el destierro de Santa Fe. En presencia de las penas impuestas antes, en sus andanzas por la desmembración provincial, su libre espíritu se amparaba en la rebeldía; pero estas otras venían de más alto y lo hallaban enfermo de males físicos y de pesadumbre. ¿Cómo iba a reaccionar así? Con ello, al dominar por fuerza su ánimo impulsivo, debió pensar más de una vez en la amarga verdad de ciertas palabras de Libros santos sobre la humana vida. Y el único consuelo, lo encontraría, sin duda, en la esperanza de serle concedida después de su muerte, la suprema misericordia o la justicia que la tierra le negara.

Tal es en sus rasgos generales la vida de Neyra. Porteño y domínico: tuvo el equilibrio intelectual de la Orden y el carácter de su terruño. La Orden que, conservando todos sus ritos y tradiciones desde hace siete siglos, hasta ahora puede llevar en su seno novísimas tendencias de arte y las más libres disciplinas mentales, en nombre de la verdad de su lema, es acaso el único instituto religioso que llega a formar hombres estudiosos con la sincera expresión de sus virtudes y defectos. Al recorrer

su historia en nuestra patria encuéntranse muchos frailes como éste, recogiendo todas las energías de su vida en el culto de una libertad virtuosa. La tierra que amparó nuestra independencia con hombres sinceramente librados a ese ideal, impulsivos aún en medio de sus errores, había ya, antes de eso, prohijado renovaciones en la enseñanza superior, índice, en sus años, de arrojada valentía. Neyra tuvo, como aquéllos y como éstos, una personalidad definida, fruto de una libre actuación y de una desligada voluntad: por eso decía, al comenzar estas páginas, que se tiene en él un fruto de un ambiente local y de un determinado espíritu docente.

JORGE M. FURT.

[Fr. Domingo de Neyra

ORDENANZAS, ACTAS PRIMERAS
DE LA MODERNA PROVINCIA DE SAN AUGUSTÍN
DE BUENOS AYRES, THUCUMAN Y PARAGUAY]

ORDENANZAS,
ACTAS PRIMERAS
DE LA MODERNA PROVINCIA
DE SAN AUGUSTIN
DE BUENOS AYRES, THUCUMAN,
Y PARAGVAY,

DEL ORDEN DE PREDICADORES,
JVNTAMENTE CON ALGVNAS CARTAS, QVE
conducen á dàr noticia de la ereccion de dicha Provincia,
colocadas en algun orden:
POR EL M. R. P. M. Fr. DOMINGO DE NEYRA,
Actual Provincial.

PARA QUE ASSI TENGAN LAS EDADES QUE
se siguen en memoria, el origen de esta Provincia.
y tambien lo que se estableciò en ella
para su mayor observancia.

HABLA A SU PROVINCIA

EL PADRE MAESTRO

FRAY DOMINGO DE NEYRA.

Quien pudiera dedicar esta tan impensada (por lo que và llena de imperfecciones.) Tarèa, sino á ti, Illustrisima Provincia! No quedando libertad para que la Ofrenda no pueda menos, que ser muy tuya. Las plumas las dà solo a la Ave la naturaleza, y no á otra criatura. Porque como el Pajaro haya de ser el avitador del Ayre: la vestidura de Plumas, le es precissa para que vuele. Al Dios Jupiter le donaban los Romanos las Armas, que quitaban á las enemigas fuerzas, quando las avassallaban. Porque como este sacrilego vulto estuviesse destinado para favorecer en encuentros: le congratulaban con Lanzas, pareciendoles precisso aquel obsequio.

Lo que intento dàr à la prenza, son Ordenanzas, y las actas (como lo acostumbran todas las demàs Provincias) y como estas por naturaleza pertenezcan solo al buen govierno del estado que professamos: como fuera dable que otro destino tuviessen? Por no poner, pues reglas de tanta importancia sin ninguna prevencion, me valgo de las diligencias, que

puſe para criar eſta Provincia : como el Arquitecto de la me
cla, para unir la Canteria. Eſtas ſeran las que intermedie
como aquella Cal que no dice por inferior, con la calida
de las Piedras, y no obſtante ſer preciſſo hechar mano de eſt
que no correſponde, por no haver otra con que ſe travaj
Confieſſo, que mi capacidad por corta no es de la eſpecie c
tan elevada naturaleza; como las que en dichas Actas, y O
denanzas ſe connota. Pero atendiendo a que debe prevalec
la noticia del ſer que tuvieron las coſas grandes, y no dexarl
ignoradas : por eſto ſe ha esforzado mi rudeza.

Segun refiere Joſepho, no repararon aquellos hijos c
Seth, en dexar caracterizados los hechos de los Antiguos en l
improprio, y baſto de dos Columnas, la una de Ladrillo,
de Rocas la otra, ſolo à fin de que no ignoraſen los que ſe
guieſſen, las obras de ſus antecedentes. Eſſo tiene lo eſcrip
de admirable, haciendo lo que ha paſſado preſente. Aſsi
Poeta Phocas lo dice : *Tanquam viva quædam pictura an*
Oculos exponit. De ſuerte, que lo que ſe eſtampa dexa à l
poſteridades en los pliegos Jardines en que ſe recreen. Po
que en todos tiempos ſe ſepa lo que acaeciò en la ereccion
nueſtra Provincia : y no ignorar ſus principios (como oy
ſabemos la eformacion que tuvo la de Santiago de Chile) l
querido darlos à la prenza, ſin mas aliño ni eſtudio, que el q
he adquirido en el tiempo que me han dexado, las Curias, l
Datarias, los Conſejos, las Oficinas, las multiplicadas Can
natas, las diſtancias, los evidentes peligros, y las demàs c
ligencias, que ſe acarrearon los paſſos, en ſolicitud tan peno

Recibe, pues, amoroſa Madre mia, y mi unica criatu
eſta Ofrenda. Cuya narracion debes apreciarla veridica, pu
el miſmo que lo ha trabajado te lo pone por eſcripto. Pr
guntado el Philoſopho Thales, què quien ſeria mas verdade
en referir las hiſtorias? Reſpondiò : que el que ſolo havia v
to, ò padecido los ſuceſſos. Eſto aconteſe con migo. Ni
admires de que te haya apellidado Madre, y te llame hija ju
tamente, pues aſsi el hecho lo previene. Segun el Proph

D

David, Pſalm. 86. à los hijos de Jacob, les llamò tambien hijos de Joſeph. *Filios Iacob, & Ioſeph.* Siendo aſsi, que era hermano de aquellos mozos el Virrey de todo Egypto. Pero como les huvieſſe libertado. *Redemiſti in brachio tuo.* De aqui nace el ſer hijo, y el ſer Padre *Filios &c.* Pues en el que redime uno, y otro debe verſe. Aſsi me conoſco para mas, y mas en obſequio tuyo empeñarme por duplicarſeme las obligaciones.

Por ultimo no ſe me cenſuren dos coſas (pues la malicia de nada metiendoſe à zeloſa, ſuele levantar calumnias) La primera, que haya dado a la Imprenta, eſta obra ſin licencia ni aprobaciones, pues ſiendo ſu principal miramiento las Actas, y Ordenanzas, y eſtas las dèn a la eſtampa las demàs Provincias: no tiene lugar la calumnia. Lo que eſtà prohivido por Decretos, y en nueſtras Conſtituciones ſon; los libros que llevan eſpeciales aſſumptos. Y no llevando yo mas idèa, que enquadernar Cedulas de nueſtro Rey, dichas Actas, y Ordenanzas para perpetualas en la Provincia, por preciſſas: no incurro en inovediencia. Siendo ſolo mi intento, el que no ſe olvide coſa de tanta ſubſtancia, y no meterme en Author de Hiſtoria. Pues yà tengo dado à entender, que demás de faltarme tiempo: tambien confieſſo, que carezco de lo neceſſario del eſtilo, y el diſcurſo. Y aſsi ofrezco referir los paſſos como ellos ſon, y ſin otro aliño, ni apoyo.

La ſegunda: no ay que cenſurarme, que en lo que refiero me expreſſo claro; pues ſegun como ellos ſon, deben eſtamparſe los ſuceſſos, y no pintarlos al antojo del ingenio afiſionado, ò deſafecto. Pues entonces dexandoſe lo que ſe ha obrado, ſe eſcrive lo que no ha ſucedido. Dando noticia á Homero una hermana ſuya, que pretendia eſcrivir las coſas de las Provincias, y Reynos: le reſpondiò, que lo hiciera. Pero que le encargaba, que eſcriviera ſin adulacion alguna. Yo prometo abrazar eſte dictamen, y mas quando intento advertir al hijo de mi Provincia, que pretendiere caminar à Europa las diligencias; los modos que debe obſervar para acertar ſu conducta, dificil ſin la noticia.

Y

Y con esto ceso yá de decirle á mi Provincia, concluyendo con assegurarle que para el mayor acierto le es precisso exercitar lo amoroso. Assi lo previene al principio la regla qne profezanos. *Ante omnia fratres Charissimi diligatis Deus deinde proximus.* Dios ha de ser nuestra mira, y despues nuestros hermanos. Y quien mas debe esmerarse es el Superior que la assiste. Segun refiere al cap. 16. San Matheo Christo Bien nuestro: llamò hijo del Espiritu Santo á Pedro: *Tu es filius Columbæ, id est filius Spiritus Sancti.* En esta tercera Persona Divina de la Trinidad Santissima, està entendido el amor. El Apostol, es Prelado de aquel Sagrado Colegio: *Tu es Pastor Omnium Princeps Apostolorum.* Y para que trate à sus Subditos con amor, y charidad, le hace hijo del Espiritu Divino: *Tu es filius Spiritus Santi.* Haciendo, que solo el amor le engendre: *Tu es filius, &c.* Porque solo lo caritativo practique. Assi lo espero de los Prelados de nuestra moderna Provincia, lo que con el mayor rendimiento pido para que se vea aumentada, y no del todo destruìda. Y confessando, como devemos, que solo la poderosa mano de Dios, es la que lo ha costeado todo, tenèmos mucha mas obligacion de agradarle, y no hay que desabrirle: sino darle infinitas gracias, &c.

Fr. Domingo de Neyra.
Mtro. y Prior Prov.

PASSO PRIMERO.

TRATASE CON BREVEDAD DE LA PROVINCIA, y ſu Capital Buenos Ayres, cuyo titulo es la Santiſsima Trinidad, y Santa Mariã.

ES tan cierta la amoroſa inclinacion à la Patria, que no ay hijo, por mas inutil que ſea, que alentado no ſe ofreſca, ò à defenderla, ſi eſcucha que ſe la injurian, ò à publicar las bondades, que la idèa le propone, ſi acaſo ella no las tiene; pues la paſſion le ha de hazer, que preciſſamente las halle: con lo raro, que ha ſucedido enterrarſe algunos vivos en celebracion de dilatarle ſus terminos. Aſsi lo hizieron aquellos dos Hermanos Philenos, que ſaliẽdo al deſafio con los otros dos de Cyro, vencidos eſtos en la cerrera; intentando hazerles la apueſta droga, propuſieron: que ſe confeſſarian ſuperados. ſi los Philenos ſe enterravan vivos en el ſitio: en lo que vinieron guſtoſos, por vèr dilatada ſu Cartago: que a eſto ſe ſacrifican los hijos, quando encuentran ocaſiones de engrandecer ſus Provincias, y Ciudades.

Siendo, pues, la congenita inclinacion á la Patria, tan eficaz promotora; para que le impongan, ò refieran ſu belle-

za : como pudiera ſufrirlo la mia? Y mas quando no ſon ideaticas ſus bondades ; ſino tan conocidas de tantos ſus influencias apacibles. Paſſarè, pues, á dàr noticia de la eſſencia de Buenos Ayres, ſin que me contenga lo confuſſo de mi pluma, ſucediendome lo que ſe dice del que no puede explicarſe *Corazon ladino, lengua no puede.*

Es eſta Poblacion baſtantemente crecida. El terreno en que ſe mira ſentada, es lo mas elevado, que le ofrece la Barranca del Rio de la Plata. El lugar que en ella ocupa de Norte à Sur, ſerà muy poco menos de legua : notandoſe, que crece mas cada dia. Sus edificios ya ſe dexan vèr reformados los que ſiguen à gran priſſa la conſtruccion, que les dan los Arquitectos de Europa. Sus Calles ſon eſpacioſas, y muy rectas, pues no ay coſa que les eſtorbe. Oy ſe hallan diſtinguidas con los nombres de los Santos, que les impuſo el ſeñor Governador D. Miguèl de Salzedo: plubieſſe a Dios, que eſtas invocaciones eſtablecieran virtudes, como tan buenas, y aſolaran las maldades.

Por lo que pertenece à ſus Cavildos, principalmente el Eccleſiaſtico ; ſe preſenta reſpetoſo. Su Cathedral es un muy curioſo Templo: y aunque ſu conſtruccion es antigua, à la moderna no envidia nada. Trabajola el Illuſtriſsimo Señor Aſcona. Solo le agregaron dos Torres nuevamente, que era lo que le hacia falta. Su Clerecia ſe obſtenta muy numeroſa ; con la fortuna de ſer caſi todos Doctores, dignos de ſer celebrados ; pues ſe eſcuchan con grande guſto en los Pulpitos, como tambien en los demàs actos literarios de Concluſiones, que ſe tienen à menudo.

Hallanſe en los Barrios de la Ciudad dos Igleſias muy capazes ; de ſuerte, que pudieran ſer Parrochias, para que lo crecido del Pueblo, en lo eſpiritual, ſe vieſſe mas aſsiſtido. La una tiene la vocacion de San Juan, y de San Nicolàs la otra. Otra Capilla ay, que es moderna, llamaſſe la Charidad. Eſta grandemente neceſsita, que la charidad de los Vezinos la fomenten, para que los Pobres ſe abriguen. Tambien ſe encuen-

cuentra en el Hoſpital del Rey ſu Capilla, que manteniendo mediana decencia, ſirve de mucho conſuelo à aquel Barrio.

En el ſentro de la Poblacion, ay quatro Conventos, los que ſon muy principales; pues en ellos ſe admiran Religioſos muy inſignes, ſiendo ſus Comunidades grandes. El primero es de Nueſtro Gran Padre San Franciſco, Caſa Capitular; la que tiene Cathedraticos Theologos, y de Philoſophia, tan proprios de eſtas tarèas, que deſempeñan obligacion tan coſtoſa, con grande honra en ſus actos literarios, que continuamente defienden: ſiendo tambien en ſu obſervante inſtituto adequadamente formales. En lo material es Caſa baſtantemente capáz. Tiene dos Clauſtros, que ſon crecidos. ſe eſtà trabajando en la Igleſia obra magnifica. Principiola, y dexola en crecida poſitura el Illuſtriſsimo Señor Don Fray Juan de Arregui, Hijo de la propria Caſa. Dolor (por no dexarla acabada) que le acompañarìa haſta la Sepultura: pues todo ſu anehelo, quando vivia, era perfeccionarla.

El Convento del Santiſsimo Patriarcha Nolaſco, apareſe en lo material, Caſa Grande antigua, ſin haver reformado ſu Conſtructura, que lo neceſsita. El Templo, que eſtà levantando, es obra maravilloſa; y tanto, que concluydo, pudiera ſervir de adorno al mas celebrado Pueblo. Lo que toca à lo formal, ha criado, mantiene, y proſigue engendrando Hìjos tan inſignes en letras, y ſu Obſervancia, que ha llenado de repetoſos ſugetos á la Provincia, es Caſa Capitular.

El Colegio de la Compañia de Jeſus, es fabrica muy moderna, tan à toda coſta lebantada, que puede competir ſu hermoſura con la mas ayroſa de Europa. Su Templo es de tres Naves, permitiendoſe à la viſta ſus interiores aſſeos proporcionados. Lo que perteneſe á lo formal, ſiempre ha mantenido, y proſigue teniendo ſugetos tan cavales; que lo comun es vèr en eſta Caſa à aquellos que en la vniverſidad de Cordova han concluydo ſus tarèas.

Sigueſe el Convento de mi Santiſsimo Patriarcha Domingo. Eſte es oy Caveza de la Provincia, permaneſe ſu ar-

quitectura sin mudanza. Algunos Hijos suyos han intentado extraerle de la primera figura, que le dieron los que le fundaron, y no lo han conseguido por no haverles dado tiempo: diligencias hazen de lograrlo, para poner luego en practica lo que tanto dessean. Oy solo lo que en èl se trabaja, es el Noviciado, el que se levanta à lo moderno. En lo formal, cumple con el sequitoso desahogo, que la Religion Guzmana en el mundo ha establecido à intercesion de su amante Padre: pues en las partes mas remotas se vèn Hombres muy Illustres.

En el Barrio, que llaman de San Pedro, estàn trabajando los Padres de la Compañia, otro Colegio no menos sumptuoso, que el que queda referido: y aun se afirma, que su Templo, à las lineas de Arquitectura, se hará mas bien ajustado, que esse otro; pues dizen, que no saliò tan medido.

A corta distancia de la Ciudad, se vè el Convento de la Recoleccion de N. Seraphico Patriarcha. Obra cavalissima, por hallarse perfeccionada; y como se hiziesse à toda costa, las mas sumptuosas, que he visto, no le excederán mucho. Vn Monasterio de Monjas Cathalinas se està levantano á gran prissa, porque goze esta Poblacion tambien de semejante Santuario. El Fundador de esta Casa fuè el señor Dr. Don Dionicio Torre Briceño, hijo de Buenos Ayres; quien hizo diligencias en persona ante nuestra Magestad Catholica, para que tuviesse este Relicario su Patria. Muriò Religioso Nuestro, que Professò *in articulo mortis*; llevado del amor, que toda su familia tiene à nuestro Avito.

Por lo que toca á su jurisdiccion, es muy dilatada. En los Rios que la fecundan, se hallan inumerables Estancias, en las que crian á poca costa grandes Piaras, ò Rodeos de ganado sus vezinos; porque como sean tan deliciossos los campos, se aumentan mucho los Brutos. Y aun de las otras Provincias se han retirado à esta, llevados de su abundancia; y tambien por librarse de las hostilidades de los Indios enemigos, que por la cercania a estos, padecen essas otras Poblaciones continuamente daños. Es la tierra de refugio, por esso à ella se vienen to-

todos. Esto es por lo que perteñece al Campo; que por lo que acontece en la Ciudad se vè lo proprio; pues ay ya formados Barrios de estraños. Ojalá no los huviera; que entonzes apareciara encogida, y no que oy con la revolucion, se mira mas desembuelta: lo que la tiene perdida. Mientras en el parage en que està Rema fundada, se hallaron solos sus naturales, lo passaron honestamente: vinieronsele los estraños Remo, y Romulo, y acariciando á otros muchos, dilatando las viviendas, tomò en ellas su posesion la malicia. Quiera Dios, que en mi Patria no la tenga.

Es tambien benigno à todos el Clima de esta Provincia, sin que los de otros Reynos padescan estrañez alguna. Asi lo experimentan en especial los Europeos: pues aun llegando molestados de sus dilatados viages, lo mismo es poner pie en tierra, que luego fortalecerse mas que en sus proprios parages. Su abundancia en toda especie es mucha, sin conocerse mas frutos, que los que se dàn en España; solo con la diferencia, que en Europa les cultivan para merecerles: pero en esta Provincia se hallan sin cultivarles. Cierto, que fuera diforme el tranco, si prosiguiera este assumpto.

Por ultimo, concluyo el Passo, y muy de carrera digo: que hasta Hijos insignes tiene, para que los compatricios se glorièn. Y assi no le codiciamos à Egypto sù Osiris: á los Delphos su Apolo: à los Griegos su Cadmo: ni á los Romanos à sus Camilos; pues nosotros tenemos à los Illustrisimos Señores Areguis, en quienes se mira lo inusitado de haver sido en su misma Patria Pastores. Como allà en Bethelen los huvo vigilantes (segun San Lucas cap. 2.) para venerar à Christo: *Pastores erant in regione eadem vigilantes.* Gloria de aquellos Paìses, y grande honra de los nuestros estos Illustres Señores, quienes han hecho al Rio de la Plata mas poderoso; porque sus Aguas fueron de su Baptismos, materia. Como allà el Jordàn, que por haver ofrecido sus cristeles, para que el Redemptor del mundo recibiesse este Santo Sacramento, quedò excecivamente beneficiado, à excelencias de aquel supuesto Divino.

Fue-

Fueron ambos de un vientre feliciſlo, el que los previno en el modo de vivir virtuoſos. Tambien en lo aquiſitivo, una Madre ſolo tuvieron, que fuè la Religion de nueſtro Santiſsimo Patriarcha Francilco, Hijos verdaderamente ſuyos; apareciendo exemplares de ſubditos, y Superiores. El Señor Don Fray Gabrièl, que fuè el mayor, deſpues de haver mandado ſu Provincia de Provincial, le nombraron Vicario General de todo el Reyno: providencia, que es muy rara; pues por lo comun eſta Prelacia ſe dà ſolo à ſugeto de la Europa. El Sr. Don Fray Juan ſe le ſiguiò. Muchas vezes fuè Provincial. De Obiſpo le mirò ſu Patria cinco años, y meſes, y muriendo en ella, le quitaron que le acechara guſtoſa, la muerte, y la abundancia del llanto. El Señor Don Fray Gabrièl, fuè promovido al Cuſco: alli rindiò el eſpiritu entre las ocupaciones del Empleo, à que ſe entregaba zeloſo. No por eſto ſe han eſterilizado los Clauſtros del SS. Patriarcha; pues las Sagradas Familias ſon como las aguas, que emanan, que quanta mas tiran para el beneficio de las plantas, tanta mas les queda para que de ella ſe valgan. Aſsì ſucede con los Hijos de eſta illuſtre Provincia, acompañando à las que dichoſas tienen eſta fortuna. Baſte yà de Buenos Ayres.

PASSO SEGUNDO.

Daſſe en eſte Paſſo principio à las diligencias, que ſe practicaron para dividir la Provincia.

NO es firme el mando, ni tiene vaza ſegura, quando entregado á violencias del todo olvida caricias. Bien pudo tener la fortuna de haver governado mucho; mas que le haze, ſi eſle dominio muy à lo vltimo ha de verſe; pues lo miſmo que anima para irritarle, es la prevencion de deſtruirle. Què hizo á la Emperatriz Sophia perder tantos Reynos, y Provincias en tiempo del Emperador Juſtiniano, ſu Marido? Sino la arrogancia, y deſprecio conque trataba à ſu General Narzetes.

tes. Lo mismo era oìr de este Capitan Victorias, que indignarse, quando por avassallarle naciones, debiera generosa complacerle. (No puede el odio ocultarse, al cavo ha de reventar como el cohete.) Sentido, pues, aquel Oficial famoso de los desayres continuos, lo que hizo fuè, perseguir de tal suerte à los Romanos, que les dividiò sus dominios en varias Provincias, y Reynos, y negandoles la obediencia, casi lo perdieron todo.

Segun refiere el cap. 3. del Exodo, el vassallage de todo el Pueblo de Isrraèl perdiò Faraòn, lo que sintiò grandemente, sin mas motivo, que constituirse tyrano: dandose Dios por ofenso, pues esto le enfada mucho: *Vidi afflictionem populi mei in Egypto, & clamorem audivi propter duritiam eorum qui præsunt operibus.* Aun mas desasse el enfado al sugeto que es colerico, que es hazerle perder el Cetro, y ponerlo en manos de su contrario. La Corona de Saùl, fuè à buscar la Caveza de David. En las cienes del primero huviera se mantenido, sino huviera perseguido tanto al segundo. Esto haze actualmente, y hará limitar jurisdicciones, si assi quien manda prosigue. Vamos, pues, á nuestro intento, que ya le hemos prevenido.

Trayendo à la memoria (por ofrecernos motivos) el Presentado Fray Gerardo de Leon, mi Lector, y yo, aquellas eficazes diligencias, que hizieron nuestros mayores (sin logro, porque no se avia llegado el tiempo) para separar las Provincias de Buenos Ayres, Tucumán, y el Paraguay, del govierno del Reyno de Santiago de Chile: tomò tanta fuerza en nosotros este poderoso empeño, con el auméto de los principios, que arrestaron à nuestros antecessores, que comenzamos à poner en execucion el impulso, inaguantable interiormente. Y viendo que algunas demostraciones se asomaban favorables, passamos con mayores esperanzas á practicarlas mas vivas. Y para que se pusiesse en obra la idèa: siendo su vaza essencial el dinero para el gasto, comunicando á mi Padre el intento (pues hera precisso que lo supiesse) le previne, que nos socorriesse con lo suficiente para ponerme en Europa, en lo que vino gustoso.

Yà

Yà con eſto tratabamos el aſſumpto con la complacencia de conſeguirlo, pues todo ſe venia á nueſtro intento. Lo cierto es, que como los Decretos Divinos ſean infalibles, á trueque de ſalirſe con lo que quieren, aun hazen mas favorable lo miſmo que tira à oponerſe. Aſsi ſucediò al preſente, de eſte modo.

Governaban la Provincia intitulada San Lorenzo, de Provincial el Maeſtro Fray Joſeph Carvajal, quien por entonzes ſe hallava en aquel Reyno. Su Hermano Fray Thomàs Carvajal, ſe hallava de Prior, y Vicario Provincial de las tres Provincias, en el Convento de Buenos Ayres. Eſte Prelado (ſin eſperarſe) aſigno al Preſentado Fray Gerardo de Leon, al Convento de Cordova. Quien no penſará, que eſta ſeparacion ſerà impedimento á la idea? Pues no es ſino lo que mas la avilita. En aquel tan corto tiempo (que ſe lo dieron muy limitado; para prevenir ſus avios) acordamos ſer el deſtino al intento; pues ſe ofrecia la ocaſion de multiplicar los Informes tan neceſſarios para vencer el empeño. No teniendo aun ningunos: bien que nos ofreciamos los que tocavan á Buenos Ayres con baſtante fundamento.

Guſtoſo ſe puſo luego en camino el aſignado, lo que en otra providencia nos huviera ſido de deſconſuelo. Al puncto q̃ llegò à aquella graviſsima Caſa, hallando en ella à los PP.Pdos.Fray Juan Garay, y Fray Domingo Pizano, Religioſos de gran ſequito, y Amigos del que havia venido, les participo el aſſumpto. (En lo que voy refiriendo advierto, que á nadie intento quitarle lo meritorio, ſino ſolo excluìr à quienes ſolo, quando mas ſe aplicaron con un dedo, y dicen haverlo cargado todo) al inſtante ſe ofrecieron tan activos operarios que como Hijos de aquel Convento, y Ciudad grangearon plenos, y authorizados informes. Los que fomentaban la pretencion de dividir la Provincia.

Entre tanto, que de ſu parte el Preſentado Leon hazia los mas poderoſos esfuerzos: yo continuaba los mios, favorables eñ un todo. Pues conſegui de Cavildos, y Comunida-

dades, assi para el Rey, como para nuestro General adequados instrumentos; y premirando que me eran precissas Cartas de Recomendacion, para enprehender tan dificultosa carrera: Tambien las adquiri muy á mi satisfaccion. Tan persuacivas, como se irà viendo, segun el orden de que demonstrara el passo. Y porque mi intento en èl, es, introducir la equidad en la moderna Provincia; paraque se le acaven sus quexas: Oìga esta reflexion el que la manda, fundada en la del cap. 4. de San Juan en su Apocalipsin. num. 3.

REFLEXION.

ET qui sedebat similis erat aspectui lapidis jaspidis, & sardinis, & Iris erat in circuitu sedis similis visioni Smaragdinæ. Comun inteligencia es, que essa grandeza en la Silla al Prelado representa, Por esto Alapide en las Piedras que le adornan: le contempla assistido de las prendas, que en èl deben darse: para que por ellas se manege. En el Sardio entiende, el citado Expositor, la Justicia. En el Jaspe, la Misericordia, y Piedad. En la Esmeralda, la fortaleza, y en la porcion de Ametisto la Sabiduria: por esso los Subditos se hazen lenguas (como refiere la plana) dando à su Superior la gloria. *Dignus est Dominus Deus Noster accipere gloriam, & honorem.*

Aora, pues, proporcionarasse con esto el Prelado, què persigue al Subdicto? Què le asigna, y le destina por antojo? Què no le atiende à su merito? Què le quita su Exercicio? Que el Comedimento le enfade? Què el chisme, ò quento le guste, para que mas con el inocente se enoje? Pues advierta, que como estos no sean efectos de la Justicia, Misericordia, Sabiduria, y fortaleza: Vivirà la obediencia muy quexosa; y si la apuran: podrá verse precissada á practicar diligencias para separarse del mando, que se le expressa tan duro.

Las temeridades del Principe Roboan, y sus necias resoluciones, segun refiere el lib. 3. de los Reyes cap. 12. fueron eficaz, motivo para que casi todo el Pueblo de Israèl le dexasse,

aclamando monarcha à Jeroboan : que queria? Penſaba , que tenia tan aſſegurada la Coiunda del dominio , que uſando de la Picana à dos manos havia de aguantarle el Pueblo? Y mas viviendo deſconſolado en el yugo de ſu Padre Salomòn? Pues ſe engaña , que no ſon eſtas las prendas que domeſtican , ſino las que mas , y mas deſconſuelan.

Segun afirma el Propheta Ezequièl al cap. 1. El Eſpiritu de Dios , en aquel flamante Carro , mas à las ruedas ſe aplicò. *Et Spiritus vitæ erat in rotis.* En eſſas ruedas eſtàn ſymbolizados los Subditos , pues ſon los que mas trabajan. El Eſpiritu de Dios , que es el Eſpiritu Santo , todo es Amor. Pues apliqueſe la voluntad á los que hazen mayor fuerza en el Servicio de la Mageſtad Soberana , que eſta es la mas acertada providencia. Eſpero que aſsi lo hagan los que governaren mi Provincia.

PASSO TERCERO.

Proſigueſſe el miſmo aſſumpto, haciendo reparo de algunos aviſos, que precidieron.

MAravilloſo nueſtro Poderoſo Dios en ſus hechos ; algunas vezes elige lo flaco para avergonzar lo robuſto. Mas reſuce lo induſtrioſo , quando el inſtrumento en el Arte, no es para el trabajo à propoſito : que quando ſe halla cavalmente prevenido : pues de eſta ſuerte ayuda mucho , y de la otra , la mano lo ſuplete todo. Mas celebravan à Fidias , que à los otros Lapidarios. Porque eſte tomando qualquier Cinzèl , hazia del Marmol lo que guſtaba con perfeccion , como ſi fueſſe de Cera ; lo que no podian los otros. Al gran Caudillo Moyſes le admiro la robuſtès de la Zarza ; porque no teniendo por lo debil de ſu eſſencia , actividad para reſiſtir las llamas , lo hazia. Exodi. cap. 3. *Vadam , & videvo vitionem hanc magnam quare rubus non conburatur?* Eſto es para

que

que entendamos, que semejantes sucessos, son efectos de lo absoluto: Venerando à Dios mas poderoso.

Tambien á cosas maravillosas permite Dios, que precedan sus señales. Los Cometas en el Ayre, dán motivo à discurrir en operaciones futuras; y tal vez el Astrologo suele salirse con ellas. O algunas vezes suelen venir tan confusas, que solo despues de los hechos se penetran. A Don Pedro, Conocido por el Cruel, Rey de España, antes de sus desventurados sucessos, se le amontonaron tan obscuras Nubes sobre sus Armadas Tropas, que horrorizado el Exercito, estuvo para entregarse a la fuga. Al hijo del Valeroso Pompeyo, quando salió vengativo contra Julio Cezar por haverle muerto a su Padre; le sucedió que el Azero de las Lanzas estrenò muchos Patrones. En sus Estandartes, las Efigies de las Aguilas, se vieron batir las plumas, como si se hallasen vivas lo que no se penetraba.

No careció de inteligibles divisas por entonzes esta nuestra division, en modo maravilloso, que el es como se sigue. Passè de Cordova, Capital de la Provincia del Thuman (en cuya Casa de Noviciado, me crie) á defender el acto de Conclusiones en celebracion del Capitulo que se tuvo en la Ciudad de San Juan de la Frontera. Presidiendome el Lector Fray Domingo Pizarro; Oy dignissimo Padre de la moderna Provincia. El elegido fuè el Maestro Fray Pedro de la Varrera, hijo de Santiago de Chile, quien me diò licencia, por tener edad; paraque à Ordenarme passara à aquel Reyno como lo hize, en manos del Illustrissimo Señor Romero, dia segundo de Marzo año de 13.

Concluyda la funcion de todas Ordenes, diò providencia el Padre Provincial (que ya se hallaba en aquel grande Convento) que los demás Religiosos passasen á celebrar la primera Missa a sus tierras, y que solo yo quedase para allì dezirla. Con la mira, de que me opusiesse á la Cathedra; assi lo hize. Con lo raro: que passando à Cantar mi Missa en el Altar de Nuestra Santissima Madre del Rosario, dia Sabado:

llegando á la Conſagracion de la Hoſtia, lo miſmo fuè acav
de pronunciar las palabras, que ſepararſe por medio de arrib
á baxo la Forma : ſiendo la divicion tan viſible, que el Padr
no de Altar, el Maeſtro Fray Antonio de Vtrera, me advirtió
no alzara mucho la Hoſtia, porque no lo notara el concurſo.

Segun eſto, bien podemos diſcurrir, que el Suceſſo r
ferido, fuè preſagio antecedente a la divicion de Provinci
que ſe ha logrado. Eligiendo en mi nueſtro Dios, lo mas in
bil para publicarſe ſu infinito poder mas valiente : pues el in
trumento no ſirve. Dexar David deſtroncado en el camp
al Philiſteo (ſegun refiere el lib. 1. de los Reyes cap. 17.) fu
un milagro porque, como con violencias naturales, pudo
Paſtor dàr con un hombre en tierra, verſado en eſtos encue
tros, y cargado de aparatos; quando David, ni los porta,
ha ſervido en ſemejantes Campañas, ſi Dios todo no lo hizie
para que el injuriado Iſraelita de los Philiſteos eſcapara?

Deſcechas las Prevenciones de Opoſicion en Santiag
(que de preciſo havian de tener eſte paradero) me dieron ſo
el Santiago, que me volviera quanto antes al Convento d
Cordova, lo que executè muy guſtoſo. Y entretenido, aſsi e
eſta Caſa Religioſa, como en la de Buenos Ayres en la letur
aun ſin acavarla; deſcecha : puſſe en execucion (por ſer pr
ciſo, pues de lo contrario pudiera nazer eſtorbo.) El ſalir
mi Convento, y comenzar à experimentar los cuydados de
bridos, que ocaſionan tan poderoſos empeños.

Dia 15. de Mayo ſin poder ſufrir mas tiempo, año de m
ſetecientos veinte y dos, dexè mi Caſa deſpidiendome ſolo
ella de los Religioſos, que ſabian del aſſumpto. Y endereza
do los paſſos (acompañado de mi Padre, y algunos Amigo
llegamos al Convento de la Recoleccion, cuyo Superior eſt
ba aviſſado. Recibiome eſte Prelado benigno, que lo es
genio. Llamaſe Fray Joſeph Aberaſturi, y manifeſtandon
el proprio ſemblante ſus Religioſos (pues como Seraphines
exmeraban en halagos) me entreguè en aquellos pocos dias
hechar el reſto á todo lo que conducia à avios, ſin querer dex
na

nada atrazado ; porque deſpues quieſta mucho el conſeguirlo, ò queda perdido del todo ; pues a muertos, y à idos no haver Amigos, es vulgar muy aſentado. De eſta ſuerte prevenido, y concluydos à ſatisfaccion mis negocios : proſeguirè mi camino ; finalizando eſte paſſo, con la reflexion que expreſſo al Prelado de mi moderna Provincia paraque ſe eſcape de ſuſtos.

REFLEXION.

NO ay que perſeguir á los Subditos el que manda ; pues ſi llevado de ſu paſsion aſsi lo haze, en grandes alvorotos e mete: y mas, ſi el Subdito es perſona de merecimiento, le ha de oſtar mas enfado. Que deſcinſavores no padeciò el primer ey de Iſrraèl (como larguiſsimamente refiere el lib. 1. deſde l cap. 17. haſta lo ultimo.) Por haver perſeguido à David ſu el, y verdadero Vaſſallo. Lo miſmo fue ſaver Saùl, que eſte : havia eſcapado, que en viſtiendo en ſu Palacio con todos, aſsò á la Caſa de Michol, ſu hija, y Muger del fugitivo, à quien zo tambien el cargo. Cap. 19. *Quare ſic iluſiſti mihi, & diiſiſti inimicum meum.* De Enemigo trata al que le ha fijado Corona. Ea que ha de dàr alguna eſcuſa.

Mire tambien lo que haze el que governare : no ſe eſmeen divertirſe. Porque ſi deſconſolado algun Subdito quiere oger el camino : quien ha de haver, que lo eſtorve? Si eſrarà para auſentarſe, à que al paſatiempo ſe entregue. Al Imperador Valiente, ſe le eſcapo de Roma Tirmo. Eſperanpara hazerlo á que aquel Monarcha ſe entregara à los Bayles, Comedias, y otras muchas diverciones à que ſu inclinacion le llvaba. Lo que deſpues le ocaſionò grande melancolia ; pues ſiendo de naturaleza Tirmo generoſa, lo que hizo fuè eſcaparſe à Africa, y en ella perſuadiò à aquella gente para que largaſſe el yugo de los Romanos, y á èl por Señor le conocieſſe.

Debe atender tambien como anda. El exemplo al cap. 1. el Propheta Ezequièl ſe lo ofrece claro, para que de èl ſe aprovche en aquellos quatro vivientes, Symbolo de los Prelados.

Rec-

Rectos eran los pies de essos Superiores. *Pedes eorum pedes Recti.* Por esso en aquel tan misterioso concurso no ay quexas, sino gloria, y regocijo en obsequios de la Magestad Soberana. Leonardo de Vtino, dice, que aquella hermosa Carroza, era Imagen de la Religion Guzmana: *Assimilatur Religio Sancti Dominici Currui, vnde dicitur* 4. Regiæ cap. 4. *Ecce currus ignus, & equi Ignei.* Pues con esto mas precissa nos haze la advertencia de Ezequièl, porque habla solo con la Religion Dominica. En sus Prelados; gloriandose Dios de assi verlos. *Pedes eorum Pedes Recti.*

Esto es lo que con el mayor rendimiento pido à los Superiores que mandaren esta moderna Provincia haziendome cargo, que à mi, mas que a los demás Hijos de ella, me pertenece esta suplica, pues el criarla, me ha constado inexplicables fatigas. No por otra razon los Padres viven tan apaciguados de sus hijos, sino porque à expensas de sus molestias los criaron. Aun en las fieras con sus Cachorros, es indispensable el cariño. La Leona, lo mismo es vèr que le intentan llevar los hijos, que no caviendo en la Selva, se entrega ancioso à los Cazadores à que la maten, ò que le entreguen à los que ha dado su leche. Bien pudo tener Moyses otros motivos para introducirse entre los culpados del pueblo, y alli ser victima del castigo. (Segun refiere el cap. 32. del Exodo.) Mas el Texto da à entender, que solo fue por defender à los suyos. *Aut dimitte eis hanc noxiam, aut dele me de libro tuo quem Escripsisti.* No debia hazer otra cosa; pues haviendo separado de los Egypcios à prevenciones divinas; y trabajado por ellos, tanto en las Soledades: como no ha de defenderlos? Esto es lo que me haze recomendarles.

PASS

PASSO QUARTO.

Trataſe del tranſito de Buenos Ayres à la Colonia del Sacramento, poblacion de Portugueſes.

NO podrà jamàs adequadamente decirſe, ni llegar à ponderarſe lo que ſe ſiente, que alienta una buena compañia, y mas ſi eſta ſe conſigue Religioſa: reſtituye la alma a quien caſi ſe mira ſin pulſos, por entregarſe à peligros. Regum lib. 1. cap. 22. Quien dixera, que el aliento de un David deſmayara, quando eſtaba acoſtumbrado à atropellar Philiſteos. Es poſsible, que oy eſſe valor aſuſtado ſe eſtremece? Si: que tiene principio ſobrepujante. Su Rey, ſù ſuperior Saùl, hera quien le perſeguia. Y aſsi ſu animocidad ſe miraba acovardada. Para ſus contrarios hera un Lobo: mas para ſu Prelado, un Cordero, que aſsi debe ſerlo el ſubdito. Y què remedio para que David no defalleſca del todo, pues el caminar le es preciſſo? Ya lo dice el miſmo texto: *Fugit autem David de Noiobt quæ eſt in Ramatha: Venienſque locutus eſt coram Ionatu quid fecit? Quæ eſt iniquitas mea?* En verdad, que de la conſulta que tuvo con el Principe Jonatàs, ſaliò de ella tan esforzado, que valeroſo tomò el camino.

Confieſſo, que el animo titubeando, la voluntad comprimida, el entendimiento confuſſo, y perdida la memoria, eguè à aquella dichoſa Caſa de Recoleccion de mi Seraphico Padre. Lugar ſeñalado: como allá Jonatàs, y David ſe citaron para el ſuyo. Y ſiendo mas ventajoſa la correſpondencia, que yo celebrava en aquel Sagrado ſitio, que la de con ſu Jonatàs (Paſtor; pues eſta era de Militares, y la mia entre Seraphines Sacerdotes. Yà recobrado el animo, á la perſuaſiva de tan cariñoſos Eſpiritus: deſpedime. Y entre quatro, y cinco de la mañana Sabado, baxè acompañado de mi Padre, y Amigos al Bachuelo ha embarcarme, hallandoſe el Vaſtimento diſpueſto para recibirme. Y no reſtando otra coſa, que deſpedirme de

de mi Padre, y Amigos, lo hize con el inſentivo, que eleva mi dolor al grado del mayor predicamento. Pues como ſe comprehendieſſe lo quaſi impoſible del empeño, que havia gido entre manos, me perſuadiò: à que quedando la diligencia en amago, no ſiendo aun imaginable el retorno, ya no ria á mi Convento, ni parages en que havia nacido. Lo que puede ſer llevadero; pues el amor a la Patria, no es facil traerlo de la memoria.

Entregados los Marineros á ſus maniobras, favoreci del tiempo: atraveſamos el Rio de la Plata, tomando Pue en parage de las Bacas, que de Buenos Ayres a eſte ay ſi Leguas, el que ſe halla en la van ia de la Colonia del Sac mento, poblacion de Portugueſes. Y deteniendome dos d en la Hazienda de Don Pedro de Leon, quien eſtaba preve do para conducirme à la Colonia, lo que hizo con grande e peño. Pues tomando los ſuficientes Cavallos, y dos Criac ſuyos, para vencer la diſtancias de diez y ſeis Leguas: Lle mos à la Poblacion deſſeada, y como llevaſe Cartas de gran empeño (en eſpecial para ſu Governador, que era Don A tonio Pedro Vaſconceles, y para Don Chriſtoval de Perey Cavallero del Avito de Chriſto) y otras: Eſtos Señores ſe zieron cargo de atenderme, en eſpecial el ſegundo; pues ſe l llaba advertido de recibirme en ſu caſa: en la que eſtube ha embarcarme à los Braſiles.

Aqui recibi cartas, y los Informes de Cordova, que tenian con cuydado: y haziendoſe ya notorio el empeño, que me havia pueſto (pues era impoſsible ocultarſe el ſecre entre tantos, lo que me hizo poner en camino, porque yà iba tranſigiendo) tube tambien la noticia del grande cuyda en que ſe hallaban los Hijos del Reyno de Chile. Hazien eſquiſitas diligencias, para comprehender todo el aſſumpt y con eſto determinar en lo opueſto; pues no hera eſta la p mera vez, que lo havian hecho, à inſtancias de haver noſotr intentado ſepararnos, en tiempo que los nueſtros ſe hallab mas à propoſito. Pero como Dios nueſtro Señor queria

ma

mano abſoluta obrar eſta maravilla, no permitiò entonzes que ſe lograra, y oy piadoſo como acoſtumbra; ha guſtado concederla. Dexo para el capitulo que ſe ſigue, el modo que ſe obſervò, para hazer la diligencia de dividir la Provincia, y el ningun efecto que tubo, por la oposicion, que ſe hizo, y proſigo refiriendo el alvoroto, que ocaſionò mi movimiento.

De ſuerte, que lleno yá Buenos Ayres del intento, que me havia de èl deſterrado: tomando la eſpecie los caminos tierra á dentro, llegò à alcanzar al Padre Provincial la noticia, quien baxava à las Provincias de aquel Reyno: y certificado de lo ſucedido, dexando atràs lo que pudiera ſervirle de eſtorbo, enderezò con la mayor aceleracion los paſſos para Buenos Ayres. Y haviendo llegado al Convento: diſcurriendo en los modos mas eficazes, que pudieran ſer impedimento á lo principiado por los nueſtros: De ſus ſeciones ſaliò, que el mejor medio hera, embiar un Religioſo de ſu ſatisfaccion a Eſpaña, para que con migo riñera el Pleyto en las Oficinas, que digieren eſtas pretenciones. Lo cierto es, que el penſamiento fuè baſtantemente aſtuto, ſi ſe les hubiera logrado, pero todo ſe les deſhizo: de eſte modo.

Los aparatos que celebraron, para que el Preſentado Fr. Bartholomè Villamil ſe embarcaſe en la ocaſion que yo eſperaba, hera: que empeñando al Cavallero Governador Don Bruno de Zabala, hizieſſe con mi Padre, que me reſtituyeſe de la Colonia al Convento. Y para que eſto tuvieſſe efecto, propuſieron, que dicho Padre Preſentado, y mi Padre paſſaſen á aquella Poblacion; y en perſona trataſſen con migo de la vuelta. Eſte hera el fin que oſtentaban: mas ſabiendo por otra parte, que la idèa oculta hera hazerſe el Preſentado Villamil fuerte en la Colonia, luego que ſe vieſe en ella, para navegar à Europa: con eſte aviſſo, que fuè muy cierto: pues el proprio ſugeto, que havia ſuplido el dinero para el avio del Embiado, ſiendo muy amigo nueſtro, dando parte de aquel intento, que havian celebrado. Yà de noſotros entendido, ſe pensò eſtorbar con ſagacidad, como ſe logrò de eſta ſuerte ſu diſcurſo.

Hera el señor Don Bruno de Zabala, Cavallero de conc
cida prudencia: y siendo mi principal patrono en el empeñ
(pues lo eficaz de sus Cartas me esperanzaba lo favorable, qu
encontrè en esta tan dificultosa carrera) noticiado de la inter
cion de mi Provincial, determinò no poner estorbo alguno e
el principio, sino solo en el medio. Atendiendo, pues,
que havia dado palabra de empeñarse con mi Padre, par
que se practicase la diligencia de que yo bolviesse: Lo qu
dicho Cavallero tenia por imposible. Entendiendo l
proprio los Opositores: Por lo que embiavan à dicho Padre
lo cierto es, que unos, y otros heran bastantemente adverti
dos, y sagaz. Dispuso el Sr. Governador, dandose por persua
dido mi Padre, que se aviasse una Embarcacion, la que debi
ir á la Guardia de San Juan distante de la Colonia, como do
leguas, y llevando a dicho Religioso, y à mi Padre, dando
le doze Soldados, le participò la Orden de que luego de llega
do á aquel Puerto, solo se desenbarcassen las personas, sin qu
se permitiesse hechar à tierra cosa alguna. Mandando al Capi
tan Don Francisco Nieto, que luego despachasse un Soldad
à la Colonia, para que me propusiesse, que si gustasse verme e
aquella Guardia con el Padre, que iva á esto; lo hiziesse. E
lo que no vine por estár prevenido de todo esto mucho antes
y experimentando el embiado la grande vigilancia, que havi
en los Oficiales acerca de su persona, sin serle posible lograr s
idèa: me remitiò la Carta del Padre Provincial, que es com
sigue. Viendose yà presisado à proseguir lo que no hera de
intento, sino como un sobrepuesto solo.

CARTA DE N. P. PROVINCIAL.

PAdre Lector. Los cargos de la Prelacìa, ocasionan tan
tos desvelos, que por mas robusto que sea el animo, sue
len desfallecer los alientos. Assi se sienten oy mis fuerzas del
fallecidas, y para que mas se apassionen, llegado a este Con
vento he savido la resolucion, que V.P. ha tomado. Si luego
qu

que se le desayrò suspendiendole su Lectura me huviera dado quenta, quedando V.P. oìdo le huviera dado el consuelo, que desseo. No me ha satisfecho el Padre Prior, en lo que hizo con V. P. pues conociendo su proceder tan honrado, tendrà muy presente lo que le he querido. Assegurandole, que oy mas inclinado, si V.P. se buelve: lograrà la Lectura en el modo, que le fuere mas de gusto. Mi Compañero es el mismo Portador de esta, y el Señor su Padre le acompaña, para que la gracia, que le ofresco sea mas fixa. Espero, que V. P. me de este gusto, ofreciendole, que aora, y siempre correran por mi mano sus adelantamientos. Y mientras nos vemos; pido a Dios guarde à V. P. muchos años. Buenos Ayres, y Julio diez de mil setecientos y veinte y dos.

De V. P. su afecto
Fray Joseph Carvajal.

R. P. Lector Fray Domingo de Neyra.

RESPVESTA.

MVY R. P. Ntro. Recibo la favorecida de V. M. R. con la veneracion, y respeto, que he sacrificado à los Superiores en la Orden, en lo que no he padecido violencia. Antes si, la obediencia exercitada siempre, me ha sido gustosa, desseando complacer à la Prelacia; de lo que tiene la Provincia suficiente conociencia. Authorizado testigo es esle tan grave Convento, principalmente en estos ultimos dias. En los que agitada mi flaqueza: ni el Prelado hallaba motivo alguno para afligirla, ni yo, poniendome à imaginarlo, le encontraba fundamento. Y experimentando en mi, que se me aumentaban fatigas, y me faltaban las fuerzas: pensando como aliviarme; solo penetrè por entonzes, que no havia mas remedio, sino executar este arrojo. Sinticndole tan eficaz, y precisso, que no me dexò pensamiento para que me quexara à V. M. R. pues confiesso, que jamàs le me previno. En lo que

llego à entender, que Dios nueſtro Señor piadoſo quiere hazernos algun arcano oculto patente. Lo que diſculpa al R. P. Prior de eſſe Convento en lo executado, y à mi tambien me dexa ſin delito alguno. Porque como ayamos de obedecer à nueſtro primer principio, ſin entenderle ſus fondos; aſsi me hallo en animo de proceguir mi camino: ſiendome por todos lados muy neceſſario el hazerlo. Pues perſuadido al favor de los Amigos, que ſe han hecho cargo de la direcion de mis avios; caſi todos les tengo yà en el Rio Genero. Y deviendo acompañar à V. M. R. en el ſentimiento en que queda por verme yà de partida, le allego á los inumerables, que ſufro. Previniendo à V. M. R. que ſi Dios en quien eſpero, me pone à los pies de N. R. P. General, alli los ofrendarè para que los reciba ſi ſon capazes, y de nò, me los reprehenda. Ya ſabe V. M. R. mi proceder verdadero, pues nos conocemos tanto. Y aſsi quede muy cierto, que ſolo propondrè en lo juſto. Y ſiempre ſiendo humilde Subdito de V. M. R. proſigo pidiendo á Dios le guarde muchos años que deſſeo. Colonia del Sacramento, y Jullio 12. de 1722. años.

M. R. P. Mtro. Pr. Prov.
B. L. M. D. V. M. R.
ſu humilde Subdito, que ſervirle deba.
Fray Domingo de Neyra.

Entre tanto que intervenian eſtas diligencias, ſe diò la providencia de verme con mi Padre, quien vino con dicho Capitan à la Colonia. Y eſtando ya proximo mi embarque; le hize, ſin que nada me detubieſſe. Acordandome de la reſolucion de David, que refiere el lib. 1. de los Reyes. Cap. 26. n. 21. *Et ait Saul revertere fili mi David, nequaquã vltra tibi maledicam.* Y al miſmo lib. cap. 27. inflexible aquel Paſtor conferenciando entre ſi dixo: *None melius eſt ut fugiam, & ſalver in terra Philiſtinorum?* Y ſiguiendo eſte dictamen, proſegui ſin imaginar detenerme ſino un pequeño inſtante, por dàr noticia de eſta poblacion, primera de Portugueſes.

Oy

Oy esta la Colonia del Sacramento, muy reducida á una infeliz essencia respecto de lo que hera, pues la guerra la ha desecho mucho. Las quintas que tenian los Avitadores de ella, están reducidas à la nada, haviendo sido un Paraysо cada una. Porque como encontrasen la tierra a proposito, lograban en las plantas lo que querian. Por lo que toca a lo edificado, aunque su resinto es pequeño, pero se dexa registrar pulidamente construido. Pues trayendo las maderas de los Brasiles primorosas, y hallandose alli con la piedra: hazen las viviendas imitando á lo moderno como gustan. En la abundancia es lo mismo que en Buenos Ayres. Pues las Cosechas de Trigo rinden mucho. El ganado tambien le tienen silvestre en los campos. Està fundado este Pueblo à la rivera del Rio, y como sea tan abundante de Peze, le cogen muy regalado. Lo cierto es, que esta Nacion se mantiene alli gustosa, por tenerle grandisima conveniencia. Asi defendieron su Plaza.

PASSO QUINTO.

Tratasse de la Navegacion de los Brasiles, y noticias de aquellos parages.

NO ay cosa que mas aflixa à quien se entrega à cuydados, que no comenzar à padecerlos. Que de contradicciones no se le amontonan al imaginarlos? Vnas le dán gusto, porque piensa conseguirlos. Otras, siente tantas dificultades, que el empeño se le presenta imposible. Y a este modo es tanto lo que se padece, que no ay gusto en quanto se haze, sino solo en lo que se ordena, à lo que se solicita.

Embarqueme (en que tuve muy singular cómplacencia) dia catorze de Julio, en el que se celebrava al gran Doctor de la Iglesia San Buenaventura. Y advirtiendo en la circunstancia, me fuè gustosa; pues me engolfava en dia, que pudiera prognosticarme buena ventura en mi diligencia. Susediendo como lleguè à imaginarlo: pues este mismo dia, à los dos

años,

años, se dividiò la Provincia. Tenia el Navio la vocacion de nuestra Señora de Monserrate. De todo iba haziendo mysterio. Y como reparasse, que la Embarcacion se distinguia por aquel dichoso Nombre, me animaba lo sagrado, que acaecia en el rumbo que tomaba.

Despues de despedidos à bordo los amigos, y en especial de Don Christoval de Pereyra, de quien hera aquel Navio; por cuyo dictamen me havia aguardado, para que fuera mas á satisfaccion suya atendido: nos pusimos à la vela con viento muy favorable, el que nos durò hasta la ensenada de Montevideo. Y siendo precisso alli ancorarnos por lo contrario del tiempo, lo hizimos, deteniendonos ocho dias. Y volviendo a experimentar lo à propossito de los ayres para entregarnos al rumbo (que lo desseabamos) salimos de aquel puerto (oy poblado de gente de Canarias, que han conducido, el que se llama San Phelipe, y Santiago de Montevideo, y entonzes solo assistido de fieras.) Salimos cogiendo yà lo dilatado de la voca de este Rio, que de Norte á Sur tiene sesenta á setenta leguas. Y siendo la Embarcacion muy velera, en seis dias nos pusimos tan de mar en fuera, que apartados de las Costas nos hallamos como ciento, y mas leguas, segun la estimacion de los Pilotos. Corriamos los mares tan llenos de gozo, que todo hera prometernos un felicisimo viage, segun lo favorable del tiempo. Mas como las aguas symbolizan los contrastes, que el mundo ofrece en esta miserable vida: comenzaron á representarlos tan al vivo: que en ellas consentimos quedar sepultados: sucediendo de este modo.

Empezo el mar à enfadarse de lo furioso del viento, como suele: y formando empinadissimos montes, obligava à que el Navio como un galgo les trepara. Y luego destruyendose las cumbres, le hazia que descendiera; lo que executaba con accion tan poderosa, que parecia dár con nosotros vivos en sepulcros, segun se manifestaban los caos. Los Nautas cuydadosos ibanse previniendo para valerse de todo lo que ofrece el Arte, pues les atemorizaba el feo semblante de los

Ori-

Orizontes. Y experimentando que cargava mas el tiempo, dimos la Popa al contrario, por vèr ſi huyendo nos libravamos del ſuſto; mas la diligencia hera en vano : porque como en eſtos parages ſea el rigor del Invierno en eſtos meſes, comprehenden mucho los temporales. Aſsi corriamos ſolo con el Trinquete: mas ni aun eſto nos hera alivio : pues explicandoſe los elementos mas tenazes: ya la tripulacion acobardada no ſe empeñaba en la maniobra preciſſa, afligiendo à los Oficiales, por no verſe obedecidos.

Con eſte gran deſconſuelo caminamos el dia diez, y onze de Agoſto, haſta que el dia doze, del todo nos reſignamos a quedar ſepultados en las aguas. Arreciando el temporal, las olas bramando, los ayres enfurecidos, y las Nubes deſpidiendo rayos : entre doze, y una de la noche nos cayeron dos en el Navio, en ocaſion de hallarſe las Jarcias llenas de Lucernas (en las que entienden los Navegantes hacerſe como viſible la proteccion de San Thelmo.) Al ultimo rayo, que no hizo mas daño que matar un Cerdo, ſiendo tan eſpantoſo: del todo los Marineros deſiſtieron del govierno acobardados. Y reparando, que en eſto haziamos induvitable el naufragio, comenzè á animarlos, que caydos no hazian mas, que conſuſſos eſperar el irſe á fondo. Es verdad, que havia razon para ello : pues quebrantado el Navio, hazia crecida porcion de agua irremediable por lá Proa. Y como el dia antes ſe nos huvieſſe aparecido una horroroſa Beſtia Marina, en accion de acometernos: eſta viſsion encogiò tanto los animos, que como fuera de ſi, ſe manifeſtaba cada uno. Yo haziendome cargo de la obligacion del Sacerdocio, les havia prevenido con un acto de amor de Dios, ſentimiento de haverle ofendido, á quienes abſolvì generalmente viendoles tan arrepentidos, y humildes. Oy que ſugeta ſe mueſtra le racional criatura, quando tiene la muerte à la viſta. La tubiera ſiempre preſente, que eſtos ſuſtos no le acobardaran tanto. Yo eſtube tan convencido á morir, que el Avito que viſto, ſin merecerlo, me lo aſſegure mas al cuerpo, para que las ondas, y los pezes

no

no me lo quitaſſen tan preſto. Encomendandome yo miſmo la Alma à nueſtro Criador, haſta las palabras: *Proficicere anima chriſtiana.*

A mi grande inſtancia ſe levantaron algunos, y à plicados al govierno hizieron, que no ſe atraveſara la Nao entre aquellos crecidos Mares. Porque ſi eſto ſucedieſſe (que fue Milagro de Dios, el que en todo el largo tiempo no ſe experimentaſe.) Sin remedio alguno nos huvieramos ido apique. Yà que vì la Tripulacion algo aplicada, les hable de eſta manera: Ea hijos, Amigos, y Compañeros, bien podemos conocer, que nueſtras fuerzas flaqueando, yá no pueden reſiſtir. En el mayor peligro nos vemos. Aqui no nos reſta mas, que hazer el esfuerzo que los Diſcipulos de Jeſu Chriſto, quando padecieron lo proprio: que fuè clamar al Divino Maeſtro, quien benigno eſcuchandoles les diò el conſuelo. Y para que con puntualidad nueſtra Mageſtad Divina lo haga, y nueſtro clamor llegue à aquellos ſiempre oìdos piadoſos, encomendemos el ruego à Nueſtra Santiſsima Madre del Roſario, empeñemos à eſta Divina Señora, prometiendole cantar ſu Santiſsimo Roſario, haſta que lleguemos al Puerto à donde vamos, ſi por medio de ſu interceſsion lo conceguimos: y juntamente ofrecerle el Trinquete, pueſto que ſolo por milagro puede concerbarſe. Eſto dixe tan acompañado del ſolloſo, que mas ſe declaraba el llanto, que el termino. Y convencidos todos, prometieron cumplir lo que les havia propueſto. Y dando principio à aquella tan milagroſa alabanza, fue al inſtante tan poderoſa, que los golpes furioſos de Mar, que eſtaban habilitados al aborde conſtandoles muy poco, pues padecia el Navio ſumergido en las aguas: comenzò à reciſtirles, y ellas de tal ſuerte à retirarſe: que deſde aquel inſtante, empezamos à tener el tiempo tan favorable, que los elementos, que nos intentaron acavar, ſe inclinaron á compadecer con tanta eficacia, que haſta el Rio Genero nos acompañaron los ayres benignos. Y cumpliendo nueſtra promeſſa, yendo deſcalzos à una Capilla, que tienen los Negros de N. P. Santo Domingo, y en ella venerando á nueſ-

nueſtra Santiſsima Madre del Roſario: ofrecimos el Trinquete dia veinte y ocho de Agoſto. Viage, por cierto, dilatado, y penoſiſsimo; pues eſta diſtancia de trecientas leguas, por lo comun ſuele vencerſe en quinze, ò veinte dias.

Deſpues de celebrados nueſtros devotiſsimos deſſeos, paſſò cada uno à practicar el modo que debia elegir, para paſſar la temporada en aquel Puerto. Seis Sacerdotes Clerigos, que venian de Paſſageros, como naturales del Pais, les recibieron los ſuyos, que les eſperaban deſſeoſos. El Señor Don Manuèl de Barboza, quien havia acavado el govierno de la Colonia, y venia en la ocaſion: con grande fineza pretendiò, que yo viviera en ſu caſa lo que no admitiendo, agradecì, por que toda mi mira hera aſsiſtir en alguna Clauſura, para lo que traia eſpeciales Cartas. El Señor Arias Saldaña, Governador de aquella Ciudad, tambien tomò muy á pechos, que aſsiſtieſe en ſu Palacio por carta, que trage para eſte Cavallero, aſsi del Señor Zabala, como del Señor Baſconcelos. Aqui fue neceſſario hazer la mayor cortès reſiſtencia. Porque como la perſona fueſſe tan calificada; qualquiera inſtancia ſuya, mucho perſuadia. Mas con todo: como hubieſſe concentido vivir en el Monaſterio de San Benito: oyendo la reſolucion del Señor Zaldaña; deſpues de otras razones, que le repreſentè para ir à la nombrada Clauſura; le dixe: que hera promeſſa el vivir en aquella referida Caſa. Y ceſſando con eſto la porfia, embiò al Rmo. Abad; á dezir: que de ſu parte le ſuplicaba me recogiera. Quien viniendo ya advertido de las Cartas, en que le ſuplicaban lo proprio: ſe expreſsò alli tan inclinado, que luego puſſo à execucion el deſſeo.

Conſeguido yà mi intento, paſsè á desfrutar la Charidad de aquellos graves Religioſos de Monaſterio tan authorizado, cuya Comunidad es baſtantemente crecida, pues paſſarán de ochenta los Monges. Y como de dia en dia, ſe fueſſe eſtrechando nueſtro trato, y correſpondiencia: las voluntades las ſentiamos cada, vez mas empeñadas, expreſſandoſe obſequioſas. Alli tuve Cartas de la Provincia, en que me daban larga quenta de

las reſultas, que ocaſionò el pleno conocimiento de mi viage y lo ſencible, que ſe hizo el ningun logro de la embiada del Religioſo á la Colonia.

Lo cierto es, que los hijos de aquel Reyno, ſe miraban muy guſtoſos con la poſſeſsion de las tres Provincias: y aſsi ſentian mucho que ſe las ſepararan. Muy bien lo dá à entender la opoſicion, que lograron en la poderoſa diligencia, que el Padre Mtro. Fray Fernando Riveros, hijo del Convento de Buenos Ayres (que ſiempre eſtos ſe expreſſaron mas zeloſos.) Hizo para que ſe dibidieran en eſte modo. Reparando dicho Padre Maeſtro, con ſu ſingular talento, pues hera de los Sugetos mas condecorados de la Provincia: que nueſtros Conventos ſe verian mejorados, con tener el govierno de los ſuyos: paſsò à hazer diligencias de informes. Y logrando los ſuficientes: como tambien entonzes, les authorizò con el ſuyo el Señor Don Fray Manuèl Mercadillo, de nueſtro Avito Obiſpo del Thucuman. (Los que encontrè en el Archivo en Roma, y me ſirvieron muy mucho) eſtos inſtrumentos de tanto cuydado, entregò dicho Padre Maeſtro al Padre Ignacio Frias de la Compañia de Jeſus, quien ſe embarcò para Eſpaña, prometiendo haria los mas poderoſos esfuerzos, para que el intento ſe lograſe; lo que comenzò con empeño, y ſe quedò en el principio.

Y fuè el caſo: que llegando à noticias de los Padres Chilenos, ſe empeñaron tanto en oponerſe al aſſumpto, que á poſta embiaron al Padre Maeſtro Fr. Nicolàs de Montoya, para que en las Oficinas en donde pudiera fraguarſe, ſe opuſiera. Lo que hizo con tanto acierto, ſagacidad, y prudencia: que luego de llegado à Madrid, viſitandole el Padre Frias cuydadoſo, por haver venido eſte ſugeto en ocaſion de haver tenido grande diſcordia en la Congregacion, que havian celebrado en Cordova: conociendo nueſtro Religioſo aquel deſvelo, diò á entender a dicho Padre, que traìa Pliegos en contra ſuya de ſus opoſitores. Y creido de eſto, le declarò el eſtado todo de la Divicion. Y como eſtos dos ſugetos fueſſen antes muy

nuy amigos, convinieron en no desayrarse, dando de mano
las diligencias, que pudieran venir en daño de las Provin-
cias. Lo que cumplieron tan exactamente, que ambos olvi-
daron los encargos. Este fuè el paradero de las diligencias
del Padre Maestro Riveros. Quieren decir, que murió de pe-
sadumbre. Pues haviendole escripto el Padre Frias, dandole
noticia del buen semblante de lo que le havia encargado: al
retorno de este sugeto à Buenos Ayres, sabiendo lo referido;
a los ocho dias le enterraron, lo que sucediò año de mil seis-
cientos noventa y ocho, lo que encontrè en un apunte, sin
decir el dia ni mes. Y volviendose à trabajar en el proprio
empeño año de mil setecientos veinte y dos: estuvieron en su
quieta posseśion los Hijos de Santiago de Chile veinte y qua-
tro años. Y tan de asiento, que aun imaginar la separacion hera
gravio. Mas como Dios nuestro Señor sea tan executivo en
lo que determinò ab-eterno, quando menos aguardamos haze
que sus Decretos se cumplan, sin màs aparato, que quererlo;
pues en su mano està todo.

PASSO SEXTO.

PROSIGUESE EL ASSUMPTO, CON LA INTRO-ducion de una muy preciſſa, por provechoſa advertencia.

NO es mi intento solo dexar à la posteridad Religiosa, no-
ticia de las diligencias, que acaecieron en la ereccion
de la Provincia. Pues fuera esta una tarèa infructuosa; por-
que mas se recostára à lo vano de una curiosa noticia, que à lo
provechoso de una christiana advertencia. No es estudio me-
ritorio, en nuestro estado, emplear el tiempo, que nos da la
Religion (despues de alabar á nuestro Dios en el Choro) en
cosas, que no tengan algunas utilidades honestas. Muy bien
distribuìdas hallarèmos en nuestras Constituciones las horas

(entregarse à su letura, y executar lo que previene, es lo qu
nos importa) atendiendo, pues, à que lo rustico de mi trab
jo, tenga el logro de lo temeroso, consagrado à nuestro Dic
verdadero, para que no sea ofendido, como nos lo dice
capit. 31. del Eclesiastico: *Timenti Dominum non occurre
mala.* Prevengo lo que grandemente importará al Religios
que por servir a sus Conventos, se entrega à semejantes pel
gros. Sin que me acobarde lo corto, en el tosquisimo estil
que le ofrendo. Pues no ay mas obligacion, que sacrificar
cada uno segun su poder, y aliento: como tambien confo
me vinierèn los dònes, el recibirlos. A nuestro Dios, y Hom
bre, recien nacido, ocurrieron a celebrarle Reyes poderosi
simos, y unos humildes Pastores. Aquellos Monarchas
ofrecieron cosas ricas, y los Rusticos pobrezas. Mas unas,
otras admitiò muy gustosa la Magestad Soberana (son indi
pensables acciones de la grandeza, no dessechar cosa algun
aunque mas pequeña venga, si es con buena intencion ofrec
da.) No ay que despreciar mi advertencia, aunque se hal
con vestidura tan tosca, la que suple el gran desseo que me a
siste, de que los empeños se acierten, quando con temor
Dios trabajando, se cumple con la obligacion que debemo
Yà dexo en la Carta advertido, que solo hablo con los He
manos de mi moderna Provincia; y no con lo tan virtuos
por antiguo, de las demás de nuestra Orden. Pues para pa
lar con los mios amantisimos, tengo el valiente motivo
hallarme por ellos tan empeñado, y haverle grangeado el al
vio.

Moyses, y Aaròn, y con mas resolucion el primero, h
blaba con los Israelitas, diciendoles lo que importaba, y d
bian hazer, para lograr la Tierra de Promision. Y hera
caso, que como el Caudillo hera el elegido de Dios, para q
libertàra aquel Pueblo, por esto se tomaba aquella mano. L
el curiolo la plana que le gustare de los capitulos del Exod
y lo tocarà bien claro. Ni es solucion el dezir, que Moys
hera muy aventajada persona; lo que à la mia le falta, por

de una entidad tan corta ; y por consiguiente el Patriarcha tener naturales fuerzas ; las que conozco me faltan. Pues en semejantes empressas, por arduas, no se debe atender à mas potencia, que á la obediencial. Y como todas las criaturas tengan esta igualmente : Moysès en ella no me gana. Y assi atribuyendo aquella, y esta redempcion ; á solo facultad Divina, como debemos confessarlo : valgome de la actividad que gozo de instrumento en el empeño, como el Caudillo en el suyo. Passo à expressar mi buen desseo.

No hay Viaticos mas à proposito para tolerar las pensiones, que se ofrezen en los viages, que avivar las deprecaciones, que nos dexò nuestro Santissimo Padre, para conseguir por medio de ellas lo que se intentare, aunque fuesse un imposssible. Con lo raro, que el ruego que á la Religion dexò nuestro Patriarcha, exercitandolo de sus hijos (lo que no dudo) lo sazona todo. Este es el Santissimo Rosario, en todos sitios, estados, y parages tan obligatorio al Religioso de nuestro Santo Avito : que en dondò quiera que se hallare, alli debe con la mayor exaccion, venerandole, rezarle. Dixe, que en qualquiera parte, que se halle el hijo de nuestro Prdre Santo Domingo, se debe considerar obligado à saludar á Maria Santissima en su Rosario ; porque en qualquiera parte está obligado, segun su Instituto.

Es opinable entre Escritores nuestros el lugar, en que principiò nuestro Santissimo Padre el Rosario. Vnos dizen, que comenzò à rezarle en el mar, quando en las Costas de Gascia le apressaron los Pyratas. Otros, que no fuè sino en tierra, en el Condado de Tolosa. En mi juicio, la opinion es mysteriosa ; pues es para enseñarnos, y advertirnos, que si navegamos, estamos obligadissimos á valernos de las alabanças de Maria Santissima en su Rosario. Si nos hallamos en tierra, debemos hazer lo proprio, siendo lo opinativo en nuestro provecho. San Matheo cap. 18. De lo opinable, y dudoso de los Apostoles : *Accesserunt Discipuli ad Jesum dicentes: quis putas mayor est in Regno Cœlorum?* Preguntando al Divino

vino Maeſtro : què quien ſeria el mayor en el Cielo? Logrò Chriſto Bien nueſtro el motivo de enſeñarles lo virtuoſo. No quiero perder la ocaſion , que ſe ofrece , de dezir á los de mi Avito , que la duda del lugar en que inſtituyò nueſtro Padre el Santiſsimo Roſario , es para nueſtro aprovechamiento. Si nos hallamos en tierra , imitando a nueſtro Patriarcha (ſu primer Fundador) debemos devotamente rezarle ; y ſi es poſsible , á los Pueblos inclinarlos à que le rezen. Si navegando , alli (como mas neceſsitados) eſtamos obligadiſsimos á valernos del mas eficàz motivo , que perſuade à nueſtro Dios á que exercite piedades. Y eſte es el Roſario de Maria Santiſsima , y no otro. Tengamos en memoria lo que tantas vezes ha revelado nueſtra Madre Santiſsima, exercitando caricias con nueſtra Religion , à quien ama tiernamente. Aſſegurando , que ſi eſta ſe eſmerare en ſaludarla en ſu Roſario , mantendrà virtud . y letras en ſus Clauſtros : y de no, ſe verà neceſsitada de perfeccion, y doctrina ; y por conſiguiente , no atendida , que es lo peor, la Mageſtad Soberana. No permita Dios nueſtro Señor incurramos en tal defecto , ſino al exemplo de las Provincias de nueſtro Sagrado Avito , mas , y mas nos alentèmos en tan ſaludable exercicio. El que ſuponiendo , que en particular cada uno eſtà obligado à rezarle : en los Conventos deben los Prelados , que les mandan , poner en eſto la mayor atencion, y cuydado : que con ello tendrán doctos , y virtuoſos. Vnos de los conſuelos que tengo es , que mi Convento de Buenos Ayres eſtà tan hecho a rezarle , que es indiſpenſable de eſte modo : A Prima ſe reza una parte , deſpues de Miſſa Mayor otra, y à la Oracion la ultima. Teniendo el guſto de vèr tanto Pueblo como acude.

El Fundador de eſte eſtylo fuè el primer Provincial , el Maeſtro Fray Gerardo de Leon. En el tiempo que fuì Prior en dicho Convento , me eſmerè en que ſe mantubiera tan ſanto eſtylo : y de Provincial he pueſto mayor cuydado. No por ſeguir la parcialidad de mi Lector , y Maeſtro , que lo fuè dicho Provincial primero , ſino porque en sì es tan ſanto , y bue-

bueno lo empezado. Y lo bueno, y ſanto que comienzan unos deben los Superiores, que ſe ſiguen, no ſolo mantenerlo, ſino aumentarlo. O! y lo que ſe me ofrecìa acerca del aſſumpto! Siento no dezirle á mi moderna Provincia algo para ſu provecho; pero prometo el buſcar ocaſion de parlarle en el punto, que no dexara de ofrecerſe. Y mientras llega; paſſo a dàr de eſte Rio Geneno, una muy breve noticia.

Es eſta Ciudad baſtantemente poblada. Sus Edificios, por lo comun ſon de dos altos, muy curioſos. Porque como tengan eſcogidos materiales para lebantarlos, los hazen viſtoſos. Solo ay el irremediable inconveniente en las Calles de abaixos, por lo que no pueden uſar Carruages. Porque como eſta Poblacion, eſtè tan a la falda de Montes, participa la aſperezа. Las Comunidades, ſon crecidas; y aſsi ſus Sagradas Caſas, ſe dexan vèr grandioſas. Las que ſon, la de N. P. San Franciſco, Carmelitas Deſcalzos, Padres de la Compañia, y el Monaſterio Benedictino.

Mueſtranſe para defenderla, grandes, y muchos Caſtillos. El de la Concepcion, y San Sebaſtian: demàs de ſer los mayores; por hallarſe en eminencias, gozan las ſeñoria de abrigar la Plaza toda. A la entrada à eſte Puerto, ſe diviſan dos poderoſos Caſtillos. Y como la eſtrechura, ſea poco menos de media Legua: es dificil el paſſar alguna Potencia Enemiga, que quiera avaſſallarla. Por lo que pertenece à abundancia q tiene, de Arros, Farina de Pau, Frutas Silveſtres, Azucar, y Tabaco. De Carnes, y Trigo, es eſcaſa. Oy no le falta nada de eſto, porque de la Colonia ſe ſocorre mucho. Siendoles de grandiſsima conveniencia, eſta Plaza; pues tiene mucho beneficio los Portugueſes en poſſeerla, por eſto la defiende tanto. Su Comercio es alguno; pues caſi todos los dias, eſtàn entrando Embarcaciones de la Bahìa de Todos Santos, Pernambuco, Angola, Santa Cathalina, y Rio Grande.

Llegò el dia de mi embarque para Lisboa, que fuè en treze de Diziembre. La conveniencia, que me previno el Señor Governador, fuè en la Almiranta de la Flota; que ſe compo-

ponia de veinte y dos Navios, entre grandes, y pequeños
Deſſeaba grandemente ponerme en viage, para irme acercan
do à las oficinas, que havian de difinir nueſtro empeño. Y
juntamente ſentia ſobremanera la deſpedida; porque como m
hallaſſe tan agazajado, y favorecido de los Religioſos de aque
grande Monaſterio: el agradecimiento me hazia compadece
los contrarios de deſſear irme, y querer quedarme. Mas ſien
do preciſſo entregarme á lo primero: lo hize en dicho dia añ
de veinte y dos, quedando los Religioſos entendiendo, que m
ſentimiento declarado por los ojos, ſin poder ſufrirlo, les ofre
cia à la viſta la gratitud, que havia formado el conocimiento
de tanto favor recibido, ſin poder por otra coſa compenſarlo.

PASSO SEPTIMO.

TRATASSE DE LA NAVEGACION A LISBOA Di lo que vi en eſta Corte, y del genio de la Nacion Portugeſſa.

MVchiſsimo debe advertir, quien ſe expone à camina
y mas ſi los viages han de ſer entre gentes, que no ſo
de ſu Nacion, es el mayor cuydado preciſſo para evitar los di
guſtos. Aſsi lo advierte San Pablo, cap. 4. ad Coloſenſe
In ſapientia ambulate ad eos qui foris ſunt. Y ſi ſe camina pc
Mar, aun ſe hazen los litigios mas caceros, reſpecto de lo eſtr
cho de un Navio. Trataſſe en eſtos Sepulcros de vivos diver
ciſsimos aſſumptos. Vnos diſcurren en ellos con grandiſsim
ignorancia, porque ſu ocupacion no ha ſido averiguar la ve
dad de aquellos puntos. A eſtos no ay que porfiarles, ſino,
deſviarſe, ò irles con ſu corriéte. Otros ſe encuétran, muy gen
rales y politicamente prudenciales: quienes en lo que ſe parla,
diſcurre, hablan con grande peſo. Con eſtos es la converſacio
muy guſtoſa. Ay otros, que por haverſe criado en las Aula
tienen de lo Eſcholaſtico algunas vivas noticias: y como m
ha ſucedido: he oìdo diſcurrirles con acierto. No juzga bie
el Eccleſiaſtico, que tiene por ignorante a los legos: pues ay a
g

gunos de Capa, y Espada, que son muy entendidos. Advierto al Religioso de mi Provincia, que con estos se debe conferenciar con prudencia; y aun algunas vezes evitar la disputa, que se ofresca, por no ocasionar vozeria. Assi lo advierte San Pablo cap. 2. ad Timotheum: *Nollite contendere verbis, ad nihil enim utile est, nisi ad subertionem audientium.*

Procure oprimir los ardimientos, que ocasionan las conversaciones de los Portugueses contra la Nacion Española (que son trequentes en ellas) y le haràn muy buen passage. No ay duda, que acerca de esto es muy precisso tener paciencia: pues escuchar que le desprecien los suyos, es tocarle à la niña de los ojos: pero es prudencia sobrellevarlo. Yo de justicia debo estarles agradecido, porque me favorecieron mucho.

Salimos dia treze de Diziembre de aquel Puerto con tiempo muy vonancible, durandonos todo el viage. No siempre el Mar exercita sus rigores: no obstante, no ay que fiarse de lo benigno que ofrece: pues acariciando à los Nautas con la docilidad de sus ondas, para que dexen la tierra, suele engolfarse en la altura. Lo que importa es, prevenir la tabla de la conciencia, con una Confesion dolorosa, que con esta esignado, el peligro no le ocasionará mayor susto. Mucho se aquietan las aguas, quando no las oprime el grave peso de culpas: mas Dios nos libre quando las cargan de ofensas. Este elemento poderoso, tremendo verdugo, opuestissimo al pecado. Muy bien el Genesis lo dà á entender cap. 7.

No huvo Monte por empinado que fuesse, que no abassarse el Dilubio. *Et aquæ prevaluerunt nimis super terram, operti sunt omnes Montes excelsi sub vniverso Cælo.* Siendo solo su motivo la corrupcion del hombre, y su malicia, hallandose repleto de ella. Assi lo dize el cap. 6. Genesis. *Corrupta est terra Coram Deo, & repleta est iniquitate.* Si el mar bramando abanza a la tierta toda, sin que se le escape la altura por que vè á la tierra iniqua: què hará con el que atrevido se viene à colocarse en sus hombros? Carissimo Hermano, no desprecies el consejo, que aqui muy brevemente te apunto, que

lleva la experiencia de quien ha padecido eſte quebranto. N
huvo novedad alguna en el tranſito de la linea : la que eſper
bamos, por lo que quentan de eſte parage, ſiendo quento
que dizen : pues haviendola yo paſſado cinco vezes, en alg
nas he experimentado dias pocos de calor, como en otra qu
quiera parte quando ſe navega en Verano.

Dia quinze de Marzo, año de veinte y tres, ſe deſcub
la Barra de Lisboa. No ſon explicables los regocijos, que
ſienten, quando deſpues de tan largos viages, llega uno à c
ger el Puerto. Allì con generoſidad franquea lo que para
paſſar guardaba. Porque como vea, que en tierra puede h
cerſe de lo que ſe le antojare ; y en el mar no puede hallar
aſsi en una parte lo oculta, y en la otra lo manifieſta. Lue
que deſcubrieron la flota del Puerto de Caſcais, ſalieron m
chas embarciones pequeñas à encontrarnos, en las que veni
los practicos de aquella Barra, para conducir los Navios, q
es baſtantemente peligroſa. Y no pudiendo mejorarſe el tie
po para entrar por ella : ſe logrò con tanta felicidad, que
ſeis horas dieron fondo los Navios. Lo que reparè en aqu
eſtrecho de la Barra, fuè, hallarſe por una vanda, y por o
defendida de Caſtillos, y Baterias, en cortas diſtancias ; q
aſſeguran aquella entrada.

Al otro dia nos deſembarcamos Don Juan Paes de Acoſ
y Yo. Con eſte Cavallero en la Navegacion me havia eſt
chado mucho, porque como ſea preciſſo en todas partes gr
gear Amigos de reſpeto (principalmente en tan poderoſos e
peños) eſtos muchos ſirven. El que ſale à andar el mun
debe hazerſe tratable con todos, y entonzes experiment
conſuelos en los trabajos. Hera dicho Cavallero Pariente m
immediato del Señor Don Henrique Henriquez de Almeyda
como de mas de eſto huvieſſen algunos años, que no ſe vei
tambien eſto hera cauſa de que ſe expreſſaran las atencion
Yo por la connotacion participaba de ellas ; y como tamb
entregaſſe algunas Cartas à perſonas de valimiento : eſtas
hizieron capaz de eſtrecharme con algunos Señores. Tan e

peñados en favorecerme ; que todo ſu eſtúdio hera ſolicitar darme guſto , y ofrecerme medios para que conſiguiera el fin á que havia venido. Quienes mas ſe exmeraron en eſto , fuè el Señor Conde de San Juan , y el Señor Don Henrique Henriques de Almeyda ; pues me dieron Cartas para los Señores Cardenales de ſu Nacion. Pereyra , y Acuña , que ſe hallaban en Roma , y tambien para el Embaxador. Y paraque caminaſe por el Reyno con el alivio de encontrar lo que ſe me pudieſſe ofrecer : me ſacaron deſpacho , ò paſſaporte del Rey , para que en las Villas , y Ciudades de ſu Dominio ſe me atendieſſe en lo que yo ſuplicaſſe.

Lo cierto es , que eſtos abrigos animan mucho ; y mas ſi el que les recibe es foraſtero : le buelven al cuerpo el eſpiritu. Quando Anibal ſaliò huyendo por haverle vencido en Campal Batalla el Africano Zipion ; tirò el derrotado à Egypto. Y como en aquel Reyno encontraſe al Monarcha , y á ſus Principes tan benignos ; dixo : *Doy por bien empleado , que los Romanos ayan ſido motivo de que en eſtos parages me aya hecho de tan poderoſos Amigos. Pues eſpero que me ayuden con ſus gentes , para volver à encontrarles.* En verdad que aſsi lo hizo. Aunque otra vèz experimentò de la fortuna ſus rebeces , quando determinò deſpicarſe. Gracias à Dios. No anduve yo infelice. Pues eſtos Señores , y las demàs Perſonas de authoridad , que en Reynos , y ſus Ciudades grangeaba : me hizieron de fuerzas tan ſuperiores , que vencì logrando el tan impurtante empeño, en viages tan dilatados.

Deſde el dia diez y ſeis de Marzo , eſtuve en eſta Corte, haſta quatro de Mayo , ſuficiente tiempo de vèr en ella lo mas preciſſo. Beſsè al Rey Don Juan Quinto la mano en la ocaſion de ir el Provincial de aquel Reyno à darle las Paſquas. Quien las recibe , dando Audiencia à los Fidalgos, y Prelados. Es eſta Corte grande , fundada ſobre algunos montes. El Palacio Real es ſuficiente. Mayor eſperava verle , por lo que me dezian los naturales. Mas mucho ponderan ſus coſas los Portugueſſes. Lo que ſi me pareciò magnifico , y ſolo inferior à

la grandeza Pontificia, en los oficios de la Igleſia, fuè el ſequito, que oſtenta el Patriarcha. Los dias de Semana Santa, aſsiſtì á vèr celebrar los Oficios en la Capilla Real à eſte Señor. Es digno de verſe lo eſpecial de Ceremonias, que alli practican. Y entre ellas es, que quando el Señor Pattiarcha ſe aparta del Altar para baxar a las Sillas; como tambien de eſtas para aſcenden al Altar, dos Miniſtros van con ſus ricos plumages grandes ſirviendole con ellos como de Palio. Alli eſtá aſsiſtido de todos los Canonigos veſtidos à la Cardenalicia. Admiraſe eſta Capilla adornada de muchas, y muy ricas alhajas de Plata. Como ſon Hacheros, Blandones; y á eſte modo otras, que fuera moleſtia el numerarlas.

Aunque todo el tiempo, que aſsiſtì en Lisboa, fueſſe, unas vezes en caſa del Señor Conde de San Juan, y otras en la Quinta del Sr. Henriquez de Almeyda: no obſtante, frequentè ir á nueſtro Convento, el que eſtà en el centro de eſta Corte. Es Caſa de las mayores que he viſto. Su Comunidad ſe compone (como lo preguntè) de ciento y cinquenta Religioſos. Mantiene muchos Sugetos de reſpeto, en literatura, y formalidad Religioſa. De ſuerte, que à fuera entre aquellos grandes Señores, oì la eſtimacion que hazian de aquel Convento, en que me gloriava por vèr nueſtro Avito tan atendido de todos. En lo material, es fabrica muy corpulenta, y bien ideada. A proporcion es la Igleſia, con correſpondientes aſceos de Frontales de plata, Lamparas, y Blandones, haziendoſſe por eſto celebres los Portugueſſes: pues ſe exmeran mucho en alhajar ſus Templos. En una Capilla eſtá un Divino Crucifixo: En la Llaga del Coſtado tiene una Cuſtodia, y en ella la Hoſtia Conſagrada, que de dia, y de noche ſe mantiene patente, con la grandeza de muchas luzes, que ſiempre arden. Otros muchos Conventos ay de la miſma grandeza que el nueſtro.

Por ultimo: lo que à eſta Ciudad la haze muy delicioſa, es el ſer Puerto de Mar. Eſto le favoreſſe tanto: que la haze regalada, rica, y numeroſa. Pues lo que le puede faltar le viene de à fuera. El Comercio le tiene con las demás

Naciones. Y las gentes de tantos Navios le asisten de tal manera, que (principalmente en las cercanias de la Marina) es mucha la confusion de Pueblo, que se encuentra. Confiesso, que todo esto me entretenia muy poco: porque como el cuydado de mi empeño me tubiesse tan arrevatado el sentido: todo hera imaginarlo. Mucho menos me huviera detenido: mas por dàr gusto à aquellos Señores, me vì como precissado à estàr el tiempo referido. Y despedido de dichos Cavalleros: tomè gustoso el camino para España en la forma que lo declarará el Passo siguiente.

PASSO OCTAVO.

PROSIGUESSE EL ASSUMPTO, CON TODO lo raro sucedido.

SI á los principios desvelan grandemente los cuydados: què será en sus fines? Quando se expressan mas los movimientos velozes. Lo cierto es, que no ay cosa, que sosiegue. No aflige tanto lo que no se tiene à la vista, como lo que se mira presente. Por esso el Ydropico clama como desesperado por Agua quando la divasa; y sufre algo mas la sed, quando no la tiene delante. Confiesso, que lo mismo me sucedia: porque como me hallasse yà en Europa, y tan cercano à los dominios de nuestro Rey Catholico, quien debia, ò impedirme, ò habilitarme; ansiaba à experimentar lo que Dios nuestro Señor tenia presente.

Dia quatro de Mayo sali de Lisboa para Cadiz. Y trantando por la Provincia de Alentejo: reparaba en Villas, Aldeas, y Ciudades, sin pedir la mayor atencion estas poblaciones. Sino es la Ciudad de Becha, que es grande. En esta me detuve dos dias. Porque como trageSSe Cartas al Cavallero Governador, que hera el Señor Pereyra, hermano del Cardenal: favoreciendome me hizo entretener aquel tiempo. Y prosiguiendo mi caminata: llegùe à Ayamonte lugar de Es-

pa-

paña, en el Condado de Niebla. Sin la mayor dilacion tomè al otro dia un Barco llamado Jesus Nazareno. Y saliendo con tiempo favorable : entre onze y doze del dia, arrivè à Cadiz. Alli, bien puedo dezir que Dios piadoso, hizo con migo este milagro. Decembarcado el Baul me le hizieron abrir los Guardas. Preguntaronme de donde venia? Aque les respondì, que de Portugal. Y teniendome por de la Nacion, pues alli lo dixeron : no passaron á delante en el registro. Y cierto, que si huvieran proseguido, no les huviera pessado. Advierta el Religioso de mi Provincia en esta mi inadvertencia. Pues todo lo huviera perdido si lo huvieran encontrado.

Por ser aquella hora yà de medio dia : determinè ir ha hazerle à una Possada. Y como todo mi cuydado fuesse entregar las Cartas à que venia atenido, á los Amigos : los primeros passos, que di fuè à la Casa del Sr. Don Andrès de Murguia. Y llegando à ella preguntando por Don Juan Baptista Yturri: me respondieron, muchos dias hà haver muerto. Confiesso, que no sè como no quedè defunto. Pues la noticia me traspassò de tal suerte el animo, que por algun rato quedè suspenso. Vuelto en mi, preguntè por el Señor Don Miguèl Martinez de Zubrigui. Y suplicando, que se le avissara por decirme el Page, que alli estava : luego que se le dixo, mandome entrar à su Quarto : no dexò de cogerle de susto mi venida, pues de Buenos Ayres, no havia llegado embarcacion alguna.

Entreguè à este Cavallero sus Cartas, informele de mi derrota, y tambien le dixe como traìa Cartas para Don Juan Baptista Yturri. Y pidiendomelas : enterado de estas, y de las suyas, me dixo : que alli le tenia prompto para todo lo que se me ofreciera : lo que executò con tanta eficacia, que despues de Dios, esta tan aurhorizada Persona fuè la causa de que se lograra diligencia tan dificultosa. Y yo quedara consolado con esto en la muerte del referido defunto. Sucediendome casi lo proprio que á la Magdalena : segun refiere San Matheo cap. 28. Solo con la diferencia de buscar esta, à su amado defunto ; y al cavo hallarle resucitado. Y yo inquirir vivo al ami-

amigo, y encontrarle muerto. Mas en la hora convenimos *Veſpere.* Y en el Conſolador, que fuè un Angel. *Angelus Domini deſcendit de Cœlo.* Y entendiendo algunos, que eſſe Eſpiritu fue Miguèl; ſe hazen los ſuceſſos parecidos.

Deſpues del grande rato, que alli tuvimos, paſſamos al Convento. Y comenzando dicho Cavallero, à practicar ſus buenos oficios, ſuplicò al Padre Prior, que hera el M.R.P.M. Fray Juan de Eſcalona, me diera Celda, y ſe me atendiera; lo que agradeceria. No le coſtò mucho à dicho Padre Maeſtro Prior manifeſtarle obſequioſo a aquel ruego. Pues ſiendo eſte grande ſugeto muy Religioſo: al punto hizo que ſe me previnieſſe Celda. Continuando en adelante lo atento, que le dictava laformalidad de ſu genio. A quien confieſſo que debì mucho. Sirviendome de gran conſuelo aquel ſingular cariño. Y ſabiendo, que en eſte Convento mantenia nueſtro Reverendiſsimo Padre General ſu Agente, que lo hera el M. R. P. Mtro. Fray Thomas del Valle (oy digniſsimo Obiſpo de Cadiz) paſsè á verle: pues yá me hera preciſſo ir noticiando á ſemejantes Perſonas mi empeño, para que concurrieran á fomentarle. De eſte Principe de la Igleſia hablarè, ſegun la variedad de tiempo en que tuve la grandiſsima fortuna de conocerle. En el preſente debi á dicho Padre Maeſtro, la benigna aceptacion ſuya: ofreciendoſe à acalorar mi diligencia, ſegun la actividad que gozaba. Y teniendo ſu correſpondiencia en Roma; maximè con el Padre Maeſtro Fray Bernardino Membrive, Compañero de nueſtro Padre General, prometiò, y executò eſcrivirle tan perſuaſivo, que experimentè à dicho Padre Maeſtro Compañero muy aficionado á darme guſto, y atenderme. Mucho importan valimentos ſemejantes, El Emperador Trajano decia: que nada le hazia tanta fuerza para convenſerſe: que el informe de los miniſtros, que tenia en otros Reynos, y mas ſi eran eſtos de calificadas prendas: en ſus Cartas no tenia duda. Hera el Padre Maeſtro Valle, muy generoſo en las ſuyas. Por eſſo fueron en Roma tan apreciadas. Pues de mano del Padre Maeſtro Compañero, paſsò ſu Carta á nueſtro Reverendiſsimo,

ha-

haziendoſe con eſto mi diligencia tan agradable, que ſe mirò yá factible.

Paſsè deſpues à eſtrecharme con los demàs Religioſos de eſte authorizado Convento: y ſin haver merito alguno en mì, debi à todos ſingulares miramientos: dedicandoſſe à atenderme lo mas grave de eſta Religioſa Caſa. De ella darè agradecido noticia, en el lugar que venga mas à propoſito: por que alli hablarè ſin ponderar con mayor conocimiento; pues tuve el guſto de avitarla algunos años.

Mucho alientan los medios, que ſe encuentran favorables. A Julio Ceſar, què le animò para que entraſe à Roma, y ſe vieſſe en ella glorioſo, ſiendo bien recebido del Cenado? No otros que los Amigos, que havia adquirido. Con los que yo yà havia grangeado, trataba complacido en mi viage a aquella Capital del Orbe. Mas como en eſta miſerable carrera de nueſtra vida, no faltan tropezones: quando yo menos penſaba me eſtavan acechando algunos. El primero que me acometiò fuè no menos que hazerme llamar el Señor Don Joſeph Patiño, è intimarme un Decreto de nueſtro Rey, para que de ningun modo paſaſſe á la Italia; ſino que primero fueſſe á la Corte de Madrid, y alli dieſſe noticia de los negocios, que me havian traìdo à Europa. Bien puede conſiderarſe, que ſobreſaltado me dexaria eſta providencia, pues hera dexar toda mi agencia impedida, reſpecto de ſer neceſſario paſſar primero á Roma.

El origen de haver tenido de mi noticia en la Corte de Madrid, vino de Lisboa; pues concurriendo algunas vezes al Palacio del Señor Conde de Baños Don Gabrièl Ponze de Leon, con los Señores Conde de San Juan, y Don Henrique Henriquez de Almeyda. Cuyo Cavallero Grande de Eſpaña eſtaba pretendiendo en aquella Corte el Ducado de Abeyros llegò en uua de ellas el Embaxador de nueſtro Rey, que hera el Duque Capichelatro. Y como alli eſte Señor ſe informaſſe haver yo venido en aquella Flota: y deſpues como Miniſtro inquirieſſe de mis dependencias; y no faltaſſe quien ſe las magnificaſſe: puntualmente diò noticia à ſu Corte. Atribuyendo-

ſeme

me haver conducido grandes cantidades de Dinero, Y como llevan tan à mal los Principes eſtas conducciones por Dominios Eſtrangeros : por eſte motivo ſe intentò detenerme el paſſo, y llamarme á Madrid con tanto empeño, que ſe deſpacharon para eſtos tres Decretos al Señor Patiño, que ſe hallaba Intendente de Marina.

Hallandome ya detenido, quando mas proximo al viage, que havia diſpueſto : reſpondì á aquel Miniſtro que obedecia el Decreto. Pero que advirtieſſe ſu Señoria el graviſsimo perjuicio que ſe me ſeguia de no caminar primero á Roma. Y que ſi tenia en ſu mano alguna facultad para permitirme el viage ſegun le tenia prevenido ſe lo eſtimaria mucho, No dexò eſte Cavallero (que hera bien intencionado) de ofrecerme todo aquello que pudieſſe en el aſſumpto. Y deſpidiendome, al punto fuì á dár quenta de lo que me ſucedia à mi Aſylo que hera el Señor Don Miguèl de Zubiegui. Quien eſcuchando lo tan authorizado del tropiezo : ſe dedicò á allanarlo. Y para conſeguirlo, fue neceſſario aplicar à ſus Amigos. Y en eſpecial al Señor Don Andrès Martinez de Murguia, paraque trabajaſſen con aquel Miniſtro, que vinieſſe en permitirme el embarque à la Italia. Lo que ſe conſiguiò à la guſtoſa violencia que las Perſonas de prendas ſacrifican, quando ſe dedican á conſeguir una gracia.

Penſando yo complacido, que yà no me podia ſalir otro eſtorbo, me naciò un nuevo ſuſto. Confieſſo, que eſte en ſu tanto me deſvelò mas que el que llevo referido. Pues encontrandome reciente libertado de uno : ſe me ofrecia otro el que tambien me atajaba. Doy noticia de èl al Religioſo de mi Provincia, para que viva con cuydado, y eſcarmiente en cabeza agena. De ſuerte, que un mozo que tenia en la Celda, mas por charidad, que por que me aſsiſtiera : deſerrajando la chapa del Baùl me llevò mil peſos en oro. (No ay que fiarſe de criados, de los que yo he ſido perſeguido) es verdad que confieſſo que he tenido alguna culpa : pues aunque no he dexado de vivir con eſtos receloſo, no obſtante, no

he puesto todos los medios precissos para poder escapar de sus deprabados pensamientos.

Acudiá dàr quenta al Señor Zubiegui de lo sucedido. Tan acovardado, que lleguè a expressarle, de que mi empeño me parecia no ser licito. Pues consurgian tan continuados estorvos. Oyendo dicho Cavallero lo triste de mi discurso, me hablò de este modo: *Padre Lector, no tenga tan poco animo, no sabe que las cosas que se enderezan al Servicio de Dios, tienen grandes dificultades? Advierta, que aqui me tiene. Lo que importa es embarcarse. Y estè cierto, que mientras yo lo tuviere no le ha de faltar dinero para que siga el empeño à que ha venido.* Viò el Consul Ponpeyano à covardado al Principe Comodo en en la guerra de Panonia. Y para persuadirle, y animarle al encuentro, le propuso lo proprio que à mi este Amigo me previno. Ofreciendole su theforo. Y no solo esto, sino governarle èl mismo las Tropas en el campo, y escrivir à sus Amigos. Què de Cartas no me diò este Cavallero para persuadir á mi favor à los suyos. Muy felice fue Alexandro el Macedonio, por que tuvo de su parte a Epheston, hombre de gran valimiento. Advierta el Religioso mi Hermano, que (despues de Dios) los buenos sucessos los previenen las personas de credito. Pues estas aconstumbran empeñatse de tal suerte: que nada recerban porque sus recomendaciones se logren. Assi lo experimentè en los Sugetos inclinados à favorecerme. Y a mi satisfaccion prevenido embarqueme en tres de Junio. Dia en que eligiò el Convento de Cadiz por su Prelado, al M. R. P. Mtro. Fray Thomàs del Valle.

Es digno de anotarse el dia. Pues la ida à la Italia, y buelta á Madrid: mas parece milagrosa, que natural. Tambien se haze digna de reparo la eleccion de dicho Padre Maestro tan benemerito. Pues como Prior de aquella Casa: se le ofreciò continuar piadosissimos oficios, para que no se supiesse en la Corte haver yo passado à Roma, como se verà en el passo que se sigue.

PASSO

PASSO NONO.

NO acovardan del todo los contratiempos, quando ſe halla alguna ſombra, ò abrigo, que ſe incline à favorecer a quien ſe expone à agenciar. A lo mas arduo ſe acomete, quando ſe repara que ay quien le allane inconvenientes. Con grande ancia marchava Traxano à Syria, ſin que le horrorizaran los impedimentos de los naturales, q̃ talando montes: harian pueſto en los caminos. Y viendo un muy confidente ſuyo, que ſe entregaba à las jornadas deſſeoſo, le dixo: *Señor, e reparado, que ni el calor te detiene, ni los atajos tremendos de os Aſirios en ſus ſendas te han dado cuydado alguno.* A que eſpondiò gozoſo: *No reparas, que ay hombres que me quitan os eſtorvos. Y ay Vanderas que me hazen ſombra? Pues eſto es que me alienta.* Lo proprio yo reſpondiera ſi me preguntaran à donde iba?

Dia tres de Junio ſalì embarcado en un Navio Francès. Dia onze del miſmo mes dimos fondo en Liorna, Puerto del Gran Duque de Toſcana. Y ſiendome preciſſo aguardar dos dias, à una embarcacion pequeña, que iba à Roma: deſpues de eſtos me embarque en ella. Y al dia, y medio de havernos salido à la Vela dimos fondo en aquella Capital del Mundo. Deſierte, que en el corto tiempo de doze dias anduve quinientas leguas. Que ſon las que ay de Cadiz à Roma. Y llevando Cartas para Don Pedro Fuſtèl: recibiendome con agrado de èl eſcrivi eſta Carta à nueſtro Padre General, que ſe hallaba en San Paſtor.

PADRE NUESTRO REVERENDISSIMO.

EL grandiſimo deſſeo de beſar la mano à V. P. Rma. pudiera diſpenſarme lo que me detiene. Que es: no poder dàr

paſſo à delante, menos que la licencia de V. P. Rma. me avili
te, para que comienzen mis grandes fatigas, à tenerſe por di
choſas. Prometiendome eſte guſto. El que experimentar
continuado, diſponiendo de mi V. P. Rma. todo lo que fuer
ſervido. Quedo en eſta entrada de San Juan Ante Portar
Latinam. Pidiendo á Dios guarde á V. P. Rma. muchos años
Junio quinze de mil ſetecientos veinte y tres años.

R. P. N. Mtro. General.
B. L. M. D. V. P. Rma
ſu mayor humilde hijo, y Subdito.
Fray Domingo de Neyra.

RESPVESTA.

PAdre Lector Neyra. Mandame N. P. General que eſcri
va à V. P. previniendole, que paſſe à la Minerva. Y a
Vicario le mueſtre eſtas letras, quien luego le ſeñalara Celda.
mientras nos vemos, que ſerá de aqui à dos dias, puede V. P. ſal
à vèr à Roma. Deſſeo yo atenderle. San Paſtor, y Junio 1

Su Amigo.
Membrive.

Luego que tuve eſta orden, paſsè à la Minerva en donc
ſe previno lo que decia eſta Carta. Dandome Celda en
Oſpederia. La que ſin eſtár ſeparada del Convento: aſsi nue
tro Padre General, ſus Compañeros, Maeſtros de Cazanat
como Gueſpedes: la havitan. Teniendo ſolo la correſpo
dencia preciſſa de una puerta para la comunicacion del Co
vento, la que cae dentro del miſmo Clauſtro. En aquel co
tiſsimo tiempo de la venida de nueſtro Padre General, a aqu
lla Caſa: que ſolo fueron quatro dias; tuve la grande fort
na de eſtrecharme con el Padre Maeſtro Fray Joſeph Sal
Theologo Cazanatenſe, por el Reyno de Eſpaña. Hera eſ
S

Sugeto muy del afecto de N. Rmo. pues en el Convento de Palma, Capital de la Mallorca havian leydo juntos. Y esta estrechèz en aquel tiempo, fuè eficáz motivo, paraque luego que se viò elegido en General el Reverendisimo Pipia, le acarreasse à la Minerva.

Mucho importa captar las voluntades à las personas que se hallan en gracia de los que mandan; pues las mas vezes sucede que á los Superiores, á sus ruegos, y propuestas les inclinan. Y mas si los allegados son Sugetos de authoridad: se haze como indefectible la consecucion del empeño que se propone. La suplica de Trajano siempre fue gustosamente escuchada del Emperador Nerva. Porque como este Monarcha, tuviesse la experiencia de que Trajano no le propondrìa cosa injusta: al instante hera la peticion concedida. Descubrì à dicho Padre Maestro lo substancial de mi empeño. Y conociendole inclinado; como tambien en aquel poco tiempo haverme intimado mucho: me atrevì à rogarle, que quando se ofreciesse, no dexasse con el Padre General de expressarse de dictamen favorable á mi diligencia: lo que prometiò, è hizo con la mayor eficacia.

A los quatro dias estuvo de buelta nuestro Padre General en aquella Casa. Y entre muchos passando à besarle la mano, al hazerlo me preguntò: si yo hera el Lector Neyra? A que respondì, que si. Quien prosiguiò diziendome: que lo mas presto, que pudiesse, me llamaria para oìrme. Despues de esto passè à vèr al Padre Maestro Compañero Fray Bernardino Sembrive. Y entregandole sus Cartas, enterado de sus contextos: passò à preguntarme del assumpto, que me havia traìdo à Roma de tan lexos. Y dandole noticia con brevedad de lo mas substancioso: me assegurò el darme gusto en todo lo que estubiesse en su mano, pareciendole muy justo mi empeño. Con estas tan favorables aceptaciones me hallaba tan fortalecido: que regocijado esperaba tener un buen exito en los informes, que aun no havia entregado al Rmo. y llegado el caso, que fue à los dos dias: haziendome llamar passè à verle.

Y

Y comenzando la ſecion, que fuè caſi toda una mañana : en aquel tiempo ſe enterò, por los Pliegos, è informacion mia de todo lo que ſuplicaban los Conventos de las tres Provincias Y diciendome que me retirara : à nueva inſtancia mia, prome tiome deſpacharme lo mas breve. Lo cierto es, que de all ſalì grandemente complacido. Porque como vieſſe, que e empeño ſe grangeaba à ſu favor el ſemblante de quien debia di finirlo : me perſuadia á un favorable ſuceſſo.

Con lo ſucedido, paſsè à prevenir â los Maeſtros, Salas y Membrive, para que ſe acercaran á diſcurrir en mi diligencia Pues benignamente recibida del Superior de la Orden, her preciſſo fomentarla. Sucediendo todo tan acomodado á l pretendido : que à los quatro dias ya tenia evacuado muy ſatisfaccion, eſta grave dependencia. Y ſin detenerme nada avilitado de las Letras Patentes, que ſe ſiguen, ſalì de aquell Corte, enderezando el viage à Eſpaña ; pues el Concejo de Indias hera la principal Oficina, que havia de dàr à la divicion ſu eſſencia.

PATENTE DE PROCURADOR.

IN Dei Filio ſibi dilecto R. P. Lectori Fr. Dominico de Neyra Fr. Auguſtinus Pipia, Sacræ Theologiæ Profeſſor. ac Or dinis Prædicatorum humilis Generalis Magiſter, & ſervus ſa lutem.

Inter præcipuas muneris noſtri Officij Curar ea eſt ut pro fectum, & incrementum Provinciarum ſedulo promoveamus Cum ergo Conventus noſtros Provinciarum vnlgò Buenos Ay res, Thucumán, & Paraguay, indigere videamus Procurato re ; & ex defectu illius beneficia retardentur, maximè in Curia Regis Catholici : harum ſerie noſtrique authoritate officij, a veſtigijs noſtrorum prædeceſſorum inhærentes, qui adhùc i non tám urgentibus negotijs Procutatores elegerunt. Abſol ventes in primis te R. P. Lectorem Fr. Dominicum de Neyra, a omn

omni Eccleſiaſtica Cenſura inſtituimus, damus, & facimus Procuratorem præfactorum Conventuum. Cum omnibus privilegijs quibus Procuratores gaudere debent, & ſolent. In nommis Patris, & Filij, & Spiritui Sancti. Amen. In quorum fidem, &c. Datum Romæ in noſtro Conventu Sanctæ Mariæ ſuper Minervam, die 1. Julij, anno Dom, 1723.

Fr. Auguſtinus Pipia,
M. Ordinis.

Reg. fol. 1.

Fr. Bernardinus Membrive.

M. & Prov. Terræ Sanctæ.

Tambien me traxe los Informes : que muchos años anteriores con el Padre Frias havian embiado los nueſtros, como queda ya notado. No ſe deſcuyde mi hermano en ſemejantes empeños en aviarſe de papeles, que acrediten las pretenciones; pues eſtos perſuaden mucho en los Tribunales. Es digno de notar lo que dixo nueſtro Padre General á los Maeſtros, que ſe hallaron quando fuì á deſpedirme, lo que mucho deſpues me refirieron los miſmos ; que fue dezirles : *Mucha laſtima me ha dado el Lector Neyra. Pues no es poſsible, que conſiga lo que pretende. Dios lo ayude.* Grandes fundamentos tenia ſu Rma. para hazer eſte diſcurſo. Y hera el caſo, que como ſe hallaſſe empeñado en dividir la Isla de Mallorca de la Provincia de Aragon, y no pudieſſe à delantar nada en el Conſejo de Caſtilla : ſiendo de la propria eſpecie mi diligencia : motivo hauia para verla muy intra cauſas.

Entre tanto que yo corria los parages de la Italia, no ſe olvidaban en Madrid de tenerme ſiempre en la memoria. Y aſsi vino à Cadiz Tercer Decreto del Rey para que de ningun modo penſaſſe paſſar à Roma ſin primero dàr quenta en el Conſejo de mi venida. Luego que tuvo eſte Deſpacho el Señor

Pa-

Patiño, quien me havia permitido el viage á Roma: dand parte à los Amigos de esta nueva instancia, se dispuso que respondiera haver yo ya caminado, para la Corte. Y qui valorò este dictamen, fuè el Padre Maestro Prior Fray Thom del Valle. Pues como Prelado debiendo responder por qui se le preguntava: se tomò esta providencia equivoca paraq yo no padeciera la calumnia de inobediente quãdo havian pr cedido dos mandatos. Lo cierto es, que las personas de a thoridad inclinadas; suplen mucho quando quieren. Porq los Ministros de Saùl no perdiessen à David, les ocultò la Infa ta Michòl el camino, que llevaba, dandoles con la entretenid de que descansava en la cama. Segun refiere el libro 1. de l Reyes, cap. 19. *Depositi eum per fenestram porro ille abi & fugit atque salvatus est.* Del mismo modo se evitò el p ligro que amenazaba a mi empeño.

PASSO DEZIMO.

TRATASE DE LA VUELTA A ESPAñA, Y D ligencias en Madrid, Corte de nuestro Monarcha Catholico.

NO hay cosa menos permanente que la fortuna: idean de esta manera. Es una muger may hermosa, con u rueda en la mano. Ambas figuras publican la inconstancia. N ay criatura mas veleydosa que la muger. Muchos afirman n haver hora, en que su naturaleza no sienta alguna mudanza. I rueda, en su propria forma, está afirmando, que no tiene pu to cierto. El rayo, que clavado en las arenas, ò el polvo vè rendido; y los compañeros suyos, estando amenazados l visible contratiempo: á un pequeño movimiento se hallan s bre los otros triunphando. No hay que perder el buen tie po. Assi lo haze el Nauta cuydadoso. Lo mismo es acerc sele favorable el ayre, que izar velas, tender gavias, prever joanetes, amurar cuchillas, esparcir alás, no reservando ola da alguna en el vaso, que no la estire la escota, para que arra

q

que la Nao, Es admirable conducta darse prissa, y ser ligero en todas cosas, y no dormido. Porque lo prudentemente acelerado; haze a uno dichoso en poco tiempo. Y si lo dexa passar, y no lo logra; padecerà, baxo de lo inconstante los atrassos que ocasiona lo infelize. En ochenta encuentros en que se hallò el Valeroso Trajano, dizen, que no se perdiò en ninguno. Porque haziendo demonstracion en probar, con poca Tropa, el semblante de la fortuna, y el tiempo: si contrario le experimentaba; dexaba las escaramuzas para otro dia. Si favorable; era tan zeloso en prevenir, y marchar con su gente al enemigo: que por obligar á sus Gefes, èl proprio tocò muchas vezes los Tambores, diciendoles en voz alta: *No ay que perder el favor, que nos haze la fortuna; pues dentro de poco, que-xosa, puede variar de semblante, y passarse à la otra gente.*

No desperdiciando instante alguno, salì dia veinte y seis de Junio, y tomando el camino de Civita Bequia; llegùe à los dos dias. Como hallasse embercacion, que luego caminase para Liorna; de la Calesa me passè à la Faluga: logrando tan breve viage, que á los tres dias estuve en aquel Puerto. Lo mismo fuè desembarcarme; que hazer diligencia de Navio, que passase á España, para à ella conducirme. Y teniendo noticia, de detenerse los que havian de navegar: al otro dia, por disposicion del Marquès de Sylva (embiado de nuestro Rey) me embarquè en la Faluga del Correo para Genova; adonde llegùe à los dos dias. Y llevando Cartas de recomendacion para D. Juan Estevan Musti; expressando à este Cavallero el desseo de passar á España: me dixo, havia Navio que salia por su cuenta para Alicante tan prompto: que á pocas horas se harìa á la vela. Como yo no desseaba otra cosa, supliquèle con grande encarecimiento, que puesto que tenia tanta accion; le hizieSSe detener mientras entregaba unasCartas de importancia, que me havian dado en Roma para el Señor Arzobispo. Prometiòme que assi lo haria. Y despues de hechas algunas diligencias; a puestas de Sol fuìme à la casa de dicho Amigo, quien tenia prevenido al Capitan, para que me recibiera en su bordo.

Y guiandome un mozo ſuyo, poco deſpues de la Oracion: tc
mè un barquito, y caminè para San Pedro de Arenas, en don
de eſtava la Nao. Referirè lo que me ſucediò, para eſcarmien
to, y que no ſe execute lo que yo hize arrojadiſsimamente.

Como caminaſſe del Moelle deſpues de la Oracion, y l
noche demonſtraſſe ſer obſcura, fueron entrando las ſombra
Iba en la Falugilla ſolo un mozo del Paìs, ā quien y o no enten
dia, ni èl à mi por los diverſos, y diomas. Yà que eſtabamo
baſtantemente retirados, parò los remos. Y con dificulta
lleguè à entenderle, que pedia mas dinero del que haviamo
concertado. Ofrecile otro tanto; y proſiguiendo en detene
ſe, ſin ſer poſsible querer ir para adelante; en que entretuvimo
muy cerca de media hora: al cabo, de aburrido, y mas ha
viendo yà conſentido, que dexaba entrar la noche para robar
me, y por conſiguiente arrojarme al mar, y ahogarme
pues entonces no pudiera ſer deſcubierto, reſpecto de no eſtà
yo conocido por ſer parages eſtraños: esforzandome, y he
chando mano à un medio remo, amenacèle, fingiendo bric
pues yá havia experimentado el no reducirſe por ruegos. Quiſ
Dios acobardarle. Y proſiguiendo al Navio, yo dando voze
y como en èl eſtuvieſſen con cuydado; luego que pudieron oì
el eco, ſacaron un faròl, y me reſpondieron. Lo miſmo fu
vèr la ſeña, que reſtituirſeme la alma. Confirmando à bord
el peligro en que me havia pueſto, por lo que el Capitan m
dixo. Que fuè: hazerme cargo de que no huvieſſe de dia ve
nido, porque no fuera el primero à quien por robar huvieſſe
muerto. Entonzes contèle lo que llevo referido; y enfadar
doſe; diò tantos palos al mozo, que me fuè preciſo defenderlc

Luego de cogido el Navio, nos hizimos á la vela, par
Alicante. Y yendo de paſſageros el ſeñor Conde Don Bartho
lomè Baratieri, y ſu primo Don Guido Baratieri: con la fr
quencia trabamos tanta amiſtad; que convenimos en paſſa
juntos à Madrid. Y llegando al Puerto de Alicante, à las onz
del dia: a las tres de la tarde yà cogiamos el camino para l
Corte, logrando un retorno (que es mas varato) de una Cale
za

za, y un Coche. A los seis dias nos hallamos en la Villa de Madrid, atravessando la Mancha. Dexaronme estos Cavalleros en la Hospederìa; y con mil finas expresiones se despidieron, prometiendo verme muy frequente, como lo cumplieron favoreciendome mucho. Porque como fuessen llamados de la Reyna nuestra Señora, tenian en Palacio grande entrada, y por consiguiente amistad con las mas valìdas personas.

Al punto de llegado (que fuè el dia catorze de Julio) el Presentado Fray Francisco Cavallero, me entregò Cartas del Señor Don Miguèl Martinez de Zubiegui, en las que me prevenia ocultàra la ida à la Italia, por haver llegado otro Decreto de su Magestad (que hera yà tercero) mandando, que no se me dexasse passar, antes de dár cuenta en Consejo, á Roma. Enterado del contesto, à los dos dias passè al Escorial, siguiendo el dictamen de la advertencia, à satisfacer los cargos que me hazian, de haver portado grandes porciones de dinero, y juntamente el juizio que se havia hecho, no encontrandome en Cadiz, de haver passado à la Italia; aùn con haverseme prevenido, que primero debiera parecer en Consejo.

Es de advertir, que haviendo salìdo del Puerto de Cadiz dia tres de Junio para Roma, y haver llegado á Madrid dia catorze de Julio: en mes, y onze dias, anduve mil leguas. Confiesso que no paraba, porque la oposicion que havia de hallar en las Oficinas á vivava mis diligencias. Y assi con la ligereza pretendia introducir primero mi empeño, y despues que llegasse su contrario. Porque como advirtiesse, que havia de tener mi pretension opositores, que intentassen impedirla: assì trabajaba en establecerla, y despues mas que llegaran. Assi hera.

Tenia el Padre Ignacio Alemàn, de la Compañia de Jesus, (hijo del Reyno de Chile) los Poderes de la Provincia de San Lorenzo Martyr, fiando sus Compatricios del sèquito de este Sugeto, sus mayores empeños, y negocios. No los tenian mal recomendados. Porque demàs de sus antecedentes cuydados, en los que lograban mucho: en los encargos que le hizieron al mismo tiempo, que yo vine para Europa; procurò,

con los mayores esfuerzos, trabajar muros, para que al acometer encontrara yo con ellos, y me impidieran los passos. Como persona inteligente en las Curias, se valìa de aquellas authoridades, que pudieran hazer mucho en poco tiempo. Mas lo breve, y la ligereza con que yo andaba, hazia que sus murallas no me resistieran, porque yà se hallaba mi diligencia introducida. Es muy del caso llegar en las pretensiones primero; pues el concepto bueno que se haze de uno, mucho cuesta el destruirlo.

Exforrzados pretendientes del Imperio, se publicaron los Generales Pesenio en Assyria, y en el Ilirico Severo, luego que supieron la muerte de su Señor Pertinax. Ambos heran en las prendas muy iguales. En el manejo de las armas heran diestros. En el valor conocidos, haziendose temer à todos. En los encuentros heran muy afortunados. Y lo que mas es; casi en un proprio grado tenian la prenda precissa para el acierto, que hera la virtud de la prudencia. Pusieronse ambos en camino para Roma; porque como el Senado fuesse el que havia de entregar el Cetro, marchaban como à la posta à recibir aquel mando. Armados iban los pretendientes. Pesenio puso todo su conato en la fuerza de su Exercito. Severo se desvelaba en meter priessa à su gente para descubrir à Roma. Y llegando este primero à sus puertas, fuè recibido de el Senado con el mayor rendimiento. De suerte, que à la llegada del otro, aunque mas fuerte: yà la Corona en las sienes de Severo se miraba. Y por mas que Pesenio trabajò por possеerla, nunca pudo conseguirla. Esto ocasiona una anticipada diligencia, aunque sea de muy inferior estatura la persona. La primacìa, con fortuna aceptada, muchissimo contrapesa.

Lo mismo me sucediò, que á Severo. Pues despues de haver agenciado en Roma, y haverme bien recibido mi General; llegaron las Cartas en contra, por recomendacion del Padre Aleman, con valiente empeño, para que no fuesse admitido. Y fiando de solo esta accion su buen exito; no tratò de opoficion alguna en la Corte de Madrid dicho Padre Reverendis-

diſsimo Ignacio. De ſuerte, que quando acordò à eſtorbarme, en eſta: le ſucediò lo miſmo que en aquella Curia, por haverme introducido yá en ella, y eſtàr bien recibidas mis agencias en el Real Conſejo de Indias.

No ay duda, que la poderoſa mano de Dios havia tomado por ſu cuenta la pretenſion, ſegun lo facilitaba todo. Es muy dificultoſo merecer vèr, deſpues de prolixiſsimos paſſos, à los ſeñores Miniſtros. A mi me hera prcciſſo eſtàr con el Señor Marquès de Grimaldo, Secretario de Eſtado, para ſatisfacerle en los cargos que me hazian, y juntamente dár à ſu Excelencia à entender, que nunca pudiera ſer mi animo paſſar à Roma primero, que no eſtár, y parecer en Conſejo. Conſeguìlo todo à mi favor al otro dia. Sin mas diſpoſicion, que la tarde antes, caſualmente, haver encontrado al Page de bolſa del Señor Marquès. Y ſin mas que verme detenido à la entrada de aquellos patios: (unica maravilla del mundo en un todo, pues ſe han eſcrito tomos del Sitio del Eſcorial) combidome para verles. Admitì guſtoſo; y trabando converſacion, me preguntò de donde hera? Reſpondìle, que de Indias. Y ſin paſſar adelante, dixome, que ſi acaſo hera el Padre Neyra? Dixele, que ſi. Y proſiguiendo, expreſſèle, que me havia ofrecido cuydado tener de mi yà conocimiento: ſatisfizome con dezir, que ſiendo el Page de bolſa del ſeñor Secretario de Eſtado, ſabia muy bien haver ido varios Decretos, para que ſe averiguaſſe de mi perſona, y que de ningun modo paſſaſe à la Italia. En fin, hizimos en toda la tarde aſſumpto del ſuceſſo. Y ſuplicandole, yà que havia tenido la fortuna del encuentro, me facilitara el vèr al Señor Marquès: quedamos de acuerdo, que al otro dia à las ocho hera la hora mas oportuna, y que eſtaria con cuydado por darme el guſto (que tanto deſſeaba) de ver al Señor Secretario de Eſtado. Lo que cumpliò, como lo havia prometido, y yo muy puntual en executarlo.

Mucho antes de llegada la hora, eſtaba yo en el ſitio aguardandola. Y no ſolo eſto; pues deſvelandome el cuydado: la noche ſe me hizo larga, por no vèr la hora que amaneciera,

para

para deſcubrir el paradero de mis paſſos : haziendoſe mas cuydadoſos, con irſe immediando á las Oficinas, que havian de darles deſtino, ò favorable, ò contrario. Tan prompto eſtuvo el Cavallero Page de bolſa à llamarme, como yo en el Anteſala para oìrle. Y entrando à vèr al Señor Marquès, hizome los cargos tan fervoroſo, que fuè preciſſo no hablarle palabra haſta lo ultimo. Ya que ſu Excelencia eſperaba que le reſpondiera, comenzè à ſatisfacerle con la verdad por delante. Y como eſta convenze, quedò aquel Señor enterado en lo principal del cargo, que me atribuian de haver venido con grueſſas cantidades de dinero.

Por lo que toca al viage de la Italia, tambien le enterè, con dezirle, que venia apedir licencia (como aſsi hera) para caminar à Roma, ſiguiendo la pretenſion de mis Conventos; lo que ſe veria por los inſtrumentos, que tenía que preſentar en el Conſejo. De eſte modo cohoneſtando la ida à Roma, quedò entendiendo el Señor Secretario, que ſin mas fundamento, que haver venido à Europa en la Flota de Portugal, ſe me havia atribuìdo lo que de mi denunciaron. Quedando todo deſhecho; ofreciòme aquel Señor, yà enterado, ſu abrigo; lo que cumpliò como Cavallero. Y deſpues de eſta diligencia, paſſando à verme con el Reverendiſsimo Padre Confeſſor (que herà el Padre Gabrièl Bermudez) informèle de mi empeño, è inclinado, me prometiò todo lo que eſtuvieſſe de ſu parte. No faltò à lo prometido. Pues anduvo muy puntual, luego que llegò à ſu mano la Conſulta del Conſejo. Ya lo expreſſarán las Cartas à ſu tiempo.

Con eſtos guſtoſiſsimos ſuceſſos, quedème tres dias á vèr aquella maravilla. No me paro en referir ſu grandeza. Porque en tan corto tiempo hazerme cargo de haver la comprehendido, fuera manifieſto agravio. Pues hera dexar ſu hermoſura difinida, quando no puede ſer explicada. Muy bien lo convence la evidencia en el libro, que anda impreſſo, que trata ſolo de las maravillas de eſte Sitio. Y aun que ſu Author eſtuvo de aſsiento para cumularlas : reparo, que muchas dexa;

por-

porque muchas cosas de lo grande se le escapan á la pluma: por mas que trabaje; sin poderlo remediar el estudioso eloquente. El exemplo lo tenemos en el Coloso de Rodas. Pues intentando dàr algunos noticia de lo perfecto del vulto: concluyen, rendidos, diciendo: que mucho mas queda en el promontorio, que lo que de èl han publicado. Baste decir, que es el depósito de nuestros Monarchas defuntos. Cuyo Panteon, en las cenizas que oculta, tiene los thesoros como tierra, segun se divisa aquella riqueza empolvada. Aprecio, que han hecho de ella nuestros señores Catholicos. Lo que claramente esseña; que el oro, y plata no resisten à la muerte. Pues tan generosamente hallandose de ellos adornadas con curiosidad las Vrnas, sin poderlo remediar, acompañan à aquellas yertas cenizas: sirviendo de grave peso à las caxas, lo que fuè tan llevadero en la vida. Desengaño para los que anhelan á bienes, que nada importan, puesto que en las enfermedades no sanan, en los peligros no libran, en la infelicidad no moderan, y en la muerte no nos sirven. Basta. Voy á proseguir el assumpto en el siguiente Passo.

PASSO UNDEZIMO.

TRATASE DEL ESTYLO, QUE DEBE OBservar el Religioso de mi Provincia, quando se entregare à diligencias en las Cortes.

ES principio muy cierto en todo: aquel que afirma, que ninguna cosa lleva, ni inclina, sin que preceda la conociencia: *Nihil volitum quin præcognitum.* El buen trato, y el grande fundamento en lo que se propone, acarrea mucho. Y mas si las propuestas son á personas de ciencia, y authoridad; es may necessario anticipadamente prevenirlas, y con la

la mayor compoſtura tratarlas. Y hecho eſto, ſe grangearà uno mucho. Porque como los hombres de entendimiento atiendan à las razones, ſi encuentran eſtas en quien pretende, llevará ſus empeños adelante: por eſto es muy preciſſo elegirſe un Religioſo prudente, porque como ſean evidentes ſeñales del animo las vozes, por eſtas ſon las perſonas claramente conocidas, y apreciadas, ò deſatendidas. Aſsi lo dice Baldo: *Verva ſunt ſignum, & teſtimonium mentis noſtræ, & anium voluntatis demonſtrant.*

Aquel comun adagio (*habla, y te conoceré*) es certiſsimo. Porque la converſacion de un ſugeto, es la que le deſcubre el eſpiritu. Celebre (por hallarſe entre Hiſtorias; aſsì como Alexandro en las armas) ſe hizo Pyrro. Y no por otro motivo, ſino por lo bien hablado que era en los negocios. Con tan prudente perſuaſiva, antes de entrar à la Audiencia, alegaba: que quando los Embaxadores de Roma aparecian ante el Senado, ya venian convencidos. Porque tratandoles con atencion, viſitandoles politico, eſcuchandoles guſtoſo, y en los aſſumptos concediendo los partidos: deſpues con tanta ſagacidad en contrario prevenìa ſus razones; que enterados, le eran legaliſsimos amigos. Eſto grangea el que en las Cortes intenta tener acierto: y lo contrario es errarlo.

No es preciſſo á eſtos Señores Conſejeros tenerles eſcuchando largo tiempo. Porque como ſe hallen en un continuo trabajo en ſus Conſejos: tropa de pretendientes; horas de eſtudio para ſus reſoluciones, y otras operaciones preciſſas: irles con cuentos largos, y dilatados, es para aburrirlos. Para entender el empeño, baſta apuntarſele ſolo, y no repetirle. Valiendoſe de aquel adagio comun, que dice: *Al buen entendedor pocas vozes*, ſe experimentarà lo benigno de eſtos Señores. Y lo contrario; con toda razon, les faſtidia, y por conſiguiente deſmaya. (A quien no entibiarà la moleſtia?)

Vuelto á la Corte, ſin detenerme, comenzè a viſitar à los

los Señores del Consejo de Indias, y juntamente enterarles en los negocios, que me havian ocasionado la venida á estos Reynos, entregando Cartas à algunos de grandes recomendaciones: las que me sirvieron mucho. Y sin aguardar otra cosa, presentè el Memorial, que se sigue.

SEÑOR.

EL Lector Fray Domingo de Neyra, del Orden de Predicadores, puesto à los Reales pies de V. Mag. dize: Que viendo los Conventos de las tres Provincias de Buenos Ayres, Thucumàn, y Paraguay, ser precisso representar à V. Mag. los grandisimos atrassos, en que se hallan, por verse unidos con los del Reyno de Santiago de Chile, cuya vasteza en las dichas Provincias, y Reyno, imposibilita la presencia en ellos de su Superior: pues es imposible que el Provincial, en quatro años que tiene de govierno, pueda visitarlos. Porque lo sagrado de su Instituto no se vea (en aquellas Religiosas Casas) menos fervoroso, que lo que se siente: con mortificacion grande de los Sugetos, que zelosos quisieran, no solo mantener, sino aùn aumentar la disciplina, en observancia, y ciencia; (prendas de la Religion de Predicadores) Por tanto, con licencia de su General, á quien ha dado parte para que le habilite: con esta bendicion recibida, varios informes que presenta, assi modernos, como antiguos, de Ciudades, Cavildos, y Governadores, los que por extenso expressan lo convenientisimo que será el dividir los Conventos de las tres mencionadas Provincias, haciendo de ellos otra: en nombre de estas Religiosas Casas; pues satisfechas de su actividad, le han encomendado diligencia de tanto empeño (de muchos tiempos desseada, y hasta aora no conseguida) acreditando el buen concepto, que de su persona se ha hecho: previene, que el intentar la nueva

Provincia: ſus Conventos ; es practica , que tienen las demàs Sagradas Religiones en aquellos parages. Pues las que ſe hallan fundadas , que ſon la de San Franciſco nueſtro Padre , Merced, y la Compañia de Jeſus , ſe miran ſeparadas de ambos Reynos del Perù , y Santiago de Chile. Sin duda , afligidas de no poder gozar la immediania de los Provinciales , que las govierna. Valiendoſe eſtos de Viſitadores , que como Sugetos no à propoſito , por falta de authoridad ; y los Conventos pedir, por ſu naturaleza , la dignidad Provincialicia : hechan menos los cuydados de eſta grandeza amoroſa. Quien mira , corrige, premia , y fervoriza ſus Subditos con la ciencia , que la viſta le ocaſiona. Y porque empeño , y pretenſion de tanta conſequencia , pide mas dilatada noticia.

A V. Mag. ſuplica dicho Padre Lector Fray Domingo de Neyra , le admita por Agente de aquellos Conventos , para alegar por ellos todo lo que fuere preciſſo para conſeguir ſu intento. Quien informará la verdad , y razon que tienen para ſolicitar la ereccion de Provincia , hallandoſe Conventos correſpondientes , como que à las otras Religiones las componen: en que recibirà juſticia.

Fr. Domingo de Neyra.

Algunos dias intervinieron , deſpues de preſentado eſte Memorial , y Papeles de informes , haſta que deſcubrì , que el Conſejo los havia paſſado al Relator. Procurè ſaver quien era: y enterado , le ſupliquè no los detuvieſſe. Diome el guſto de dár quenta lo mas breve que ſe pudo. E inclinados los Señores del Conſejo , ſubiò la Conſulta al Rey. Y como eſtas vayan á manos del Secretario de eſtado, y Confeſſor : prevenidos eſtos Señores en mi empeño , y ofrecidos á atenderme , les eſcribì en eſta forma:

CARTA

CARTA AL SEñOR MARQUES DE GRIMALDO, Secretario de Eſtado.

Exc.mo Señor Marquès.

HE ſabido, que el Real Conſejo de Indias conſulta al Rey nueſtro Señor la pretenſion, que he propueſto à ſu Mageſtad, en nombre de los Conventos, que ſe hallan en las Provincias de Buenos Ayres, Thucumàn, y Paraguay. Los que ſiendo capaces de conſtituir Provincia à parte, lo intentan. Supongo, que V. Exc. tendrà preſente lo que le noticiè en eſte aſſumpto; como tambien haverme ofrecido ſu grande ſombra. Oy tiene V. Exc. ocaſion en que exercitarla. Quedando yo con la eſperanza que me ſerà ſiempre propicia. Y en recompenſa, mantengo en la memoria lo que V. Exc. me previno, que era el encomendarle à nueſtro Santiſsimo Patriarcha. Quedo de V. Exc. cuya vida Dios guarde muchos años, que deſſeo. Madrid, y Agoſto 16, de 1723. años.

Exc.mo Señor Marquès.

B. L. M. de V. Exc.

Su ſervidor, y Capellán,

Fr. Domingo de Neyra.

CARTA AL REVERENDISSIMO PADR
Confessor de su Magestad.

ILL.mo Y R.mo Padre.

HA llegado la ocasion, en que V. Illustrissima toque el em-peño grande, que los Conventos de mi Avito hazen, par-separarse de los del Reyno de Chile, y ponerse en la misma prov-dencia, en que se hallan los de las otras Religiones. Yà previ-à V. Illustrissima, quando tuve la fortuna de ponerme à su ob-diencia, los gravissimos motivos, que tenian aquellas Religios-Casas de mi Patriarcha Santo Domingo, para pretender dividi-se. A que me respondiò V. Illustrissima, que todas vezes, q-llegasse à sus manos la Consulta, no la detendria. Y sabiendo-cierto, que và esta favorable: V. Illustrissima tiene ocasion, q-que llevar adelante lo que camina tan llanamente. Assi lo e-pero, por havermelo V. Illustrissima prometido. Previnien-solo, que como el tiempo sea el mejor del año para passar à la It-lia, sentirè mucho no lograrlo: Quedo entendiendo, que V. I-lustrissima no serà causa de detenerme, sino de quanto antes h-bilitarme, para que el consuelo de aquellos Conventos se logre. en el entretanto ruego à Dios guarde à V. Illustrissima much-años, que desseo. Madrid, y Agosto 16. de 1723. años.

Illustrissimo, y Reverendissimo Padre
B. L. M. de V. Illustrissima,
Su servidor-
Fr. Domingo de Neyra.

Fueron de parecer algunos amigos, que siguiesse la Co-sulta, y no me contentasse en escrivir à estos Señores. No l-seguì su dictamen, por dos motivos. El uno, porque yen-

à verles : ſi tuve fortuna la primera vez para hablarles : pudiera en eſta ocaſion no tenerla. Porque como tengan tanto á que atender, lo comun es dàr orden á los criados, que deſpidan à los que llegan. Y de no, ſi entran à aviſarles, y les nombran el ſugeto, que les buſca : como ſe impongan en lo que quiere ; ſe eſcuſan. Lo otro, una Carta entra à ſu hora, ſin que nadie la detenga. Y aſsi algunas vezes (como en eſta, y otras ſemejantes) es mejor explicarſe por eſcrito, que perſonalmente. Succdiòme todo favorable, pues tuve las reſpueſtas, que ſe ſiguen.

CARTA RESPUESTA DEL SEñOR MARQUES de Grimaldo.

Rmo. Padre Neyra.

REccibo ſu Carta con guſto, por lo que me dice de haverſe atendido al deſſeo de ſus Conventos. Aùn no ha llegado la Conſulta à mi mano. Eſtè V. Rma. cierto, que le atenderè en un todo, y dirè al Rey, mi Señor, la grande razon que le aſsiſte, para que ſe le deſpache ſin detenerſe. Dios guarde à V. Rma. muchos años. Balſain, 3 Agoſto 19. de 1723. años.

De ſu Rma.
Marquès de Grimaldo.

CARTA RESPUESTA DEL REVERENDISSIMO Padre Confeſſor.

Rmo. P.Fr. Domingo de Neyra.

HAllome con Carta de V. Rma, en que me dice ha ſubido la Conſulta de ſus pretenſiones à favor ſuyo. No ha llegado

do à mi mano. Mas luego que la tuviere, la despacharè con brevedad, para que V. Rma. logre lo à proposito del tiempo para su viage. Dios se lo prospere, quien le guarde muchos años. San Ildefonso, y Agosto 19. de 1723. años.

B. L. M. de V. Rma.
Gabriel Bermudez.

Assi como se expressaron estos Señores en sus Cartas, lo cumplieron. Pues no tardò de baxar la Consulta quince dias lograndose todas las diligencias. Coayuda mucho à ella grangear patronos. Y si estos son de los Païses pretendientes ò han estado en ellos con algunas comissiones; con el conocimiento que les assiste de los parages, vuelven por lo conveniente. Poderoso intercessor era Scipion Africano de los Españoles, en tiempo que Roma à todo el mundo mandaba. Y era el caso, que como este Capitan generoso huviesse venido Embiado varias vezes del Senado, con este conocimiento se persuàdia gustoso, à lo que los de aquel Reyno agenciaban en la Corte.

No carecì yo de Señores, que haviendo estado en los Reynos, y Provincias de Tierra-Firme, comprehendian se la division conveniente, y por esto so authoridad empeñarse Los Señores que se hallaban, eran Don Diego de Zuñiga; Don Gonzalo Baquedano, Consejeros de Indias; y Don Juan Joseph Motiloa, que era Consejero de Hazienda. Estrechem con estos Cavalleros, y por extenso les dì noticia del empeño que me havia traìdo. El que cogieron, à favor de los Conventos, tan á su cargo: què persuadian (con la evidencia de haver reparado en aquellos Reynos de Indias los inconvenientes) a que los Conventos de las tres Provincias de Buenos Ayres, Thucumàn, y Paraguay, erigiessen la suya à parte de lo de Chile. Quien mas avivò la especie, fuè el señor Motiloa Porque como este Cavallero estuviesse reciente llegado de Buenos Ayres (en donde tuvo algun tiempo aquel Govierno re

reparò muy bien en el perjuicio , que ocaſianaba lo dilatado. Y ſiendo ſeñor de tanta authoridad, y reſpeto : acreditò mucho lo que pretendia de parte de mis Conventos. Procure el Religioſo , que viniere á eſta Corte , y á otras Curias , valerſe de perſonas de eſta grandeza , y noticia Y con eſta diligencia ; ſus propueſtas ſerán muy bien recibidas. Y de no , ſe expone à no lograr nada. Yo grangeè la Cedula ſiguiente;

CEDULA DEL REY NUESTRO SEÑOR , PARA que paſſe à Roma , en conſecucion de la diviſion de la Provincia, &c.

EL REY. Por quanto por parte de Fray Domingo de Neyra , del Orden de Santo Domingo , ſe ha repreſentado haver venido á Eſpaña , por los Conventos de ſu Orden, de las Provincias de Thucumán , Paraguay , y Rio de la Plata, con los informes , inſtrumentos , y pareceres de las demàs Religiones , y Ciudades , à ſolicitar la diviſion de las referidas Provincias de la del Reyno de Chile, por ſer ſu union cõ eſta de grauiſsimos inconvenientes , y perjuicios , originados de la gran diſtancia que hay deſde dicho Reyno de Chile , à las mencionadas Provincias , y haver en medio la Cordillera , que es imposſible tranſitar en el diſcurſo de ſeis meſes , por cuyos motiuos las demàs Religiones eſtàn ſeparadas de las del Reyno de Chile ; y à fin de ſolicitar lo miſmo , por ſu Religion ha ſido embiado á Eſpaña , con la licencia que ha exibido de Fray Auguſtin Pipia, Maeſtro General, dada en Roma en ſeis de Julio de eſte año , para que ſe preſente en mi Conſejo de las Indias , à ſolicitud de ello , ſuplicando ſe le dè el Deſpacho neceſſario, para que ſu General pueda hazer la referida diviſion , y à èl licencia para que pueda paſſar à Roma à eſte fin , con los informes hechos para el expreſſado General , por el Governador de Buenos Ayres , los Cavildos Seculares de las Ciudades del Thu-

Thucumàn, y Buenos Ayres, de los Priores de todos los Con
ventos de aquellas Provincias, y de las del Rio de la Plata, y
de otros Religiosos, à fin de que se haga esta division. Vist
en mi Consejo de las Indias, con lo que dixo mi Fiscal de èl, y
consultandome en ello: He resuelto conceder al referid
Fray Domingo de Neyra licencia, para que, sin perjuicio d
mis Reales derechos, passe á Roma a solicitar con su Genera
la division expressada de las tres Provincias de Buenos Ayres
Thucumàn, y Paraguay, de la del Reyno de Chile: Po
tanto mando, que assi se tenga entendido por los Ministros
y personas sujetas à mi jurisdiccion, à quienes perteneciere
para que no se le ponga embarazo alguno en su viage à Roma
que assi es mi voluntad. Dado en San Ildephonso à cinco d
Noviembre de mil setecientos y veinte y ttes. YO EL REY
Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Francisco de Ara
na.

Concuerda este traslado con la Real Cedula de su Magestad firmada de su Real mano, y refrendada del Señor Don Francisco de Arana, Cavallero del Orden de Santiago, y su Secretario de Indias, parte del Perù, que para efecto de sacarla, se exhibi ante mi por el Padre Fray Domingo de Neyra, del Orden de San to Domingo, en cuyo poder queda, à que me remito; y en fee d ello, y de que và cierto, y verdadero, yo Gabriel de Sayanes Escrivano del Rey nuestro señor, residente en su Corte, y Pro vincia, lo signo, y firmo en la Villa de Madrid à ocho dias de mes de Noviembre del año de mil setecientos y veinte y tres.

No dexaba el Reverendissimo Padre Alemàn de hazer lo
oficios, que debe el que se ha hecho cargo de lo que le ha
prevenido. Es verdad, que tuvo en su contra haver muerto
pocos dias antes que yo llegasse à esta Corte, el Reverendissi
mo Padre Duvantòn, Confessor de nuestro Rey, con quie
tenia singular correspondencia; de la que no gozaba con e
Reverendissimo Bermudez. Y por este acaecimiento, la po
sicion que me hacia no era tanto, que me estorvasse el camino

Est

Esto es lo uno. Lo otro, como dicho Religioso fuesse tan inteligente, por haver assistido en agencias largo tiempo en esta Corte; no se pudo persuadir, que negocio de tanto sèr, pudiesse grangearse con brevedad.

O engaños de los que viven satisfechos de sus discursos! No ay que fiarse, en que no se adelantarà el enemigo. Pues quando menos se piensa, tiene prevenida la celada. Lucio, y Mario, Gefes de la mayor honra en las armas, vinieron, embiados del Senado, à Valencia, para rendir à Sertorio. Quien con dos mil hombres, que puso en parage, que confiados no previnieron los otros: de seis mil combatientes, que destacaron para acometer à un Castillo, casi todos quedaron en el encuentro. Y viendo huir à Lucio despavorido, le gritò de una Colina Sertorio: *O Romano! si cauto examinàras los sitios, oy con verguenza no te dieras à la fuga, en la que tu confianza te pone. El descuydo tuyo, me puso à mi en gran desvelo. Porque como reparasse por mis Espias, que no acordabas destinar gente para poblar la quebrada, por lo que te sucediesse: yo prompti ssimamente lo hice.*

No hay que dessechar apices en diligencias, si intentan conseguirse, y no perderse. Y mas quando hay quien pueda oponerse en contra: es necessario no hazer discursos en su abono, sino obrar lo que se pudiere quanto antes. Lo mismo fuè despacharme, que para caminar disponerme. Despedìme, agradecido, de los Señores de Consejo, y de otras personas, que en el despacho havian tenido concurso. Lo mismo hize con las Oficinas, dexando ã estas aficionadas. No es la peor economìa dexarlas agradecidas. Porque como el que comienza à agenciar, à ellas haya de volver: quando llegare, le despacharán brevemente.

Suspendo por aora la noticia, que debo dàr de esta Corte; porque pretendo mas informarme. Con la advertencia, que en la narracion (quando llegare) serè breve, por mas que pretenda dilatarme. Solo referirè lo que me pareciere singular, y excessivo à lo grande de las demàs Cortes, y assistencias de

PASSO DUODEZIMO.

TRATASE DEL SEGUNDO VIAGE A Roma, para grangear los despachos de division de Provincia.

MVcho importan las bien ordenadas prissas. Las alas imaginarias, que se aplica, para rendir las distancias la idèa desseosa : es necessario que de ellas se valga, en el modo que pudiere. De què sirve pensar en obras. y no ponerlas en practica ? O empezarlas fervoroso, y despues desmayado no concluìrlas ? Muchas acciones valerosas se han perdido con infamia, por no hazer animo à proseguirlas. Aquella Messìa, Matrona Romana, cuya prudencia fuè la mas acertada directiva, que tuvieron los Emperadores Adriano, Marco Aurelio, y Severo, aùn siendo tan sabios Monarchas, decia *Que jamàs errò cosa alguna por falta de diligencia.* Què de empeños no desgracian omisiones ! Y algunas vezes con tanta lastima, que lo que por entonzes con facilidad consiguieran despues no adelantan nada. Quien se destina à trabajar en negocios de importancia, no ha de haver cosa que le detenga Y mas si los fines que le llevan son honestos : le es muy precisso entregarse á elegir los medios mas eficazes, sin perder tiempo

Atendamos à la Epistola 6. ad Corinthios de San Pablo *Adjuvantes autem exhortamur ne in vacum gratiam Dei recipiatis : ait enim tempore accepto exaudivite, & in die salutis adjuvite.* Dice el Predicador de las Gentes, para enseñarnos á que no nos detengan las molestias, ni peligros. Amados hijos de Corintho, á todos os exorto, que no recibais la gracia en vago. Esto es, inutilmente, sin aprovecharos del tiempo favorable, dedicandoos al servicio. Estos son los ratos, que serán bien recibidos. Y estos los dias de salud, para que los remedios os aprovechen : *Ecce nunc tempus accepta*

tabile, ecce nunc dies ſalutis. Atendamos : El *nunc* quiere dezir aora. Si oy, que tenemos de nueſtra parte la gracia, no nos valemos de los favores que nos hazen ; què eſperamos de otros tiempos, ſi eſſos ſe miran ſujetos à diferentes deſtinos? No hay que andar en pruebas con la fortuna. Eſta no es otra coſa, que un vidrio. Aſsi la colocaba el Athenienſe en el fano. Si el vaſo de vidrio, por experiencia, para que dure es neceſſario gran tiento, y al cabo ſu duracion es tan corta ; què aguardamos de gracia tan quebradiza ; y que no tiene mas inſtante, que el de aora, *nunc*? Lo que importa es, tirar con la mayor vigilancia à lograr lo que la fortuna ofrece. Aſsi lo creo del animo Religioſo. Pues en atender à ſu eſtado no le juezgo omiſſo. Que no ha de querer irritar á nueſtro Dios: no logrando lo favorable del tiempo, que le viene muy al caſo.

No pude menos que ſalir de eſta Corte para la Italia el dia tres de Noviembre, tomando el camino de Alicante, Puerto del Mar Mediterraneo, al que lleguè à los ſeis dias. Y el diez y ocho del miſmo mes me embarquè para Genova. No dexè de experimentar algunos contratiempos. Porque como fueſſe Invierno, era preciſſo ſobrellevarlos, y hazer animo à padecerlos. Lo que mas me afligia era, ſer los temporales contrarios. Porque como entonzes no ſe pueda grangear nada : à quien lleva priſſa, mucho eſte eſtorvo mortifica. Y perſiſtiendo lo baſtantemente tormentoſo, nos hizo tomar à Barcelona, en donde nos detuvimos ocho dias. Recibieronme en aquel Convento grande (de la Provincia de Aragon) con las mayores atenciones Religioſas. Por cierto es Caſa digna de ſer de la mayor Provincia de la Orden, Cabeza. Sea ſu ſingulariſsima gloria : tener oy un Hijo colocado en el aſsiento Generalicio. Llenando aquel reſpetoſo lugar (tan adequadamente) que con ſus anteceſſores inſignes : en la formalidad del govierno ſe vè igualado. Y los venideros hallarán en nueſtro Reverendiſsimo Padre Fray Thomàs Ripoll, la Prelacìa tan aumentada, que ſolo reſta el mantenerla : lo que no ſe duda. Pues por la interceſsion de nueſtro Santiſsimo Patriarcha : la Re-

ligion ha tenido la fortuna de elegir prendas, que mantengan las regalìas, que à Dios ſacrifica : Y á ſu Igleſia en continuas aſsiſtencias guſtoſamente conſagra. No me paro en la noticia de eſta promontorioſa Ciudad de Barcelona, Cabeza del grande Condado de Cathaluña : por dexar ſu expreſsiva para la ſegunda ocaſion, que en ella eſtuve. Pues con mayor conocimiento dirè lo bien que meha parecido.

Volvimos (mejorado el tiempo) ha hazernos de mar en fuera el dia veinte y ſeis del miſmo mes. Y ſin adelantar mucho, eſtuvimos à viſta de aquellas Coſtas, haſta el dia ocho de Diciembre, que nos entrò un temporal muy fuerte. Y no pudiendo reſiſtirle, tomamos el Puerto de Roſas. Es penoſo navegar en el Mediterraneo por Invierno. Porque demas de ſer peligroſo, ſe pierde el tiempo. Reparando que me detenia mucho, me determinè coger por tierra á la Italia, y lo executè.

Es el Puerto de Roſas poblaciòn pequeña, confin de la Cathaluña, que raya con la Francia. De ella me paſsè à Colibria ; primer Lugar del Francès. Y proſiguiendo mi viage por la Provincia de Linguadoc, le tuve divertido, y regalado. Pues eſte Reyno, demàs de ſer muy poblado, entre lo innumerable de ſus Villas, y Lugares, ſe encuentran Ciudades muy viſtoſas, como ſon Perpiñán, Mompeller, Arlès, y otras. En cuyas Hoſterìas ſe halla tan abundante la providencia de todo, que el deſſeo alli ſe vè con puntualidad bien ſervido. En Marſella (Puerto muy bueno de Mar, en donde tienen el Aſtillero de las Galeras) me detuve ſeis dias. Por llegar à eſta curioſa Ciudad neceſsitado de tomar algun alivio, para entregarme al deſvelo quotidiano, que padece el caminante ; como deſpues de eſtos lo hize. Enderezando para Antivo, ultimo Puerto de eſte Reyno, por el lado del Mediterraneo.

Proſeguì para Villa-Franca de Niſa, Poblacion, y Puerto pequeño de Saboya. En el Convento, que aqui tenemos, ſucedìo el caſo de *non ſunt piſes pro Lombardis*. Quando acae-

cio:

ciò era de Franceſes : oy pertenece al Saboyardo. Sin detenerme paſsè los Montes Alpes , y entrè al Genoveſado por la Rivera , que es baſtantemente montuoſa ; como tambien muy poblada de tanto Lugarito , que fuera nunca acabar numerarlos. Para el caminante es grande alivio el encontrar Poblaciones. Y mas ſi eſtas ſe hallan prevenidas de alimentos, el viage ſe haze guſtoſo. Aſsi ſe encuentran. Porque las demas Naciones , fuera de la gente Eſpañola : tienen en eſto grandiſsima economìa. Sin poderſe remediar en nueſtra Eſpaña. Porque como eſta Nacion ſea de ſu naturaleza altiva: lo miſmo es hallarſe un Eſpañòl con alguna conveniencia , que buſcar quien le ſirva ; y ſolo , por no tenerla , ſe ſujeta à una Hoſterìa. Lo que no hay en los demàs. Pues los dueños de las Poſſadas ſon los hombres de conveniencia.

Lleguè a Genova dia ſiete de Enero , año de mil ſetecientos veinte y quatro,y ſin parar paſsè à Liorna,Puerto de la Toſcana. Con la miſma diligencia tomè Caleſa para Roma , ſin que me entretuviera lo primoroſo de eſta Poblacion , de la de Piſa , Sena , Florencia , y otras. Porque no penſaba , ni veìa mas , que lo que pertenecia à la diviſion de mi Provincia , logrando llegar á Roma dia veinte y quatro del mes referido.

Con el Padre Maeſtro Compañero Fray Bernardino Membrive (que primero ſe debe vèr al Padre Compañero) me fuì á recibir la bendicion de nueſtro Padre Reverendiſsimo General , quien ſe alegrò mucho de que llegaſſe bien deſpachado. Entreguèle la Cedula del Rey , y otras Cartas , en que le eſcrivian pidiendole me atendiera. Y haciendoſe cargo de todo ſu Reverendiſsima , dixome , que proſiguiera la pretenſion ante ſu Santidad (que lo era Innocencio Decimotercio) en cargando al Maeſtro Compañero , que como inteligente , concurrieſſe à habilitarme en aquellas Datarìas , que por lo que fueſſe de ſu parte , me deſpacharìa puntualmente.

Salìmos de alli ; executando yo á dicho Padre Maeſtro, para que puſiera en obra , lo que no permitìa ſe dilatara. Confieſſo , que todo me tenìa ſobreſaltado. El mucho tiempo que

me

me havia entretenido ; pues yà corria año , y ſiete meſes , que havia dexado la Provincia , y me hallaba tan remoto. Los diſturvios en que ſe hallarianmis Conventos. Los diſguſtos de los amigos Religioſos , que con tanto empeño havian concurrido. El tiempo que me reſtaba. Y el que ſe embarazarìa en llegar los deſpachos à la Provincia.

No menos me era de cuydado , eſtàr por inſtantes eſperando mucha opoſicion á mì empeño. Porque el Reverendiſſimo Padre Ignacio Alemàn , era neceſſario ſiguieſſe los oficios, que le havian encomendado , con el deſvelo que de ſu authoridad ſe tenia,por experimẽtado,conocido. No ay en la racional criatura porcion , q̃ con tanta certidumbre le prediga los ſuceſſos , que le eſperan ; como el corazon. Si le han de ſer de guſto , ſe regocija ſin ſaber como ; y de qualquiera coſa que ſe ofrezca , todo lo reduce à riſa. Si le han de ſer de triſteza , de repente los ojos ſe hallan brotando copioſas lagrimas. Los ſuſpiros impenſadamente le acometen. Lo que ſe le propone riſueño , le enfada. Si ſolo los hechos le han de ocaſionar alboroto : el corazon le tiene ſobreſaltado. No hay movimiento que no le aſuſte. Quando mas intenta ſoſſegarſe ; entonzes es quando los vuelcos en el pecho le ſon mas frequentes. No es neceſſario exemplos en otros , quando la experiencia en noſotros la tenemos.

Confieſſo , que me hallaba acometido de lo ultimo. Venianme en algunas horas del dia eſtas interiores inquietudes. Y por mas que la buena aceptacion pudiera ſoſſogarme : aunque aſsi ſe me ofrecia , no era para convencerme. Ni lo tan adelantado en la diligencia hazia , que me conſideraſſe ſeguro. Porque como atendieſſe , que lo emprehendido era muy deſſeado: no me perſuadia á que mi Provincia recibiria eſte guſto.

Llegò al cabo lo que el corazon me eſtaba à cada paſſo previniendo. Acometieron las recomendaciones del Padre Ignacio por muchas partes , pàra que ſe me opuſieſſen en aquella Corte. Efectos de un dictamen muy prudente. Pues ſi por una no pueden prevalecer , por otra podrán eſtorvar. Eſto

es

es lo que hazen los Comandantes aſtutos. Abanzar por todos lados al Caſtillo, ò Fortaleza. Con la mira, que ſi los de adentro defienden una cortina, es factible que la otra admita alguna gente al aſſalto, por el concurſo de Tropas, que por todas partes le ſercan. Muchas vezes la inventiva ſuele acertarſe. Mas tambien el no lograrla aconteze.

Aſsi ſucediò a dicho Reverendiſsimo Padre. Eſcriviò à nueſtro Padre General immediatamente, expreſſando, que tenia Poderes de los del Reyno de Chile, para hazer preſente à ſu Reverendiſsima los alborotos, en que ſe hallaban los Conventos de la Provincia de S.Lorenzo Martyr de Chile, cauſados del animo inquieto del Lector Fr. Domingo de Neyra, y otros. Pretendiendo dividir los Conventos de las tres Provincias de Buenos Ayres. Thucumàn, y Paraguay: de los de dicho Reyno. Eſto fuè lo principal del aſſumpto de ſu empeño. Y eſperando impedirlo todo, le ſucediò muy al contrario. Quando los acaecimientos penden de ſus eficazes deſtinos: oponerſe á deshacerlos, es para con mas aceleracion reforzrrlos. Los remedios que ſe aplican al Sugeto, que ha llenado la jornada de ſus dias, ſon para abreviarle las horas. Los refreſcos, mas irritan lo caluroſo. Y ſi es de resfriado la dolencia; las medicinas ardientes, quanto mas calidas ſean, tanto mas al indiſpueſto deſazonan, aumentandole lo yerto, para acabarle del todo. La prevencion de las armas, ſon en contra de quien las viſte, quando le eſtà eſperando el indiſpenſable infortunio. Bien claramente lo explica el libro primeros de los Reyes, cap. 17, Saliò aquel Gigante Goliat eſperanzado en ſu azero, oponienpoſe à David, y ſus miſmos filos la cabeza le cortaron, num. 51. *Concurrit, & ſtetit ſuper eum, & tulit gladium ejus, & eduxit eum de vagina præciditque caput ejus.*

Con mayor empeño (por ſer de ſu miſmo Pais) eſcriviò al Reverendiſsimo Padre Leon, Religioſo de nueſtro Padre San Franciſco, que ſe hallaba en aquella Curia, Perſona de grandiſsimo reſpeto, a quien comuniquè mucho, por ocaſion dr hallarſe entonzes el muy Reverendo Padre Pro-Miniſtro

Fray

Fray Francisco Hidalgo, de la misma Seraphica Familia, hijo de mi Probincia. en Roma. Luego de recibidas las Cartas, noticiòse el Reverendisimo Padre Leon del Pro-Ministro. Y como fuessemos tan amigos, Colectores en nuestros Conventos, y conocidos de muchos años; como tambien vèr mi pretension, con el amor de ser como suya: atendiendo à nuestra correspondencia, informòle tan á favor mio: que reduxo aquel gravisimo Sugeto, à que lo que yo pretendia era muy justo. Y convencido, dio tan de mano à la recomendacion del Padre Alemán, que le escriviò, desauciandole, por lo adelantado que me hallaba en lo emprehendido.

Nuestro Reverendisimo Padre General llevò con tanto desabrimiento la recomendacion, que los Religiosos de Santiago de Chile havian hecho en dicho Reverendo Padre Ignacio: que lo que produxo fuè ponerse todo en mi abono. Tuvo à mal (y muy bien) que los negocios gravisimos de la Religion en aquella Provincia, los pusiessen en la iteligencia, y consideracion de Sugeto; que por no ser del Avito, juzgara muchas ligerezas en nosotros. Dixe *gravisimos negocios*, porque los eran. La razon: hallabanse los Conventos del Reyno, y Provincias litigando dividirse. Los unos decian, ser conveniente, porque los del govierno de Santiago se lo arrastraban todo. Los otros se oponian, afirmando, que no havia para la division fundamento. Y cada uno, dilatando sus razones, de precisso havian de expressàr, y atribuirse algunos desaciertos. Y salir à fuera de la Orden, lo que tiene especie de defecto, es no exercitar lo caritativo, en tantos Capitulos de nuestra Ley encargado.

Hermanos amantisimos, haya emmienda, y mucho cuydado en esto. La imperfeccion, ocasionada en los Claustros, por què no se ha de quedar á dentro? Alli debe soterrarse el delito, castigandose en lo oculto. Pero publicar la culpa de su Hermano, no es tenerle algun cariño. Andarle en todas partes descubriendo, es ponerle en cada una de ellas en juicio; pues esto no es mas, que pregonar el defecto. Y

el animo, que sin temor lo divulga. està muy lexos de exercitar lo amoroso; porque la demonstracion no es de espiritu caritativo. Atended, Hermanos, à la doctrina; y lo que importa es, aprovecharos de ella.

Segun Daniel cap. 7. num. 9. el Padre Eterno, symbolizado en aquel antiguo dia, tomò su asiento: *Antiquus dierum sedit.* David dice, que el Hijo tambien se halla sentado al lado derecho. Psalm. 109. *Dixit Dominus, Domino meo, sede à dextris meis.* Pues, y el Espiritu Santo no toma assiento? No. Y por què? La razon: Es esta tercera Persona Divina, Charidad, y Amor. Las Sillas representan la judicatura. Assi lo expressa Christo, Bien nuestro, à sus Apostoles: *Sedebitis super sedes judicantes.* Y como á el Amor, y Charidad no le pertenezca juzgar, por esso no toma Silla. Y si es que se sienta, es en las cabezas de los Discipulos, cap. 2. de Actib. Apost. *Et apparuerunt dispertitæ linguæ, tanquam ignis seditque suprà singulos eorum Spiritus Sanctus.* Para que estos no entiendan en publicar los delitos, sino en pregonar los milagros, virtudes, y maravillas; y no imperfecciones, y manchas: *Loquebantur magnalia Dei.* Que esto solo es de lo temerario, y no de lo Religioso.

Hablen (si es que se ofrece) honestidades, y perfecciones: y no tomar por assumpto en los labios desaciertos. Que con esto daràn á entender, que el Espiritu Santo está en nosotros, pues se trata, y conferencia en lo que esse soberano Amor dicta, que son finezas. Los Superiores, por cabezas, deben estàr mas promptos à solo parar en caricias: y no en lo tan perjudicial de ofensas. Considerando, que los Apostoles, por Prelados, no tenian en la lengua otra cosa, que lo maravilloso de Dios: *Loquebantur magnalia Dei.* Atiendan los Superiores, que fueren de mi moderna Provincia, á tratarla de este modo. Lo que encargo à las edades, para que aprovechada la miren.

Viendo que la oposicion quedaba yà avassallada del todo. Sin perder tiempo, comencè à disponerme para alcanzar del

Pontifice la gracia de eregir la provincia. No ſon eſtas las inferiores tareas ; pues es neceſſario conquiſtar voluntades, immediatas á los Prelados de Datarìas, y á ſu Santidad, para que por eſtas manos, y valimientos, tengan las diligencias ſus logros. Aqui no es poſsible picar el paſſo, y tomar poſtas para grangear los terrenos ; ſino irſe con el movimiento, que ocaſiona el animo, que mira la providencia ſer muy agena, y no ſuya. Por varios medios, atraveſſandoſe dias, fuy poniendo en planta el empeño. Preſentè mi Memorial à Monſeñor Petra, que era Secretario de Regulares. (oy Cardenal de la Santa Igleſia) Comuniquè à ſus mas intimos amigos, para que le hicieran tener preſente lo que pertenecia á mis deſpachos.

No dexaba de avivar algo la ſolicitud : y yo tener eſperanzas de que mè deſpachaſſen en breve. Porque demàs de ſer inclinado à las Religiones el Pontifice, que governaba la Igleſia, Innocencio Terciodecimo : à la nueſtra con ſingularidad la atendia. Yà por eſta razon comun, como por lo particular de mis Patronos, eſtaba el Memorial para decretarſe. Quando ſucediò crecer la indiſpoſicion habitual del Santo Paſtor, poniendo en cuydado á toda aquella Corte, como era debido. Snſpendiòſe el deſpacho : anticipandoſe los dias en aquella Curia de divertimiento. Pues ſiendo coſtumbre celebrar Carneſtolendas doce dias antes de Ceniza, otros tantos ſe antepuſieron. Como cada uno tire à lograr ſus negocios, en que mira el mayor guſto : y en el Carnaval atendieſſe, que ſe atraſſaban los mios : me fuè de baſtante deſconſuelo lo prevenido.

Principiaron ſus regocijos los Romanos : tan ſumptuoſos, que podian competir con los mas ſingulares de ſus anteceſſores : eſto es, con los Tarpellanos, y Olimpicos. Què aſſeos, y grandezas no ſe mira en la diverſidad de tramoyas? Quantas veſtiduras puden uſar las naciones, ſin reparar en lo coſtoſo de telas, cortadas, las imitaban, por el guſto de ſolo ſervirles en ſus fieſtas. De muchos Reynos ſe vienen à aquellos eſtupendos regocijos, ſiendo el atractivo ſu fama. Razon tie-

tienen de inclinarse, los que curiosos quieren vèr cosas de gusto. Pues encontrarán tanto en el regocijo, que les admirará su concurso. No pretendo individuar lo ceremoniatico, que allí se ofrece: porque fuera dilatarme. Contentome con dar la noticia en forma, que ofrezca todo lo que puede idèar la imaginativa artificiosa. Asségurandole, que serà menos lo mayor suyo imaginado. Pues lo maravilloso de aquel Carnaval, excede lo que puede excogitarse. El sitio endonde todo esto se aparece, es la Calle del Corso. Tan estendida, que para que se pongan en orden, y dèn lugar á los Carros Triunfales, que entran: (en que aparecen cinquenta à sesenta personas, en trages de Emperadores, y Reyes) es necessario avisarles con tres tiros de Cañones de Campaña, que tienen en distancia, que puedan oìrse. Y con la seña se prevengan, assi Carrozas, Falugas, como lo demás rodatil, para dexar campo libre. Y despues de hazer su passeo, cierran el divertimiento todas las tardes con seis Cavallos (que llaman los Barbaros) tan hechos à la carrera, que saliendo ellos solos por el lugar preparado, valerosamente porfian qual ha de llegar primero. Y el dueño del que sobrepuja, tiene su premio. Yà llegada la noche, se disponen para assistir à sus Operas. A todas estas funciones ván con Mascaras, siendo estylo no quitarse à ninguno. Es Roma Corte muy grande; y lo que le haze à las demàs excedente, es la gente que se le viene de todas partes à divertirse. Y como esta concurra à regocijarse, siendo gente de posible, se porta ostentosamente,

Es termino de tanto gusto el Miercoles primero de Quaresma. Dandoles el dia con la tierra en frente. Porque en frente tiene el polvo el hombre, para en polvo convertirse. *Memento homo, quia pulvis es, & in pulverem reverteris.* Esse aumentando à gran prissa la enfermedad del Pontifice. Mudando aquella Corte de rostro. Pues yà assustada con la dolencia de su Cabeza, ignoraba lo que le sucedìa. Y no teniendo operacion favorable el Arte de Medicina, por mas que se estudiaban los Medicos: acabò sus dias aquel benigno Se-

ñor, y Principe de la Igleſia. De la nobiliſsima, y antigu
Familia Conti. En ſiete de Marzo de aquel año.

Convirtiòſe el regocijo en diſturvio, y deſconſuel
Comenzò Roma, luego de entendida la ſeña de Sedevacant
à atroparſe por las plazas, y ſus calles. No con lo vario,
primoroſo de telas, que poco antes havia elegido el guſto, ſi
reparar en ſus coſtos ſuperfluos. Sino con el uniforme de luc
que la parca corta, quando menos en èl el hombre pienſa. Lo
Principes (que ſon muchos) todo el anhelo ponian en aſſegu
rar ſus Palacios con Guardias, enaſtando ſus Vanderas. Po
que como con la falta del Señor, ſe licencie tanto aquella pl
be: de eſte modo ſe previenen, para que no les roben, com
ha ſucedido otras vezes.

El miſmo dia en la tarde (que fuè ſiete de Marzo, año d
mil ſetecientos veinte y quatro) paſsè al Palacio Quirinal,
Monte Cavalo. Tomando eſta denominacion, porque en
Plaza ſe hallan las Eſtatuas de dos Cavallos, en accion de ſ
jetarlas dos agigantados mozos, y ellas como à acometerſ
Son alhajas de los Gentiles Romanos: tan ayroſas las quatr
y tan hechas à ſufrir lo riguroſo de tiempos, y edades: que h
viendo paſſado muchiſsimos ſiglos, parece que ayer ſe hiciero

Entramos á aquella vivienda, à tanta authoridad m
propria. Y en el ſegundo ſalon diviſamos el cadaver, ſob
una meſa tendido, y aùn no amorrajado con las Veſtiduras S
gradas. El Palacio eſtaba deſaliñadamente lobrego. La i
numerable familia ſe reparaba muy corta, porque tal qual ſi
viente ſolo ſe manifeſtaba. De los adornos de aquel tan ma
nifico edificio, ſolo ſe ofrecia haver faltado; padeciendo a
cion violenta. Pues ſu lugares ſe hallaban muy maltratad
Las Guardias de Cavalleros ſe havian ido, y ſolo à la puer
eſtaba un Soldado de aquellos, que jamas ſe acercan a perſ
na, que pide por ſu veneracion, y reſpeto lo mas noble, t
niendolo à mucha dicha. Lo demàs ſe conſentìa examinar t
ſin repugnancia alguna, que franqueadas todas las puertas: l
Purpuras, que con ſus comitivas grandes las enredaban, l

M

Mitras, que las impedian, los Monſeñores, que las poblaban, los pretendientes, que las pedian, y los Camariſtas, que las manejaban: las havian deſamparado de tal modo, que parecia haver entrado alguna Potencia enemiga: quando era originado aquello, de háver el Dueño acabado.

Ya no parece ſolo ceguedad la nueſtra, ſino que à incredulidad ſe propaſſa. Pues viendo deſechas Tyaras, deſtrozadas las Coronas, la Purpura deſmayada, las Mitras rendidas, la riqueza diſipada, y aùn los pobres pagar con la vida la deuda, que contraximos en nueſtros primeros Padres por rebeldes: no creemos, que lo que oy tocan nueſtros ojos, mañana experimentarèmos lo proprio. Pues no hay que olvidarlo. Tener preſente lo final de nueſtros dias. Hacer lo que los de Tebas. Que primero trabajaban los Sepulchros, en que havian deſpues de muertos depoſitarlos; que no las viviendas, en que paſſarian los años en el mundo: de que ſe ſeguìa ſer virtuoſos. En ellos no havia codicia. No herã ſobervios. No glotones, ſino muy parcos. En grande manera honeſtos. De ſuerte, q̃ los vicios e hallaban en eſtos muy deſterrados, y muy cercano lo juicioſo. Laſtima es que no alcanzaſſen los meritos de nueſtro Dios hombre, para mirarſe eternamente felizes. Dichoſiſsimo noſotros, ues ſin merecerlo, los gozamos. Lograrlos es lo que importa. Y para refrenarnos en los vicios, poner los ojos en el Sepulcro. Nueſtro Venerable Fray Luis de Granada nos le pinta n ſu Tomo primero, que intitula: *Guia de Pecadores*. Mucho importa, y mucho mas al Religioſo, darſe á eſtà letura, ues de ella ſacarà dos coſas. La primera, provecho ſuyo. La gunda, que en ſus Sermones, y Platicas, introducirà algo e myſtica, para que el Auditorio quede enſeñado, y no ſe lga alabando ſolo lo ſutil de los diſcurſos. La mayor culpa, ue puede cometer el Predicador en lo ſerio de la Cathedra del ſpiritu Divino, es eſta.

Entre ocho, y nueve de la noche llevaron al Baticano el adaver. Yo eſperaba vèr un innumerable acompañamiento, en el hecho ſe manifeſtò muy poco. (Lanzes, que à cada paſſo

passo están sucediendo en el mundo. Mientras unô vive, y le vèn que tiene acciones, le cortejan, se le rinden, y visitan. Reparenle muerto, ò caìdo, y no haràn de èl caso.) Llevabanse en un Carro, y de distancia à distancia disparaban un pedrero, hasta tanto que llegaron à San Pedro. En la Capilla del Santisimo le expusieron: dexandole un pie fuera de la rexa para que el Pueblo le osculàra. Assi le mãtuvieron tres dias: dandole, despues de ellos, su Sepultura. Y prosiguiêdo los sufragios concluìdos estos, entraron à Conclave, para elegir nuevo Principe. Congregaronse los Cardenales, que se hallaban en aquella Curia, y sus cercanias, sin detencion alguna en el Palacio de San Pedro. Es Rito, que à nadie esperen.

Frustrados mis aparatos, y prevenciones de division de Provincia. Pues era necessario esperar esta eleccion: me entretendrè en dár noticia de lo que sucediò en aquel tiempo en Roma. Comenzòse à sentir entre los Señores Cardenales discordia; y tan declarada: que divididos en dos vandos; al uno nominaban de Selantes, y al otro de los Alvanos. Es de notar, que todos los dias, à las ocho de la mañana, entran à la eleccion. Poniendose tan recluSos, que con nadie comunican. Vn Confessor solo tienen, y este le eligen à su gusto. El que fuè entonzes, era el Mtro. Camarda, Prior actual de la Minerva. Sugeto de grande literatura, á quien despues hicieron Obispo de Rieti. Mucho acreditò al Avito, haver hechado mano de Hijo de nuestro Padre Santo Domingo. Y aunque no es nuevo en la Orden servir en lo tan honroso: tambien es de mucho credito el proseguir en el servicio.

Trabajaba cada uno de los partidos por hazer Pontifice, satisfaccion de su buen desseo. En las elecciones (y mas en esta, por tan authorizada) aunque los dictamenes de los Electores sean opuestos, siempre miran en conciencia quien puede governar la Nave del Señor San Pedro, olvidados de amor proprio. Y en Capitulo, y Elecciones, la contradicion no siempre nace de voluntades, que miran sus conveniencias: sino que tambien algunas solo llevan en buen fin, de entre lo meri-

torio; escoger : y al cabo en uno vienen à convenir.

San Juan en sù Apocalypsis cap. 5. sabido es, en que el libro, que el Evangelista diviso en el Trono, es symbolo de la superiodidad, y mando. Clamaba el Santo, porque alguno le cogiesse, y governasse. No hay duda, que havia Sedevacante: *Et ego flebam multum quoniam nemò dignus in ventus est aperire librum.* Reparando en su afliccion uno de los Electores, le dixo : que no llorasse, pues el Leon havia de ser el Prelado: *Ne fleberis; ecce vicit Leo de Tribu Judà aperire librum.* Este Vocal, por lo que expressa, esta declarado por uno. Y puesto que lo assegura : *Ecce vicit Leo*, tendra compañeros en el Capitulo. Publicase la eleccion, y en ella se aplaude á otro, que es el Cordero : *Dignus est Agnus accipere librum.* Como es esto? Los Electores en vandos tan opuestos, que los unos se inclinan al Leon, y los otros al Cordero? Si. Vnos, y otros atienden al buen govierno. Y conferenciando en el punto, convencidos los del Leon, con los mayores servicios, y meritos del Cordero : *Dignus est agnus qui occisus est accipere virtutem, & potestantem*, baxando la cabeza, dando la obediencia todos : *Seciderunt ante Tronum Dei, & Agno.* Fuè la eleccion muy de gusto. En las de la Cabeza de la Iglesia sucede lo proprio, aunque se manifiesten opuestos. Pues el Espiritu Santo haze que convengan en uno á su tiempo, acabandose el litigio.

PASSO DEZIMOTERCIO.

TRATASE DE LA ELECCION DEL *Pontifice : de los estylos que observan los Señores Cardenales ; y de lo grande de Roma.*

NO dexan los estorvos, que se ofrecen, de llevarse la atencion, hasta tanto que las diligencias toman de nuevo su cur-

curso, por acabarse el tropiezo. Querer porfiar contra vientos y mares, es pretension imposible, y por consiguiente necia. Pues es trabajo perdido el que se emplea, sin esperanzas de logra alguna cosa. En estos lanzes no hay mas que valerse de pru dencia, y hazer virtud de la necesidad que ha venido: ha ciendo de esta divertimiento en algun virtuoso modo. Los al borotos de Dacia detuvieron á Trajano, que presuroso intent volverse à Roma, haviendo conseguido su conquista. Y vien do, que no le era posible el ponerse a caminar, se entretuvo e reparar edificios. En establecer el govierno. En reconcilia discordias. En proveher muy bien las Plazas. En poner lla nas las sendas. Y en ordenar los dominios de aquel vastísm Reyno. De tal manera, que quedò perfectamente assegurado y sujeto á la Potencia de Roma. Que era la que ambiciosa d honores, estendia el mando (como señoria) por todos lo Reynos, y Provincias del Orbe.

Esto fuè lo que executo aquel virtuoso Gentil, entrete nido en ocasion, que no pudo mas hazer. Yà que no lo espera ba de tan sentido sucesso de la muerte de nuestro Santísimo Pa dre Innocencio Decimotercio me ha detenido; entregad al alboroto, que en la Curia se ofrecia: reparè en èl lo mag nifico, que los Señores Cardenales en estas elecciones se mu estran. Eligen los mas crecidos asseos. Principalmente e Carrozas, para su entrada al Conclave. El que menos, llev quatro: y seis son por lo comun. Van estas assistidas de las ma decentes personas. Sirviendo cada una en el Purpurado, á s Patrono. Despues de entrado el Señor Cardenal en Co clave, es indispensable todos los dias, entre once, y doce, concurso de Carrozas, que se endereza à San Pedro, saliend cada uno de su Palacio. Con la mira, que como entren lo Electores á su eleccion todos los dias; y luego de celebrad esta puedan volverse à sus Palacios los Señores Cardenales; po este motivo vá la comitiva con su principal Carroza vacìa po delante, para que el Purpurado vuelva, si hecha la eleccio quisiere. Y como concurra à porfia, y competencia el esm

ro ; eſtas ſon actualidades, por de guſto, muy viſtoſas. Y aſsi no hay quien no ſe aplique à admirarlas.

A los doce dias baxò del Ducado de Gravina (eſtado ſuyo, y Arzobiſpo de el Simul) nueſtro Eminentiſsimo Cardenal Vrſini, con el aparato, que acoſtumbraba quando venia a Roma. El que era tomar una Caleſa de vitura, y ſu primera viſita recibir la bendicion de nueſtro Padre General en la Minerva. Aſsi lo executò tan en ſilencio, que quando ſalimos los que nos hallamos mas promptos, le encontramos caſi à la puerta de la Celda del Padre General. Tendiòſe, luego que le viò, en tierra : ceremonia de nueſtra Orden, en que ſe dá la obediencia al Prelado. El Reverendiſsimo Padre General hizo lo miſmo, pretendiendo, que como Cardenal de la Santa Igleſia, y Arzobiſpo primero ſe la diera. Eſtuvieron de aquella ſuerte rendios algun rato, porfiando ſobre quien havia de ſer el vencedor en el miſmo abatimiento. Muy bien ſabian (como tan inſignes Maeſtros) que en los encuentros en Dios, aquel quedò mas triunfante, que ſe oſtentò mas humilde : *Qui ſe humiliat exaltabitur.* Como al contrario el ſobervio, que ſin poderſe valer, quando menos pienſa, ſe vè en polvo abatido : *Et qui ſe exaltat humiliabitur.*

Aſsi porfiaban aquellos dos Superiores valeroſamente, verſados en encuentros tan virtuoſos. No como aquellos Monarchas de Eſpaña Don Pedro, y Don Henrique : que havien-do ſido lo miſmo columbrarſe, que acometerſe, enconados en quien havia de quedar con el Cetro : fiaban la reſolucion de ſus pulſos. Sino cruzados los brazos en venia, las mas perſuaſivas ſuplicas ſe eſcuchaban de cada uno ; alegando ſu derecho, ſobre quien havia de ſer el Subdito, y no el Prelado. Aprendamos, aprendamos a no ſer altivos. El exemplo en los dos de nueſtra Caſa le tenemos, conſtituìdos en la mayor authoridad, y reſpeto : lo que haze mas perſuaſivo. Pues mas convence lo que entre noſotros paſſa, que lo que acaece fuera. Con verdad aſſegurando, digo, que el paſſo no ofreciò menos, que celebrarlo los ojos. Pues edificando, ſe nos

puso à nuestra vista aquella santa porfia, que leemos del Ang
y del Patriarcha Jacob al cap. 32. del Genesis num. 26.

Quedò el campo por el Eminentisimo Vrsino, no pudie
do ser por menos. Porque como estaba acostumbrado renc
à los Superiores en semejantes encuentros, quedò en este vi
torioso, por verse mas abatido: *Qui se humiliat exaltabitu*
Y continuando el desprecio con que le trataba: à insinuaci
de su Compañero, le embiaron una Carroza de Casa del Pri
cipe Altieri. Disponiendola este Señor, para que se sirviera
ella siempre, que venìa à Roma. La que havia de ser la m
ordinaria. Y de no ser assi, la volvia. Mucho estimaba
Señor Cardenal á esta illustrissima Familia.

Al otro dia passò à San Pedro, acompañado de nuest
Reverendissimo Padre General, para entrar al Conclave. Mi
chos Maestros fuìmos à vèr el passo. Y reparamos, que toc
el Colegio Sacro saliò à recibirlo. Acto inusitado. Porq
solo se comiden los Señores Cardenales, que son parientes,
amigos, à obsequiar al que llega. Pero al Señor Vrsino ac
dieron todos. No hay prenda mas respetosa, ni mas atrac
va, que la virtud. Que de portentos no han hecho los que
han grangeado aùn entre brutos? Como los Anacoretas
las soledades, con ella, no han hecho rendidissimos sirvient
à los mas feroces Leones? Al Lobo, Osso, y à los demás
racionales en las Selvas assistentes á una voz de aquellos Ju
tos; què no han hecho comedidos? Como, pues, lo tan r
cional, y sabio del concurso, no havia de manifestarse obs
quioso à vista de aquel Prelado; quando se le ofrecia en èl ta
to exemplo? Cerraron sus puertas. Y prosiguiendo en
eleccion, me dieron tiempo para que reparàra en aquella Ci
dad, primera oy en el mundo, por lo primoroso.

Para decir algo de Poblacion tan crecida, harè lo co
trario, que executò Apeles con el Gigante. Pues para desc
brirle, en el lienzo puso un dedo; y aunque tan pequeña pa
te, en ella quedò muy bien entendido. Yo comenzarè por
todo. Y sin poder remediarlo, quedarà en la noticia conf
so, por no poder comprehenderlo, Ti

Tiene Roma de murallas quince millas en redondo, que componen cinco leguas. Es verdad, que no està poblado el espacio todo. El motivo de haver los Romanos antiguos tomado tanto terreno fuè, porque como estuviessen estos amenazados de las Naciones: para detenerlos, trabajaron essos muros. Conservando baxo de ellos viñas, tierras para sus labranzas, y los ganados suficientes para remediarse en los estrechos, que el cerco de los enemigos pone a las Ciudades. De lo antiguo se divisa mucho, principalmente en los Templos, El de la Diosa Minerva se halla, por lo mayor, lo mismo que era. Solo sì haverle agregado algunas famosissimas Capillas. Es Convento de mi Religion. Llamandose Santa Maria *super Minervam*. Immediato està el Panteòn: tan entero, que despues de dos mil años, parece resien construìdo. Oy se intitula de Santa Maria, y Todos los Santos. Al contrario del Ceremonial Gentilico. Pues si en èl celevraban la chusma de sus falsos Dioses: oy se solemniza la Corte de la Bienaventuranza. Otros muchos se divisan desrumbados, como es el de la Paz, &c. El Coliseo, de las quatro partes, las tres de arriba le faltan. Pero en lo que tiene, se permite vèr distintamente. Y se nota, que serìa obra de las mayores, que aquellos grandes animos levantarian, por ser rara su arquitectura.

De lo moderno se encuentra mucho. Pero en medio de ser todo tan sumptuoso, confiesso, que me arrebatò mas la atencion lo antiguo. Pues lo que se divisa de Palacios; en las puertas triunfales Arcos; Estatuas, &c. es cosa admirable todo. No por esto dexan de hacerse lugar grande los magnificos Templos de S. Pedro, S. Juan de Letrán, Sta. Maria la Mayor, y otros. Con tan correspondientes asseos de marmoles de varios colores, que les hacen muy cèlebres. Los concursos en estos Sagrados Edificios, de preciso han de ser de la Christiandad los mayores. Porque como solo aqui se halle tanta authoridad de asistencia, ha de ser la gravedad mas crecida. No es mi intento proseguir en este assumpto. Porque fuera ofrecer à mi amantissimo Hermano, en lo dilatado, lo moles-

to. Siendo ſolo mi cuydado proponerle lo que le conviene, para que acierte ſu viage, quando le emprehendiere.

Y para que lo conſiga, le advierto, que en todos parages debe obſervarlo tan neceſſario (para que ſe haga de ſu perſona buen juicio) de acompañarſe, y tener ſus correſpondiencias, y amiſtades con ſugetos, que le acrediten, aſsi adentro, como afuera. Es muy cierto aquel adagio: *Dime con quien andas, dirète quien eres.* Si reparan, que ſus juntas ſon con perſonas de poco momento: què aguarda? Quiere que le tengan por hombre de grande peſo? Pues es un valiente engaño. A Comodo, ſiendo hijo del grande Emperador Marco Aurelio; y aùn ceñidoſe la Corona, en que le aclamaron Monarcha: con todo no le apreciaron en Roma. Y no por otro motivo, ſino porque ſus parlas, y converſaciones frequentes, eran con perſonás, que no apreciaban en aquella Corte. Si ſiẽdo ſugeto de tanto caracter, le deſpreciaban por ſus amiſtades inutiles: què ſucederà à quien no demueſtra mas de ſu proceder? Atienda, que al eſtraño miran todos: y en eſpecial los Prelados. Con que ſegun eſto, debe expreſſarſe muy Religioſo. Y viendoles modales que edifiquen, le ſera facil hallar perſonas, que le favorezcan. Hablen bien en ſus pretenſiones: para que ellas le acrediten. Acerca de lo que aqui advierto, hablo como experimentado. Pues ſi no huviera tenido el abrigo de perſonas de ſèquito, y merecidoles ſu comunicacion, no huviera grangeado tanto.

No obſtante ſer preciſſo entretener el tiempo en lo que la caſualidad ofrecia; no me dexaba tan libre: que à cada paſſo no me ocurrieſe el cuydado de mi Provincia. Y algunas vezes de tal ſuerte me llevaba la atencion, y me quitaba el deſcanſo: que no ſabìa como aquietarme, y aùn temìa perder el juicio. Porque como vivamente ſe me repreſentaſſen los alborotos, que ideaba, y daba por hechos en mis Conventos: el no atajarles quanto antes era mi mayor martyrio. Comunicando el deſaſſoſsiego con el muy Reverendo Padre Maeſtro Fray Joſeph Salas, Theologo de Caſanate, Sugeto de la mayor literatura

tura : y quexandome de que fueſſe preciſſo aguardar la eleccion de Pontifice : me dixo , que el Padre General , ſi quiſieſſe, podria deſpacharme. Y para que me conſtaſſe tener los Generales authoridad para ello, leyeſſe las Bulas de Paulo Tercero, y alli lo veria bien claro.

Aùn no lo havia acabado de expreſſar , quando paſsè á la Libreria de Caſanate, Y pidiendo dichas Bulas , hallè grandiſſimos fundamentos para inſtar à nueſtro Reverendiſsimo. Entre los quales me acuerdo que dice , pueda hacer el General en la Orden , lo que pudiera obrar en los Capitulos Generales. Y como en eſto tenga authoridad para erigir Provincias , ſe arguye , que ſiempre la tenga. No dilatè tanto el hallazgo , que à nueſtro Reverendiſsimo no ſe lo comunicaſſe luego. No conſiente dilaciones el animo , que es de empeño : y mas quando atiende , que le eſtà eſperando el Compañero afligido. Eſte penſamiento le hace , que la pena le ſea mas aflictiva , que al paciente. Porque el que tolera el trabajo , conoce la graduacion del martyrio. Pero el que caricioſo le imagina , ignorando ſu tamaño , le pone en lo mas crecido , y por conſiguiente , ſin comparacion , mas penoſo. Dice San Antonino , que la pena en el amor ſe radica : *Dolor in amore fundatur.* Con que ſiendo la fineza mucha , puede hacerſe intolerable la moleſtia: aùn no ſiendo en quien ſe quiere tanta. La experiencia nos lo enſeña. Algunas vezes ſucede , que ſiendo preciſſo el retirarſe del hijo tierno la madre : quando eſtà en la auſencia le laſtìma el llanto , que congetura : y en el hijo no ſe ha notado tal coſa : Y es el caſo , que el cariño adelanta en el que quiere: mucho mas de lo que ſe vè en quien padece.

Haciendo preſente a nueſtro Padre General los graviſsimos atraſſos de mis Conventos , los que de dia en dia irian creciendo , le dixe , que en manos de ſu Reverendiſsima eſtaba la providencia. Pues ſegun Bulas , tenia facultad para criar Provincias : y las que la expreſſaban mas , eran las de Paulo Tercero. A que me reſpondio eſtas palabras : *Padre Lector , muy bien sè la authoridad , que nos han comunicado los Pontifices.*

Mas

Mas eſtè cierto, que un Prelado no debe hacer todo aquello, que puede hacer. Confieſſo, que me dexaron ſin argumento eſtas vozes. Las que en toda mi vida tendrè preſentes, para ſaber governarme. Para que las tengan tambien los Superiores de mi Provincia, y la manden con aſsiento: oygànme, aunque de paſſo.

No debe hacer todo lo que pude hacer un Prelado. Es decir: que el que manda, no debe uſar de la authoridad toda, que ſe dà la Prelacìa. Porque algunas vezes en ponerla en practica: mas es deslucìrla, que acreditarla. Mas es ponerla en las oſſadas facultades, que ſe toma la violencia: que no en las benigniſsimas ſombras, que debe ofrecer la gracia. Mas es la imperfeccion, que atribuye al poderio: que no la generoſidad, que debe gozar el mando. Por eſto ſe vè claro, que el Superior advertido, conociendo, y promulgando que puede hacer mucho, no paſſa à ponerlo en obra. Porque conſidera, que la execucion no ſiempre es debida; y aſsi es neceſſario alguna vez ſuſpenderla. Al cap. 26. de San Matheo tenemos en el Divino Maeſtro el exemplo.

Llevado de la codicia Judas, cometiò el ſacrilegio de vender á Jeſu Chriſto. (Dios nos libre de criatura aficionada à dinero. Pues ni lo mas ſagrado le eſtorvará por adquirirlo. En la infame nota de traydor incidirá, ſin ſer preciſſo rogarle. Porque èl miſmo ſerà el que con anſia lo ſolicite: *Quid vultis mihi dare, & ego vobis eum tradam?*) Acercaronſe à Jeſus, perſuadidos del Traydor, los que le deſeaban prender. Y no pudiendo Pedro llevar en paciencia el inſulto, enviſtiò con lo alevoſo. A que el Divino Maeſtro ſe opuſo, diciendo: *An putas quia non poſſum rogare Petrem meum, & exivebit mihi modo, pluſquam duodecim legiones Angelorum?* Por ventura pienſas, que no puedo rogar à mi Padre, quien al punto tiene de oirme, y embiarme doce legiones de Angeles, para que me libren? Pues ſi tiene poder, no ſolo para reſiſtir la audacia de eſſos infames, ſino tambien para confundirleſ, por ſer omnipotente; por què no lo hace? Porque ha de ſer? porque

que no debe. Es Chriſto Bien nueſtro Superior, por eſſencia Sapientiſsimo. Es Prelado, que lo contrapeſa todo. Si ha prevenido lo contrario, ſegun lo eſcrito : *Quomodo implebuntur Scripturæ, quia ſic oportet fieri* ; como es poſsible que haga todo lo que puede? Manifieſte ſu grandeza ; diga, que es ſu potencia infinita : mas no la reduzga à practica. Aſsi lo vemos. Pues pudiendo hacer infinitos mundos, no ha hecho mas de uno. Porque todo lo que puede tanto Señor hacer, no debe hacer por haver decretado, que eſte mundo havia de ſer ſolo. Y eſto es preciſſo mantenerlo, y ſuſpender en lo poderoſo lo executivo, para oſtentar lo perfecto. Adviertan los Prelados, que aunque tienen tanta mano para poder hacer en ſus Subditos, no lo deben hacer todo. Y ſi intentan de eſte modo ſuperarlos, no ſerán Superiores, de la manera que Chriſto Bien nueſtro advirtiendo, les inſtuye : ſi no, que ſerán muy al contrario : tyranos. Bien claro nos lo enſeña por ſu Evangeliſta San Lucas cap. 22. *Reges gentium dominantur eorum.* Diſcipulos mios, los Señores de las Gentes les mandaràn con ſobervia. Mas no aſsi voſotros, pues debeis preceder à los tuyos, no con altiveces, ſino con humildades : *Vos non autem ſic, ſed qui major eſt, fiat ſicut minor. Et qui præceſſor, ſicut miniſtrator.* Que es lo miſmo, que decir : que aſsi como el que miniſtra no tiene mando : el que precede, no debe practicar todo el que tiene. Porque aunque pueda mucho, no le es licito hacerlo todo. Con que acerca de lo dicho queda eſtablecido, que todo lo que puede, no debe hacer un Prelado.

Yà, deſde entonzes, perdì las eſperanzas de agenciar la ereccion de mi Provincia. Y haciendo el animo á aguardar la eleccion de Pontifice : aùn con eſto no eſtaba en mi mano el ſoſſegarme. Mucho inquieta à la fantasìa el conſentimiento, que la voluntad hizo de poſſeer lo que le propuſo el deſſeo, Pues haviendoſe determinado para recibir el guſto, la ſuſpenſion de eſte bien le ocaſiona el alboroto. El amago es accion, que ſolo queda en principio. Mas què importa, ſi hace que ponga : en cubrirſe, y repararſe todo ſu mayor deſvelo el amena-

nazado paciente. El Bagèl, que con tiempo favorable ha emprehendido la carrera, por haverle izado las lonas; aunque mas se las arrien, à palo seco lleva la misma violencia en mucho rato. Porque como el paño le llevaba despedido, aunque lo recojan los Nautas, prosigue inquieto atropellando las ondas. En la respuesta de nuestro Reverenisimo Padre General, que volverè á expressar, para que se tenga en memoria: quiera Dios no la olvide mi Provincia: *Vn Prelado no debe hacer todo lo que puede hacer.* Quedè entendiendo, que ya el aguardar la eleccion era precisso. Mas no obstante, no paraba. Havia experimentado ser indispensable mi alboroto. Porque como consintiesse con felicidad despacharme: proseguia, en virtud de lo antecedente, sin que la actual suspension me estorvasse, y detuviesse.

PASSO DECIMO QUARTO.

TRATASE DE LO QUE PRECEDIO con la Santidad de Benedicto Terciodecimo, quien dividiò la Provincia.

INexplicable es el gozo, que el alma siente, quando para recibir el bien que aguarda, con disposiciones no imaginadas mas se le proporciona. Pues conociendo, que lo que ha grangeado, yá se le promete suyo: las nuevas felicidades le hacen mas intenso el regocijo. El viento largo, haviendo llenado la altura, hace al que govierna el Navio, que se estime, dado fondo en breve tiempo. Mas si á lo apacible se le allega lo claro del Orizonte, y lo nuevo de encontrar embarcacion, que le dice hallarse vecino al Puerto por haverle poco ha dexado: es allegar crecientes al gusto.

Con mucha certeza esperaba la division de mi Provincia. Porque como tuviesse las grandes disposiciones de la Cedula de nuestro Rey (a quien tanto atiende aquella Curia) y el bene-

pla-

placito de nuestro Reverendisimo Padre General ; era la concesion de su Santidad como precissa. Mas lo que me la prometiò mas gustosamente segura, fuè la exaltacion al Pontificado del Señor Vrsino. Porque como fuesse de nuestro Avito, ofreciòse para el despacho esta nueva prevencion no esperada. Muchisimos años no havia governado la Iglesia de Dios Religioso, pues era desde Sixto Quinto. Y por esto se tenìa como induvitado, que serìa otro. Pero Dios nuestro Señor havia dispuesto, que tomasse el govierno de la embarcacion del Principe de los Apostoles, este Principe Apostolico. Fuè tan universalmente gustosa la noticia en toda Roma, que no huvo grande, ni pequeño, que no se regocijasse. El Convento nuestro de Minerva era el que destinò el concurso : romandose esta mano, para que alli diessen el parabien todos. Es bastantemente grande esta Casa de Predicadores. Pero la assistencia de lo inumerable la hacia tan estrecha, que en ella no podian desenvolverse. Y acogiendose à sus calles, y plazuela, lo proprio les sucedia. Mucho fuè lo que Roma en esta ocasion se expressò con el Convento, y Religion. Y era el caso, que como veìa en el Trono un Hijo, exemplo de lo virtuoso, solemnizaba al que era tan benemerito. Este conocimiento se grangea el que trabaja, llevando las aclamaciones de todos. Porque reparan, que quien ha empleado tan bien sus dias, mejorará en beneficio de todos los que le quedan.

Lo mismo fuè publicarse la eleccion, que yo comenzar á disponerme para proponer mi demanda. Algunos dias pedia la prevencion. Assi porque no era possible grangear audiencia, en que se propusiessen estos negocios, por lo reciente elegido ; como porque son tantos, y tan solemnes los obsequios, que hacen los Embaxadores, y demás Ministros de los Principes à su Santidad : que aùn el largo tiempo para estos acatamientos es corto. Allegandose à todo esto la despedida de los Señores Cardenales, que luego intentan restituirse à sus parages. Fuè la eleccion dia veinte y nueve de Mayo, año de veinte y quatro, y como el cuydado me hiciesse buscar me-

dios conducentes à despacharme : sin pensar en ir por Oficinas de Datarìas , intentè hablar à su Santidad en persona. Y lo conseguì à los veinte dias de la eleccion.

Estuve con aquel Santissimo Pastor muy cerca de una hora , tratando en mi diligencia. Al fin , persuadido , me dixo que el Padre General le hablasse en la primera ocasion en el assumpto , que luego darìa su facultad , para que los Conventos se erigiessen en Provincia , como lo suplicaba. Salì de los pies de su Santidad tan contento , que en el pecho se me ahogaba el gozo. Porque como entendiesse , que nuestro Reverendissimo estaba muy desseoso de despacharme à mi gusto, daba por hecho el despacho. Y viniendome á la Minerva, noticiè de todo al Padre Maestro Compañero. Quien passando à vèr al nuestro Padre General , gozoso quedò en parlar à su Santidad acerca del punto , luego que le viesse.

Es indispensable assistir nuestros Generales á la Congregacion , que hay todos los Jueves ante el Pontifice. Cada Jueves esperaba la resulta. Y sintiendo , que se passaban algunos , fuime al Padre General , y le hablè de este modo : *Padre Reverendissimo , algunas vezes me ha prevenido V. P. Rma. que no me aflixa , porque la division de la Provincia se harà à su tiempo. Confiesso à V. P. Rma. que conociendo no ser tiempo de erigirla el passado , no ha estado en mi mano el sossiego. Y si este antes no le he tenido : oy como serà possible sossegarme, quando veo que pierdo tiempo? A mi no me resta mas que hacer , que expressar à V. P. Rma. que mis Conventos interessados estaràn cada vez mas perdidos. Porque como falten solo dias para cumplir yo dos años , que salì de ellos à esta diligencia: tiempo es sobrado , para que los Religiosos , hijos de ellos , se hallan en el mayor conflicto. Pues no puede ser mas penoso , que no saber el destino del empeño. Si lo dilatamos mas , aunque se salga con ello : apoderado el perjuicio , nos sucederà lo mismo, que al enfermo ; que se halla en mayor peligro , por haverle retardado lo que le podia ser provechoso.*

Oyòme aquel amoroso Padre (que lo era de genio) y per-

persuadido ; me assegurò , que tenía muy en memoria la necesidad , en que se hallarian los Conventos ; y tanto , que siempre que se havia visto con su Santidad , esperaba que le tratára en la diligencia. Pero que entretenido en otras cosas, ni le havia dicho nada de esta , ni aùn dadole lugar para que se la propusiera.

Cuydadoso , y nuevamente assustado , por entender que no se ofrecia nuevo modo de poner en viage mi demanda : antes sì el presente ser de la especie de los que detienen las agencias : pensè hacer distinto esfuerzo. Por este modo (de èl puede valerse el que se viere como yo empeñado) si quiere que no se le dilaten los negocios.

Hice presente à su Reverendissima , que no havia mas forma , que otra vez hablar yo à su Santidad. Pero que no seria cosa de provecho , menos que no fuesse acompañado con el Padre Mtro. Membrive. Pues siendo Assistente de las Provincias de España : con este caracter propondria al Pontifice, cerca del assumpto , lo conveniente. Gustòle lo que le presenia ; y dandonos licencia , passamos à Palacio el dia catorze de Julio , en que se celebra el Glorioso San Buenaventura. A los dos años de embarcado en la Colonia de Portugueses. Incomendème à este Santissimo Doctor de la Iglesia , haciendole interessado. Pues haviendo en su mismo dia dado principio á mi empeño : debia hacerle en su fin muy venturoso, por haverse en èl ofrecido.

Entramos luego de llegados , porque assi estaba prevenido , à hablar con aquel Santissimo Pastor. Y al irle à besar el pie , prorrumpiò en estas vozes diciendo : *Por què te has descuydado tanto con lo que te han encargado tus Conventos ? No te dixe , que avisàras al Padre General , para que me parlasse en esto ?* Respondìle lo precisso. Y tomando la mano el Padre Compañero , informò á su Beatitud de todo. Quien resuelto de su misma mano puso el despacho en el Memorial , que llevba prevenido. Lo que notamos , fuè el individual conocimiento de su Santidad. Pues haviendole visto yo la primera

vez, despues que los Cardenales de Francia se havian despe
dido, con sus crecidas comitivas, y haverse passado mas de
veinte dias, en los que siendo precisso dàr audiencia, se con
funde lo que ocurre: sin equivocarse: toda mi diligencia
tuvo presente. Efecto de una comprehension muy singular
pues entre tanto se ponia á distinguir.

Salimos con dicho Padre Maestro de aquel Sacro Palacio
Yà que me vì en la plaza de èl, lleno de mas gozo que Sci-
pion, por haver rendido à toda Africa. Que Pompeyo à
Jerusalèn. Que Anibal à toda Italia. Y que el Cesar à su
Roma, exclamè diciendo: *Quien pudiera tener el grito tan
alto, que oy llegando à mi Provincia* este eco: *Yà se halla di-
dida, le comunicàra este gusto*? Tan viva debiò de ser mi ex-
pressiva, que me dixo dicho Padre Maestro: *Lo cierto es Pa-
dre Lector, que muy empeñado estaba en lo que pretendia, pues
cada demonstracion suya lo manifiesta; mas esta es como locura*
Muy bien sabian los que en la Minerva se hallaban, y con mas
evidencia, los que en mi diligencia entendian, que no tenia
mas cuydado, que este empeño en mi memoria. Maltratan-
dome tanto algunas vezes, que no haciendo caso del alimen-
to, y descanso: parecia, que estaba muy enfermo. Esto
efectos se ocasionan los animos, que saben hacerse cargo de lo
honroso. Sin poderlo remediar maltratan el cuerpo. Por
que como el espiritu se inquiete, no dexa sossegar lo demàs
que à su mando tiene.

Es de advertir, que todo mi desseo era poner en lugar de
Provinciales á los Religiosos, que havian con tanto empeño
concurrido à solicitar la division. Y proponiendolos; se me
diò à entender, que el primero que se pusiesse, debia ser Ma-
estro, puesto que en la Provincia los havia. La resolucion
no dexò de desvelarme. Porque como solo fuessen Presenta-
dos los que oy havian hecho el esfuerzo, no me quedaba mo-
tivo para proponer alguno. Confiesso, que me hallè bastan-
temente cuydadoso. Y pensando lograr mi intento, se me
ofreciò hacer esfuerzo para graduar de Maestro al Presentado
Fra

Fray Gerardo de Leon. Y con esta prevencion, que querian en el Sugeto : si la lograba, lo conseguia todo,

Mucho anima en semejantes ocasiones la gracia. Yo del Prelado de la Orden la tenia. Fortalecido con esta; como cosa de dos meses antes de la division, supliquè rendidamente al P. General, confiriera de Maestro al Presentado Fray Gerardo. Pues siendo Sugeto de tanto merito, antiguo, y ser mi Lector, y Maestro, todos estos eran motivos muy suficientes para condecorarle. No fuè tan ineficàz la propuesta, que al punto no quedasse à mi favor despachada. Y con ella, llegado el lance de dividir la Provincia, tener la persona, que queria, prevenida con el magisterio, para que la admitieran al Provincialato: lo que sucediò al intento.

Passamos á dàr noticia al Padre General de lo que nos habia passado con el Pontifice; y que su Santidad gustoso daba la facultad, para que se criara la Provincia. Enterado su Reverendissima de todo, me previno, hablandome de esta suerte: *Padre Lector, yà ha conseguido, lo que ha agenciado con tanto anhelo. Lo que le resta, es, proponerme los Sugetos mas beneméritos para el primer Provincialato. La buena providencia en el principio de un govierno, para lo de adelante, es de grande utilidad, y acierto. Yo no conozco à ningun Religioso de su Provincia; y solo el conocimiento, que de ella tengo, es, que V. P. tratarà estas cosas con verdad, como hasta aqui. Pues se debe el haverle siempre oìdo, con el gusto de atenderle verdadero. Y assi haràse luego la Patente, con su informe.* A que respondì : que siendo cierto en toda mi diligencia haver tratado verdad; con lo que su Reverendissima, lleno de zelo, me prevenia, para proponer los Religiosos, era necessario darme tiempo. Y que al otro dia por la mañana traeria la nomina de los Sugetos, que en conciencia me pareciessen mas à proposito. Y quedando en esto, nos despedìmos.

El suspenderme por entonces, no fuè querer mudar de dictamen. Pues tenia consentido immoblemente en los acreedores : que lo eran, los que con tanto desvelo à la division ha-

havian concurrido favoreciendome, quando les comunica
mos el penſamiento : ſino ſolo pedì el tiempo, por preveni
mayor rato para acreditar à los amigos con ſu Reverendiſsima
correſpondiendo agradecido. Acordandome de la reſpue
ta, que diò Julio Ceſar á Camilo, haviendo conſeguido u
gran triunfo. Y viendole tan placentero el Conſul le dixo
Ceſar, que te ocaſiona oy mas gaſto ? A que dixo : *El tene
que perdonar, y à mis Capitanes, que agradecer.*

Eſto ultimo, es lo que viene a mi aſſumpto. De tal ſuer
te me dì por beneficiado, que como ſi fueſſe ſolo para el lo
gro de la diviſion, aſsi quedè agradecido. Siendo cierto, qu
à mi me havia de caber mucho menos, por dos motivos. E
primero, y principal, por haver hecho yo empeño de volver
me à la Provincia, como havia ſalido de ella ſolo Lector,
proſeguir las tarèaz : lo que mantuve. Pues queriendom
incorporar, y haviendolo yà expreſſado en la Patente de l
diviſion con los demás : ſupliquè que me quitaſſen con tant
ruego : que vinieron en ello, ſolo por no diſguſtarme.

Lo ſegundo, que ſiendo mozo, tiempo havria para qu
mi nueva Provincia en adelante me aſcendiera. Pues debri
tener muy en memoria, que yo era ſu hijo, y ella mi criatura
Sucediendo entre ambos, lo que entendemos de la materia
y la forma, que *ad invicem* ſon principios. Y preſcindiendo
que à los Compañeros les cabria mayor parte, por lo propor
cionado en lo meritorio : no atendìa yo, para encumbrarlo
à mas ; que conocerme el unico en el beneficio, aùn ſiend
tan participado : y aſsi en el lance expreſſarme agradecido
como ſi fueſſe yo ſolo. Mas que David, quando de Abſalòn
iba huyendo, ſegun refiere el lib. 3. de los Reyes, cap. 2. or
denando, que ſentaſſe à la meſa Salomòn à los hijos de Berce
lao, porque le ampararon quando iba huyendo : *Sed & fil
Barcellai Galaditis redes gratiam : eruntque comedentes i
menſa tua. Ocurrerunt enim mihi quandò fugiebam à faci
Abſalonis fratris tui.* Allá el Monarcha, aunque à aquello
les hizo la honra de ſentarlos á la meſa ; pero quedaron ſi

Sul

Subditos. Mas mi agradecimiento fuè al contrario ; pues yo me hice Subdito , y á los mios constituì Prelados. David se acordò de agradecer à lo ultimo de su govierno ; mas yo al principio , disponiendoles para el mando.

Esto hizo mi gratitud. Y mas huviera hecho , si mas huviera podido : no pudiendo ser por menos , pues era de division el sucesso. Y en sucessos de division , es muy precisso el agradecimiento. Segun refiere la leccion primera del Genesis. Vnas aguas quedaron baxo del Firmamento , y otras colocò Dios nuestro Señor sobre los Cielos. Y no sabrèmos por què se elevaron aquellas tanto? Yá la Historia lo enseña todo. En el principio del mundo el Espiritu Divino á nuestro modo de hablar , andaba como trabajando para dividir las aguas : *Spiritus Domini ferebatur super aquas.* Dividiòla: *fiat Firmamentum , & dividat aquas ab aquis.* Y al punto las unas puso sobre las Estrellas. No dudo , que estas fuessen las que le portaron comedidas : *Spiritu Domini ferebatur super aquas.* Y agradeciendo Dios su concurso , las eleva en la division : *Et fecit Firmamentum , divisitque aquas , quæ erant sub Firmamento ab his , quæ erant super Firmamentum.* Para que conste , que la gratitud ha de hallarse en su mayor actividad , y exercicio en divisiones. El grandissimo consuelo que tengo es , que en la que , con el favor de Dios nuestro Señor , he logrado : con mi obligacion he cumplido. En adelante verèmos como lo han hecho los Compañeros.

Fuime al siguiente dia à vèr al Padre General ; y dandome la Reverendissima entrada , dixele , que venia à dàr noticia cierta de los Religiosos , que se debian poner en los lugares de Provincial en la Patente. Los que fueron en primer lugar , el Maestro Fray Gerardo de Leon. En segundo , el Maestro Fray Joseph de Mendoza. En tercero , el Presentado Fray Juan Curay. Y en quarto , el Presentado Fray Domingo Pizarro. Referir aqui la dilatada noticia , que dì á su Reverendissima, de las prendas de los mencionados Sugetos , fuera con este asumpto intentar hacer un grande volumen del tomo. Sin ser-

me

me preciſſo allegar mas fundamentos, que los que ſe tenian l
nombrados Religioſos. Pues ſiendo lo ſuperior de mi Provi
cia, tenia la vanagloria de que á la mayor de la Orden pudi
ran governar con acierto, por ſu mucha Religion, letras,
animo. El que es muy neceſſario para mandar con la fortu
de que todo camine en el Servicio de Dios con firmeza, ſin c
tencion. Aſsi ſe veìa en la Carroza, que diviſò el Prophe
Ezequièl, ſegun refiere al cap. 1. el eſpiritu ſe hallaba en
ruedas: *Et ſpiritus vitæ erat in rotis.* Sobre ellas deſcanſa
Carro. Repreſentacion del Subdito, pues á eſte debe lleb
el Superior en ſus hombros. Aſsi ſe lo diò á entender Chriſt
Pedro, quando le diò el mando: *Tu es Petrus, & ſup
hanc Petram edificabo Eccleſiam meam.* Y como las ruec
carguen: ſymbolo de las Prelacìas: por eſſo gozan el eſpi
tu de vida: *Et ſpiritus, &c.* Por que los Prelados deben
ner mucho animo para cargar tanto peſo. El peſo de mi n
va Provincia encomendè à un Leon. Valiente, ſabio, zel
ſo, prudente, y en extremo vigilante. Yà lo dirà la Hiſt
ria. Porque mi empeño en ella es dár verdadera noticia d
los goviernos, que ha tenido haſta el preſente. Y
mientras ſe vàn coordinando los aſſump-
tos por ſus Paſſos, ſe pone aqui la
Patente.

IN DEI FILIO SIBI DILECTIS RR. PP. AC Fratribus Conventuum trium Regionum del Rio de la Plata, Thucumàn, & Paraguay, Provinciæ nostræ Chilensis, Ordinis Prædicatorum.

Fr. Augustinus Pipia, Sacræ Theologiæ Professor, ac ejusdem Ordinis humilis Magister Generalis, & Servus; salutem.

ATentis incovenientibus, quæ ex unione Conventuum nostrorum trium Regionum del Rio de la Plata, Thucuman, & Paraguay, cum Conventibus nostris Regni del Chile, sub eadem Provincia suboriuntur, in præjudicium maximum, tum Observantiæ Regularis, tum bonorum temporalium prædictorum Conventuum trium Regionum, in quibus Ordo noster foret magis extensus, nisi obstaret maxima illarum trium Regionum a Regno Chilensi distantia, ob quam Provinciales, qui ex Filijs præfati Regni ferè semper eliguntur, eas Regiones personalitèr visitare regularitèr desinunt, committentes earum visitationem Religiosis Regni Chilensis, qui Conventus dictarum trium Regionum in Regulari Observantia promovere contemnunt, ut Nobis constat ex testimonio Episcopi del Thucumàn D. Emanuelis Mercadillo, ex Ordine nostro assumpti, qui anno Domini *1699*. rogabat per Viscera Jesu Christi Regem Catholicum, & Supremum nostræ Religionis Caput, ut divisis, ac separatis Conventibus predictarum trium Regionum à Conventibus Regni Chilensis, in novam Provinciam erigerent, jurando per suam Consecrationem, atque asserendo, id esse medium singulare, ut nostra Religio in illis Partibus floreret, ac prædicta inconvenientia vitarentur, sicut experientia monstraverat in Provincijs Sancti Francisci, B. Mariæ de Mercede, ac Societatis Jesu, quæ non nisi à tempore consimilis

diviſionis, ijs in Partibus florere cœperunt, accedente etiam teſtimonio Gubernatoris Regij de Buenos Ayres, necnon totius Civitatis, Religionum Sancti Francilci, & de Mercede, Civitatis de Cordova, omniumque Conventuum Ordinis noſtri præfatarum trium Regionum, ad quorum omnium preces attendens Potentiſsimus Hiſpaniarum, & Indiarum Rex Catholicus, de Conſilio Regij Senatus Indiarum approbavit prædicta omnia motiva ſub die 5. Novembris anni 1723. atque de his Tranſumptum authenticum in Archivo prædicti Senatus ſervari mandavit, ſervatumque fuit, juſitque poſteà, ut R. P. Lector Fr. Dominicus de Neyra, ad Nos recurreret, & apud Nos inſtaret, dictaque diviſionem ſupplicitèr urgeret, quod & fecit; oſtendendo in ſimul Nobis, ac etiam exhibendo authographas præfatorum Teſtimoniorum Epiſtolas: Quæ omnia cum etiam SS. D. N. Benedicto XIII. repreſentata fuerint, annuit Summus Pontifex ſub die 13. Julij, anni currentis, noſtroque benignè reliquit arbitrio, ut præfatam diviſionem Conventuum, & novæ Provinciæ erectionem, pro votis, tum Catholici Regis, cum omnium illarum trium Regionum, authoritate Apoſtolica faceremus. Quarè harum ſerie, noſtrique Authoritate Officij, de graviorum PP. conſilio, necnon authoritate Apoſtolica nobis commiſſa, ac benignè conceſſa, dividimus & ſeparamus omnes Conventus, ac Domos dictarum trium Regionum del Rio de la Plata, Thucumán, & Paraguay à Conventibus, & Provincia del Chile, eoſque erigimus in novam Provinciam ſub nomine, & titulo S. Auguſtini de Buenos Ayres, illoſque ſic ſeparatos, & diviſos à Provincia Chilenſi, ac in novam Provinciam erectos per præſentes dicimus, & declaramus cum omnibus Gratijs, Juribus, ac Privilegijs aliarum Provinciarum Ordinis noſtri, dantes ei locum quadrageſsimum nonum in ordine Provinciarum. Et pro hac prima vice inſtituimus, damus, creamus, & facimus Priorem Provincialem hujus novæ noſtræ Provinciæ in primo loco R. Ad. P. Mag. Fr. Gerardum de Leon, & in ejus defectu R. Ad P. Magiſtrum Fr. Joſephum Mendoza, & in amborum defectu R.

P

P. Præſ. Fr. Joannem de Garay, ac in omnium prænominatorum defectu R. P. Præſ. Fr. Dominicum Pizzarro cum omni authoritate, & juriſdictione, tàm in ſpiritualibus, quam in temporalibus ſuper Conventus, Fratres, ac Perſonas, etiam Tertij Ordinis ad præfatas tres Regiones pertinentes, cum voce in Capitulis Generalibus, atque omnibus juribus, ac privilegijs quibus cæteri Provinciales ritè inſtituti, frui ſolent, & debent, cujus quadriennium incipiet á die juridicæ intimationis faciendæ de hac noſtra diviſione, nova erectione, & inſtitutione. Mandantes omnibus, & ſingulis ad Conventus præfatarum trium Regionum, necnon Regni Chilenſis pertinentibus, in virtute Spiritus Sancti, & Sancte Obedientiæ, ſub formali Præcepto, necnon ſub pœna privationis vocis activæ, & paſsivæ, atque omnium Graduum, & Officiorum, quæ obtinent, ac ſub pœna nullitatis actorum, ut hinc noſtræ determinationi ſeſe omninò ſubmittant, ac nullatenùs contradicere audeant. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen. Quibuſcumque in contrarium non obſtantibus. In quorum fidem, his Officij noſtri ſigillo munitis propria manu ſubſcripſimus. Datum Romæ in Conventu noſtro Sanctæ Mariæ ſuper Minervam die 14. menſis Julij, anni Domini 1724.

Fr. Auguſtinus Pipia,
Magiſter Ordinis.

Reg. fol. 1.

Fr. Bernardinus Membrive,
Mag. Prov. Terræ Sanctæ, & Socius.

IN

IN DEI FILIO SIBI DILECTIS RR. PP. ac Fratribus Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, Ord. Prædic.

Fr. Auguſtinus Pipia, Sacræ Theologiæ Profeſſor, ac ejuſdem Ordinis humilis Magiſter Generalis, & ſervus, ſalutem ac ſpiritum Religionis.

IN Filij chariſsimi vota veſtra adimpleta, & deſideria cordis veſtri á tanto tempore expoſita jam obtenta, dum Conventus noſtros trium Regionum del Rio de la Plata, Thucumàn, & Paraguay á Provincia noſtra del Chile diviſimus, & in novam Provinciam ereximus, prout ex noſtris literis patentibus, quas cum his tranſmittimus, patefiet. Satagite modò, ut ea opere compleatis, quæ pro hujuſmodi gratia obtinenda nobis expoſuiſtis, motiva, & gaudium noſtrum de hac veſtra conſolatione erit plenum, ſi viderimus, hanc noſtram novam Provinciam abundantius laborare, ac in profectum animarum in dies magis extendi, renovarique ſpiritu, obſervantia regulari, ac ſtudijs literarum. Quod ut ſecuriùs fiat, aliqua officij noſtri authoritate ordinare, ſtatuere, ac diſponere in Domino arbitramur.

In primis in veſtram memoriam revocamus omnia, quæ in varijs Capitulis Generalibus, necnon á nobis, ac Prædeceſſoribus noſtris pro Provincia Sancti Laurentij del Chile ordinata, atque ſancita ſunt, eaque omnia, & ſingula à Vobis integrè obſervari ſubijſdem pœnis ibidem traxatis volumus, ac mandamus, non ſecùs ac ſi de verbo ad verbum hic inſerta forent.

II. Statuimus, Capitula Provincialia ſub die 9. Novem-

vembris in Conventu S. Thelmi de Buenos Ayres celebranda fore; utque prima Provincialis electio die ſtatuta fiat, concedimus moderno Provinciali, ut expleto ſuo quadriennio, regat Provinciam tamquam Vicarius Generalis uſque ad electionem novi Provincialis. Porrò gubernium Provincialis pro tempore ſemper erit quadriennale, incipiendo à die ſuæ Electionis, ſicut pro toto Ordine fuit ordinatum Romæ 1629. ordinationem XI.

III. Ordinamus præfato novo Provinciali à nobis Inſtituto, ut immediatè poſt harum receptionem convocet omnes Priores, & Graduatos ad Conventus prædictarum trium Regionum pertinentes, illiſque in publico Capitulo congregatis ſignificet hanc iſtam noſtram determinationem, & quidquid una cum illis pro bono Provinciæ, tám quoad obſervantiam regularem, quám pro numero graduum juxta vires Provinciæ determinando, magis expedire cognoverit, nobis ſignificet, ut ijs omnibus á nobis viſis, ac maturè examinatis, quod magis in Domino expedire indicaverimus, ſtabiliatur.

IV. Cum ex bona Novitiorum educatione ſplendor Ordinis noſtri dependeat, cura à Nobis maxima adhibenda eſt, ut ij ſeligantur Conventus, qui prædictorum educationi magis invigilare valeant. Cumque Conventus noſtri de Buenos Ayres, & Paraguay, ſecundum teſtimonia nobis exhibita, aptiores ſint, per præſentes iſtos duos Conventus in Novitiatus ſimplices erigimus, ac erectos declaramus, alioſque quoſcumque excludimus ab educatione Novitiorum.

V. Poſt regularem obſervantiam Studiorum profectus in Ordine noſtro plurimi ſemper eſt habitus, ideòque Conventum noſtrum S. Thelmi de Buenos Ayres in ſtudium generale prædictæ noſtræ Provinciæ erigimus, & creamus, cum omnibus gratijs, & privilegijs, quibus Studia generalia, atque Vniverſitates noſtri Ordinis gaudere ſolent, & debent. De moderatoribus verò Provincialis juxtá morem Provineiæ Chilenſis provideat; Conventus tamen noſtros Corduvæ, & Paraguay in ſtudios materiales erigimus.

Hæc

Hæc pro nunc ex munere officij noſtri pro bono hujus novæ noſtæ Provinciæ regimine ſtature decrevimus, reliqua juxtà documenta Provinciæ determinaturi. Cæterùm Filij chariſsimi attendite ad Petram, undè exciſi eſtis, nempè SS. Noſtrum Patriarcham Dominicum, ut per ſemitas, quas ipſe calcavit, ambulantes, reportetis fructum bonorum operum, in regulari obſervantia incrementum, ac in literarum ſtudijs perfectum eximium. Valete Filij in Domino chariſsimi noſtri, Sociorumque noſtrorum in veſtris Orationibus memores. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen. Dat. Romæ in Conventu noſtro S. Mariæ ſuper Minervam die 14. Julij anni 1724.

Fr. Auguſtinus Pipia,
Magiſter Ordinis.

Reg. fol. 1.

Fr. Bernardinus Membrive.
Mag. Prov. Terræ Sanctæ, & Socius.

PASSO DECIMO QUINTO.

TRATASE DEL SEGUNDO VIAGE de Roma à Madrid, para paſſar los Deſpachos. Y Carta eſcrita al Provincial nuevo. Debe hacerſe en ella alguna reflexa.

NO es facil domeſticar la criatura, que naciò libre en el boſque. Porque como ſu naturaleza à las monrañas le tire: los alhagos á detenerle, ſon para que mas à la eſpeſura ſe incline. El pajarillo en la jaula, aunque contento gorgee: anda

anda entre las varillas probando à vèr ſi puede eſcaparſe. Porque como ſu inſtinto le dicte, que ſu region es el ayre: trabaja por vèr ſi puede con libertad conſeguirle. No le guſta, no, el arpiſte, por mas que ſe lo dèn abundante. Mas quiere adquirirlo (en la general providencia del Author de todo) en el polvo, mirandolo mas ſeguro: que no en el arca recogido. Porque como de eſta manera ofrecido, ſea ſolo por tenerle entre priſiones: la neceſsidad le obliga à que á èl ſe allegue. Pero ſi, por gran fortuna ſuya, le dexaron puerta franca, ò ſe rompio la jaulilla; con què preſteza no ſe vale de la ocaſion, que le viene? Sin detenerſe un inſtante, dexa lo que le eſtorvaba; y logrando libre el ponerſe en la primera rama, que diviſa: què de bueltas, y rebueltas no dà en ella? Con què brio no eſtiende las entumidas alillas? Como ſacude las plumas? Y metiendo el pico en ellas, las aprompta: y las que le pueden faltar las deſecha. Por ultimo toma el papel de la ſolfa, que le diò naturaleza. Y ſiguiendo las mas ligeras cantadas, que el inſtinto alli le dicta: lo miſmo es concluìrlas, que tirar á la eſpeſura, ſin que le detengan los que le celebraban ſu muſica. Porque como el genio le tire al boſque, con ſeguir ſu genio cumple. Eſto es lo que la inclinacion ofrece. Con la diferencia, que en lo irracional, lo propenſo: es preciſſo, y neceſſario. Y à la razon, y entendimiento le es lo electivo.

Como eſta ave. Ella eſcapada de priſsiones, y yo libre de menos cuydados. Ella enderezando à la Selva. Yo a la Corte. Ella no parando. Yo poniendome en camino: ſin poder detenerme el prevenirme, que ſiendo preciſſo volver à eſta Curia à dàr quenta de haver tomado ſu poſſeſsion la Provincia; para evitar el canſancio, era baſtante deſpachar la diviſion á mi Agente à Madrid, para que la paſſara por Conſejo. De eſte dictamen era el Padre General, y demás Padres Maeſtros. Mas yo eſtuve muy fuera de convencerme. Porque como temieſſe la reſiſtencia, que pudiera hacerme el Padre Aleman en el paſſe, à quien experimentaba empeñado por los ſuyos: conſideraba, que fiar de otro la diligencia, era, deſpues

pues de tenerla tan adelantada ; por no hazer eſte esfuerzo en perſona , perderla. Encomendar negocios de importancia à otro , quien los ha con grande fortuna diſpueſto ; es ponerlos en peligro. Y mas quando el contrario eſtà fuerte : es para perderlos del todo. El exemplo lo tenemos en el proprio aſſumpto. En el esfuerzo primero , que hicimos para ſeparar los Conventos , fiamos la diligencia de otro , que fuè el Padre Frias. Los Religioſos de Chile ſolo la encomendaron á Sugeto el mas grave de los ſuyos. Y por eſto quedamos noſotros perdidos , y ellos muy victorioſos. Como oy ſucederles al contrario, por lo miſmo.

No expreſsè eſte cuydado , ſino me eſcusè con decir, que pueſto que tenia yo miſmo tratado con los Señores del Conſejo el empeño , haviendo tiempo para todo , debia ponerme en camino. Conſiderando , que los deſpachos no pudiera prevenirlos eſtando yo en Roma , y las Cedulas en Eſpaña. Dexabame vencer en eſto de la fuerza de mi natural inclinacion , la que me tiraba à ſeguir la dependencia , ſin que me detuvieſſe el grande conocimiento , que havia en Roma grangeado: ni la comunicacion de Amigos.

Mucho complaciò à nueſtro Padre General mi determinacion. (Los Superiores zeloſos ſe alegran de vèr trabajar en coſas de Religion à ſus Subditos.) Y tanto , que eſtando el ſeñor Cardenal Borja para reſtituirſe á Madrid : ſu Reverendiſſima le hablò , para que me admitiera en ſu compañia. Como lo hizo aquel Purpurado , con la grandeza que ſe portaba con todos , pues era generoſiſsimo. Yo le debì , demàs de lo general, eſpecial atencion.

Dia 26. de Julio , año de 24. ſalimos , corriendo poſtas, para el Puerto de Civita Vieja. Era tiempo de mutaciones : y aſsi fuè preciſſo caminar de eſte modo. Porque como ſea tan peligroſo en eſte tiempo dormir en la Campaña de Roma : ſe tira à eſcapar de ella. Al otro dia de llegados , nos hicimos à la vela en dos Galeras San Genaro , y Soledad. Las que comandaba de Gefe de Eſquadra el Señor Don Miguèl de Regio.

Son

Son eſtas embarcaciones para navegar ſolo en Verano, como era entonces. Siendo neceſſario venir ſiempre à viſta de tierra. Aſsi veniamos tocando en caſi todos los Puertos. Eſte camino le hice muy regalado, porque el Señor Borja era Cavallero generoſiſsimo. Y aſsi por ſus Mayordomos cuydaba, que huvieſſe abundante aſsiſtencia.

Al primero que llegamos de Eſpaña, fuè á Barcelona. Yo havia eſtado en eſta Ciudad otra vez, y como prometièſſe dàr alguna noticia de eſta Poblacion. Paſſo á hacerlo brevemente. Eſta Ciudad me contentò mucho. Pues demás de ſer baſtantemente dilatada, es muy divertida. Puedeſe tener entre una de las mas primoroſas. Pues haviendole quitado cinco mil caſas, para dàr lugar á la Artillerìa de la nueva Ciudadela, que tiene para ſujetarla, por la grande reſiſtencia que hizo à nueſtro Monarcha Philipo Quinto, negandole la ſugecion, y vaſſallage, que debia tenerle: de eſta manera ha quedado muy rendida. No obſtante haverla deshecho la opoſicion tan prolixa: ſe dexa diviſar muy hermoſa. Es tierra de mucha abundancia, porque la gente Cathalana es trabajadora. Aſsi ſe vèn en ſus cercanìas huertas grandemente divertidas. La vecindad de ſus murallas goza de entretenidos paſſeos. La mayor parte de edificios, es de ſuficientiſsima arquitectura. Y no obſtante, que el bombeo que tuvo, arruinò muchos, y maltratò otros: quedòle con que lucieſſe; aſsi por los que ſe han reparado, como por los que permanecieron. Lo que la hace cèlebre es, el grande comercio que tiene. Y aunque el Puerto no es mejor, por no poder entrar embarcaciones mayores: como el mayor comercio del Mediterraneo ſea de vaſos pequeños, para eſtos es muy à propoſito.

De eſte Puerto paſſamos al de Alicante, que es del Reyno de Valencia: al que llegamos dia 15. de Agoſto. Y encontrando en èl la infauſta noticia de lo peligroſo que ſe hallaba de enfermedad de viruelas, nueſtro Rey Luis Primero, el Señor Cardenal tomò poſtas, y yo me quedè en eſta Ciudad; ſiendo la tercera vez que à ella havia llegado. Por cuyo motivo

tivo tenia grande conocimiento, asi dentro, como afuera. En especial con la Familia de los Cavalleros Juanes, que eran Don Antonio Juan, Canonigo de la Santa Iglesia, y Cypriano Juan, Gran Cruz de Malta. Siempre que llegue à esta Poblacion, asistì en casa de estos Señores. No siendo posible vencerles á dexarme en el Convento.

Referirè algunos empeños literarios, que à instancias me fuè precisso admitirles. Siendo el primero el que se halla en essa nomina. Lo que expresso, refundiendolo en gloria de la Provincia: haciendo lo que las aguas, que agradecidas al cauce, despues de humedecer los terrenos, formando arroyos: en ellos ofrecen caminos muy evidentes, para que noten los Passageros del Orbe, que enderezados al mar, del mar es todo lo que tienen: *Vndè exeunt flumina revertuntur.*

SERMONES, QUE SE PREDICARON en la Ciudad de Alicante, en el Convento de Predicadores, en primero de Octubre, año de 1724

Domingo à 1. El M. R. P. Fr. Domingo de Neyra, Presentado en Sagrada Theologìa, Procurador General en las Cortes de España, y Roma, por su Provincia de San Augustin de Buenos Ayres, Orden de Predicadores.

Lunes à 2. El M. R. P. M. Fr. Joseph Corrella, Maestro, y Doctor en Sagrada Theologìa, y Prior en el Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad.

Martes à 3. El M. R. P. Fr. Gaspar Aparicio, Lector en Sagrada Theologìa, en el Convento de San Gregorio de Orihuela, Orden de los Descalzos de San Francisco.

Miercoles à 4. Dia de nuestro Gran Padre San Francisco, vacante.

Jue-

Jueves à 5. El M. R. P. Fr. Aurelio Varea, Prior que fuè de los Conventos de Xericà, y Villajoyosa, del Orden del Gran Padre San Augustin.

Viernes à 6. Don Nicolás Benedicto de Peralta, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Theologìa, Examinador Synodal del Obispado de Orihuela, y Cura proprio de la Iglesia Colegial de San Nicolàs de Alicante.

Sabado à 7. El M. R. P. Fr. Eugenio de Valencia, Religioso Capuchino, Ex Lector en Sagrada Theologia, y Ex-Difinidor en su Provincia de la Sangre de Christo.

Domingo à 8. El M. R. P. Lector Jubilado Fray Augustin Brotons, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Theologìa, y Prior actual en el Convento del Gran Padre San Augustin de esta Ciudad.

Lunes à 9. El Doctor Balthasar Lledò, Maestro en Artes, y Doctor en Sagrada Theologìa.

Martes à 10. El M. R. P. Fr. Antonio Pasqual, Lector en Sagrada Theologìa, y Guardian actual en el Convento de Nuestra Señora del Orito.

Luego de acabada la funcion, no viendo la hora de concluirla (en la que me empeñò el ruego de algunos Amigos, en especial el del Presentado Fray Domingo Teròl, Prior de aquel Convento) me puse en camino para la Corte. A la que llegùè el dia 10. de dicho mes. Sin mas dilacion, que juntamente vèr à los Señores de Consejo, y disponer mi Memorial, intentè el passe de la Patente de division.

El Memorial es el que se sigue:

MEMORIAL AL REY NUESTRO SEñOR, EN su Real Consejo de Indias.

SEÑOR.

EL Lector Fray Domingo de Neyra, del Orden de Predicadores, puesto à los Reales pies de V. Mag. dice Que haviendo presentado informes, y pareceres de Conventos de su Orden, de Ciudades, y Cavildos, en los que largamente consta la utilidad que se seguirà en aquellas Religiosas Casas, de hacer una Provincia, separandolas del govierno del Reyno de Chile. Y haviendo V. Mag. en fuerza de la razon, dadole su Real Cedula, para que passara à Roma, en seguimiento de esta demanda, la que le encomendaron los Religiosos de su Avito de mas respeto. Y siendo de dictamen de la Santidad de Benedicto Decimotercio, y de su General, erigir en nueva Provincia los Conventos, que se hallan dentro de las jurisdicciones de las tres Provincias de Buenos Ayres Thucuman, y Paraguay, para que se ponga en execucion lo que ha parecido à V. Mag. tan justo: presenta la Patente de division, solicitando en esta el passe. Y juntamente Real Cedula, mandando à los Virreyes, Audiencias, y demàs Ministros de Justicia, que luego que se les hiciere saber la voluntad de V. Mag. dèn possession al nuevo Provincial, que señala la Patente; y en su falta, succesivamente al que se sigue, observando el orden de los lugares, en que se hallan los Sugetos. Lo que encarecidamente suplica, en que exercitará V. Ma. justicia, &c.

Fr. Domingo de Neyra.

Pi-

Presentado el Memorial, continuaba la ida á los Consejos, pues es como precissa esta tarèa. En ellos, por un muy raro motivo, me informè de la continuacion del esfuerzo del Padre Ignacio Alemàn, quien como Assaèl, segun refiere el lib. 2. de los Reyes cap. 2. con tenacidad perseguia à Abner por todas partes; esto es, à diestro, y siniestro: *Persequebatur autem Assaèl Abner, & non declinavit ad dexteram, neque ad sinistram omittens persequi Abner.* Del mismo modo le experimentaba opuesto. En procurar estorvarme la diligencia à diestro, y siniestro, persiguiendome por todas partes.

Fuè el caso, el haver encomendado al Reverendissimo Padre Fray Francisco Seco, Religioso de nuestro Patriarcha San Francisco, hijo del Reyno de Chile, que hiciesse todo esfuerzo por impedirme en los Consejos el passe de la division, advirtiendole, que ya caminaba de Roma con ella para la Corte, en consecucion del passe. No hay duda que tenia sus espias, pues tanta noticia grangeaba de mis acciones, muy ciertas. El Padre Seco tomo la recomendacion tan à pechos, que como persona de authoridad: yà havia propuesto à algunos Señores lo perjudicial de esta separacion. Y andaba tan cuydadoso, que como havia de encontrar con otro, tropezò conmigo. Y no conociendome, porque aun no nos havia nos visto, me preguntò cuydadoso, si assistìa en la Hospederìa? A que respondì, que sì. Prosiguiò diciendome: que si avia llegado de Roma el Lector Neyra? Aqui hice lo que Severo con los Britanicos, que estandole esperando; porque no: enfadado de que le huviessen faltado à la obediencia, a nuevamente rendirlos: dando con algunos de ellos, por haverse retirado de su Exercito, le preguntaron, assi à èl, como à los pocos que llevaba: què á donde quedaba Severo? A que respondiò èl mismo, no haverlo visto. Porque èl, y sus Compañeros, no venian sirviendo á los Romanos: sino que como estrangeros curiosos, venian á vèr los Reynos.

A este modo respondì, abnegandome á mi mismo. Porque como yà estuviesse escarmentado de algunos alborotos,

que

que me havian ſucedido, por haverme en algunas ocaſion
deſcubierto (que no en todas debe uno manifeſtarſe) n
ocultè en eſta. Pero sì : muy cuydadoſo proſegui el aſſum
to con dicho Reverendiſsimo Padre, diſsimulando los bue
cos, con que el corazon me afligìa. Pues la opoſicion yo e
peraba; y con la pregunta yà ſe me proponìa. De aquella co
verſacion viene en claro conocimiento (pues dicho Religio
lo declarò todo) que ſe hacia diligencia de impedirme el paſ
de la Patente. Lo mas raro que ſucediò fuè; que en la oc
ſion, acercandoſe á noſotros el Preſentado Fray Franciſc
Gonzalez de San Pedro, Procurador de Philipinas, de nue
tro Avito, muy amigo mio, por haver corrido con algun
dependencias mias en eſta Corte; y yo con las ſuyas en la
Roma, y muy conocido del Reverendiſsimo con quien yo e
taba hablando : preguntòle dicho Padre Seco (que tambi
era de Santiago de Chile) ſi havia llegado el Lector Neyr
(tal era el cuydado que tenian) y apuntandome, le dixo, q
yo era. A la reſpueſta avergonzòſe muy mucho, y quedò c
mo cortado. Porque como me huvieſſe dicho algunas coſa
que no me dirìa, ſi ſupieſſe que yo era, de preciſſo havia
quedar corrido.

No ſupo como ſatisfacerme. Y como el Padre Preſe
tado San Pedro calificaſſe tanto mi perſona, favoreciendon
màs incitaba à dicho Padre à diſculparſe. El era ſeco; pe
en el lanze ſe manifeſtò tan jugoſo, que en las expreſsiones
declaro copioſiſsimo, ofreciendoſe rendido á deſiſtirſe de
que le tenian recomendado. De ſuerte, que al que eſpera
yo contrario, le experimentè muy mio. Sucediendome
que à Jacob con ſu hermano Eſaù, que convertida la enemi
de eſte en gracia, en el encuentro quedaron los hermanos m
amigos. Geneſis cap. 33. *Currens itaque Eſaù obviam fr
tri ſuo amplexus eſt eum.* Eſtaba de Dios, que havia de co
ſeguirſe el empeño, y aſsi ſe allanaba todo. Y ſiendo lo uni
que faltaba el paſſe, ſe me diò, como tambien la Ced
ſiguiente:

EL REY.

POR quanto por parte de Fray Domingo de Neyra, del Orden de Santo Domingo, se representò en mi Consejo de las Indias, haver venido à España, por los Conventos de su Orden, de las Provincias del Thucumán, Paraguay, y Rio de la Plata, con los informes, instrumentos, y pareceres de las demás Religiones, y Ciudades, à solicitar la division de las referidas Provincias, de la del Reyno de Chile, por ser su union con esta de gravissimos incovenientes, y perjuicios, originados de la gran distancia que havia desde dicho Reyno de Chile, à las mencionadas Provincias, y haver en medio la Cordillera, que era imposible trasitarla en el discurso de seis meses, por cuyos motivos las demàs Religiones estaban separadas de las del dicho Reyno de Chile; y à fin de solicitar lo mismo por su Religion, fuè embiado à España, para que se presentasse en dicho mi Consejo de las Indias, à la solicitud de ello. Y haviendosele concedido licencia, para que pudiesse passar á Roma, y solicitar con su General el hacer la referida division, presentandole à este fin los informes hechos para el expressado General, por el Governador de Buenos Ayres, los Cavildos Seculares de las Ciudades del Thucumán, y Buenos Ayres, de los Priores, y demás Prelados de todos los Conventos de aquellas Provincias, y de las del Rio de la Plata, à fin de que se hiciesse esta division, resultò, que su General le despachasse Patente, dividiendo por ella, en las Provincias del Thucumàn, Paraguay, y Rio de la Plata, los Conventos de su Religion, de la del Reyno de Chile; y haviendo solicitado dicho Fray Domingo de Neyra, se le diesse el passe de dicha Patente por el referido mi Consejo de las Indias, y el que se expidan Reales Cedulas, para q̃ el Virrey del Perù, Audiencia de los Charcas, y Governadores de las Provincias expressadas, concurran por su parte à

que

que se execute la expressada division : he resuelto , se le desp
che el passe de la expressada Patente , y que los Ministros e
pressados concurran à que se execute la referida division , lueg
que por parte de los Conventos de las tres Provincias menci
nadas se solicite , en virtud de dicha Patente. Por tanto ma
do al expressado Virrey del Perù , Audiencia de los Charcas ,
Governadores de las referidas Provincias , lo cumplan , y ex
cuten en esta conformidad , dando las ordenes convenient
para su efectiva observancia , que assi es mi voluntad. Dad
en Madrid à veinte de Noviembre de mil setecientos y vein
y quatro. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señ
Don Francisco de Arana.

Olvidado de los sustos , pues estos con la Cedula de nue
tro Rey , y passe de los Despachos , era de razon que se olvid
ran. Con la mayor brevedad me puse à escrivir à la Provinci
llamada San Augustin. Cuyo nombre , como al Bautista
Padre : *Invebant Patri ejus , quem vellit vocari eum ?*
postulans pupillarem scripsit dicens Joannes est nomen ejus ;
puso el Padre de toda la Orden. Yo intentè, preguntandom
que se llamasse de mi Señor S. Joseph. Y diciendome su Rev
rendissima , que yà havia Provincia , que tenìa este nombr
le parecia , que se le pusiesse el de San Augustin nuestro Padr
assi porque no havia quien le tuviesse en la Orden , como po
que yà que la havia criado , queria que tuviesse esse nombr
por ser tambien suyo. Lo que se puede tener por mister
venturoso , para que esperemos que nuestra nueva Pro-
vincia , erigida en todo de milagro , ha de dàr ,
agradecida , cumplimiento al
Instituto.

CA

CARTA, ESCRITA AL PADRE Provincial de la nueva Provincia de San Augustin.

M. R. P. N. Prov.

PAdre Lector, y mi querido Maestro. No es posible, que la dèbil actividad mia, haya sido principio, medio, y conclusion de empeño de tantos años reñido, y oy yà finalizado. Y assi, desistiendome, como debo, de la parte que Dios me ha dado en lo que tenemos: confiesso (y todos debemos hacerlo) que solo la poderosa mano de Dios nuestro Señor, llena de piedades, nos lo ha dado. A quien debemos dàr gracias agradecidos. No de passo, sino muy de assiento. Esto es, no expressando nuestra gratitud con uno, ò dos actos: sino con reconocimientos continuos. El exemplo le tenemos en David lib. 1. Reg. cap. 17. num. 54. que haviendo grangeado el vencimiento del Philisteo, puso las armas en el Tabernaculo; Arma verò ejus posuit in Tabernaculo suo. *Enseñando en aquello, que los triunfos atribuidos à nuestro Dios (pues èl solo los ocaciona) en las armas pendientes en su presencia; es gratificar con constancia. Supongo que assi lo harà V. P. M. R. con los Religiosos de su Provincia.*

Doy, pues, à V. P. M. R. singulares parabienes de verle Prelado primero en la Provincia, en que tengo grandissima complacencia; pues aunque me quisieren arguir, que por discipulo suyo le haya solicitado este mando: tengo la total respuesta del merito, que assiste à la persona de V. P. M. R. (lo que debe suponer el que intentare dàr superioridad) pues atendiendo à su Religion, letras, zelo, y authoridad: el ser discipulo suyo aunque à mi me sea blason primero: à V. P. M. R. en la presente providencia le viene como ultimo, pues los antecedentes le hacen, que su persona sea acreedora à essa glorioso carga. Carga

de grande gloria es la Prelacìa , ſi como ſe debe llevar ſe lleva. Pues ſi es gloria calificarſe con la ſuperioridad el Sugeto : es peſo tambien muy grande, por el cuydado en que le pone. No me hecho V. P. M. R. en eſto culpa alguna ; pues ſi hay alguna ofenſa , la culpa la tiene ſu miſma perſona , por ſer tan acreedora à la honra primera , que ſe eſtrena en la Provincia. Lo que he hecho para deſcargo de mi conciencia.

En la ocaſion no he querido adelantarme à mas , aùn teniendo toda la gracia. Porque con diſponer otras coſas , pudiera reſultar alguna quexa. Y para que ſepan todos , que mi intento no es dexar à alguno ſentido : en manos de la Provincia pongo lo que pueden hacer de ella. Muy bien lo expreſſan las Ordenanzas de nueſtro Padre General , y ſolo ſe hallarà la aſsignacion del Capitulo , que ſe debe celebrar el dia 9. de Noviembre, pareciendome muy conveniente eſſe tiempo , para que los Vocales no padezcan los rigores de los calores.

Pueſto que en manos de V. P. M. R. eſtàn los premios , y en ſu providencia los beneficios que hemos recibido: como tambien en la mia , haviendoſe reducido à nueſtro dictamen los Padres , que con tanto empeño concurrieron à la diviſion de la Provincia ; es muy neceſſario manifeſtarſe agradecido. A los Padres Preſentados Garay , y Pizarro , yo les huviera ſacado ſus Magiſterios. Mas ofreciòſeme lo que hizo Joab con ſu Superior David , que refiere el lib. 2. de los Reyes cap. 12. num. 28. que haviendo rendido al Amalecita en la Poblacion de Rabbabat , embiò à decir al Monarcha , que viniera à tomar poſſeſsion de la Ciudad , para que tuviera la gloria de haverla David rendido ; y con eſto con mas anhelo , el premiar à ſus Vaſſallos : Obſide Civitatem & cape eam , ne cum à me vaſtata fuerit urbs , nomini meo ſcribatur victoria. *Premie V. P. M. R. à los ſuyos. Lo que yo pudiendo hacer , no quiero , que le coſtarà muy poco , pues ſe hallan con tanto merito. Aſsi lo eſpero.*

Advierto à V. P. M. R. que los grados en la Provincia por quedar tan reducida , es bien que no ſean mas de nueve. Siete de Leccion , y dos de Predicacion. Lo miſmo las Preſentatu-

ras.

vas, y las Predicaturas Generales, al numero de los Conventos, y las Provincias: los que siendo seis, y estas tres, vienen à quedar en nueve. Digo esto à V. P. M. R. porque de lo contrario, nuestro Padre General, expressandose sentidò; le podrà hacer el desayre de negarle algo: lo que sentirè mucho. Pues tengo tan acreditada la directiva de V. P. M. R. y de los demàs Padres graves: que aqui les asseguro, que en postulaciones no havrà exceso. Lo demàs que se endereza al govierno de su Provincia, lo dispondrà en conciencia. La que debe estàr muy desvelada, Pues haviendo de dàr principio à las cosas, es necessario que con grandissimo tiento se vean.

Ahora, pues, en lo que sì me quiero interessar con la mayor eficacia, es, en que V. P. M. R. vea con el mayor amor essa nuestra tan tierna Provincia. Hanos costado muy mucho, y à mi mas que à todos. Pues si mas hace el que mas trabaja: quien podrà negar el trabajo, que he tenido, y padecido por lo hecho? No digo esto por vender fatigas, para grangearme descansos, sino porque redunden en beneficio de mi Provincia, que es todo mi miramiento. Y lo serà en adelante tanto, que siempre que la viere afligida, clamarè al Cielo. Y porque no llegue el caso, quiero decir à V. P. M. R. las palabras, que San Bernardo escriviò à Paulo IV. su Discipulo, quando ascendiò al Pontificado, dignissimas de tenerlas un Prelado en la memoria, que son estas: Pausa castigues, multa dissimules. Paulo, Paulo, lo que debes hacer es, castigar poco, y dissimular mucho.

O! y què vozes, dignas de traerlas muy en memoria los Superiores! Quiere, pues, decir el Santo, que el Prelado ha de castigar muy poco: y dissimular mucho. Atiendase: que el dissimulo recae sobre el castigo. Dando à entender, que solo en el castigo debe haver dissimulo; porque quiere San Bernardo, que no se maltrate al Subdito. Pero su intento es, que no dissimulandose el defecto, se le amoneste con buen modo. Aqui no debe haver dissimulo. Porque si lo huviesse, el Subdito se harìa mas defectuoso. Corrijasse el desacierto. Pero sea

en lo mas oculto : y no en lo manifiesto. Pues en lo publico yà es castigo. Y este debe dissimularse. Mucho pudiera decir à V. P. M. R. no para contenerle en su govierno, el que supongo serà prudentissimo : sino porque se desprecie el estylo, que debe despreciarse. Y no nos quede en nuestra Provincia de èl parte; pues temo, que yà que le hemos dividido, se divida tambien el mando, que hemos tenido. Quiera Dios nuestro Señor, que solo nos quede lo que fuere para su Santo Servicio. y no lo que nos puede ser de mayor atrasso.

De V. P. M. R. mis memorias à todos mis hermanos Religiosos y en especial à los Padres Presentados Garay, y Pizarro, a quienes dirà de mi parte, que yà tienen conseguido lo que tanto se ha desseado. Y si nuestro fin ha sido vèr remediados nuestros Conventos, con assistirlos sus hijos, y no los estraños : yà estos estàn excluidos, y nosotros muy adentro. Ahora, pues, yà nos verán todos como governamos? Como adelantamos estudios? Como volvemos por la observancia? Como exercitamos la charidad con los nuestros? Como nos esmeramos en lo que es del Instituto? Supongo, que de animos de tanto zelo, espero que se dediquen à atender à V. P. M. R. por Dios, quien debe ser uuestro primer miramiento, y despues por nuestro punto. Pues teniendo à todos atentos para reparar lo que hacemos : si no nos dedicamos, nos censuraràn de ambiciosos, por haver sido el empeño solo para escapar de la sujecion de Subditos ; y cogido el mando de los Conventos, governales absolutos.

Quisiera en la ocasion ser el Portador del despacho, para dàr à la Provincia este gusto : y yo tenerle para servirla. Mas siendo precisso aguardar aqui la possession de V. P. M. R. para dàr cuenta al Consejo ; y juntamente sus disposiciones, para hacerlas à nuestro Padre General presentes : no quiero llevarme del grandissimo desseo, por no dexar imperfecto lo que se ha conseguido. Y assi, aqui me tiene V. P. M. R. y toda mi querida Provincia, para que me manden. Sin el interès, que suele por lo comun ofrecerse el que sirve. Pues yà tengo recibido el premio de mi trabajo. El que es de haver conseguido la division de mis

Con-

Conventos de los de Santiago de Chile. Muy bien lo dà à entender la eſcuſa à adelantar mi perſona. Pues he hecho credito de volver à la Provincia à proſeguir, en el lugar que me tocare mis tareàs, y no otra coſa. Y mientras Dios nueſtro Señor me concede el reſtituirme, ruego guarde à V. P. M. R. muchos años, que deſſeo. Madrid, y Diciembre 2. de 1724. años.

B. L. M. de V. P. M. R.
Su humilde Subdito, y Diſcipulo,

Fr. Domingo de Neyra.

Eſte deſpacho, duplicandole, le embiè, aſsi por la via de Inglaterra, como por Cartagena de Indias. Y quedando mas deſocupado en eſta Corte, tuve tiempo de reparar lo mas grande, de lo que tratarà el Paſſo ſiguiente.

PASSO DECIMO SEXTO.

TRATASE DE LO MAS SINGULAR de la Corte de Madrid: y tambien de algunas coſas de eſta Provincia de Caſtilla, que ſe hacen dignas de imitarlas.

ES grandiſsima fortuna ſer vaſſallo de Monarcha de ſingulares perrogativas. Pues el reſpeto, y authoridad de los Principes, ſe reparte en los vaſſallos. Mucho ſèquito merecieron los Macedonios en tiempo de ſu Alexandro. Y no por otro motivo, ſino porque eſte, favorecido de la fortuna, ſe levantò con el Orbe. Los Romanos camparon dilatadiſsimos ſiglos, apreciados de los Reynos eſtrangeros: ſolo por ſus Señores Camilos, Julios, Pompeyos, Marinos, Veſparſianos, Titos, y otros. De ſuerte, que el animo de eſtos Principes, di-

difundido entre los ſuyos, hacìa que les veneraran los otros. La cabeza es el govierno de todo lo demàs corporeo. Si eſta es perfecta ; harà à lo inferior compaſſado. Si aparece deſmedida ; el cuerpo padecerà lo imperfecto. Y por conſiguiente, de todos ſerà mal viſto. Son los Principes la cabeza de ſus Reynos, como los Prelados de ſus Subditos. Si eſtos ſon cabales, como deben; ſe miran en ſus Dominios coſas grandes. Dexo, acerca de eſte aſſumpto los exemplares, porque fuera tratar en materia, que me diſtraxera la Hiſtoria. Y mas quando es muy baſtante lo que en nueſtro Monarcha Philipo Quinto (que Dios guarde) tenemos preſente.

Es el ſequitoſo aparato de nueſtro Principe tan ſingular, y tan grande; que no le tiene Rey, por poderoſo, en el Orbe. La Guardia de la Caſa Real ſe compone de quatro mil hombres. Los Cavalleros Guardias de Corps ſon ochocientos. La comitiva, que habitualmente le aſsiſte, haciendo cuenta de todos ſon catorce mil perſonas. El gaſto del movimiento de un ſitio á otro, importa ochenta mil peſos. Eſto es, de Aranjuez à Balſain, Eſcorial, &c. Lo menos que llevan ſus Mageſtades quando ſalen, ſon quatro Carrozas de reſpeto. El Principe, Princeſa, è Infantes, tres. Tan correſpondientes á ſu grandeza, que no pueden mejorarſe.

Lo magnifico de ſu Corte de Madrid, con evidencia puede llegar à entenderſe, por la Grandeza que en ella aſsiſte. Los Reales Conſejos ſon ocho, que ſon los ſiguientes : Conſejo de Eſtado. Conſejo de Caſtilla. Conſejo de Guerra. Conſejo de Inquiſicion. Conſejo de Indias. Conſejo de Ordenes. Conſejo de Hacienda. Y Conſejo de Cruzada. Se componen los mas de eſtos, de veinte y cinco à treinta Señores. Las Reales Juntas ſon ſiete, que ſon como Tribunales, en que ſe reconocen Comercios, Boſques y otras coſas pertenecientes á los Dominios : que para poder con diſtincion evacuarſe, eſta providencia es neceſſaria. Y à eſte tenor otras Salas, que no es poſsible ponerſe aqui diſtintamente.

Lo miſmo ſucede con la Grandeza. Donde havrà paciencia

cia para numerar los Señores Grandes de Eſpaña, que hacen celeberrima eſta Corte? Puedeſe con verdad aſſegurar de nueſtro Principe, que es Monarcha de muchos Reyes, pues lo ſon eſtos Señores. Muy bien lo manifieſtan los ſingulares aparatos de ſus viviendas, criados, y aliños de ſus Carrozas. Lo qual todo es tan ſumptuoſo, que no he viſto coſa igual en otros Reynos en los Cavalleros Vaſſallos. Los Señores Titulos de Condes, Marqueſes, y Cavalleros de Avito de Calatrava, Santiago, &c. á correſpondencia, hacen tan inumerable la nobleza, que ſe oſtenta como coſa comuniſsima, ſegun ſe vè en qualquiera parte de eſta Corte.

Lo que tambien hace muy ſingular à eſta Villa es, ſu grandiſsimo carruague. El numero es de veinte y cinco à treinta mil Coches. Las mulas, que encierran las Cavallerizas, ſon ſeſenta mil. Y à eſte modo otras grandezas, que ſolo pueden ſer inteligibles à quien muy deſpacio las mirare. Por ſolo lo referido, puede llegar à entenderſe la capacidad de eſta Corte. Pues componiendola tanta authoridad, y nobleza, ſe ſupone ſer poblacion muy eſtendida. Dexarè aqui ſu noticia, cerrandola la referencia de nueſtros Reyes, Principes, è Infantes, para que conſte del Reynado, que encontrè quando vine à Eſpaña.

Nueſtro actual Monarcha es Philipo Quinto, que Dios guarde. Nueſtra Reyna, Iſabèl Farneſio. Nueſtro Principe, Fernando. La Princeſa, Maria Barbara, Infanta de Portugal. Los Señores Infantes, Phelipe, Luis. Infantas, Maria Thereſa, Maria Antonia, Maria Ana, Luiſa Iſabèl. El Rey de Napoles, Carlos, es Infante tambien de eſta Real Familia.

Paſſo muy guſtoſo (que lo eſtoy deſſeando, por ſer de nueſtro Inſtituto) à dár noticia de la Provincia de Caſtilla, para que ſirva à nueſtro aprovechamiento. Es eſta la primera de nueſtra Orden; y quantos Conventos he viſto, me han ſervido de grande exemplo. Lo que me ha llevado la atencion, es lo igual que ſe expreſſa en la alabanza á la Mageſtad Divina, aſsi Conventos grandes, como pequeños, tienen ſus horas ſeñala-

ñaladas para el Choro. En tiempo de Invierno, à Prima vàn a las seis y media. En Verano á las cinco y media. Siendo esto tan inviolable, que los que corren con las Campanas, no avisan à los Superiores, pues estos solo tienen el cuydado de que no falten á la hora: pero no para mandar, que la anticipen, ò se aguarden. Lo que es muy laudable. Y no, que si el Prelado es algo perezoso, se vá tarde al Choro. Si apresurado, quiere que todo se haga con el mismo alboroto. De que se sigue muy lamentable desorden.

Y es este: Tocan el primero para ir al Choro. Y como se sepa en la Comunidad, que no hay cosa cierta, para hacer la ultima seña, que es el segundo: dexandose estár los Religiosos en sus camas, ò del todo hacen falta, ò quando mas, entran al fin, ò medio del Rezo. Lo que no sucediera, si huviesse hora determinada. Y porque esto no suceda, en las Provincias de Europa, que he visto, he reparado la providencia de la hora. No hay duda, que nuestra Sagrada Religion la aprendiò, como tan zelosa de la honra de Dios, de las obras Apostolicas.

Atendamos al cap, 3. *de Actibus Apostolorum*, y lo verèmos bien claro: *Petrus, & Joannes ascendebant in Templum ad horam Orationis nonam.* Al Templo iban aquellos primeros Eclesiasticos à pagar a nuestro Dios el tributo, que es el Rezo. (el que deben cumplir puntualmente los Eclesiasticos.) Lo que noto es, la expresion de la hora: *Ad horam.* No pudiera el texto callarla, y decir solo: *Ascendebant in Templum?* No, que es lo expresivo *ad horam*; para nuestro aprovechamiento. Es enseñarnos, que debemos tener hora prefixa para acudir à las horas. Con tanta vigilancia, que nada ha de invertirla. Todo lo dá á entender la Escriptura. Pues tan encarecidamente rogando aquel impedido à los Apostoles, para que le socorrieran: *His cum vidisset Petrum, & Joannem incipientes introhire in Templum: rogabat ut eleemosynam acciperet.* Consintiendo Pedro en sanarle. Lo que pudiera hacer en un punto: ni un instante, por ir à la hora, quiso detenerse.

O amada Provincia mia! Con què vozes os dixera, lo que tanto conſidero que os importa para vueſtro acierto al principio Los eſtylos de Reynos, Provincias, y Ciudades, hacen à ſus hijos entrar en ellos. Los eſtylos de los Garamantos eran, no reformar ley alguna de las que les havian impueſto ſus mayores. Eſmerandoſe tanto en eſto : que al que procuraba olvidarlas; ſeveramente le corregian. Los naturales de Thebas tenian los eſtylos de veſtir lo mas honeſto : lo que era tan obſervado, que el que adulteraba el eſtylo, reformandole, no le daban cargo honroſo. Los Romanos tenian coſtumbre de criar à los hijos ſolo con las aſsiſtencias ſuficientes, eſcaſeandoles los regalos, para que à eſto hechos; al ſervicio de las armas ſe allanaſſen promptos. Y à eſte tenor otros muchos.

El eſtylo de nueſtra Sagrada Religion es alabar à Dios nueſtro Señor en el Choro. Eſmeremonos en eſto. Y tanto: que el que ſe reparare ſer lerdo, debe el Superior, con la advertencia, avivarlo, para que aſsi no ſe falte à tan inviolable coſtumbre en nueſtra Orden. Y para que ſe lleve con facilidad adelante, ſeñalar horas es muy conveniente. Y ſiendo à las cinco y media el Verano, y ſeis y media el Invierno, es muy proporcionado el tiempo, para que lo demàs que ſe ſigue ſe haga con ſoſsiego, pues queda de la mañana hueco para todo. Exceda nueſtro conocimiento à lo Gentilico, pues hay tanta razon para dexarlos á lo ultimo. Aquellos vigilaban ſus eſtylos. Mas con los ojos cerrados, por carecer de la luz del Evangelio. Pero noſotros, que hemos nacido en tiempo de la claridad verdadera, por què no hemos de aprovecharnos de ordenes, y eſtylos tan Religioſos? Los Sacerdotes del Dios Jano en Roma, tenian tan repartidas las horas, que no le faltaban en las veinte y quatro del dia en la alabanza ſacrilega : penſando, engañados del vulto, que les ſeria de merecimiento, lo que les fuè de caſtigo, por ſer ſu cuydado ocioſo. Eccleſiaſticos ſomos, con la dicha de Sacrificarnos à la Deidad verdadera. Si omitimos la vigilancia, què cargo ſe nos hará en el dia de la quenta?

Lo que reparè en eſta Provincía, fuè el grandiſsimo cuydado en el eſtudio. No dudo, que enterada del conocimiento de sì miſma, ſe entrega à dicha tarèa. Es la Religion de la doctrina, pues es muy conocida en el mundo por la predicadora. Como ſerà poſsible evacuar obligacion tan preciſſa, ſino ſe obſervan deſvelos en la letura? Lea deſpacio (que ſe lo ruego) mi hermano el cap. 14. *de Studientibus* en nueſtras Conſtituciones, y verà largamente lo que le importa la leyenda. Por eſſo profiere nueſtra ley al citado Capitulo eſtas palabras: *Ipſi verò in ſtudio talitèr ſint intenti, ut de die, de nocte, in domo, in itinere legant aliquid, vel meditentur.* No puede llegar à mas la apretura, en que acerca del eſtudio nueſtras miſmas leyes nos ponen. Y es el caſo, que como eſta ocupacion ſea tan provechoſa, que no dexe libertad al Religioſo, para que ſe emplee en otras impertinencias, que le pueden ſer perjudiciales: de aì nace, que ſe encargue tanto el eſtudio, y que el tiempo ſe aproveche.

Atienda mi moderna Provincia, que los dos unicos Polos, que tiene el Cielo de la Religion Guzmana ſon: el primero, Choro: el ſegundo, Eſtudio. Tan unidos, que en las Caſas de mas frequèntes tarèas en claſſes: el Choro es mas indiſpenſablemente riguroſo. Haciendo como diſpoſicion, lo que atendiendo à lo humano, le parece ſer ſu opueſto. Siendo aſsi, que à lo divino, es muy neceſſario la alabanza ſer primero. Nueſtro Doctor, y Maeſtro de las Eſcuelas Santo Thomás, no grangeò tanto con el eſtudio, como entendiò lo mas profundo de las verdades en la Oracion. De ſuerte, que mas hacia una muy pequeña, y corta conferencia en la divina alabanza; que el entretener muchas horas en librerias.

No hay que trabajar en vano, Hermanos amantiſsimos, revolviendo libros, ſi primero no ſe han diſpueſto con pagar à Dios el tributo, à que eſtamos obligados, al punto que nos hallamos proteſſos. No debe haver embarazo, que impida el Rezo. Pues en nueſtra Religion no hay para èl eſtorvo alguno, como tampoco debe haverlo para el eſtudio. Son eſtos

dos

dos exercicios como los dos Querubes, que Salomòn puſo en el Propiciatorio, ſegun refiere el lib. 3. de los Reyes cap. 7. *Duo fuerunt Cherubin in Propiciatorio.* No ſe colocò en aquel lugar uno, ſino dos. Porque como en ellos ſe ſymbolizaba eſtudio, y adoracion: la adoracion, y alabanza en la preſencia de Dios no ſe halla, ſino con la ſciencia, que es ſu ſocia. Eſtos han ſido los eſmeros de la Religion Dominica; y yà que entrò nueſtra Provincia á componerla, y aumentarla, debe grandemente empeñarſe en cuydar de eſtos dos exes. No ſe deſcuydò en eſto el primer Prelado, à quien la recomendè, como ſe verá al Paſſo ſiguiente.

PASSO DECIMO SEPTIMO.

TRATASE DEL NUEVO GOVIERNO de la Provincia, y eſtylo, que en ella deben obſervar los Superiores para verla adelantada.

IMpacientes ſuelen manifeſtarſe los Reynos, Pròvincias, y Ciudades, quando vèn que ſe les dilatan ſus Principes, y ſuperiores. Y es el caſo, que como en ellos miren el orden, de que carecen no teniendoles (pues el Prelado debe ponerlo todo en orden) por eſto anhelan à tenerles. Siempre que los Romanos ſe vieron ſin Emperadores (ſegun dicen las Hiſtorias) padecieron crudas guerras. Porque como ſe levantaſſen los Pueblos, no hallando à quien ſujetarſe, diſvariaban ſobremente, lo que ſe hace ſenſible.

Sin conſuelo ſe lamentaba San Juan cap. 6. Apoc. de vèr que ninguno pareciese, para que raſgára los ſellos de aquel myſterioſo Libro. Symbolo muy al vivo del govierno: *Et ego flebam multum, quoniam nemo dignus eſt aperire Librum.* Estos ſentimientos ocaſiona la falta de un Prelado en los Reynos,

nos, y Provincias. Perſuadido el Cielo al llanto de ſu Diſci
pulo, le embiò un anciano, que les noticiàra del Superior,
Prelado, que la Providencia Divina havia elegido. Aſſegu
randole, que un Leon havia de ſer el del mando: *Ne fleberi
ecce vicit Leo de Tribu Juda aperire Librum, & ſolvere ſepten
ſignacula ejus.* (Para el eſtablecimiento de leyes en nuevo
Dominios, y Provincias, ſe requieren hombres, que ſean ge
neroſos como leones) Con la nueva del Prelado, acabòſe e
ſentimiento. Y comenzando el regocijo, empezò tambie
en el acierto á florecer el govierno.

Diſvariando ſe hallaban los Conventos de las tres Pro
vincias de Buenos Ayres, Thucumán, y Paraguay. Porque com
yà ſe oyeſſe, que ſe haſſaſſen ſeparados de los Conventos de
Reyno de Santiago, les era neceſſario ſaber de ſu Superior
que les havia de governar; y por conſiguiente conſtituirle
Provincia á parte, que es lo que ſe pretendia: y por Carta
mias, yá ſe eſperaba la ereccion con impaciencia. Muy bie
penetraban todos, que el Maeſtro Fray Gerardo ſeria el prime
Prelado por Leon. Porque como entendieſſen, que yo er
ſu Diſcipulo, havia de colocar en la Superioridad á mi Mae
tro. Luego que los Romanos ſupieron de la muerte del Em
perador Nerva, dieron por ſu ſucceſſor á Trajano. Porqu
como tuvieſſen muy entendido lo que ſe celebran ambos, er
indiſpenſable el honrar Nerva à quien le havia ſido tan fina
mente apaſsionado ſuyo. Y mas ofreciendo los Dominios,
quien era tan benemerito.

No me ha quedado, ni tendrè eſcrupulo alguno en ha
ver entregado la Provincia à dicho Padre Maeſtro. Pues ſi
agraviar a tantos, debia ſer el primero. Del deſtierro, toma
do por ſu mano, por no poder menos, vino al govierno. A
gunas vezes ſuele ſer en beneficio, y adelantamiento del Su
geto, lo que ſe penſò ſer ſu atraſſo. Dignas vozes de tener
muy preſentes las de Themiſtocles. Decia à ſu muger, y á ſu
hijos: *Si no nos perdieramos, nos huvieramos perdido del tod*
Deſterrados à eſte Griego, con toda ſu familia. Y como er
co

contraſſe en la aucencia ſu fortuna, afirmaba, que ſi no les deſterraſſen, no ſaldrian de infelices.

El Gran Capitan Camilo ſaliò de Roma à Campania deſterrado, y deſpues tornò à la Patria victorioſo. El valeroſo Trajano ſe hallaba en Agripina; y de alli, elegido de Nerva, vino à ſer Emperador en Roma. *Yaſsi, con grande donayre, decia: el deſtierro ha ſido alcahuete de mi mando.* Y á eſte tenor otros muchos. De lo eſtraño de otras Provincias, y Reynos, vino el Padre Maeſtro Fray Gerardo à ſu Prelacìa. Siendo eſcalon para el aſcenſo, lo que le podia ocaſionar principios. Recibiò los deſpachos dia veinte y ocho de Agoſto, en que celebra la Igleſia à nueſtro Padre San Auguſtin. Era eſte Santo Doctor el Patrono de la Provincia; y para que entendieramos, que eſta havia de tenerla à ſu cuydado, aſsi llegaban los deſpachos en ſu dia. Providencia myſterioſa, la que grandemente nos empeña.

Acelerò el paſſo dicho Padre Provincial, para entrar á ſus Conventos. Y ſiendo el primero adonde llegò el de Santiago del Eſtero: en èl tomò ſu poſſeſsion dia quince de Septiembre. Señalados ſon los dias, pues eſte es el de la eſtampa de nueſtro Padre Santo Domingo, que baxò del Cielo Nueſtra Señora en Soriano. Motivos, que nos obligan al conocimiento del cuydado, que tuvo la poderoſa mano de Dios, deſde el principio, medio, y haſta oy, de noſotros, para que le correſpondamos agradecidos, pues nos viene executando con las ſolemnidades de nueſtros Santiſsimos Padres en los ingreſſos à la Provincia, para que nos empeñemos en eſtablecer en ella el Inſtituto, que profeſſamos. Mucho celebraron en aquella poblacion al nuevo Prelado. Pues demas de obedecer guſtiſsimos la Cedula de nueſtro Rey; ſe propaſſaron à intereſſar tanto en el recibimiento: que como ſi fueſſe de cada uno, ſe ſolemnizaron todos.

Nombrò alli el nuevo Provincial Secretario, que fuè al Predicador General Fray Balthaſar Zenarro, quien venia en ſu compañia deſde Salta. Viniendo en la ocaſion tambien el Padre

dre

dre Presentado Fray Pedro de Aguero, quien muchos dias ha
via, que se hallaba fuera de la Provincia. Assi venìa dich
Padre Maestro Provincial Fray Gerardo, recogiendo lo que
hallaba distraìdo. Comenzò en aquel Convento à exercita
se zeloso. Absolviò al Prior, que se hallaba de Chile, tratar
dole benignamente. Y previniendole, que se fuesse á su Pro
vincia: dispuso, lo mas breve que pudo, passar al Convent
grande de Cordova, dexando al del Estero con su nuevo le
gitimo Prelado.

Llegò à aquella Casa grande: la que tanto se excediò e
la celebracion de haverse dividido la Provincia: que por tre
horas no cessaron en repicar las campanas. Referir sus lumin
rias, y otras demonstraciones que hicieron, dictadas del sin
gular regocijo: fuera dilatarme mucho, ò siempre referir mu
poco. En este Convento encontrò el nuevo Provincial a
Padre Presentado Fray Domingo Pizarro. Què serìa buen
que aqui parlassen aquellos verdaderos amigos? No con vo
zes, que arrebatadas del viento, no mantienen nada fixo. N
eformarian las mayores proposiciones los labios, aunque era
ambos muy eloquentes; pues eran los Sugetos mas insigne
Que la total expresiva del gozo entre amigos, no se afianz
en medios, que tienen los visos de fineza, y de lisonja; com
incluyen las palabras. Sino como Jonatàs, y David: sol
con la diferencia de despedirse estos; y dichos Padres Provin
cial, y Presentado, en el bienvenido acercandose: se expl
carian sus finissimos afectos en diminutissimas vozes. Imitar
do lo que hicieron el Principe, y David, que les es muy pro
prio, segun refiere el lib. 1. de los Reyes cap. 20. num. 42. *Dixit q*
Jonathas ad David, vade in pace: quæcumque juravimu
ambo in nomine Domini. De suerte, que saludandose aquell
dos amigos, tan amantes; allegando las limitadissimas voze
de que caminasse David en paz: *Vade in pace*, quedò perfe
tissimamente desempeñada la fineza. Porque à esta: no
acreditan palabras, que pueden incluir malicia, sino los afe
tos interiores, y las obras. Assi lo hicieron á la primera vis
aqu

aquellos graves Religiosos, llenos de alegria de verse juntos, los que havian estado tanto tiempo separados. Y como al Provincial tocasse desempeñarse agradecido con aquel Sugeto, por haverle atendido en sus trabajos, y verse ya en el govierno: acudiò puntual, luego que pudo, à recompensarle. (Yà irèmos viendo en la Historia las gratitudes, que executaron, luego que pudieron exercitar sus acciones los Compatricios. Con lo verdadero; pues aun en mi contra, tengo de escrivirlo muy claro.)

Era dicho Padre Provincial en lo agradecido muy mirado. Prenda, que eleva mucho. Y aùn encubre en el Sugeto tanto los defectos: que de estos no se suele hacer caso. En algunos incurrieron los Alexandros, el Macedonio, y Romano. Y porque tuvieron la prenda de agradecido, subsanaron lo imperfecto, con lo reconocido al servicio. Este debe persuadirnos mucho. Y tanto, que no dexa en lo racional motivo para executar lo opuesto, quando lo están enseñando aùn los brutos. El perro, por el alhago, que à su señor ha debido: quantas vezes no encontramos ofrecer la vida por sus dueños? Padeciendo de hambre sobre los sepulchros unas vezes. Otras, sin atemorizarle los filos: entregarse á los mas acicalados azeros. Y otras, siguiendo á su bienhechor: què no hace aquel bruto por mostrarse agradecido? Què no nos dicen los Historiadores de otros indomitos animales, que al beneficio: olvidando sus fierezas, muchos desterrados de las selvas, se han sujetado á andar como corderos tras sus amos: sin mas de haverles curado, quando se hallaban quexosos? Lo que han hecho los Leones, Osos, y otros animales, educando en esto: lo brutal al hombre. Lo que importa es, valerse de la advertencia, que los que no tienen razon nos hacen, para no parecer con semblantes, mas de fieras, que de criaturas, que gozan de potencia intelectiva.

Agradecido el nuevo Provincial, hizo lo que pudo al primer gustoso encuentro con el Padre Presentado Pizarro. Pues honrandole en su misma Casa, le hizo Prior de aquel

Con-

Convento. No dudo que verìa, como tan zeloſo, aqu
Prelado (que lo era en extremo) la totalidad de razones
congruencia, que havia en dicho Padre Preſentado, para e
tregarle aquel tan grave Convento; y entre todas, las princ
pales de ſer hijo de aquella Caſa, y juntamente inclinado
trabajar, y hacer algo. Eſtas dos coſas deben tener muy pr
ſentes los Superiores de mi moderna Provincia, para que l
Conventos vayan adelante. Mas ſi ſe llevan de hacer Prel
dos à Hijos, que no tienen genio para el trabajo; de què ſir
darles govierno? Ni tampoco à los que no lo ſon, ſi ſon
eſte miſmo genio. Porque lo que infaliblemense ſe ſeguir
es: el acabarlos del todo. Y aſsi, para no dàr cuenta de c
ſa de tanta entidad à Dios nueſtro Señor: poner grandiſsim
cuydado en entregar los goviernos à quienes fueren muy
propoſito: es preciſſo. Y hechar mano de eſtos, ſerá gra
de acierto. Pues con ello ſe verà todo en breve tiempo m
drado. Y de no, ſe hará lá ruìna mas poderada, y por co
ſiguiente, mas ſentida.

De què le ſirviò à la Matrona Meſsìa empeñarſe tanto p
ſu nieto Helio Gabalo, para que tomara el Imperio? Si e
vicioſo, deſcuydado, perezoſo, impolitico, y nada entreg
do à los deſvelos, que ocaſiona à todas horas el mando? I
què havia de ſervirle? De perderlo todo. Pues Roma
podia entenderſe de alborotos. Los Pueblos, Reynos,
Provincias, ſujetas à la Potencia Romana. pueſtas en defe
ſa, negando pechos, y tributos, deſpreciaban la Superiorida
que debian obedecer. Eſto es lo que grangean los que ſoli
tan, y dán mandos, a quienes no ſon para ellos. Acerca
aſſumpto de tanto peſo, no me contento con exemplares h
manos, y aſsi apelarè á lo Divino.

A David manda Dios, que ſe elija por Señor de Iſra
Segun refiere el lib. 1. de los Reyes cap. 16. eran ſiete los hij
de Iſaì. Y por què à eſte, y no à alguno de los otros, qua
do tienen de ſu parte la graviſsima razon de mas ancianos, z
loſos, y aplicados à lo bueno? Es el caſo. Mira la Mageſt

S

Soberana la grande eſtrechèz, neceſsidad, y apretura, en que ſe halla el Iſraelita. David era el mas aventajado entre todos, en robuſtèz, inclinacion à virtudes, y otras prendas, para los reparos de aquella gente muy proprias. Pues dice Dios à Samuèl: *Surge unge eum ipſe eſt enim.* Eſte es el que me haveis de elegir. Para que ſe vea, que en neceſsidades de Reynos, y Provincias, es muy del caſo, y à propoſito, elegir lo mejor entre lo bueno, para reſtaurar lo perdido. Yà trabajarè en adelantar eſte aſſumpto, que no quiero interrumpir mas el gozo comenzado, en la aſsiſtencia de los dos Superiores, Provincial, y Prior del Convento. quando debo deſſearle glorias mayores, por haver en èl paſſado mis primeros años.

Todo fuè celebridad lo de aquella Religioſa Caſa. Pues aſsiſtida de los mayores reſpetos, y dignidades; eran muy continuas las entradas, y ſalidas de las mas authorizadas perſonas de aquella Poblacion tan grave. Y era el caſo; que como atendieſſen à vèr logrados ſus informes, que hicieron à nueſtro Monarcha, y Padre Reverendiſsimo de la Orden: los que eſcucharon atentos; y perſuadidos haver ſeparados los Conventos, y eregido la nueva Provincia: como tambien los Prelados, que viſitaban ſer amigos muy ſuyos; y lo que mas era, reparar en ellos lo meritorio: todo eſto les ocaſionaba el gran guſto. Si quieren vèr à Subditos, y reſpetos de las Ciudades complacidos: hechar mano de Sugetos de meritos para Superiores, y Prelados, y entonces verán lo de adentro, y lo de afuera muy glorioſo. No ſupieron què hacerſe en Roma, y en los otros Reynos, quando ſupieron, que el Senado avia elegido por Emperador à Marco Aurelio. Porque como tuvieſſen muy conocido lo afable, prudente, ſabio, y zeloſo de Aurelio: lo que le hacia bien viſto; fuè muy ſingular el gozo en ſu aſcenſo.

Dadas todas providencias en aquella Religioſa Caſa, le era preciſſo al Padre Provincial paſſar al Convento de la Ciudad de Buenos Ayres, para celebrar alli el Capitulo de Congregacion. Lo que le prevenia nueſtro Padre General, para

el eſtablecimiento de grados, y otras propueſtas, que debi
executar la Provincia para ſu govierno en lo futuro. Y pe
niendolo en obra, emprehendiò el viage, acompañado de lo
Sugetos, que debian aſsiſtir de aquel Convento à la Junta. Su
pongo las jornadas muy guſtoſas. Pues acercandoſe á la Pa
tria el Maeſto Fray Gerardo, Superior de la Provincia, quan
do ſe mirò deſterrado de ſus Conventos; y en eſtraños ſitio
de preciſſo havia de gorgearle el gozo: y mas con los Com
pañeros. Algunos excitados de ayre de la liſonja, y otros d
la fina ley, y buen afecto; le dirian de eſte modo: (parece l
eſtoy oyendo) Padre nueſtro ahora sì que las coſas en la Pro
vincia tendran ſu lugar, y aſsiento. Pues la prudencia d
V. P. M. R. tan conocida de todos, ſu experiencia tan agitada
ſu ſciencia tan manifieſta, ſu comprehenſion en negocios, ſ
zelo tan entendido; y lo amado, y bien viſto de los Pueblos
cederá en honor de nueſtro eſtado. Gracias à Dios (le dirian
que diviſamos el mando, en quien ſe mira tan digno. Yá el
te tenor, con el largo tiempo en las dilaciones del camino, lo
graria lo fiel, y lo liſonjero, grandes parlas à eſte modo. Ea
Padre Provincial (le dirè yo) mucho guſto ſe le allega. E
regocijo es continuo. Cuenta, cuenta con los aplauſos d
eſta miſerable vida! Pues la fabrica del deſayre es, la alabanz
que ſe funda en la liſonja. Cuyo tramo entendido del Texe
dor ſolo; èl muy bien atiende al enredo de las ebras, y los de
màs: à la tela yá texida. La que las mas vezes engaña; pa
gando por ella lo que guſta la malicia; pues vende por fino l
que es ſolo contra hecho.

Llegò el Padre Provincial à ſu Patria, que le eſperab
impaciente por la tardanza, con la Comitiva de Cordova
Aqui fuè la celebracion mas ſolemne. Porque como tenga l
Poblacion mas poſsibles en ſu lucimiento, y grandeza: ſu
feſtividades ſon mucho mas condecoroſas. Vinieron las ma
crecidas perſonas, como deſaladas, à dàr al nuevo Prelad
multiplicados parabienes. Los unos de la Provincia, po
verla yà criada. (Anhelo, que tenian à eſto tan activo, qu
le

les parecia ser proprio, lo que era nuestro.) Los otros, a la persona de dicho Maestro Fray Gerardo. Pues siendo patricio, era muy necessario regocijarle su ascenso. Assi lo hicieon los Romanos, quando vieron venir de Dacia al Emperador Adriano (que es gloria de las Ciudades, y Pueblos, vèr en elevacion á los suyos.)

Celebròse la accion de gracias en el Convento de nuestro Padre San Francisco, como es costumbre. Fuè el Orador el Padre Presentado Fray Domingo Pizarro. Bastaba para gloria del desempeño expressar solo, que en la funcion havia sido el de la Oratoria este Sugeto. Pues ha apurado tanto el estudio; que valido de las dos alas, que ha adquirido como proprias de la oracion, y argumento: en estas fatigosas tarèas nada siente dificultoso, porque todo lo vence su gran talento. Assi se ostentò aquel dia, haciendole celeberrimo. Pues esperando el gravissimo concurso discursos grandes, por la opinion del Panegyrista; les admirò mas crecidos. Pues los que en un arte son sabios, siempre allegan á la vista, ò al oìdo inimaginados primores. Assi lo vieron los que le escucharon dichosos. Mucho siento el no allegar à esta Historia essa Oracion tan lucida: que con esta antorcha trabajara mas satisfecha mi pluma. Quedando para las futuras edades exemplares, que les embelesaran: como tambien reales caminos, que les demonstrarán grandezas de sus predecessores. Mas contentome, solo con dár noticia del Orador, que diò el lleno, y perfeccion à funcion tan aplaudida: por hermosearla su pluma.

Acabadas las celebraciones, assi dentro, como afuera, entregòse el Padre Provincial, con lo mas authorizado de la Provincia, que pudo hallarse por entonces; al establecimiento de ella, en el numero de sus grados, postulaciones, Ordenanzas, y demàs cosas pertenecientes al buen govierno, que debia radicarse. Lo qual todo consta por las Actas, y Ordenanzas, que al fin de este Passo se encuentran.

Cuydadoso el Superior de la nueva Provincia, se esmeraba en entregar los Conventos à Sugetos, que les adelantàran.

ran. Y pareciendole, que era muy á proposito para la Casa grande, y primera de Buenos Ayres, la persona del Presentado Fray Pedro de Aguero, le propuso para Prior, al que eligieron con universal gusto. Este Religioso Aguero por su naturaleza era malo, por hallarse siempre enfermo. Mas como el Padre Provincial le huviesse traìdo en su compañia, empeñado en adelantarle, le diò aquel ascenso. Bien es, que los Superiores suplan algo à los amigos, y los esfuercen, para que se acrediten. Pero si conocieren que flaquean, y van à menos las cosas del Instituto; es muy pernicioso el mantenerlos. Eligiò Samuèl, por disposicion de Dios, á Saùl, para que mandara à Israèl. Lib. 1. Regum cap. 9. num. 17. *Cunque aspexisset Samuèl Saulem Dominus dixit ei, ecce vir quem dixeram tibi, iste dominabitur populo meo.* Comienza Saùl su govierno. Y reparando, que no era para el caso; previene Dios à Samuèl, que elija a David. Al mismo libro, cap. 16. con lo raro de expressar al Propheta, que no tiene que llorar por Saùl; porque le ha de absolver sin remedio, num. 1. *Dixitque Dominus ad Samuelem, usquequo tu luges Saùl? Cum ego projecerim eum? Ne regnet super Israèl?* No ay que mantener en los prolixos cargos de la Superioridad a Sugetos, que pueden servir de atrasso; y mas en lo authorizado de los primeros Conventos. Atencion à la leccion referida, y valerse de este exemplo.

No dudo, que este exemplar, convencido el Prelado de la Provincia, absolverìa de Prior à dicho Padre Presentado: sin mas motivo, que viendose tan enfermo, no poder dàr cumplimiento á la continua asistencia, que debe tener un Prior en su Convento. Y mas quando se comenzaban los establecimientos en las Casas, por lo moderno, de la Provincia. Vuelvo a decir, que no se puede dudar, de que su poca salud fuesse el unico motivo. Pues empeñado el Provincial por el adelantamiento de este individuo, me escriviò con grande esfuerzo, le hiciesse la diligencia del grado de Maestro. Y poniendo en execucion la solicitud, merecì conseguirla de nues-

tro

tro Reverendiſsimo Padre General. Gracia ſingulariſsima: pues no viniendo poſtulado en Actas, es en nueſtra Religion quaſi impoſsible à eſtos aſcenſos tener fortuna. Tuvola el Padre Preſentado Fray Pedro de Aguero, por eſtár en la gracia del Superior de la Provincia, a quien debe tanto. Quiera Dios, que el Magiſterio le ſea medicina, para que yà bueno el Aguero, que ha cargado, ſe le mueſtre agradecido. A bien, que yá lo veremos.

Proſiguiò el Padre Provincial, dando tan admirables principios (ſupliendo ſu zelo lo limitado) que comenzò à revivir la obſervancia, y eſtudio con valeroſiſsimo esfuerzo. La alabanza en el Choro à nueſtro Dios, ſe eſcuchaba en ſus regulares horas. Y no ſoſſegado aquel fervoroſo eſpiritu con la gloria ofrecida à nueſtro Criador en los Clauſtros, aumentò tanto la alabanza del Roſario en el Pueblo, que en la Igleſia, y calles ſe oyen eſtas admirables vozes. En otra parte tengo dicho lo que nos importa la Salutacion del Ave Maria para nueſtras medras. Fundò en el Convento de Buenos Ayres la Tercera Orden, que de dia en dia ſe vá aumentando. Impuſo, que ſe celebraſſe la Fieſta del Corpus el Domingo infraoctavo. Aſſentando otras eſpirituales ocupaciones con tanto eſmero; que muy bien ſe encuentra deſempeñada la obligacion de ſu Prelacìa.

Lo perteneciente á eſtudios (que todo ſe hallaba con neceſsidad de proveerlo) lo procurò excitar con el cuydado, que pide coſa de tanto credito, y en que ſiempre ſe ha nueſtra orden deſvelado.

Viſitò toda la Provincia con tanto deſinterès: que de muchos Conventos no recibiò ſus contribuciones. Y no ſolo hizo eſto: ſino que para ſu alivio, y aſſeos, ſe deshacìa de ſus alhajas. Como aconteciò dàr al Convento de Cordova ſus Libros, y algunos Ornamentos, que tenia para ſu uſo. Era muy preciſſo que eſto hiciera. Porque como Padre primero de la Provincia, debia dexar ſendas, que tomaſſen los que le ſuccedieſſen, para que no tuvieſſen eſcuſa.

A

A todos los que pudo honrò, y con mas eſmero, à los que le fueron compañeros en los esfuerzos que hizo, para que ſe dividieſſen los Conventos. Y como uno de ellos fueſſe el Padre Preſentado Fray Juan Garay: le diò el Priorato del Convento del Paraguay. Poſtulòle à Maeſtro, como tambien al Preſentado Pizarro. Mirò con tanta atencion à eſtos Sugetos en todo el tiempo de ſu mando, que mas parecian ellos los Provinciales, que ſus Subditos. Muy bien hecho, aunque no ſea correſpondido. Pues con eſto tira à eſcapar de la vil calumnia de ingrato. Y de conocerſe: ſea en otros. Yo celebro grandemente la economìa en eſte Provincialato. Porque como ſea eſte Prelado mi Maeſtro; y ſegun mi Carta (en el antecedente Paſſo) congeniemos en la atencion à los que ſe nos allegaron: es neceſſario que el agradecimiento ſea muy exceſsivo al beneficio. Aſsi lo enſeña nueſtro Angel Maeſtro: *Qui beneficium accepit* (dice el Santo) *ad hoc obligatur ex debito honeſtatis, ut ſimiliter aliquid gratis impendat, non enim videtur aliquid gratis impendere, niſi excedat quantitatem accepti beneficij, quia quando recompenſat minus, vel æquale non videtur facere gratis, ſed reddere quod accepit.* Aſsi retornamos, ſuperexcediendo à lo recibido: en un todo. Atiendan los favorecidos, que eſtán obligados à portarſe, como enſeña el Santo Maeſtro.

Hecho ſu deſpacho de Actas, y Ordenanzas, remitiòmelas, con muy larga Carta ſuya. En la que con el mayor encarecimiento me pedia que trabajàra, porque ſe conſiguiera todo lo que ſuplicaba la Provincia. Y lo que mas expreſſaba era, el cuydado con que quedaba en los grados de los poſtulados Religioſos. Entre ellos venìa mi poſtulacion al Magiſterio. Favor grande, que me hizo en ſu Congregacion la Provincia. Pues faltandome tiempo para completar la leccion, lo ſuplia el encarecimiento, con que al Padre General lo impetraba.

Eſta es la noticia de la mayor parte del govierno de nueſtro Padre Provincial Fray Gerardo de Leon. Y ſu P. M. R. pri-

primer fundamento de nueſtro tierno edificio. El que ſe puede apellidar muy glorioſo. Pues no es como los que tuvo Roma en ſu principio : que comenzandola los Ladrones Romulo , y Remo , á fuerza de atrocidades fuè conſtruìda. Sino que principiada de ſu actividad Religioſa , puſo en ſus bien diſpueſtas Actas , reſpetos. En ſus Ordenanzas , leyes. En ſu eſtylo Religioſo , exemplo. En lo devoto al Santiſsimo Roſario , ſu culto. En lo deſintereſſado , logro para los Conventos. En lo liberal , el ſocoro para muchos. Y en lo zelante de los Divinos Oficios , el eſtimulo de que ſe lleve adelante lo comenzado con tan admirable acierto.

HÆC SUNT ACTA CONGREGATIONIS

Provincialis hujus Provinciæ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, in Metropolitano Conventu Sancti Thelmi Argentati fluminis, Ordinis Prædicatorum celebratæ die 23. Decembris, anni Domini 1725. ſub Adm. R. P. N. Fr. Gerardo de Leon, in Sacra Theologia Magiſtro, atque hujus Toparchiæ Priore Provinciali à N. Rmo. P. Magiſtro Generali Inſtituto, ac univerſali plauſu, & acclamatione celebrato.

JAm jam poſt caliginoſum obſcuræ noctis erumnarum umbraculum denſum, atque tortorum mæſtitia corda implentium, tot nubila tormentorum ſolatio deſperantium ſpei mortem ſeviſsimam miſtrantium, venit plenitudo temporis, optatiſsimus ſiquidem dies eluxit nobis coruſcantibus radijs, & noctis obſcuritatem lux maxima eliminavit, ita quod poſsimus verba illa Iſaiæ, ſine ſubreptione uſurpare: *Populus, qui ambulabat in tenebris vidit lucem magnam habitantibus in Regione umbræ mortis lux orta eſt eis.* Tantis tormentorum generibus tempeſtas valida nos oprimebat, tanquam ſi amarinis vorticibus conquateremur, undarumque procœllis voraginoſis, tumultuoſiſque fluctibus operiremur, quando de ſaphirino fulgido Cœli globo Guzmanorum firmamento vidimus eluceſcere ſtellam illam, de qua Eccleſia decantat: *Stella micans in fronte parbuli novum jubar præmonſtrat ſæculi.* Quæ ad inſtar Magorum Syderis inuſitata lux tanquam de novo creata aput Interpretes Sacrarum Literarum, novum ſidus enituit, nova ſcilicèt Provincia novitèr inſtituta in emiſpherio trium Regionum de Buenos Ayres, Thucumàn, & Paraguay, ſub nomine Planetæ majoris Solis, inquam Auguſtini inter tot Eccleſiæ Doctores ſplendidioris, cujus fulgor eſt tantus, quod nec nocte vincitur, imò diſipat tanquam præpotens lux, & delitiarum,

dies caliginosa pœnarum umbracula, sic sacro eloquio attestante: *Illi enim succedit nox: sapientiam autem non vincit malitia.* Quid mirum si chorus noster luctuosus versus sit in gaudium, tristitia in lætitiam, meror inconsolationem si conspectu tantæ lucis disparantur umbracula cuncta? O fœlices fœliciſsimæ lachrymæ nostræ, quæ Cœlum irrigando pluvijs salutaribus ad aures, usque Domini pervenerunt, & in conspectu ejus tantam tanquilitatem nobis acquisivere! Fœlices inquam millies, ac millies: fœlicem enim Adæ culpam decanit Militans Ecclesia ad tantum, tanque divinum reparatorem vertens oculos: *O fœlix culpa, quæ tantum meruit habere Redemptorem!*

Mallemus igitur Reverendisime Prior, mala præterita silentio premere, sed esse clamitant præcordiorum gaudia; quia (ut ait Apostolus) *ubi abaudavit malitia, super abundavit & gratia.* Et quæ major reparatione hujus nostræ pauperculæ Provinciæ, quæ de morte ad vitam revocata intuetur? Congratulare nobis Clementisime Pater, Pastor amabilisimè congratulare: congratulamur enim dilectisimi Filij, cum acceperimus magno animarum nostrarum solatio, & universali Populorum plausu peculiarem filiorum adoptionem per literas patentes Reverendisimi Patris Fr. Augustini Pipia, Sacræ Theologiæ Professoris, tunc meritisimi Magistri Generalis, totius Ordinis Prædicatorum, nuncque dignisimi Sanctæ Ecclesiæ Romanæ Cardinalis Præsb. atque Auximani Episcopi, qui charitate plenus in nos redundavit, nos implens favoribus, gratijs cumulans, donis replens hanc suam novam charisimam (ut ait) Provinciam, cui usque nomen Augustini Paternali benignitate concesit, indubitantèr, ut nihil in eo esset, quod magna cum liberalitate, nobis non largiretur in hac erectione nostræ novæ Provinciæ. Si, *probatio dilectionis exhibitio est operis.* Secundum Divum Gregorium, quam benè consonat hui sententiæ vatis illud poæma dicentis: *Quis enim celabit amorem? Eminet inditio prodita flamma suo.*

Tanti amoris non minus præclarum inditium, atque jus-

justificationis in operandis signum est electio Provinciales hujus nostræ novæ Provinciæ. Elegit enim de Concilio graviorum PP. mature discurso R. Adm. P. Mag. Fr. Gerardum de Leon, nobilissimis natum parentibus, maximis virtutibus, ornatum, zelo Religionis, benignitate, prudentia, fraterna charitate præditum, ac literarum accutissimarum acervum mirificum, tot splendoribus plenus est amor populorum, non solum harum trium Regionum, verum etiam plurium aliarum, & alienigenarum, in quibus odor claræ suæ famæ difussus degustatur, cujus gubernio fœlices nos clamitamus in ampliores progressus nostræ Riligionis spem reponentes. Quatuor Provinciales Institutos accepimus ob nostræ mortalitatis frustaneum effectum cabendum. Primò loco R. Adm. P. Mag. Fr. Gerardum de Leon. Quatuor mysticos viventes, vel potius, quatuor cherubicos Spiritus, *& elevata sunt Cherubim*, inspexit Propheta Ezechiel currum Dei gloriæ strenuo virili animo supportantes; quos extaticus Evangelista videns attestat, dicens; quod leo obtinebat primum locum: *Animal primum simile leoni*, & quidem non immerito: quia sicut leo inter omnia animantia, præest ob regiam nativam indolem, oculis apertis degravatur somno, quasi vigilans in requiei tempore, & generoso animo prædam dividit egenis, ita noster eximius leo ob suas eggregias dotes, & mores præclarissimos est primus inter quatuor electos, & ut talem veneramur e sua electione agentes: Deo gratias quia tanquam leo in vigilat n somnis offensam Dei præcabens, Religionis zelo, & infatigabi- studio flagrans, studentium animos provocans, literarum udimenta inducens, & charitativo corde dona impertiens auperibus, fratribusque in suis necessitatibus subveniens benignus. Quæ plura? In evertendis criminibus severissimus udex, exactissimus Pastor: *Si leo rugit, quis non timebit?* ist fortis, & dulcis; fortis quia inflexibilis; dulcis quia facunus in suis locutionibus, & contionibus ad Fratres, & Populs. De leone murtuo loquens literalitèr, & figurativè de nostro leone sapientissimè Samson, ait: *De forti egressa est*

dulcedo. Quam benè, & optimè ajebat : Incontionibus eni favum mellis distillat noster dulcissimus, fortissimus leo.

In memoriam revocare vellemus verba illius prolata i contione ad fratres in sua receptione, auro, & cedro dign humilitatis exemplum præbentia : cum me animadverto (aj bat) RR. Adm. PP. nostræ Religionis Heroes, in supremo hi jus toparchiæ festigio collatum, & super humeros adeò ex guos tàm immanè pondus impositum contresmicit animus, quasi navis inter crepitantis maris undas hinc, & illuc discurri Existimabam hunc honorem ameis demeritis remotissimur attamem magna animi æquanimitate onus portabo. Sed s plicitèr exoro, & humilitèr obscero vos dilectissimos PP. R ligiones Athlantes, ut qua potueritis cura me adjubetis gube nio, & consilijs adsiti, quia ad præmendũ tám importabile por dus imbecilitas meas ingemiscit : *Lapidem quem reproba rum edifficantes hic factus est in caput Anguli, à Domi factum est istud*, & hæc proferens verba exemplaria inclinav caput ad onus portandum.

Obtenta jam tamem Reverendissime Pater divisione nc træ Provinciæ à tanto tempore desiderata á nobis, & exposit prout ex literis patentibus meritissimi prædecessoris V. Rev rendissimæ P. constat, quibus promptam obedientiam præs timus, opere pretium arbitramur ea, quæ pro munimine r parationis nostræ Provinciæ, & prohujusmodi gratia obtine da ei, & ejus prædecessori exposuimus, quæ ut securius ex cutioni mandaremus aliqua statuta ordinare.

In primis denunciamus primò in nostram memoriam r vocasse ea, quæ in varijs Capitulis Generalibus, necnon ab ejus prædecessoribus pro Provincia Sancti Laurentij de Ch le ordinata, atque sancita fuere ; eaque omnia, & singula nobis integrè sub ijsdem pœnis ibidem taxatis obsérvari d crevit, quod & fecimus ejus præceptum humilitèr, venera tes, & in futurum obsérvari jubentes.

Item denunciamus 2. statuisse Capitula Provincialia, s die 9. Novembris, in hoc almo Cœnobio Sancti Thelmi Bu

Buenos Ayres celebranda fore ; utque prima Provincialis electio die ante dicta fiat concelsit moderno Provinciali, ut expleto suo. Quadriennio regat Provinciam tanquam Vicarius Generalis, usque ad electionem novi Provincialis. Insuper quod gubernium Provincialis pro tempore semper sit quadriennale, sicut pro toto ordine fuit ordinartum Romæ 1629. ordin. 11. cui etiam promptam obedientiam præstitimus, attestantes, diem juridicæ intimationis literarum nostro Reverendissimo de Pipia factæ in Conventu nostro Sanct. Agnetis de Monte Policiano, Civitatis S. Jacobi del Estero 14. fuisse mensis Septembris, anni Domini 1725. Paritèr quod Provincialis primò loco Institutus, scilicèt R. Adm. Prior Magister Fr. Gerardus de Leon, prædicta die suo gubernio initium dedie terminaturus, hac ipsa die anni sequentis 1729. & prosecuturus tanquam Vicarius Generalis, usque ad diem 9. Novembris prædicti anni, in quo finalem terminum suo gubernio imponet per electionem novi Provincialis, celebrandam in hoc prædicto Conventu Sancti Thelmi de Buenos Ayres, quod ita statum discernimus declarantes in eo celebrandum fore Capitum Provinciale proximè futurum, & ad prædictam electionem cum assignatum dantes.

Item denunciamus, virtute 3. ordinationis novo Provinciali factæ à nostro Reverendissimo, immediatè post suarum receptionem literarum convocasse nos omnes Priores, & graduatos ad Conventus harum trium Regionum pertinentes in hunc Sancti Thelmi de Buenos Ayres, & nobis in publicò Capitulo congregatis die 23. Decembris, significasse hanc 3. determinationem nostri Reverendissimi ordinare, ut quidquid una cum nobit pro bono Provinciæ, tàm quo ad observantiam regularem, quàm quo ad numerum graduum juxta vires Provinciæ magis expedire cognoverit ei significemus ; ut his omnibus ab eo visis, ac mature examinatis, quod magis in Domino expedire judicaverit, stabiliatur. Cujus rei gratia, una cum predicto Priore nostro Provinciali in hoc publico Capitulo congregati nos omnes Priores, & graduati ad incrementum lite-

literarum, & obſervantiæ regularis profectum eximium attet
dentes, aliqua poſtulanda à V. Reverendiſsima P. viſum fu
nobis, quæ omnia infrá referemus.

Item denunciamus, quod cum ex bona Novitiorum edu
catione maximè ſplendor Ordinis noſtri dependeat ſolicita d
ligentia circa eorum educationem per 4. ordinationem nob
adhibenda proponitur. Et cum Conventus noſtri de Buenc
Ayres, & Paraguay, aptiores ſecundum aliqua teſtimonia v
derentur, per ſuas literas patentes iſtos duos Conventus, ali
quibuſcumque excluſis ab educatione Novitiorum, in nov
tiatus ſimplices erexit. Circa quam determinationem humi
à nobis veneratione receptam aliqua á V. Reverendiſsima I
poſtulanda, & (ut credimus.) concedenda ob rationes matu
ro Concilio præſentium intuitu examinatas, ea (noſtro jud
cio) ſaventes, proponenda diſcutimus zelo Religionis, & ejt
eximij profectus tamem Religioſa reſignatione expectantes ſi
periorem determinationem, cui etiam promptam obedientiar
præſtabimus.

Item circà 5. ordinationem denunciamus, quod cur
poſt regularem obſervantiam in ordine noſtro ſtudiorum pro
fectus plurimi ſemper ſit habitus, Reverendiſsimum Patrer
noſtrum Magiſtrum Generalem, prædeceſſorem Conventur
noſtrum Sancti Thelmi de Buenos Ayres, ut aptiorem mult
de cauſis in ſtudium generale prædictæ noſtræ Provinciæ erexi
ſe, & creaſſe benigno arbitrio, cum omnibus gratijs, & pr
vilenijs, quibus ſtudia generalia, atque univerſitates noſt
Ordinis gaudere ſolent, & debent, moderatoribus guberni
Provincialis juxtá morem Provinciæ Chilenſis commendati
Conventibus tamem noſtris Corduvenſi, & Paraquarienſi tan
tum in ſtudios materiales erectis, circà quàm, & penè omn
ordinationes antecedentes aliqua à nobis (noſtro judicio) n
ceſſario proponenda, necnon poſtulanda à V. Reverendiſsim
Pat. perſpectis præſentibus mature diſcutimus.

In primis poſtulamus, ac ſupplicitèr petimus à V. Reve
rendiſsima Pat. ut Conventus noſter S. Catharinæ Senenſis Co
di

duvæ, qui privilegio ſtudiorum generalium, ac gratijs cumulatis univerſitatum noſtri Ordinis fruebátur tanquam domus primaria, reſpectu harum trium Regionum de Buenos Ayres, Thucumàm, & Paraguay, ſecundaria tamem reſpectu domus Sancti Jacobi de Chile indiviſa Provincia; ubi penè ómnes, qui in hoc Capitulo ſumus congregati, tàm Priores, quám graduati, & alij qui ad eſſe non potuerunt, cum eſſent abſentes, & diſtantes in Conventibus Regni Chilenſis, citrá montes (vulgo de la Cordillera) imperagrabiles per præſens tempus, & prædicta congregatio inſtaret, ut conſtat ex 3. ordinatione noſtri Reverendiſsimi, qui nunc præſumus Provinciæ, & qua poſſumus cura, & ſplendore illam illuſtramus, ſumus educati á puerilis ætatis Religioſis rudimentis, uſque ad perfectam moderationem, ac conſummationem utriuſque Cathedræ Artium, & Theologiæ, lac ſugentes illius amabiliſsimæ domus, quæ nos ſuo meliſluo paſtu benigniſsimè aluit, nos procreando amantiſsimos Alumnos fibris laxis tavendo, ſuo amore magis, ac magis, millies, ac millies radicando, & ad gratitudinem nos ſtimulando. Quapropter Reverendiſsimè, ac benigniſsimè Prior, ut feris feriores non exiſtimemur nebuloſiſsimam, ac tenebroſiorem ingratitudinis notam incurrentes, ac maximum ſplendorem noſtræ Provinciæ extinguentes id pedes tuos humilitèr proſtrari, ubi iſtinè permanebimus omnes ſupplices animo, & corde per has literas miſsis, rogamus attendas nobis ſupplicantibus concedendo pijſsimè, ut prædictus Conventus S. Catharinæ Senenſis Corduvæ gaudeat ijſdem privilegijs, & gratijs, quibus fruebatur, & fruitur iſta domus Sancti Thelmi de Buenos Ayres, per novam Inſtitutionem, & quod æque ambo ſint domus ſtudiorum generalium. Nos enim urgent ſupra prædictam duæ potiſsimæ rationes.

. Quod prædictus Conventus Corduvenſis habet fondos ſufcientiſsimos ad talem, effectum, ut experientia patet: nos nim omnes, & noſtri prædeceſſores generoſè aliti ſummus in lo Conventu. Et urgetur, quod nunc noſtra ſpeciali cura guvernantes tanquam noſtros (aliquandiu indiviſa Provincia

alie-

alienos) prædictos fondos magna de novo obtinebunt incre
menta , & progreſſus quam plurimos. 2. Quod in ſupradict
Civitate Capitali Provinciæ Thucumanenſis , ubi eſt ſita Ec
cleſia Cathedralis , & Epiſcopus illius Diœceſis habet ſuam re
ſidentiam,in omnibus Conventibus aliarum Religionum adſun
ſtudia generalia , & in Collegio Societatis Jeſu conferuntu
gradus ſæcularibus , cum quibus omnibus habemus unionem
& reciprocas replicas , non obſtantibus ijſdem , quæ inſupe
nobis non deſunt in his Conventibus de Buenos Ayres , præte
quamquod , vix intuetur noſtra Provincia diviſa , ac in novar
creata , quando jam erumpunt flores plurimi Novitiorum (qui
bus indigemus) multiplices fructus feraciſsimos literarum , a
virtutum promittentes , ad quorum educationem , & in literi
profectum, nunquam ſufficeret unica domus.

Item poſtulamus Reverendiſsime Pater , à V. Paterna
benignitate conſecuturum cenſentes , quod domus noſtra
Sancti Thelmi de Buenos Ayres , & S. Catharinæ de Cordova
alternatis vicibus ſe habeant in celebratione Capituli Provin
cialis : ita quod Capitulum Provinciale proximè , & imme
diatè futurum anno Domini 1729. celebrandum erit in ho
Conventu Sancti Thelmi de Buenos Ayres , & mediatè futu
rum 1733. celebrandum ſit Corduvæ in Conventu noſtro S
Catharinæ Senenſis. Ad hanc igitur alternationem poſtulan
dam , nos impellit , non tantum jus antiquum , quod habe
ille Corduvenſis Conventus , & privilegium domus Capitula
ris pro Capitulo Provinciali , quo uſus eſt uſque in hunc dien
verum etiam quia hoc poſcit juſtitiæ ratio : quia domus Cor
duvenſis eſt media inter omnes ratione loci , & iſta de Bueno
Ayres eſt ultima Provinciæ , & ſi per aliquas rationes conve
niens ſit celebrare Capitulum Provinciali in hoc Conventu d
Buenos Ayres , per alias tamen non minus potentes eſt ido
neum Conventus Corduvenſis , quia eſt medius inter omnes
quapropter commodior ad concurſum vocalium.

Item poſtulamus á V. R. Pat. inſtitutionem Collegij do
meſtici pro hoc noſtro Conventu S. Thelmi , ſub nomine no
tr

tro Ang. Doct. D. Thomæ Aquinatis 10. Collegarum, ita quod cum suo Rectore, & Vice Rectore sint 12. ex quibus 10. Collegiaturis 5. pertineant ad studentes nostros hujus Conventus de Buenos Ayres, & 5. aliæ ad alios studiorum Corduvensium, & quod hoc observetur, tàm pro Collegiaturis, quàm pro Cathedris obtinendis, media tamem oppositione, ut est consuetum in Provincia Chilensi, quæ nobis ob oculos ponitur, ut exemplar à nostro Reverendissimo in suis ordinationibus, exceptis tantundem nobis institutionibus pro hac nostra Provincia de Buenos Ayres, noviter Statutis.

Item postulamus pro numero graduum, quos obtinere vellemus 7. Magisteria titulo lectionis, & totidem præsentaturas; titulo tamem prædicationis duo Magisteria, & duas præsentaturas, tot prædicaturas generales, quot sunt Conventus, qui quidem sunt 6. & insuper aliàs 3. titulo 3. linguarum pertinentium ad istas 3. Provincias deBuenos Ayres, Thucumàn, & Paraguay, pro conversione, & educatione in fidelium Indorum nostram Catholicam Fidem amplectere volentium.

Item ad splendorem Magisterij Novitiorum, cujus curæ commitimus religiosam educationem eorum, quos in futurum desideramus immobilles fundamentales columnas, & substentacula firmissima nostræ Religionis observari postulamus ea, quæ in Capitulo Parisiensi anni 1611. sancita fuere circa locum, & alias gratias ibi Magistro Novitiorum taxatas; quæ quidem omnia minimè observari mandavere RR. Adm. PP. Provincialis Chilensis nostro gubernio fruentes, & qua de causa ignoramus.

Item circa extentionem nostræ novæ Provinciæ, & propagationem nostræ Religionis in ijs Civitatibus harum trium Regionum, in quibus non habemus Conventus quos plurimum desiderant eorum Coloni, postulamus à V. Reverendissima Pat. licentiam ad obtinenda hospitia in ijsdem, maximè in Civitatibus Sancti Joannis de Vera de las 7. Corrientes Regionis de Buenos Ayres: & Sancti Ferdinandi, Valle de Cathamarca, Regionis del Thucumàn, in quibus sui nobis

offerunt moratores loca oportuna, & aliquos fundos; interi
tamem quod obtinemus ſufficientes ad fundationes Conver
tuum, quibus taxatis, ac mature examinatis ſoliciti poſtul
bimus de novolicentiam remittendo teſtimonia, ut prædict
hoſpitia ſint Conventus.

Item à V. Reverendiſsima Pat. poſtulamus, quod attent
præceptis juris communis, & particularis noſtrarum Sacraru
Conſtitutionum præcipiat Provinciali Provinciæ Sancti Lau
rentij de Chile, ut reſtituat his noſtris Conventibus prædict
rum trium Regionum Theſauros, quos ab eis abſtulerunt c
ſuis fundis principalioribus tempore, quod obtinerunt gube
nium hujus Provinciæ indiviſæ,

In primis Conventui noſtro Sancti Jacobi del Eſter
2000. numos argenteos (vulgo patacones) pertinentes ad C
pellanias impoſitas pro cultu, & expenſis Beatiſsimæ Virgin
Mariæ, & Cofraternitate ſui Sanctiſsimi Roſari, quos Adm
R. P. Mag. Fr. Emanuel de Olivera, tempore ſui primi Vicari
tus Generalis ob mortem R. Adm. P. Mag. Provincialis Fr. P
tri Velez, defraudavit abque ullo Domini timore.

Item eidem Conventui ipſomet tempore ſui ſecundi V
cariatus Generalis ob mortem R. Adm. P. Mag. Provincial
Fr. Lucæ Moreno 2600. numos argenteos pro Capellania in
poſitos à diverſis Fidelibus devotis collectis. Prædictus aute
R. Adm. Prior Magiſter, vis quondam Vicarius Generalis, ob
jt in Conventu Sancti Jacobi de Chile, amplioribus his nom
natis quantitatibus numerorum argenteorum ob ſuam morte
deſiſtis, quas credimus percepiſſe hereditario jure prædictu
Conventum vel ad minus debuiſſe percipere.

Item huic noſtro Conventui Sancti Thelmi de Buen
Ayres, debet reſtituere R. Adm. Prior Magiſter Provincial
Provinciæ Sancti Laurentij de Chile Fr. Gaſpar de Soto, aliu
fundum 1000. numorum argentorum, quem percepit cu
eſſet Prior Conventualis hujus prædicti Conventus, & retin
in damnum impoſitas in ſupradicta Civitate Sancti Jacob
quantitates numorum argentorum hac ampliores, de quoru
e

expensis potest hic noster Conventus satis fieri.

Item eidem Conventui debet restituere R. P. Prædicador Gener. Fr. Thomàs Carvajal, unius Capellaniæ fundum 1000. numorum argenteorum ; & alium etiam 1000. numorum argentorum, pertinentem ad nostrum Conventum Corduvensem, ob mortem R. P. Præs. Fr. Andreæ de Aguero ejus filij.

Item Conventui Paraquariensi, debet restituere R.P. Prædicador Gener. Fr. Eusebius Chaves 1190. numos argenteos, quos abstulit magno cum præjudicio illius, cum gubernium Prioratus illius obtineret.

Item debet restituere R. P. Præs. Fr. Bartholomæus Villamill, huic Conventui Sancti Thelmi de Buenos Ayres 80. numos argenteos, quos ab eo abstulit tanquam pertinentes (ut ajebat) Camaræ V. Reverendissimæ Pat. cum hujus domus gubernium Prioris obtineret, per lectis jam, & obeditis inomnibus Conventibus nostræ Provinciæ, literis patentibus divisionis prædictæ Prvinciæ a Chilensi, cujus est filius, & novo gubernio inchoato. Qui quidem Prior expectare renuens N. R. Adm. P. Mag. Provincialem, jam venientem ad hunc prædictum Conventum, & paucis milliarijs distantem, timens, & nolens redere rationę sui ministerij, ob suam fraudulentam administrationem, redditibus ante tempus, & præmanibus preceptis de jure annis sequentibus exhibendis, fugam fecit, & ad suam Provinciam per aliam viam iter agens velocitèr perrexit, secum ferens prædictos redditus. Volumus Reverendissime Pater de communi consensu hujus Conventus, quod prædicti 80. numi argentei applicentur Cameræ V. Reverendissimæ Pat. tuo Superiori gubernio redditionis, & perceptionis jussionem commendantes. Circa fundos tamen ad nostros Conventus pertinentes imploramus clementiam tuam Reverendissimè, ac benignissimè Pater, ut nostro debitores strictissimè compellas, cogens eos, ut quantocius exhibeant nominatas quantitates, & quod de exihibitione integrali effectivè completa reddant rationem V. Reverendissimæ Pat. quia degravamur obligatione sacrificiorum eleemosynis, & redditibus pro expensis impositis nullatenus perseptis.

Tandem postulamus à V. Reverendissima Pat. quod quantitas numorum argenteorum à Catholico Rege Hispaniarum gratuite nobis donata ab antiquis temporibus pro expensis vini, & olei æqualitèr distribuenda omnibus Templis Conventuum hujus Provinciæ, qui minimè ullo tempore suam partem perceperunt, dividatur ex nunc ambabus Provincijs Sancti Laurentij de Chile, & Sancti Augustini de Buenos Ayres, per partes æquales, dimidium uni, & dimidium alteri, protestantes, quod de hoc jure daturi sumus notiam pro Regi, & Generali Duci Peruano, cui competit jusio traditionum, ut Provincia de Chile minimè prædictam quantitatem percipiat ex integro; interim tamem quod facimus hanc denunciationem, & repræsentationem nostro Catholico Regi per nostrum Procuratorem.

Circa contributiones exhibendas Reverendissimo P. N. Mag. Gener. nostroque Procuratori ab eo nominato pro utraque, vel una tantum curia, quæ constabant ex 390. numis argenteis, volumus ut extendantur ad 400. Ita tamem quod Cameræ nostri Reverendissimi P. applicentur 270. & Procuratori exhibeantur 130. conductionis expensis ab hac nostra Provincia solutis, usque ad trädditiònem in Curia Romana.

Circa tamen contributiones R. Adm. P. N. Mag. Provincialis, volumus observare præcepta nostrarum Constitutionum, nec non & ordinationes pro Provincijs Indiarum nostri Eminentissimi de Pipia, meritissimi Prædecessoris V. Reverendissimæ Pat. expeditas Romæ in Conventu S. Mariæ super Minervam dia 24. Maij, anni 1722. in quibus præcipit, quod Conventus Viaticum præstent Mag. Provinciali ad suam transmigrationem de uno in alium Conventum, & insuper moderatam aliquam quantitatem numorum, argenteorum tàm pro Provinciali, quám pro socio, & converso. Nos igitur maturiori, quo potuimus Concilio hoc negotium ruminantes, & in memoriam revocantes immoderatas quantitates perceptas à Provincialibus prædecessoribus maximo, cum gravamine nostrorum Conventuum: Paraquarienſis enim sola domus exhi-

be-

bebat in quadriennio pro Provincialicia contributione tantum, exceptis ſocio, & converſo 750. numos argenteos, alij Conventus 300. & qui minus 120. quas quantitates percipiebant annua exhibitione, vel præmanibus integram contributionem pro quadriennio exhibendam, etiam ſi non viſitaſſent Conventus. Ad vitandos præcavendoſque hos abuſus pernicioſos taxamus contributiones Mag. Provinciali pro unoquoque Conventuum exhibendas, hac forma.

Conventus Sancti Thelmi exhibebit Mag. Provinciali pro indumento, & alijs neceſſarijs, ſolutis expenſis Viatici 60. numos argenteos, ſocio 30. converſo 15.

Conventus S. Catharinæ Corduvæ, Provinciali 50. ſocio 20. converſo 10.

Conventus Sancti Jacobi del Eſtero, Provinciali 50. ſocio 20. converſo 10.

Conventus Aſſumptionis del Paraguay, Provinciali 150. ſocio 70. converſo 30.

Conventus Sancti Pauli primi Eremitæ de Sancta Fè, Provinciali 50. ſocio 20. converſo 10.

Conventus Aſſumptionis de la Rioxa, Provinciali 50. ſocio 20. converſo 10.

Hæ contributiones noſtro videri moderatæ, & ſufficientes perſpectis preſentibus in hac noſtra Congregatione à nobis taxatæ practica cognitione cunctorum Conventuum volumus percipi á Mag. Provinciali, ſotio, & converſo inquocumque Conventuum pro viſitatione tantum, & non alitèr; talitèr quod ſi Magiſter Provincialis viſitationem non fecerit, nollumus táles quantitates numorum argenteorum ei exhiberi. Et ut prædicta taxatio fiat inviolabilis, ſupplicitèr petimus à V. Reverendiſsima Pat. ut eam determinet pro Statuto ſtrictiori hujus noſtræ Provinciæ; ſic enim noſtri Conventus in terram proſtrati pernicioſis prædictis oneribus impoſitis erigi poterunt brevi temporis intervalo, alitèr, nec longo.

Circa tandem electionem Procuratoris Generalis hujus noſtræ Provinciæ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, in notitiam

tiam V. Reverendiſsimæ Pat. ponimus in hac noſtra Congregatione Provinciali electum fuiſſe de omnium vocalium conſenſu, & beneplacito, atque univerſali plauſu totius hujus noſtræ prædictæ Provinciæ R. P. Lectori Fratrem Dominicum de Neyra, pro utraque Curia Pontificia, & Regia, & pro omnibus negotijs huc noſtræ Provinciæ pertinentibus cum loco, & voce in Capitulis Generalibus, & cum facultate pignerandi redditus Conventuum hujus noſtræ Provinciæ ad ſuas conductiones, uſque ad redditionem ad prædictam Provinciam, quæ ſponte ſe obligat pro expenſis ſolvendis, volens has literas eſſe ſufficientia inſtrumenta pro chirographo ijs qui ei acommodaverint numos argenteos ad talem effectum; quia quanto ejus obligamur ad ſolutionem, & damna; interin quod ei facimus remiſsionem numorum argenteorum, quam electionem poſtulamus ſupplicitèr á V. Reverendiſsima Pat. confirmet, largiens prædicto R. P. Lectori Fr. Dominico de Neyra, omnem facultatem ad prædictum Officium Procuratoris Generalis pertinentem à juræ, & gratia: de ejus enim ſufficientia, agilitate, zelo, & fidelitate nobis conſtat. Sic expectamus Reverendiſsime Pater de tuo paternali amore, & Religioſa benignitate. Datis in hoc Conventu noſtro Sancti Thelmi de Buenos Ayres die 23. Decembris, anni Domini 1725. Hujus noſtræ Provinciæ ſigillo majori munitis, manu R. Adm. P. Mag. Provincialis, & noſtris ſubſcriptis, à ſuo ſocio, ſimulque Secretario Congregationis refrendatis. *Fr. Gerardus de Leon*, Mag. & Prior Provincialis. *Fr. Auguſtinus de Altamirano*, Mag. ac regens primarium. *Fr. Dominicus Pizarro*, Præſentatus, & Prior Corduvæ. *Fr. Petrus de Aguero*, Præſ. & Prior Paraquarienſis. *Fr. Valentinus de Guevara*, Præſ. *Fr. Didacus Mendez*, Prædic. Gen. *Fr. Petrus Carranza*, Prædic. Gen. & Prior de Buenos Ayres. *Fr. Didacus Zelis*, Mag. *Fr. Joſephus Zelis*, Prædic. Gen. & Prior del Eſtero. *Fr. Joſephus Sobradiel*, Prior Conventus de la Rioxa. *Fr. Joſeph de la Cueva*, Prædic. Gener. *Fr. Balthaſar Zenarro*, Prior de Santa Fè, Socius, & Congregationis Secretarius.

POSTVLATIONES AD GRADVS PRO PROvincia Sancti Augustini de Buenos Ayres.

SVppoſita conceſsione numeri graduum, quos à tan benigna Paternali liberalitate impetrare vellemus, qui quidem ſunt 7. Magiſteria tit. Lect. & totidem Præſentaturæ duo Magiſteria tit. Præd. & totidem Præſentaturæ, & 9. Prædicaturæ Generales 6. pro 6. Conventibus, & 3. pro 3. linguis Indorum, ad 3. Regiones de Buenos Ayres, Thucumán, & Paraguay pertinentibus, nos Prior Provincialis, & duo Magiſtri, qui in hac Congregatione adſumus, & manu propria ſubſcribemus de comuni concenſu vocalium nos tantum tranſegimus ad nominationem, & poſtulationem ſubjectorum mæritis comulatorum, ad ſupradictos gradus obtinendos declarantes in primijs, quod graduati qui nunc vita fungimur ſumus. 3. Magiſtri tit. Lect. ſcilicèt R. Adm. Prior Provincialis Fr. Gerardus de Leon, R. Adm. P. Fr. Auguſtinus de Altamirano, & R. Adm. P. Fr. Chriſtophorus Ramirez, tit. Præd. 1. tantum ſcilicèt R. Adm. P. Fr. Didacus Zelis, Præſentati tit. Lect. 3. ſcilicèt R. P. Fr. Valentinus de Guevara, R. P. Fr. Joannes de Garay, & R. P. Fr. Dominicus Pizarro, Prior Corduvenſis, tit. Præd. 2. ſcilicèt R. P. Fr. Petrus de Aguero, Prior Paraquarienſis, & R. P. Fr. Petrus Gomez. Prædicadores tamem Generales, complent numerum à nobis poſtulatum ſunt enim. 9. R. P. Fr. Matheus Fernandez, R. P. Fr. Dominicus de Alcazar, R. P. Fr. Joannes de Buſtos, R. P. Fr. Didacus Mendez, R. P. Fr. Carolus de Bracamonte, R. P. Fr. Joſephus Zelis, Prior del Eſtero, R. P. Fr. Petrus Carranza, Prior de Buenos Ayres, R. P. Fr. Joſephus de la Cueva, & R. P. Fr. Balthaſar del Pozo.

His præmiſsis pro 4. Magiſterijs inſuper 3. nominatis a nobis poſtulates pro remunerandis Cathedrarum mæritis, & decorandis Lectoribus, 1. loco poſtulamus ad Magiſterij gradum

dum tit. Lect. R. P. Præſ. Fr. Valentinus de Guevara, eo quod per 3. annos curſum integrum Artium laudabilitèr perlegerit, & per 4. Sacram Theologiam in Veſpertina Cathedra moderaverit in Conventu noſtro S. Catharinæ Senenſis de Cordova. Item in Conventu Sancti Jacobi de Chile, in Cathedra primaria per 3. annos, & in Conventu de la Concepcion per 2. præter Officium Regentis Srudiorum, quod per aliquos annos in ambobus prædictis Conventibus obtinuit magno DD. plauſu.

2. Loco poſtulamus ad Magiſterij gradum tit. Lect, R. P. Præſ. Fr. Joannem de Garay, eo quod laudabilitèr, & magno DD. plauſu, adque ſtudentium profectu curſum integrum Artium infatigabili ſtudio perlegerit, & Sacram Theologiam, tám in primaria, quàm in Veſpertina Cathedra per 5. annos, & inſuper obtinuit Regentis Primarij munus, maximo literarum incremento, & ſtudiorum ſplendore, quapropter his examinatis á noſtro Reverendiſsimo de Pipia, eum Provincialem inſtituit. 3. Loco inter 4. electos pro hac noſtra Provincia novitèr inſtituta.

3. Loco poſtulamus ad Magiſterij gradum tit. Lect. R. P. Præſ. Fr. Dominicum Pizarro, Priorem Corduvenſem, eo quod per 3. annos curſum integrum Artium perlegerit, ſingulari, & per magno ſtudiorum incremento, at ſtudentium profectu, ex quibus nunc 2. actu regunt Cathedras laudabili plauſu, & plures alij præclare, ac ſufficientiſsimè populis proponunt Verbum Dei in profectum animarum, & noſtræ profeſsionis ſplendorem tantique Patris gloriam, gloria enim Patris eſt Filius ſapiens, & deinde Cathedras Sacræ Theologiæ Scholaſticæ, & Moralis, etiam poſt obtentum præſentaturæ gradum per 10. annos, Phœnicea expeditione moderaverit, Regentiamque primariam ſtudiorum poſt tot labores magno cum beneplacito obtinuerit, minerualis paleſtræ anxius, literarum avarus, ſplendorique noſtræ Religionis amantiſsimus, qua de ratione, & alijs prætermiſsis, ſilentioque traditis 4. Locum ocupat inter electos pro Provincialicio regimine hujus noſtræ Provinciæ.

4. Loco

4. Loco postulamus ad Magisterij gradum tit. Lect. R. P Lectorem Fr. Dominicum de Neyra, nostrum Procuratorem Generalem pro utraque Curia, eo quod cursum integrum Artium, & eodem modo creditur Sacram Theologiam perlegisset, si ob amorem suæ Provinciæ ad Romanam Curiam, Regiamque non peragrasset, qui quidem tanquam Aquila provocans ad volandum pullos suos, ut in spicerent Solis Aquinatis splendores firmo, perspicacique obtutu cum videret hanc nostram Provinciam, laboribus onustam jam periclitantem, jamque suam ultimam decadentiam minitantem voluntariè se obtulit ad ejus reparationem procurandam, & Aquiles velotior ad Europam perrexit, gratia obtinendi ejus divitionem, aqua pendebat serena tranquilitas, diù desiderata à nobis, & nunc jam obtenta, mediante sua infatigabili cura, & connatu; quapropter nostro Reverendissimo de Pipia nobis præcepit, ut eum in primam præsentaturam postularemus, quod, & facimus exultantes; in super tamem eum postulamus in Magisterij gradum, licet enim, non sit annis onustus, mæritis est tamem nostræ Religionis progressus cumulatus, volunt enim de communi beneplacito RR. PP. Præsentati tit. Lect. Antiquiores Magisterij baccalaureo privari (casu quo unum tantum Magisterium concedatur Provinciæ juris, sui sessionem facientes) priusquam mærita incomparabilia remuneratione dignissima, retributione careant grata.

Item postulamus in Magisterij gradum tit. Præd. R. P. Prædicatorem Generalem Fr. Joannem de Bustos, eo quod per 36. annos, laudabilitèr Verbum Dei prædicaverit, & plures quadragesimas, varioque Sermones concionaverit, magno populorum plausu, nostræ Religionis maximo splendore jure requisitis ampliore.

Item postulamus ad præsentaturæ gradum tit. Lect. R. P. Lectotem Fr. Dominicum de Neyra, ob mærita suprà relata.

Item postulamus ad præsentaturæ gradum tit. Lect. R. P. Lect. Fr. Sebastianum Zapata, actualem moderatorem Cathe-

dræ primariæ, necnon & Regentem ſecundarium hujus noſtri Conventus Sancti Telmi de Buenos Ayres, eo quod in Conventu Corduvenſi curſum integrum Artium per 3. annos, Cathedramque primariam, & Veſpertinam Sacræ Theologiæ per 6. annos rexit inſuper, & in hoc ſupradicto Conventu de Buenos Ayres, per 4. annos Cathedram primariam Sacræ Theologiæ, ſimulque Veſpertinam ob defectum Lectorum moderaverit, tandemque munus Regentis ſecundarij, tàm in Conventu Corduvenſi, quàm in hoc de Buenos Ayres, non parvo ſtudentium profectu, adque laudabili DD. plauſu exercuerit.

Item poſtulamus ad præſentaturæ gradum tit. Lect. R. P. Lect. Fr. Joannem Antonium del Toro, eo quod in Conventu Sancti Jacobi de Chile, curſum integrum Artium per 3. annos, & Sacram Theologiam, tâm in primaria, quàm in ſecundaria Cathedra accutiſsimo ingenio, & maximo noſtræ Religionis ſplendore ſtudentiumque profectu infatigabili connatu perlegerit per 9. annos inſuper, & munus Regentis in prædicto Conventu per illuſtri Magiſterio exercuerit per 3. annos.

Item poſtulamus ad præſentaturæ gradum tit. Lect. R. P. Lect. Fr. Raimundo Florentin, eo quo in Conventu Sancti Jacobi de Chile, curſum integrum Artium per 3. annos, necnon, & Sacram Theologiam in utraque Cathedra primaria, & Veſpertina per 7. annos maximo ſtudentium profectu, adque noſtræ Religionis eximio ſplendore laudabilitèr univerſali DD. celebratione, ac plauſu perlegerit, tandemque per 3. annos munus Regentis oprimè exercuerit.

Cæteras præſentaturas tit. Lect. reſtantes reſervamus poſtulare, quando mærita ſubjectorum viderimus cumulata.

Numerus tamem præſentaturarum tit. Præd. à nobis invenitur completus, obtinent enim eas R. P. Præſ. Fr. Petrus de Aguero, Prior Paraquarenſis, & R. P. Præſ. Fr. Petrus Gomez. Cum tamem 3. Prædicatores Generales, ſcilicèt R. P. Fr. Matheus Fernandez, R. P. Fr. Dominicus de Alcazar, & R. P. Fr. Carolus de Bracamonte, ſint totalitèr inepti ad ſuum mu-

munus adimplendum, ſunt enim annis gravati, & laboribus onuſti, quapropter nec poſſun concurrere ad Capitula Provincialia, nec Officium concionatoris exercere ſupplicitèr petimus Reverendiſsime Pater, ut eos promoveas ad præſentaturæ gradum, quam ſupplicem petitionem facimus pro hac prima vice tantum, hanc igitur ſupplicationem concedendam cenſentes tranſigimus ad poſtulationes.

1. Loco poſtulamus ad præſentaturæ gradum tit. Præd. R. P. Præd. Gen. Fr. Matheum Fernandez, eo quod per 46. annos quadrageſimas, necnon, & contiones Panegyricas, & de Sanctis magno noſtræ Religionis ſplendore prædicaverit.

2. Loco poſtulamus ad præſentaturæ gradum tit. Præd. R.P. Præd. Gener. Fr. Dominicum de Alcazar, eo quod per 35. annos plures quadrageſimas, necnon, & contiones panegyricas magno, cum beneplacito, & prompta obedientia efficaci connatu prædicaverit.

3. Loco poſtulamus ad Præſ. gradum tit. Præd. R. P. Præſ. Gener. Fr. Carolum de Bracamonte, eo quod per 36. annos prædicaverit laudabilitèr.

Locis autem pro his promovendis vacantibus poſtulavimus. 1. Tamem poſtulamus in locum actu vacantem R.P. Præd. Gener. Fr. Joannis de Buſtos, ad Magiſterium poſtulati R.P. Fr. Joſephum Zenarro, eo quod 18. annos laudabili plauſu Prædicatoriſque Conventualis munus per 4. annos in Conventu Sancti Thelmi de Buenos Ayres, ob occupationem Prædicatoris Generalis illius, in Priorem alterius Conventus ſuam vicem in omnibus gerens obtinuerit. Tribus autem locis pro tribus Prædicatoribus Generalibus ad gradum præſentaturæ poſtulatis.

Poſtulamus in 1. loco R. P. Præd. Gen. Fr. Mathei Fernandez, R. P. Fr. Petrum de Bracamonte, eo quod munus Prædic. exercuerit per 18. annos ludabili plauſu, & quadrageſimas de jure requiſitas magno Religionis noſtræ ſplendore prædicaverit, aliaſque plures contionis de Sanctis magno populorum plauſu, & eximio noſtræ Religionis ſplendore.

2. Loco R. P. Præd. Gen. Fr. Dominici de Alcazar, poſtulamus in Præd. Gen. R. P. Fr. Joſephum Sobradiel, Priorem de la Rioxa, eo quod per 18. annos, 9. quadrageſimas prædicaverit aliaſque plures contiones de Sanctis magno populorum plauſu, & noſtræ Religionis ſplendore.

3. Loco R. P. Præd. Gen. Fr. Caroli de Bracamonte, poſtulamus in Prædicatorem Generalem R. P. Fr. Balthaſarem Zenarro, Priorem Conventus noſtri de Santa Fè, ſociumque R. Adm. P. N. Mag. Prov. necnon, & hujus Congregationis Secretarium, eo quod per 18. annos munus prædicationis, Conventualiſque contionatoris in Conventu Sancti Jacobi de Chile, pro abſentia Præd. Gen. illius per 8. annos, laudabiliter exercens vicem ejus debite compleverit 4. quadrageſimas prædicaverit, pluresque Sermones pro Miſsione Sanctiſsimi Roſarij per vicos, & plateas Apoſtolico ſpiritu, necnon. & plurimos de tempore, & de Sanctis brevi tempore intervalo egerit magno animarum plauſu univerſali populorum celebratione, & contionatorum approbatione. Quapropter Reverendiſsime Pater eum, & illos alios prænominatos poſtulamus de tam benigna, ac Paternali liberalitate conceſsionem ſecure ſpectantes. Datis in hoc noſtro Conventu Sancti Thelmi de Buenos Ayres die 23. Decembris, anni Domini 1725. Hujus noſtræ Provinciæ majori ſigillo munitis, manu R. Adm. P. Mag. Prov. noſtriſque ſuſcriptis, & à Socio, & Secretario Congregationis refrendatis. *Fr. Gerardus de Leon*, Magiſter, & Prior Provincialis. *Fr. Auguſtinus de Altamirano*, Magiſter ac regens primarium. *Fr. Didacus Zelis*, Magiſter. *Fr. Balthaſar Zenarro*, Prior de Santa Fè, Socius, & Congregationis Secretarius.

OR-

ORDENANZAS
PARA EL BVEN GOVIERNO
DE ESTA
NUESTRA NUEVA PROVINCIA
DE SAN AUGUSTIN
DE BVENOS AYRES,

DISPUESTAS EN EL CONGRESSO DE LA PROVINCIA,

QUE SE HIZO EN NUESTRO CONVENTO de Buenos Ayres, el dia veinte y tres de Diciembre del año de mil setecientos y veinte y cinco.

FRAY GERARDO DE LEON, Maestro en Sagrada Theologìa, y humilde Prior Provincial de esta nueva Provincia de San Augustin de Buenos Ayres, Thucumàn, y Paraguay, del Orden de Predicadores; à todos los M. RR. PP. Maestros, RR. PP. Priores, Presentados, Predicadores Generales, Lectores, y demás Padres, y Hermanos de toda esta nestra nueva Provincia; salud, y gracia, y epiritu de Religion, jobservancia.

El

El deſſeo de que en nueſtra nueva Provincia ſe vean acre
ditados los motivos, que obligaron à los Tribunales mas ele
vados de la Chriſtiandad, à ſeparar eſtos nueſtros Convento
de las tres Regiones de Buenos Ayres, Thucumán, y Para
guay, de la Provincia de San Lorenzo Martyr de Chile, i
inſtituìr en ellos eſta nueſtra nueva Provincia de S. Auguſtin d
Buenos Ayres, en que manifeſtò ſu amor Paſtoral la Suprem
Cabeza de la Igleſia nueſtro Santiſsimo Padre Benedicto XIII
teniendo por bien conferir ſu authoridad Apoſtolica á nueſtr
Reverendiſsimo Padre Maeſtro General, oy Cardenal de l
Santa Romana Igleſia Fray Auguſtin Pipia, para dicha ſepara
cion, y nueſtro Catholico Monarcha Phelipe Quinto (qu
Dios guarde) lo catholico de ſu Real pecho, en favorecerl
con multiplicadas, y Reales Cedulas: Eſtimula nueſtro Paſ
toral cuydado, à poner por delante á nueſtra amada, y Santa
Provincia, el empeño en que la tiene pueſta la Miſericordia d
Dios, que oyendo ſus ſuſpiros, y clamores, ſe dignò conce
derle, con eſpeciales prodigios, y maravillas, tan colmada
mente el beneficio de tantos años deſſeado, y anhelado. No
ſe nos concediò para diſipacion, sì para que en nueſtra nueva
Provincia ſe vieſſe deſcollar ſumptuoſos edificios de virtud, y
letras, en mayor gloria de Dios, y bien de las almas, que e
el fin de nueſtro Inſtituto, y de todo el luſtre de nueſtra Reli
gion Santiſsima: Por lo qual nos pareciò, que debiamos po
ner los medios mas proporcionados, y ſeguros para ſu conſer
vacion; y ſiendo eſtos los que tenemos eſcritos en nueſtras Sa
gradas Leyes, y Conſtituciones, nos pareciò que no debia
mos executar otra coſa, que manifeſtar la Ley, y ſolicitar ſu
mas puntual obſervancia. Aſsi lo executò nueſtro Soberano
Maeſtro Jeſu Chriſto, que haviendo baxado de los Cielos á la
tierra à redimirnos, y repararnos, no hizo otra coſa, que
cumplir los preceptos de la Ley. Aſsi lo manifeſtò, quando
dixo: *Non veni ſolvere ſed ad implere.* Doctrina ſoberana
para el caſo preſente, pues nos enſeña, que el medio mas efi
càz para el remedio, y reparo de nueſtra Santa Provincia, con
ſiſt

ſiſte ſolo en la obſervancia, y cumplimiento de la Ley. Eſta es la que para eſte fin manifeſtamos en eſta forma:

Primeramente ponemos en la conſideracion de todos, el primer precepto de nueſtra Regla, que es de amor, y dice aſsi: Ante todas coſas amemos à Dios, y deſpues al proximo; de la miſma ſuerte el Prologo de nueſtras Sagradas Conſtituciones, dice aſsi: Por quanto el primer precepto de nueſtra Regla nos manda, que vivamos en una alma, y en un corazon en el Señor, es muy juſto, que los que aſsi vivimos, manifeſtemos eſſa union, en la uniformidad de las obſervancias regulares. Eſte es el primer precepto de la Regla, y de la Ley; y aſsi ordenamos, y mandamos que ſe obſerve, para que unidos todos con el vinculo de amor, y charidad en el Señor, no haya dificultad en las demàs obſervancias, porque no hay dificultad, que no la venza el amor.

Item. Ponemos en la conſideracion de todos, que el primer Capitulo, con que ſe dá principio à nueſtras Sagradas Conſtituciones, en la Diſt. 1. es el de Officio Eccleſ. y eſto es para enſeñarnos, que debemos manifeſtar nueſtro amor á Dios, en el eſpecial eſmero, que debemos poner en las coſas de ſu culto; por lo qual ordenamos, y mandamos à los RR. Padres priores, pongan eſpecial cuydado en el cumplimiento de todo lo contenido en dicho Capitulo. Y por quanto hemos reconocido algunos defectos, aſsi en el Choro, como en el Altar, encargamos ſe atienda à lo diſpueſto en las Rubricas de los Miſſales, y Breviarios: Y que en el Choro, al procidamus ante Deum, no ſe arrodillen Chorus contra Chorum, ſino con el roſtro al Altar, que aſsi lo diſpone nueſtro Ceremonial. Y para que en el Sacroſanto Sacrificio de la Miſſa halla uniformidad en las ceremonias, y ſe cumpla con lo debido en tan ſoberano Miniſterio; ordenamos, y mandamos, que en todos los Domingos, que ſe rezare de Dominica, deſpues de Completas, ſe diga Miſſa en ſeco, con la aſsiſtencia de las Comunidades enteras, como eſtá ordenado en varios Capitulos Generales, ſobre que pondrèmos eſpecial cuydado en las viſitas.

Item.

Item. Por quanto está mandado en el Capitulo General apud textum, año de mil docientos y setenta y tres, como consta de nuestras Constituciones, en la Dist. 1. Capitulo de Novitijs, que ninguno tenga Ornamentos, ni Vestidura Ecleſiasticas particulares; y los que las tuvieren, dentro de tres meses se deshagan de ellas; y si assi no lo hicieren, se le quiten, y apliquen á la Sacristìa, para el uso comun de todos. Ordenamos, y mandamos, que assi se observe, debaxo de la misma pena, en que encargamos el cuydado á los RR. Padres Priores.

Item. Ordenamos, y mandamos, que en todas las Misas, assi rezadas como cantadas, se observe lo mandado, assi en las Rubricas del Missal, como en el Capitulo General de Valencia del año de mil quinientos y noventa y nueve; conviene á saber, que los Kyries los digan alternastim el Sacerdote con el Ministro, ò Ministros.

Item. Ordenamos, y mandamos, que infaliblemente cada ocho dias, se renueven las Formas del Sacramento Eucharistico, no solo la de la Custodia, sino tambien las del Copòn, que se guardan para las Comuniones, como lo manda nuestras Constituciones en el Capitulo citado de Officio Ecclesiæ.

Item. Ordenamos, y mandamos, que en toda nuestra Provincia se use del especialissimo Privilegio, concedido á toda nuestra Religion por nuestro Santissimo Pio V. y roborado por Clemente VIII. por su Bula dada en Roma à ocho de Marzo de mil quinientos y noventa y uno, para que celebremos la Fiesta del Corpus en la Dominica Infra-Octava de su solemnidad en nuestros Conventos, sacando Procesion por las calles y plazas; y concediendo Jubileo plenissimo à todos los Fieles que á ella concurrieren, mandamos, que se use de dicho privilegio, celebrando dicho dia, y no otro, con la mayor decencia, que permitiere la possibilidad de nuestros Conventos un trasumpto de dicha Bula, segun se halla en nuestros Authores, para lo que se les pudiesse ofrecer sobre su particular.

Item

Item. Ordenamos, y mandamos lo mismo, que mandan nuestras Constituciones en el Capitulo citado de Officio Ecclesiæ, que en todas nuestras Sacristìas se cuelguen quatro Tablas, para que en la una se pongan los casos de la Bula de la Cena, en la otra el Decreto de la Santa Inquisicion, en la otra los casos reservados al Obispo Diocesano, y à su Santidad; y en la otra las Missas, que el Convento tiene de decir cada año, assi cantadas, como rezadas; y á la vuelta de esta se pondrà la nomina de Benefactores del Convento, assi vivos, como difuntos, para tenerlos siempre presentes en nuestras oraciones.

Item. Por quanto debe relucir en nuestra Religion la devocion de MARIA Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra, por ser nuestra especialissima Madre, y Patrona, desde que tuvo su felìz principio nuestra Religion; en cuyo reconocimiento, desde entonces acostumbrò cantarle todos los dias la Antiphona Salve Regina, como consta del Capitulo de Barcelona, año de mil quinientos setenta y quatro, ordenamos, y mandamos, que en todos nuestros Conventos, aunque no hayan mas de dos Religiosos, inviolablemente se cante todos los dias, despues de Completas, con assistencia de todos los Religiosos; porque de concurrir à ella, no estàn essemptos, ni los M. RR. Padres Maestros, como se declarò en el Capitulo Romano de mil seiscientos y ocho; y aunque bastaba, para no exceptuarse nadie, y que todos concurramos gustosos, la debida correspondencia á nuestra singular Patrona; no obstante debemos hacerlo, assi por lo que interessamos de su especial favor, como por lograr docientos dias de Indulgencias, que tiene concedidos la Iglesia à todos los que concurren, assi Regulares, como Seculares; por lo qual encargamos á los RR. Padres Priores, pongan especial esmero en que assi se exetute; y de qualquiera omission, les harèmos en la Visita especial cargo.

Item. Por quanto, en la devocion del Santissimo Rosario, tiene nuestra Religion fundado todo su sèr, y que como

la misma Soberana Señora se lo revelò al Beato Alano de Rupe : mientras en nuestra Religion durare la ferviente devocion de su Psalterio , durarà tambien su grandeza , en virtud , en sabiduria , en fama , y gloria , assi para con Dios , como para con los hombres ; ordenamos , y mandamos á todos los RR. Padres Priores de todos nuestros Conventos , dediquen un Religioso para que cuyde con todo esmero de tan soberana devocion ; y que este , aunque sea con una , ò dos personas , rece todos los dias las tres partes del Santissimo Rosario; la primera, por la mañana à Prima , ò antes ; la segunda , despues de Missa Mayor inmediatamente ; y la tercera , despues de la Oracion, haciendose primero seña con la campana , para que assista el que quisiere ; y para aficionar à los Fieles , mandaràn poner en una tablilla las innumerables gracias que se ganan , y Jubileo Plenissimo , con Indulgencia Plenaria todos los dias , por rezar el Rosario en la Capilla de nuestra Señora ; y de la misma suerte pondràn gravissimo cuydado , en que se cante por las calles todas las vezes que se pudiere ; y que en las Processiones de los Domingos del mes , por ningun caso se falte ; con prevencion , de que en nuestra Visita les harèmos especial cargo del menor defecto , en punto de tanta gravedad.

Item. Ordenamos , y mandamos , que en todos nuestros Conventos á Maytines , despues de dicha la Salve, con sus Antiphonas , y Oraciones acostumbradas , se diga inmediatamente la Antiphona de nuestros Padres , y Santissimos Patriarchas San Francisco , y Santo Domingo , que es assi : Juvenes , & virgines senes cum junioribus celebrent lætanter memoriam Sanctorum Dominici , & Francisci Patrum egenorum , tutelaque , & solatium omnium afflictorum. Y luego los Versos siguientes : ℣. Mæritis Sanctorum Dominici , & Francisci. ℟. Longe fiant à nobis omnes inimici. Y luego : Oremus pro Domino Papa. La respuesta : Dominus conservet eum, & vivificet eum , & Beatum faciat eum in terra , & non de tradedat cum in manibus inimicorum ejus. Y luego las dos Oraciones siguientes : Oremus. Deus , qui per mærita Sancto-

ctorum tuorum Dominici, & Franciſci, juſtitiam tuam à mundi evertione ſuſpendere dignatus es; tribue, quæſumus nobis filijs ſuis fratribuſque, & devotis, ut eorum veſtigia, & vita ſequentes cum ipſis in gloria jungamur morientes. Deus Omnium fidelium Paſtor, & Rector, famulum tuum Benedictum quem Paſtorem Eccleſiæ tuæ preeſſe voluiſti, propitius reſpice: da ei quæſumus Verbo, & exemplo, quibus præeſt proficere: ut ad viram una cum grege ſibi credito preveniat ſempiternam. Per Chriſtum Dominum noſtrum. En correſpondencia del eſpecial amor, que le debemos á ſu Santidad, quien tiene pedido á toda la Religion, le tengan preſentes en ſus Oraciones.

Item. Por quanto debemos poner eſpecialiſsimo reparo en la omiſsion, que ſe ha reconocido en nueſtra Provincia, en los ſufragios eſtablecidos por ley para toda la Religion, por nueſtros Hermanos, y Bienhechores difuntos; ordenamos, y mandamos ſe obſerve, y guarde lo que nueſtras Sagradas Conſtituciones mandan en la Diſt. 1. Capitulo 3. de Suffragijs mortuorum. Conviene à ſaber, que cada año diga cada Religioſo Sacerdote treinta Miſſas; los Hermanos del Choro, treinta vezes los Pſalmos Penitenciales; y los Hermanos Legos, treinta vezes ſiete Padre nueſtros, y Ave Maria; y cada Convento veinte Miſſas cantadas cada un año, por nueſtros Hermanos, Hermanas, y Bienhechores difuntos de toda la Religion; de lo qual tomarèmos eſpecial cuenta en la Viſita.

Item. Por lo que mira a los ſufragios de los Religioſos, que mueren en nueſtra Provincia, con conſulta de los muy RR. PP. Mtros. Priores, y demàs graduados, determinamos ſe guardaſſe lo haſta aqui eſtablecido en la Provincia, antes de ſu diviſion de la de Chile; y ſolo por lo que mira à los Hermanos del Choro, determinamos, que en lugar del Pſalterio, que tenian obligacion de rezar, recen tres vezes los Pſalmos Penitenciales, terminandolos con Requiem eternam, y la Oracion por el difunto; y los Hermanos Legos, tres vezes el Roſario entero.

Item. Por quanto con conſulta de la Provincia, acerca

de las Missas, que deben decir los Religiosos en cada mes por la Comunidad, determinamos se observe lo establecido en la Provincia; esto es, que los muy RR. Padres Maestros solo digan por Comunidad las Missas de los Oficios, que les encomendaren, en dias graves, y no otras: Los RR. Padres Priores, digan por la Comunidad seis Missas cada mes, sino son Maestros: Los RR. Padres Presentados, y Predicadores Generales, digan por la Comunidad ocho Missas cada mes: Y los demàs Padres, doce Missas cada mes, mandamos que assi se observe.

Item. Por quanto nuestra miseria tenìa introducido en la Provincia, en los Padres mas graves, el pernicioso, y aùn escandaloso abuso de no decir Missa, sino solo los dias de Fiesta, por razon de gravedad; desseando, que en el principio de nuestra Santa, y pobre Provincia, no quede raìz de costumbre tan pernicioса, poniendo ante todas cosas por delante à todos los muy RR. Padres Maestros, RR. Padres Priores, Presentados, Predicadores Generales, y demàs Padres graves, la estrecha cuenta que les espera en el Tribunal de Dios, por omision tan temeraria, que se reduce à privar à Dios de la gloria accidental, que se le dà en el Sacrosanto Sacrificio de la Missa, y a todos los Bienaventurados de la Corte del Cielo, de tanto á la Iglesia Militante, del sufragio de las Animas del Purgatorio, y assimismo de lo que interessan en ministrar tan soberano sacrificio: razones, que consideradas, no sabemos como haya quien se atreva à passarse quasi la vida tan terrible omision, con pretextos frivolos, y pueriles: Lo otro, el exemplo que dàn à la juventud, que viendo en la gravedad de los Sugetos, de que deben tomar exemplo, tal facilidad en no frequentar el Altar, no solo no lo tienen por culpa, sino que les parece, que es cosa licita, y que conduce a la gravedad del sugeto: Lo otro, que debe causar grande rubor, que quando los Seculares de vida muy comun, escrupulizan passar sin oìr Missa todos los dias; à los Religiosos, que por su gravedad, deben ser el dechado, y el exemplo de virtud, y Religion,

gion, no se les haga el menor escrupulo el passarse todos los dias, menos que haya suficiente causa, y esta que sea notoria; y que quando no la digan, á lo menos la oygan, porque assi expressamente lo mandan nuestras Sagradas Leyes; advirtiendo à los RR. Padres graduados, que los grados no les dàn para su privado ocio, sino para que con mayor anhelo se empleen en los exercicios Religiosos, y lo cumpliràn todos assi, pena de que pondrèmos remedio conveniente à mal tan grande, con toda severidad; y encargamos à los RR. Padres Priores, que quando reconocieren este defecto en sus Conventos, procuren poner remedio eficàz; y no bastando, nos daràn cuenta, y lo cumpliràn, pena de suspension de sus Oficios por seis meses.

Item. Por quanto nos lastìma el comun clamor de todos los RR. Padres Priores, de que quando entran al govierno de sus Conventos, sobre hallarlos totalmente exaustos de toda providencia, aùn para el sustento necessario de los Religiosos, hallan tambien las rentas de sus Conventos adelantadamente cobradas, y sin tener de donde hechar mano para los precissos gastos, de que se sigue la total ruina de los Conventos, y el verse siempre empeñados, sin salir nunca de deudas; por tanto ordenamos, y mandamos á todos los RR. Padres Priores, Vicarios in capite, y Superiores de los Conventos, que por ningun acontecimiento, cobren adelantadamente las rentas de sus Conventos, cuyo plazo se cumplira, aunque sean quatro dias despues de terminado su govierno, pena de que lo que cobraren, les obligaremos lo entreguen à su successor, aunque legitimamente lo hayan gastado en el Convento, y de privacion de voz activa, y passiva por tres años.

Item. Ordenamos, y mandamos se observe, y guarde lo que nuestras Sagradas Constituciones mandan, acerca de los bienes de los Religiosos difuntos, en la Dist. 2. cap. 14. esto es: Que de los bienes hereditarios, que dexa el Religioso que muere, es dueño el Convento de donde es hijo (si al professar no testò, ò dispuso otra cosa) pero de los bienes adquiridos, ò

mo-

movibles, la mitad pertenece al Convento donde muere, y la otra mitad al Convento de que es hijo; y porque nuestro Reverendissimo tiene hecha gracia à esta Provincia, del quarto de los bienes de los Religiosos difuntos; lo que en ella se debe observar, es, que antes de partirlos, si se huvieren de partir, se saque el quarto perteneciente á la Provincia, y de lo demàs se disponga conforme la ley dispone; y advertimos, que en estos bienes no se entienden los Libros, porque estos pertenecen à las Librerias de los Conventos, ni ornamentos, y alhajas de Altar, que pertenecen à las Sacristìas; ni vestuario, quadernos, petacas, papeleras, y otras menudencias de Celda, que se deben repartir por Missas entre los Religiosos Conventuales; todo lo qual ordenamos, y mandamos que assi se execute, y que nos dèn cuenta los RR. Padres Priores, remitiendonos los inventarios, tassaciones, y distribuciones, que se harán en presencia de los Depositarios, quienes lo firmaràn; y assi firmados, se nos remitirà.

Item. Por quanto debemos poner especial cuydado en el modo, y circunstancias, que se deben observar, segun nuestras Sagradas Constituciones, para recibir al Avito, assi del Choro, como de Conversos, para obviar los graves inconvenientes, que de no observar lo que tan santamente tienen dispuesto nuestras leyes, se pueden seguir: Ordenamos, y mandamos á los RR. Padres Priores, no reciban al Avito à ninguno, que no sea hijo legitimo, y de padres conocidos, y limpios, sin especial licencia nuestra in scriptis, debaxo de las penas, que la ley previene, para los que lo contrario hicieren. Y de la misma suerte declaramos, que los RR. Padres Suppriores, ò Vicarios in capite de los Conventos, no pueden recibir al Avito, ni dàr profession; ni los RR. Padres Priores les pueden cometer tal facultad, y solo podrán con especial licencia nuestra in scriptis; menos quando por muerte del R. Padre Prior, ò por su remocion del Oficio, sucede el Superior en el govierno, que en esse caso tiene facultad por la ley para dàr Avitos, y professiones: consta de la Dist. 1. cap. 4.

Item.

Item. Ordenamos, y mandamos se observe lo que previene la ley en el citado Capitulo, respecto de las edades de los que se reciben, y del dia, y hora en que se reciben, por los incovenientes de nulidad que se siguen, de no reparar en estos apices; y quando queda el Religioso professo, con profession tacita, y quando con expressa: por lo qual ordenamos, y mandamos, que en la primera hoja del Libro del Noviciado, se escriva todo lò dispuesto en el citado Capitulo de nuestras Constituciones, para que teniendose siempre presente, se observe lo debido en dàr Avitos, y Professiones, assi para el Choro, como de Conversos; y que en el Libro se apunte con expression, y claridad, no solo el dia, sino tambien la hora, y la edad del Sugeto, que se recibiò al Avito; y por el otro lado del Libro se apuntarán las Professiones, con todos sus requisitos: Y sobre este punto, encargamos à los RR. Padres Priores de las Casas de Noviciado, pongan vigilantissimo cuydado, porque en la Visita visitarèmos esse Libro, para vèr como se observa lo ordenado, y mandado en nuestras leyes, y por Nos prevenido, y mandado executar.

Item. Por quanto en el mismo Capitulo mandan nuestras Constituciones à los RR. Padres Priores de las Casas donde no hay Noviciado, que si recibieren al Avito à alguno para el Choro, dentro de un mes remitan al Novicio á Casa de Noviciado: Ordenamos, y mandamos, que quando recibieren á alguno, assi lo executen, dandole letras testimoniales, porque conste el dia, y hora en que fuè recibido; y las demàs circunstancias necessarias, y ya prevenidas para recibir al Avito.

Item. Ordenamos, y mandamos, que los RR. Padres Priores de las Casas de Noviciado, por caso ninguno, dèn licencia, ni permitan, que los Hermanos salgan à comer fuera de Casa, aunque sean Recreaciones; ni á las casas de sus padres, ni tampoco acompañar á nadie entre año, ni que anden vagando por el Convento, Claustros, y Celdas, ni tengan comunicacion con los Padres Sacerdotes, porque assi lo man-

mandan estrictíssimamente nuestras Sagradas Constituciones, por lo que obsta el descuido de estas observancias á la Religion. educacion de la juventud, en cuyo cumplimiento encargamos las conciencias de los RR. Padres Priores, y Maestros de Novicios.

Item. Por quanto debemos manifestar, que somos Religiosos, hasta en el vestuario, camas, y demàs cosas de nuestro uso, ordenamos, y mandamos se escusen profanidades en nuestros Avitos, y Capas; que nuestros vestidos interiores sean simplicitèr blancos; y que yà que se nos concede usar lienzo por tunica, estos sean toscos, y no delicados; y en nuestras camas totalmente no usemos sabanas de lienzo, sino quando la enfermedad, la edad, ò grave necesidad lo pidiere: que quando salgamos fuera de Casa, vamos con compañeros, y no llebemos sombrero, sino quando urgiere la necessidad de mucho Sol, ò de agua: que no se aparte el un compañero del otro en las visitas, quedandose el uno en una pieza, y passando el otro á otra, en que con rubor nuestro han repado los Seculares: que en nuestras Celdas se escusen adornos curiosos, y el uso de plata labrada, y mates guarnecidos; y solo permitimos una tembladera, ò cuchara, para alguna necesidad; en cuyas observancias encargamos à los RR. Padres Priores, pongan especial cuydado, que assi lo manda la Constitucion, con pena de absolucion de Oficio, en la Distint. 2. cap. 1. de Domibus concedendis.

Item. Por quanto la frequencia de los Religiosos en salir à comer fuera de Casa, que en otras Provincias de Indias se ha usado, es tan contra el decoro de nuestro estado, que el saberlo, ha atormentado los oìdos de nuestro Reverendissimo Padre General, como consta de sus Ordenaciones de veinte y quatro de Mayo del año de mil setecientos y veinte y dos, en la Ordenacion 3. Y de la misma suerte el abuso de los Prelados de comer en sus Celdas, y no assistir al Refectorio, sin legitima causa; y de la misma suerte les quitamos la facultad para dàr licencia à los Religiosos, assi Sacerdotes, como los

que

que no lo ſon, para comer fuera de Caſa, ſino ſolo à los Padres Sacerdotes una vez en las recreaciones, y eſſo á caſa calificada; y à los Hermanos à ninguna, para que de eſſa manera ſe ataje el paſſo, à que en nueſtra Santa, y nueva Provincia ſe introduzgan abuſos, que la deſtruyan, y acaben, quando neceſsita, para crecer, de tantos reparos en la obſervancia; y eſto lo cumpliràn los RR. Padres Priores, debaxo de la pena, que nueſtro Reverendiſsimo Padre General impone, que es de abſolucion de Oficio ipſo facto incurrenda, y perpetua inhabilidad para volverle á obtener, y de privacion de voz activa por ſeis años, en que nos quita à los muy RR. Padres Provinciales la facultad para diſpenſar, ò ſuſpender el cumplimiento de dichas penas; y de la miſma ſuerte mandamos à los RR. Padres Priores, pongan taſſa en la ſalida de los Religioſos à la calle; y ſolo ordenamos, ſe les pueda dàr licencia una vez cada ſemana; y à los Lectores, y Eſtudiantes, ſolo el Jueves, ò el que tuvieren en ſu lugar; y no permitirán que nueſtros Religioſos ſalgan à las Porterias, y Plazoletas de los Conventos, para trabar converſacion, ni á eſtár hechos centinelas de lo que paſſa en la calle; y ſi fuere neceſſario, que ſalga algun Religioſo á la Porteria á recibir algun recado, eſſo ſea con toda brevedad, y no otra coſa; y à los que hallaren tranſgreſſores de eſta Ordenanza, les aplicaràn la pena, que les fuere conveniente; y lo miſmo ſe executará en no permitir, que ſalgan á las Igleſias los Religioſos à recibir viſitas, ni converſar con nadie.

Item. Porque es incomportable peſo, y muy embarazoſo para nueſtros eſtudios, y obſervancias regulares la frequente aſsiſtencia à Fieſta-, y tambien à Concluſiones, principalmente en nueſtro Convento de Cordova; ordenamos, y mandamos, que en èl ſe obſerve lo miſmo, que en nueſtro Conventn deBuenosAyres; conviene à ſaber, que ſolo aſsiſtan á una fieſta en el año à cada Convento, Colegio, ò Igleſia Cathedral, que ſerà el dia de los Patronos, y de la miſma ſuerte en nueſtro Convento de Cordova, ſolo aſsiſtiràn à cinco Concluſiones en cada año à cada Convento, y eſtas que ſean de los Religioſos; yà

las de los Colegiales, y Manteiſtas, no aſsiſtiràn: Y de la miſma ſuerſe mandamos no paſſen adelante, con la introduccion de ir à decir Miſſa à los demàs Conventos los dias de ſus Patronos; ni en la aſsiſtencia à la Compañia, à la Oracion de Eſtudios del Miercoles de Ceniza à la tarde: todo lo qual lo cumpliran los RR. Padres Priores, pena de ſuſpenſion de ſus Oficios por ſeis meſes.

Item. Por quanto debemos, ſegun nueſtras Sagradas Leyes, y Conſtituciones, atender à nueſtros Religioſos con mas eſmero de charidad quando eſtàn enfermos: ordenamos, y mandamos, que por ningun titulo, pretexto, ni color, ſe permita ſalir de Caſa à los Religioſos enfermos, ſino que en los Conventos ſe les aſsiſta en ſus enfermedades con quanto fuere neceſſario, aunque para el caſo ſea neceſſario vender los Vaſos Sagrados, porque aſsi lo pide la charidad, y la juſticia; y aſsi lo ordena, y manda nueſtro Reverendiſsimo Padre Maeſtro General, en Ordenaciones citadas, con pena de privacion de voz paſsiva por diez años, á los tranſgreſſores de eſte precepto, y à Nos, ſi lo permitieremos; en cuya conformidad, ordenamos, y mandamos à los RR. Padres aſsi lo obſerven, debaxo de la miſma pena.

Item. Por quanto debemos atender, y mirar por nueſtros Religioſos, para que en todo puedan llevar con dulzura el ſuave yugo de la Religion: ordenamos, y mandamos à los RR. Padres Priores, les aſsiſtan con Refectorio decente, con velas, con jabon, con zapatos, en los tiempos eſtablecidos, y en las demás coſas neceſſarias de cada uno en particular, no en lo ſuperfluo, como lo mandan nueſtras Conſtituciones à los RR. Padres Priores, con pena de abſolucion de Oficio en la Diſtint. 1. cap. 14. text. 5. Y aſsimiſmo mandamos, no ſean faciles en tratar mal de razones à los Religioſos, ni en permitir ſe les impongan penitencias de diſciplina à los Padres Sacerdotes, ſino ſolo en delitos graves, y con conſejo: Lo qual cumpliràn los RR. Padres Priores, debaxo de la pena, que nos pareciere convenir.

Item

Item. Ordenamos, y mandamos á los RR. PP. Priores de nueſtros Conventos, no ſe propaſſen à executar en ellos obras notables, y de conſequencia, ſin que para ello preceda conſejo, de que ſe nos dará noticia, para que viſtas las razones, demos, ò no licencia para ellas, porque aſsi lo mandan nueſtras Sagradas Conſtituciones en el Capitulo de Domibus concedendis. Y lo cumpliràn, pena de ſuſpenſion de Oficio por dos meſes.

Item. Conformandonos con lo mandado en el Capitulo General de Roma, año de mil ſeiſcientos y ocho; y nuevamente por nueſtro Reverendiſsimo Padre Maeſtro General, y Eminentiſsimo Cardenal Pipia; ordenamos, y mandamos à todos nueſtros Conventos, ſe dedique una Celda, ò Quarto fuerte para depoſito, en que ſe guarden los Papeles del Convento, pueſtos con toda formalidad, y una Caxa con tres llaves, de que tendrá la una el R. Padre Prior, y las otras dos los dos Depoſitarios, los quales ſe eligirán en eſta forma: Llamarà à conſejo el R. Padre Prior, y propondrà; y los Padres de conſejo elegirán los Depoſitarios, y quedaràn electos los que tuvieren la mayor parte de votos; y en la Caxa ſe guardaràn todos los Libros, y Papeles del Convento; con inventario de ellos; y tambien ſepondrà inventario de todas las alhajas de cada una de las Oficinas del Convento, de la Sacriſtìa, de la Libreria, de la Deſpenſas, Refectorios, y Cocinas, y ella ſe guardarà el Libro de gaſto, y recibo, que llamamos de Caxa; y al fin de cada mes ſe juntaràn en el Depoſito los RR. Padres Prior, Depoſitarios, y Procurador, y abriràn la Caxa, y ſacaràn el Libro, y apuntarán en èl el gaſto, y recibo del mes ſegun la quenta del Procurador; y ajuſtadas las quentas, le volveràn a guardar, y no permitiràn e ſaque de ella, ſino para coſa muy preciſſa, y eſſo con conſurſo del R. Padre Prior, y Depoſitarios; y viſto lo que ſe deſſeare, ſe volvera á guardar en la miſma forma: Todo lo qual cumpliràn todos, pena de privacion de voz activa, y paſsiva por un año.

Item. Ordenamos, y mandamos á todos nueſtros Religioſos, que quando fuere neceſſario uſar Capotes para ſalir fuera de Caſa, por el abrigo, no ſe los pongan ſobre las Capillas, ſino debaxo de ellas, porque eſſe es el comun eſtylo de la Orden, y lo contrario es abuſo; y aunque parezca en materia leve, es muy baſtante para manifeſtar deſcuydo en nueſtras obſervancias regulares, que tanto debemos zelar en el principio de eſta nueſtra nueva Provincia; y lo cumpliràn todos, pena de no ſalir fuera de Caſa en un mes, el que contraviniere à eſta Ordenanza.

Item. Ordenamos, y mandamos à los RR. Padres Priores de todos nueſtros Conventos, que en orden à pagar las contribuciones, aſsi de nueſtro Revendiſsimo Padre General, como las que à Nos pertenecen, obſerven, y guarden lo determinado, y diſpueſto por toda nueſtra Provincia, en las Actas del Capitulo de Govierno, celebrado en eſte nueſtro Convento de San Thelmo de Buenos Ayres, de que llevarà cada uno de los RR.PP.Priores un traſumpto, authorizado de nuettroCompañero,como tambien de eſtas nueſtrasOrdenanzas,las qual es ſe harán leer en nueſtros Conventos de Buenos Ayres, y Cordova, los primeros Domingos de cada mes; y en los demàs Conventos, cada tres meſes.

Item. Por quanto en la preſente providencia, pertenece privadamente á nueſtro Oficio dàr la providencia de las aſsignaciones de los Reſigioſos à todos nueſtros Conventos, las dàmos, y aſsignamos en la forma ſiguiente.

A nueſtro Convento de San Thelmo de Buenos Ayres, aſsignamos los Sugetos ſiguientes.

Aſsignados à nueſtro Convento de Santa Cathalina de Sena de Cordova.

Aſsignados al Convento de Santiago del Eſtero.

Aſsignados al Convento del Paraguay.

Aſsignados al Convento de Santa Fè.

Aſsignados al Convento de la Rioxa.

A

A todos los sobredichos Religiosos, en la forma expressada, por la authoridad de nuestro Oficio, los assignamos á los sobredichos Conventos: *In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen* Y les mandamos, debaxo de precepto formal de obediencia, que con la mayor brevedad se parta cada uno al Convento de su assignacion, sin valerse para lo contrario de ruegos, ni suplicas de persona fuera de la Religion, pena de declararlos incursos, en las que señala nuestra Constitucion, para los que se valen de semejantes suplicas, en contra de la obediencia, y buen govierno.

INSTITUCIONES DE REGENTES, Lectores. y Examinadores.

DE la misma suerte, por la authoridad de nuestro Oficio, instituimos en Regente primero de nuestro Convento de Buenos Ayres:

Al M.R.P.M.Fr. Augustin de Altamirano. Y en Regente segundario,

Al R.P. Lector Fr. Sebastian Zapata, Lector de Prima. Y en Lector de Visperas,

Al R.P. Lector Fr. Juan Antonio del Toro.

Y en Lector de Artes,

Al P. Fr. Juan de Torres.

Y para nuestro Convento de Cordova, instituimos en Regente primero,

Al R.P. Presentado Fr. Juan de Garay.

Y en Regente segundario,

Al R.P. Lector Fr. Ramon Florentino y Simul, en Lector de Prima. Y en Lector de Artes,

Al P. Fr. Gerònymo Balbuena, quien, en cerrando su Curso, passarà à la Cathedra de Visperas, y entrarà otro à la de Artes, media oppositione.

Y

Y de la misma suerte, por la authoridad de nuestro Oficio, nombramos por Examinadores en nuestro Convento de Buenos Ayres,

Al M. R. P. M. Fr. Augustin de Altamirano, Regente primero.

Al M. R. P. M. Fr. Diego Zelis.

Al R. P. Presentado Fr. Valentin de Guevara.

Al R. P. Lector, y Regente secundario Fr. Sebastian Zapata.

Al R. P. Lector Fr. Juan Antonio del Toro. Y en defecto de alguno,

Al P. Lector Fr. Juan de Torres.

Y para nuestro Convento de Santa Cathalina de Sena de Cordova, nombramos por Examinadores:

Al R. P. Presentado Fr. Domingo Pizarro, Prior.

Al M. R. P. M. Fr. Christoval Ramirez.

Al R. P. Presentado Fr. Juan Garay, Regente primero.

Al R. P. Lect. Fr. Ramon Florentin, Regente secundario.

Al P. Lector Fr. Gerònymo Balbuena.

Y por defecto de alguno,

Al R. P. Predicador Fr. Pedro de Bracamonte.

A todos los quales, assi nominados por entrambos Conventos, los instituìmos en Regentes, Lectores, y Examinadores: *In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.* Y les mandamos, in mæritum observæ, exerzan dichos Oficios, con el cuydado, y desvelo necessario, para el aprovechamiento de nuestros Religiosos, y lustre de nuestra Provincia.

Estas son, muy amados Padres, y Hermanos, las Ordenaciones, que movidòs del desseo, de que nuestra nueva Provincia tenga un sòlido fundamento en sus principios, nos ha parecido poner, sin haver en ellas novedad, sino solo manifestar lo que tan santamente, y para mayor lustre de nuestra Religion, se halla determinado, assi en la letra de nuestras Constituciones, como en varias Ordenaciones de Capitulos Generales; para cuya observancia, debemos pedir à Dios con-

continuamente en nueſtras Oraciones, nos mire con ojos piadoſos, ayudandonos con ſu gracia, y temiendo el juicio de Dios, en que nos ha de tomar eſtrecha quenta de la obſervancia de las leyes, que profeſſamos; porque como dice el Apoſtol: *Qui in lege peccaverunt, per legem judicabuntur.* Nos, por el peſo de la obligacion, que carga en la debilidad de nueſtros hombros, tenemos mayor neceſsidad de las Oraciones de todos, para no errar en el govierno; ſiendo mas, que nunca, neceſſarios en el principio los aciertos; por cuya razon, con todo amor, y con toda humildad, pedimos à toda nueſtra Santa Provincia, nos tenga ſiempre preſentes en ſus Oraciones.

Tambien pedimos, ordenamos, y mandamos, encomendemos al Señor, primeramente à nueſtro Santiſsimo Padre Benedicto XIII. Suprema Cabeza de la Igleſia, y honra de nueſtra Religion, por el eſpecial amor que le debemos, y por la humildad conque ſe encomienda en las Oraciones de ſus Hermanos, como tambien por naver criado á nueſtra Provincia.

De la miſma ſuerte debemos encomendar á Dios à nueſtro Catholico Monarcha Phelipe Quinto (que Dios guarde) por la benignidad conque ha mirado eſta nueſtra nueva Provincia, cuya catholica piedad eſtà de manifieſto en ſus Reales Cedulas, con que nos favorece, y ampara.

Tambien debemos tener muy preſente en nueſtras Oraciones á nueſtro Eminentiſsimo Cardenal Pipia, en correſpondencia del paternal amor, que le merece eſta nueſtra nueva Provincia, que ſiendo hija unica de ſu amor, en ſu inſtitucion goza, por eſpecial favor, del miſmo nombre de quien la criò, è inſtituyò en Provincia, para que en ella ſe eternize la memoria de tan amoroſo Padre.

Y porque guſtoſamente debe trabajar nueſtra gratitud en perpetuar memorias, de las perſonas que han deſveladoſe, con ſolo chriſtiano zelo, en favorecer el empeño de dividir la Provincia: Suplicamos con todo amor, y mandamos, que

en

en nueſtras Oraciones ſe mire tan preſente al ſeñor Don Miguèl Martinez de Zubiegui; que el dia de San Miguèl Archangel, ſe le cante en nueſtro Convento de Buenos Ayres todos los años una Miſſa; y quando Dios nueſtro Señor, diſpuſiere el llevarſele á ſu compañia, llegado à nueſtra noticia, pedimos á los RR. Padres Priores de nueſtros Conventos, el que ſe le celebren Honrás, con toda la poſsibilidad que ſe pueda. Y para que conſte á todos, del beneficio que hemos recibido de dicho ſeñor Don Miguèl Martinez de Zubiegui, hacemos notorio el favor, que ha recibido nueſtro Procurador en Eſpaña, pues con la mayor generoſidad le ha ſuplido el dinero neceſſario à tanto empeño; y no ſolo eſto, ſino tambien empeñando de ſu parte, en las Curias de Madrid, y Roma, à las Perſonas de authoridad, para que nueſtro Procurador ſe iutroduxera con mas facilidad. Conociendo, pues, que nueſtras Oraciones, y ruegos, ſon el Religioſo agradecimiento, y de juſticia ſe las debemos le admitimos por Hermano nueſtro, y como tal le recibimos á las gracias todas de nueſtra Religion, en eſta nueſtra nueva Provincia. *In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.* Y mandamos à todos los RR. Padres, le eſcrivan el primero en la tabla de nueſtros Bienhechores, por ſerlo, no de un Convento, ſino de toda la Provincia; pues deſpues de Dios, por ſu deſvelo, gozamos del deſcanſo tan deſſeado: que en eſto entenderàn todos, que porque mas no podemos, no ofrecemos mas nueſtro agradecimiento.

Item. Ordenamos, y mandamos à los RR. Padres Priores de Caſas de Eſtudios, que ſea tan indiſpenſable la providencia de ſalir à fuera, ſolo los Jueves los Padres Lectores, y Padres Eſtudiantes: que por ningun modo ſean faciles à dár licencias en otros dias. Y ſolo ſea alguna una rariſsima vez. Teniendo tanto cuydado en eſto, que con màs eſtrechèz ſe debe obſervar el dia de fieſta, que el de trabajo. Pues para tarèas de tanto empeño, es neceſſario que ſe dè tiempo à los Padres, que ſe hallan en eſte exercicio. Acerca de eſta Ordenanza, encar-

cargamos á los Superiores la conciencia ; y tendrèmos tanto cuydado , que averiguarèmos eſte punto , como ſi fueſſe el unico de nueſtro Oficio.

Vltimamente encargamos ſe tengan muy preſentes en nueſtras Oraciones , al comun de las Benditas Animas del Purgatorio , y en particular à las Almas de nueſtros Religioſos difuntos , entre los quales ſe numera oy el Padre Lector Fray Thomàs de Guevara ; y las Almas de nueſtros Padres, Amigos, y Bienhechores , pues lo han ſido nueſtros , por nueſtras oraciones , y es juſto que ayudemos con ellas , à los que en eſta vida fueron nueſtro ſocorro.

Vltimamente rogamos , y ſuplicamos à todos nueſtros Religioſos de toda eſta nueſtra nueva Provincia , tengamos muy preſentes las palabras , con que nos alienta nueſtro Reverendiſsimo Padre General , à la puntual obſervancia de nueſtras Sagradas Leyes ; eſto es , que conſiderèmos de què Padre ſomos Hijos , y que para manifeſtarlo , apliquemos todo nueſtro cuydado à curſar las ſendas , que nos dexò abiertas nueſtro eſclarecido Padre , y Patriarcha Santo Domingo , ſiguiendo ſus Angelicos paſſos en la virtud , oracion , eſtudio , ſilencio , ayunos , y eſmeros en ſolicitar el bien de las almas , en mayor gloria de Dios , para que aſsi veamos en nueſtra nueva Provincia , en breve , opimos frutos de la Religion , que la publiquen grande , entre las demàs Provincias de nueſtro eſclarecido Orden. Eſte es nueſtro deſſeo , y el fin á que dirigimos eſtas nueſtras Ordenaciones , pidiendo humildemente al Señor nos favorezca con ſu gracia , para ſu puntual obſervancia . En cuya fee las dimos en eſte nueſtro Convento de San Thelmo de Buenos Ayres , en primero de Enero de mil ſetecientos y veinte y ſeis años , firmadas de mi mano , y ſelladas

con el Sello Mayor de nueſtro Oficio ; y refrendadas de nueſtro Infraeſcripto Compañero.

Reg. fol. 1.

Fray Gerardo de Leon,
Mtro. y Prior Prov.

Fray Bartholomè Generro,
Prior de Santa Fè, y Comp.

IN DEI FILIO SIBI DILECTIS RR. AD. PP. Magiſtris, Prioribus, Præſentatoris, Prædicatoribus Generalibus, cæteriſque PP. ac Fratribus Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, Ordinis Prædicatorum.

FR. THOMAS RIPOLL, SACRÆ Theologiæ Profeſſor, ac ejuſdem Ordinis humilis Magiſter Generalis, & ſervum ſalutem, & Regularis Obſervantiæ, zelum, & incrementum.

DE erectione veſtræ novæ Provinciæ ab Emminentiſsimo Prædeceſſore noſtro, facta informati expectabamus de illius executione notitiam, quàm cum gaudio ſuſcepimus per Acta Congregationis Provincialis, ex ordine ejuſdem Prædeceſſoris celebratæ in Conventu Sancti Thelmi Argentati fluminis, die 23. Decembris, anni elapſi 1725. poſt Litterarum Parentium erectionis, & inſtitutionis primi Provincialis notificationem, ejuſque Officij acceptam poſſeſsionem ad Nos, prout de jure pro confirmatione tranſmiſſa; & ſicut congratulamur vobis de veſtra conſolatione, quam de erectione habuiſtis, ut denunciatis in Actis, ita vellemus, ut finis per eam intentus aſſequatur, prout de vobis ſperamus, enixè rogantes Dominum, qui incepit, ut ipſe perficiat; & hoc ipſum, quantum in nobis erit, promovebimus, ut ex noſtri Officij debito tenemur.

Et vt id ipſum opere complere incipiamus, confirmamus in primis ea omnia, quæ in ſuis ſpecialibus Litteris Patentibus poſt Provinciæ erectionem ab Emminentiſsimo Prædeceſſore noſtro, ordinata in ſupradictis veſtris Actis denun-

ciatis. Sed quia circá aliqua ex illis ordinationibus nonnulla poſtulanda in Actis proponitis, quæ viſa ſunt vobis utilia ad ſtudiorum, & Regularis Obſervantiæ profectum, prout vobis injunctum fuit: ideò ad eorum majorem declarationem, extenſionem, vel limitationem, ſequentia ſtabilienda duximus.

1. Votis veſtris annuentes juſtis de cauſis in Actis allegatis, concedimus Conventui Sanctæ Catharinæ Senenſis Corduvæ, ut gaudeat ijſdem privilegijs, & gratijs, quibus fruebatur, & per novam inſtitutionem fruitur Conventus Sancti Thelmi de Buenos Ayres: ita quod æquè ambo ſint Domus ſtudiorum generalium, & per hoc 5. Ordinationem Prædeceſſoris moderamus.

2. Similitèr concedimus moderantes ſecundam Ordinationem, ut uterque ſupradictus Conventus alternatis vicibus, ſe habeat in celebratione Capituli Provincialis, ita quod Capitulum immediatè, & proximè futurum celebretur in Conventu de Buenos Ayres, & ſubſequens, vel mediatè futurum in Conventu Corduvæ; & ſic deinceps alternatim.

3. Petitioni tertiæ annuimus concedentes inſtitutionem Collegij Domeſtici pro Conventu de Buenos Ayres, ſub nomine Sancti Thomæ Aquinatis, 10. Collegarum, ita quòd cum ſuo Rectore, & Vice-Rectore ſint duodecim; ex quibus Collegiaturis quinque pertinebunt ad ſtudentes Conventus de Buenos Ayres, & quinque alij ad alios Studiorum Corduvenſium; & quòd hoc obſervetur, tàm pro Collegiaturis, quàm pro Cathedris obtinendis, media tamen oppoſitione, ut eſt conſuetum in Provincia Chilenſi.

4. Circa numerum graduum concedimus, ut 4. petitis, quod Magiſteria titulo Lectionis ſint ſeptem, & totidem Præſentaturæ eodem titulo. Magiſteria verò titulo Prædicationis ſint duo, & totidem Præſentaturæ eodem titulo, ad quas immediatè debent promoveri Prædicatores Generales, ut indè promoveantur ad Magiſterium, Prædicaturæ Generales autem titulo Conventus ſint ſex, quot ſunt Conventus; & aliæ tres Prædicaturæ titulo trium linguarum pertinentium ad tres Provin-

vincias de Buenos Ayres, Thucumàn, & Paraguay. Sed quia aſsignando Prædicatores Generales, dictaſque Prædicaturas occupantes, non deſignatis Conventibus, vel linguis, pro quibus unuſquiſque Inſtitutus ſit Prædicator Generalis; ideò, ut omnis confuſio in poſterùm vitetur, injungimus definitorio ſequentis Capituli Provincialis, ut deſignato Conventu, vel lingua cuicumque Prædicatori Generali reſpectivè, cum diſtinctione annotetur in Actis Capituli.

5. Circá gratias Magiſtro Novitiorum taxatas non ad Capitulum Generale Pariſijs 1611. nec ad alios ſubſequentes, ſed ad Capitulum Generale Romanum 1686. debebatis attendere, in iſto namque confirmatione 2. circum ſcriptis conceſsionibus quibuſcumque, ſuper hujuſmodi gratijs in antecedentibus Capitulis emanatis, ſolùm conceditur Magiſtris Novitiorum, qui duodecim annis, vel continuis, vel non continuis, dummodò diſcontinuatio ob altioris officij funtionem facta ſit, in dicto munere zeloſè deſudarint, quod voce activa in Capitulo Provinciali gaudeant: & ita à vobis obſervari volumus.

6. Supplicationibus veſtris inclinati concedimus vobis licentiam, & facultatem, ut petitis ab obtinenda Hoſpitia in Civitatibus trium Regionum novæ Provinciæ, in quibus Conventus non habemus; maximè in Civitatibus Sancti Joannis de Vera de las ſiete Corrientes, Regionis de Buenos Ayres, & Sancti Ferdinandi Valle de Catamarca, Regionis del Thucuman.

7. Poſtulatis, ut de juſtitia provideamus circà aliquas ſummas peccuniarum debitas Conventui de Buenos Ayres, & Conventui del Eſtero, ſpectantes ad Fundos, vel Capitalia honeri Miſſarum ſubjecta, quas prætenditis teneri reſtitui ab aliquibus PP. Provinciæ de Chile, & ſimilitèr circà ratiocinia, & alia, de quibus debent reddere rationem ij, qui ex Provincia de Chile fuere Priores veſtrorum Conventuum. Sed quia agitur de juſtitia, quæ partibus, inter quas verſatur, non auditis, non poteſt miniſtrari; ideò oportet, ut id rectè, & juſtè fiat, nominari a Nobis Commiſſarium, qui partes audiat, &

& coram ipſo omnes jus ſuum deducant, & ipſe auctoritatem noſtram, omnibus auditis, & probatis ſententiam proferat, prout juſtitiæ ratio poſtulaverit, & reddere faciat unicuique, quòd debitum ipſi eſſe probaverit: ad hoc autem non judicamus idoneum quemquam ex vobis, ſicut nec ex Provincia Chilenſi, cum pro utraque parte facile poſſet allegari ſuſpicio in judice: ex alia ergò Provincia illum aſſumemus per ſpeciales noſtras Literas ipſum inſtituendo ſuper hujuſmodi negotio Commiſſarium noſtrum. Non poſſumus tamen non hortari Vos, ut ſi id, quod optabatis obtinuiſtis, pacem ſequamini, & non ſitis ita ſolliciti de bonis temporalibus, ut amittatis æterna, & ſic devetis curam tantum habere de rebus, quæ ad veſtram profeſsionem conducunt.

8. Taxas contributionum à Conventibus exhibendarum á vobis factas approbamus, & confirmamus, ut petitis, eaſque ſtrictè ſtatuimus in poſterum eſſe ſervandas, nec licitum ſit Provinciali eas immutare, aut alterare pro ſuo arbitrio; nec Conventus obligentur, ut ultrá taxas ſtabilitas aliquid plus ſolvant, ut per leges Ordinis prohibitum eſt.

9. Confirmamus ſimilitèr Inſtitutionem à vobis factam Procuratoris Provinciæ in Europa in perſonam P. Præſentati Fr. Dominici Neyra: & hujus occaſione monemus, quod à Prædeceſſore noſtro fuit revocatum, quod ab ipſo anteà fuit propoſitum de inſtituendis Procuratoribus Generalibus Provinciarum Indiarum pro Curijs Romana, & Matritenſi, quod uti novum in Ordine etiam abolemus: pro totius enim Ordinis noſtri negotijs in hac alma urbe aſsiſtit Procurator Generalis Ordinis expenſis Provinciarum omnium, ideòque neceſſe unquam viſum eſt pro ſolis Provincijs Indiarum Procuratorem Generalem expenſis illarum in urbe exiſtere, ſi tamen pro particulari, & gravi negotio alicui Provinciæ opus eſſet Procuratorem mittere, ipſa videat, quemadmodum huc uſque factum eſt.

10. Quod in poſtulationibus ad gradus proponitis circà promotionem trium ſeniorum Prædicatorum Generalium ad gra-

gradus Præsentaturæ ultrà numerum præfixum jam completum, in nostra potestate non est, nec expediens in fieri censemus; nec momenta ad hoc allegata Nos moverent, cum viderimus Vos postulasse ad Magisterium unum Prædicatorem Generalem, & non ex tribus senioribus.

11. Cum ad nostram notitiam pervenerit quod Fratres aliqui, qui habitum receperunt, & professionem emisserunt pro Conventibus vestram novam Provinciam componentibus, & tempore hujus erectionis reperiebantur dimoventes per assignationes, vel alio titulo in Conventibus, qui remanserunt prò Provincia Chilensi, motu proprio, vel ex alieno Consilio ad Conventus suæ affiliationis non accedunt, sed adhùc permanent in dicta Provincia Chilensi: ideò, ut omnis æquivocatio, & in posterùm circa Fratrum affiliationes, & assignationes omnis perturbationis occasio tollatur, declaramus, non esse in potestate Provincialis Chilensis detinere in Conventibus suæ Provinciæ, quocumque prætextu Fratres titulo affiliationis spectantes ad Conventus novæ Provinciæ; atque adèò per præsentes sub præcepto formali, & pœna privationis vocis activæ, & passivæ, & cujuscumque officij Sacerdotibus, & pœna Carceris conversis mandamus, ut infrà spatium duorum mensium à notitia præsentium redeant ad propria, & sine expressa licentia nostra non perseverent in Provincia Chilensi. Et similitèr sub eodem præcepto, & pœnis privativis, atque ablolutionis á suis officijs Provinciali, Prioribus, ac quibuscumque alijs dictæ Provinciæ Chilensis mandamus, ne detineant, vel detinere præsumant Fratres, sivè Sacerdotes, sivè conversos novæ Provinciæ Filios in Provincia Chilensi, immò potiùs illos compellant ad reditum infrà tempus suprà taxatum, & remittant ad novam Provinciam, prout nos per præsentes remittimus, eorum assignationes in Provincia Chilensi revocantes.

Hæc præcipuè sunt, quæ tùm ex Congregationis Provincialis vestræ Actis, tùm ex adjunctis ad nos datis æpistolis declaranda, extendenda, vel limitanda, aut ordinanda censuimus, atque tenore præsentium, & officij nostri auctoritate supra-

prædicta Acta sic declarata, extensa, vel limitata approbamus, & confirmamus, eisque robur nostræ auctoritatis adijcimus. Cæterùm hortamur universim Provinciæ PP. ut in Religiosa charitatis unione, ac serio renovandæ Monasticæ disciplinæ zelo, perseverent, & crescant, nosque suo tam alacri studio decorandæ Religionis ædificare pergant, securi quòd neutiquam omittimus tantis omnium meritis singulari semper affectu, ac opere paterne correspondere.

Tandem, ut hæ nostræ Litteræ patentes in notitiam omnium, ad quos spectat, deveniant, sub præcepto formali mandamus, atque injungimus moderno P. Provinciali præfatæ Provinciæ, ut in omnibus Provinciæ dictæ Conventibus, vel Domibus illas notificari faciat. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Non obstantibus in contrarium quibuscumque, in quorum Fidem præsentibus Officij nostri sigillo munitis propria manu subscripsimus. Datum Romæ in Conventu nostro Sanctæ Mariæ suprà Minervam. Die 1. Februarij 1727.

Fr. Thomàs Ripoll,
Mag. Ordis.

Reg. fol. 1.

Fr. Cayetanus Benitez de Lugo,
Mag. & Socius.

PASSO

PASSO DECIMO OCTAVO.

EN QUE BREVEMENTE SE TRATA del Capitulo General : recepcion de los deſpachos de la Provincia : mi llegada à eſta : y termino del govierno de el Padre Provincial Fray Gerardo de Leon.

MVcho mortifica en las coſas la violencia. Y es el caſo, que como no ſe pueda uſar de la inclinacion, que el Author de todo en ſus criaturas ha puesto : de aqui nace lo forzado, y por conſiguiente lo deſabrido. Bien es, que la obligacion algunas vezes advierta, que es de grandiſsima honra padecer como deſterrado en las diſtancias. Mas què importa, ſi es indiſpenſable el deſconſuelo, que à todas horas acomete, por no hallarſe uno en donde el grandiſsimo deſſeo le perſuade. Ni es baſtante à ſoſſegarle el buen paſſage que encuentre ; porque le parece, que no hay mas que ſus parages. Es muy cierto lo que afirmò el otro, diciendo, que *dulcis eſt amor Patriæ.*

Rogaba con grande encarecimiento el Eſpiritu à Jacob, que le dexàra: *Dimitte me.* Siendo aſsi, que ſolo una noche era la que havia entretenido acompañando al Patriarcha. Pues es poſſible, que ſe halle aquel Angel tan violento, que no pueda paſſar en la aſsiſtencia otro rato? No. La razon. Eſtaba el Eſpiritu auſente de ſus parages. Haviaſe criado en la altura : y ſe hallaba fuera de ella. Por eſto es toda ſu matanza, expreſſando á Jacob, que le dexarà, para al punto partirſe a la eſphera : *Dimitte me.*

Sucediendome lo proprio, parti de la Corte de Madrid para Cadiz, Puerto principal de la Provincia, y Reyno de Andalucìa, en donde ſe embarcan para todos los Puertos de las

Indias. Bien penſaba, que no podia tomar la navegacion á mi Patria, pues me era preciſſo aguardar las reſultas, para dàr cuenta à mi General, y al Conſejo. Mas el deſſeo de verme la Provincia, ocaſionaba, lo que comunmente acontece en el que alguna coſa aguarda, que es; á cada inſtante aſſomarſe por vèr ſi viene el que la trae; fin ſer eſto incentivo, de que ſe acerque mas preſto, Aſsi me hallaba en aquella divertida Poblacion inquietiſsimo. Porque como eſtuvieſſe perſuadido, que podia ſer de algun util en mis Conventos; porque ſeparados, quedaban en ellos pocos: me deſvelaba, imaginando que llegaria á buen tiempo.

En el interin ſucediò aſcender al Capelo nueſtro Reverendiſsimo Padre General Fray Auguſtin Pipia. Y como ſe me convocaſſe para el Capitulo, me fuè preciſſo caminar á la Italia (yendo de tercera) à la Caſa aſsignada, que era el Convento de Bolonia. Primero ſe diſpuſo el celebrarle en Roma. Mas como eſtuvieſſe aquella Corte entretenida en el Concilio Semiecumenico, fuè preciſſo promoverlo.

Acompañamonos para tan largas jornadas (que con compañia ſon eſtas menos enfadoſas) los muy Reverendos Padres Maeſtros Fray Thomàs del Valle (oy digniſsimo Obiſpo de Cadiz) y entonzes Prior de aquel Convento, y Difinidor de ſu Provincia de Andalucìa. Y Fray Juan de Eſcalona, Elector del Capitulo General. Con Sugetos de tantos reſpetos, y amiſtad que profeſſabamos (pues haviendoles conocido Priores; y aſsi en eſtos ſus empleos, como fuera de ellos, haverles debido eſpeciales atenciones) ſe dexa entender, que con el mayor regocijo haviamos de caminar: aſsi fuè.

Salimos de Cadiz por tierra para Alicante, por no permitir el tiempo ſe navegaſſe. Pues pertinàz el viento contrario, no era poſsible lograr el embarque. Y dexando prevedido al Capitan de la Nao, que tomaſſe el Puerto de Alicante, caminamos en nueſtras Caleſas para el referido parage, entreteniendo en las jornadas catorze dias. Y llegando Jueves Santo: deteniendonos haſta el dia de Paſcua, encontrando alli el Navio, nos embarcamos para Genova.

No

No fuè eſta navegacion muy moleſta, pues tardando en ella veiete dias; arribamos à la Capital de aquella Republica. Y ſiendo preciſſo detenernos algo, por llegar el Padre Maeſtro Eſcalona de la navegacion indiſpueſto: nos detuvimos ſolo lo neceſſario. Como yá no quedaſſe mucho tiempo para la celebracion del Capitulo; mejorado el Compañero, paſſamos para Bolonia, por los Eſtados de Milàn, Parma, Plaſencia, y Modena, que ocupan la Lombardìa. Son parages divertidos, por lo poblado, y campos de muy curioſas labores.

Llegamos á Bolonia ocho dias antes del Capitulo. No dexò de reconocerſe alguna diſcordia, por lo benemerito que havia concurrido. Mas ſobrepujando lo digno del Padre Provincial de Aragon Fray Thomàs Ripoll, fuè elegido en General de la Orden, con univerſal guſto de todos los Vocales. Y ſabido de los Pueblos, principalmente en Roma: ſe tuvo de la eleccion muchiſsima complacencia. Porque como en aquella Curia huvieſſe grandiſsimo conocimiento de nueſtro Reverendiſsimo Padre General, ſe daba los parabienes, de que volvieſſe á aſsiſtirla con ſu perſona (pues nueſtros Generales tienen en Roma la manſion continuamente.) Y como en los mayores concurſos de Congregaciones, hayan de aſsiſtir expreſſando ſus dictamenes, celebra mucho aquella Curia tener ſemejantes hombres.

No tuve voto en eſta eleccion, haviendo ſido convocado á ella. Porque aunque eſtaba creado Procurador de mi Provincia, como no havia tenido noticia de la poſſeſsion de eſta; dudandoſe en el punto, permiti la reſolucion de no votar. Y aunque pudiera hauer replicado, por la fuerza que me aſsiſtìa, de haverme creado nueſtro General antecedente en Procurador (no con la mira de que tuviera voto en la eleccion: lo que en nueſtra Ley es prohibido, ſino en virtud de la erección de mi Provincia, cuyo ſuceſſo favorecia mi derecho) no quiſe ocaſionar alboroto. Porque en ſemejantes empreſſas, mas vale fomentar lo que ocaſiona la paz, y el ſoſiego: que

cauſar lo bullicioſo. Y como los intereſſados, por quienes me empeñaria, fueſſen de dictamen, que no alegara en derecho: ſolo me reduxe aſsiſtir à la elecion, con el guſto de dár noticia à nueſtro nuevo govierno de mi Provincia, y con ello grangear el animo, de que atendiera á ſus reſultas. Lo que ſucediò, como lo ſolicitè. Como ſe verà en la confirmacion de las Actas, y demàs propueſtas, que entonzes hizo mi Provincia, recibiendo muchas gracias, que à nueſtro Reverendiſsimo Padre General pedia.

Tuve ſingulariſsimo gozo de vèr aquella bienaventurada Caſa de Bolonia, pues tiene con tanta decencia las cenizas de nueſtro Santiſsimo Patriarcha. Dos Altares ocupan ſus Santiſsimas Reliquias. No hay duda, que para que ſean duplicadas adoraciones tan juſtas. En el uno eſtà la Cabeza: la que ſe mira en una cuſtodia ovalada de criſtal, engaſtada en acriſoladiſsimo, y trabajadiſsimo Oro. Ahora sì que eſtà eſſe poderoſo metal muy bien empleado, pues adorna ſienes, que ſupieron deſpreciarle en vida, que es quando la riqueza ſe tiene por peligroſa. En el otro eſtà ſu Santo Cuerpo, en una caxa de Marmol; tan pulidá, que parece que la piedra, al labrarla, dexò lo duro, para que el cincèl hiciera lo que guſtara, ſegun ſe admiran las maravilloſiſsimas obras de milagros de nueſtro Patriarcha Santo. Eſtraxoſe proceſsionalmente, aſsiſtiendo todos los Capitulares à aquella Santa Calabera, y ſe colocò en el Altar de ſu Cuerpo la viſpera de la eleccion, eſtando alli haſta deſpues de celebrada eſta: y con la miſma ſolemnidad fuè llevada al lugar de ſu antigua aſsiſtencia. Lo qual todo ocaſionaba guſtoſiſsima ternura. Pues teniamos à grandiſsima dicha venerar los hueſſos, que en la reſurreccion de la carne, unidos con ſu Alma, han de alabar á Dios en el mejor ſitio eternamente.

Es eſte Convento de Bolonia la Caſa mejor, que he viſto entre tantas nueſtras. Su Igleſia es ſumptuoſa obra, con correſpondientes aſſeos. Alli ſe miran coſas dignas de ſaberſe, y tenerſe en la memoria. En el primer Dormitorio, à la entra-

trada, està en la mediania un Quadro de Nueſtra Señora, con ſu Lampara, la que reprehendiò à un Religioſo; y hay tradicion, que le diò una diſciplina, porque en horas de ſilencio no eſtaba recogido en ſu Celda. (Exemplo, que nos advierte el cuydado, y zelo de nueſtra Santiſsima Madre. Pues quiere tanto á la Religion de Predicadores, que no guſta que ſus Hijos ſe diſtraygan en tiempos de ſilencio, y no ſe emplen en ſu eſtudio.) A la ſalida de eſte Dormitorio, por una puerta atravieſſa, à mano izquierda, eſtà un Oratorio, que era la Celda de nueſtro Santo Patriarcha: la que publica la eſtrechèz de ſu vida, pues vivia en habitacion tan pequeña. Por lo que la nueſtra no debe elegir anchuras.

En el Dormitorio de arriba ſe halla otro Quadro de Nueſtra Señora, con el paſſo de andar viſitando á ſus Religioſos, y hechandoles agua bendita: porque alli es donde ſucediò andar MARIA Santiſsima en la forma, que la Pintura manifieſta. En el Dormitorio mìſmo ſe diviſa tambien el portento de hacer nueſtro Patriarcha al Demonio (que ſe le apareciò en figura de mono) tener la vela, haſta que acabaſſe de rezar: Con la burla que le hizo, de que le quemàra las manos. Y à tanto affigido viſage ridiculo que hacia: no pudo menos que reirſe el Santo, y deſpacharlo corrido. Por ultimo, vence en aquel Convento los mayores hechos de nueſtro Santiſsimo Padre, como campo ſuyo, en donde fortalecido de la virtud ſoberana, obrò las mayores maravillas. Por eſſo le venera tan agradecida, y ſatisfecha de ſu amor Bolonia. Pues favorecida en las peſtes, halla eficàz medicina en la interceſsion del Santo. En las ſequedades, copioſos los aguaceros. En la hambruna, les ofrece el alimento abundante. En los ſuſtos de tempeſtades (que ſuelen haverlas furioſas) el ſeguro que no fallezcan. Siendo el deſtinado Miniſtro de Dios, para ſombra de todo el mundo, y para aquellos Ciudadanos mas propicio. Como los Apoſtoles, y Prophetas, que ſeñalados del Poder Divino, para que favorecieſſen al Orbe: en algunas Ciudades, y Provincias, tuvieron mas amplias las facultades.

Es

Es esta Ciudad de Bolonia Poblacion bastantemente crecida. Tiene admirables edificios. Los Conventos, assi de Religiosos, como de Monjas, son los mejores que he visto en parte alguna. Bien se vè, que fuè Republica, en la antiguedad, la mas celebrada, por el respeto que sus Ciudadanos se hacian. Pues hasta oy goza de privilegios muy grandes, y singulares. Lo Comun es, matenerse dos señores Cardenales. El uno su Governador, por estàr sujeta à su Santidad; y el otro tiene el caracter de Nuncio. Lo que ocasiona mucha authoridad á aquel Senado, por ser este privilegio de las mayores Potencias, Y es el caso, que como esta Ciudad voluntariamente se entregasse à la ebediencia del Pontifice: la mira su Santidad por este merito con singular patrocinio.

Despues de concluido el Difinitorio, tomamos el camino para Roma, á hacer las diligencias de ganar el Jubileo de Año Santo. En la medianìa de este camino està el Lugar de Loreto, y en èl la Casa Santa de Nuestra Señora. Tuvimos la grandissima fortuna de decir Missa dentro de esta. En cuya Mesa de Altar dixo San Pedro la primera. El vulto que hay de Nuestra Señora, es el que hizo San Lucas aùn viviendo aquella Soberana Reyna. La riqueza que alli se vè de piedras preciosas, oro, y plata, es el mayor Erario, que puede encontrarse. Ni en otros Templos, ni en Palacios de los mayores Monarchas podràn tenerle. No hay en aquel Lugar mas Iglesia, que aquella. Desuerte, que los Religiosos vàn á ella a decir Misa, porque no se permite otro sitio en donde pueda celebrarse.

Tres dias nos detuvimos en aquel Lugar, por sì pequeño: pero grande por lo que goza. Y prosiguiendo nuestro viage, llegamos a Roma. Los Compañeros viendo los primeros de aquella Ciudad grande, y yo volviendo à verlos, entretuvimos el tiempo de mes y medio. Entre el qual, visitamos las siete Iglesias, è hicimos las diligencias de celebrar el Año Santo, para merecer su Jubileo. Y acabadas estas funciones; como tambien la llegada de nuestro Padre General, à quien ha-

viamos dexado en Bolonia : nos despedimos con la nueva expresion , que le hizo cada uno , como interesados , de que mantuviesse en su gracia nuestras Provincias. (obligacion de sus Procuradores) La mia , como mas necesitada , por moderna , pedia , que la recomendacion fuesse mas fervorosa. Assi lo hice. No solo suplicandolo à su Reverendissima ; sino tambien à algunas personas , sus mas cercanas , y à otros amigos Religiosos de respeto , para que llegadas las disposiciones de mi Provincia, fuessen bien recibidas, y despachadas.

Hechas todas estas diligencias , tomamos el camino para Liorna. Teniendo el regocijo de vèr aquel Ducado de Toscana , y su Capital Florencia : Ciudad grande. En la que lo que mejor hay que vèr , entre tanto bueno , es la Galeria del Gran Duque. Alli se admiran muchas , y primorosas alhajas. Y precissando restituirnos à la Provincia Betica ; de passo ibamos reparando en las Poblaciones , que encontrabamos , que las hay en este Estado muy curiosas. Y llegando al Puerto de Liorna , deteniendonos solo ocho dias , en los que vimos lo pulidissimo de esta nueva Venecia , pues assi la llaman , y con razon : luego nos embarcamos para Genova en una Faluga, que son las que sirven en aquella corta distancia.

A los quatro dias arribamos à la Capital de aquella Republica. Ciudad famosa. Por su Puerto. Por sus murallas. Por sus edificios. Por la hermosura de sus Palacios. Por el asseo de sus calles. Y por lo regalado en viveres. Esta Poblacion me ha parecido muy bien entre muchas. Estuvimos en ella un mes , esperando embarcacion. Y siendo precisso aqui separarnos : los muy Reverendos Padres Maestros navegaron para Cadiz , y yo para Alicante. Tardè en esta embarcacion quince dias. Y llegado à aquel Puerto , como no me instasse otro viage , me detuve tres meses. Y cumplidos estos: como alli tuviesse noticia de haver llegado Navios de Buenos Ayres à Londres , y en ellos esperasse las resultas de mi Provincia ; passè à Cadiz , por las jurisdiciones de los Reynos de Valencia , Murcia , Granada , y otros. Divisando las Villas,

Al-

Aldeas, y Ciudades de eſtos Eſtados, que las hay baſtantemente grandes.

Lleguè a Cadiz dia 23. de Diciembre, año de 1725. y hallando mas vivas vozes de los Navios, que havian arribado à Londres; mas me deſvelaba el cuydado de ſaber de mi Provincia. Al cabo, al mes de eſtado en eſte Puerto, por mano del ſeñor Don Miguèl Martinez de Zubiegui, à quien ſe recomendaron, recibi los pliegos de mi Provincia, en que venian las Actas del Capitulo de Congregacion, que ſe celebrò en Buenos Ayres, como queda dicho en el Paſſo antecedente.

Eſcrivieronme los mas: que ſe hallaron en la Junta de la Provincia. Y los que ſe expreſſaron mas agradecidos, de lo que Dios nueſtro Señor havia obrado, mediante lo inutil de mi agencia, fueron: los que eſperanban ſus aſcenſos. Valientemente advertido es el intereſſado. No hay reſquicio por donde no expreſſe ſu amor proprio, con el viſo de congratular à quien le puede favorecer. Vnas vezes ſe le mueſtra agradecido. Otras le preſenta rendimientos. Otras le publica generoſo. Otras dice ſer unico para el premio. Y otras confeſſarle tan atento, que no faltarà como pueda hacer un guſto, por mantener, ò grangear algun amigo. De ſuerte, que no hay modal, que no allegue, por conſeguir el que le honren. No tengo eſto por vituperable Lo que ſi ſe hace ſobre manera indecente, es, ponerſe deſpues en contra de quien le ha adquirido, lo que con tanta anſia ha deſſeado. Eſto ſi que conſtituye muy fementido al ſugeto. Algunos Hiſtoriadores afirman, que Aulaces, Ditalcòn, y Minuro, ſiendo tan inſignes Capitanes, debian olvidarſeles los nombres. Y no por otro motivo; que haviendoles honrado tanto Viriato, deſpues de favorecidos, le vendieron.

Inexplicable ſe me hace el guſto, que al recibir los Deſpachos tuve: el que me aumentaron los Amigos, dandome los parabienes luego que lo ſupieron. Es de advertir, que eſta diviſion de Provincia fuè tan ſonada, que no huvo (principalmente en el Reyno de Eſpaña) quien no la ſupieſſe. Porque

que aſsi como fuè porfiada, ſe hizo à todos notoria. Y como deſſeaſſen muchos el buen recibimiento: haviendolo, ſin contradiccion, celebrado en los Conventos: fuè muy univerſal el gozo.

Mi Provincial me pide encarecidamente, que no me eſcuſe el paſſar à Roma, para conſeguir de nueſtro Padre General la confirmacion de las Actas. Y para excitarme mas à la empreſſa, me inſinùa la fineza de los Compañeros. Pues para que quedaſſen ſervidos, era neceſſario ſolicitarles ſus grados. De ſuerte, que yo en mis Cartas no pedia otra coſa, que la correſpondencia; y mi Lector, y Provincial me daba con lo proprio. Sucediendonos lo que à los Tobìas, ſegun refiere Tobiæ de cap. 12. El Padre perſuadido con eficacia al agradecimiento del Angel, decia al hijo: *Pui poſſumus dare viro iſto, qui venit tecum?* Y el hijo le reciprocaba lo proprio: *Quid dignum poterie eſſe beneficijs ejus?* Aſsi nos hallabamos empeñados, no ſabiendo como congratular à los Amigos.

Puſeme en camino para Roma, embarcandome en Cadiz. En cuya navegacion me ſentì tan indiſpueſto, que ſe viò preciſſado el Capitan à coger Puerto, para vèr ſi eſperando algunos dias, me recobraſſe, y proſiguieſſe el viage. Hizoſe eſta diligencia con tanta atencion, y anhelo, que no reparando el Capitan en la mala obra de detenerſe, me aguardò en el Puerto de Alicante (que fuè el que cogimos) doze dias. Y reſolviendo los Medicos, que no podia ponerme en camino: determinè, con baſtante ſentimiento, hacer el deſpacho de Actas à nueſtro Reverendiſsimo, á quien eſcrivì largamente, reconviniendole con lo que tantas vezes me havia prometido. Y tambien à otros Amigos, para que concurrieran al buen deſpacho con ſu ruego. Todo lo qual tuvo tan favorable exito: que al Correo correſpondiente me hallè en Madrid (adonde, luego de mejorado, fuy á eſperar la reſpueſta) con la guſtoſa reſulta de nueſtro Reverendiſsimo. Y dando cuenta al Conſejo: yà deſpedido del todo de ambas Curias, caminè

para Cadiz, à prevenir cosas para restituìrme à la Provincia.

No satisfecho de intentar ponerme en la Provincia, sin llevarle algo, de lo mucho que necesitaba: procurè cargar algunos libros, y otras alhajas de pinturas, que se colocaron en la Sacristìa de mi Convento. Y yá despedido de Europa embarqueme gustosissimo (que lo desseaba) en el Puerto de Cadiz para el de Buenos Ayres, dia 24. de Diciembre, año de 1728. en el Navio llamado San Martin, en compañia de otros dos, cuyo Comandante era Don Francisco de Alceyba. Tuve el viage muy feliz. Y aunque arribamos en Canarias al Puerto de Tenerife, de donde cogimos algunas familias para portarlas à Montevideo: no obstante la dilacion de diez y ocho dias, llegamos à Buenos Ayres á 11. de Abril: hallandose todo tan descuydado, que les cogimos de susto.

Sabado, casi á las mismas horas, que me embarquè para España, en el proprio sitio, que es la boca del Riachuelo, tomè tierra. Corriò al punto la voz de haver llegado. Y fuè tanto el alboroto, que lo mismo que sucediò à Pertinàx quando vino à Roma, despues de los triunfos conseguidos en Dacia, y otras Provincias, y Reynos, pues todos corrian à tener el gozo de verle: assi venian á mi los de la Patria à celebrarme. El Provincial, con los demás Religiosos, baxò apresurado al desembarcadero. Y dandome su bendicion como mi Prelado: y yo recibiendola como su Subdito, y querido Discipulo: què seria bueno que en el passo discurriessemos? Confiesso, que el corazon en el frequente palpitar del pecho, intentaba dexar el sitio. Y era el caso, que como amasse tanto à mi Maestro, el corazon le regocijaba de esse modo. A correspondencia el Prelado, no sabìa de gusto què hacerse. Pues deponiendo muchas vezes el respeto, y dignidad, tan propria de su authorizada persona, me decia: què Provincial no le llamàra, pues á vista de lo que yo en la Provincia havia hecho, no debìa èl ser el Superior, sino el Subdito. Era este Sugeto, prudente, Religioso, y de sano entendimiento. Y assi, como uno de aque-

aquellos veinte y quatro Ancianos, que refiere San Juan, que mirados, corteſes, y agradecidos, deſauthorizadas ſus ſienes, y deſabrigadas ſus canas en quitarſe las coronas, ofrecian à lo humilde de un Cordero las Diademas : *Et viginti quatuor Seniores ceciderunt coram agno mittentes coronas ſuas* : del miſmo modo ſe portaba eſte Prelado. (que eſto hace el animo, que no ſe tiene amor proprio) Y dando lugar á los de adentro, y afuera; renovaronſe los guſtos primeros, que en la ereccion de la Provincia ſe havian viſto.

Deſpues de muy pocos dias de llegado, me rogò admitieſſe la Regencia de Eſtudios en aquel Convento. Previniendome, que miraſſe la grande falta que havia de Sugeto, que tuvieſſe el exercicio, pues no ſe hallaban actualmente mas de tres Lectores, que eran Fray Juan de Torres, de Prima, y Viſperas. Fray Ramon de Santa Cruz. Y Fray Domingo Videla, de Artes. De ſuerte, que la Regencia ſe me diò, no para honor ſolo (que lo es) ſino tambien para el trabajo. La que admitì con la reſignacion mas guſtoſa. Porque como reparaſſe la neceſsidad que havia de ayudar à los que ſe hallaban enſeñando, por ſer tan pocos, era preciſſo ſacrificarſe al eſtudio.

Muchos motivos me debian obligar al miniſterio. Y entre tantos, el miſmo que ſuele tomar el necio para eſcuſarſe, no ofreciendo el hombro al peſo. De ſuerte, que hay algunos que dicen : (eſto es, haviendo hecho muy poco, ò nada) Yà yo he trabajado, que lo hagan otros : ſin atender à la falta. O! y què ningun zelo, y miramiento! Si no hay otro que lo haga, como te eſcuſas? Y ſi haveis ſervido en lo miſmo que te mandan, por què en ello mas, y mas no os fervorizas? Advierte Hermano cariſsimo, que a la Religion no venimos à eſtàr ocioſos, ſino à ſervirla con anſia en lo que pudieremos. Y mas ſi vemos en preciſſa neceſsidad un Convento. Es poſsible, que hemos de tener ojos para vèr à un Superior deſvelado, y no hemos de ofrecernos? Atended à lo que dixo Chriſto Bien nueſtro à ſus Apoſtoles, quando les hallò repoſando : *Sic non potuiſtis una hora vigilare mecum.* Diſcipulos mios, es poſ-

ſible, que viendome tan afligido, y haviendoos elegido para el trabajo, ahora que es preciſſo el deſvelo, os entregais al repoſo? Amantiſsimo Hermano, confieſſote, que en la ocaſion quiſiera tener la eficacia de un San Pablo, para perſuadiros en aſſumpto de tanto peſo, por dos motivos. El uno, por el bien que ſe ſiguiera á la Provincia, ſi te aplicáras á atenderla. Y el otro, conveniencia tuya, pues no ſe hallará tan gravada tu conciencia. Mas en el modo que pudiere, procurarè perſuadirte.

Atended à la letura primera del Geneſis. Solo la luz ſe llevò las atenciones de Dios, aùn haviendo formado de la nada tanta inmenſidad de criaturas: *Vidit Deus lucem, quod eſſet bona.* Y dà San Ambroſio la reſpueſta, porque ſolo eſta ſe manifeſtò oficioſa entre todas: *Erat autem lux officioſa.* Las bendiciones del Señor ſe lleva la criatura que trabaja. Como al contrario ſucede á la que procura el ocio, grangeandoſe en èl precipicios. De lo elevado del Cielo cayò Luzbèl al Abyſmo. Y por què ſerìa el deſpeño? Yá lo dice Iſaìas al cap. 14. *In [Cœlum concendam, ſedebo.* Quando havia de haeer algo el Eſpiritu para merecer la Bienaventuranza, buſca ſillas. *Sedebo.* Pues no hay mas que eſperar, que precipicios. Que quien pretende entregarſe á deſcanſos, quando ſe havia de emplear en ſervicios: es para que ſolo poſſea los infortunios ſin termino.

Sed, pues, luces, ſacrificandoos al trabajo, que con eſto merecereis la bendicion del Altiſsimo. *Fiat lux, & vidit Deus lucem, quod eſſet bona.* Y no como eſſa infeliz criatura Angelica, que por deſſear ocioſidades *ſedebo*, padecerà entre tinieblas eternamente. Suene en vueſtros oìdos, y mantened en la memoria lo que Chriſto Bien nueſtro previene al cap. 11. de San Matheo, num. 28. *Venite ad me omnes qui laboratis, & honerati eſtis, & ego reficiam vos.* Solo llama à los que ſe ocupan, y trabajan; y no à los que à nada ſe dedican. De ſuerte, que què eſperanza dexa para ſalvarſe, el que ha gaſtado lo mas de la vida en deſcanſos, y haver tenido en la Religion

ſolo

ſolo la plaza de ocioſo? ninguna. Pues ſi tanto daño ofrece el repoſo, y la ocupacion el mayor premio: ſiendo el abrazar eſta una gloria, y el entregarſe à aquel una intolerable pena, en lo que no cabe engaño: no hay mas de elegir lo provechoſo, y deſpreciar lo que nos ocaſionarà tal faſtidio; que por eterno, debe ſu temor ponernos en los mayores trabajos, para eſcapar de eſſe Abyſmo.

De tal ſuerte me dediquè á atender à los eſtudios, que no paraban ſus exercicios. Siendo la cauſa haver dividido la Provincia para que floreciera, y no para que mas ſe atraſſara. Y como veìa (con grandiſsimo ſentimiento) que las claſſes ſe hallaban baſtantemente neceſsitadas, y el animo del Prelado en eſto muy cuydadoſo. era preciſſo entregarme à aquel deſvelo. A todo atendìa, con el logro de irſe reparando mucho. Eſſo tienen los animos Religioſos, pues lo miſmo es vèr, que ſe cuyda del Inſtituto, que reconocer ſu eſtado. Como al contrario, ſi ſe hecha de vèr en los Conventos el olvido en lo que profeſſamos, ſe acaba lo fervoroſo. Y por conſiguiente ſe introduce lo horroroſo del deſorden, que deſtruye lo al eſtado conveniente.

Como yà ſe hallaſſe el Provincial en el año ultimo de ſu govierno, previnome, que diſpuſieſſe Concluſiones para el Capitulo. Lo que luego puſe en obra, para que los Actos ſe tuvieſſen con los lucimientos debidos à tan authorizado concurſo. Y llegado el caſo, ſe vieron muy bien logrados los exercicios, pues ofrecieron honroſiſsimos deſempeños à la Provincia y á las demás Sagradas Religiones. En eſte tiempo el Padre Provincial ſe ocupaba en las otras diſpoſiciones Capitulares. Procediendo tan ſatisfecho de ſu conducta, que en nada la miraba receloſa, afianzada en la buena ley, que eſperaba de los mayores amigos. Porque como les tuvieſſe tan beneficiados. honrados, y favorecidos; y lo que mas era, confeſſarſe, y reconocerſe deudores: perſuadian à que no huvieſſe ſoſpecha. Dios nos libre de los ſoſsiegos del mar; y en ſemejantes lances, de la quietud de los hombres! Pues aſsi como

como aquel en lo tranquilo hace que el Nauta se empeñe al golfo; y pillandole en el medio, le sacude fuertemente, armandole terribles ondas por todas partes: de este mismo rostro se ponen los que proceden con animos cautelosos, apareciendo con demudados semblantes, los que se expressaban firmes. Redundando en daño suyo la burla, que causan à otro. Pues descubierto el engaño, les tienen por fementidos, perdiendo el credito *in perpetuum*.

Repartiò los Prioratos de este modo: El de la Casa Capitular, que era el Convento de Buenos Ayres, diò al Padre Maestro Pizarro. El de Paraguay, al Padre Maestro Garay, Sugetos de su mayor confidencia, y estimacion. El de Santiago del Estero, al Padre Fray Joseph Zenarro. El de la Rioja, al Padre Fray Pedro Bracamonte. El de Santa Fè, al Padre Fray Domingo Ortiz. Y el de Cordova, al Padre Procurador General Fray Balthasar Zenarro. Siguiendo la misma buena intencion en los Compañeros. Caminaba dicho Padre Provincial con la satisfaccion de haver beneficiado à todos, y en especial à quellos con quienes debia manifestarse mas agradable. Y como ya se fuessen acercando los dias de la eleccion; y por consiguiente concurriendo à la Casa los Capitulares, era mayor su cortejo. Porque como se le acabasse el mando, puesto que le havia tenido tan pacifico, era necessario que entonzes fuesse en mas aumento el sosiego. Ni le inquietaba la voz que corria, que diò à entender el tratar alguna infamia. Y mas quando con demostraciones opuestas las paliaban los mismos à quienes la atribuian. (Pues no son de animos Religiosos semejantes artificios, sino de hombres fementidos, como se experimentò en un Baciano, dando en contra de los Alexandrinos. Y fuè el caso, aunque no venga al intento.) de este modo.

Teniales concebido grande odio, solo por la embidia de que blasonassen de haver tenido à un Alexandro por Principe. (Miren què culpa? El hacer gala de haver gozado de un Superior valeroso, es ofensa? Si. Y muy grande, para quien no pue-

puede con los virtuosos medirse.) Tratò, pues, à su satisfaccion de vengarse. Y para conseguirlo enteramente: como percibiesse el aleve, que contentaria à los Alexandrinos, ofreciendo ricos dònes al Sepulchro del Macedonio: expressose en la veneracion tan generosamente sacrilego, que no reservando sus asseos, alli le consagrò sus vestidos. Lo que celebraron mucho. Y oyendoles, no solo no recelosos, sino muy agradecidos, cogiendolos descuydados, hizo en ellos tan cruda carniceria, que los immediatos arroyos aumentaron sus corrientes: porque à sus cristales se allegaron en abundancia las avenidas de sangre, que les ofrecian las rotas venas de tanta gente defunta. De estos cautelosos artificios usò el alevoso Baciano. Què de estos usa la voluntad, que es traydora! Con encarecimientos halaga, para ocultar las sospechas, y hacerse menos sentida, y entonzes es quando piensa en desahogar mas su rabia, envistiendo à la innocencia. Sin atender, que aunque por entonzes logre lo que desseaba, para en adelante pierde el honor su persona. Assi le sucediò à Baciano. Pues luego que lo supieron en Roma, dixo, con grande sentimiento, su Senado: *Nuestros Emperadores deben expressarse generosos, y no aleves.*

Para que nuestra correspondencia quedasse del todo desempeñada, recibiò el Padre Provincial (que esto solo nos faltaba) de Maestros á los Padres Garay, y Pizarro. Confiriendoles sus grados con tanto gusto, que hizo universal el regocijo. Era amigo de sus amigos muy verdadero. Y el que lo es de este modo, debe expressarse tan interessado en los gustos de sus amigos, como si fuessen muy suyos. Assi lo dá à entender el cap. 10. del Levitico: *Diliges amicum tuum, sicut te ipsum.* Yo de mi parte acudì atentissimo à serviles, dessseando el lance. Pues pudiendome recibir de Maestro en Europa; tuve el miramiento de no hacerlo, por no dàr motivo á que dichos Padres Presentodos viviessen de mi quexosos. Pues pudieran persuadirse, que me anticipaba en graduarme, quando por menos antiguo debia posponerme. Y aùn pretendien-

diendo uno de los dos referidos, que nos recibiessemos al grado, pueſto que tardaba el mas antiguo, me eſcuſè diciendo: que quando no lo havia penſado ſiquiera en lo dilatado de quatro años, no lo harìa en el corto tiempo que faltaba para que llegaſſe el Compañero; y mas ſabiendo. que yà venìa: lo que fuè baſtante, para que la funcion ſe detuvieſſe.

Mucho trabajaba la inquietud de algunos de authoridad, por ſaber la inclinacion del Provincial. Mas como dicho Prelado ſe moſtraſſe ſilencioſo, en orden à ſu ſucceſſor futuro: reſolvieron animoſos irſe à èl miſmo, y tratarle en el aſſumpto. Es verdad, que aſidos de verſe beneficiados, lo que cauſa eſtos arrojos. Pues expreſſandoſe agradecidos, ſe declaran en ſemejantes empeños muy parciales: aùn ſiendo ſus intentos otros, como aqui lo eran diſtantes. Dixeronle, que à què aguardaba? que lo que convenia era, que puſieſſe en mi perſona la mira. Pues debiendome tanto la Provincia, y ſu P. M R. tenerla tan guſtoſa: lo miſmo ſerìa á mi inclinarſe, que toda ella recibirme. Valgame Dios, y lo que cabila una voluntad aſtuta! Siempre ſe agarra, para ſalir con la ſuya, del mas perſuaſible medio, para que ſu fin ſe vea logrado. Por entonzes no adquiriò coſa de lo que pretendia. Pues agradecido el Provincial á la oferta, no hizo mas que apreciarla. Reſpondiendo ſanamente, que ſe aguardaſſe à que toda la Provincia ſe hallaſſe junta.

No haviendo logrado lo que querian, vinieronſe á mi, para que con la ſatisfaccion de Diſcipulo, me fueſſe al Superior, y le dixeſſe lo inclinado que ſe hallaban á favorecerme: y aſsi, que la eleccion de Provincial de mi parte la declaraſſe. Lo que eſcuchado, eſcuſeme, diciendo: que mi Lector tendria otro deſtino, pueſto que á la propueſta no ſe havia declarado. Y que ſegun eſto, de ningun modo vendria hablarle ſobre el aſſumpto. Sì lo que me convenìa era ſeguir ſu dictamen. Con eſtas reſoluciones ſinceras, pues no havia motivo para otra coſa, por darſe à Sugetos, de quienes no ſe penſara que tenian el intento, muy contrario à lo que ofrecian: no deſcanſando

el

el bullicio, ſe determinaron á ir à nueſtros mayores amigos de afuera; y tratando con ellos el punto, les reduxeron à que nos convencieſſen à lo que anhelaban. Quienes tratando de la eleccion, nos afirmaron, que los Sugetos decian el prevenirſe alborotos, ſino veniamos en lo que ſe havia tratado. Allegandoſe á eſto la buena correſpondencia de eſtos empeñados amigos, que de corazon lo eran; y por verme adelantado, con eficacia lo perſuadian, creìdos de aquellos diſcurſos.

Configuiòſe el que conſintieſſemos en la propueſta. Que al cabo ſuele lograr ſus intentos el engaño. Y como el Capitulo eſtuvieſſe yà immediato, paſſò el Padre Provincial á expreſſar à los Vocales ſu intento, ſiendo ſu preambulo el haver yo ſervido à todos. Allegando otras muy poderoſas razones, efectos de ſu eſcogida eloquencia, que la tenia. Su agradecimiento, que lo confeſſaba. Y ſu buena correſpondencia, que en realidad la uſaba tener muy ſegura, y con ſinceridad mantenia. No faltaron en la Junta quienes ſe hicieſſen à fuera. Y como ſolo fueſſen dos los Sugetos, aunque graves: los miſmos que andaban tramando el enredo, perſuadieron al Provincial, que teniendo á los demás: de los dos ſe le diera poco. De ſuerte, que conjurados de aquel modo, ſe dividieron para lograr ſus diſcurſos, apareciendo enemigos, los que eſtaban amiſtados.

Intentò el ſangriento Tyrano Materno quitar la vida al Emperador Comodo. Y haviendo comunicado el intento á ſus Compañeros, aſſentaron, que quando el Emperador ſalieſſe, trabaſſen entre ellos riña. Y viendoſe el Monarcha preciſſado à meterſe entre la bulla, entonces acudirian á herirle, para aſsi lograr el intento de acabarle. De eſtas eſtratagemas uſa el animo maquinoſo. Nunca ſabe eſtarſe quieto. Con lo raro, que mas le deſazona el alhago, que ſoſsiega el beneficio. Y es el caſo, que como ſe halle poſſeido las mas vezes de impulſos muy embidioſos, la atencion que ſe le ofrece; la mira, y recibe como injuria, y no como honra.

No le ſaliò bien à Materno ſu diſcurſo, porque en haverlo

deſcubierto, lo vendiò el mayor amigo ſuyo. Mas en nueſtro lance conſiguieron el intento, los que ſe manifeſtaban mas nueſtros. No ſiempre ſe lograron eſtas burlas, ni tampoco dexan muchas vezes de lograrſe. Dios nos libre de ſemejantes idèas! Pues demàs de ofenderſe la Mageſtad Soberana, los que las ocaſionan, quedan tan ſeñalados con la infame calza de ſoſpechoſos: que ſin que ſe la quiten los ſiglos, las edades en la memoria la tienen, haciendo memoria de ella en las edades continuamente.

Nada de eſto hizo al Padre Provincial deſcompaſſarſe. Y proſiguiendo la funcion, me aclamò todo el Capitulo. Los mas (por lo que ſucediò) ſin intencion de atenderme, y los menos con animo de adelantarme. Y era el caſo, que los muchos no miraban mi perſona para obſequiarla, ſino ſolo el abrigo del Provincial para entonzes favorecerla. Mas los pocos (que ſon contados los verdaderos amigos) puſieron en mi los ojos para el mando, hallandome ſu buena correſpondencia muy digno, aun careciendo del merito. Sucedìome en eſte lance, lo que à Joſeph en ſu ſueño, ſegun refiere el Geneſis cap. 37. Adoraronle Aſtros, y Manipulos. Mas con la diferencia que las Eſtrellas ſon contadas, porque veian ſu perſona: *Et Sſtellas undecim adorare me.* Pero los Aſces no tienen ſeñalado numero, porque ſe rinden, no al Sugeto, ſino al Manipulo: *Manipulos veſtros adorare Manipulum meum.* Quien quedando en el lance burlado, aclamandole en el obſequio Señor los hermanos, à poco tiempo; de eſtos ſe hallò vendido.

Dia 9. de Noviembre, año de 1729. entramos à la Sala Capitular. Y ſiendo coſtumbre hazer ſu Platica el Provincial, diſcurriò la ſuya nueſtro Padre Fray Gerardo de Leon, con el acierto, que en eſtos aſſumptos acoſtumbraba ſu ſingular ſuficiencia. Acabò, finida la Platica, ſu govierno, como aquel grande Philoſopho Bruxilo la ſuya, y la vida. Eſte en ella ſe deſpidiò de los de Roma, expreſſandoles, que en ſeſenta años, que havia vivido en aquella Republica, ſolo ſe havia empleado

do en disponerles sus leyes. En enseñarlos. En inclinarlos al culto. En que frequentaran sus Templos. En que distinguieran sus Dioses. En que se esmerassen en Ritos. Y otras direcciones á este modo: que si huviessen sido sacrificadas à nuestro Dios verdadero, se hicieran dignas de mucha gloria. Pero tienen la desgracia de mirar Estatuas, que eran Deydades fingidas. No assi dicho Padre Maestro, pues siendo tan Religioso, nos reconvino diciendo: que á la Provincia dexaba con los aparatos, que sabian todos, pues los mas que alli se hallaban havian governado sus Conventos. Establecida en quietud. En ellas sus Ordenanzas, para que à ellas se atuvieran. Las personas dignas, premiadas. Nuestro Dios, segun la possibilidad de los Conventos, venerado: de lo que à los Priores hacìa testigos. Y acerca de esto discurriendo, para mas aficionarnos, acabò su assumpto, pidiendo à la Provincia perdon de sus defectos, en que se hallaba culpado. Suplicando de ellos, puesto que su animo nunca havia sido cometerlos malicioso, sino que como tan limitado los causarìa inadvertido. Y haciendo su venia, feneciò el primer Prelado, que governò la Provincia, dexandola tan socorrida de sendas en sus Actas, y Ordenanzas: que en su confirmacion, mereciendo dignamente la aprobacion de nuestro Padre General, manda, que se observen estas perpetuamente. Mucho debe la Provincia á este su primer Prelado, pues no se encontrarà cosa en ella maximè en lo espiritual, que no sea hija de su Regular Observancia, è inclinacion Religiosa. Detengo en sus elogios mi pluma, y dexo el examinarlo à la vista; porque no me arguyan, que por ser mi Maestro, y haverle hecho Provincial, lo embono: quando sus obras se tienen todo el obsequio.

Passòse luego á la votacion; y concluìda, se viò, que el Padre Maestro Fray Juan Garay laliò con la mayor parte de vos, y yo con algunos menos. No esperabamos tal susto. Porque como no huviesse principio para ello: antes sì por lo prevenido: lo que veìamos, nos cogìa de susto: menos á los fautores, que lo tenian bien tramado. Lo inopinado del caso hi-

zo alterarſe al Padre Predicador General Fray Balthaſar Zenarro, quien levantandoſe, expreſſò haver engaño; y aſsi pedia, que ſe allegaſſe otro Eſcrutador. Mas por ſoſſegar lo que amenazaba inquietudes, ſe interpuſo nueſtro Padre Fray Gerardo de Leon, diciendo: que ſe ſiguieſſe lo celebrado en la mayor parte de votos. No hay duda que lo hizo por congeniar con los que ſe le havian opueſto. Dando á entender; que ſi lo huviera penetrado, lo huviera diſpueſto en un medio, que no ſe notaſſe diſcordia en nueſtro primer Capitulo. En el que ſe ſigue veremos el ſegundo govierno de la Provincia. Mal agueró es haverſe errado. Nunca fuè bueno eſte aguero. El ſe mira introducido: pues aguardan grandes daños.

PASSO DECIMO NONO.

EN QUE SE TRATA DEL SEGUNDO GOVIERNO de la Provincia, y ſus medras, ò ſus menguas.

NO hay coſa que publique mas la inclinacion, y genio del hombre, que el trono que la felicidad le levanta. La eminencia en que ſe halla, le hace manifieſte lo que en las entrañas tiene: lo que entonces no reſerva, Porque como antes le eſtorvara la ſujecion en que ſe veìa: hallandoſe yà en la altura de la ſuperioridad, hace lo que las aguas, Que mientras gozan las cumbres, llenas de colera braman; y en llegando à la baxeza del valle, no ſe oyen, ocultando en ſus criſtales el ſuſurro, que le ocaſionaban los montes, porque lo elevado deſcubre todo el bullicio.

Varias, y exquiſitas diligencias (ſegun refiere San Matheo cap, 4.) hizo Satanàs para conocer de cierto al Verbo Divino Humanado. Y apurando ſu malicia, por ultimo eſcogiò colocarle en el monte mas ſublìme; *iterum aſſumpſit eum diabolus*

bolus in montem excelsum valdè. Y con esta diligencia permitida, consiguiò que Christo Bien nuestro se declarara : *Vade Satana scriptum est enim, Dominum Deum tuum adorabis, & illi soli servies.* De Neròn, y otros afirman algunos Historiadores, que no fueron conocidos del todo, hasta tanto que se vieron con el Cetro. Encargo à mi amantissima Provincia, que ponga grande cuydado en elegir para el mando Sugetos, que la miren compassivos. Que aunque sea dificultoso tener de estos antes pleno conocimiento : no obstante, no dexan de ofrecer algun motivo para penetrarles su genio. Por lo comun, las acciones en el hombre, vienen á ser como el humo, que luego que se divisa se sabe, que en el lugar hay incendio.

El Sugeto que se eligiò fuè el muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Garay, hijo del Convento de Cordova, persona benemerita. La que nunca pudiera ser de nuestro desagrado. Pues haviendole puesto yo en la serie de los Provinciales, como se vè en la Patente de Division, y el Provincial antecedente haverle adelantado tanto : todos estos son motivos de mirarle con afecto. Solo sì en el lance, sintiendo el modo : pues se pensò de aquella suerte, por ofrecernos desayres. No obstante, resignados nos prometimos el consuelo, de que las cosas de la Provincia proseguirian en su utilidad, y aumento. Por lo que nos dimos tanto à la celebracion del electo, que nos esmeramos en todo lo que pudimos. Yo, como Regente, dispuse los Actos de Conclusiones, que se tuvieron con grande credito. Y assi fuè prosiguiendo lo demàs, que estaba de nuestra parte : tan sin violencia, que la eleccion mas parecia hechura nuestra, que de otra intencion prevenida. Pero como reparara la opositora conducta que su hecho no nos havia desabrido, o de havernos desayrado; yà con la resignacion se havia suplido : no queriendo algun convenio, comenzò à expressarse en mascaras de una persecucion tan horrorosa, y influencias del Aguero, que se havia introducido.

Malo, malo; y lo peor es, encontrar en la Provincia Sugeto

geto de tan poca edad, como tener quatro años. Entidade
muy robuſtas fallecieron, por mirarſe acometidas de accide
tes ſemejantes. Què ſerà de eſta, que tiene tan poco tiempo
Ibanſe diſponiendo los Semblas, con la viſion que cauſan lo
Orizontes quando anuncian tempeſtades. El Padre Maeſtr
Pizarro hizo dexacion del Priorato de eſta Caſa de Buenos Ay
res, y le ſuccediò el Padre Predicador General Fray Joſeph de l
Cueva, (ambos hijos del Convento de Cordova) à cuya elec
cion concurrimos, con la atencion de ofrecer nueſtros votos
antes de entrar à ella, al Padre Provincial; porque ſe recelaba
que como hijos del Convento, no entrariamos á eſta eleccio
muy guſtoſos. Mas eramos de dictamen muy contrario. Por
que como reparaſſemos, que el actual govierno ſe iba exprel
ſando con noſotros deſabrido, era neceſſario no excitarlo
antes sì evitarle algun enojo. (Eſto es lo que ſe debe hace
con los Prelados.)

Ni el comedimento baſtaba; porque como toda ſu mir
fueſſe deſayrarnos, no ſe atendia à agradecer los obſequios
ſino ſolo à comenzar à practicar ſus diſcurſos. Dieron princi
pio al enojo, atribuyendo a que eramos Nacioniſtas, pues to
do nueſtro anhelo era mirar a los hijos de Buenos Ayres, y no
hacer caſo de los otros. Eſto tienen los penſamientos, que ſe
fundan en ſegundas intenciones. De ſuerte, que ſe diſculpan
atribuyendo al innocente el delito, que ſolo ha ſido fraguado
en un ſeno cauteloſo. Para dàr à entender Baciano, que er
haver muerto á ſu hermano Geta, no tenia culpa alguna, ſaliò
por las calles de Roma gritando, que por defenderſe le havia
herido. Y lo cierto del caſo fuè, haverle dado de puñaladas
eſtando el otro durmiendo. Muy dormido eſtaba en noſotros
ſemejante penſamiento. No es porque yo lo diga, ſino por
que el hecho lo perſuade. Pues de los votos que pudo dàr
nueſtro Padre Fray Gerardo de Leon, ſiendo catorce: à los
Porteños diò tres, y los demás à Paraguayes, y Cordoveſes.
De eſtas parcialidades Dios por ſu infinita piedad, nos libre.
El Reyno mas poderoſo (ſegun dice el Divino Maeſtro) ſe ani-
qui-

quilarà, ſi padeciere diſcordia, y parcialidad: *Regnum in ſe diviſum deſolabitur.* Què ſerà de una tan tierna Provincia? Aſſi ſe iba yá padeciendo lo que en el alma ſentiamos, no pudiendo ſer por menos. Pues ſiendo la niña de nueſtros ojos, verla tan deſabrigada, quando ſe debian eſmerar en aplicarle las mantas, que labora la fraternidad charitativa, era para entregarle á la pena. O! quien huviera ſabido tal coſa, que entonces no huvieramos hecho diligencias de ſemejante criatura! Pues hallandoſe en el eſtado poſsible, ni à nadie afligiera, ni laſtimara. Pero yá *extra cauſas*, ſu coexiſtencia penoſa, al animo mas valeroſo, peſa de haverla formado, por vèr ſu fatal deſtino.

Iba, pues, decayendo a gran priſſa. Porque como ſe fueſſe avivando, y deſcubriendo lo febrino de la embidia, ſe aumentaba mas la calentura. Las ocupaciones Religioſas por nada ſe diſpenſaban. A las Claſſes no acudìan con la puntualidad, que debieran. Y mas quando tan neceſsitada ſe miraba la Provincia. Y era el caſo, que como eſtos havian ſido eſmeros del anteceſſor, ſe trabajaba en quitarlos, porque no tuviera eſſe guſto, como ſi fueſſe bien proprio. O! y què tremendo perjuicio! Pues por dàr que merecer à un Sugeto, hechan por los ſuelos lo que es tan del Inſtituto.

Deſcendiò lo borraſcoſo a los individuos, que de preciſſo havia de tener eſte deſcenſo, porque para noſotros ſe diſponìa todo. Comenzò la perſecucion a deſayrar à los pocos, que en la votacion ſe nos vinieron. Si eſtos en ella huvieran obrado, lo que hicieron los muchos, que ſe les fueron, merecian el caſtigo; pues à toda buena correſpondencia, y fidelidad faltaran. Mas ſi como hombres de bien acudieron, por què ſon los moleſtos tratamientos? Eſtos: hicieron dexar el Convento, y aùn no ſe huviera ſoſſegado en la Provincia el Padre Predicador General Fray Balthaſar Zenarro. Eſtos: traxeron al Preſentado Fray Gerònymo Valbuena, deſterrado, ſin atender à tanto merecimiento. Pues ſiendo el unico deſempeño en Cathedra, y Pulpito en Cordova, debia ſer muy mirado, y no de aquella manera traerlo. Eſtos: tuvieron al Preſentado

Fray

Fray Juan de Torres, tan determinado à perderse, que mucha vezes intentò salirse de la Provincia, sin atender à lo util, necessario que era su tan bien recibida literatura maximè en la gran Ciudad de Buenos Ayres. Estos: huvieron de quitar la vida al Lector Fray Domingo Videla. Aqui, sin duda, apuraria mas la tormenta, por esso le dexò tan maltratado; porque como fuesse mi discipulo, tendria con èl mas que trabajar el enojo. Estos: acercandose á los bienhechores, yà ensayados, acudieron mas resueltos, porque el aguero lo iba previniendo todo.

Mucho animo tiene el enfadado, que no lleva fundamento. Porque como todo el orgullo le nazca solo de genio, no hay forma de sossegarlo, menos que de milagro le hagan de otro. Por ser de ardiente naturaleza. Eliogabalo, aùn en lo pacifico se manifestaba colerico. Llegòse (que yá por instantes se aguardaba) à nosotros la tormenta, no sabiendo como celebrar sus iras. Varios motivos tomaba; pero como en el atropellamiento no hallaba de donde asirse, le sucediò lo que al perro, encolerizandose mas, quando al salto no logro la pressa en las orejas del toro. Vnas vezes pegaba con el Maestro Fray Gerardo de Leon, maltratandole de vozes. Otras conmigo. No quiero referir todo lo que sucedio, porque mas parece ponderado, que padecido. Dirè algo, que no es razon dexar del todo el assumpto. Pues siendo este lo que en nuestra nueva Provincia ha sucedido, es precisso no callar algunos hechos.

Viendonos yà en el golfo los dos solos, pues todos nos havian dexado. (que se apartan todos del que padeee infortunios) Los nuestros por perseguidos; y los que poco tiempo antes se expressaron muy cercanos, viendo los toros de lexos. De suerte, que no havia mas esperanza, que algunos ratos, visitandonos Maestro, y Discipulo, passar nuestras cuytas de aquel modo. Diòme à entender algunas vezes el Padre Provincial, que dexasse la estrechèz, que tenia con el Padre Maestro Leon, pues esta me estorvaba mucho. Lo cierto es,

es, que despues de Dios, MARIA Santissima, y nuestro Santo Patriarcha, los Prelados se merecen toda atencion, y respeto: assi en la professionlo prometemos. Mas algunas vezes, segun incitan, solo amarra al Subdito este conocimiento, que de ningun modo le es licito quebrantarlo. Tocòme à la alma lo que dicho Padre Provincial me propuso. Pues me juzgò, que fuesse como alguno de los que havia conquistado de esta suerte contra nosotros. Con resolucion respondile diciendo: que en el assumpto no era digno de parlarse. Y como hallasse lugar de preguntarle, le dixe: Padre nuestro, admirado estoy del desabrimiento, que V. M. R. tiene con el Maestro Fray Gerardo. Porque me consta, que V. M. R. le debe mucho, assi por haver en su govierno gozado de todo lo que ha querido, como porque quando yo estaba en Europa, y aùn aqui, me ha hablado de V. M. R. con la aficion que dicta una fina correspondencia. Por què, pues, tanta desgracia? A la pregunta no se le previno mas, que lo que se dice de Saùl, quando daba tras David. Y yo como Jonatàs, quedè persuadido, que era inacabable el enojo. (Regum lib. 1. cap. 20. num. 32.) *Quare morietur quid fecit*, num. 33. *Et intellexit Jonatas, quod definitum esset à patre suo, ut interficeret David.*

Yà de una vez descubierto el animo de aquel Superior, diò providencias, para que solo saliessemos con Compañeros señalados. Mandòme *sub præcepto formali*, que no me viesse con el Maestro Fray Gerardo, à quien hizo algunas vezes llamar al Choro. Dando á entender el desprecio conque nos trataba, assi en secreto, como en publico! O! y què mal pensado por todos caminos! Mandò, que nos registrassen las Celdas. A cuya diligencia fuè el Padre Prior Fr. Joseph de la Cueva. Y quando pudo haver cumplido con examinarlas, haciendo, como dicen, la vista gorda, no quiso sino informarse de todo, en que no hallò nada. Estas, y otras semejantes operaciones, yà quedan en nuestra Historia reprehendidas, para que se vean desusadas. Y aùn no parando el enfado del contratiempo, se me intimò Auto

de deſtierro para el Convento de Cordova, con pena de excomunion, que dentro de ocho dias caminara.

Valgame Dios! Haſta quando deben proſeguir eſtos enojos? Yà no nos tienen rendidos, y deſayrados? Es poſſible, que el ſagrado de ſer hijo de eſte Convento, que la ley defiende tanto, no ha de valerme? Digannos: que hicimos en nueſtro tiempo? Por deſgracia á la correſpondencia faltoſe? O han quedado algunas prendas ſin premios? Haſe deſayrado à alguno? O ſe ha atropellado el reſpeto? Haſe entregado al deſcanſo? O ſolo hemos atendido á nueſtro logro? Pues por què tan contrarios nueſtros, los que hemos mirado amigos? Ea, ceſſe lo perſecutivo. No ſea que ſe entienda lo que del Emperador Severo ſe dixo, que haviendo triumphado de ſu compañero Albino, á quien tenia engañado, ofreciendole ſu abrigo: viendole caìdo en el ſuelo, no contento de que eſtuvieſſe defunto, mandò que le traxeſſen el mas altivo cavallo, y montando en èl, de tal manera trillò aquel laſtimado cuerpo, que con las herraduras del bruto, le deshizo en innumerables pedazos, eſcandalizando con eſto à todos los que vieron el prodigio. Que es eſcandalo atropellar mas al caìdo, quando yà ſe mira entre el polvo.

Llegò el dia, que tenia ſeñalado para coger mi camino. Y yendo á recibir la bendicion del Prelado, ſuplìquele, que me dieſſe licencia para deſpedirme de mi Lector Fray Gerardo, diciendole: què como era poſsible, que yendome tan diſtante, no me deſpidieſſe de Sugeto tan authorizado? Pues havia ſido el primer Prelado de la Provincia. Y lo que mas era, mi Maeſtro. Y que yá que ſe nos havia prohibido viſitarnos, pueſto que la aſsignacion mantendria lo incomunicable, parecia muy licito ſuſpenderlo por aquel tan corto tiempo, para tener eſte guſto. Serà creìble? Pues ni eſto me concediò nueſtro Padre Provincial, diſcreto: penſando ſin duda, que como en deſpedirnos havia de haver ſentimiento, tirò à evitarlo en no concederlo. Hay mas què hacer con noſotros? Aun reſta mucho; pero nunca podremos decirlo todo.

Pen-

Penſoſe, y puſoſe en execucion quitarme la antiguedad del grado. Y haciendo yo repreſentacion contraria, ſe reſolviò eſcrivir à nueſtro Padre General, quien puſo Ordenanza, como ſe verà al fin de eſte Paſſo, para que ſe eſtuvieſſe à la ley, que diſponia: que los graduados titulo *Lectionis*, como yo lo era, eran Maeſtros de juſticia; y los titulo *Prædicationis*, de gracia. Y aſsi eſtos debian ſer ſiempre modernos. Muy bien eſtaban en ello, porque ſe les havia advertido. Pero como no havia mas miramiento, que ſolicitar nueſtro atraſſo, por conſeguirlo, ſe atropellaba con todo. Aùn mas ſe hizo, confirmando eſto los ſuceſſos. Traxe de Roma los Retratos de nueſtros Pontifices, los que ſe puſieron en la Sacriſtiá del Convento de Buenos Ayres. Y como la Santidad de Benedicto XIII. huvieſſe dividido la Provincia, à quien para ello hablè dos vezes, y le preſentè Memorial: á ſus pies eſtaba mi Retrato pueſto de rodillas, en accion de dàr á ſu Beatitud el Papel. Y reparando en eſto el Padre Provincial, hizo borrarme, ſombreando en mi lugar una columna, diciendo: que aquel Roſtro le impacientaba. Aſsi en la Sacriſtìa ſe diviſa. Y le he dexado, para prueba de la verdad de la Hiſtoria.

Segun refiere el Capitulo primero del Geneſis, hizo Dios nueſtro Señor al hombre á ſu Imagen, y ſemejanza: *Faciamus hominem ad imaginem, & ſimilitudinem noſtram.* Ofende à la Mageſtad Divina eſſa criatura, y lo que hizo Dios nueſtro Señor fuè caſtigarle; pero le conſervò como imagen: *Ad imaginem quippè Dei factus eſt homo.* Si hay delitos que corregir, corregirlos; pero las Imagenes, y retratos no ſe toquen, ſino es que fueſſe hacer lo que los Gentiles. Diòle gana à Diogeto, inſigniſsimo Pintor, de retratar en unos lienzos ſeis Emperadores buenos, y otros ſeis de los que fueron tenidos por malos. Y atendiendo los Senadores, que eſtaba Neròn entre ellos, le mandaron borrar la imagen, diciendo, que de hombre tan perverſo no havia de haver tal retrato. Confieſſo, que mi maldad merece lo proprio.

Con variedad diſculpaban lo que tanto les remordia. Lo

cierto es, que la experiencia nos dicta, que à replicas, que se dán multiplicadas reſpueſtas, no le ſatisface ninguna. Vnas vezes decian, que el tener yo pocos años, havia ſido la cauſa de no haver entregadome el govierno. Miren que inconveniente? No lo digo por alegar, que no lo penſaron bien; pues lo cierto es, que no merecia aquel mando: ſino por advertir para en adelante, que no es inconveniente eſte, Segun reſiere San Juan en ſu Apocalypſis cap. 5. un Leon, y un Cordero ſe oſtentaron acreedores à obtener la Prelacìa. En el Leon ſe ſymboliza la edad perfecta, y en el Cordero los pocos años. Y haviendo tantas canas en el Capitulo, como fueron á docenas los ancianos. El Cordero ſe llevò el mando entre todos, y no el Leon, ni los antiguos, porque havia padecido èl ſolo. Porque èl ſolo havia levantado el Reyno. Porque èl les havia redimido. Y porque yá ſeguros gozaban de ſu deſcanſo, por eſto le entregaron aquel Cetro: *Dignus eſt agnus, qui occiſus eſt accipere virtutem ſapientiam, & poteſtatem.* Si vieren que el mozo ſe aplica, y que ſe expone al trabajo, no hay que dudar en elegirlo. A Marco Aurelio eſcogieron por Emperador los Romanos ſiendo mozo, y dexaron à ſu grande Opoſitor, quien decia, que ſe hallaba lleno de canas. Si eſtas ſon meritorias, primero ſon eſtas. Mas ſino hay mas meritos, que los años, tambien vemos, que los tienen muchos Legos, y no pienſan en hacerles Superiores.

Otras vezes afirmaban, que de coger yo la Provincia, como Diſcipulo de nueſtro Padre Ex-Provincial Fray Gerardo de Leon, tambien la governaria. Pregunto, tan mal lo hizo en ſu govierno? Lo uno, y lo otro, dado caſo que ambos la dirigieſſemos, debian advertir, que eſto era muy del caſo, por la ſemejanza con el ſuceſſo del Cielo. Al miſmo Capitulo del Apocalypſis eſtà claro. El primer Prelado fuè un Leon: *Viſit Leo aperire librum.* Y deſpues ſe ſiguiò un Cordero: *Dignus eſt Agnus, qui occiſus eſt accipere librum.* Lo proprio tenian en nueſtro caſo, y por intereſſes ſuyos lo han atraſſado todo.

Otras

Otras vezes alegaban, que de yo coger el mando, ſe introduciria lo tyrano en la Provincia. De lo contrario, ſe miraban muy ſobrada experiencia. Pues haviendo en ſu ereccion tenido tanto concurſo; lo que hice fuè publicar los meritos, que eſtaban ocultos (por no ſabidos) de los miſmos, que ponen los argumentos: y ante nueſtro Padre Maeſtro General de la Orden pedirles premios, y no avocarmelos à mi, por no tenerles quexoſos. Pero como à nueſtra humana naturaleza, por lo diſcurſiva, no le falten razones para manifeſtar ſus idèas: ò ſin fundamento, ò con èl, expreſſa en ſus diſculpas los motivos que le aſiſten, para que ſus temeridades no noten: lo que no conſiguen. Porque como el deſapaſsionado examine las verdades, ſegun los principios de que dependen, por ellos conoce lo verdadero, y lo fingido; formando cierto dictamen.

Por ultimo, inquietiſsimos ſe moſtraban; y lo que al Padre Maeſtro Provincial inſiſtian era, que nos haviamos hecho capaces de ſu enojo, por haver eſcrito à nueſtro Padre General acerca de los preſentes alborotos. Quien receloſo procuraba obrar con los nueſtros, como muy apaſsionado: no teniendo razon para ello. Era dable, que no dieſſemos cuenta al Superior de toda la Orden de lo que paſſaba? Es bueno, que huvieſſemos corrido con tanto empeño en la ereccion de la Provincia, eſtablecimiento en ella, ſu obſervancia, eſtudios, &c. y que aſsi el Padre Provincial, como los ſuyos; no haver tenido mas concurſo, que ſus Cartas à noſotros eſcritas, y en ellas empeñandonos mas, y mas, ſin ſacar la cara en gaſtos, ni Oficinas: y oy hechos yà abſolutos Señores, quieren á los que lo han trabajado deſterrarlos aùn del mundo? Pues no. Que nueſtro Reverendiſsimo Padre General ha de tener noticia de todo: para que aplique el remedio.

Viendo, pues, el deſamparo, que ſe iba introduciendo en la Provincia, principalmente en las claſſes, y por conſiguiente en la Regular obſervancia (que de la falta de lo uno, ſe ſigue el menoſcabo de lo otro) ſin conſiderar, que aùn los

Gen-

Gentiles cuydaron de grangear Maeſtros que les enſeñaran: ofreciendo grandes dominios por tenerlos. Como lo hicieron los Atenienſes, que dieron una muy vaſta Provincia à los Lacedemones, por el Philoſopho Heuxino. Eſtimando mas à un Sabio, que dilatar el Imperio: aqui ſe experimentaba lo opueſto. Pues aùn ſiendo los Maeſtros pocos, mas aprecio hacian del mando, que de lo Intelectivo. Mas ſe inclinaban al dominio, que à fomentar la literatura: lo que nos llegaba á la alma. Pues nueſtra intencion ſiempre fuè dàr convenientes providencias en Sugetos, y Librerìa, por vèr florecer las Aulas.

Entregados, yá reſueltos, ò à morir, ò à no perder lo que nos havia coſtado tanto (que à eſtos rieſgos ſe pone ſolo el que lo ha padecido) viendome ſalir deſterrado de mi caſa, intentè, y puſe en execucion volver de nuevo a los Mares. Experimentar los peligros. Padecer las mayores aflicciones. Y tornar à vencer dificultades. No en contra de eſtraños, ni foraſteros, que eſtos yà ſe hallaban deſpedidos: ſino porque perſeguidos de los nueſtros (que ſuelen ſer mas poderoſos contrarios: *Inimici ejus*, *domeſtici ejus*) vimos preciſſo el arrojo, para ſolicitar el remedìo. Muy bien enterado eſtuvo el Padre Provincial del recurſo, que yo intentaba en ponerme en camino para Roma. Pues al tiempo de deſpedirme para el Convento de Cordova, adonde me havia aſsignado; ſacò un papel, en que le daban noticia, que eſtuvieſſe cierto, de que yo dexaria el viage de tierra adentro, y cogeria el de la Europa. No dexè interiormente de aſſuſtarme, por vèr repentinamente, que mi marcha la tenian entendida. Pero ſin mudanza exterior alguna le dixe: que como que era mi Prelado, diſpuſieſſe lo que fueſſe ſervido. Y que yo cumpliendo con el mandato, no debia hacer otra coſa, que ponerme en camino, pueſto que ſuplicando no ſe me havia permitido mas tiempo. No dexo dicho Padre Provincial de moſtrarſe cuydadoſo, y confuſſo. Porque bien quiſiera que me quedara, y que me fuera. Que me quedara, porque no cogiera la derrota, que le de-

decian. Que me fuera, porque en el Convento de Buenos Ayres no me hallara. Y haviendo de ſuceder una de eſtas dos coſas, eligiò el que caminaſſe á Cordova. Y ſaliendo yo en eſta inteligencia, dandome ſu bendicion: fingiendo tomar el camino, me recogì al Convento de la Merced, que aſsi lo tenia diſpueſto con el muy Reverendo Padre Maeſtro Fray Juan Pabòn, actual Comendador de aquella graviſsima Caſa. Beneficio digno de ſiempre reconocerlo.

Continuabaſe el deſayre con el Padre Maeſtro Ex Provincial Fray Gerardo de Leon, con tanto empeño: que no le dexaban huelgo para el alivio. (Havia ſido el benefactor en un todo; y en correſpondencia, en todo le penſionaba lo ingrato.) Y no pudiendo ſobrellevar tempeſtad tan continua à todas horas: reparando, que mas, y mas ſe enfadaban los Orizontes en los deſafectos ſemblantes, ſin ſerle baſtante el recogerſe en ſu Celda: ſe viò preciſſado a dexar nueſtro Convento, e irſe al de la Merced. A eſto obligan los que ſin prudencia mandan. A eſto, los que ſe introducen à goviernos por violencia. A eſto, los que toman las Provincias para conveniencias proprias. A eſto, los que las adquieren con eſtylos eſtraños, engañoſos, è irregulares. No ha ſido todo el empeño, que errara el Maeſtro Leon ſu Capitulo? Pues no me calumnien, que en los ſucceſſos pondero. Antes ſi con toda verdad aſſeguro, que ſi todo lo expreſſara, ſe viera mucho mayor el Tomo.

Haviandoſe, pues, ofrecido, con nueſtras determinaciones, materia para dár adequadamente en nueſtra contra: ſin atender á que la havia criado lo fatal de ſus conductas, agarrandoſe ſolo de lo proximo, è immediato de hallarſe mi Lector en otro Convento: y yo, ſin licencia, ponerme en camino para Roma. (Que no viſtos los motivos, es gran yerro.) Comenzò nueſtro Padre Provincial por todo rigor de Derecho à pedir, que ſe le entregaſſe al Padre Maeſtro Fray Gerardo. (Si en algun tiempo volviere á ſuceder eſte caſo, lo que ſe debe hacer es, atender à los reſpetos de las otras Sagradas Religiones.

Que

Que mas bien ſe componen eſtos alborotos con miramientos prudentes, que con arrogantes eſtylos, no dados à Religioſos.) Y no pudiendo conſeguirlo, diſpuſieron ſus informes en el modo, que dà à entender ſu opueſto, que es el que ſe ſigue, que me embiaron los Religioſos de Cordova; los que firmaron, el que allà tambien contra noſotros ſe hizo. Porque es muy juſto, que Pedro (v.g.) que cometiò un delito en Flandes, tambien ſe informe de èl en Aragon. El que me remitieron los Religioſos de Buenos Ayres, ſe me ha perdido, que en ſubſtancia era lo miſmo.

INFORME DE LOS PADRES DEL CONVENTO de Cordova, en que ſatisfacen à lo que les hicieron firmar en nueſtra contra.

LOS Infraſcriptos Religioſos, Reſidentes en el Convento de Santa Cathalina de Sena de la Ciudad de Cordova, de eſta Provincia de San Auguſtin de Buenos Ayres, del Orden de Predicadores: Certificamos, que el dia veinte y uno de Agoſto de eſte preſente año de treinta, fuimos llamados por el Reverendo Padre Predicador General Fray Joſeph Zelis, Prior de eſte Convento, para firmar una Carta informe; eſcrita à nueſtro Reverendiſsimo Padre Maeſtro General, con la fecha del dia doce del miſmo mes, y año. Y porque no obſtante contenerſe en ella coſas, en que no eſtamos impueſtos; antes si en lo contrario, el temor de padecer las extorſiones, que no debemos, conſultando el punto entre noſotros, con la noticia antecedente, que tuvímos de dicha Carta, reſolvimos firmarla, como en efecto lo executamos el ſobredicho dia. Reſervando dàr inſtrumento debaxo de nueſtras miſmas firmas, por donde conſte à nueſtro Reverendiſsimo Padre General, que en firmar dicha Carta, no hemos tenido libertad, porque nos pre-

preciſſò à firmarla el prudente temor, de lo que infaliblemente padeceriamos; à que ſe añade, que el eſcandalo, que ſe repreſenta en dicha Carta, ha ſido de vèr padecer à dos Padres Maeſtros, à quienes ſu Provincia debe ſu ſèr, y los Sugetos de ella ſu honra. Que los empeños de quatro mil peſos cauſados por los Padres Maeſtros, han ſido por traer la Librerìa, y alhajas, que entregaron, y que la Provincia neceſsitaba. Que del nuevo empeño, que hayan cauſado á la Provincia, para el ſegundo viage à Eſpaña del Padre Maeſtro Neyra, no ſabemos como puede ſer, ni tampoco que tengan ambicion de govierno. Porque lo que ſabemos, y ſe ha viſto, ha ſido al grande zelo de los adelantamientos de la Provincia, aſsi en lo formal, como en lo material de los dos Padrer Maeſtros. Pues no hay coſa, que à los dos no ſe les deba, ſin que ſe pueda decìr otra coſa con verdad. Por lo qual, para deſcargo de nueſtras conciencias, y procediendo con temor de Dios, que nos ha de juzgar, aſsi lo certificamos, en cuya fè lo firmamos en eſte Convento de Cordova. en veinte y uno de Agoſto de mil ſetecientos y treinta años. *Fray Balthaſar Zenarro*, Predicador General. *Fray Diego de Toro*, Subprior. *Fray Gerònymo Valbuena*, Lector de Viſperas, y Regente Segundo. *Fray Juan Villanueva*, Maeſtro de Novicios. *Fray Antonio Buſtamante. Fray Juan Ignacio Ruiz. Fray Thomàs Reynoſo, Fray Nicolàs de Santo Thomàs*, Notario del Convento.

Dexando en el mayor alboroto á la Provincia, me embarquè para Londrès en un Navio del Aſsiento. Y haciendoſe á la vela dia 13. de Junio, año de 1730. llegamos á dár fondo en el miſmo Londres dia 30. de Agoſto. Haviendo tenido un viage muy guſtoſo, por favorable. Eſtuve en aquella Corte cerca de dos meſes. Su Rey era Jorge Segundo, Duque de Anover. Reparè en ella muy ſingulares aſſeos. Templos tienen muchos, y muy ſumptuoſos. Sì con la deſgracia de no tener en ellos otra coſa, que ſus paredes; porque como niegan la adoracion à los Santos, no los ponen. Solo

tienen Organos, y Campanas. Al Edificio de San Pablo, solo le sobrepuja el de San Pedro en Roma, y no otro de los innumerables que he visto. Es tierra bastantemente abundante de pan, y carne. Y tanto, que siendo, como es, tan numerosa, y no usando sus naturales del ayuno en Quaresma, Temporas, y Vigilias: siendo mayor por esto su consumo, no les falta. Permitese alli la libertad de conciencia, y assi son las Sectas muchas, aùn entre los de las familias. Es gente muy asseada. Y en sus correspondencias son legales. Es mucho el comercio que tiene, por venir alli de todas partes.

La Ciudad es Corte bastantemente grande. Y lo que la hace muy alegre es, las curiosissimas, y diversas cosas, que tienen en las calles á venta, à modo de feria: lo que le adorna. Los carruages de Coches, y Carrozas, que usan los Milordes, son muy singulares. Tambien tienen espaciosas Alamedas. Porque como goze del Rio Tamesis (tan caudaloso, que hasta el mismo Londres lleguen Navios de sesenta cañones. Su grande humedad, cria, y mantiene la arboleda muy frondosa. Es lastima, que esta Corte estè tan entregada à la pertinacia de herrores, aunque no dexa de haver Catholicismo. El que se descubre el dia de fiesta en la Iglesia del Embaxador del Rey de Cerdeña, que es la mayor de los Catholicos. Mantiene doze Capellanes, que son de todas Religiones. Y ofician las Missas Mayores con tanta solemnidad, que despues de las que celebra nuestro Summo Pontifice, no he visto otras tan pausadamente authorizadas. Muy bien dispuesto, pues la heregìa no podrà menos, que considerarse avergonzada, à vista de lo grave de nuestra Iglesia.

Dexè esta Ciudad, y salì para Dober, que está veinte leguas Puerto de Mar, dia veinte y quatro de Octubre. En esta distancìa se encuentran muchos Lugares, yentre ellos Cantuaria, Ciudad pequeña, pero muy bien edificada. Alli está el Templo, y aùn las losas salpicadas de la sangre de su Obispo, y Glorioso Martyr Santo Thomàs. Tambien le tienen sin algun adorno. Llegado al Puerto de Dober, como llevasse grandes re-

recomendaciones del señor Don Guillermo Chapman (quien me havia tenido en su casa con la mayor estimacion, y regalo.) Luego se me previno un Vergantin, para que atravessando el Canal, tomara Puertos de la Francia, para conducirme á Roma. Este transito, que es de siete leguas, le vencimos en tres horas, tomando el Puerto de Calès, primero de aquel Reyno. Y no permitiendo mas dilaciones mi cuydado, pues aùn ahorraba las precissas: valiendome de las recomendaciones que llevaba para todos los parages, tomè Calesas de Posta; y haviendo sesenta leguas à Paris, lleguè à esta celeberrima Corte dia treinta y uno del mismo mes. Y haciendo diligencia de Don Alexando Alexander, Cavallero Inglès, por serme precisso para entenderme, y aviarme; encontrandole, no supo como recibirme.

Detuveme, à instancias de este Amigo, quince dias, haciendome que viera lo mas suptuoso de esta Poblacion, que es una maravilla. En su concurso, en sus asseos de carrozas, en sus edificios, en su abundancia, y en todo lo demàs, que es imposible comprehender tanta grandeza, quien tan de passo la mira. Su actual Principe reynante es Luis XV. à quien vì salir à passeo, con la Grandeza, que à tanto Señor corresponde. Como tambin a toda la Familia Real, de que tuve grande gusto.

Concluìdas estas atenciones, que estaba desseando que se acabaran, me puse en camino para Leon, en el Coche de diligencia (que es el mas ligero caruage) dista de Paris ciento y catorce leguas, las que anduve en ocho dias. En este intermedio se encuentran innumerables Ciudades, y Lugares, conociendose, que es muy poblado este Reyno, y de grandes providencias para el alivio de los passageros. Es esta Ciudad curiosamente edificada, y grande. Estuve en ella tres dias. Son las Poblaciones de este Reyno maximè las grandes; opulentas. Solo lo que hay menos asistido, son los Lugares Eclesiasticos. Las Iglesias se vèn muy poco, ò nada adornada. Los Conventos pobres, y algunos mas que necesitados. No me

pareciò bien eſto. Porque los bienes mas bien empleados eſtan en lo que es del Culto Divino, que en lo que pertenece á lo humano.

De eſta Ciudad ſalì para el Ducado de la Saboya. Eſte Eſtado es todo Montes, y Serranìas. Mas en medio de ſer el ſuelo tan trabajoſo, es poblado. La Capital de eſte Eſtado es la Ciudad de Chamberi, que eſtá en medio de èl. En ella ſe hallaba Victor Amadèo, quien havia hecho dexacion de la Corona, y renunciadola en ſu hijo Carlos Tercero, Duque de Saboya, y Rey de Cerdeña, reſidente en Turin, Corte de eſtos Principes, fundada en el Piemonte, principio de la Lombardìa. A la que lleguè en ocaſion de coronarſe eſte Señor, por la renuncia de ſu padre. Y me detuve en vèr eſtas Fieſtas tres dias. Que aunque no iba para fieſtas, me perſuadì á quedarme, por tener que contar lo que en Europa havia viſto, que eran las mas ſolemnes funciones, como ſon eleccion de Pontifice, coronacion de Rey, y jura en Madrid de nueſtro Principe Don Carlos, que Dios guarde.

De Turìn (Ciudad, aunque pequeña, pero lo mejor que he viſto en lo aſſeado de ſus calles, è igualdad de edificios) paſſè á Genova, que era todo mi mayor afán, para comenzar à tratar en los negocios, que me havian extraìdo de la Provincia. Lo que luego de llegado hice, eſcriviendo à nueſtro Padre General, pidiendole licencia para paſſar á verme con ſu Reverendìſsima, Quien al Correo ſiguiente me la embiò. Y ſin mas dllatarme, me puſe en camino para Roma, adonde lleguè dia veinte y tres de Diciembre. Y recibiendo la bendicion de nueſtro Reverendiſsimo, luego comenzò, con impacientiſsimo zelo, à quexarſe, como Padre, del alboroto en que ſe hallaba la Provincia. Entendiendo, que el Maeſtro Leon, y yo, eramos la cauſa de todo. Y como ſe le huvieſſe informado de parte de los Superiores de ella lo falſo, de que yo (ſentido de embiarme à Codova à lo tan preciſſo de ſoſſegar al Señor Obiſpo de aquella Provincia, por hallarſe encontrado con aquel Convento) havia cogido el camino para Roma. Y que el

Maeſ-

Maeſtro Leon havia dexado el Convento, con el eſtrepito de tiros, eſcaladole. Lo que no ſè como pudieron afirmar: eſtos cargos nos grangearon gran deſgracia. Aunque es verdad, que ſoſſegado algun tanto el Padre General, no dexò de aſſentir à lo verdadero de nueſtro informe. Reparando en èl, que noſotros pediamos el remedio, y los opueſtos todo era trabajar en nueſtro daño. Con que lo que ſe ſiguiò de las diligencias, aſsi de unos, como de otros, fuè tener al Superior de la Orden muy deſabrido. Eſto hacen los deſpropoſitos. Pues no queriendo un Prelado aſſentir à lo que cada uno le dice caſtiga à ambos de eſta ſuerte.

Lo miſmo experimentò el Padre Predicador General Fray Joſeph de la Cueva. Quien viniendo de parte del Padre Provincial en nueſtra contra, no grangeò coſa alguna. A eſte Religioſo, luego de llegado á Cadiz (que yà yo havia venido á eſte Puerto de Roma) recibi en mi Celda, ſin atender á los deſafectos oficios, que expreſſaba, en contra de quienes le havian en otros tiempos atendido. Siendo el mayor aſſumpto, en que diſcurria atribuirme, a que no havia dado quentas. Yo no ſè en què ſe fundaban, para atribuirme ſemejante deſatino. Pues las dì tan formadas, y legales: como que corriò con los intereſſes el ſeñor Don Miguèl Martinez de Zubiegui. Con tanta individuaciò, que las cantidades q̃ ſe deſtribuyeron, ſe vèn firmadas de dicho Cavallero, clara, y diſtintamente.

Lo cierto es, que ni para Dios, ni para con los hombres, es bueno atribuir lo que no ha ſucedido, pues es hecharſe acueſta tanto cargo. No ſiendo de menos peſo una Carta, que ſe eſcriviò à una perſona de afuera, y ſe embiò à la Provincia, tan llena de afrentas, que en medio de permitirſe todo en las Hiſtorias, no es digna de que en eſta ſe encadene. La que llamando à conſejo, ſe leyò à viſta del Padre Maeſtro Fr. Gerardo de Leon, para aùn por eſte camino mortificarle. Quien oyendo lo que en la Carta noticiaban, pidiò que ſe le dieſſe un traslado: de lo que huyeron, è hicieron bien. Porque ſi nueſtro Padre General huviera viſto tanto deſpropoſito, al au-

thor

thor de ella huviera con ſeveridad corregido, por perjudicioſo, y falſario. Pues no indicaba otro intento, que ocaſionar mas diſturvios,

Haviendo vuelto de Roma dicho Padre Procurador Cueva, y experimentado en el Padre General el miſmo deſabrimiento, tratò de que volvieſſemos à nueſtra amiſtad antigua: lo que hice, y en lo que vine con tanta fineza: que le introduxe con mis amigos, le conſolè en ſus aflicciones, le ſocorrì con algun dinero, viendole neceſsitado: y para mas me ofrecì. En el embarque le aliviè. Porque como tuvieſſe el favor de los amigos, de èl le hice participante. Eſto es lo que en noſotros hallaron ſiempre. Como noſotros lo opueſto ſiempre encontramos.

Mientras eſtuvimos aguardando la embarcacion, ſucediò, que al ſeñor Obiſpo de Cadiz le dedicaron un Acto de Concluſiones. El que ſe havia de defender en Granada .El Eſtudiante era hijo de Don Antonio Arguelles, muy amigo mio. Y como en aquellos dias murieſſe el ſeñor Arzobiſpo, la funcion ſe ſuſpendiò con el ſentimiento. Vinoſe el Colegial à ſu Patria, que era la Villa de Puerto Real. Y penſando ſu padre con eficacia, que las Concluſiones ſe tuvieſſen, lo previno de manera, que yo huvieſſe de preſidirlas. Lo que hice con grande guſto, por ſer para un tan Señor mio, y amigo, como lo era el ſeñor Obiſpo Don Fray Thomás del Valle. Las que ſe celebraron en la dicha Villa, en la Parrochia Mayor, con aſsiſtencia de las Comunidades, y en eſpecial de la mayor parte de nueſtra lucida Eſcuela de Cadiz. Viniendo el muy Reverendo Padre Maeſtro Fray Juan de Eſcalona. Cuya rèplica, como de Sugeto por ſu literatura tan conocido, diò ſingulares lucimientos al Acto, que ſe feſtejò todo el dia, con la mayor parte de la noche. Porque poniendoſe Victores en muchas partes de eſta Poblacion, les acompañaban lo mas principal de ella, con las aclamaciones que ſe acoſtumbran en ſemejantes funciones. Lo que aqui refiero, no es para que pâre en mi eſta gloria, ſino en credito de mi Provincia. Pues debe ſer gloria ſuya, que un

un hijo de los mas pequeños, haya tenido lugar en parages tan ſolemnes, en los que à cada paſſo ſe encuentran en eſtas paleſtras Gigantes. Sin duda, executando conmigo lo miſmo, que los Maeſtros Atenienſes: que entrandoſeles por ſus Aulas un ignorante Philoſopho Garamanto, le celebraron corteſes, dandole entre ellos aſsiento. Aſsi en eſta Villa me hicieron lugar en el Pulpito el dia del Glorioſo Apoſtol San Pedro. Y en la Ciudad de Cadiz, en las Monjas Dſcalzas, tambien exercitè mi limitada Oratoria. En cuyos concurſos ſe hallò el Padre Procurador General Fray Joſeph de la Cueva, gozoſiſsimo por vèr, que un Compatricio ſuyo, ſe miraba tan honrado: lo que es credito de todos.

Volviendo, pues, al aſſumpto: en los quatro años de eſte govierno, no ſe vieron otra coſa, que alborotos. Los Subditos, imperados del faſtidio, padeciendo deſconſuelos: y el Prelado, por ſu genio, en nada encontraba guſto. Eſſo tiene el mando, que ſe funda en amor proprio. Todas las vezes, que los Superiores no atendieren al bien de ſus Comunidades, no eſperen ni aùn inſtantes apacibles. Porque como en las Religiones la eſſencia, y el Inſtituto ſea abnegarſe, y ſeguir à Chriſto Bien nueſtro (como al cap. 15. lo expreſſa San Matheo) *Si quis vult poſt me venire abneget ſemetipſum, & tollat Crucem ſuam, & ſequatur me.* El que intentare regalos, aſsiſtencias, avìos para los caminos, y otras impertinencias: como quiere que los Conventos, y ſus Prelados no giman, experimentando gaſtos, que no eſtàn en uſo, ocaſionandolos ſolo el antojo? Atiendan los Superiores de la Provincia à lo que ſe eſtableciò en la Congregacion del Capitulo en las Actas, y veran las contribuciones que les tocan; pues porque las tengan à la viſta, las he pueſto en eſte Tomo. A las que deben atenerſe, y no andar idèando nuevas leyes. Aqui no háy mas que hacer lo que los Garamantes prudentes, que puſieron por Ordenanzas, que ſus hijos no tuvieſſen facultad de penſar en nuevas leyes. Fundados, en que olvidando las que les eſcrivieron ſus Padres, en eſtas dexarian los aciertos,

tos, y en las ſuyas practicarian deſatinos. Eſte fuè el principio, y fin del ſegundo govierno de la Provincia, y las Ordenanzas ſiguientes las ſuyas, en que ſe verá principalmente el derecho que tienen los Hijos de los Conventos á eſtas ſus Caſas. Lo que bien es, que los Superiores lo reconozcan, pueſto que eſte es el eſtylo de la Orden, y no andar deſterrando, porque quieren.

IN

IN DEI FILIO SIBI DILECTIS RR. à PP. Magiſtris, Prioribus Prædicatoribus Generalibus, cæteriſque Patribus, ac Fratribus Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, Ordinis Prædicatorum.

Fr. Thomàs Ripoll, Sacræ Theologiæ Profeſſor, ac ejuſdem Ordinis humilis Magiſter Generalis, & Servus ſalutem, pacem, & unitatem Spiritus.

SCrutinium electionis moderni Provincialis Provinciæ, veſtræ præfatæ inſimul cum actis Capituli Provincialis in Conventu Sancti Thelmi de Buenos Ayres, ſub die 9. Novembris, anni proximè elapſi celebrati ad Nos, prout de jure, pro confirmatione tranſmiſsis, accepimus, ac viſo, ſcrutinio, & cum graviorum PP. conſilio perſcrutato, cum ex illo nihil non reddens, electionem fuiſſe Canonicam, reſultaſſet, illam confirmavimus, ut per ſpeciales Litteras noſtras Patentes notum vobis erit. Notavimus tamen in ipſo defectum, quod ſubſtantiam, & validitatem electionis non ledebat; non enim in Scrutinio nunciatum. Nobis fuit, quibus collata fuiſſent 10. vota, quæ de numero elegentium non fuerunt in favorem electi, quod debelat narrari in Scrutinio, ut in Conſtitutioni-

bus noſtris diſponitur, & formularium in Ordine pro ſimilibus electionibus Canonicis practicatum edocet.

Acta deindè præfati Capituli Provincialis ſimilitèr conſideravimus, & plura in eis particulari noſtra animadverſione digna, atque aliqua illis adjungere, ex debito officij noſtri judicavimus. Quare tenore præſentium, noſtrique officij auctoritate in primis Ordinationi ſecundæ addimus, quod in ſingulis Conventibus Miſſa Conventualis cantetur, etiam in illis, in quibus ob paucitatem Fratrum permittitur, ut horæ Canonicæ in tono perſoluantur, in his ſiquidem ſaltem in diebus feſtivis de præcepto, ac Chriſti Domini, B. Virginis, & SS. Ordinis feſtivitatibus cantare debet.

Item confirmationi ultimæ addimus pœnas, quæ contra alienantes, vendentes vel in mutuum reddentes bona mobilia, vel immobilia Conventuum, per Bullas Apoſtolicas, & Ordinis Leges præfixæ ſunt.

Rurſus circa poſtulationes Prædicatorum Generalium, & aſsignationes locorum approbamus quidem quatuor Prædicatores Generales, qui jam à multis annis per Litteras patentes noſtri Prædeceſſoris bonæ memoriæ Reverendiſsimi Cloche manu noſtra, ut ipſius Socij ſignatis fuerunt inſtituti, videlicèt P. Fr. Joſeph Zelis, P. Fr. Didacum Mendes, & P. Fr. Joſeph de la Cueva, & ſimilitèr P. Fr. Balthaſar Zenarro, ultimo in legitima vacante à Nobis Inſtitutum. Approbamus quique deſignationem locurum P. Fr. Joſeph Zelis, titulo linguæ pro Provincia Thucumanenſi, & P. Fr. Didaco Mendes pro Conventu Sancti Pauli de Sancta Fè. Sed quia leges noſtræ æquum judicant pro reſidentia Prædicatorum Generalium multum conducere, ut in hujuſmodi locis deſignandis attendatur filiatio, ideò P. Prædicatores Generales Fr. Balthaſar Zenarro, qui filius eſt Provinciæ de Buenos Ayres, aſsignamus Prædicaturam Generalem, titulo linguæ pro Provincia Argentina fluminis, ſeù de Buenos Ayres, & P. Prædicatori Generali Fr. Joſeph de la Cueva, qui eſt filius Provinciæ Thucumanenſis, deſignamus locum pro Conventu Sanctæ

Ag-

Agnetis del Estero. Quinque verò Patres de novo postulatos ad Prædicaturas Generales non approbamus, quia adhùc vobis non constat, an Prædicatores Generales illas occupantes remanere velent in Provincia de Chile, vel se transferre pro residentia ad vestram Provinciam.

Postulationes item ad gradus non approbamus, cum nullus ex postulatis compleverit tempus suæ lecturæ ad illos gradus respectivè requisitum, sine quo non potest ritè, & legitimè postulari; & totum hoc Nobis constat ex Actis Capituli Provincialis Provinciæ Chilensis, & ex vestris Actis, in quibus Lectores à vobis postulati disponuntur, seù instituuntur pro Lecturijs in Studijs Generalibus, & inter illos aliqui sunt, qui tempore Capituli vestri Lecturam Theologiæ non attigerunt, si forsán Cursum Philosophiæ consumarunt, ut de P. Lectore Fr. Raymundo à Sancta Cruce, qui anno 1725. fuit institutus Præceptor Grammaticæ Conventus Chilensis.

Sed ut in posterum postulationes sivè ad gradus, sivè ad Prædicaturas Generales ritè fiant, & ad normam nostrarum, ac juxta Capitulorum Generalium Statuta, præcipimus sub pœna nullitatis si alitèr fiant, ut postulationes fiant per Provincialem Diffinitores, Magistros, & *PP. Provinciæ* in ipso loco Diffinitorij simul congregatos, & per vota Secreta approbantes merita postulandorum: deindè postulationes inserantur in Actis Capituli, & coram toto Capitulo cum Actis legantur; in eisque specifica mentio fiat ætatis, & meritorum cujuslibet postulati, videlicet per quot annos, & quomodò legerit, vel prædicaverit, & quibus moribus sint ornati: nec postuletur qui non expleverit, vel non habuerit completè requisita ad gradum, vel Prædicaturam ad quem, vel ad quam postuletur; cum advertentia, quod si quis simul egisset per biennium officium Magistri Studentium, & Lectoris Theologiæ solùm ei est computandum tempus pro simplicit biennio Lecturæ, non pro quadriennio tempus autem Lecturæ pro gradibus titulo Lectionis, & Prædicationis Quadragesimarum pro Prædicatoribus Generalibus, & gradibus titulo Predicationis debet esse quod præfixum erat pro Provincia Chilensi

Cum

Cum jam in noſtra confirmatione Actorum Congregationis Provincialis vobis conceſſerimus plenam licentiam, & facultatem petitam ad obtinenda Hoſpitia in Civitatibus trium Regionum, vel Provinciarum, de novo ſpecialitèr, & expreſſè illam concedimus pro acceptando Hoſpitio in Civitate de Curuguati in Provincia del Paraguay.

Similitèr, cum in præfata confirmatione conceſſerimus inſtitutionem Collegij Domeſtici in Conventu de Buenos Ayres, injungimus zelo moderni P. M. Provincialis, ut omninò caret executioni mandari prætactam inſtitutionem, cum modo, & forma ibidem datis.

Eidem P. M. Provinciali, ut in executionem mandati noſtri Prædeceſſoris bonæ memoriæ Emminentiſsimo Pipia in Litteris patentibus pro erectione Provinciæ omnem curam adhibeat, ut Provincia ſolvat debita contracta á P. M. Fr. Dominico Neyra pro dicta erectione habenda, ut creditores, maximeque ſine ullo intereſſe pecuniarum ſummam eidem crediderunt, experiantur noſtram gratitudinem, & ſatisfactionem: & non poſſumus nõ mirari, quod Provincia ejuſque filij pro tãto beneficio tandiù deſiderato, & non ſine magno labore, & diſpendio jam accepto, non attendant hujuſmodi labores, & diſpendia.

Dubium exortum ſuper præcedentiam Magiſtrorum titulo Lectionis, & Prædicationis inter ſe ſopire cupientes; declaramus, æquum eſſe Magiſtros titulo Lectionis quorum Magiſteria ſunt de jure noſtrarum Conſtitutionum præcedere Magiſtros titulo Prædicationis, quorum Magiſteria in Conſtitutionibus non inveniuntur, ſed ex gratia ſpeciali pro Provincijs Indiarum à Capitulis Generalibus, vel Magiſtris Ordinis ſunt conceſſa: undè ordinamus, quod Magiſtri tituſo Lectionis præcedant loco Magiſtros titulo Prædicationis, prout etiam conſuetum erat.

Legentes in Actis aſsignationes Fratrum, non juſtum reputamus, quod unus ſolus Conventus ſcilicèt de Buenos Ayres portet onus omnium ferè Magiſtrorum, aut graduatorum Provinciæ, quare imponimus ſuperiori Provinciæ, & Diffinito-

torio pro tempore, ut debito reſpectu, per Conventus maximè de Buenos Ayres, Corduvæ, & Paraguay PP. Magiſtros, aut graduatos aſsignent, præſertim ſi illorum reſpectivè Conventuum ſint filij.

Cum juxta Capitulorum Generalium Statuta Priores Conventuum Studiorum Generalium debent eſſe viri graves, & Litteris ornati, qui poſsint ſtudia promoveri, ordinamus ſub pœna nullitatis electionis, ut in Conventibus de Buenos Ayres, & Corduvæ, non eligantur in Priores, niſi Patres graduati, vel ſaltim Prædicatores Generales.

Obſervavimus ordinationes in lingua Hiſpanica factas, ut dicitur in Congregatione Provinciali primò habita pro bono regimine novæ Provinciæ eaſque volumus perſeverare, & vitam ipſarum durare perpetuis futuris temporibus, ideòque illarum obſervantiam inculcamus, exceptis gratijs ibidem Ordin. 22. Conceſsis Magiſtro Novitiorum, juxta id quod in noſtra confirmatione Actorum Congregationis annotavimus, & quod concedatur lineis uti ad carnes, quod nec etiam infirmis concedit noſtra Conſtitutio, & in Actis Capitulorum Generalium, præſertim noſtro Bononien ſub varijs pœnis privativis prohibetur. Et quia in eodem Capitulo plura inculcantur circa regularem obſervantiam, omnia inculcamus, ut in prima ordinatione vos admonetis, maximè circa aſsiſtentiam, etiam Magiſtrorum in Choro, & Refectorio, prout ibidem imponitur.

Acta igitur Capituli Provincialis, cum ſupradictis limitationibus, exceptionibus, & additionibus, tenore præſentium, noſtrique officij auctoritate approbamus, & confirmamus, ac eis robur noſtræ auctoritatis adijcimus injungentes P. M. Provinciali moderno, ut has noſtras Litteras patentes ſimul cum Actis in omnibus Provinciæ Conventibus, & Domibus notificari faciat, & ſuper illarum obſervantia invigilet. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Quibuſcumque in contrarium non obſtantibus. In quorum fidem his ſigillo Officij noſtri munitis manu propria ſubſcripſimus. Datum Romæ

mæ in Conventu noſtro Sanctæ Mariæ ſuper Minervam die 3. Junij 1730.

Fr. Thomàs Ripoll.
Magiſter Ordinis.

Reg. fol. 1.

Fr. Cayetanus Benitez de Lugo.
Magiſter, & Socius.

PASSO VEINTE.

TRATASE DEL TERCER GOVIERNO de la Provincia, cuyo Superior fuè el muy Reverendo Padre Maeſtro Fray Domingo Pizarro.

SAbido es lo deſigual, que en el mundo ſe experimentan los tiempos. Vnas vezes favorables, para que en ellos ſe conſuelen los vivientes. Otras vezes deſabridos, para que paſſen ſus infortunios. Y de eſta ſuerte caminan, llevando el peſo, que nos adquirieron nueſtros primeros Padres, no contentos con los guſtos del Paraìſo. Alborotòles á eſtos con la ſuperioridad el demonio, Geneſis cap. 3. *Eritis ſicut dij.* Y vencidos de la ambicion, conſintiendo en la aſſechanza, tuvieron una vida muy penoſa por ſu culpa. Haciendonos tan locamente participantes de ſus deſordenes, que no hay quien no anhele à ſuperioridades, aùn con la experiencia de que eſtas tan-

tanto desvelen, disgusten, alboroten, desperdicien, relaxen, y no cuyden de lo que deben. Mas con todo, si en unos el natural frenesì de lo humano les domina de esse modo: en otros, imperando el entendimiento les hace que obtenido el mando, les sea peso. Al que ofreciendo sus hombros: con esto, animan à que alleguen los suyos sus Subditos. Los que por los votos solemnes que hicieron: en la superioridad desabrida deben tener con el consuelo, que se acrisolan; y en la benigna, y prudente, el gozo inexplicable, que ofrece la quietud, que immediatamente se sigue à la tormenta furiosa: Que por ya experimentada, y concluìda, se deben dàr á Dios gracias, para que se sirva de nuestras voluntades, resignadas á lo que dispone su altissima providencia. Como tambien advertidas, cautelarse en adelante de lo riguroso, que puede provenirles, sino miran con intencion Religiosa los intereses del instituto en las elecciones en adelante.

Embarcamonos en Cadiz el Padre Predicador General Fray Joseph de la Cueva, y yo, para la Provincia, dia 22. de Diciembre, año de 1733. en uno de los Navios de Don Francisco de Alceybar. Y dilatando en el viage poco mas de tres meses. Llegados á Buenos Ayres, encontramos la noticia de haverse celebrado el Capitulo en Cordova, y elegido Provincial al Maestro Fray Domingo Pizarro. Recibimos ambos singularissimo gozo. Y yo le tuve muy intimo. Porque como conociesse tanto las prendas, y talento de este Sugeto, y en especial ser Religioso inclinado à formalidad: al punto me prometì, que la fatiga de la Provincia havia de verle acabada, y por consiguiente tomar nuevos semblantes de gusto las cosas. Esso ofrecen las personas, que son dignas de entrar á las Superioridades. Como al contrario las que no son para el puesto. Porque como las que son para el oficio del mando, entren à la Prelacìa por las puertas del merecimiento, y las otras se introduzgan á la superioridad por engaño: de aqui nace la poca utilidad de los unos, y el grande bien que se espera de los otros. Assi nuestro Padre Fray Domingo Pizarro huviesse toma-

mado la Provincia, deſpues del Maeſtro Fray Gerardo (como pudo) que entonces, ſiguiendo los principios admirables, que diò eſſe tan zeloſo Padre, ſe huvieran aumentado mucho. Porque ambos eſtán conocidos de muy Religioſos, por ſus genios. Pero diſponiendoſe lo contrario, con grande igualdad hemoſlo ſentido todos. Y quien comienza à padecerlo de nuevo, es el Provincial oy elegido, por encontrar tan à lo ultimo los Conventos.

Deſpues de la celebracion del Capitulo, entregado al govierno eſte Superior (que ſiempre manifeſtò ſer zeloſo) ſe puſo en camino para Buenos Ayres. Y llegado á aquel Convento, nos vimos con la diferencia de ſer habitualmente amigos, y por lo actual algo opueſtos. Porque como eſte Sugeto, mi Lector, y yo, huvieſſemos ſiempre atendidonos con la realidad, que dicta una correſpondencia ſegura: eſta frequencia ſolo entre noſotros ſe miraba algo remota, por cauſa de los actuales enrredos, que havian pueſtonos en entredicho. Y aùn paſſo à afirmar con la verdad, que refiero los ſuceſſos: que nos hallabamos de dicho Padre Maeſtro Pizarro muy quexoſos. Porque haviendo tenido tanta mano en el Capitulo, que quedamos abatidos, nos dexò en las infimezes del polvo, ſin hacer aprecio de los amigos, que ſe havian eſmerado en atenderle. Es verdad, que tiene la grande diſculpa, de que la prudencia ſuele uſar de la economìa de dexar correr las coſas como apuntan: mas que ſe padezca. Haſta tanto que llega el tiempo de ofrecerſe los ſocorros. El Nauta dieſtro, dexa que el Vagèl trabaje, haſta no poder mas, trincandole en las amuras los puños. Pero eſto lo hace, quando el elemento del ayre no le dá lugar à que con algun alivio navegue. Mas quando tiene por ſuyo el tiempo, alivia del gran trabajo al Navio: en la maniobra, que le dedica à ſu guſto.

Llegole, pues, la bonanza a la afligida Provincia, en la perſona de nueſtro Padre Pizarro. La que con toda razon debia regocijarſe. Pues reſpetaba Sugeto cabaliſsimo para el mando, y aùn para mayores aſcenſos. Por eſſo los Vocales le acla-

aclamaron, sin mas propuesta, que vèr su merito. El que absolviò al Provincial, que acababa de la pension de proponerle. Pues precediendo en estas funciones la expresiva de señalar al Sugeto, que ha de recibir el mando: lo mirò el que espiraba como superfluo. O no quiso sino acabar su govierno, como fueron los principios, para que fuesse desazonado en un todo.

Vuelta à su exercicio nuestra correspondencia, recibiònos su M. R. en su gracia. Pues le constaba, que no havia culpa, que la impidiera. Comenzò à sentir, como Religioso, el menoscabo en el Instituto. Experimentaba lo que el Navegante en las ondas. Que despues de una desecha tormenta: como los ayres contrarios hayan alborotado las aguas, aunque estèn en calma, queda tan picado el Mar, que algunas vezes se ha visto astillarse Masteleros, solo con el chocar de las ondas: efecto del desassossegado principio, por haverse yà acabado el duro viento. Que aunque se vea recogido, dexa ìntroducidas fuertes disposiciones de estragos. Los goviernos de los Conventos actuales, eran de la providencia passada. Y como reparasse nuestro Padre Provincial, que la Provincia, en los buques Religiosos de sus Casas, estaba expuesta à algunas quiebras, doliase, y desseaba remediarlas. Mas porque no se entendiesse, que empezaba à practicar desayres, (que luego se aplica à desafecto, lo que se hace por evitar algun daño) pareciòle permitir, lo que en otra providencia no pudiera confervar. Elija cada qual lo que quisiere. Que yo me inclino, á que todas vezes que es precisso evitar el desacierto; y mas quando es tan substancioso, como en puntos de govierno: no aconsejo, permisiones, sino que se haga la quenta, que primero està la honra de Dios, y servicio suyo en la Religion, que quanto hay.

Con grandisima prudencia este Superior se portaba, poniendo su mayor conato en reconciliar voluntades. Que à mediana diligencia se consigue la familiaridad, y estrechèz, que debe tener nuestra vida Religiosa. Pues convencidos de

la primera expresiva de nuestra Regla, que dice: *Ante omnia fratres charissimi diligatur Deus. deindè proximus.* No es bien el mantener sentimientos. Y acabados los sinsabores, agradecido (pues comenzò à hacer memoria de los passos, que haviamos dado en beneficio de la Provincia) comenzò á hechar mano de nosotros. Suplicòme, encargandome grandemente, que me inclinasse à atender à los estudios, por vèr que tan precissas tarèas se miraban atrassadas. No puedo menos que decir, que el Sugeto que es de letras, de la leccion mucho cuyda. El exemplo lo tenemos en nuestro Divino Maestro. El Dòn primero, que comunicò à sus Discipulos, fuè el de la Sabiduria, para que enseñaran. Y despues los demás à este seguian. Y era el caso, que como fuesse Christo Bien nuestro por essencia Sabio, cuydaba de lo que por naturaleza tenia. Conociendo, que la sciencia es la que ordena todas las cosas. Y al contrario la ignorancia las confunde. Era nuestro Superior digno Maestro: y como Sugeto tan docto, le llevaban la mayor atencion las Aulas.

Diòme la Patente de Regente del Convento de Buenos Ayres. La que recibì, con el desseo de vèr avivado exercicio, que tanto acredita el Instituto. No medraba mucho la aplicacion à la tarèa. Porque como el inverno del descuydo se huviesse de ella tanto tiempo apoderado, no encontraba la formalidad materia, en que causar la perfeccion primorosa de argumentos en conferencias. Lo que sobremanera me desconsolaba. No obstante, porque la leccion en nada no se resolviesse, mirandose tan á pique: procurè su establecimiento, assi por el credito del Avito, como por complacer à nuestro Padre Provincial, que tanto me lo encargaba. Experimentando en mi, como Subdito, lo que los demas. Si estos miran à su Superior aplicado, ellos se inclinan. Mas si le acechan descuydado, tambien se entregan à los descuydos.

En los tiempos, que Marco Aurelio governò el Imperio, huvieron Varones tan entendidos, que universalmente los Romanos, como apostaban à qual havia de ser mas virtuoso.

Y

Y era el caso, que como viessen à su Monarcha tan entretenido en la utilidad del Estado: sus Subditos se esmeraban en atenderle en lo proprio. Como al contrario se viò en su hijo Comodo, quien hechò à perder el Imperio. Porque reparando el Pueblo en sus descuydos, diò de mano à todo lo que era honesto. Lo cierto es, que las mas vezes los Superiores son causa, que se atrassen sus Provincias. Porque como no las miren como deben, de esto nace el verse en estado lamentable. Y tanto, que los successores en nada pueden adelantarla, por mas que su buen desseo se esfuerce. Sucediendoles lo que à los Medicos, que suelen llamarles, quando el dolor de costado, ò tabardillo, de tal manera ha corrompido la sangre: que la medicina mas eficáz, nada hace en el quexoso doliente.

Algunas Cartas pudiera allegar à la Historia de nuestro Padre Provincial, quexosissimas de vèr el estado de la Provincia, que le lastimaba la alma. Quisiera verla florida; y si assi la hallara, no dudo, que su grandissimo zelo tanto cuidarìa del logro, que serìa duplicado el fruto. Pero le era muy al contrario. Mas en el modo, que solo le fue possible, visitaba los Conventos, conteniendo en los gastos á los Priores. Y las mas vezes, socorriendoles. Muchas prendas assistian à este Sugeto. Y entre todas, la charidad que con sus Subditos, y Hermanos practicaba. De estos Superiores necessita la Provincia. Pues siendo pobre: es precisso que le dèn, si pueden, y no quitarle. Lo que importa es, sujetarse los que la mandan à lo que deben, y contentarse con moderadas assistencias, principalmente en sus avìos, arreglandose á lo que se establecìò en las Actas de la Congregacion del Capitulo. Que de decirlo no me canso, por que se estè à ello.

Yà que el Padre Provincial Pizarro no podia adelantar mas los Conventos: hallandose en el penultimo año de su govierno: comenzaron à desvelarle las disposiciones de su Capitulo, que se le acercaba. Y como considerasse lo disgustado de las dos elecciones antecedentes. (de la primera un Capitulo absolutamente errado, de que se siguieron tantos daños. En

el que ſiempre que ſe errare ſucederá lo proprio. De la ſegunda, la diſplicencia del Superior que acababa. Pues no uſò, como es coſtumbre, de citar la Provincia à aclamacion; eſto le ocaſionaba mas, que la ſuficiente vigilancia, por acertarla. La primera providencia que diò, y en que empezò à declarar la futudicion del que havia de ſuccederle, fuè hacerme Prior de la Caſa Capitular, la que era el Convento de Buenos Ayres. Algunos de los deſcontentos, que permanecian en ſu dictamen, ſin mas que manifeſtarſe en el exterior conformes: le tuvieron muy á mal, que me eligieſſe Superior de aquella Caſa. Y aùn de otra qualquiera, que huviera ſido, les huviera enfadado mucho. Porque como les ſuperaſſe la embidia, y remordieſſe la conciencia por lo paſſado: todas las vezes que ſupieſſen de mis adelantamientos, havian de expreſſarſe quexoſos. Eſſo tiene el que no obra rectamente. Todo es recelos, y temores. Para eſtos no hay mas caſtigos, que dexarlos en la pena, que ſe ofrecen ellos miſmos. Pues eſtàn penſando continuamente, que han de deſayrarles, aunque en deſayrarles no pienſen. Sin atender, que en todos eſtados, maximè en el de Religion, nadie ſe debe vengar.

Tomè el govierno de aquella deſmanteladiſsima Caſa. Lo que en ella hice, lo dirà el informe al Paſſo que ſe ſigue. Y continuando nueſtro Padre Provincial la prevencion en los Vocales: para que fueſſen à ſatisfaccion nueſtra, ſe entregò en todo á comunicar ſu diſtribucion con noſotros. Y de eſte modo hechando mano de los nueſtros, ſe aſſegurò el Capitulo, con lo ſingular, y raro. (Es digno de tenerlo en la memoria, y ſiempre confeſſario à ley de agradecido) Que á dicho Padre Provincial no le pudieron hacer dexar el dictamen los ſuyos, por mas que lo intentaron temeroſos. Y aùn à lo ultimo llegò à decirle ſu anteceſſor: *Es poſsible Padre N. que en la eleccion no ha de variar V. P. M. R?* A que reſpondiò: *Que ſi ſolo le dexaran, ſolo aſsiſtiria al Maeſtro Neyra.* Con reſolucion tan poderoſa, ſe allegaron los malcontentos, por ſer muy pocos, à lo que ſe havia prevenido con grande conocimiento.

(que

(que es muy preciſſo en elecciones tenerlo, y no fiarſe ſino de los mas ciertos, y verdaderos, por hombres de bien experimentados.) Pero ſi ſe valen en ſemejantes empeños de hombres de poco momento; ò que en otras ocaſiones han falſeado, aguarden, ſin quexarſe, lo proprio: pues tienen la culpa de los yerros, que padecieren, por fiarſe de ſugetos ya defectuoſos.

Diſpueſto el Capitulo à ſu guſto: la viſpera, como es coſtumbre, convocò á la Provincia á ſu Celda nueſtro Padre Provincial Pizarro, que junta, deſſeaba darle el guſto de atenderle agradecida, por haverla governado con prudencia. Y porque eſcarmentado de los precedidos ſuceſſos, havia empeñado á nueſtros mayores afectos, y dado de mano à los que pudieſſen en la celebracion deſviarſe: (executelo aſsi el que ſe hallare de Superior en ſemejantes funciones, y verá como las Provincias no padecen afligidas los inconvenientes de errarſe las elecciones.) Comò tan religioſo, que lo es, imitando á Chriſto Señor nueſtro (ſegun enſeña el cap. 13. de los Hechos de los Apoſtoles) que queriendo elegir à Pablo Vaſo ſuyo, lo propuſo á ſus Diſcipulos: *Segregate mi Saulum.* Los que ſin faltarle un voto (ſegun el Angelico Maeſtro) le eligieron: *Paulus ſegregatus per electionem ab alijs Diſcipulis.* A eſte modo diò cuenta á los Vocales de la intencion que tenia, la que era elegirme ſu ſucceſſor. Expreſſando hallarme con merecimientos, reſpecto de lo mucho que havia trabajado por la Provincia; y que ſi en otra ocaſion no ſe havia manifeſtado agradecida, ya era tiempo que oy ſe deſempeñara. La que ſin violencia perſuadida, admitiendo la propueſta, entrò á celebrarſe la aclamacion, que los Vocales deſſeaban el que llegaſſe yà el dia.

Confieſſo, que ſolo las prendas de nueſtro Padre Provincial pudieron darnos la mano, para que no permaneciéſſemos caìdos. Quien publicamente afirmaba, que no debia hacer otra coſa en conciencia, rememorando los beneficios, que haviamos grangeado para todos. Eſtos motivos repreſentaba

lo

lo generoso de su animo, obrando como quien era. De suerte, que si en el Capitulo primero se expressò de nosotros retirado: en este suyo se entregò à nosotros en un todo. Y llegado el dia 9. de Noviembre, año de 1737. junta toda la Provincia; con la advertencia, que en los anteriores Capitulos no se havia visto toda junta. Porque en el primero, divididos los votos, como consta del Capitulo que se errò. En el segundo, no haver ido à la eleccion algunos Maestros, no fuè con la plenitud de Vocales. Pero en esta, no haviendo faltado mas voto, que el del Prior del Paraguay Fray Simon de Villanueva, que muriò en el camino, y el mio: los demàs vinieron todos muy gustosos. Y entrados al Capitulo, puesto en medio el Prelado, comenzò su discurso con tan prevenidos pensamientos para establecer la paz (que era todo su cuydado) que ultimamente confirmados los animos de los Vocales, procedieron à la eleccion, sin faltarle voto alguno, porque todos desseaban darle gusto. Este fuè el govierno de nuestro Padre Fray Domingo Pizarro, quien huviera gozado de mas superioridad, si huviesse tenido la Provincia facultad para prolongarle el mando. Pues gustosissima en haver tenido tal Prelado, Sabio, prudente, zeloso, y charitativo, quedò sintiendo, que no prosiguiesse mandando. Estos creditos se grangean los Superiores, que cumplen con lo que deben. Haciendose tan amables, que se sienten mucho sus fines; al passo que celebran los fines de los Prelados, que no atienden á lo que deben.

PASSO

PASSO VEINTE Y UNO.

QUARTO GOVIERNO DE LA PROVINCIA, QUE obtuvo el Maeſtro Fray Domingo de Neyra, elegido Provincial con todos los votos.

EN muy finos, por ſingulares, al cabo expreſſa reconocimientos el animo, que es generoſo. Bien puede algun tanto hacerſe deſentendido. Mas no ſerà mucho ſu ſufrimiento. Porque como lo charitativo le eſtè en cada inſtante pulſando, viene à perſuadirle por ultimo, á que ſe manifieſte obſequioſo. Geneſis cap. 42. Con grande aſpereza tratò el Virrey de Egypto á ſus hermanos: *Cumque adoraſſent eum, & agnoviſſet eos, quaſi ad alienos durius loquebatur.* Y en què parò el deſcomedimento de Joſeph? En verlos, en obſequiarlos, en declararſe tanto con ellos, que al que trataban como eſtraño retirado, le deſcubrieron propinquo. La letura viene para declararnos à ambos. A la Provincia, y á mi. A la Provincia; porque aſsi como el Patriarcha ſe expreſſò deſabrido con los ſuyos: del miſmo modo ella ſe expreſſò conmigo en nueſtro primer Capitulo. A mi; pues ſi Joſeph, burlado de los hermanos, quando apareciò en el Trono, ſe entregò à mirarlos compaſsivo: no me faltaron rendimientos para atender, y ſervir à mis queridos hermanos. De ſuerte, que como los amoroſos incendios de la Provincia, y los mios, ya ſe hallaban en ocaſion de expreſſarſe: como allà el Virrey de Egypto, no pudieron en los ſenos contenerſe. Ella celebrandome guſtoſa, por haverme elegido ſu Prelado, ſin atender al demerito. Y yo deſde luego, dedicado con mayores eficacias, á contribuirle en deſvelarme en ſervirle. Y porque deſde luego quiſe manifeſtarle mis ſaludables deſſeos, hice eſta Platica á todo el Capituio junto.

THE-

THEMA.

Actus Apostolorum cap. 1.

Fratres oportet impleri scripturam.

GRave, Religiosa, Sabia amantísima Provincia, Madre muy cariñosa (pues oy dedicas toda tu authorizada asistencia en respetar al hijo mas pequeño, que formò tu religiosísimo Clausto) què haveis hecho en elegirme Prelado? Es posible, que assi se ultrage lo elevado de la superioridad, fiandola de sugeto, que no se vè con merito alguno? No tienes à la vista en esta santísima Sala prendas, que ocupen la Silla, que debe preceder tu grandeza? Dime, què fin llevas en haver hechado mano de tan inutil persona? Ea, que yà quedo penetrando tu conducta. Protestando, agradecido, executar lo que intentas en lo obrado. Hasme favorecido alhagueña, y assi quieres que mi voluntad te atienda caritativamente oficiosa: en lo que no debe haver duda. Pues aunque jamás contigo huviera exercitado finezas, la superioridad me las enseñara, para que os las ofreciera. Muy bien lo explicarà nuestra citada letura.

Fratres. Dice el Sagrado Apostol: O! y que voz tan dulce, y què palabra tan suave! Por què Pedro tan benigno? Es posible, que yà se digna de llamar hermanos à sus Condiscipulos? Será acaso, por haverle faltado el abrigo? Pues muerto Christo, se encuentra el Discipulo sin el Maestro? No và fuera de camino el pensamiento, que suelen haver unos Pedros, que solo se humanan quando se vèn solos. Mas no quiero decir esto: pues què seria? La solucion es facilima. Encontròse Pedro, superior Principe, Prelado de aquel Sagrado Colegio, por haver fallecido nuestro Soberano Maestro: *Tu est Pastor ovium Princeps Apostolorum.* Y lo mismo fuè ha-

hallarse mandando, que usar los mas atentos estylos. *Fratres*. Hermanos á boca llena llama à sus Subditos. *Fratres*. Porque el que fuere Superior, ha de tener llena la boca de alhagos para con el Subdito, y no de improperios, para con estos herirlo. Hermanos les reconoce, y publica. *Fratres*. Porque assi como los que son nacidos de un vientre, se deben mirar iguales: el Superior, y Prelado, no tiene motivos para ensobervecerse, sino para humillarse. *Fratres*. La hermandad confiessa Pedro. Haciendose el cargo, que como se vè mandando, solo tiene la excelencia de ser hermano primero: para cuydar de sus Subditos en un todo; pues la obligacion del mayorazgo es ministrar el patrimonio, en utilidad de los hermanos menores, que están de su socorro pendientes.

O! siempre ilustre, por tan observante Provincia! Hasme dado con tan pleno gusto el govierno, inclinandose amoroso lo mas anciano en las canas, que en el concurso venero. Lo mas respetoso en el Magisterio, que admiro. Lo mas prompto, y vigilante en los Priores. Lo mas habil en tus Presentados, y Predicadores Generales. Pues si la Prelacìa es para solo practicar finezas, aunque no me huviesse exercitado tanto en amorosamente serviros: la superioridad (que no merezco) me enseñarà á atenderos con ternura. No llamò el Apostol Pedro à sus Subditos, hermanos? *Fratres*. Pues lo mismo digo, hermanos amantissimos en Christo à todos mis Subditos, representados en este Religioso concurso. Destierrese de nuestros pechos lo temeroso, ocasionado del estylo, que introduxo lo inconsiderado del mando. Que oy mi mayor desvelo ha de ser, tratar à todos con el mas rendido obsequio. Assi lo enseña el mismo Christo: *Discite à me, quia mittis sunt, & humilis corde*. Clama esse Prelado Divino, diciendo, que aprendan los Superiores de èl á tener piedad, misericordia, humildad, y no ser altivos con sus Subditos.

Fratres dice el Prelado de aquel Colegio Apostolico. Atiendase al rendimiento del Santo, que de atenderse es muy digno. De suerte, que solo el Divino Maestro le havia ele-

gido Superior, y no otro. *Tu es Petrus. Tu es Paſtor ovium.* Y no obſtante ſe humilla, hermanandoſe con los Apoſtoles. *Fratres.* Enſeñandonos, que el que tuviere el govierno, aùn dado caſo que los Vocales no le hayan atendido, debe expreſſarſe muy alhagueño con todos. Si á eſto eſtà obligado el que no ha dependido de la voluntad de los hombres para ſu empleo, como lo tenemos en Pedro, *Fratres: Tu es Princeps Apoſtolorum*; què ſerà en aquel, à que concurrieron guſtoſos à haeerle ſu Superior los Vocales? Conſidere (que yo aſsi lo eſtoy entendiendo, para en mi govierno executarlo) que ſi los Capitulares no le huvieran pueſto en la eminencia de eſta dignidad, ſe huviera quedado en la llanura, que ofrece la obediencia, à que ſe expone nueſtra voluntad reſignada. Y porque les pareciò, que les miraria con ojos de venebolencia, puſieron en èl los ojos, para hacerle eſta ſingulariſsima gracia. La que debe tener à la viſtá, para eſtàr muy prompto à la recompenſa con la propria.

Fratres dice Pedro: *Oportet implere Scripturam.* Hermanos, y Condiſcipulos mios, conviene que ſe dè cumplimiento à lo que eſtà eſcrito. Dificulto curioſo para nueſtro aprovechamiento. Parece que no le toca al Apoſtol el cuydado en la execucion de lo que eſtà eſcripto: porque San Pedro eſcriviò muy poco. Que los Sagrados Evangeliſtas, San Pablo, y otros, cuyden de las planas; parece muy bien hecho, por haverlas trabajado. Y el que ha ſudado en los libros, que atienda à que no ſe pierdan, es debido. Pero Pedro ſalir haciendoſe cargo de las letras, è intimando que no ſe malogre lo eſcrito? *Fratres oportet, &c.* Si. O, y què bien penſado, y diſpueſto! Y por què? Por què havia de ſer? Era eſte Apoſtol el Superior, el Prelado, y no los otros. Pues deſveleſe, cuyde de lo que eſtà eſcrito. Intimè al Colegio Apoſtolico ſu grande cargo. *Fratres, oportet, &c.* Y no cuyde otro de eſto aunque lo haya mas, y mas trabajado. Pues al que tiene el govierno, le es muy preciſſo cuydar de los libros, y que no ſe pierdan las letras: ſino que ſe obſerve lo que eſtá eſcrito. En

los

los escritos, de que tanto cuydaba el Apostol (que por esso les cuydaba tanto) se hallaba la enseñanza, las reglas, las constituciones, y ordenanzas de nuestro Divino Dueño, y Maestro Jesu Christo. Pues como vigilante Superior San Pedro, dice à sus Subditos: Hermanos queridos, convieneme el amonestaros, que se guarden essas Reglas, y Constituciones. *Fratres, oportet, &c.*

Ilustre, por Religiosa, Provincia, yà veo, que sin tropezar en los inconvenientes de mis indisposiciones, se ha dignado lo mas authorizado, y mas grave, en el presente concurso entendido, de elegirme unanime Prelado. Y si por oficio à este toca tratar con amor à sus Subditos, y cuydar de lo escrito en las Ordenanzas, que acostumbra disponer lo sabio de un siempre venerable Difinitorio: à esto, con la mayor vigilancia, me obligo. Como tambien à los Reverendos Padres Priores pido, que como Prelados, deben hacerse cargo de lo mismo. Por esso se les manda que lleven à sus Conventos estas Ordenanzas, y Reglas, para que como pautas las tengan presentes, para por ellas governarse. Atendamos los que somos Superiores, à la estrecha quenta que hemos de dár à la Magestad Divina, no solo de nuestras personas, sino de las que se nos encomiendan. Y esta en aquel juicio ha de ser la que se nos pida con mayor formalidad. Porque como el defecto del mando, ò por omission, ò por permisivo, ò por altivo, y sobervio, sea en orden à los Subditos: este se hace mas gravoso, por ser perdicion de tantos.

No permita Dios nuestro Señor, por intercesion de nuestro Santissimo Padre, que en mi govierno tengan lugar omissiones, ni altivezes: sino que los Superiores, y Subditos, tratandonos como hermanos, que lo somos, vigilemos, á imitacion de San Pedro, en que se dè cumplimiento à lo ordenado en nuestro Capitulo. *Fratres, oportet, &c.* Lo que deberan cumplir los RR. PP. Priores, con el alhago que deben. Y veràn con la resignacion que son obedecidos de sus Subditos. Cayo-Rufo dixo en cierta ocasion al Emperador Antonio Pio.

Señor, que serà, que de lo que mandas jamàs te arrepientes? Lo que has al Senado pedido, no se te ha negado? Ni jamàs has sido desobedecido de tus Subditos? A que respondiò : *Porque lo que mando lo estudio mucho, no valiendome del dominio, sino de las facultades, que por nuestras leyes tengo. Nada me niega el Senado : porque fundado en nuestros Ritos, le pido. Por ultimo, me obedecen todos, porque mis Subditos de mi buena voluntad estàn muy satisfechos.* Lo cierto es, que este generoso Gentil nos enseña á governar: pues de este modo supo portarse en su Imperio. El que se viò tan florido, que ni antecessores suyos, ni los que le siguieron, tan adelantado le gozaron. Què de aumentos no ocasiona la Prelacìa en lo que tiene à su cargo, quando trata con afabilidad à los suyos? (Segun San Matheo cap. 9.) Hallandose Christo, Bien nuestro, entre Publicanos, y pecadores, dixo : que mas queria la piedad, y misericordia, que los sacrificios : *Misericordiam volo, & non sacrificium.* Porque como Principe de la Paz nuestro Divino Dueño, aùn entre los hombres mas perdidos, para aficionarlos, expressa alhagos en la misericordia : y desecha rigores en los sacrificios: que a estos representan. Para educar à los Superiores, que debemos observar los mas benignos estylos con los Subditos, y no exercitar el mal trato. Assi lo supongo, y pido rendidamente á los RR. Padres Priores. Con el anhelo, que luego que justificare algun atropellamiento, serè inflexible en remediar tanto daño, entendiendo en ello el mayor defecto. Pues siendolo en un Prelado : se allega la circunstancia de lo moderno de nuestra Provincia, tan necessitada de benignidades, para que la adelanten; y no de asperezas, que del todo la aniquilen. Pido à Vs. Ps. M. Rs. sus oraciones, &c.

Entre las celebraciones del Capitulo, se allegaron tener Actos Literarios, con singular lucimiento. Con lo raro, que tuvimos alguna accion los prevenimos. Y como me hallasse Prior, y Regente de la Casa Capitular, me esmerè en el desempeño de funcion tan Religiosa. Acudì á todos los Capitulares, assi en mantenerles, como en aviarles para sus Conventos, à

sa-

ſatisfaccion muy ſuya, pues ſe deſpidieron guſtoſos. Y fiando de ſus aſsiſtencias la regular obſervancia, proſeguì atareado en hacer volver ſobre sì el Convento de Buenos Ayres. Pues ſiendo el primero de la Provincia, era neceſſario que tomaſſe la mejor forma. De Prior havia reparadole. Mas llegandome à la alma el ningun remedio, que deſcubria en lo tan formal de ſus Aulas: confieſſo, que eſta conſideracion todo me lo deſazonaba. Entendia la grande importancia, que ſon en nueſtra Religion las letras, para repararla lucida. Mas como veìa, que algunos principios le faltaban, y eſtos era impoſsible ſuplirlos, me hallaba ſin el alivio. Es verdad, que los actuales Lectores eran Sugetos, que con la mayor ſatisfaccion deſempeñaban la literatura. Pero como eran tan pocos, no podian ſuplir los lugares, que ſe hallaban vacos, por falta de compañeros. Pues hay cargas, que como en ſu govierno pendan, no de uno, ſino de dos, tres, ò quatro concurſos, en faltandoles qualquiera de eſtos, no puede hacerſe coſa de utilidad, y provecho. En el cuerpo humano tenemos el exemplo. Què le hace, que un hombre tenga una mano, ò pie bueno, ſi faltandole el compañero, queda quaſi del todo impoſsibilitado? El cavallo generoſo, deſxarretandole un pie, no tiene movimiento de provecho, aunque los demás queden ſanos. Porque como eſtè en la marcha ſujeto à los quatro, en faltandole uno, queda perdido.

Segun refiere Ezequièl cap. 1. quatro vivientes deſtinò la Mageſtad Soberana, para que le tiraſſen ſu Carroza, obſtentando ſu grandeza: la que ſymboliza la Cathedra, y aquellos generoſos animales los Maeſtros. Y con ellos caminaba tan ayroſa, que perdiendoſe de viſta, iba venciendo jornadas. Las tarèas de la letura, en que à Dios nueſtro Señor ſe ſirve tanto, las hã de llevar quatro à lo menos. Y en ſiendo menos: no podrà mirarſe nueſtro Divino Señor ſervido. Porque eſte graviſſimo peſſo lo deberán portar muchos. Y ſi pocos, no haràn coſa de provecho en tan prolixo ſervicio.

Doliame con nueſtro Padre Ex-Provincial Fray Gerardo de

de Leon, tratando muchas vezes del assumpto; sin discurrir algun medio, que nos pudiesse servir de alivio. Y previniendoseme, como el unico, hacer diligencias de Sugetos à propósito en Europa: passè á consultarlo con dicho Padre Fray Gerardo, mi Maestro. Tratamos muy largo en el punto, por ser critico. Porque como de poner en execucion el pensamiento, havia de ser yo, sacrificandome al viage: lo mismo que me animaba, me detenia. Esforzabame el hallarme Prelado de la Provincia. Y haciendome el cargo, que el oficio me compelìa, sin ser capàz de remediarlo, à la referida diligencia: por otra parte me sossegaba lo irregular de dexar un Provincial su govierno, saliendo fuera de los terminos, que la Prelacìa le tiene dedicados, para que se entretenga en ellos. Confiesso, que vacilaba confusso. Y siendo precisso determinarlo, teniendo por menos inconveniente ausentarme de la Provincia, por socorrerla: que quedarme en ella, sin ser capáz de esforzarla: convenimos mi Lector, y yo, en comunicar cuydado tan entitativo con lo mas grave del Convento.

Passè á citar á los Padres de consejo. Y dandoles cuenta de lo que me traia tan alborotado; haciendoles patente el atrasso en que estaba la Provincia: lo que luego concedieron, pues lo tenian à la vista: determinaron unanimes, que convenia, que yo de nuevo me sacrificasse al trabajo, para que á satisfaccion los Sugetos se eligiessen. Pues teniendo conocimiento de las Provincias de Europa: esto me facilitaria la buena conducta. Como tambien de camino tratar otras cosas en el Real Consejo de Indias, que eran en provecho de aquel Convento, primera Casa de la Provincia. Agencias, que deban con exigencia tratarse, para conseguirle. Y quedando resueltos todos, passaron á informar à nuestro Padre General en el modo, que se sigue:

INFOR-

INFORME DEL CONVENTO DE SAN THELMO de Buenos Ayres.

R.MO P. N. Maeſtro General.

QViſieramos en la ocaſion, que nueſtros deſſeos fueran alas, que nos conduxeran à los pies de V. Rma. no curioſos, pues entonces tantá dicha redundara en ſolo conveniencia propria; ſino oy baſtantemente afligidos, ſolicitar el univerſal remedio. Pero yà que no ſe nos es aſsi permitido el lograr nueſtro deſſeo, venimos à deſahogarnos, por el medio mas eficàz, que tenemos para conſeguir tan importante negocio. El que nueſtra miſma ley, en ſemejantes aprietos, previene al cap. 2. *de Officio Prioris Provincialis.* Item, *ad ipſum pertinet commune bonum Provinciæ procurare ſolicite, ſivè apud Magiſtrum Generalem, ſivè in Capitulis Generalibus.* Haciendoſe, pues, cargo nueſtro Padre Provincial Fray Domingo de Neyra. Quien ſiempre mas ſe ha empeñado por nueſtro adelantamiento; cuyo zelo le ha expreſſado con obras quando ha podido. Pues ſiendo Prior de eſte Convento, le governò con tanto acierto, que en todo le ha ſido ſu remedio. Lo formal lo ha reparado, uſando mas de ſu charitativo genio. Pues mirandonos como à hermanos, ha ſido en nueſtras neceſsidades ſocorro. Y en la obſervancia ha ſido tan cuydadoſo, que ha hecho ſeguir al Convento, lo que le es del Inſtituto. Es verdad, que no con aquella ſatisfaccion, que debe guardar la ſolicitud Religioſa. Lo que nos llega à la alma, como yá diremos à V.Rma.

Por lo que pertenece à lo material, ſe ha viſto en ſu poco tiempo, lo que no ſe ha penſado en muchos años. Pues poniendo mano en todo, haſe reparado la Igleſia. Las Celdas las ha compueſto de ſuerte, que ſe vèn con lo preciſſo para la de-

decencia, y abrigo del estado. Las Haziendas las ha socorrido de tal manera, que suplen lo que el Convento necesita. Y à este modo reparamos esta Casa con nuevos adelantamientos, de los que necesitaba. Y entre otros, siendo muy precisso un Noviciado; porque el que hay, se está cayendo. Viendo á los hermanos en desabrigo, determinò dexar su misma Celda; y allegandole otras viviendas, ha hecho un Noviciado, que recogidos, y abrigados le assisten con algun alivio. Estas, y las antecedentes atenciones à la Provincia, le confirman su mayor anhelo en verla siquiera medianamente reformada. Y no parando en lo tanto que ha trabajado, pensando oficioso en lo mas substancioso, que son los Estudios; y viendo que en la Provincia es imposible suplir la falta, que hay de Lectores, no siendo bastantes los actuales: comunicandonos el sentimiento, que padece justamente su gran zelo, y pidiendonos parecer para ver lo que se nos ofrecia en assumpto, que està clamando por algun reparo. Llevados del proprio desseo, no hemos entendido otro, sino que nuestro Padre Provincial sea el mismo, que solicite el alivio, y trayga à la Provincia los Sugetos, que puedan mantener empleos, tan del credido del Avito, como son los de los Estudios. Y para que V.Rma. se satisfaga de la inopia, en que se hallan estas grandes Casas de Estudios, le darèmos noticia cierta de su falta.

En el Convento de Buenos Ayres no se hallan mas de tres Lectores: con el trabajo de no solo dedicarse à las tarèas de las Aulas, mas tambien á las otras pensiones de Pulpito, confessiones, y demás ocupaciones de Religion indispensables. Las que siendo muy pessadas, por ser los Pueblos crecidos, y los Operarios tan pocos, passamos muchas vezes el desconsuelo de no poder evacuar aùn lo precisso. Y lo que mas nos tiene en cuydado, es la falta grande de Sugetos, que puedan ser Maestros de Novicios. Porque como los Padres, que lo han sido, estèn ya con algunos años, no pueden soportar la continuacion de seguir, como deben, las assistencias à Comunidad. Ni tampoco tener la vigilancia, que en estas Casas es tan preciss-

ciſſa, para el bien de la educacion Religioſa. No encontrandoſe tambien quien enſeñe en la Provincia Gramatica.

En el Convento de Cordova, aùn ſe experimenta la falta de Sugetos mas crecida. Pues ſi por caſualidad no ſe huvieſſen venido de Santiago de Chile dos Religioſos, á quien ſe les ha dado Cathedra, y V. Rma. afiliadoles, eſtuviera aquella Caſa yà ſin exercicio de lectura, y por conſiguiente perdidos los Eſtudiantes.

Eſtas coſas tan del punto del Inſtituto, el que lloramos deſcaìdo, nos ha hecho que vengamos con el zelo de nueſtro Padre Provincial, y le ayudemos à ſolicitar ſu remedio. Y aſſi, aunque nos dexa ſu auſencia tan laſtimados (pues ſu charidad, y amor nos tenia muy guſtoſos) damos por bien padecer la ſoledad en que nos dexa, à trueque de que lo tan preciſſo para la Provincia conſiga. Eſperamos en Dios nueſtro Señor el acierto: pues eſta poderoſa mano le tiene elegido para todos eſtos neceſſarios ſocorros. Y aſsi pedimos á V. Rma. le reciba en ſu gracia, y atienda à fatiga tan fundada, ſolo en utilidad de los ſuyos: pues viendoſe Provincial, ſe deſtierra de los honores del mando, por cumplir con lo trabajoſo del govierno. Eligiendo eſto, y no lo otro: eſperamos que V. Rma. nos dè el conſuelo, que buſcamos. Y mientras Dios nueſtro Señor previene lo que ſea para gloria ſuya, quedamos rogandole guarde à V. Rma. muchos años, que deſſeamos. Buenos Ayres, y Mayo 26. de 1738, años. De V. Rma. ſus Hijos, y humildes Subditos. *Fray Balthaſar Zenarro*, Prior. *Fray Gerònymo Valbuena*, Compañero, y Prior de Cordova. *Fray Auguſtin de Altamirano*, Maeſtro. *Fray Gabriel Amando*, Subprior. *Fray Juan de Torres*, Preſentado, y Regente primero. *Fray Domingo Videla*, Lector de Prima.

PARECER DEL CONVENTO DE CORDOVA, remitido al Padre Provincial, ſobre el aſſumpto del viage à Roma.

M. R. P. N.

CON la que recibimos cada uno de V. P. M. R. con fecha de 20. y 21. del mes paſſado, por mano del Padre Fray Thomas Reynoſo, hemos eſtado guſtoſiſsimos por una parte, ſabiendo de la perfecta ſalud, que goza V. P. M. R. muy á medida de nueſtro buen deſſeo. Mas por otra muy melancolicos, y triſtes, haviendonos enterado de la determinacion, que tiene V. P. M. R. de partirſe para Eſpaña, dexando à eſta ſu pobre Provincia en tanto deſconſuelo, como deſamparo, de que reſulta en noſotros, como en miembros ſuyos, el miſmo efecto, por prevenir, que haya de llegar el tiempo, en que nos hallemos todos ſin la preſencia, y viſta de nueſtro ſuperior Prelado, à quien unanimes, y conformes elegimos en el Capitulo proximo paſſado, con edificacion, y exemplo de todos los que nos vieron tan religioſamente unidos, ſiempre á fin de que teniendolo preſente aqui, y deſvelandoſe, y trabajando juntamente con noſotros, y los demàs Religioſos, aunque fueſſe poco á poco (por eſtár los tiempos tan ſumamente atraſſados) ſe adelantaſſen nueſtros Conventos, y floreciеſſen en virtud, letras, y Religion, que es nueſtra mayor riqueza; y quando viviamos con eſta eſperanza, y ſe alegraba nueſtro corazon en penſar ſe lograria, con grande aumento de nueſtra regular obſervancia. nos hallamos atajados, con el orden de V. P. M. R. para que nos juntemos todos tres, que irèmos aqui firmados, y confiramos, y aprobemos, ò convengamos en el dictamen de havernos de dexar V. P. M. R. y embarcarſe para Eſ-

España, con el motivo de solicitar Misión de Sugetos, que necesita nuestra Provincia para Cathedra, Pulpito, Magisterio de Novicios, y demàs ministerios necessarios, à que hemos obedecido con todo amor, y rendimiento, juntandonos uniformemente, y conferido un punto tan grave, è irregular, como es ausentarse un Provincial de su Provincia, confessamos à V. P. M. R. como à Padre nuestro, y como amantes hijos suyos, que por mas que hemos querido complacer à V. P. M. R. no hemos hallado razon, por nuestra parte, para convenir en ello: no obstante de intervenir, y estàr de por medio el Consejo, que nos previene V. P. M. R. haverse hecho en esse Convento, cuyos dictamenes veneramos, y respetamos. Mas con todo esso, para descargo de nuestras conciencias, assentimos à lo contrario, por los motivos, y razones (que dandonos licencia V. P. M. R. y oyendonos como Padre) apuntarèmos aqui.

Lo primero, porque serìa gran novedad para todos, el que un Padre Provincial dexasse, y se ausentasse de su Provincia, no sucediendo esto, ni aùn tal que vez, ò en Capitulos tan apretantes, que no se descubra otro recurso alguno. A esto parece que alude lo que dice nuestra ley en el *cap. 2. de Officio: Prioris Provincialis circa principium regiminis, officium Provincialis est, &c.* Y adelante dice assi: *Novitates nullas cito includere quousque magis per experientiam, quàm per aliquam sapientiam sit edoctus.* Pues si esta determinacion se ha de tener por tanta novedad, que ceda en contra de nuestra ley, y en descredito de V. P. M. R. como serà posible convenir en ella, contra el credito de nuestro Prelado? Lo segundo, que aunque no haya en esta nuestra Provincia abundancia de Religiosos, y que por esta ocasion tengan su trabajo, y su cuydado los Padres Provinciales, para proveer sus Conventos de los Operarios necessarios; pero no faltan tan del todo, que no se tupla qualquiera falta, aunque sea con trabajo: esto tenemos de manifiesto, pues en el Capitulo Provincial proximo passado, se dieron competentes providencias de

alsignaciones, y exercicios de los demàs ministerios con los Religiosos, que tenia, y tiene la Provincia; conque no es tanta la falta, que obligue à solicitar Mision, en que se podrá gastar lo que no tiene la Provincia, por sus gravisimos atrasos; y que lo que se havia de gastar en la Mision, puede ser de grande alivio, para que se vaya poco á poco trabajando en los Conventos, y mas teniendo á V. P. M. R. presente aqui, todos nos animarèmos, esforzando nuestra flaqueza, para no descaecer, ni en nuestra regular observancia, ni en el sèr de los Conventos. Lo tercero, que yà ván ordenandose bastantes Religiosos de los Theologos, que dentro del mismo tiempo en que se traxesse la Mision, con muy poca diferencia, podràn salir yà de los Estudios, y servir en los ministerios, que se ofrezcan, por ser mozos muy capazes, y de muy buena esperanza. Por ahora, solo el Convento de la Rioja necesita de dos, ò tres Religiosos, por la falta del Padre Fray Francisco Sierra, y para esso tiene V. P. M. R. aqui al Padre Fray Joseph Berdùn, y aùn al Reverendo Padre Predicador General Fray Pedro de Bracamonte, pues para Calamuchita, con un Capellan havrà bastante; esto es, fuera de los que hay en esse Convento de Buenos Ayres de sobra, de que pudiera hechar mano V. P. M. R. si gustasse. Los demàs Conventos, todos estàn medianamente proveìdos; y aunque los Priores pidan muchos mas Religiosos de los que tienen, no es novedad que soliciten ellos por su parte el mejor alivio.

Por fin, Padre nuestro, pudiera no tener á bien nuestro Reverendisimo Padre Maestro General la solicitud de la Mision, por muchos motivos que se traslucen, y en este caso sintieramos los desconsuelos de V. P. M. R. y tambien los nuestros, sin poderlos remediar. Todas estas razones, y otras muchas mas, que no expressamos, por no molestar à V. P. M. R. nos asisten para no convenir en que V. P. M. R. nos dexe, y nos desampare, ni aùn con el motivo de solicitar Mision, pues no hallamos que se necesite. Con cuya ocasion se ha de servir V. P. M. R. de perdonarnos, y darnos por escusados, de

que

que remitamos informe para nueſtro Reverendiſsimo Padre Maeſtro General ; pues dando yà nueſtro parecer , de que no conviene el que V. P. M. R. ſe vaya de la Provincia , ni de que ſe ſolicite Miſsion : no cabe que informemos à ſu Reverendiſſima , que conviene ; antes sì eſtamos perſuadidos , à que por lo preſente no es neceſſaria à la Provincia ; y dado caſo que lo fueſſe , y que nos vieſſemos obligados á pedirla , y à ſolicitarla , muy honrados Subditos tiene V. P. M. R. à quienes pudiera induſtriar , como tan practico , de aquel Pais , y hechar mano de qualquiera de ellos para ſolicitarla , à trueque de no dexarnos tan deſconſolados , como nos dexarà V. P. M. R. ſi llega el caſo de auſentarſe de noſotros , en que ſolo podrèmos ayudar con nueſtros ſacrificios , y pobres oraciones , pidiendole repetidamente à Diospor la ſalud , bien , y acierto de V. P. M. R. cuya vida guarde Dios muchos años. Cordova, y Junio 6. de 1738. años. Beſan las manos de V. P. M. R. ſus mas rendidos Subditos , y afectos Hijos , *Fray Joſeph Zelis*, Predicador General , y Vicario in capite. *Fray Juan de Garay* , Maeſtro , y Ex-Provincial. *Fray Domingo Pizarro*, Maeſtro, y Ex Provincial.

Diſcordes fueron los dictamenes de los Conventos principales de la Provincia. El de Buenos Ayres fuè de ſentimiento , que yo caminaſſe , y no ſe encomendaſſe diligencia tan preciſſa à otra perſona , atendiendo á la experiencia que me aſſiſtìa : como tambien à lo mas que era , que ſiendo Superior de la Provincia , ninguno con mayor eficacia debia ſacrificarſe al remedio de ella , como el que la mandaba , pues es obligacion ſuya. El Convento de Cordova al contrario. Sentìa , que el miſmo Provincial no ſe fueſſe , pues era deſamparar á los que con tanto guſto me havian elegido ; y otras razones , que ſe expreſſan en dicho Parecer , è Informe. De ſuerte , que eſte dictamen atendia á la honra , y credito de mi perſona , à que ſe expreſſa muy inclinado : por lo que ſe hace digno de agradecerlo. Pues Subditos , que no guſtan de que ſus Superiores ſe les retiren , es ſuponer , que viven contentos baxo de ſu mando.

El

El otro Parecer es, que se ausentàra, y fuesse el mismo Superior á agenciar por su Provincia. En la contradiccion se me ofrece la valiente, y reñida conferencia, que tuvieron los Philosophos Crathes, y Estilphòn, acerca del proprio empeño.

Fuè el caso, que como tratassen aquellos insignes Maestros de la obligacion del Principe, y Prelado: consurgiò entre ellos, si este debia, y estaba mas obligado à atender al honor, y credito de su persona; ò à la honra, y aumento de su Republica, aùn con pèrdida de la propria. Crathes era de parecer, que el Principe, ante todas cosas, debia su credito mirar, y sus respetos mantener. Porque arguìa, que como fuesse persona tan decorosa, le era muy necessario no poner su authoridad en peligro. Assentando, que en el trance mas bien era, que se aventurassen sus Subditos. Estilphòn, oponiendose, porfiaba à que le era obligacion exponerse à los evidentes peligros, por escapar á los suyos. Porque decia, que el que mandaba, mas derecho tenia à sacrificar su persona, que à poner en riesgos su Republica. Pues en obrar de esta manera, se grangeaba mayor honra. Y proceder de otra suerte, era no acudir à lo que debiera atender. Muchos eran los oyentes, que atentos escuchaban à aquellos Sabios Philosophos. Y acabada la porfia, los mas fueron de sentir, que mas eficaces eran las razones de Estilphòn, que las de Crathes.

Dexados los pareceres del Gentilismo: lo sagrado nos enseña, para que lo sigamos, que el que fuere Superior, debe en conciencia exponerse, y dàr la vida, si es precisso, por el bien de los que tiene à su cargo: *Bonus Pastor dat animam suam pro ovibus suis.* Què mas exemplo, para quedar persuadidos del todo, que Christo Bien nuestrò, pues se expuso à tanta afrenta, y no reservò su vida por favorecer á la naturaleza humana, como Principe, Prelado, y Señor absoluto de ella.

No despreciando (que de ningun modo debia hacerlo) el parecer de los Padres Maestros Ex-Provinciales, resolvì abrazar el dictamen del Convento de Buenos Ayres. Mucho debe á esta grave Casa la Provincia, pues ella ha sido, y no otra, la

que

que ha ſacrificado ſus hijos, por alcanzar el remedio. Eſta la que ha coſteado los gaſtos procedidos, ſin que ningun Convento haya pueſto ni un maravedì de lo ſuyo. Por lo que ſe merece la mayor atencion en un todo. La familia de los Camilos tuvo en Roma ſingulares privilegios; y no por otro motivo, ſino porque ſupo en los mayores aprietos ofrecer generoſa ſus hijos, y haciendas, ſin reſervar coſa alguna.

Entre tanto que llegaba la ocaſion de embarcarme, ſucedièome el mayor deſabrimiento, que puede eſta miſerable vida ofrecerme. Y fuè, que enfermando nueſtro P. Fr. Gerardo de Leon, mi Maeſtro, en pocos dias concluyò los ſuyos. Aqui fuè en donde me faltaron los alientos. Porque como ſu conſejo me huvieſſe aſsiſtido en eſtos lances, ſe me hacia impoſsible, ſin eſte, de nuevo emprehenderles. Con lo mas, que me atraveſſaba el alma, de conſiderarle ya para ſiempre auſente. Nueſtra correſpondencia tan preciſſa, en la ocaſion acabada, y para mi tan penoſa: que como concibieſſe, que tanto Padre era el primer, y mayor cimiento, en que aſſentaſſe, lo que pretendia agenciar para la Provincia, en los Sugetos que deſſeabamos traer de Europa: reparaba, que la muerte me deshacìa, lo que la idèa haxia conſentido muy guſtoſa. Confieſſo, que quedè tan confuſo, que no ſupe por entonces que hacer: lo que era preciſſo que aſsi ſucedieſſe. Pues ſe me acabò en un golpe el mas amoroſo Padre, el mayor amigo, el mas vigilante, y puntual correſpondiente, el Maeſtro de mas eſclarecido diactamen, y el unico en entender nueſtras leyes. Viviendo todos tan ſatisfechos en eſte ſu eſpecial eſtudio, que fiados en ſu inteligencia, ſeguiamos ſolo lo que nos dictaba talento tan erudito, en lo que es del Inſtituto.

Ahogado en llanto, y oprimido entre ſuſpiros, ſin ſer alivio el ſollozo, paſſè à diſponer ſa ſepultura à mi Maeſtro. Primero la tomò en mis entrañas. Porque luego que eſpirò, conmenzaron eſtas à deſaguarſe en tierno llanto tan apreſuradamente, que parece que temian, que otras ſe lo quitaſſen. Siendo aſsi, que otras tanto como las mias, no ſupieron apreciar-

ciarle, ni quererle. Trabajaban, y aùn no ceſſan, ſiempre que le traygo à la memoria, que en la memoria le tengo ſiempre: en deſaguar por las bombas de los ojos las oquedades del pecho, para que en los huecos encontrara ſu ſepulchro. No admirandome, que no ſoſsieguen. Porque como era perſona tan grande, por mas que pretenda el corazon laſtimado contenerle, no podrá menos que, aùn deshaciendoſe con afliccion, hoſpedarle. Fuè comun el ſentimiento; porque como conocieſſen todos, que era Religioſo de tan ſingulares prendas, no ſolo le hechaban menos los que ſe miraban ſuyos, ſino tambien los eſtraños.

La diſpoſicion de ſu muerte ſolo puede conſolarme. Conociò con certidumbre, que ſe le acababan, no ſolo los dias, ſino las horas. Hizome llamar; y con la reſignacion que ocaſiona la aſsiſtencia ſoberana piadoſiſsima, me dixo eſtas palabras: *Padre Provincial, mi hijo querido, yo me hallo para dàr quenta à mi Dios. Y lo conozco, porque por interceſsion de nueſtra Santiſsima Madre del Roſario, me ha concedido ſu divina Miſericordia el total alivio de mis afliccciones, para que haga una confeſsion general, que he deſſeado, y yà ſe me otorga el tiempo, ſin merecerlo.* No hay alientos para proſeguir eſte aſſumpto. Puſo luego en execucion ſu deſſeo. Y haciendo llamar al Padre Preſentado Fray Juan de Torres, le hablò de eſta manera: *Padre Preſentado, mi hijo, ſabe para què le llamo? pues no es para otra coſa, que para darle un grande enfado. Aguantelo, que para eſſo lo he criado: aſſegurandole, que yà no le moleſtarè mas, porque ſerà lo ultimo. Quiero que me oyga de penitencia, con la vigilancia de ſer eſta la poſtrera. Y aſsi, por amor de Dios, tenga paciencia.* Y empezando ſu confeſsion, ſe entretuvo en ella mas de dos horas. Con tanto ſoſsiego, expreſsion, y deſcanſo, que dicho Padre Preſentado, entrando à mi Celda, immediatamente de acabada, venìa a ſollozos admirando la ternura fecundiſsima, con que ſu penitente havia confeſſado ſus culpas. Y à coſa de media hora, no eſperando noſotros tan preſto aquel ſuſto, reparando ſu Compa-

pañero en la accion, que era mas que natural. Pues ſentado en la cama, ſin que nadie le tuviera, clavados los ojos en el Cielo: hablandole, y no reſpondiendole, ſaliò aſſuſtado à aviſarnos, y quando llegamos, en forma de hacer la venia, rindiò à nueſtro Criador el eſpiritu, Viernes 18. de Julio, á medio dia, de edad de ſeſenta y cinco años.

Viviò entre noſotros quarenta y ocho años: tan exemplar, que jamàs ſe le viò demonſtracion menos dada al eſtado Religioſo. Padeciò grandes perſecuciones en todas Eras de tiempos. De Lector, de Preſentado, quando governò de Prior, de Maeſtro, y de Padre de Provincia. Fuè muy pobre, aùn haviendo traìdo tanto de ſu caſa. Empleandolo todo en beneficio de los Conventos, y Provincia, quando nos empeñamos en ſepararla. Fuè ſobremanera cuydadoſo del Culto Divino, y amantiſsimo de MARIA Santiſsima, reformador del Roſario. No hay duda, que por eſta devocion mereciò enterrarſe en Sabado. Eſtando ſu cadaver expueſto en el Presbyterio, en tiempo que, como es coſtumbre, ſe cantaba la Miſſa de Nueſtra Señora. Celebramos ſus exequias, con la ternura de ſer todos hijos muy queridos de tan amoroſo Padre. Y yo mas, que todos, me lamentaba, porque veìa la falta que nos hacia en Comunidad, perſona de tanto ſequito. No havia coſa que me conſolara, ſino ſolo reſignarme con la diſpoſicion Divina. Los Pueblos nos acompañaban en el deſconſuelo. Y agradecidas la Tercera Orden, y Cofradias à ſu Fundador, ofrecian a Dios nueſtro Señor ſolemnes ſacrificios, para que ſu alma recibieſſe eſtos ſufragios. Hermanos chariſſimos, pido que ſigamos los paſſos de nueſtro Maeſtro. Conociendo, que yo tengo mayor obligacion de ſeguirlos: pues fuimos los mas queridos amigos, que tuvieron eſtos tiempos. Y otros ſi los tuvieron, no nos aventajaron. Yace en ſu Convento de San Thelmo de Buenos Ayres. Dios le tenga en ſu deſcanſo. Y pido, que quando ſe llegare à eſte Capitulo, ſe le heche ſu Reſponſo. No comprehendiendome á mi el adagio, que à muertos, y à idos no hay mas amigos. Pues con

verdad aſſeguro, que le tengo tan preſente en mis continuos ſacrificios, como ſi oy eſpirara. Aſsi lo debemos tener todos agradecidos, al zelo conque mirò el Inſtituto.

PASSO VEINTE Y DOS.

TRATASE DEL VIAGE A ESPAÑA, y ſus reſultas.

NO deben acobardar los motivos, y ſuceſſos, que ponen en mayor neceſsidad a los hombres, quando ſon buenos los fines. Porque como á la honeſta, è intencion virtuoſa, le aliente el objeto á quien atiende, ſiendo eſte poderoſo, le hace en fuerzas tan ſobrepujante: que atropellando peligros, vence muy grandes dificultades. No deſmaye quien à Dios nueſtro Señor atiende en ſus paſſos, mas que le falten los medios. Pues corriendo entonces los poſsibles por tan liberales manos, ſon mayores ſus deſempeños. Joſuè cap. 23. mas hazañas, que las que havia executado por direccion de Joſuè el Pueblo de Dios, le prometiò el Caudillo en ocaſion, que eſtaba para morir: *Vocavit Joſuè omnem Iſraelem, dixitque ad eos, ego ſenui, & progretionis ætatis ſum.* Mas les previene, que ſean vigilantes en obſervar Leyes Divinas, que à Moyſès ſe entregaron en las Tablas: *Tantum confortamini, & eſto ſoliciti, ut cuſtodiatis cunctaque ſcripta ſunt in volumine legis Moyſi.* De ſuerte, que quando parece, que la falta de tanto hombre, havia de poner al Iſraelita en los mayores atraſſos, entonces es quando les ofrece milagroſos vencimientos: *Vnus ex vobis perſequetur hoſtium mille viros.*

Del miſmo modo me ſucedia. Otro generoſo Joſuè, no acabando, ſino yá ſintiendole, con la mayor ternura difunto: veìamos, que nos havia dexado el Padre Maeſtro Fray Gerardo. Sì; muchiſsimas vezes enſeñandonos, que ſi atendiamos

á

à las leyes de nueſtro Inſtituto, ſe veria la Provincia en grande aumento. Y quando la falta de tanto Padre pudiera hacerme que retrocedieſſe, y dexaſſe el viage à Roma: no fuè baſtante à detenerme. Porque como todo nueſtro anhelo fueſſe atender al fin de ſervir á Dios nueſtro Señor, en el nuevo esfuerzo, que ſolicitaba: de la mayor flaqueza hice alientos, entregandome à los mares, y diſtancias con mas animo. Y ſiendome preciſſo diſponerme, porque ſe me daba priſſa al embarque, paſſè a entregar la Provincia al Reverendo Padre Preſentado, y Prior de Cordova Fray Gerònymo Valbuena, mi Compañero, y Secretario. Conocia en eſte Sugeto prendas para el mando. Y entre otras, ſu afabilidad, literatura, y prudencia. Llevado de que ſi aùn los brutos neceſsitan de ſemejantes partidas para ſer domeſticados; què ſerá en lo Religioſo? Advierta el Prelado (que la experiencia ſe lo advierte) que el hombre, que intenta traer al yugo al mas deſeſperado novillo; mas uſa del alhago, que del caſtigo. Mas de la palabra, y voz lenta, y ſuave, que del grito deſordenado. Porque aquel le reduce á que coja en el carro el yugo guſtoſo, y aſsi ſe conſigue que le tire. Mas ſi le falta la prudencia, y anda à golpes, faſtidiado le quebrarà grueſſos exes, y le rebentarà fuertes cuerdas. Y aùn ſe expone á que enviſtiendole, le maltrate, porque le trata imprudente.

No ſe contentò mi providencia con dexar à dicho Padre Preſentado la Provincia; pues penſando interiormente, que como mortales podia acabar ſus dias el actual Vicario General, paſsè á dexar ſubſtituto en pliego ſellado, que fuè el R. P. Preſentado Fray Juan de Torres, no menos digno Sugeto para mas authorizados Oficios. Aſsi comunicaba la Prelacìa repartiendola, y no eſcatimandola.

Confieſſo, que del todo me faltaban los alientos para tomar el camino. Porque como contemplaba el dexar mi amadiſsima Provincia: no hallaba conſideracion, que altercara con mi pena. De nadie me deſpedì en forma. Porque para ello faltandome las palabras, la torpeza de los labios, la ſu-

plian con abundancia los ojos. Y ſolo para no acabar en el ſentimiento (eſperando en Dios) me prometia buen deſpacho en tan preciſſado esfuerzo. Y llegando la hora de la embarcacion, que fuè entre nueve, y diez del dia veinte y ocho de Agoſto, año de mil ſetecientos treinta y ocho, en que ſe celebra nueſtro Padre S. Auguſtin, Patrono de la Provincia, como huyendo de mis Religioſos Hermanos, porque no havia pecho, que reſiſtiera tanto fuſto, baxè al embarcadero. Y de alli, con el Cavallero Comiſſario (que era Don Alonſo Barragàn) paſſamos à la Eſquadra, que mandaba Don Nicolàs Garaldino, à tomar poſſeſsion de nueſtros Navios.

Eſte viage fuè el mas penoſo, que he padecido, aſsi por lo dilatado, como por la neceſsidad en que nos vimos. Cerca de ſiete meſes embarazamos para llegar á Cadiz. Motivo, porque (principalmente en nueſtro Navio) muriò mucha gente de la tripulacion. Pues faltando el alimento, perecian de hambre los hombres. Huvo dia de arrojar quatro defuntos al Mar. Y quando menos, uno, ò dos. Llegamos al Puerto de Cadiz dia quince de Marzo, año de treinta y nueve, en donde halle la confirmacion del Capitulo, que es la que ſe ſigue.

****

IN

IN DEI FILIO SIBI DILECTIS RR. à PP. Magiſtris, Prioribus, Præſentatis, Prædicatoribus Generalibus, cæteriſque PP. ac FF. Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, Ordinis Prædicatorum.

Nos Fr. Thomàs Ripoll, Sacr. Theologiæ Profeſſor, ac totius ejuſdem Ordinis humilis Magiſter Generalis, & Servus ſalutem, & Regularis Obſervantiæ incrementum.

ACTA Capituli Provincialis Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, in Conventu noſtro Sancti Thelmi de Buenos Ayres, die 9. Novembris, anni proximè elapſi 1737. celebrati, ad Nos, ut juris eſt, pro confirmatione tranſmiſſa ad manus noſtras pervenerunt, ſimul cum ſcrutinio electionis Prioris Provincialis præfatæ Provinciæ, & læto animo electione confirmata, ad actorum confirmationem deſcendentes, quæ in eis animadvertenda legimus, & aliqua pro bono Provinciæ regimine opportuna adjungere judicavimus, prius vobis proponere duximus.

Quare tenore præſentium, noſtrique officij auctoritate, in primis circa poſtulationes ad gradus, ut in poſterum quiete in eis procedatur, ordinamus, ut juxta ſolitum, & praxim Provinciæ in poſtulatione ad gradum majorem, ut magiſterium præferatur antiquior in poſſeſsione gradus minoris,

ut

ut Præsentaturæ, & ita intelligendam esse declaramus legem de præcedencia antiquiorum in hujusmodi postulationibus. Item cum inter postulatos viderimus quendam Diffinitorem Capituli in memoriam vestri revocari cogimur, ut Romæ 1629. ordine primam fuisse omninò prohibitum sub pœna inhabilitatis ad omnes gradus, ne Diffinitores Capituli Provincialis pro se ipsis postulentur ad gradus aliquos, quod fuit confirmatum Romæ 1644. Confirmatione 2. sub pœna ibidem taxata, & addito, quod si alitèr factum fuerit, totum sit irritum, & inane, prohibendo idem fieri de Priore Provinciali, & conformitèr ad hanc legem declaramus nullam postulationem dicti Diffinitoris Capituli vestri ad gradum Præsentaturæ, paterne tamem cum ipso agentes, eundem habilitamus ad omnes gradus, ut posit denuo postulari, non obstante dicta lege, super qua ad hunc effectum dispensamus.

Similitèr cum Nobis per P. Provincialem supponatur, duos postulatos ad Magisterij gradum titulo lectionis fuisse super defectum Natalium ab ipso cum Diffinitorio dispensatos: per ordinis tamen constitutiones hujusmodi dispensatio Magisterio Ordinis sit reservata, & ita in toto Ordine practicatur, ut ex Regesto Magistrorum Ordinis apparet, ideò eosdem per speciales nostras Patentes, dispensavimus juxtà formam solitam; sed ut ex hoc nulla turbatio in Provincia sequatur, si qui sint illegitimi, qui sine dispensatione Magistrì Ordinis fuerint ad gradus, ac dignitates in ordine promoti, illos per præsentes habilitamus, & dispensamus, ut possint frui gratijs, & privilegijs gradibus obtentis annexis, pacificèque in ipsis manuteneri absque cõtradictione hujusmodi impedimenti in posterum alij, si qui sint non promoti, non postulentur, nec promoveantur sine previa dicta dispensatione.

Item memores, quod ad vestri petitionem concesserimus Institutionem Collegij Domestici in Conventu de Buenos Ayres, sub nomine Sancti Thomæ Aquinatis, cum determinatione numeri Collegialium, alijsque circunstantijs, requisitis, ut à vobis proponebatur, ut expressè annotavimus in nostra confir-

firmatione. Actorum in Congregatione Provinciali de anno 1725. factorum, illamque in confirmatione actorum Capituli Provincialis de anno 1729. confirmavimus, committentes P. Magiſtro Provinciali tunc electo, ut omninò illa omnia exequi curaret; ſed non ſine admiratione videntes hùc uſque non eſſe executioni præfatam inſtitutionem mandatam, & attendentes quantum pro bono Provinciæ, illiuſque profectu in ſtudio litterarum illa conducat: ideò de novo illam inſtitutionem confirmantes maximè commendamus zœlo moderni P. Provincialis, eidemque imponimus, ut omninò dictum Collegium inſtituat, cum modis, & formis ibidem propoſitis, & de executione fiat denunciatio in Actis futuri Capituli Provincialis. Acta itaque ſupranominati Capituli ultimi Provincialis, tenore, & auctoritate ut ſuprà cum his noſtris declarationibus, & additionibus; approbamus, & confirmamus, eiſque robur noſtræ auctoritatis adijcimus: declarantes petitiones ad gradus, vel Prædicaturas Generales nemini ex poſtulatis ſuffragari, donec per litteras noſtras Patentes ſpeciales, ad illos, vel illas ſint promoti, vel inſtituti: injungentes denique moderno P. Magiſtro Provinciali, vel Provinciæ Superiori, ut has noſtræ confirmationis litteras, in omnibus Provinciæ Conventibus, ac domibus publicari faciat. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Non obſtantibus in contrarium quibuſcumque in quorum fidem præſentibus ſigillo Officij noſtri munitis, manu propria ſubſcripſimus. Datum Romæ in noſtro Conventu Sanctæ Mariæ ſuprá Minerva, die 19. Julij 1738.

Fr. Thomàs Ripoll,
Magiſter Ord.

Reg. fol. 1.

Fr. Raphaèl Aguerola,
Magiſter Provincialis Terræ Sanctæ, & Socius.

PATENTE DE CONFIRMACION DEL Capitulo.

IN DEI FILIO, SIBI DILECTO, R. ad. P. Magiſtro Fr. Dominico de Neyra, Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres.

Nos Fr. Thomàs Ripoll, Sacr. Theologiæ Profeſſor, ac totius Ordinis Prædicatorum humilis Magiſter Generalis, & Servus, &c.

CVM vacante Officio Provincialatus præfatæ Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, nuncupatæ, poſt expletum Quadriennium R. ad. P. Magiſtri Fr. Dominici Pizarro, PP. Vocales ſub die 9. Novembris anni 1737. proximè elapſi, in Conventu noſtro Sancti Thelmi de Buenos Ayres, capitularitèr conveniſſent, ſibi dictæque Provinciæ de idoneo ſucceſſore, & capite novo proviſuri. Te ſupranominatum R. ad. P. M. Fr. Dominicum de Neyra, cujus doctrinam, Religionis, zelum, morum integritatem, regendique diſcretionem experimento, uſuque noverant, pacificè elegerunt, miſſoque ad nos ſcrutinio ſuam à nobis electionem probari, ac confirmari flagitarunt, quorum juſtiſsimæ petitioni (audito hic prius graviſsimorum Patrum pleno conſilio) deque eorum concordi voto duximus quantocius annuendum, ad quod nos etiam non mediocritèr impellunt prudentiæ dexteritatis, ac judicij

dicij talenta, quibus à Deo dotatus es. Qua propter harum serie, nostrique auctoritate officij, absolventes prius te præmemoratum R. ad. P. M. Fr. Dominicum de Neyra, ab omni vinculo excomunionis, seù quovis alio Ecclesiastico impedimento, si quo esses innodatus, ad effectum præsentium dumtaxàt consequendum, damus, præficimus, confirmamus, teque datum, præfectum, ac confirmatum declaramus Priorem Provincialem, caput, & Pastorem præfactæ Provinciæ nostræ Sancti Augustini de Buenos Ayres, cum omni ea facultate, auctoritate, & jurisdictione spirituali, ac temporali in totam isthanc Provinciam, inque ejusdem universos, & singulos, Conventus, Monasteria, Collegia, Domus, Vicarias, & utriusque sexus Personas, etiam Tertij Ordinis nostri, quanta huic officio, sivè ex vi nostrarum constitutionum, & ordinationum capitularium, sivè per privilegia, aut probatam consuetudinem dignoscitur convenire. Præcipientes tibi in virtute Spiritus Sancti, & Sanctæ Obedientiæ, sub formali præcepto, quatenùs statim ab harum receptione præmemorati Officij Provincialatus sarcinam in humeros tuos admittas, eique constantèr pro viribus tibi á Domino præstitis satisfacere coneris. Porrò sub ejusdem formalis præcepti districtione mandamus universis, & singulis ad isthanc nostram Provinciam Sancti Augustini de Buenos Ayres, quo modolibet pertinentibus, quatenùs te, tanquam verum, atque legitimum suum, suæque Provinciæ Priorem Provincialem agnoscant, tibique in omnibus, & per omnia religiosè pareant, & incunctantèr obediant. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Non obstantibus in contrarium quibuscumque in quorum fidem præsentibus sigillo Officij nostri munitis, manu propria subscripsimus. Datum Romæ in nostro Conventu Sanctæ Mariæ suprà Minerva, die 28. Junij 1738.

Fr. Thomàs Ripoll, Magist. Ord.

Reg. fol. 1.

Fr. Raphaèl Figuerola,
Magister Provincialis Terræ Sanctæ, & Socius.

CARTA DE NUESTRO REVERENDISSIMO Padre General.

MVY Reverendo Padre Maestro Provincial, salud. Por la de vuestra Paternidad de 12. de Diciembre del año passado, que acompañan otras con las Actas, y Escrutinio de su eleccion, tengo especial consuelo, por vèr la Provincia en tan buena union, y paz, y governada por V. P. que puede decirse casi su Creador. Esto mismo me dà esperanzas, que se continuarà aquella, y que el zelo, y amor, que V. P. le tiene, como quasi hija suya, le harà aumentar de cada dia en todo fuero. Por lo que pueda yo dende acà contribuir al mismo fin, me hallarà siempre prompto, y dispuesto, comenzando yà à practicarlo con las Actas, y Grados, que remito con esta, que espero han de ser de gusto de todos, y que les obligarà esta mi condecendencia con quanto V. P. y la Provincia me proponen, à procurar todos estàr siempre unidos, y conformes al mismo fin de su mayor bien, y aumento. El grado de Predica, và para el Presentado Gomez, por conforme con la practica de la Provincia, con que prefiere tambien, y justamente al mas antiguo de grado; y assimismo remito los demàs grados, segun la postulacion; y del mismo modo las prohijaciones, y dispensas, que me piden, aunque aquellas podria, y quizà seria mejor negarlas, porque siento muy mal, que las Provincias de Indias se vayan quitando los Hijos unas à otras. Por esta vez lo passo; pero encargo el quod tibi non vis, alteri ne feceris. Lo de ordenar, que el Prior de la Casa, ò Convento de Buenos Ayres, sea siempre hijo del mismo Convento, seria novedad, que podria turbar la paz, viendose excluidos los otros; à mas, de que no siendo tan abundante la Provincia de Sugetos, puede venir el caso de ser muy necessario un Hijo de otro Convento; y assi no puedo en esso conformarme con el dictamen de V. P. por mas que sea fundado en la experiencia. Lo demàs verà V. P. en las Actas, y su Con-

Confirmacion; y no ofreciendoſe por ahora otra coſa, le doy mi bendicion, y pido ſus oraciones para mi, y mis Compañeros, Roma, y Julio 19. de 1738.

R. ad. P. V.

Conſ. in Dño.

Fr. Thomàs Ripoll,
Magiſter Ord.

M. R. P. M. Fr. Domingo de Neyra,
Provincial de Buenos Ayres.

Sin detenerme mas tiempo, que el preciſſo de quince dias; paſſè luego á la Corte de Madrid, con animo de proſeguir à la Italia à verme con nueſtro Reverendiſsimo, y como ſea neceſſaria ſu licencia pidiendoſela en la ocaſion, le comunicaba tambien los motivos que me havian traido á Europa. Mas me ataxaron los paſſos la priſſa de dos embarcaciones, que ſegun me aſſegurò el Miniſtro eſtabanſe previniendo para Buenos Ayres. Y haviendo de diſiſtir, pues me preciſſaba volver: eſcribì à nueſtro Padre General pidiendole letras Patentes para obtener la licencia del Conſejo de llevar Religioſos. Y dandome ſu Reverendiſsima eſte guſto. Me embiò la Patente que ſe ſigue.

NOS FR. THOMAS RIPOLL, SACR. Theologiæ Profeſſor, ac totius Ordinis Prædicatorum humilis Magiſter Generalis, & Servus.

PRæcipua inſtituti noſtri portio eſt, fidem propagare verbo, & exemplo, coſque hujus pijſimi muneris idoneos Miniſtros, ad Miſsiones apud gentes propagandas adhortari. Sane cum Provinciæ noſtræ Indiarum felici ſucceſſu, & favente Dei gratia, longe, lateque Fidem Chriſtianam diſſeminaverint,

& meſis adhuc multa ſit, & operaris pauci, ideò Prædeceſſorem noſtrum veſtigijs inhærentes operarios ex noſtris Provincijs Hiſpaniæ ad hanc meſem adhortari decrevimus; ſiquidem alias carundem Provinciarum Fratrum auxilio Fides inter gentes fœlicitèr propagata eſt, quamque in diem ſi ſimiles adinveniantur operaris propagari ſperamus, & confidimus. Quare tenore preſentium noſtrique auctoritate officij, tibi R. Ad. P. Mag. Fr. Dominico Neyra, Provinciali noſtræ Provinciæ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, in primis commitimus, ut Ordinis, & Provinciæ tuæ nomine poſsis coram Regio Indiarum ſenatus negotium hoc inſtituere, & neceſſaria ſubſidia deprecari; deindè quod poſsis quoſcumque Fratres ex Provincijs noſtris Hiſpaniæ, Aragoniæ, & Bethicæ, habiles, & idoneos ad doctrinarum adminiſtrationem, benevolos tamen aſſumere, quos ſic aſſumptos ex nunc, pro tunc removentes ab ipſorum reſpectivè Provincis, & Conventibus Provinciæ noſtræ Sancti Auguſtini de Buenos Ayres, aſsignamus, aſsignatoſque decernimus, & declaramus, ac ſuper ipſos tibi præſentium tenore ordinariam poteſtatem conferimus, uſquedum in Provinciam jam dictam ductu tuo pervenerint, quippè tunc eos, Provinciæ Prælatis plenariæ, & privativæ ſubjectos volumus. Porrò ut ex ſacræ obedientiæ theſauro meritorum tuorum cumulus augeatur, mandamus tibi in virtute Spiritus Sancti, & Sanctæ Obedientiæ ſub formali præcepto, ut hoc Comiſſarij, & Præfecti munus incuntantèr acceptes: omnibus verò noſtræ Curæ ſubjectis, quatenùs te in his moleſtare, & perturbare non præſumant. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Non obſtantibus, &c. in quorum fidem præſentibus ſigillo Officij noſtri munitis, manu propria ſubſcripſimus. Datum Romæ in noſtro Conventu Sanctæ Mariæ ſuprà Minerva, die 27. Junij 1739.

Fr. Thomàs Ripoll, Magiſt. Ord.

Reg. fol. 1.

Fr. Raphaèl Figuerola,
Magiſter Provincialis Terræ Sanctæ, & Socius.

Ha-

Haviendo antes prevenido à los señores del Consejo con la noticia de mis pretenciones: luego que recibi la anterior Patente de mi General, formè Memorial para que se me diesse licencia con el passe. La que obtuve, segun consta de las Cedulas que se siguen, en que se verán adelantados los intereses de la Provincia, perdidos por nuestras omisiones.

EL REY.

POr quanto en quatro de Abril del año proximo passado de mil setecientos y quarenta, se expidiò la Cedula que se sigue: EL REY. Por quanto Fray Domingo de Neyra, Prior Provincial de la Provincia de San Augustin de Buenos Ayres, del Orden de Predicadores, ha representado: Que haviendo venido à estos Reynos à diferentes dependencias de su Provincia, y entre ellas, para que pudiesse llevar á su costa, y sin gravamen de mi Real Hacienda, quatro Religiosos de estos Reynos Lectores de Theologìa, à fin de emplearlos en los Estudios precissos, y necessarios de su Instituto, en la referida Provincia, por la falta que experimenta de ellos, à causa de haver fallecido tres en poco tiempo, se le havia despachado la Patente, que presentaba de su General, en la que le concedìa facultad; y en su virtud tenia promptos los quatro Religiosos, à un Hermano Lego, de cuyos nombres, y calidades presentò Relacion, suplicando se le conceda licencia, para que pueda restituirse à su Provincia, y embarcarse en la primera ocasion, que se ofresca de Navios de Vandera mia, que salgan para aquella Provincia, y llevar los dichos quatro Lectores de su misma Orden, que son el Lector de Visperas Fray Pedro Castellon, natural de la Villa de Orrios, en el Reyno de Aragon, quien tomo el Avito en el Convento de Terùel, donde es hijo; el Lector Fray Antonio Cuya, natural de Villel, en el mismo Reyno de Aragon, hijo del mismo Convento de

Te-

Teruel, donde haviendo hechos sus opoſiciones à Cathedras ſe le diò la Lectura de Artes ; el Lector Fray Franciſco de Arredondo, natural de Palencia, que tomò el Avito en el Convento de la Ciudad de Segovia, de donde es hijo, y en èl ha tenido el exercicio de Maeſtro de Eſtudiantes ; y el Lecto Fray Juan Martinez, natural de la miſma Ciudad de Segovia è hijo del proprio Convento, donde ha ſido Paſſante de Eſtudiantes; y un compañero Lego Fray Joſeph Moreno, que e hijo del miſmo Convento, y Ciudad de Segovia ; y un Paje que trajo conſigo el expreſſado Provincial, llamado Gabriè Cabral, natural de la Provincia de Buenos Ayres, y Criado de ſu Provincia, el que ſe halla en Cadiz. Y haviendoſe viſto en mi Conſejo de las Indias, con lo que dixo mi Fiſcal de èl, y teniendoſe preſente lo que previene la ley 4. titulo 14. libro 1 cerca de la forma en que ſe han de conducir de Eſpaña Religioſos à las Indias, lo he tenido por bien ; con la calidad, de que no ſea de quenta de mi Real Hazienda, gaſto alguno de ellas Por tanto, mando al Preſidente, y Miniſtros Aſeſſores de del Tribunal de la Caſa de la Contratacion à las Indias, y demàs Juezes, y Juſticias á quienes pueda pertenecer, que no le pongan embarazo en que haga ſu viage, en qualquiera Navio de Vandera mia, que ſaliere de aquel Puerto para la mencionada Provincia de Buenos Ayres, con los enunciados quatro Religioſos Sacerdotes, y un Lego, y el Criado, juſtificando en el dicho Tribunal, ſer eſte el miſmo que trajo de Indias con la calidad de que haga el juramento neceſſario, de no intervenir, conſentir, ni diſimular coſa alguna en quanto al Paje á los Reynos de las Indias, de las perſonas llamadas Polizones, ò Llovidos, que ſon los que ván ſin oficio, ni licencia ſino que lo participara al Comandante, Gefe, ò Capitan de Navio, ò Navios a quien correſpondiere, para que no puedan ocultarſe, por ſer aſsi mi voluntad, y tenerlo reſuelto ultimamente a conſulta del Conſejo de treinta de Octubre del año proximo paſſado, que tal es mi voluntad. Dado en el Pardo, a quatro de Abril de mil ſetecientos y quarenta. YO EL REY.

Por

Por mandado del Rey nueſtro ſeñor. Don Miguèl de Villanueva. Y aora por parte del referido Fray Domingo de Neyra, ſe ha repreſentado, que haviendoſe remitido la preincerta Cedula por dos vias, ſe han perdido, con motivo de la Guerra con Ingleſes, ſuplicando ſe le deſpache otra por perdida, y duplicada: y haviendoſe viſto en mi Conſejo de las Indias, he venido en ello. Por tanto, mando, que eſta, y la preincerta ſirvan para un miſmo fin, y efecto, y que cumplida, que ſea la una, quede la otra nulla, y de ningun valor, ni efecto, que tal es mi voluntad. Dada en Buen Retiro á onze de Diciembre de mil ſetecientos y quarenta y uno.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nueſtro ſeñor.
Don Miguèl de Uillanueva.

Cedula (por perdida) concediendo licencia à Fray Domingo de Neyra, del Orden de Predicadores, para reſtituirſe à ſu Provincia de Buenos Ayres, con quatro Religioſos Lectores, un Lego y un Criado

EL REY.

POr quanto en veinte y uno de Marzo del año de mil ſetecientos y quarenta, ſe expidiò la Cedula que ſe ſigue. EL REY. Por quanto Fray Domingo de Neyra, del Orden de Predicadores, Prior Provincial de la Provincia de San Auguſtin de Buenos Ayres, Thucumàn, y Paraguay, ha repreſentado,

do, que á la Provincia de San Lorenzo, de su Orden, del Rey
no de Chile, en que incluìan los Conventos, que havia de s
Religion en Buenos Ayres, y Thucumán, y Paraguay, se l
estàn señalados dos mil pesos de limosna annuales, para Cera
Vino, y Azeyte en las Missas, y Fiestas que celebran del Cul
to Divino; y que haviendose dividido el año de mil setecien
tos veinte y quatro los referidos Conventos de Buenos Ayres
Thucuman, y Paraguay en otra Provincia separada de la ex
presada de San Lorenzo, con la denominacion de San Augus
tin de Buenos Ayres, con aprobacion mia, por esta razon, se
debe repartir tambien la limosna de los dos mil pesos por mi
tad, entre ambas Provincias, que componian una quando se
les concediò; suplicando se mande, que de los enunciados
dos mil pesos, concedidos de limosna á la referida Provincia de
San Lorenzo de Chile, del Orden de Predicadores, para Ce-
ra, Vino, y Azeyte del Culto Divino, se le dèn los mil pesos
de ellos à la de San Augustin de Buenos Ayres, respecto de
haverse dividido en dos Provincias, y haver en ambas Presi-
dios, dandose las ordenes, y providencias convenientes para
su cumplimiento al Virrey, y Oficiales Reales. Y visto en mi
Consejo de las Indias, con lo que dixo mi Fiscal de èl, se ha
tenido presente ser cierto, que por Real Cedula de veinte de
Noviembre del expressado año de mil setecientos y veinte y
quatro, se dividieron los Conventos del Thucuman, Para-
guay, y Rio de la Plata, de los de la del Reyno de Chile, y
que haviendose situado por Reales Cedulas à aquellos Conven-
tos lo necessario, para la limosna de Vino, Cera, y Azeyte,
en las encomiendas de Indios de aquel distrito, y no haverse
puesto corriente esta consignacion, ni poderse cobrar cosa al-
guna de esta limosna, por las calamidades, que padeciò aquel
Reyno, desde el Terremoto del año de mil seiscientos, y qua-
renta y siete, se hallaban aquellos Conventos muy empeñados,
y reducidos á extrema necesidad, se mandò por otra de pri-
mero de Febrero de mil seiscientos y ochenta y quatro, situar
dicha limosna en la Ciudad de los Reyes, consignandola en
qualesquier

qualesquiera efectos que entrasen en aquellas Casas, como le havia hecho con los Misioneros de la Religion de San Francisco de Chile, mandandose à los Oficiales Reales de las Caxas de Lima, que constandoles no haver cavimento para la satisfaccion de esta limosna, en la consignacion de las encomiendas de Chile, que estaba situada, y sin embargo de las ordenes dadas sobre que no se pagasen en aquella Real Caxa ningunas libranzas, ni rentas, dispensando por lo tocante à dicha limosna, el que con Carta de pago de los Superiores de los referidos Conventos, ù de quien su poder tubiesse, pagasen, y se les recibiessen en quenta lo que importase dicha limosna, cuya Real orden se repitiò por otra Real Cedula de diez y siete de Diciembre del año de mil setecientos y siete; respecto de lo qual, y atendiendo à que la consignacion de esta limosna se hizo, en consideracion à la necesidad en que se hallaban los Conventos de esta Religion de la Provincia de San Lorenzo de Chile, en que se comprehendìan las del Thucuman, y Paraguay, y Buenos Ayres, para que no les faltasse el Vino, Cera, y Azeyte, que necesitaban para el Culto Divino, y á la existencia, y division que se ha hecho de la Provincia de San Augustin de Buenos Ayres, Thucuman, y Paraguay, y que los Conventos de que se componen son los que se dividieron, y segregaron de la citada de San Lorenzo de Chile, y que la asignacion de los dos mil pesos, fuè para que en todos los Conventos expressados, al presente divididos en las dos mencionadas Provincias, tuviessen lo necessario para el Culto Divino, y que de no assistirse à la de Buenos Ayres, con lo mismo que se les daba antes de su segregacion, podria faltar à las Iglesias la debida decencia. He resuelto, que en consequencia de las citadas Reales Cedulas, se satisfaga desde el recibo de esta, los dos mil pesos asignados de limosna para Vino, Cera, y Azeyte, á los Conventos de la Provincia de Chile antes de su division, repartiendoles entre los de esta Provincia, y los de la nueva de San Augustin de Buenos Ayres, lo que se tenia asignado à cada Convento, atendiendo el numero de Religiosos Sacerdotes mora-

dores en ellos; y que en caso de tener percivido integramente esta limosna la Provincia de Chile, debuelva su importe, ò se descuente, y rebaxe desde el dia que se dividiò la Provincia de Buenos Ayres, del haver que pertenesca à aquellos Conventos, y deba percibir; pues no debiendo recibir mas de lo consignado para sus Conventos, es justa la restitucion de lo que haya cobrado demas de la mencionada limosna, por no deber ser gravada mi Real Hazienda, en la cantidad que no han percibido los Conventos de Buenos Ayres. Por tanto, por el presente mando á los Oficiales de mi Real Hazienda de la Ciudad de Santiago de Chile, y en su defecto, à los de las Caxas de Lima, que luego que por parte de la Religion de Santo Domingo de la Provincia de San Augustin de Buenos Ayres, se les presente esta mi Real Cedula, cumplan, y executen lo contenido en ella, sin replica, escusa, dilacion, ni interpretacion alguna; haciendo, que los dos mil pesos assignados de limosna à los Conventos de Chile, y Buenos Ayres, se repartan entre las dos Provincias à mil á cada una, y executen lo demàs que en ella se expressa, que tal es mi voluntad, y que con recibo de los Superiores de los expressados Conventos, y esta mi Cedula, ò su Traslado authentica, se reciba, y passe en quenta à los mencionados Oficiales Reales, lo que por esta razon pagaren. Y de la presente se tomarà razon en la Contadurìa de mi Consejo de las Indias. Dada en el Pardo à veinte y uno de Marzo de mil setecientos y quarenta. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Miguèl de Villanueva. Y aora por parte del referido Fray Domingo de Neyra, se ha representado, que haviendo remitido la preinserta Cedula por dos vias, se han perdido, con motivo de la Guerra con Ingleses: suplicando se le despache otra (por perdida y duplicada.) Y haviendose visto en mi Consejo de las Indias, he venido en ello. Por tanto, mando, que esta, y la preinserta Cedula sirvan para un mismo fin, y efecto, y que cumplida que sea la una, quede la otra nulla, y de ningun valor, ni efecto, que

tal

tal es mi voluntad. Y de la presente se tomarà razon en la Contaduria de mi Consejo de las Indias. Dada en Buen Retiro à once de Diciembre de mil setecientos y quarenta y uno.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor.
Don Miguèl de Villanueva.

Cedula (por perdida) sobre que los dos mil pesos, que estàn asignados por la limosna de Vino, Cera, y Azeyte à los Conventos de Predicadores de la Provincia de Chile, se dividan, y repartan entre esta, y la de San Augustin de Buenos Ayres.

EL REY.

POr quanto en treinta y uno de Agosto del año passado de mil setecientos y treinta y nueve, se expidiò la Cedula que se sigue : EL REY. Por quanto en veinte y quatro de Abril de el año de mil setecientos y veinte y uno se expidiò la Cedula del thenor siguiente : EL REY, Oficiales de mi Real Hazienda, de la Ciudad de la Plata, y Villa Imperial de Potosi en las Provincias de los Charcas, por parte del Prior, y Convento de San Thelmo, Orden de Predicadores, del Presidio de Buenos Ayres, se me ha representado, que en los

Caudales de los situados de aquel Presidio, tiene que haver el dicho Convento diez y nueve mil noventa y nueve pesos y siete reales de plata, procedidos de un mil pesos, que por convenio hecho con la Guarnicion del referido Presidio, le estàn señalados, y cedidos por ella anualmente en el Caudal del situado, siendo del cargo del dicho Convento hacer los Entierros de los Militares, que fallecen en aquel Presidio. Y enterado de lo referido, lo que tambien ha constado por Certificacion dada por el Veedor de aquel Presidio Don Juan de Gainza, en once de Septiembre de mil setecientos y diez y nueve: He resuelto ordenaros, y mandaros como lo executo, que de los Caudales pertenecientes à mi Real Hacienda, que huviere, ò entrare en las Caxas de vuestro cargo, pagueis al dicho Convento de San Thelmo, Orden de Predicadores, de Buenos Ayres, ò à quien tuviese su poder (no obstante qualesquiera ordenes que haya en contrario) los diez y nueve mil noventa y nueve pesos y siete reales de plata referidos, en los diez años primeros con igualdad, empezando desde el de la fecha de este Despacho, al respecto de mil novecientos y nueve pesos, siete reales, y veinte y ocho maravedises y medio de plata en cada uno, y que de los pagos que en esta forma fuereis executando, participeis, y deis quenta al dicho Veedor de Buenos Ayres, ò al Ministro, ò Ministros à cuyo cargo corriere en aquel Presidio la percepcion, y distribucion de los Situados de èl, à fin de que hagan las prevenciones convenientes; y que de los alcanzes de aquella Guarnicion, executen los desquentos correspondientes à los expressados diez y nueve mil noventa y nueve pesos, y siete reales de plata: en inteligencia, de que esta cantidad, que en la forma expressada haveis de satisfacer vos, ha de ser en quenta de lo que dicho Convento tiene que percibir de los Situados atrassados, que se deben à la Guarnicion de aquel Presidio. Y mando, que en virtud de este Despacho, de cuyo contenido, he prevenido tambien à mi Virrey del Perù, para su entero cumplimiento, ò de su Traslado authorizado, y del Recibo, ò Carta de pago del dicho Convento, ò de su poder hu-

huviere, se os reciba, y passe en quenta lo que en la forma referida diesseis, y satisfacieseis, ò qualquiera de ellos, que assi es mi voluntad, y que de este Despacho se tome razon por los Oficiales Reales, ò por el Veedor del dicho Presidio de Buenos Ayres. Fecha en Aranjuez à veinte y quatro de Abril de mil setecientos y veinte y uno. YO EL REY. Don Joseph Rodrigo. Y aora Fray Domingo de Neyra, Prior Provincial de Buenos Ayres, Thucuman, y Paraguay, del Orden de Predicadores, ha representado, y justificado, que en virtud de la enunciada Real Cedula, y por ordenes dadas del Marquès de Castelfuerte, Virrey que fuè del Perù, á los Oficiales Reales de Potosi, se han satisfecho al mencionado Convento de San Thelmo diez mil pesos, de los diez y nueve mil noventa y nueve pesos, y siete reales de plata, que se le estaban debiendo, como ha constado por Certificacion de Don Juan de Gainza, Veedor del referido Presidio, de dos de Junio del año proximo passado de mil setecientos y treinta y ocho, y quedadose á dever de resto del dicho alcanse, nueve mil noventa y nueve pesos, y siete reales de plata: suplicando que respecto de hallarse muy alcanfado, empeñado, y necesitado este Convento, se mande expedir sobre Carta de la enunciada Real Cedula de veinte y quatro de Abril, de mil setecientos y uno, para que los Oficiales Reales del Potosi le paguen de una vez la referida cantidad, de los nueve mil noventa y nuve pesos, y siete reales de plata, que le restan debiendo, respecto de haverse passado los diez años, y mucho mas del termino, que se percibiò para su entera satisfacion; previniendose al Virrey del Perù lo haga executar, y cumplir sin mas dilacion. Y haviendose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que sobre ello dixo mi Fiscal de èl, y teniendose presente ser cierto haverse mandado pagar à este Convento por la preinserta Cedula, los diez y nueve mil noventa y nueve pesos, y siete reales, que en ella se expressan por el Convento, que tenia hecho con la Guarnision de Buenos Ayres, y se le estaban debiendo por la celebracion de Missas, Sufragios, y Entierros de los Militares, de los Cauda-

dales del ſituado de dicho Preſidio, en el termino de diez años ſiguientes, y haverſe paſſado eſto, y mucho mas, y juſtificandoſe haver cobrado a quenta de èl, diez mil peſos, y eſtarſele debiendo los enunciados, nueve mil noventa y nueve peſos, y ſiete reales de plata. He reſuelto, que los referidos Oficiales de mi Real Hazienda de la Ciudad de la Plata, y Villa Imperial de Potoſi, ſatisfagan ſin la menor dilacion, y como ſe les previno por la preinſerta Cedula del Caudal de los ſituados del Preſidio de Buenos Ayres, los nueve mil noventa y nueve peſos, y ſiete reales de plata, que ſe le reſtan debiendo al enunciado Convento de San Thelmo, con calidad de que eſto ſea, y ſe entienda en tres años por prorrata, haſta la enterra ſatisfacion de todo ſu importe: Por tanto por la preſente mando à los Oficiales de mi Real Hazienda de la Ciudad de la Plata, y Villa Imperial de Potoſi, que de los Caudales pertenecientes à mi Real Hacienda, que entraren en las Caxas de ſu cargo, dèn, y paguen al referido Convento de San Thelmo, del Orden de Predicadores de la Ciudad de Buenos Ayres, ò à quien ſu poderer tuviere, no obſtante qualeſquiera ordenes, que haya en contrario, la expreſſada cantidad de los nueve mil noventa y nueve peſos, y ſiete reales de plata, en los tres primeros años ſiguientes, con igualdad, al reſpecto de tres mil y treinta y tres peſos, y veinte maravedis de plata en cada un año; y que de los pagos que en eſta forma fueren executando, dèn quenta al Veedor de la dicha Plaza de Buenos Ayres, ò al Miniſtro, ò Miniſtros à cuyo cargo corriere en aquel Preſidio la percepcion, y diſtribucion de los Situados de èl, à fin de que hagan las prevenciones convenientes, y que de los alcanzes de aqualla Guarnicion, executen los deſquentos correſpondientes; en la inteligencia, de que eſta cantidad, que en la forma expreſſada ſe ha de ſatisfacer, ha de ſer en quenta de lo que dicho Convento tiene que percibir de los Situados atraſſados que ſe deben à la Guarnicion del dicho Preſidio, ſegun, y como ſe previno en la preinſerta Real Cedula, pues en virtud de eſte Deſpacho, ù de ſu Traſlado authorizado, y del Recibo, ò Carta de pago del men-

mencionado Convento, ò de quien su poder tubiere, se les recibirà, y passarà en quenta lo que en la forma referida dieren, y pagaren, sin otro recaudo alguno; estando advertido, de que por Cedula de la fecha de esta, se previene de esta Resolucion a mi Virrey del Perù, para que por su parte coadyube, que tenga efecto, que tal es mi voluntad: y del presente se tomarà razon por los Contadores de Juntas, q̃ residen en mi Consejo de las Indias, por los enunciados Oficiales de mi Real Hacienda de la Villa de Potosi, y por el Veedor del dicho Presidio de Buenos Ayres. Dada en San Ildephonso á treinta y uno de Agosto de mil setecientos y treinta y nueve. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Miguèl de Villanueva. Y aora por parte del referido Fray Domingo de Neyra, se ha representado, que haviendo remitido la presente Cedula por dos vias, se han perdido, con motivo de la Guerra con Ingleses, suplicando se le despache otra (por perdida, y duplicada.) Y haviendose visto en mi Consejo de las Indias, he venido en ello. Por tanto, mando, que esta, y la preinserta Cedula, sirvan para un mismo fin, y efecto, y que cumplida que sea la una, quede la otra nulla, y de ningun valor, ni efecto, que assi es mi voluntad. Y de la presente se tomarà razon en la Contadurìa de mi Consejo de las Indias, por los Oficiales de mi Real Hacienda de la Villa de Potosi, y por el Veedor del Presidio de Buenos Ayres. Dada en Buen Retiro à once de Diciembre de mil setecientos y quarenta y uno.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor.
Don Miguèl de Villanueva.

Cedula (por perdida) sobre que por las Caxas de Potosi, se satisfaga al Convento de San Thelmo de Buenos Aytes, nueve mil noventa y nueve pesos, y siete reales de plata, que se le estàn debiendo.

Tomar la razon de la Real Cedula de S.M. eſcrita en las tres hojas antes de eſta, ſus Contadores de quentas, que reſiden en en Conſejo Real de las Indias.

Don Eugenio Joachin de Alfaro. *Don Lope Hurtado de Mendoza y Figueroa.*

Colmados de guſtos en medio de tantas fatigas. (Que no ſe ſienten canſancion quando ſe logran empeños.) Procurè hacer diligencias de los Religioſos que neceſsitaba (una de las mas delicadas empreſſas) dì parte á los Superiores de las tres Provincias de Caſtilla, Aragon, y Andalucia; de la facultad que gozaba en aſignar Religioſos. Y juntamente proponiendoles lo grave del exercicio que era la Lectura en mis Conventos: no faltaron à ofrecerſe muchos. Sin duda, atendiendo à que fueſſe Dios ſervido, en familia en quien ſe halla abrigada de ſu portentoſa mano, por ſobrarle inſigniſsimos Sugetos. Y porque conſideraba lo entitativo de eſte empeño, paſſè al Convento de Segovia por dos motivos. El primero, por viſitar el Santuario de la Cueva de nueſtro Santo Patriarcha, y alli pedirle el acierto: como tambien vèr ſi podia inclinar á algunos Religioſos hijos de aquella primera Caſa en lo anciano de la Provincia de Caſtilla.

Encontrè de Prior al M. R. P. M. Fray Domingo Rivera, Sugeto inſigne, en eſpecial en las dos tan principales prendas de virtud, y letras. Y como eſtas perſuaden à quienes las gozan à que exerciten en obſequios: no ſupo conmigo como expreſſarſe cariñoſo. Con eſte buen recibimiento paſſè à celebrar un Novenario à nueſtro Santiſsimo Patriarcha para conſeguir en lo emprehendido el acierto. Y como encontraſſe en aquel Santo ſitio un como poderoſo reſpeto, que introducido en el animo le dexaba temeroſo, Y ſintiendo eſte Superior Impulſo; confieſſo, que no me atrevì á veſar el Eſcapulario à un

un vulto que se halla de nuestro Santo Patriarcha en la puerta de la Cueva, menos que revestido de las vestiduras Sagradas. Pues esta Imagen se manifiesta tan seria, que se hace muy temerosa. Los asseos de su Capilla son correspondientes al Santuario. Y como aquella Ciudad haya experimentado la proteccion milagrosa del Santo es de ella, y de sus Lugares cercanos muy assistido el Convento, cuya fabrica publica lo poderoso de nuestros Reyes Catholicos. Pues siendo el suelo precipitoso, solo pudo proporcionarlo el poderio de Monarchas tan generosos.

Despues de haverse entretenido mi tivieza en suplicas, que persuadieran al empeño ante Dios à mi Santissimo Padre: passè con la complacencia del Prior, à proponer á algunos Padres Lectores mi desseo. Y pareciendoles bien à muchos: aùn sin hacer eleccion de los Sugetos, me restituì à la Corte, para de alli resolver segun el tiempo, que me pudiera obligar. Y dandome noticia el Cavallero Ministro que yá debia emplearme en las ultimas disposiciones para embarcarme: elegì quatro Religiosos à proposito. Y trayendo dos en mi compañia: los otros dos quedaban assignados para vaxar á Cadiz luego que yo les diesse noticia de executarlo, como sucediò.

PASSO VEINTE Y TRES.

EN QUE SE PROSIGUE LA MATERIA.

QVien será capàz de entender los baybenes, y altibajos de este miserable mundo? Sino aquel à quien Dios nuestro Señor le previene los sucessos. No hay que considerarse dichoso el que en el campo comenzò à tener felicidad en encuentros, sino prosiguen hasta lo ultimo, Porque como sea tan vario lo afortunado: sin pensarlo suele uno quedar rendido. Assi lo experimentò en cabeza propria Dario, quando se encontrò con su opositor Alexandro. Tan consentido se ha-

llò aquel Valeroso Persa de que seria suya la victoria : que por dos veces levantò,el grito cantandola. Mas à la postre quedò vencido con todo su exercito numeroso.

A este modo se me prevenian los desgraciados sucessos, aùn persuadido à que se me continuarian los gustos. Animaba desseoso á mis Compañeros aficionandoles al camino, para que llegados al termino, se entegaran á lo honroso de la Lectura. Y llegando á Puerto Real dia catorce de Abril año de quarenta : sin detenerme passè à Cadiz á verme con Don Francisco de Alzcybar para tratar de passages.

No se dilatò mucho este negociado. Y assi quedando de acuerdo, me previno este Cavallero que me haviara, pues estaba prompta la salida. (Todos los interessados expressan estas presiciones para sus utilidades.) Mas como yo dessease restituirme à mi Provincia ; practiquè todos los medios que pudieran proposionarme para que mis Religiosos, y yo fuessemos los primeros à embarcarnos. De esta suerte me hallaba haciendoseme un año cada dia. Pero còmo estuviesse destinado por decreto permissivo que havia de padecer tan entitativos disgustos, se fueron disponiendo de este modo.

El primero fuè, que con haverse dilatado el embarcarnos ; los Ingleses, con quienes havia guerra, pusieron una Esquadra à la vista del Puerto de Cadiz, la que nos ataxaba el camino. El segundo fuè, que teniendo contrarios Don Francisco de Alzeybar, se le monstraron tan desafectos : que consiguiendo fondearle el Navio : dieron con èl en una prision. Mas como tuviesse dicho Vagel Vandera francesa : cogiendo la voca del Puerto : desenvarcò lo que quiso, y luego haciendose á la Vela, se rstituyò à sus Puertos, que llevandome muchas cosas de la Provincia : por mas diligencias que hice no me restituyeron cosa alguna.

Lo tercero, que teniendo noticia de mi Provincia:me avisaban haver muerto el Maestro Fray Gerònymo Valbuena, á quien havia dexado el govierno. Y aunque este recayò en el R. P. Presentado Fray Juan de Torres, à quien le tocaba por

por haverlo yo aſsi prevenido : eſto era muy bueno para que en ſu govierno la Provincia no careciesſe de Sugeto muy apropoſito para que la mandara, mas en dicho Maeſtro Valbuena, nos faltaba un fideliſsimo amigo lo que debia ocaſionarnos el el mas juſto ſentimiento por ſer menos los Sugetos de que eſtabamos tan neceſsitados.

Lo quarto era, que acercandoſe el Capitulo, y yo hallandome tan diſtante; no podia contenerme en deſconſolarme. Pues todo era vacilar, que medios tomaria el nuevo govierno, para que en la eleccion no ſe padecieſſen alvorotos. Y como me hallaſe con el conocimiento padecido de haver errado el primer Capitulo de donde ſe originaron tan lamentables atrazos : confieſſo, que ſobreſaltado no me cavia el corazon en el pecho. Y por tomar algun huelgo eſcribì à la Provincia por via de Portugal, previniendo al Vicario Provincial Fray Juan de Torres, que teniendo letras del Padre General para que no ſe celebraſe el Capitulo en la Caſa de Cordova, ſino en la de Buenos Ayres : (por lo que ſi yo à ſu tiempo no me hallaſe debia ſuſpender la eleccion :) recebida eſtas diez dias antes del Capitulo, que ſe hallaban los Vocales en el Convento de Cordova yà juntos : reſolvieron la mayor parte contra algunos el ſeguir mi dictamen. Reſolucion generoſa por lo que ſe hace muy digna de quela tenga en memoria para exforzarme à agradecerla.

Padeciendo los mas enfadoſos cuydados. Y dando yo por cierta la celebracion del Capitulo : eſcribì al nuevo Prelado, que ſuponia, en uno de tres Navios que fueron à aquel Puerto, ſin ſer poſsible embarcarme. Porque como ſe puſieſſe alguna diſcordia en la Junta : me pareciò preciſſo yà detenerme para reparar, y contener los devates, que pudiera la Provincia padecer.

Y por cierto, ſe acertò. Pues recibiendo Carta del Padre Lector Fray Martin Monteſdoca en que largamente me daba noticia de los movimientos que havian havido en la Congregacion del Capitulo, y de la reſolucion de haverle ſuſpendido:

ſin detenerme eſcribì à Roma al Superior de la Orden dandole quenta de lo acaecido. Y como por nueſtras leyes à ſu Reverendiſsima le pertenezca la accion creatiba de Provincial le ſupliquè nombraſe por Prelado al R. P. Preſentado Fray Juan de Torres, en primer lugar. En ſegundo al R. P. Predicador General Fray Balthaſar Zenarro. Y en tercero, al R. P. Predicador General Fray Sebaſtian Perez. Y atendiendo ſu Reverendiſsima piadoſo á mi rendida propueſta me embiò el Provincialato para el primero ſu grado de Maeſtro. Teniendo yo la fortuna de haver ſolicitado dos Provinciales por ſus creaciones. El uno fuè, el Maeſtro Fray Gerardo de Leon, digniſsimo Superior, por eſſo fuè el primero en la eformacion de la Provincia. Y el otro, el preſente tambien muy digno, de quien eſpero los mas poderoſos adelantamientos. Y lo que mas es la paz por ſu docilisſimo genio, y demàs prendas que le hacen proporcionado al oficio.

Mucho me deſtruyò los diſguſtos eſta tan afortunada diligencia. Y tanto: que teniendome muy melancolico el retroceſo de mis Compañeros, pues viendo mis atrazos— Se reſtituyeron à ſus Conventos. Y tambien otras muchas penalidades: ſe me hicieron llebaderas. Y para que menos me moleſtaran, no me deſamparò el Padre Lector Fray Joſeph Villaeſtrigo Quintanilla. Hijo del Convento de Palencia, en la Provincia de Caſtilla. Y complacido aſsi porque me reſtituìa á la Provincia en la que encontraba un cariſsimo amigo por Prelado: como porque en dicho Padre Lector llevaba Sugeto, que aunque uno: por ſu ſuficiencia podia hacer ſemblante à quatro en ſu exercicio. Como aquellos vivientes que diviſò Ezequièl; pues en cada uno ſe diviſaban muchos deque Dios era ſervido: comenzè con eſto à experimentar algun guſto. Pues ſiendo mi mayor cuydado aumentar las letras en mi Provincia, lo que me havia deſterrado de ella: volvì de nuevo à conſentir remediarla por los medios, que de nuevo ſubſiſtian. Y ofreciendoſe ocaſion para embarcarnos: nos prevenimos, eſperando en Dios nueſtro Señor, muy favorables ſuceſſos, para

que

que en todo ſea alabado, como es debido. Y recogiendo la pluma pues ſe ha concluìdo mi thema: yá ſe ofrecerà el aſſumpto en el quinto govierno de la Provincia, à eſte numero celebraron mucho los Athenienſes. Porque experimentaron, que ſus confieles, y dictadores en èl: eran muy felices. Lo miſmo eſperamos que experimentarèmos en el Prelado que gozamos. A quien vamos à rendir Obediencia.

LAUS DEO.

ÍNDICE ALFABÉTICO[1]

I. — ÍNDICE ALFABÉTICO GENERAL

(Con *bastardilla*, los nombres geográficos y de navíos)

Abeyros, ducado de: 46.
Actas capitulares: XII.
— de la Congregación de la Provincia de San Augustín: 143-162, 189, 198, 241.
Actos de los Apóstoles, Libro de los: 79, 126, 243, 246.
Acusaciones contra León y Neyra: 226-228.
Africa: 19, 98.
Agripina: 131.
Alentejo, provincia de: 43.
Alicante: 55, 56, 73, 111, 192, 197, 199.
Alpes: 75.
Andalucía: 191.
Angola: 37.
Antibes: 74.
América: XI, XXII.
Apocalipsis: 15, 85, 129, 218.
Aragón: 53, 73, 193, 222, 275.
Aranjuez: 124, 283.
Arca sepulcral de Santo Domingo en Boloña: 194.
Archivo de Santo Domingo de Buenos-Aires: XIX.
— de Santo Domingo de Córdoba: XIX.
Arles: 74.
Arte rioplatense: XI.
Artes, enseñanza por Neyra de: XIV.
Arzobispo de Madrid: 55.
Asignaciones en la Provincia de San Augustín: 178, 179.
Asiria: 58.
Asirias: 49.
Atenienses: 73, 220.
Audiencia de Charcas: 117, 118.
Auximanis, episcopus: 144.
Ayamonte: 43.

Bahía de todos los Santos: 37.
Balsain: 67, 124.
Barcelona: 73, 74, 111.
Barrios de Buenos Aires: 8, 10, 11.
Becha, ciudad de: 43.
Bethlem: 11.
Biblioteca argentina de libros raros americanos: IX.
— de Río Janeiro: XIX
— Hispanoamericana: XIII.
Biografía de Neyra: XIII-XVIII.
Boloña: 192, 193, 195-197.
Brasiles: 22, 27.
Buen Retiro: 277, 281, 285.
Buenos Ayres (véase: *Buenos Aires*).
Buenos Aires: IX, XI-XV, XIX, 1, 7, 8, 10, 12, 14, 21-23, 25, 27, 33, 44, 68, 104, 164, 187, 197, 198, 200, 212, 214, 222, 232, 237, 238, 255, 273, 276, 278-280, 284.

[1] La numeración de las páginas que se indica, corresponde a la marginal superior, es decir, de la reimpresión.

Caballeros del hábito de Santiago: 125.
Cabildo eclesiástico, de Buenos Aires: 8.
— secular, de Buenos Aires: 8.
Cabildos seculares de Tucumán y Buenos Aires: 70, 117.
Cádiz: 43-45, 49, 53, 57, 191, 192, 197-200, 227-229, 237, 266, 276, 228.
Cajas de Potosí: 285.
— de Lima: 279, 280.
Calais: 225.
Calles de Buenos Aires: 8.
— de Roma: 81.
Campaña de Roma: 110.
Canarias: 28, 200.
Cantuaria: 224.
Capítulo de Congregación de la Pcia. de San Augustín: 135 (véase: Actas de)
— de la Provincia de San Augustín de 1729: 208-210.
de la Provincia de San Augustín de 1733: 237.
— de la Provincia de San Augustín de 1741: 289-290.
— general de Barcelona de 1574: 167.
— general de Boloña de 1725: 192-194.
— general de París de 1611: 187.
— general de Roma de 1608: 167, 177.
— general de Roma de 1686: 187.
— general de Valencia de 1599: 166.
Capuchinos: 113.
Cardenales franceses: 98.
Caridad, en Buenos Aires: 8.
Carnaval, su celebración en Roma: 80-81.
Carta de Neyra al Confesor del Rey de España: 66.
Carta de Neyra al general pidiéndole permiso para entrar a Roma: 49, 50.
— de Neyra al Primer Provincial de la Provincia de San Agustín: 119-123.
— de Neyra al Secretario de Estado del Rey: 65.
— del general Ripoll a Neyra: 272-273.
— del Provincial Carvajal a Neyra: 24, 25.
— respuesta de Neyra al Provincial Carvajal: 25, 26.
— respuesta del P. Bernardino Membrive a Neyra: 50.
— respuesta del Confesor del Rey a Neyra: 68.
— respuesta del Secretario de Estado a Neyra: 67.
Cartago: 7.
Cartajena de Indias: 123.
Cartas del jesuíta alemán al general Dominicano y al P. León, franciscano: 77, 78.
Castilla: 123, 125.
Castillo de la Concepción en Río de Janeiro: 37.
— *Castillo de San Sebastián en Río de Janeiro:* 37.
Casanatenses, teólogos: 50, 90.
Cascais, puerto de: 40.
Cataluña: 74.
Catamarca: 151.
Catedral de Buenos Aires: 8.
Catedráticos de filosofía: 9.
— de teología: 9.
Cédula del Rey de España autorizando a Neyra para ir al Río de la Plata con cuatro religiosos, un lego y un sirviente: 275-277.
— del Rey de España autorizando a Neyra su viaje a Roma para ges-

tionar la división de la Provincia: 69, 70.
Cédula del Rey de España dando el pase a la Patente de erección de la Provincia Dominicana de San Agustín: 117, 118.
— del Rey de España mandando a las Cajas de Potosí, abonen una deuda al Convento Dominico de Buenos Aires: 281-285.
— del Rey de España mandando que las limosnas deben repartirse entre las Provincias de Buenos Aires y de Chile: 277-281.
Cerdeña: 224, 226.
Ceremonial (véase: Disposiciones sobre).
Civita Vecchia: 55, 110.
Clero de Buenos Aires: 8.
Colección de obras referentes al Río de la Plata: XIX.
Colegio Doméstico de Santo Tomás en Buenos Aires: 150, 151, 186, 234, 268.
— de la Compañía de Jesús, en Buenos Aires: 9, 10, 64.
— de la Compañía de Jesús, en Córdoba: 150.
Colibria: 74.
Coliseo: 89.
Colonia del Sacramento: 21-24, 26, 27, 31, 32.
Campania: 131.
Compañía de Jesús: 9, 10, 32, 37, 57, 64.
Comunidad de Benedictinos en Río de Janeiro: 37.
— de Carmelitas descalzos en Río de Janeiro: 37.
— de San Francisco, en Río de Janeiro: 37.
Comunidades en Buenos Aires: 9, 70.
Concepción: 158.
Concesión generalicia de grados para la Provincia de San Agustín: 186, 187.
Conclusiones preparadas por Neyra en el Convento domínico de Buenos Aires: 203.
Consejo de Castilla: 53, 124.
— de Cruzada: 124.
— de Estado: 124.
— de Guerra: 124.
— de Hacienda: 68, 124.
— de Indias: 52, 59, 60, 63, 69, 104, 114, 117, 124, 199, 252, 277, 278, 280, 281, 283, 285, 286.
— de Inquisición: 124.
— de Ordenes: 124.
Constituciones Domínicas, libro de las: 128, 164-167, 171, 172, 176, 177, 180, 240, 253, 257.
Convento Agustino de Alicante: 113.
— Carmelita de Alicante: 112.
— Domínico de Santiago de Chile: 152, 158, 160, 162.
— de Descalzos de San Francisco de Orihuela: 112.
— de La Minerva en Roma: 50, 51, 53, 87, 89, 98, 105, 108, 154, 190, 236, 269, 271, 274.
— de La Merced de Buenos Aires (ver: Convento del Patriarca Nolasco).
— de La Merced de Córdoba: 104.
— de la Recolección de Buenos Aires: 10, 18, 21.
— de predicadores (véase: Convento de Santo Domingo).
— de San Francisco en Buenos Aires: 9, 64, 137.
— de San Francisco en Córdoba: 104.
— de San Pedro Telmo, de Buenos Aires (véase: Convento de Santo Domingo de).

Convento de Santo Domingo de Alicante: 112, 113.
— de Santo Domingo de Aragón: 73.
— de Santo Domingo de Boloña: 192, 194.
— de Santo Domingo en Buenos Aires: xv, xvii-xix, 9, 14, 18, 23, 25, 26, 32, 36, 107, 135, 138, 139, 143, 146-153, 155, 156, 160-162, 178-180, 182, 183, 185-187, 204, 212, 217, 221, 227, 231, 234, 235, 238, 240, 242, 251, 253, 254, 259, 260, 263, 267, 270, 272, 278, 281, 282, 284, 285, 289.
— de Santo Domingo de Cádiz: 45, 48.
— de Santo Domingo de Córdoba: xv-xvii, 14, 18, 32, 107, 132, 139, 148-151, 153, 155, 158, 160, 175, 178-180, 186, 204, 211, 212, 216, 220-223, 235, 254, 256, 259, 265, 289.
— de Santo Domingo de Teruel: 275.
— de Santo Domingo de La Concepción: 158.
— de Santo Domingo de La Rioja: 3, 103, 118, 155, 156, 162, 178, 190, 204, 258.
— de Santo Domingo de Palencia: 290.
— de Santo Domingo del Paraguay: 107, 140, 148, 155, 157, 160, 178, 204, 235, 278.
— del Patriarca Nolasco en Buenos Aires: 9, 64, 221.
— de Santo Domingo de Santa Fe: xvi-xviii, 155, 156, 162, 178, 204, 232.
— de Santo Domingo de Santiago del Estero: 131, 132, 147, 152, 155-157, 178, 187, 204, 232.
— de Santo Domingo de Segovia: 286.
Conventos Agustinos de Xericá y Villajoyosa: 113.
— de Buenos Aires: xv, 9.
— domínicos: xii.
— Assumptionis Paraguayensis (véase: Convento de Santo Domingo del Paraguay).
— Conventus Assumptionis (véase: Convento de Santo Domingo de La Rioja).
— Sanctae Agnetis a Montepolitiano (véase: Convento de Santo Domingo de Santiago del Estero).
— Sanctae Catharinae Senensis (véase: Convento de Santo Domingo de Córdoba).
— Sancti Pauli Primi Eremitae (véase: Convento de Santo Domingo de Santa Fe).
Cordillera de los Andes: 69, 117, 149.
Córdoba: xiii, xv, 9, 17, 22, 136, 213, 221, 222, 226, 237, 259.
Corinto: 72.
Corrientes: 151.
Cristianesimo Felice, Il.: xv.
Curia de Madrid: 181, 188, 199.
— de Roma: 181, 188, 199.
Curuguatí: 234.
Cuyo: xii.
Cuzco: 12.

Chambery: 226.
Chile: xii, xiii, 22, 57, 63,65, 68-70, 77, 78, 103, 105, 114-117, 130, 132, 149, 154, 279.
Charcas (véase: Audiencia de Charcas).
— provincia de: 281.

Dacia: 86, 137, 200.
Datería Romana: 96.

Decretos Reales de España oponiéndose al paso de Neyra para Italia: 46, 47, 53, 54, 57, 59.
Degradación de Neyra: 217.
Desaciertos del Provincial Fray Juan de Garay: 211-223.
Descripción de Bolonia: 196.
— de la Corte de Madrid: 123-125.
— de la provincia y ciudad de Buenos Aires: 7-12.
— de la provincia Dominicana de Castilla: 125-129.
— de Londres: 223, 224.
— de Roma: 89.
— del Convento de Santo Domingo de Bolonia: 194, 195.
Destierro de Neyra a Córdoba: 216.
Deudas de la Provincia de San Augustín: XVI, 152, 154, 187, 188, 234.
Discurso de Neyra al recibirse de Provincial: 246-250.
Disposiciones sobre ceremonial en los oficios tomados en el Capítulo Bonaerense de 1725: 165, 169.
— sobre costumbres, usos y obligaciones de los religiosos tomadas en el Capítulo Bonaerense de de 1725; 169-178, 182, 189.
División de la Provincia de San Augustín de Buenos Aires, de la de San Lorenzo de Chile: 12-20, 32-33, 52, 63-70, 80, 90, 102.
Domínicos: XI, XII, XV, 20, 69, 116, 129.
— de Chile: 110.
— y la Independencia Argentina, los: XIX, XXI.
Dominicains en Amerique, Les: XXI.
Dover: 224.

Eclesiástico, libro: 34, 38.
Edificación en Buenos Aires: 8.
Egipto: XV, XXI, XXII, 5, 11, 13, 41.
Elección generalicia en Bolonia: 193.
— Pontificia en Roma: 85-88, 95.
— provincialicia de fray Domingo Pizarro: 237.
— provincialicia de fray Juan de Torres: 290.
— provincialicia de fray Juan de Garay: 209, 210.
Elogio de fray Domingo Pizarro: 237, 238.
— Elogio del gobierno de fray Gerardo de León y razón de los nombramientos y disposiciones hechas en él: 129-141, 145, 203, 204, 208, 209, 261-264.
Ensayo histórico sobre la Orden domínica argentina: XII-XIX.
Entrevista de Neyra con el Secretario de Estado Español: 59-60.
Entrevistas de Neyra con Benedicto XIII en Roma: 96-98.
— de Neyra con el general en Roma: 51, 52, 75, 96, 99, 101.
Epístolas de San Bernardo: 121.
— de San Pablo: 38, 39, 72.
Erección de la provincia de San Augustín: XII, XIV, 4.
Escorial: 57, 59, 124.
España: XX, 11, 23, 32, 39, 43, 44, 50, 52, 55, 69, 75, 87, 97, 104, 110-112, 117, 125, 154, 198, 200, 223, 257.
Estudios en el Convento de Santo Domingo de Buenos Aires: XXII, 240, 251, 253, 254.
— en el Convento de Santo Domingo de Córdoba: 149, 255.
— en la Provincia Dominicana de San Augustín: 128.
Europa: 5, 8, 9, 11-13, 23, 43, 46, 57, 60, 126, 188, 200, 205, 215, 220, 253, 261, 273.
Evangelios de San Lucas: 11, 93.

Evangelios de San Mateo: 6, 35, 44, 92, 202, 210, 229, 250.
Examinadores: 180.
Éxodo: 13, 16, 20.

Facultad de filosofía y letras: IX.
Filipinas: 116.
Filisteos: 21, 26, 29.
Flandes: 222.
Florencia: 75, 197.
Flota de Portugal: 60.
Francia: 74, 98.
Franciscanos: XV, 12, 77, 78.

Galera de San Jenaro: 110.
— *Soledad:* 110.
Galicia: 35.
Génesis, Libro del: 39, 88, 101, 116, 202, 208, 217, 236, 245.
Génova: 55, 73, 75, 192, 197, 226.
Genovesado: 75.
Gestiones de Neyra ante el Rey de España: 108-118.
— de Neyra para obtener profesores en España: 273-287.
— del Provincial para obtener el regreso de Neyra: 23-26.
Gobernador de Buenos Aires: 69, 104, 117.
Granada: 197, 228.
Grados en la Provincia de San Augustín: 157-162.
Grandes de España: 125.
Gravina, ducado de: 87.
Guardia de San Juan: 24.

Hacienda de Don Pedro de León: 22.
Hanover, ducado de: 223.
Hospicio domínico de Curuguatí, en Paraguay: 234.
Hospicios domínicos, facultad para su creación en Corrientes y Catamarca: 187, 234.
Hospicios domínicos, pedido para autorizar su creación en Corrientes y Catamarca: 151.
Hospital del Rey, de Buenos Aires: 9.

Iglesia de San Juan, de Buenos Aires: 8.
— de San Nicolás de Alicante: 113.
— de San Nicolás, de Buenos Aires: 8.
Iglesias de Buenos Aires: 8.
Inconvenientes de Neyra para dirigirse a Roma: 46-48.
Indias: 59, 104, 188, 192, 272, 274, 276, 281.
Informe de los PP. del Convento Domínico de Córdoba sobre el documento contra Neyra y León: 222-223.
— del Convento Domínico de Buenos Aires al general sobre su situación: 253-255.
Inocencio XIII, su enfermedad y muerte: 81-84.
Instituto de investigaciones históricas: IX.
Introducción de esta obra: 36.
— a la reimpresión facsimilar: IX-XXIV.
Isla de Santa Catalina: 37.
Israel, pueblo de: 13.
Italia: 47, 48, 53, 57, 59, 60, 73, 74, 98, 192.

Jerusalén: 98.
Júpiter: 3.
Jurisdicción de Buenos Aires: 10.

La Rioja: 3, 155, 156.
La Plata: 281, 284.
Lacedemonios: 220.
Languedoc: 74.
Lectores: 179.

Levítico, libro del: 205.
Librería de Casanate en Roma: 91.
Lima: 279.
Linguadoc (véase: *Languedoc*).
Liorna: 49, 55, 75, 197.
Lisboa: 37, 38, 40-43.
— *Barra de:* 40, 46.
Literatura argentina: XIX, XXI.
Lombardía: 193.
Londres: 197, 198, 223, 224.
Loreto, Convento de Nuestra Señora de: 113.
Lyon: 225.

Llegada de Neyra a Buenos Aires: 200.
— a Lisboa en su primer viaje: 40.
— a Roma en su primer viaje: 50.

Macedonios: 123.
Madrid: XIII, 32, 46-48, 54, 56-58, 66, 70, 108-110, 118, 123, 124, 191, 199, 273.
Maestro en teología, es postulado Neyra para el grado de: XIV, XV.
— recepción de los PP. Garay y Pizarro: 205.
Malta: 112.
Mallorca, isla de: 53.
Mancha: 57, 225.
Mar Mediterráneo: 73, 74, 111.
Marsella: 74.
Memorial presentado por Neyra al Rey de España: 63, 64.
— pidiéndole conceda el pase a la Patente de Erección: 114.
Milán: 193.
Misioneros franciscanos de Chile: 279.
Mitología Romana: 3, 127.
Módena: 193.
Monasterio de San Benito en Río de Janeiro: 31.
Monasterio de Santa Catalina de Buenos Aires: 10.
Montecavallo: 82.
Montevideo: 28, 200.
Montpellier: 74.
Muerte de fray Gerardo de León: 261-264.
Municipalidad de la Capital: XXII.
Murcia: 197.

Nápoles: 125.
Navegación de las costas de Brasil: 27-33.
— desde Río de Janeiro a Lisboa: 38-43.
Niebla, condado de: 44.
Nombramiento de las autoridades de la Provincia de San Augustín: 98-105.
Notario Apostólico, nombramiento de Neyra: XV.
Noviciado de Santo Domingo de Tucumán: 17.

Obispado de Orihuela: 113.
Obispo de Cádiz: 45, 192, 228.
— del Tucumán: 32.
Obsequios a Júpiter: 3.
Oficiales reales de Potosí: 283.
Oposición al viaje de Neyra a Europa: 216-219.
Oposiciones a la segregación de la Provincia de San Augustín: 32, 57, 58, 70, 76-79, 109, 115, 116.
— al provincial fray Gerardo de León: 204-208, 226-228.
Orden de predicadores: XI, XIII, XIV, 1.
— de Santiago: 70.
— domínica argentina: XII.
Ordenanzas de Neyra: XIX-XXII.
— para el gobierno de la Provincia de San Agustín, 1725: 163-184.
Orrios: 275.

Palacio del Quirinal en Roma: 82.
Palencia: 276.
Palma de Mallorca: 51.
Panonia, guerra de: 48.
Paraguay: 1, 70, 103, 104, 106, 117, 151, 164, 187, 244, 278, 279.
Pardo, El: 276, 280.
París: 151, 225.
Parma: 193.
Parroquias de Buenos Aires: 8.
Patente de procurador extendida para Neyra: 52, 53.
— de erección provincialicia y nombramiento de autoridades para la provincia de San Augustín: 103-108.
— generalicia autorizando a Neyra para gestionar el viaje de profesores domínicos españoles para el Río de la Plata: 273, 274.
— generalicia confirmando las Actas del Capítulo Bonaerense de 1725: 185-190.
— generalicia confirmando las Actas del Capítulo Bonaerense de 1729: 231-236.
— generalicia confirmando las Actas del Capítulo Bonaerense de 1737: 267-271.
Pernambuco: 37.
Perpignan: 74.
Persecución de los PP. León y Neyra por el Provincial Garay: 214-222.
Perú: 64, 70, 117.
Pinturas y objetos comprados por Neyra: Buenos Aires: 200.
Priorato de Neyra en el Convento de Buenos Aires: xv, 242, 253, 254.
Pisa: 75.
Plasencia: 193.
Población de Buenos Aires: 8.
Porteños y provincianos en la Provincia Dominicana de San Augustín: 212.
Portugal: 44, 60, 97, 125, 289.
Postulaciones de grados para la Provincia de San Augustín: 157-162.
Potosí: 281, 283.
Preces ordenadas en el Capítulo Bonaerense de 1725: 181-183.
Predicaciones de Neyra: 112, 229.
Presentatura de Neyra, por título de cátedra: xiv.
Presidio de Buenos Aires: 281-285.
Priorato de Buenos Aires: 138, 204.
— de Santa Fe: 184, 204.
— del Paraguay: 140, 204, 244.
Procurador Domínico de Filipinas: 116.
— general de Neyra para el cargo de: xiv, 156, 188.
Profecías de Daniel: 79.
— de Ezequiel: 16, 19, 20, 102, 145, 251.
— de Isaías: 143, 202.
Propósitos del autor de la obra: 5.
— *Provincia de Bética:* 197.
— *de San Augustín de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay:* ix, xii-xv, xvii, 1, 13, 20, 28, 52, 63, 65, 68, 69, 77, 94, 104, 106, 112, 114, 117-119, 129, 130, 143, 154, 155, 157, 163, 185, 222, 231, 245, 267, 270, 271, 274, 275, 277-281, 283, 291.
— *de San Lorenzo Mártir de Chile:* xiii, xix, 4, 14, 57, 77, 103, 104, 106, 123, 146, 149, 151, 152, 154, 186-189, 233, 278-281.
— *Dominicana de Andalucía:* 192, 286.
— *Dominicana de Aragón:* 193, 274, 286.
— *Dominicana de Bética:* 274.

Provincia Dominicana de Castilla: 286, 290.
— *Dominicana de España:* 274.
Provincial Domínico de Tierra Santa: 53, 105, 108, 269, 271, 274.
Provincialato de fray Domingo Pizarro: 237-244.
— de fray Gerardo de León: 129-141.
— de fray Juan de Garay: XIX, 210-222.
— de Neyra: XV, 245-291.
Provincias romanas: 13.
Psalterio: 5, 79.
Puerto Real: 228, 288.

Rabbahat: 120.
Real hacienda de la Ciudad de La Plata: 281, 284.
— de Potosí: 285.
Reflexión sobre el trabajo individual: 201-203.
— sobre el trato de los superiores a sus súbditos: 19, 20.
— sobre la equidad en el gobierno: 15, 16.
— sobre la inconveniencia de divulgar asuntos internos, orden: 72, 73.
— sobre lo que conviene en las diligencias por las Cortes: 61, 62.
— sobre lo que debe y puede hacer un Prelado: 91, 94.
Reinos de Tierra Firme: 68.
Regente de Estudios, nombramiento de Neyra como: XV, 201, 240.
Regentes de Estudios: 179.
Relación de los méritos y grados de fray Domingo de Neyra: XIII.
Religión de N. P. San Francisco (véase: Franciscanos).
— Gregoriana (véase: Domínicos).
República Argentina: XII.
Retrato de Neyra: XIX, 217.
Revista de Buenos Aires: XV, XXI.
— patriótica del pasado argentino: XIX, XX.
Reyes, los 278.
— Libro de los: 15, 18-21, 26, 77, 100, 115, 119, 120, 129, 132, 134, 138, 215.
Riachuelo: 21, 200.
Río de la Plata: 22.
— provincia del: XI-XIII, 8, 11, 70, 103, 104, 106, 117, 143, 278.
Río Grande: 37.
Río de Janeiro: 26, 30, 37, 38.
— Biblioteca pública de: XIX.
Rodas: 61.
Roma: XIV, XVI, XVIII, XIX, 19, 32, 41, 45-51, 53, 54, 57-60, 62, 68-70, 72, 75, 78, 81, 82, 84-90, 95, 98, 105, 107, 108, 110, 112, 114-117, 127, 131, 134, 135, 141, 147, 190, 192, 193, 196, 199, 200, 205, 208, 212, 217, 220, 221, 224, 226-228, 235, 268, 269, 271, 273, 274, 290.
Rosario de la Virgen, discurso sobre el: 33-37.
Rosas, puerto de: 74.

Saboya: 74, 226.
Salta: 131.
San Ildefonso: 68, 70, 285.
San Juan, ante Portam Latinam: 50.
San Juan de la Frontera: 17.
San Martín, navío: 200.
San Pastor: 49, 50.
San Pedro de Arenas: 56.
San Pedro de Roma: 84, 86, 88.
Santa Fe: 155, 156.
Santiago de Chile: XIII, 4, 13, 17, 18, 33, 255, 280.
Santuario de N.ª S.ª de la Cueva: 286, 287.
Segovia: 276, 286.
Senado romano: 135.

Siena: 75.
Simul, Arzobispado de: 87.
Siria: 49.

Tebas: 83, 127.
Támesis: 224.
Tenerife: 200.
Templo de Santo Domingo de Buenos Aires: XVII.
Templos cristianos de Roma: 89.
Tercera Orden Domínica de Buenos Aires, fundación de la: 139.
Tierra Santa: 53, 105, 108, 269, 271, 274.
Tolosa, condado de: 55.
Toscana: 75, 197.
Tránsito de Buenos Aires a Cádiz: 266.
— a la Colonia del Sacramento: 21-27.
— de Cádiz a Buenos Aires: XV, 200.
— de Cádiz a Liorna y Roma: 49.
— de Lisboa a Cádiz: 43, 44.
— primero de Roma a Madrid: 54-57.
Tránsito segundo de Madrid a Roma: 191-196.
— de Madrid a Roma: 72-75.
— segundo de Roma a Madrid: 108-118.
— tercero de Roma a España: 197, 198.
Tucumán: IX, XI, XII, XIV, 1, 17, 103, 104, 106, 117, 150, 151, 164, 187, 232, 258, 279.
Turín: 226.

Universidad de Córdoba: 9.

Vacas, paraje de las: 22.
Valencia: 71, 111, 166, 197.
Vaticano: 83.
Veedor de Buenos Aires: 282.
Venecia: 197.
Viajes de Neyra a Europa: *passim.*
Villafranca de Niza: 74.
Villel: 275.
Virrey de Egipto: 245.
Virreyes del Perú: 117, 118, 154, 282, 283, 285.

II. — ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES DE PERSONAS

Aarón: 34.
Aberasturi, fray José, recoleto: 18.
Absalón: 100.
Acosta, Juan Páez de: 40.
Acuña, cardenal: 41.
Adriano, Emperador: 72, 137.
Agüero, fray Andrés de: 153.
Agüero, fray Pedro de: 132, 138, 139, 156, 157, 160.
Aguerola, fray Rafael: 269, 271, 274.
Alapide (véase: Lapide).
Aleazar, fray Domingo de: 157, 160-162.
Alceybar, Francisco de: 200, 237, 288.
Alejandro: 48, 62, 123, 133, 204, 287.
Alemán, P. Ignacio, jesuíta: 57-59, 70, 76, 78, 109, 115.
Alexander, Alejandro: 225.
Alfaro, Eugenio Joaquín de: 286.
Almeyda, Enrique Henriquez de: 40-42, 46.
Altamirano, fray Agustín de: 156, 157, 162, 179, 180, 255.
Altieri, príncipe: 88.
Amalescita: 120.
Amando, fray Gabriel: 255.
Aníbal: 41, 98.
Angélica: 202.
Angelis, Pedro de: XIX.
Antonio Pío: 249.
Aparicio, fray Gaspar de, franciscano: 112.
Apeles: 88.
Apolo: 11.
Aquiles: XIV.
Arana, Francisco de: 70, 118.
Arias, Saldaña: 31.
Argüelles, Antonio: 228.
Arredondo, fray Francisco: 276.
Arregui, fray Gabriel de, franciscano: 12.
Arregui, fray Juan de, franciscano: 9, 12.
Arreguis: 11.
Asáel: 115.
Ascona: 8.
Aulaces: 198.

Baciano: 205, 212.
Balbuena, fray Gerónimo: 179, 180, 213, 223, 225, 265, 288, 289.
Baldo: 62.
Baquedano, Gonzalo: 68.
Baratieri, conde Bartolomé: 56.
Baratieri, Guido: 56.
Barboza, Manuel de: 31.
Barragán, Alonso: 266.

Barrera, fray Pedro de la: 17.
Basconcelos (véase: Vasconceles).
Becelao: 100.
Benedicto XIII, papa: XIX, 94, 95, 104, 114, 164, 181.
Benítez de Lugo, fray Cayetano: 190, 236.
Berdun, fray José: 258.
Bermúdez, P. Gabriel: 60, 68, 70.
Borja, cardenal: 110, 111,
Bracamonte, fray Carlos de: 157, 160-162.
Bracamonte, fray Pedro de: 161, 180, 204, 258.
Brotons, fray Agustín, agustino: 113.
Bruxilo: 208.
Buenaventura, San: 27, 97.
Bustamante, fray Antonio: 223.
Bustos, fray Juan de: 157, 158, 161.

Caballero, fray Francisco: 57.
Cabral, José: 276.
Cadmo: 11.
Camarda, P. prior: 84.
Camilo: 11, 100, 123, 131.
Capecelatro, duque de: 46.
Capichelatro (véase: Capecelatro).
Carranza, fray Pedro: 156, 157.
Carrasco, fray Jacinto: XII-XIV, XVI, XVIII, XIX.
Castelfuerte, marqués de: 283.
Castellón, fray Pedro: 275.
Castillo, fray Esteban: XIX.
Carlos III, duque de Saboya: 226.
Carlos de España: 226.
Carlos, rey de Nápoles: 125.
Carvajal, fray José: 14, 25.
Carvajal, fray Tomás: 14, 153.
Cattáneo, Cayetano: XV.
Cayo Rufo: 249.
César, Julio: 17, 46, 98, 100, 123.
Clemente VIII, papa: 166.
Cloche, fray Antonino: 232.
Colosenses: 38.
Comodo, príncipe: 48, 90, 207, 241.
Conti, familia: 82.
Corintios: 72.
Corrella, fray José, carmelita: 112.
Crates: 260.
Cueva, fray José de la: 156, 157, 212, 215, 227-229, 232, 237.
Cuya, fray Antonio: 275.
Cyro: 7.

Chapman, Guillermo: 225.
Chaves, fray Eusebio: 153.
Chorroarín, fray Nepomuceno: 3.
Christo (véase: Jesucristo).

Daniel: 79.
Darío: 287.
David: 5, 13, 18, 19, 21, 26, 54, 77, 79, 100, 119, 120, 132, 134, 135, 138, 215.
Diogeto: 217.
Dios: *passim.*
Ditalcón: 198.
Duvantón, padre: 70.

Efertión: 48.
Enrique, rey de Castilla: 87.
Esaú: 116.
Escalona, fray Juan de: 45, 192, 193, 228.
Escipión: 41, 68, 98.
Estilfón: 260.
Euxino: 220.
Ezequiel: 16, 19, 102, 145, 251.

Farnese, Isabel: 125.
Felipe, infante: 125.
Felipe V, rey de España: XIX, 111, 124, 125, 164, 181.
Fernández, fray Mateo: 157, 160, 161,
Fernando, príncipe: 125.
Fidias: 16.

Figuerola, fray Angel (véase: Aguerola).
Filenos, Hermanos: 7.
Florentín, fray Raimundo: 160.
Florentino o Florentín, fray Ramón: 179, 180.
Frías, P. Ignacio, jesuíta: 32, 33, 53.
Furt, Jorge M.: IX, XI, XXIV.
Fustel, Pedro: 49.

Gainza, Juan de: 282, 283.
Garaldino, Nicolás: 266.
Garamanto: 229.
Garay, fray Juan de: XVI, XIX, 14, 101, 104, 120, 122, 140, 157, 158, 179, 180, 204, 205, 209, 211, 259.
Generro, fray Bartolomé: 184.
Geta: 212.
Goliat: 77.
Gómez, fray Pedro: 157, 160.
González de San Pedro, fray Francisco: 116.
Granada, fray Luis de: XX, 83.
Grimaldo, marqués de: 59, 65, 67.
Guevara, fray Tomás de: 183.
Guevara, fray Valentín de: 156-158, 180.
Gutiérrez, Juan María: XV, XIX-XXI.

Heliogábalo: 134, 214.
Henriquez de Almeida, Enrique (véase: Almeida).
Hidalgo, fray Francisco, franciscano: 78.
Homero: 5.
Hurtado de Mendoza y Figueroa, Lope: 286.

Inocencio XIII, papa: 75, 80.
Isaías: 143, 202.

Jacob: 5, 88, 116, 191.
Jano: 127.
Jeroboam: 10, 16.
Jesucristo: 11, 30, 36, 79, 92, 93, 102, 103, 164, 169, 179, 180, 201, 229, 243, 246, 247, 249, 250, 260.
Joab: 120.
Jonatás: 21, 132, 215.
Jorge II; 223.
José: 208, 245, 264.
Josepho: 4.
Juan, Antonio: 112.
Juan, Cipriano: 112.
Juan V, rey: 41.
Judas: 92.
Justiniano, emperador: 12.

Lapide, Cornelia: 15.
León, fray Gerardo de: 13, 14, 36, 99, 101, 104, 130-132, 136, 137, 140, 143, 145, 147, 156, 157, 162, 163, 184, 191, 208, 210, 212, 214-216, 218, 221, 226, 227, 238, 252, 261, 264, 290.
León, P., franciscano: 77, 78.
León, Pedro de: 22.
Lucio: 71.
Luis, infante: 125.
Luis I: 111.
Luis XV: 225.
Luisa Isabel, infanta: 125.
Lizárraga, fray Reginaldo de: XI.

Lledó, Doctor Baltasar: 113.

Marco Aurelio, emperador: 77, 90, 135, 218, 240.
María Ana, infanta: 125.
María Bárbara, princesa: 125.
María Antonia, infanta: 125.
María Magdalena: 44.
María Teresa, infanta: 125.
María, Virgen: 17, 30, 31, 35, 36, 57, 152, 167, 168, 195, 196, 215, 263.
Marino: 123.

Mario: 71.
Martínez, fray Juan: 276.
Materno: 207.
Medina, José Toribio: XIII, XV, XIX.
Membrive, fray Bernardino: 45, 50-53, 75, 97, 105, 108.
Méndez, fray Diego: 156, 157, 232.
Mendoza, fray José de: 101, 104.
Mercadillo, fray Manuel de: XII, 32, 103.
Messía: 77, 134.
Michol: 19, 54.
Minerva: 89.
Minuro: 198.
Mitre, Bartolomé: XX.
Moisés: 16, 20, 34, 35, 264.
Monserrat, Nuestra Señora de: 28.
Montes de Oca, fray Martín: 289.
Montoya, fray Nicolás de: 32.
Moreno, fray José: 276.
Moreno, fray Lucas: 152.
Motiloa, Juan José: 68.
Muratori, L. A.: XV.
Murguía, Andrés Martínez de: 44, 47.
Musti, Juan Esteban: 55.

Narzetes, general: 12.
Nerón: 211, 217.
Nerva: 51, 130, 131.
Neyra, fray Domingo de: IX, XI-XV, XVII-XXI, XXIII, XXV, 1, 3, 6, 25, 26, 50-53, 59, 63-68, 70, 77, 104, 112, 114-117, 123, 156, 158, 188, 223, 226, 234, 242, 245, 253, 270, 271, 273-275, 277, 280, 283, 285.
Neyra, Nicolás de: XIII, 23, 25, 26.
Nieto, Francisco: 24.

Olivera, fray Manuel de: 152.
Orsini, cardenal: 87.
Ortiz, fray Domingo: 204.
Osiris: 11.

Pablo III: 91.
Pablo IV: 121.
Pabón, fray Juan, mercedario: 221.
Palacio, fray Juan Francisco: XVII.
Pascual, fray Antonio, franciscano: 113.
Patiño, José: 46, 47, 54.
Pedro el Cruel, rey de Castilla: 17.
Pereyra, cardenal: 41.
Pereyra, Cristóbal de: 22, 28.
Pereyra, gobernador: 43
Pérez, fray Sebastián: 290.
Pertinax: 58, 200.
Pesenio, general: 58.
Petra, monseñor: 80.
Phocas, poeta: 4.
Pío V: 166.
Pipía, fray Agustín: 51-53, 69, 103, 105, 106, 108, 144, 147, 154, 164, 177, 181, 192, 234.
Pirro: 62.
Pizarro fray Domingo: XVI, 14, 17, 101, 105, 120-122, 132, 133, 137, 140, 156-158, 180, 204, 205, 212, 236-238, 241, 243, 244, 259, 270.
Pompeyano, cónsul: 48.
Pompeyo: 17, 98, 123.
Ponze de León, Gabriel: 46.
Pozo, fray Baltasar del: 157.

Ramírez, fray Cristóbal: 157, 180.
Regio, Miguel de: 110.
Remo: 11, 141.
Reynoso, fray Tomás: 223, 256.
Ripoll, fray Tomás: XVI, 73, 185, 190, 193, 231, 236, 267, 269-271, 273, 274.
Rivera, fray Domingo: 286.
Riveros, fray Fernando de: XII, 32, 33.
Roboam: 15.
Rodrigo, José: 283.
Roge, fray Agustín M.: XXI.

Rojas, Ricardo: XIX, XXI.
Romero, Luis Francisco: XIII, 17.
Rómulo: 11, 141.
Ruiz, fray Ignacio: 223.
Rupe, beato Alano de: 168.

Salas, fray José: 50, 52, 90.
Saldaña, fray Reginaldo: XIX, XXI.
Salomón: 16, 100, 129.
Salzedo, Miguel de: 8.
Samuel: 135, 138.
San Agustín: XVIII, 118, 131, 143, 266.
San Ambrosio: 202.
San Antonio: 91.
San Benito: 31.
San Bernardo: 121.
San Francisco: 10, 12, 21, 37, 64, 77, 112, 115, 168.
San Gregorio: 144.
San José: 5, 118.
San Juan: 8, 15, 85, 126, 129, 145, 201.
San Juan, conde de: 41, 42, 46.
San Lucas: 11, 93, 196.
San Mateo: 6, 35, 44, 92, 202, 210, 229, 250.
San Miguel: 45, 182.
San Nicolás: 8.
San Pablo: 38, 39, 72, 202, 243, 248.
San Pedro: 6, 84, 102, 126, 196, 229, 246-249.
San Pedro Nolasco: 9.
San Telmo: 29.
Santa María: 7.
Santa Cruz, fray Ramón de: 201, 233.
Santa Teresa: XVIII.
Santo Domingo: 9, 20, 35, 66, 73, 78, 108, 131, 168, 183, 194, 195, 215.
Santo Tomás de Aquino: 128, 140, 151.
Santo Tomás, fray Nicolás de: 223.
Santo Tomás, mártir: 224.
Saúl: 13, 19, 21, 26, 54, 138, 215.
Seco, fray Francisco, franciscano: 115, 116.
Sertorio: 71.
Seth: 4.
Severo, emperador: 72, 216.
Severo, general: 58, 115.
Sierra, fray Francisco: 258.
Sixto V: 95.
Sobradiel, fray José: 156, 162.
Sofía, emperatriz: 12.
Soto, fray Gaspar de: 152.
Sylva, marqués de: 55.

Tejeda, fray Luis de: XI.
Temístocles: 130.
Terol, fray Domingo: 113.
Thales, filósofo: 4.
Timoteo: 39.
Tirmo: 19.
Tito, emperador: 123.
Tobías: 199.
Toro, fray Diego de: 223.
Toro, fray Juan Antonio del: 160, 179, 180.
Torre Briceño, Dionisio de: 10.
Torre, Manuel de: 3.
Torres, fray Juan de: 179, 180, 201, 214, 255, 262, 265, 288-290.
Toscana, gran duque de: 49.
Trajano, emperador: 45, 49, 51, 55, 86, 130, 131.
Trelles, Manuel Ricardo: XIX, XX.

Ursini (véase: Orsini).
Utrera, fray Antonio de: 18.
Utino, Leonardo: 20.

Valbuena, fray Gerónimo (véase: Balbuena).
Valencia, fray Eugenio de, capuchino: 113.
Valle, fray Tomás del: 45, 48, 54, 192, 228.

Varea, fray Aurelio, agustino: 113.
Varrera (véase: Barrera).
Vasconceles, Antonio Pedro: 22, 31.
Vélez, fray Pedro: 152.
Vespasiano: 123.
Víctor Amadeo, príncipe: 226.
Videla, fray Domingo: 201, 214, 255.
Villamil, fray Bartolomé: 23, 153.
Villanueva, fray Antonio: 223.
Villanueva, fray Simón de: 244.
Villanueva, Miguel de: 277, 280, 281, 285.
Villastrijo Quintanilla, fray José de: 290.
Viriato: 198.
Yturri, Juan Bautista: 44.

Zabala, Bruno de: 23, 24, 31.
Zapata, fray Sebastián: 159, 179, 180.
Zelis, fray Diego: 156, 157, 162, 180.
Zelis, fray José: 156, 157, 222, 232, 259.
Zenarro, fray Baltasar: 131, 156, 162, 204, 210, 213, 223, 232, 255, 290.
Zenarro, fray José: 161, 204.
Zipión (véase: Escipión).
Zubiegui, Miguel Martínez de: 44, 47, 48, 57, 182, 198, 227.
Zuñiga, Diego de: 68.

ÍNDICE DE LÁMINA

Páginas

Fray Domingo de Neyra (reproducción de un óleo de 1 metro 32 ctms. por 1 metro 90 ctms. existente en Santo Domingo, Buenos Aires) . . x-xi

ÍNDICE GENERAL

Páginas

Introducción xi

Ordenanzas, actas primeras de la moderna provincia de San Augustin de Buenos Ayres, Thucuman, y Paraguay 1

Habla a su Provincia el Padre Maestro Fray Domingo de Neyra 3

Passo primero.— *Tratase con brevedad de la Provincia, y su Capital Buenos Ayres, cuyo titulo es la Santissima Trinidad, y Santa Maria* .. 7

Passo segundo.— *Dasse en este Passo principio á las diligencias, que se practicaron para dividir la Provincia* 12

Reflexion 15

Passo tercero.— *Prosiguesse el mismo assumpto, haciendo reparo de algunos avisos, que precidieron* 16

Reflexion 19

Passo cuarto.— *Tratase del transito de Buenos Ayres à la Colonia del Sacramento, poblacion de Portugueses* 21

Carta de N. P. Provincial 24

Respuesta 25

Passo quinto.— *Tratasse de la Navegacion de los Brasiles, y noticias de aquellos parages* 27

Passo sexto.— *Prosigue el assumpto, con la introduccion de una muy precissa, por provechosa advertencia* 33

Passo septimo.— *Tratasse de la Navegacion a Lisboa de lo que vì en esta Corte, y del genio de la Nacion Portuguessa* 38

Passo octavo.— *Prosiguese el assumpto, con todo lo raro sucedido* 43

Passo nono 49

Padre Nuestro Reverendissimo 49

Respuesta 50

Patente de Procurador 52

Passo dezimo.— *Tratase de la vuelta a España, y diligencias en Madrid, Corte de nuestro Monarcha Catholico* 54

Passo undezimo.— *Tratase del estylo, que debe observar el Religioso de mi Provincia, quando se entregare à diligencias en las Cortes* 61

Páginas

Señor [Representación de Neyra al Rey] 63
Carta al Señor Marques de Grimaldo, Secretario de Estado 65
Carta al Reverendissimo Padre Confessor de su Magestad 66
Carta respuesta del Señor Marques de Grimaldo 67
Carta respuesta del Reverendissimo Padre Confessor 67
Cedula del Rey Nuestro Señor, para que passe à Roma, en consecucion de la division de la Provincia, etc. 69
Passo duodezimo. — *Tratase del segundo viage à Roma, para grangear los despachos de division de Provincia* 72
Passo dezimotercio. — *Tratase de la eleccion del Pontifice: de los estylos que observan los Señores Cardenales; y de lo grande de Roma* 85
Passo decimo quarto. — *Tratase de lo que precedio con la Santidad de Benedicto Terciodecimo, quien dividiò la Provincia* 94
In Dei filio sibi dilectis RR. PP. ac Fratribus Conventuum trium Regionum del Rio de la Plata, Thucuman, & Paraguay, Provinciæ nostræ Chilensis, Ordinis Prædicatorum 103
In Dei filio sibi dilectis RR. PP. ac Fratribus Provinciæ nostræ Sancti Augustini de Buenos Ayres, Ord. Prædic. 106
Passo decimo quinto. — *Tratase del segundo viage de Roma à Madrid, para passar los Despachos. Y carta escrita al Provincial nuevo. Debe hacerse en ella alguna reflexa* 108
Sermones, que se predicaron en la Ciudad de Alicante, en el Convento de Predicadores, en primero de Octubre, año de 1724 112
Memorial al Rey Nuestro Señor, en su Real Consejo de Indias 114
El Rey [Real cédula de 20 de noviembre de 1724] 117
Carta, escrita al Padre Provincial de la nueva Provincia de San Augustin 119
Passo decimo sexto. — *Tratase de lo mas singular de la Corte de Madrid: y tambien de algunas cosas de esta Provincia de Castilla, que se hacen dignas de imitarlas* 123
Passo decimo septimo. — *Tratase del nuevo Govierno de la Provincia, y estylo, que en ella deben observar los Superiores para verla adelantada* 129
Hœc Sunt acta Congregationis Provincialis hujus Conventu Sancti Augustini de Buenos Ayres, in Metropolitano Conventu Sancti Thelmi Argentati fluminis, Ordinis Prædicatorum celebratæ die 23. Decembris, anni Domini 1725. Sub Aem. R. P. N, Fr. Gerardo de Leon, in Sacra Theologia Magistro, atque hujus Toparchiæ Priore Provinciali à N. Rmo. P. Magistro Generali Instituto, ac universali plausu, & acclamatione celebrato 143
Postvlationes ad gradvspro Provincia Sancti Augustini de Buenos Ayres .. 157

Páginas

Ordenanzas, para el buen Govierno de esta nuestra nueva Provincia de San Augustin de Buenos Ayres..... 163
Instituciones de Regentes, Lectores y Examinadores..... 179
In Dei filio sibi Dilectis RR. AD. PP. Magistris, Prioribus, Præsentatoris, Prædicatoribus Generalibus, cæterisque PP. ac Fratribus Provinciæ nostræ Sancti Augustini de Buenos Ayres, Ordinis Prædicatorum.. 185
Passo decimo octavo.— *En que brevemente se trata del Capitulo General: recepcion de los despachos de la Provincia: mi llegada à esta: y termino del govierno de el Padre Provincial Fray Gerardo de Leon*..... 191
Passo decimo nono.— *En que se trata del segundo Govierno de la Provincia, y sus medras, ò sus menguas*..... 210
Informe de los Padres del Convento de Cordova, en que satisfacen à lo que les hicieron firmar en nuestra contra..... 222
In Dei filio sibi Dilectis RR. à PP. Magistris, Prioribus Prædicatoribus Generalibus, cæterisque Patribus, ac Fratribus Provinciæ nostræ Sancti Augustini de Buenos Ayres, Ordinis Prædicatorum..... 231
Passo veinte.— *Tratase del tercer Govierno de la Provincia, cuyo Superior fuè el muy Reverendo Padre Maestro Fray Domingo Pizarro*.. 236
Passo veinte y uno.— *Quarto Govierno de la Provincia, que obtuvo el Maestro Fray Domingo de Neyra, elegido Provincial con todos los votos*.. 245
Thema Actus Apostolorum cap. 1..... 246
Informe del Convento de San Thelmo de Buenos Ayres..... 253
Parecer del Convento de Cordova, remitido al Padre Provincial, sobre el assumpto del viage à Roma..... 256
Passo veinte y dos.— *Tratase del viage à España y sus resultas*..... 264
In Dei filio sibi Dilectis RR. à PP. Magistris, Prioribus, Præsentâtis, Prædicatoribus Generalibus, cæterisque PP. ac FF. Provinciæ nostræ Sancti Augustini de Buenos Ayres, Ordinis Prædicatorum..... 267
Patente de confirmacion del Capitulo.— In Dei filio, sibi Dilecto, R. ad. P. Magistro Fr. Dominico de Neyra, Provinciæ nostræ Sancti Augustini de Buenos Ayres..... 270
Carta de Nuestro Reverendissimo Padre General..... 272
Nos Fr. Thomas Ripoll, Sacr. Theologiæ Professor, ac totius Ordinis Prædicatorum humilis Magister Generalis, & Servus..... 273
El Rey [Real cédula de 11 de diciembre de 1741]..... 275
El Rey [Real cédula de 11 de diciembre de 1741]..... 277
El Rey [Real cédula de 11 de diciembre de 1741]..... 281
Passo veinte y tres.— *En que se prosigue la materia*..... 287
Indice alfabético. — I. — Indice alfabético general..... 1
Indice alfabético de nombres..... 11
Indice de lámina..... 17

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

RECONQUISTA 575

Director

EMILIO RAVIGNANI

Adscriptos honorarios correspondientes

VICENTE DÁVILA (Caracas, Venezuela); JOSÉ TORIBIO MEDINA (Santiago de Chile); PEDRO TORRES LANZAS (Sevilla, España); ANTONIO L. VALVERDE (Habana, Cuba).

Adscriptos honorarios

JORGE CABRAL TEXO
JUAN CANTER
RÓMULO D. CARBIA
CARLOS CORREA LUNA
JORGE M. FURT
DIEGO LUIS MOLINARI
JUAN PROBST
LUIS MARÍA TORRES

Personal técnico

ESPAÑA

Encargado de investigaciones y comisionado del Instituto *en Europa*

JOSÉ TORRE REVELLO (Sevilla)

Auxiliar de investigaciones en Madrid

EMILIANO JOS

Copistas

JUAN RUS LATORRE
JUAN ANTONIO BARRIO
MANUEL MEDINA
ALBERTO GAMERO
C. CARVAJAL

BUENOS AIRES

Encargados de investigaciones

JUAN CANTER, VÍCTOR M. DÍAZ

Auxiliar de investigaciones

RICARDO R. CAILLET-BOIS

Copistas

MICAELA DEL CERRO REQUENA, CLARA FANELLI, AMALIA FANELLI
JUAN LAURIDO, ROBERTO OTERO

Corresponsales

ANDRÉS A. FIGUEROA (Santiago del Estero)
EDUARDO FERNÁNDEZ OLGUÍN (en toda la República)

Además, a los efectos de las investigaciones y copias, el *Instituto* tiene vinculaciones en casi todas las ciudades de la República y en algunas del extranjero, que utiliza cada vez que lo requieren las tareas de sus colaboradores.

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00018921936